

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Aguascalientes	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Baja California	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Baja California Sur	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Campeche	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Coahuila de Zaragoza	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Colima	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chiapas	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal	
Convenio de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Durango	

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 21 de agosto de 2006	

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se modifica el diverso publicado el 30 de octubre de 2003	
Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes de las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, a los contribuyentes a los que se haya autorizado la aplicación del Estímulo Fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología, así como para el rescate de zonas de monumentos históricos en los estados de Oaxaca y Puebla	
Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican y se modifican los diversos publicados el 5 de marzo de 2003 y el 31 de octubre de 1994	

Decreto por el que se modifica el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria
Anexo No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, publicados el 11 de abril de 2005

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Modificación a la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993, para establecer la potencia nominal máxima de los motores fuera de borda utilizados por embarcaciones menores

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCT-2-2003, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular número OIC/AR/009/06, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Integración y Desarrollo Aries, S.A. de C.V.

Circular número OIC/AR/010/06, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Integración y Desarrollo Aries, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista A+D Arquitectos, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, concedió la suspensión provisional y la definitiva a la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la sociedad mercantil Surtidora Ferretera Samano, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 33176/06-17-04-3, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, referente a la inhabilitación

decretada mediante Circular OIC-COFAA-IPN-11-135-715-06 de fecha 15 de agosto de 2006, dictada dentro del expediente administrativo número O.I.C./R-SANC/0005/2006
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Edificaciones, Equipamiento y Mantenimiento Especializado, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnología Inred, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Federal Express Holdings México y Compañía S.N.C. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Empresarial Periodístico, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 120-66-13 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Cuayo, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 348-54-94 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 176-04-61 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Colonia Guadalupe, Municipio de Puebla, Pue.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-69-32 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Juan de la Punta, Municipio de Cuitláhuac, Ver.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 79-89-24 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 55-19-91 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 257-04-77 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-53-61 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa Matilde, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Fuerte 1, Río Choix, Arroyo Alamos y Río Fuerte 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Fuerte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial

Decreto por el que se establece la Tasa aplicable a partir de 2007 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para internar durante el año 2007, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos

Resolución por la que se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de

Exportación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de las empresas Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de personas que puedan fungir como peritos ante los Organos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil siete, ordenada por el Acuerdo General 37/2001

Convocatoria al decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de circuito

Convocatoria al tercer concurso de oposición libre para la designación de magistrados de circuito

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero

Aclaración a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2006, publicadas el 26 de septiembre de 2006

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, C. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, ASISTIDO DEL C. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli, número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2.- Declara "EL GOBIERNO ESTATAL", a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de Aguascalientes es parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes;

2.2.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la realización de cualquier propósito de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario General de Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2, 5, 10, 13, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y

2.3.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Principal sin número, planta baja, Centro Histórico, código postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas Partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Aguascalientes mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior, las Partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas Partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las Partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las Partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Aguascalientes y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las Partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las Partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las Partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Aguascalientes, Ags., a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, **Luis Armando Reynoso Femat.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **Jorge Mauricio Martínez Estebanez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C. EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO DEL C. BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL C. MANUEL DIAZ LERMA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara “EL GOBIERNO FEDERAL”, a través de su representante, que:

1.1.- De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- El Secretario de Gobernación, como integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- El Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 14 de la Ley de Seguridad Nacional, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

2.- Declara el “EJECUTIVO ESTATAL”, a través de su representante, que:

2.1.- El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

2.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; es por ello que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero y 49 fracciones XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio;

2.3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50 y 52, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador del Estado expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno, y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda;

2.4.- Según lo dispuesto en los artículos 17, fracción XI, y 38, fracciones I, XII, XV y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentra: Desarrollar las políticas de seguridad pública en el Estado, así como proponer al Ejecutivo del Estado las acciones de gobierno, normatividad, instrumentos, programas y estrategias para la prevención de delitos; asistir al Ejecutivo Estatal en la celebración de convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia, con autoridades federales, estatales y municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de la legislación aplicable; salvaguardar la integridad física y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden común, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, en el ámbito estatal; y recabar, organizar, seleccionar y analizar información, para la preservación de la seguridad pública y la prevención de delitos; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 8 fracción XXVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la misma se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, y

2.5.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Calzada Independencia y Avenida Paseo de los Héroes, número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, segundo piso, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Ejecutivo Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de enero de dos mil cinco, representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Ejecutivo Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo esfuerzos con el Gobierno Federal en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Ejecutivo Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Ejecutivo Estatal asumen la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas Partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Ejecutivo Estatal coinciden en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Baja California mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior, las Partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Ejecutivo Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Ejecutivo Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Ejecutivo Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas Partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las Partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las Partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Ejecutivo Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por lo servidores públicos que designe el Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Baja California y el servidor público que designe el Ejecutivo Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las Partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las Partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las Partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que lleguen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, **Eugenio Elorduy Walther**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Manuel Díaz Lerma**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, C. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, ASISTIDO DEL C. VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1.- Declara “EL GOBIERNO FEDERAL”, a través de su representante:**

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli, número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

2.- Declara “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de Baja California Sur es parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 10. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;

2.2.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, quien está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la realización de cualquier propósito de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario General del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 79, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 20., 30., 80., 14, y 16 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

2.3.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, Isabel la Católica y Allende, colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, código postal 23000.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Baja California Sur mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Baja California Sur y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en La Paz, Baja California Sur, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Víctor Manuel Guluarte Castro.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE, EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, QUIEN CONCURRE EN UNION DEL SUBSECRETARIO "A" DE GOBIERNO, C. RICARDO M. MEDINA FARFAN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante:

- 1.1.** Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;
- 1.2.** Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;
- 1.3.** Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.4.** Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado en el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

- 1.5. Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y
- 1.6. Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2. Declara “EL ESTADO” a través de su representante:

- 2.1. Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 59, 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1o., 3o., 4o., 9o., 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es una de las partes integrantes de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien es su representante legítimo y puede suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, en unión del Secretario de Gobierno, con el refrendo de los titulares de las Dependencias de la referida Administración Pública a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Que el C. Jorge Carlos Hurtado Valdez, es su Gobernador Constitucional como consta del Decreto Número 272, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2003, por el que la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche expidió el Bando Solemne que dio a conocer en toda la Entidad la declaración de Gobernador Electo hecha por la Sala Electoral del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2003 al 15 de septiembre de 2009.
- 2.3. Que el C. Ricardo Medina Farfán, en su calidad de Subsecretario “A” de Gobierno, desde el 1 de abril de 2006 se encuentra a cargo del despacho de la Secretaría de Gobierno por ausencia temporal de su titular, conforme lo previene el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 2.4. Que para efectos de este Convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la calle 8 sin número, entre 61 y Circuito Baluartes, Centro Histórico, código postal 24000, de la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, “EL GOBIERNO FEDERAL” y “EL ESTADO” comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco, representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esta brecha de oportunidad, “EL ESTADO” responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de “EL GOBIERNO FEDERAL” en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

“EL GOBIERNO FEDERAL” y “EL ESTADO” comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; “EL GOBIERNO FEDERAL” y “EL ESTADO” asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, "EL GOBIERNO FEDERAL" y "EL ESTADO" coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre las partes mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias en la forma y términos que se señalan en el presente Convenio.

Una vez señalado lo anterior, las partes expresan su conformidad de la celebración del presente Convenio en los términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- "EL ESTADO" participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- "EL ESTADO" cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- "EL ESTADO" participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a) Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b) Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c) Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d) Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e) Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f) Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g) Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h) Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i) Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j) Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k) Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l) Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- "EL ESTADO" colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre "EL GOBIERNO FEDERAL" y "EL ESTADO", salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con "EL ESTADO".

NOVENA.- Para los efectos de este Convenio se instituye un Grupo de Contacto, que estará conformado por los servidores públicos que designen "EL GOBIERNO FEDERAL" y "EL ESTADO", el cual quedará integrado dentro de 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en esta Entidad Federativa y el servidor público que designe "EL ESTADO", fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.-** Rúbrica.- El Subsecretario "A" de Gobierno Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno por ausencia temporal de su Titular, **Ricardo Medina Farfán.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. HUMBERTO MOREIRA VALDES, ASISTIDO DEL C. OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2.- Declara “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 10. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;

2.2.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien está facultado para celebrar con el Gobierno Federal los convenios que fueren necesarios en los diversos ramos de la Administración Pública y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario de Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 82 y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 9 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

2.3.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, Ocampo y Zaragoza, zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, **Humberto Moreira Valdés.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Oscar Pimentel González.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA, C. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, ASISTIDO DEL C. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2.- Declara "EL GOBIERNO ESTATAL", a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de Colima es parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

2.2.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Colima, quien está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la realización de acciones de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario General de Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 58, 60, 63 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 15 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y

2.3.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, Reforma e Hidalgo, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Colima mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Colima y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Colima, Colima, a los veintiún días del mes de abril de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, **Juan José Sevilla Solórzano.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, ASISTIDO DEL C. ROGER GRAJALES GONZALEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante, declara que:

1.1.- De conformidad con el artículo 12, de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- El Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional, funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- El Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14, de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional el 6 de abril de 2005;

1.5.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

2.- "EL GOBIERNO ESTATAL", a través de su representante, declara que:

2.1.- El Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1o., de la Constitución Política del Estado de Chiapas;

2.2.- Conforme lo dispuesto por los artículos 33 y 42, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Gobernador del Estado puede convenir con el Ejecutivo Federal la realización de acciones en beneficio de la colectividad;

2.3.- El C. Pablo Salazar Mendiguchía, en su carácter de Gobernador del Estado, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez, expedida por el Consejo Estatal Electoral, el 27 de agosto del año 2000.

2.4.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central y Primera Oriente, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Chiapas mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Chiapas y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los seis días del mes de julio de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roger Grajales González**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, C. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO DEL C. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1.- Declara "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante:**

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2.- Declara "EL GOBIERNO ESTATAL", a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Federal y 1, 2, 3, 30 y 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua;

2.2.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará, entre otras Dependencias, con la Secretaría General del Gobierno;

2.3.- Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece que los Acuerdos, Ordenes y demás disposiciones del Gobernador para su validez y observancia serán firmados por el Secretario General del Gobierno y por el Secretario o Coordinador, a que el asunto corresponda.

2.4.- Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno entre otros asuntos le corresponde conducir los asuntos internos del orden político del Estado y conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación, en lo relativo a su competencia;

2.5.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal que es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, quién está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la realización de acciones de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario de Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los artículos 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

2.6.- El licenciado José Reyes Baeza Terrazas, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado con el decreto 1101-04 XIV P.E., mediante el cual se declaran válidas las elecciones para el período constitucional comprendido del día 4 de octubre del 2004 al 3 de octubre de 2010;

2.7.- El licenciado Fernando Rodríguez Moreno, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, de fecha 4 de octubre, así como el acta de protesta correspondiente, y

2.8.- Que señala como su domicilio, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en el Palacio de Gobierno, en el 1er. piso, Calle Aldama número 901, colonia Centro, código postal 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Chihuahua mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Chihuahua y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Chihuahua, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Fernando Rodríguez Moreno.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO LOCAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ, ASISTIDO DEL C. RICARDO RUIZ SUAREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1.- Declara "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de su representante:**

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

2.- Declara "EL GOBIERNO LOCAL", a través de su representante:

2.1.- Que el Distrito Federal es parte integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

2.2.- Que el Titular del Organismo Ejecutivo de carácter local es el jefe y responsable de la Administración Pública del Distrito Federal, quien está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 12, 14, 20 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

2.3.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número, 1er. piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Local comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Local responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Local comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Local asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Local coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Distrito Federal mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Local participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Local cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Local participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Local colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Distrito Federal, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Local.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Local y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Oficina Metropolitana del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el servidor público que designe el Gobierno Local, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Local: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Alejandro Encinas Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **Ricardo Ruiz Suárez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL C. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, C. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, C. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO DEL C. JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara “EL GOBIERNO FEDERAL”, a través de su representante:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2.- Declara “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de Durango es parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;

2.2.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Durango, quien está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la realización de acciones de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente instrumento, con la asistencia del Secretario General de Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 59, 70 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 9, 16 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y

2.3.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle 5 de Febrero número 800, colonia Centro, código postal 34000, en Durango, Durango.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno Estatal responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de Durango mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno Estatal cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno Estatal participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno Estatal colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno Estatal.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de Durango y el servidor público que designe el Gobierno Estatal, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en Durango, Dgo., a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, **José Ricardo López Pescador.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NOTA aclaratoria al Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 21 de agosto de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE AGOSTO DE 2006.

La Regla 13 dice:

Una vez concluido el concurso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano en la rama Técnico Administrativa a que se refiere el artículo 34 de la Ley, la Comisión recomendará al Secretario los nombramientos en la categoría de Técnico Administrativo "C", de conformidad con la convocatoria respectiva.

Debe decir:

Una vez concluido el concurso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano en la rama Técnico Administrativa a que se refiere el artículo 33 de la Ley, la Comisión recomendará al Secretario los nombramientos en la categoría de Técnico Administrativo "C", de conformidad con la convocatoria respectiva.

Dado en México, D.F., a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se modifica el diverso publicado el 30 de octubre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de octubre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican”, mediante el cual se estableció un estímulo fiscal para el sector de autotransporte federal de carga y de pasajeros, con el objeto de promover la sustitución de vehículos usados por nuevos;

Que el 12 de enero de 2005 se publicó en el mismo órgano de difusión una modificación al Decreto señalado, a fin de hacer extensivo el estímulo mencionado al sector público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano;

Que con el propósito de impulsar los programas de sustitución de vehículos usados por nuevos, destinados al autotransporte urbano y suburbano de pasajeros, resulta conveniente permitir que cuando el distribuidor autorizado no pueda acreditar el estímulo fiscal antes mencionado, contra el impuesto sobre automóviles nuevos ni contra contribuciones locales, por no tener carga fiscal por las contribuciones mencionadas, pueda cederlo a un tercero para que éste lo aplique contra los gravámenes indicados, siempre que la Entidad Federativa que haya celebrado el convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aplicación del citado estímulo fiscal, así lo autorice, y

Que una de las formas de adquisición de vehículos dedicados al autotransporte es el arrendamiento financiero, por lo que resulta conveniente permitir la aplicación del estímulo fiscal en cita a los enajenantes de vehículos nuevos cuando se transmita la propiedad al arrendador financiero, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se **Adicionan** los artículos Décimo Sexto D, con un último párrafo; Décimo Sexto E y Décimo Sexto F al “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005 y el 12 de mayo de 2006, para quedar como sigue:

“Artículo Décimo Sexto D.

Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable también al arrendatario en un contrato de arrendamiento financiero que cumpla con los requisitos a que se refiere el Artículo Décimo Sexto F de este Decreto, por la entrega que haga del vehículo o vehículos usados a los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, según corresponda.

Artículo Décimo Sexto E. Para los efectos del Artículo Décimo Sexto A de este Decreto, los distribuidores autorizados que sean beneficiarios del estímulo fiscal previsto en dicho artículo, podrán ceder a contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre automóviles nuevos el importe del estímulo fiscal a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo citado, siempre y cuando no lo puedan acreditar por no tener impuesto sobre automóviles nuevos ni contribuciones estatales o municipales a su cargo o cuando dicho importe sea mayor al monto del impuesto y de las contribuciones mencionadas. En todo caso, la cesión deberá efectuarse por el importe total de la cantidad que corresponda conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo citado.

La cesión deberá hacerse por escrito, asentando el monto del estímulo fiscal cedido, así como la base que tomó en cuenta el cedente para su determinación, conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo Décimo Sexto A del presente Decreto. El cedente deberá anexar al escrito mencionado, una copia certificada de la documentación que acredite la destrucción de los vehículos usados que haya recibido, sin la cual el cesionario no podrá acreditar el estímulo fiscal. Asimismo, para efectuar dicho acreditamiento la contraprestación pactada por la cesión deberá estar efectivamente pagada y constar en el comprobante expedido por el cedente en los términos de las disposiciones fiscales, tratándose de cesiones onerosas.

El cesionario del estímulo fiscal sólo podrá acreditar dicho estímulo contra el impuesto sobre automóviles nuevos a su cargo que deba pagar por los actos gravados por dicha contribución realizados en la misma Entidad Federativa en la que el distribuidor autorizado cedente del estímulo haya realizado la enajenación del vehículo o vehículos de que se trate. Las Entidades Federativas a que se refiere el último párrafo de este artículo podrán autorizar que el cesionario, además de acreditar el estímulo fiscal contra el impuesto sobre automóviles nuevos, lo pueda acreditar contra contribuciones estatales o municipales.

Para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cedente considerará el importe total del estímulo fiscal cedido como ingreso acumulable, en la fecha en la que cobre efectivamente la contraprestación pactada por la cesión correspondiente, o bien, al momento en que lleve a cabo la cesión cuando sea a título gratuito. Asimismo, podrá considerar la diferencia entre el importe total del estímulo fiscal cedido y la contraprestación mencionada como deducción por intereses. Tratándose de una cesión a título gratuito la deducción será por el importe total del estímulo fiscal cedido.

Cuando la contraprestación pactada por la cesión sea inferior al importe del estímulo fiscal, el cesionario considerará la diferencia entre ambos conceptos como ingreso acumulable para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que no será deducible el precio pagado por la cesión. La acumulación mencionada deberá efectuarse en el momento en que se realice el acreditamiento en los términos del tercer párrafo de este artículo. Tratándose de una cesión a título gratuito la acumulación será por el importe total del estímulo fiscal cedido.

Para los efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cesión del importe del estímulo fiscal que se lleve a cabo en los términos de este artículo, tendrá el tratamiento aplicable a la enajenación de documentos pendientes de cobro.

Los cedentes estarán obligados a presentar mensualmente un informe de las cesiones realizadas de conformidad con lo dispuesto en este artículo, cuyo formato, plazo y lugar de presentación será establecido por las Entidades Federativas a que se refiere el siguiente párrafo.

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, será necesario que las Entidades Federativas que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el convenio a que se refiere el Artículo Décimo Sexto A, cuarto párrafo de este Decreto, autoricen la cesión del estímulo fiscal a que se refiere este precepto para su acreditamiento contra el impuesto sobre automóviles nuevos y, en su caso, contra contribuciones estatales o municipales.

Artículo Décimo Sexto F. Lo dispuesto en los artículos Décimo Quinto y Décimo Sexto A del presente Decreto, es aplicable a los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, según corresponda, cuando realicen la enajenación de los vehículos a un arrendador financiero, siempre que el arrendatario sea el propietario del vehículo o vehículos usados que se entreguen a cuenta del precio del vehículo nuevo y en el contrato de arrendamiento financiero se establezca con carácter irrevocable que a su vencimiento el vehículo arrendado será comprado por el arrendatario.

Para ello, los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados deberán recabar una copia certificada del contrato de arrendamiento financiero y cumplir con los demás requisitos que se establecen en este Decreto para obtener los estímulos fiscales mencionados.”

Artículo Segundo. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Artículo Tercero. El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes de las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, a los contribuyentes a los que se haya autorizado la aplicación del Estímulo Fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología, así como para el rescate de zonas de monumentos históricos en los estados de Oaxaca y Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39, fracciones I y III, del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Oaxaca es un importante destino del turismo nacional e internacional que genera una importante derrama económica al Estado, en virtud de la venta de productos artesanales, la prestación de servicios de hotelería, restaurantes, industrias y de comercios en general;

Que desde el pasado mes de mayo se han visto afectadas gravemente las actividades económicas de la ciudad de Oaxaca y sus municipios conurbados, derivado de plantones permanentes y bloqueos que han impedido que las actividades productivas de dichos lugares se realicen con normalidad, situación que se ha agravado por la suspensión del festejo anual de la Guelaguetza, cuya derrama económica representa aproximadamente 300 millones de pesos;

Que con el objeto de evitar que se dañe gravemente la actividad económica de dichas regiones, así como impedir la pérdida de empleos y la afectación a las cadenas productivas, se estima conveniente otorgar diversos beneficios fiscales para aminorar el impacto generado por la situación que atraviesan la ciudad de Oaxaca y sus municipios conurbados;

Que derivado de los citados plantones permanentes y bloqueos, las empresas ubicadas en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, no han generado ingresos suficientes en el ejercicio fiscal de 2006, lo que podría llevarlas al pago del impuesto al activo, por lo que se considera necesario eximir las de la obligación de efectuar el enterero de dicho gravamen para el mencionado ejercicio fiscal;

Que con el objeto de apoyar a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II o del Título IV, Capítulos II y III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, se considera necesario permitir el diferimiento del enterero de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus trabajadores, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2006, a fin de que se enteren conjuntamente en un solo pago en la fecha en que se deba enterar la retención correspondiente al mes de diciembre de 2006, sin que por ello deban pagarse recargos ni actualización;

Que como parte de las acciones antes señaladas, se estima conveniente eximir de efectuar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006, así como permitir el pago anual del citado impuesto en parcialidades, a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II y del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II y Capítulo III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca;

Que para el caso de las personas físicas que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, se considera conveniente diferir el pago de las cuotas a su cargo correspondientes a los bimestres tercero, cuarto, quinto y sexto de 2006, en cuatro parcialidades que se enterarán a partir de la fecha en que se realice el pago del primer bimestre de 2007;

Que el 19 de marzo de 1976 y el 18 de noviembre de 1977, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax." y el "Decreto por el que se declara una zona de Monumentos Históricos en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla", respectivamente;

Que las zonas de monumentos históricos a que se refieren los citados Decretos son espacios que ayudan a conservar y engrandecer la identidad nacional, histórica, arquitectónica, monumental y urbanística, y que por sus características de antigüedad y concentración humana son susceptibles de sufrir un acelerado deterioro provocado por su uso intensivo, por el abandono y por el rigor de las condiciones meteorológicas;

Que en las mencionadas zonas se desarrolla un alto porcentaje de actividades urbanas y de convivencia social, entre las que se incluyen las de tipo cultural, recreativas, turísticas, religiosas, político-administrativas y económicas, por lo que es impostergable preservarlas, restaurarlas y enriquecerlas;

Que las acciones de protección de ese patrimonio histórico, dada su magnitud, requieren de recursos económicos y técnicos, por lo que resulta indispensable sumar a las medidas adoptadas por el Gobierno Federal, la participación conjunta de los gobiernos estatales y municipales;

Que se busca recuperar y fortalecer las zonas de referencia, a través de acciones que reordenen las actividades económicas y sociales, así como de la restauración y rehabilitación de los bienes inmuebles para ser habilitados con usos acordes a un adecuado funcionamiento y que permitan su preservación arquitectónica e histórica en beneficio de la población en general;

Que es propósito del Gobierno Federal apoyar el rescate integral de las zonas de referencia, así como aplicar medidas congruentes con el compromiso asumido por nuestro país en las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales en favor de los bienes culturales que son patrimonio de la humanidad;

Que como parte de las acciones necesarias para lograr el citado objetivo, es conveniente otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles ubicados en las zonas de monumentos históricos en las ciudades de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca y Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla;

Que dentro de esos estímulos y con el propósito de incentivar la inversión para la restauración y rehabilitación de los bienes inmuebles ubicados en las referidas zonas, se considera importante que los contribuyentes puedan deducir en forma inmediata el 100% de las inversiones que se realicen en los mismos;

Que con el objeto de facilitar la enajenación de los bienes inmuebles ubicados en las citadas zonas de monumentos históricos, se estima necesario permitir al enajenante de los mismos considerar como costo comprobado de adquisición al menos el 40% del monto de dicha enajenación;

Que es conveniente permitir, durante un periodo de 5 años, que los contribuyentes puedan utilizar para determinar la base gravable del impuesto al activo el 10% del valor de los bienes inmuebles ubicados en las citadas zonas destinados a obras de restauración o rehabilitación, sin que puedan deducir en este caso las deudas contratadas para la restauración o rehabilitación de los citados bienes inmuebles;

Que el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece un estímulo consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito o en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo;

Que de conformidad con el artículo 16, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, el crédito a que se refiere el párrafo anterior también puede aplicarse contra el impuesto al activo causado en el ejercicio en que el crédito se determine o en los ejercicios siguientes hasta agotarlo;

Que el Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología, ha autorizado estímulos iguales o superiores al 7% de los montos totales previstos por la Ley de Ingresos de la Federación a contribuyentes que efectuaron gastos e inversiones en materia de investigación o desarrollo de tecnología de gran magnitud;

Que existen contribuyentes que llevan a cabo importantes gastos e inversiones en materia de investigación o desarrollo de tecnología pero que los montos del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo a su cargo resultan insuficientes para acreditar en breve término la totalidad del referido estímulo fiscal, lo que desincentiva nuevas inversiones en la materia, por lo que se considera conveniente otorgar un estímulo fiscal consistente en permitir que el remanente del crédito fiscal a que se refiere el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, que les hubiere sido autorizado a los contribuyentes y que no pudieran acreditar contra el impuesto sobre la renta o, en su caso, contra el impuesto al activo a su cargo en la declaración de ese ejercicio fiscal, se aplique contra los pagos mensuales del impuesto al valor agregado a su cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal de 2006, a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II o del Título IV, Capítulos II y III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, respecto de los activos ubicados en dichas regiones afectadas.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior que no tengan activos fuera de las regiones afectadas, continuarán obligados a cumplir con las obligaciones formales previstas en la Ley del Impuesto al Activo, debiendo calcular en la declaración del ejercicio el impuesto que les hubiera correspondido en el mismo de no haber estado exceptuados del pago, anotando "cero" en el renglón a pagar.

Cuando los contribuyentes hubieran efectuado pagos provisionales del impuesto al activo correspondientes a los meses transcurridos de enero de 2006 a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, podrán considerar el impuesto al activo efectivamente enterado en dichos pagos provisionales, como impuesto al activo pagado del ejercicio para los efectos del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo, que tengan activos ubicados fuera de las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, para efectuar el cálculo del impuesto al activo correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, no considerarán el valor de los activos ubicados en las citadas regiones afectadas ni el de las deudas que correspondan a dichos activos.

Artículo Segundo. Los contribuyentes que tributen en los términos del Título II o del Título IV, Capítulos II y III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, que efectúen pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, podrán diferir el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus trabajadores, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2006, siempre que el servicio personal subordinado por el que se realicen los pagos señalados se preste en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca.

Para los efectos del párrafo anterior, el impuesto que se hubiere retenido deberá enterarse en un sólo pago conjuntamente con la retención del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de diciembre de 2006, sin que para estos efectos deban pagarse actualización ni recargos.

Artículo Tercero. Se exime de efectuar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006, a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II y del Título IV, Capítulo II, Secciones I ó II y Capítulo III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas regiones afectadas.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán efectuar el pago del impuesto sobre la renta a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, en el número de parcialidades que corresponda al número de meses contenidos en el periodo comprendido desde el mes en el que se deba presentar la declaración del ejercicio y hasta el mes de diciembre de 2007. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se pagará conjuntamente con la declaración del ejercicio, el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración del ejercicio y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos se deban pagar recargos.

Artículo Cuarto. Los contribuyentes personas físicas que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, podrán realizar el pago de las cuotas a su cargo correspondientes a los bimestres, tercero, cuarto, quinto y sexto de 2006, por los actos o actividades que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicado en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, en cuatro parcialidades mensuales, iguales y sucesivas.

La primera parcialidad se pagará conjuntamente con la cuota correspondiente al primer bimestre de 2007; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de marzo de 2007 y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

Artículo Quinto. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, consistente en deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo respecto de los cuales se pueda aplicar el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que realicen en dichas regiones afectadas, durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor del presente Decreto y el 30 de junio de 2007, en el ejercicio en el que adquieran dichos bienes, aplicando la tasa del 100% sobre el monto original de la inversión, en sustitución de los por cientos de deducción establecidos en el precepto citado y siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca.

Artículo Sexto. Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, pero cuenten con agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento dentro de dichas regiones, o que tengan su domicilio fiscal en las regiones mencionadas, pero cuenten con agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en los artículos primero a quinto del presente Decreto únicamente por los ingresos, activos, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a las agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento o bien a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, para efectuar el cálculo de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2006, no considerarán los ingresos nominales correspondientes a dichos meses atribuibles a las regiones afectadas del Estado de Oaxaca.

Tratándose de los contribuyentes a que se refiere este artículo, el monto del impuesto sobre la renta del ejercicio, cuyo pago se podrá realizar en parcialidades en los términos del artículo tercero del presente Decreto, será por el monto que se obtenga de aplicar al impuesto del ejercicio, según se trate, el factor que resulte de dividir los ingresos atribuibles a las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, entre el total de los ingresos del contribuyente, en el ejercicio fiscal de 2006.

Artículo Séptimo. Los contribuyentes que efectúen el pago diferido o en parcialidades en los términos de los artículos primero a cuarto del presente Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal en los términos de la fracción III del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto que no realicen el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus trabajadores en el plazo a que se refiere el segundo párrafo del citado artículo, no podrán aplicar el beneficio previsto en dicho precepto.

Los contribuyentes que no presenten las declaraciones del ejercicio fiscal de 2006 correspondientes al impuesto sobre la renta, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, no podrán aplicar los beneficios que para el pago del ejercicio de dicho impuesto establece el artículo tercero de este Decreto.

En el supuesto de que los contribuyentes dejen de pagar dos o más parcialidades, sucesivas o no, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en los artículos tercero y cuarto del presente Decreto. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Artículo Octavo. Para los efectos del presente Decreto, se consideran regiones afectadas del Estado de Oaxaca, los municipios de Ánimas Trujano, Cuilapan de Guerrero, Magdalena Apasco Etla, Oaxaca de Juárez, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Huayapan, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Juan Guelavía, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Yatareni, Santiago Matatlán, Teotitlán del Valle, Tlacoachahuaya de Morelos, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Villa de Mitla, Villa Díaz Ordaz, Zaachila y Zimatlán de Álvarez.

Se considera que los contribuyentes a que se refieren los artículos primero a séptimo de este Decreto tienen su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, cuando en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación hayan presentado los avisos que correspondan ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 15 de junio de 2006.

Artículo Noveno. Lo dispuesto en los artículos primero a octavo del presente Decreto no será aplicable a la Federación, a los Estados, a los Municipios, así como a sus organismos descentralizados.

Artículo Décimo. Los contribuyentes que tributen conforme a los Títulos II o IV, Capítulo II, Sección I y Capítulo III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán optar por efectuar la deducción en forma inmediata y hasta por el cien por ciento de las inversiones que efectúen en bienes inmuebles ubicados en el área urbana delimitada en el artículo primero del "Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1976, y en los perímetros "A", "B-1", "B-2", "B-3" y "B-4" delimitados en el artículo 2o. del "Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla", publicado en el mismo órgano de difusión el 18 de noviembre de 1977, así como de las reparaciones y adaptaciones a dichos bienes inmuebles que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo, cuando aumenten la productividad, la vida útil o permitan darle al citado activo un uso diferente al que originalmente se le venía dando.

Se considerará que forma parte de la inversión el valor de la adquisición de la construcción, excluyendo el valor del terreno, determinados conforme al avalúo que al efecto se practique por alguna de las personas a que se refiere el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En el caso de que el valor de adquisición del inmueble sea diferente al monto del avalúo, para determinar el valor que corresponda a la construcción y al terreno, se le aplicará la proporción que se obtenga conforme al avalúo.

Artículo Décimo Primero. Tratándose de la enajenación de los bienes inmuebles ubicados en el área o los perímetros a que se refiere el artículo anterior, cuando éstos sean enajenados para ser objeto de restauración o rehabilitación, el enajenante podrá considerar que el costo comprobado de adquisición actualizado del bien inmueble, después de efectuar las deducciones señaladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, será cuando menos el equivalente al 40% del monto de la enajenación de que se trate.

Los contribuyentes podrán optar por aplicar lo dispuesto en este artículo, siempre que el bien inmueble enajenado esté restaurado o rehabilitado, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su adquisición. Para los efectos de este artículo, se considera fecha de adquisición, la de protocolización de la operación ante fedatario público. En este caso, el adquirente deberá asumir la responsabilidad solidaria del pago del impuesto sobre la renta que se haya dejado de pagar con motivo de haber aplicado los beneficios del presente artículo. Para ello, deberá establecerse la responsabilidad solidaria en una cláusula especial del contrato de compraventa.

Artículo Décimo Segundo. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a los contribuyentes obligados al pago de este impuesto, por los bienes inmuebles de su propiedad ubicados en el área o los perímetros a que se refiere el artículo décimo de este Decreto, respecto de los cuales se estén realizando obras de restauración o rehabilitación. El estímulo consiste en permitir que el valor de dichos activos que se determine conforme a la fracción II del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Activo, se multiplique por el factor de 0.1, y el monto que así resulte sea el que utilice el contribuyente para determinar el valor de esos activos, conforme al artículo mencionado. El procedimiento anterior se aplicará durante un plazo de cinco ejercicios fiscales contados a partir de la fecha en la que dichos activos se incluyan en la base para determinar el impuesto correspondiente o a partir de la fecha en la que se inicie su restauración o rehabilitación en los casos en los que dicho inmueble hubiese formado parte de la base gravable del impuesto al activo con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

En el caso de bienes inmuebles a que se refiere el artículo décimo del presente Decreto por los que se hubiera optado por efectuar la deducción en forma inmediata, se considerará como saldo pendiente de deducir para los efectos del artículo 2, fracción II de la Ley del Impuesto al Activo, el que hubiera correspondido de no haber optado por dicha deducción, en cuyo caso se aplicará el por ciento máximo de deducción autorizado que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Sección II del Capítulo II del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los contribuyentes señalados en el primer párrafo de este precepto que hubieran ejercido la opción a que se refiere el artículo 5-A de la Ley del Impuesto al Activo, podrán efectuar el cálculo del impuesto que les corresponda, aplicando para tal efecto lo dispuesto en este artículo.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo no podrán disminuir del valor del activo del ejercicio, las deudas contratadas para financiar la inversión en los bienes inmuebles a que se refiere el artículo décimo de este Decreto ni de aquéllas que contraten para financiar la restauración o rehabilitación de los inmuebles por los que se aplique el estímulo a que este artículo se refiere.

Artículo Décimo Tercero. Lo dispuesto en los artículos décimo, décimo primero y décimo segundo del presente Decreto, sólo será aplicable respecto de bienes inmuebles adquiridos o que sean objeto de restauración o rehabilitación, a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tratándose de la restauración o rehabilitación de los bienes inmuebles a que se refiere el artículo décimo de este Decreto, los contribuyentes deberán presentar ante el Servicio de Administración Tributaria un aviso de aplicación de los beneficios contenidos en los artículos décimo, décimo primero y décimo segundo del presente instrumento dentro de los 15 días inmediatos anteriores a la fecha en la que se inicien las obras respectivas.

A efecto de que los contribuyentes se puedan acoger a lo dispuesto en el artículo décimo primero de este Decreto, el fedatario público deberá presentar ante el Servicio de Administración Tributaria un aviso dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se protocolice la escritura en la que obre la cláusula especial a que se refiere dicho artículo.

Artículo Décimo Cuarto. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, a quienes el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología, autorice la aplicación del estímulo a que se refiere el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por un monto igual o superior al 7% del monto total que, de acuerdo con dicho artículo, se prevea en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate; consistente en aplicar el monto que no hubieran podido acreditar contra el impuesto sobre la renta o, en su caso, contra el impuesto al activo a su cargo en la declaración del ejercicio fiscal en el que se otorgó el mismo, contra los pagos mensuales del impuesto al valor agregado hasta agotarlo.

El monto del estímulo que se aplique en los términos de este artículo, no se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta y, en su caso, contra el impuesto al activo, de los ejercicios siguientes.

Artículo Décimo Quinto. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Artículo Décimo Séptimo. El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los contribuyentes a los que se les haya otorgado para el ejercicio fiscal de 2005, el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar lo dispuesto por el artículo décimo cuarto del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican y se modifican los diversos publicados el 5 de marzo de 2003 y el 31 de octubre de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39, fracciones I y III, del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que es necesario apoyar y fomentar la productividad y la competitividad de las empresas que realizan inversiones en bienes nuevos de activo fijo, con el fin de facilitar su crecimiento y la generación de mayores recursos que les permitan seguir realizando sus actividades productivas en beneficio del país, así como fomentar la generación de nuevos empleos;

Que para lograr lo anterior, resulta conveniente permitir a los contribuyentes personas morales anticipar el beneficio que conlleva la deducción inmediata que se efectúe por concepto de inversión en bienes nuevos de activo fijo y con ello permitirles reducir el costo financiero por las inversiones realizadas, para lo cual podrán disminuir el monto de sus pagos provisionales, de manera proporcional, desde el mes en que se tome la decisión de efectuar la deducción inmediata en los términos del artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y hasta el final del ejercicio;

Que para los efectos de lo anterior, se considera conveniente otorgar un estímulo fiscal, en materia de deducción inmediata, a los contribuyentes personas morales, a fin de que disminuyan de la utilidad fiscal determinada de conformidad con la fracción II del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe de la deducción inmediata a realizarse en el ejercicio, de conformidad con el artículo 220 de la Ley, por las inversiones efectuadas, con lo cual se permite la disminución del monto de los pagos provisionales, sin implicar un recálculo en el coeficiente de utilidad determinado en los términos de la fracción I del artículo 14 del ordenamiento antes citado;

Que se considera conveniente que los pagos provisionales mensuales efectuados a partir del pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y hasta la conclusión del ejercicio fiscal se vean disminuidos de forma proporcional, a efecto de que los mismos guarden congruencia con el impuesto sobre la renta del ejercicio, sin que en ningún momento dicha disminución sea considerada como deducción ya que la misma se realiza sólo para efectos del cálculo de los pagos provisionales;

Que de acuerdo con lo anterior, resulta conveniente otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas morales, a fin de que disminuyan de la utilidad fiscal determinada de conformidad con la fracción II del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio, en los términos del artículo 123, inciso e), fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el otorgamiento de los estímulos fiscales a que se refieren los párrafos anteriores resulta conveniente, tomando en cuenta que, tanto la deducción inmediata, como la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas son conceptos que no inciden para la determinación del coeficiente de utilidad de los pagos provisionales que se efectúen durante el ejercicio, a diferencia de lo que ocurre con las demás deducciones efectuadas en un ejercicio fiscal, las cuales sí inciden en dicha determinación;

Que los artículos 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, otorgan un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o en desarrollo de tecnología, contra el impuesto sobre la renta o el impuesto al activo causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito o en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo;

Que se considera conveniente permitir a los contribuyentes anticipar el beneficio derivado del estímulo fiscal antes mencionado al aplicar el 70% del crédito fiscal correspondiente en sus pagos provisionales relativos a los meses de octubre y noviembre efectuados a cuenta del impuesto sobre la renta o el impuesto al activo del ejercicio, con lo cual se brinda un provecho financiero por las inversiones efectuadas por virtud de investigación o desarrollo de tecnología y un incentivo para la realización de nuevas inversiones en tales rubros;

Que en la Declaratoria a la Nación de fecha 17 de agosto de 2004, emitida con motivo de la Primera Convención Nacional Hacendaria, se propuso como acción para impulsar la simplificación tributaria, prever que en la franja fronteriza los denominados pequeños contribuyentes tengan un régimen que les permita vender mercancías de importación;

Que el artículo 20.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán, en una sola cuota, recaudar el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta a cargo de los citados contribuyentes;

Que a efecto de facilitar la determinación de la cuota mencionada es necesario que los pequeños contribuyentes que obtengan más del 30% de sus ingresos por la enajenación de mercancías de procedencia extranjera, puedan calcular el impuesto sobre la renta conforme a la tasa que establece el artículo 138 de la Ley de la materia, en lugar de aplicar lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 137 de dicho ordenamiento, siempre que se trate de mercancías que tengan debidamente acreditada su importación en definitiva conforme a las disposiciones aduaneras aplicables;

Que el tratamiento mencionado se hace necesario a efecto de que los pequeños contribuyentes ubicados en la región fronteriza del norte del país puedan ser competitivos frente a la oferta de bienes que realizan los comerciantes de las poblaciones de los Estados Unidos de América que son limítrofes con nuestro país;

Que en la Declaratoria a la Nación mencionada con antelación, se contienen propuestas en materia de transparencia, deuda pública, modernización y simplificación de las haciendas públicas, entre otras, las cuales se recogen en un convenio que deben celebrar las Entidades Federativas y la Federación y que puede ser extensivo a los municipios y a otros organismos públicos, convenio cuya celebración es necesario seguir impulsando mediante la aplicación de los beneficios establecidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, mismo que contempla medidas de apoyo a la educación y salud;

Que para continuar impulsando la adopción de estas medidas, se hace necesario otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como ampliar los plazos para que los beneficiarios del decreto antes mencionado tengan la posibilidad de cubrir los requisitos para obtener los estímulos fiscales correspondientes;

Que mediante el "Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1994, se establece la opción para que las personas físicas dedicadas a las artes plásticas puedan efectuar el pago del impuesto sobre la renta, así como del impuesto al valor agregado, por los ingresos que obtengan por el valor de la enajenación de sus obras, mediante la entrega de obras representativas de su producción;

Que el artículo 7-C de la Ley del Servicio de Administración Tributaria establece una medida tendiente a promover la donación de obras plásticas a museos establecidos en México abiertos al público en general, mediante una exención fiscal temporal, de forma tal que cuando las obras plásticas donadas representen al menos el 500% del pago que por el impuesto sobre la renta le correspondió al donante en el año inmediato anterior al que hizo la donación, queda liberado del pago de dicho impuesto por la producción de sus obras plásticas que enajene, por el año en el que se realice la donación y los dos siguientes;

Que la medida anterior ha resultado insuficiente para promover el incremento del acervo cultural de obras plásticas en México afectando la actividad de difusión cultural realizada por los museos abiertos al público en general, por lo que para lograr dicho propósito se hace necesario que cuando se realice por el artista de obras plásticas la donación a que se refiere el considerando anterior, se le libere también del pago del impuesto al valor agregado correspondiente a la enajenación de sus obras realizada durante el año en el que se efectúe la donación y los dos siguientes, y

Que por otra parte, es conveniente promover el acervo cultural de las nuevas manifestaciones de las artes plásticas distintas de la pintura, grabado y escultura, tales como instalaciones, arte digital y fotografía, entre otras, al permitir que dichas obras se puedan aceptar en pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado que causen sus creadores por la enajenación de su obra, siempre que se demuestre que serán exhibidas y conservadas por un museo de arte contemporáneo que tenga en su acervo obras de arte actual, establecido en México y abierto al público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en disminuir de la utilidad fiscal determinada conforme a la fracción II del artículo 14 de dicha Ley, el importe de la deducción inmediata a realizarse en el ejercicio, de conformidad con el artículo 220 de la referida Ley, por las inversiones en bienes nuevos de activo fijo efectivamente realizadas.

Artículo Segundo. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en disminuir de la utilidad fiscal determinada de conformidad con la fracción II del artículo 14 de dicha Ley, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El citado monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se deberá disminuir, por partes iguales, en los pagos provisionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal de que se trate. La disminución a que refiere este artículo se realizará en los pagos provisionales del ejercicio de manera acumulativa.

Artículo Tercero. Para los efectos de los estímulos fiscales previstos en los artículos primero y segundo del presente Decreto, se estará a lo siguiente:

- I. Los estímulos fiscales se aplicarán hasta por el monto de la utilidad fiscal del pago provisional que corresponda y, en su caso, el remanente que no se hubiera aplicado, se podrá aplicar en los siguientes pagos provisionales del mismo ejercicio.
- II. En ningún caso se deberá recalcular el coeficiente de utilidad determinado en los términos de la fracción I del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo Cuarto. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que sean beneficiados con el crédito fiscal previsto en los artículos 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por los proyectos en investigación y desarrollo tecnológico que realicen en el citado ejercicio fiscal, consistente en aplicar el 70% del monto del crédito fiscal del cual podrán ser beneficiados, contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta o del impuesto al activo correspondientes a los meses de octubre y noviembre del mismo ejercicio.

Para determinar el monto del crédito fiscal que se podrá aplicar contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta o del impuesto al activo a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán considerar el monto del crédito fiscal que el Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología, predictamine como técnicamente procedente.

Los contribuyentes podrán aplicar el beneficio a que se refiere este artículo, siempre que presenten a más tardar dentro de los siete días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el formato de su solicitud y la documentación soporte requerida en los términos de la regla 12 de las "Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2006. En dicha solicitud, los contribuyentes deberán considerar las erogaciones efectivamente realizadas de cada uno de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico hasta la fecha de presentación, así como el presupuesto de gastos e inversiones para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Cuando el monto del crédito fiscal que se aplique en los pagos provisionales en los términos de este artículo, sea mayor que el monto del crédito fiscal autorizado en definitiva en los términos de los artículos 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por la diferencia que resulte, los contribuyentes deberán enterar, mediante declaraciones complementarias, el impuesto sobre la renta o el impuesto al activo que hubiera resultado de no haber aplicado dicha diferencia contra los pagos provisionales. El impuesto que resulte se enterará actualizado por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó el pago provisional en el que se

aplicó el crédito fiscal y hasta el mes en el que se efectúe el entero correspondiente. Además, deberán cubrirse los recargos por el periodo citado de conformidad con lo establecido por el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes que se encuentren en el supuesto del párrafo anterior, para aplicar el estímulo fiscal a que se refiere este artículo, deberán presentar a más tardar con la declaración del ejercicio fiscal de 2006, las declaraciones complementarias a que se refiere dicho párrafo.

Artículo Quinto. Las personas físicas residentes en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, en los Estados de Baja California, Baja California Sur y en los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como en la región parcial del Estado de Sonora a que se refiere el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que cumplan con los requisitos establecidos para tributar en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que obtengan ingresos por la enajenación de mercancías de procedencia extranjera en los términos del artículo 137, sexto párrafo de la última Ley citada, podrán pagar el impuesto sobre la renta correspondiente a dichos ingresos sin disminuir el valor de adquisición respectivo, aplicando la tasa establecida en el artículo 138 del referido ordenamiento, siempre que se trate de mercancías debidamente importadas en definitiva al país de conformidad con las disposiciones aduaneras aplicables.

Las Entidades Federativas que tengan celebrado convenio de coordinación para la administración del impuesto establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán considerar en la estimativa y determinación de la cuota fija correspondiente, los ingresos por la enajenación de las mercancías a que se refiere el párrafo anterior sin disminuir el valor de adquisición respectivo.

Artículo Sexto. Se **reforma** el Artículo Décimo Segundo, primer párrafo en su encabezado, y se **adicionan** los Artículos Primero, con un último párrafo; Décimo Segundo, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo, y Décimo Tercero, fracción I, con un segundo párrafo, y con un último párrafo a dicho artículo, del Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los Artículos Sexto, Quinto y Décimo de los Decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005 y el 12 de mayo de 2006, respectivamente, para quedar como sigue:

“Artículo Primero.

Cuando no se realicen los pagos en los plazos que se establecen en este artículo o en los plazos que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán pagarse con la actualización y los recargos que correspondan.

Artículo Décimo Segundo. Los beneficios a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, podrán tomarse siempre que los beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2007, cumplan con lo siguiente:

.....
El monto del estímulo fiscal correspondiente al ejercicio de 2003, también se aplicará a los ingresos determinados conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo de este Decreto que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, respecto de los cuales a la fecha de entrada en vigor de este párrafo no se haya extinguido el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

Artículo Décimo Tercero.

I.
Lo dispuesto en el párrafo anterior, también será aplicable a los ejercicios fiscales de 2001, 2002 y 2003.

.....
Para los efectos del presente artículo, no se considerará la exclusión prevista en el último párrafo del artículo Segundo del presente Decreto.”

Artículo Séptimo. Se **adicionan** el ARTÍCULO PRIMERO, con un tercer párrafo, y el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO al “Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1994, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.-

Cuando un artista realice la donación a que se refiere el artículo 7-C de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, quedará liberado del pago del impuesto al valor agregado correspondiente a la enajenación de sus obras realizada durante el año en el que se efectúe la donación y los dos

siguientes. Lo dispuesto en este párrafo será aplicable siempre que el artista no traslade al adquirente de sus obras cantidad alguna por concepto del impuesto al valor agregado ni efectúe acreditamiento alguno del impuesto mencionado que le hayan trasladado en las erogaciones necesarias para realizar la enajenación de las obras citadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las personas a que se refiere el primer párrafo del artículo primero de este Decreto podrán optar por efectuar el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado conforme lo establece el propio Decreto, respecto de las obras de arte plásticas de su producción, distintas de la pintura, grabado y escultura, cuando se cumpla con lo siguiente:

I.- Las obras de arte plásticas podrán utilizar un soporte físico diferente a los empleados tradicionalmente en las pinturas, grabados y esculturas.

No quedan comprendidas en este artículo las obras industriales, artesanales, utilitarias, cinematográficas, las correspondientes a las denominadas artes aplicadas, las de diseño industrial ni las de arquitectura.

II.- El contribuyente deberá entregar para su exhibición y conservación la obra de arte plástica de que se trate a un museo de arte contemporáneo que tenga en su acervo obras de arte actual, abierto al público en general, reconocido con tal carácter por la autoridad cultural competente, ya sea de la Federación o de las Entidades Federativas.

III.- El museo interesado en recibir la obra de arte plástica de que se trate se deberá comprometer a exhibirla y conservarla. La conservación y mantenimiento deberá efectuarse con cargo al patrimonio del museo correspondiente, durante un período de noventa y nueve años. El Servicio de Administración Tributaria, escuchando la opinión del Comité a que alude el artículo 7-B de su propia Ley, podrá emitir reglas que faciliten la conservación de la obra o que, en situaciones excepcionales, permitan su devolución al autor, cuando el costo de conservación y mantenimiento de la obra sea muy oneroso. En ningún caso la devolución se podrá efectuar durante los primeros tres años siguientes a la entrega a que se refiere la fracción anterior.

IV.- El museo durante los meses de febrero, marzo o abril del año de calendario inmediato posterior al del ejercicio por el que el artista pretenda efectuar el pago, deberá someter a consideración del Comité mencionado en la fracción anterior si la obra se acepta o no como pago para los efectos del presente Decreto, para lo cual acompañará las fotografías y cualquier otro medio que permita al Comité conocer e identificar la obra artística.

V.- El Comité a que alude la fracción III de este artículo determinará si se trata de una obra artística, representativa de la producción del artista y comunicará al museo su aceptación o rechazo. Cuando la obra sea aceptada, el Servicio de Administración Tributaria autorizará la custodia de la obra al museo de que se trate."

Artículo Octavo. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto, no dará lugar a compensación o devolución alguna.

Artículo Noveno. El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos de los artículos primero y segundo del presente Decreto, durante el ejercicio fiscal de 2006, los contribuyentes aplicarán los estímulos fiscales previstos por dichos artículos en los pagos provisionales correspondientes a los meses de octubre y noviembre del citado ejercicio.

Tercero. Para los efectos del artículo sexto del presente Decreto, la presentación de la carta de intención a que se refiere el artículo Décimo Cuarto, así como el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo Décimo Quinto del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y sus posteriores reformas, se podrán efectuar a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto. Para los efectos del artículo sexto del presente Decreto, los beneficiarios que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto hayan firmado los convenios a que se refieren los artículos Décimo Segundo y Décimo Quinto del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y sus posteriores reformas, tendrán derecho a acogerse a los beneficios que se establecen a partir de la entrada en vigor de este Decreto, siempre que cumplan con todos los requisitos para obtener los estímulos fiscales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se modifica el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 3, tercer y cuarto párrafos; 5, fracción X; 9, fracción X; 10, fracciones XIII y XIV; 16, fracciones IX, XII y XXXI; 18, apartado B, fracción II; 19, apartado A, fracciones XVIII y XXX y 37, apartado A, fracción VI, y se **ADICIONAN** los artículos 10, fracción XCI; 11, apartado H, fracciones III y IV y 12, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

“Artículo 3.- ...

I a XX.- ...

...

La máxima autoridad administrativa del Servicio de Administración Tributaria recae en su Jefe, a quien le corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de dicho órgano. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4 de este Reglamento, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria podrá delegar mediante acuerdo las atribuciones que de conformidad con este Reglamento, así como de otros ordenamientos, correspondan al ámbito de su competencia, en los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas al mencionado órgano desconcentrado. El citado acuerdo de delegación de facultades se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Los titulares de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria podrán seguir ejerciendo las facultades que les correspondan conforme al presente Reglamento, sin perjuicio de las facultades que sean delegadas en términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 5.- ...

I a IX.- ...

X.- El otorgamiento del perdón, cuando proceda, en los procedimientos penales seguidos por el Servicio de Administración Tributaria, salvo tratándose de los casos a que se refiere el artículo 28, fracción XLIV de este Reglamento.

XI.- ...

Artículo 9.- ...

I a IX.- ...

X.- Vigilar la debida garantía del interés fiscal en los asuntos en que tengan competencia e informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación si se encuentra o no satisfecho el interés fiscal en los casos en que la misma lo solicite.

XI a XXIX.- ...

...

...

Artículo 10.- ...

I a XII.- ...

XIII.- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos, o de sus medios de transporte, inclusive por el incumplimiento de normas oficiales mexicanas, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquier otra regulación o restricción no arancelaria; notificar el embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías respecto de las cuales no se acredite su legal internación, estancia o tenencia en el país; tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia aduanera que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales, así como ordenar la entrega de las mercancías embargadas antes de la conclusión de los procedimientos a que se refiere esta fracción, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal por parte de la autoridad competente; poner a disposición de la Aduana que corresponda las mercancías embargadas para que realice su control y custodia; sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación provisional a que se refiere la Ley Aduanera, llevarla a cabo y notificarla.

XIV.- Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes o mercancías en los casos en que la ley lo señale, cuando haya peligro de que el obligado se ausente o se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como de cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores a las cantidades que señalen las disposiciones legales, cuando se omita declararlas a las autoridades aduaneras al entrar o salir del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la legislación aduanera, y levantarlo cuando proceda.

XV a XC.- ...

XCI.- Supervisar a la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.

...

...

...

...

...

Artículo 11.- ...

A a G. ...

H. ...

I a II.- ...

III.- Actuar como Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.

IV.- Prestar servicios de seguridad y protección a las instalaciones, edificios y servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria que mediante acuerdo determine el Presidente de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado.

I a J. ...

Artículo 12.- ...

I a II.- ...

Compete a los Verificadores adscritos a las Aduanas, ejercer las facultades establecidas en las fracciones XVI, XXIII, XXXIV y XLVIII del artículo 10 de este Reglamento, así como practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de comercio exterior, recibir de los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados catálogos y demás elementos que le permitan identificar las mercancías, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera y llevar a cabo los actos necesarios para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida.

...

Artículo 16.- ...

I a VIII.- ...

IX.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales, con la presentación de las solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes y mercancías que vendan; embargar precautoriamente o asegurar los bienes y mercancías con motivo del incumplimiento de las obligaciones antes citadas y levantar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos que proceda; resolver las consultas que formulen los contribuyentes con posterioridad al inicio de las facultades de comprobación, siempre que dichas consultas versen sobre planteamientos relacionados con el ejercicio de esas facultades.

X a XI.- ...

XII.- Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que la ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda.

XIII a XXX.- ...

XXXI.- Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las instituciones y organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda.

XXXII a XXXIX.- ...

...

...

...

...

...

...

Artículo 18.- ...

A. ...

I a IV. ...

B. ...

I.- ...

II.- Las señaladas en las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XX, XXIV, XXVII y XXXI del artículo 16 de este Reglamento.

...

...

...

Artículo 19.- ...

A.- ...

I a XVII.- ...

XVIII.- Ordenar y practicar en términos de la legislación fiscal el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que la ley lo señale, cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado se ausente o realice la enajenación de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en los casos en que la ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda.

XIX a XXIX.- ...

XXX.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, verificaciones de origen, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras y los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, así como prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades; resolver las consultas que formulen los contribuyentes con posterioridad al inicio de las facultades de comprobación, siempre que dichas consultas versen sobre planteamientos relacionados con el ejercicio de esas facultades.

XXXI a XC.- ...

B.- ...

I a XVI.- ...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 37.- ...

A. ...

I a V.- ...

VI.- De Campeche, con sede en Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

VII a LXVI.- ...

...

B a D. ...”

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

ANEXO No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 10 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las autoridades fiscales de las entidades federativas que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus Municipios, en su caso, son consideradas, en el ejercicio de las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales.

En ese contexto y con relación a los ingresos coordinados a que se refieren el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus Acuerdos Modificatorios y sus Anexos, se considera procedente que las entidades federativas, en su calidad de autoridades fiscales federales apliquen lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por lo que respecta a las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos y que les han sido conferidas.

Por lo expuesto, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado de Sinaloa han acordado suscribir el presente Anexo al propio Convenio, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad, convienen en que ésta asumirá el ejercicio de las atribuciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, en relación con los ingresos coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus Acuerdos Modificatorios y sus Anexos de acuerdo con lo dispuesto en este Anexo.

SEGUNDA.- Las autoridades encargadas de la aplicación de las disposiciones referidas en este Anexo serán aquellas que ejerzan las facultades delegadas por la Secretaría a la entidad, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la entidad se sujetará a las siguientes disposiciones en las que se establecen los casos, supuestos y requisitos para que proceda la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere dicha disposición:

I. Recepción de las solicitudes.

Las promociones que, en relación con lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, presenten los contribuyentes se realizarán mediante un escrito formal de solicitud de condonación de multas y recargos en el que, además de los requisitos previstos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, se señale el número con el que, en su caso, se controla cada uno de los créditos fiscales y su importe total actualizado, así como, en su caso, el número de parcialidades en que solicite cubrir el saldo no condonado o el señalamiento de que el pago se hará en una sola exhibición. Dichas promociones serán recibidas por las oficinas que al efecto autorice la entidad, las cuales revisarán que la documentación que se acompañe cumpla con los requisitos y especificaciones que a continuación se indican:

- a) Relación de los créditos fiscales determinados, autodeterminados o autocorregidos, por o ante la entidad, de los cuales derive la condonación solicitada.
- b) Relación de los créditos fiscales que con motivo de la solicitud de condonación hayan sido manifestados o declarados ante las autoridades fiscales de la entidad, incluyendo la actualización y recargos correspondientes que se hubieren generado desde el momento de la causación de las contribuciones, hasta la fecha de presentación de la declaración, para este fin el contribuyente deberá anexar copia de la declaración correspondiente de donde se desprenda el entero de las contribuciones omitidas y su actualización, así como la copia del comprobante de pago de dichas contribuciones.

En el supuesto de que se solicite autorización para pagar a plazos, se deberá efectuar el entero de la primera parcialidad, la cual no podrá ser inferior a una cantidad equivalente al 20 por ciento del total de las contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, las cantidades equivalentes al porcentaje de accesorios que no se condonen, con base en la tabla prevista en la fracción III de esta cláusula.

- c) Procedimiento mediante el cual se determinaron las contribuciones: (i) autodeterminadas por el contribuyente en forma espontánea; (ii) determinadas en el dictamen elaborado por contador público registrado; (iii) liquidadas por la autoridad; o (iv) derivadas de autocorrección.
- d) Información relacionada con la universalidad de acreedores del contribuyente, en la que se precise el nombre del acreedor, la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes, monto histórico de los adeudos, saldo insoluto a la fecha de presentación de la solicitud de condonación, condiciones de pago y fecha de vencimiento, precisando si los acreedores son partes relacionadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- e) Opinión elaborada por contador público registrado, en la que bajo protesta de decir verdad se señale, en su caso, de manera razonada la imposibilidad financiera del contribuyente para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas; especificando los análisis, pruebas y parámetros utilizados para llegar a las conclusiones vertidas.

El contador público deberá contar con registro vigente y no debe haber sido objeto de sanciones en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

La opinión deberá ser acompañada del formato emitido por la autoridad en el que se haga constar la entrega del certificado de Firma Electrónica Avanzada del contador público registrado, así como un dispositivo magnético que contenga el certificado en archivo electrónico. En caso de contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros conforme a las disposiciones fiscales, la opinión deberá formularla el mismo contador público registrado que hubiera realizado el último dictamen, salvo que exista impedimento legal o material para ello, situación que, bajo protesta de decir verdad, deberá manifestar el contribuyente o su representante legal, en su escrito de solicitud.

- f) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente o por su representante legal, de que el contribuyente no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia señalados en la fracción V inciso d) de esta cláusula.
- g) Cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, el interés fiscal deberá garantizarse en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Si el escrito presentado por el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la presente fracción, se le devolverá, señalando la información y documentación faltante, a efecto de que si lo estima conveniente, presente una nueva solicitud.

II. Análisis de las solicitudes.

La entidad, una vez integrado el expediente con toda la información y documentación a que se refiere la fracción I de esta cláusula, procederá de la siguiente manera:

- a) Elaborará un informe que contenga el resultado de cotejar las cifras manifestadas por el contribuyente, contra los registros de la entidad.
- b) De encontrarse discrepancias entre las cifras manifestadas por el contribuyente y las que tenga controladas la entidad, se le emitirá comunicación informándole las discrepancias detectadas y que la continuación del proceso de análisis de su solicitud queda condicionada para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, se formulen las aclaraciones pertinentes ante la autoridad fiscal local que corresponda para que esta última emita un segundo informe basado en tales aclaraciones.
- c) En el caso de que el contribuyente no cumpla con dicho requerimiento, se le devolverá su promoción y anexos, a efecto de que cuando lo considere conveniente, presente una nueva solicitud.
- d) De encontrarse aprobatorio el informe de cotejo señalado en el inciso a) que antecede, la entidad emitirá resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio de condonación, y procederá a elaborar el proyecto de convenio correspondiente, conforme a lo dispuesto por la fracción III siguiente.

La resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y el proyecto del mismo, serán emitidas por la autoridad facultada de la entidad para celebrar los convenios conforme a las disposiciones legales locales, para lo cual, la autoridad que haya conocido de la solicitud de condonación, deberá remitir a aquélla el expediente debidamente integrado.

III. Proyecto de convenio.

El proyecto de convenio contendrá, además de los datos de identificación y requisitos formales correspondientes, el porcentaje de recargos y multas a condonar, el detalle del remanente del saldo a pagar y los términos y plazos en los que se pagará dicho remanente, conforme a lo siguiente:

a) Porcentaje de recargos y multas a condonar.

Si con la opinión del contador público registrado emitida conforme al inciso e) de la fracción I de esta cláusula, y con la información señalada en el inciso b) de la citada fracción I, se explica de manera razonada que, atendiendo a su situación financiera, el contribuyente se encuentra imposibilitado para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas, se procederá a la condonación de estos últimos dos conceptos, conforme a las siguientes condiciones de pago:

1. Tratándose de créditos fiscales cuyo remanente se cubra en una sola exhibición, el monto a condonar de recargos y multas será de 100%.
2. Cuando se solicite autorización para pagar el remanente del crédito fiscal a plazos, el porcentaje de condonación de recargos y multas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Número de parcialidades	Condonación de recargos (%)	Condonación de multas (%)
2	90	100
3	85	100
4	80	100
5	75	100
6	70	100
7	65	100
8	60	100
9-10	50	100
11-12	40	100
13-14	30	100
15-16	20	100
17-24	10	100

b) Condiciones para cubrir el remanente de los créditos fiscales.

1. Para los casos en que se opte por cubrir el adeudo en una sola exhibición en términos del presente Anexo, podrán considerarse para tales efectos: el pago en numerario, la compensación de oficio en términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, y los remanentes que resulten de aplicar el producto del remate de bienes embargados por las autoridades tributarias, en términos del artículo 196 de dicho Código, a créditos fiscales a cargo del particular.

La compensación de oficio y la aplicación de remanentes de los remates no procederán para las solicitudes de pago en parcialidades, y sólo podrán considerarse las que se lleven a cabo en el ejercicio de 2006, siempre y cuando exista resolución administrativa que resuelva la procedencia de la devolución respectiva, o bien, la procedencia de la entrega de excedentes.

2. Se establecerán además los términos y plazos para cubrirse los adeudos, para lo cual el plazo que se otorgue en caso de optarse por pagar en parcialidades no excederá de veinticuatro meses. Asimismo, en ningún caso el monto de la primera parcialidad podrá ser inferior al 20% del total del crédito remanente, integrado por contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, los accesorios y otras multas que no se condonen. Lo anterior se regirá en términos de lo establecido por el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
3. El pago en numerario con el que se cubra el remanente en una sola exhibición o, en su caso, el pago de la primera de las parcialidades solicitadas, deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución de viabilidad, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio, en términos de lo señalado en el inciso b) de la fracción I de esta cláusula, o cuando se cubra en una sola exhibición mediante compensación de oficio o aplicación de remanentes de remates, atendiendo a lo señalado en el numeral 1 de este inciso.

El plazo antes señalado será improrrogable, por lo que de no realizarse el pago en tiempo y monto, se tendrá al contribuyente por desistido de su trámite.

c) Otras condiciones.

1. Señalamiento de que la entidad se reserva el derecho de rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal durante los dos ejercicios posteriores a la fecha del convenio, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.
2. Apercibimiento al contribuyente en el sentido de que, en caso de que incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio, en términos de la fracción III del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, se tendrá por rescindido de pleno derecho el convenio, y las autoridades fiscales competentes de la entidad iniciarán el procedimiento administrativo de ejecución, a efecto de recuperar el saldo insoluto del crédito actualizado más accesorios, incluyendo el importe total que haya sido condonado.
3. Apercibimiento de que la resolución se emite con base en la información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar sobre su veracidad y contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal de la entidad se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y, en su caso, el derecho a rescindir el convenio.
4. Señalamiento de que la solicitud de condonación no constituye instancia, y que la resolución que dicte la autoridad fiscal de la entidad no podrá ser impugnada a través de medios de defensa.
5. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la viabilidad de la celebración del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio, en términos de lo señalado en la fracción I inciso b) de esta cláusula.
6. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

IV. Celebración de convenios.

La resolución sobre la viabilidad del convenio y dos ejemplares del proyecto de convenio, serán notificados al contribuyente o a su representante legal. La resolución contendrá el requerimiento para que el contribuyente o su representante legal, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación:

a) Presente los siguientes documentos:

1. Escrito donde manifieste la aceptación incondicional al contenido y alcances de la resolución sobre la viabilidad del proyecto de convenio y sobre el contenido y alcances del referido proyecto.
2. En su caso, documento con el que acredite haber presentado escrito de desistimiento de los medios de defensa interpuestos contra actos o resoluciones vinculados a los créditos fiscales materia de la solicitud de condonación.
3. Documento con el que se compruebe haber efectuado el pago a que se refiere el inciso c) siguiente.

b) Firme, al margen y al calce, los dos ejemplares del proyecto de convenio y los devuelva a la autoridad fiscal.**c) Realice el pago en numerario del remanente en una sola exhibición, o realice el pago de la primera de las parcialidades solicitadas, según sea el caso.**

En los casos en que se cubra la contribución en una sola exhibición a través de compensación o aplicación de remanentes, deberá agregarse la resolución de autoridad competente que resuelva la procedencia de la devolución respectiva, o bien, la procedencia de la entrega de excedentes.

El requerimiento deberá solventarse ante la autoridad requirente. Si en el plazo establecido el contribuyente no cumple, o cumple parcialmente con el requerimiento, se le tendrá por desistido de su trámite.

Una vez presentados los dos ejemplares del proyecto de convenio debidamente firmados, así como los documentos a que se refiere el inciso a) que antecede, según sea el caso, y habiendo acreditado la realización del pago correspondiente, se considerará integrada la solicitud del contribuyente y empezará a computarse el plazo de cuarenta días hábiles establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cumplidos todos los requisitos precisados en esta cláusula, se procederá a la celebración del convenio respectivo. El Estado notificará personalmente al contribuyente o a su representante legal, haciéndole entrega de un ejemplar con las firmas autógrafas de las partes del convenio debidamente formalizado.

V. Disposiciones generales.

- a)** La resolución que emita la autoridad deberá realizarse con base en la documentación e información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar su veracidad ni contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y el derecho a rescindir el convenio que se llegue a celebrar.
- b)** La aplicación de los beneficios establecidos en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la resolución sobre la viabilidad del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, pagadas en el presente ejercicio, o cuando se cubra en una sola exhibición mediante compensación de oficio o aplicación de remanentes de remates, atendiendo a lo señalado en la fracción III, inciso a) numeral 1 de esta cláusula.
- c)** La entidad deberá rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal, durante los dos ejercicios posteriores a la fecha del convenio, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto con alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.
- d)** No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1.** La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal de la Federación. Para efectos del presente Anexo, se considera que existen agravantes cuando:
 - 1.1** Se haga uso de documentos falsos o en los que se hagan constar operaciones inexistentes.
 - 1.2** Se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.
 - 1.3** Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.
 - 1.4** Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.
 - 1.5** Se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.
 - 1.6** Se microfilmen o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas. Dicha agravante procederá sin perjuicio de que los documentos microfilmados o grabados en discos ópticos o en cualquier otro medio de los autorizados, en contravención de las disposiciones fiscales, carezcan de valor probatorio.
 - 1.7** Se divulgue, se haga uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refieren los artículos 46 fracción IV y 48 fracción VII del Código Fiscal de la Federación.
 - 1.8** La comisión de la infracción sea en forma continuada.
 - 2.** Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Federación.
 - 3.** Exista auto de formal prisión por la comisión de delitos fiscales.
 - 4.** Se trate de impuestos retenidos o recaudados.
 - 5.** Se trate de contribuciones federales causadas con posterioridad al 1 de enero de 2003.
 - 6.** Hubiere presentado al Registro Federal de Contribuyentes información falsa o inexistente.
- e)** No procederá la condonación de recargos y multas pagadas.
- f)** Podrán aplicarse los beneficios contenidos en el presente Anexo, a créditos fiscales que deriven de resoluciones determinantes emitidas por la autoridad, siempre y cuando se cumplan los requisitos

aplicables y no se ubiquen en las hipótesis de improcedencia previstas en el presente Anexo, aun cuando en dichas resoluciones también se hayan liquidado créditos respecto de los cuales resulte improcedente su condonación, o bien, cuando sólo se hayan liquidado multas y recargos.

Para ello, la totalidad de los créditos fiscales y accesorios que deriven de la misma resolución y que no sean objeto de condonación en el convenio, deberán incluirse al adeudo remanente que estará obligado a cubrir el contribuyente en términos de este Anexo, independientemente de que el pago se realice en parcialidades o en una sola exhibición.

CUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Asimismo, la entidad informará mensualmente a la Secretaría de los resultados de la aplicación de las disposiciones a que se refiere este Anexo.

QUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.- Por el Estado: el Gobernador, **Jesús Alberto Aguilar Padilla**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegueda Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar Javier Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, publicados el 11 de abril de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL MICRO SEGURO DE VIDA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE ABRIL DE 2005.

JOSE ANTONIO GONZALEZ ANAYA, Titular de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51, 52, 53, 54, 55 y 66, así como el Anexo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado el 18 de febrero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida.

Que en observancia de las citadas reglas y para efectos de regular la aplicación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para la aplicación de las reglas mencionadas, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2005, en su "Anexo 3 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE", del "Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", en su apartado "Financiamiento y Seguro Rural", se encuentra previsto el programa "Gtos. de Supervisión y Oper. de Fondos de Aseguramiento y Microaseguro", el cual debe continuar sujeto a reglas de operación.

Que por lo anterior, esta Secretaría consideró conveniente modificar las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, mediante acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de febrero de 2006, a fin de mantener la operación de dicho Programa, conforme a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Que esta Secretaría, en virtud de las modificaciones hechas a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, ha considerado conveniente modificar los Lineamientos para la aplicación de las mismas.

Por lo expuesto y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican los lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEPTIMO, de los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005, para quedar de la siguiente forma:

“PRIMERO.- ...

...

1.- a 3.- ...

4.- Intermediarios: en singular o plural, a las organizaciones de productores y micro financieras que participen como agentes vinculadores entre el asegurado y la institución de seguros.

5.- LGISMS: a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

6.- Micro Seguro de Vida: al instrumento financiero con las características técnicas de un seguro formal, dirigido a brindar protección a grupos o personas de bajos ingresos asentados en comunidades rurales que no tienen acceso a seguros comerciales, con el fin de proporcionarles los recursos mínimos para hacer frente a los denominados últimos gastos funerarios, entendiéndose por éstos las coberturas básicas por muerte, gastos de funeral del asegurado y de saldo de créditos que tenga al momento de su muerte con alguna institución u organización autorizada, así como otros beneficios adicionales a las coberturas básicas, cuyo monto no exceda de \$100,000.00 M.N. en cada una de las coberturas básicas y adicionales.

7.- Organización Coordinadora: en singular o plural, a la persona moral con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro, constituida como sociedad o asociación civil, en cuyos estatutos sociales se prevean actividades de investigación, promoción y fomento de las microfinanzas entre los pobladores de bajos ingresos de áreas rurales, que suscriba un convenio con los Intermediarios para la promoción y fomento de la cultura del seguro.

8.- PEF: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2005.

9.- Programa: al Programa para el Desarrollo de Microseguro de Vida, que operará con recursos asignados en el PEF, Anexo 3, bajo el rubro “Financiamiento y Seguro Rural, Gastos de Supervisión y Operación de Fondos de Aseguramiento y Microaseguro”.

10.- Prueba Piloto: a lo previsto por el numeral 2 de la regla Décima “Mecánica de Operación” y Tercera “Objetivos” de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida.

11.- Reglas: a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida.

12.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

13.- USVP: a la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.”

SEGUNDO.- El diseño y desarrollo del Micro Seguro de Vida; así como el inicio de la prueba piloto, establecida en la tercera de las Reglas, estarán a cargo de los Intermediarios.

Los recursos del Programa que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal en curso no se hayan devengado, serán reintegrados por AGROASEMEX a la Tesorería de la Federación en los términos establecidos en el PEF.

TERCERO.- La Secretaría, a través de la USVP, será el órgano competente para resolver las controversias que surjan en relación con la aplicación de estos Lineamientos, para efectos administrativos.

CUARTO.- Para los efectos de la tercera de las Reglas, el desarrollo y la prueba piloto del Micro Seguro de Vida, se llevará a cabo bajo los criterios técnicos establecidos por AGROASEMEX en el estudio registrado ante la CNSF, el cual podrá servir como estudio de referencia para las Aseguradoras que participen en el Programa, en el entendido de que éstas deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Cada Aseguradora deberá realizar el registro de su nota técnica y documentación contractual ante la CNSF, conforme a lo establecido en la LGISMS, y

b) La constitución y valuación de las reservas técnicas, deberá realizarse con apego a la normativa aplicable y a los métodos que cada Aseguradora registre ante la CNSF.

QUINTO.- ...

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior AGROASEMEX apoyará la realización de estudios de mercado para determinar la región o regiones seleccionadas, así como la población susceptible de ser asegurada; y, la organización de talleres y seminarios nacionales e internacionales específicos sobre los microseguros rurales.

Serán elegibles para participar en el Programa, los Intermediarios que lo soliciten por escrito a AGROASEMEX.

SEPTIMO.- AGROASEMEX, la Organización Coordinadora y los Intermediarios se sujetarán al monto autorizado en el PEF y a sus disposiciones, así como a los límites y porcentajes de aplicación de los apoyos establecidos en las Reglas, y están obligados a cumplir con todo lo establecido en estos lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de la fracción I del Anexo 1 de las Reglas, para el cálculo del 50% de los gastos operativos que se soliciten, se tomará como base el importe de las primas que cubran los asegurados de los seguros con vigencia en el 2006.

El convenio a que se refiere el Anexo 1 citado en el párrafo anterior, se suscribirá entre AGROASEMEX y la Organización Coordinadora correspondiente, que a su vez, suscribirá con los Intermediarios convenios para la promoción y fomento de la cultura del seguro. Los Intermediarios elegibles podrán recibir los apoyos por cada una de las sucursales o puntos de enlace con que cuenten, pero deberán acreditar que éstos tienen una organización, infraestructura física y capacidad administrativa para incorporar a una zona geográfica o microrregión al Programa.

El convenio se suscribirá con el modelo anexo que forma parte de estos lineamientos.

Para lo dispuesto en el inciso d) numeral 2 de la Quinta de las Reglas, relativo a establecer programas de educación financiera y promoción, se otorgará por una sola vez a la Organización Coordinadora respectiva los siguientes apoyos financieros con cargo al Programa:

a).- Para gastos de traslado, estancia y manutención del personal que intervenga en la promoción y soporte administrativo, hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.

b).- Para el diseño, producción y distribución de materiales editoriales y audiovisuales de promoción y capacitación, hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos mil pesos 00/100 M.N.

c).- Para la implantación y soporte de sistemas informáticos de administración y control del Micro Seguro de Vida hasta la cantidad de cinco mil pesos 00/100 M.N., por cada Intermediario.

d).- Para apoyar la realización de estudios de mercado con el fin de determinar la región o regiones seleccionadas y la población susceptible de ser asegurada, así como la organización de talleres y seminarios nacionales e internacionales específicos sobre los microseguros rurales, se podrá destinar hasta el 15% del presupuesto autorizado, y

e).- Para sueldos del personal directamente relacionado con las actividades de diseño, implantación, administración del Programa y soporte técnico y administrativo a los Intermediarios, hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 55 del PEF, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para el programa deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 del PEF, toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para el programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El presente acuerdo se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Titular de la Unidad, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

ANEXO

CONVENIO PARA LA CANALIZACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL MICRO SEGURO DE VIDA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, AGROASEMEX, S.A. (EN ESTE CONVENIO "AGROASEMEX"), REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE _____ (EN ESTE CONVENIO LA ORGANIZACION COORDINADORA) REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2004, en su Anexo 17 "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2005", en su apartado "Financiamiento y Seguro Rural", se encuentra previsto el Programa "Gastos de Supervisión y Operación de Fondos de Aseguramiento y Microaseguro", con base en lo cual se expidió el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida (Reglas), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, para cumplir lo dispuesto en el Capítulo VIII "De las Reglas de Operación para Programas" del propio Decreto.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2005, en su Anexo 3 "PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE", del "Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", en su apartado "Financiamiento y Seguro Rural", está previsto el programa "Gastos de Supervisión y Operación de Fondos de Aseguramiento y Microaseguro", motivo por el cual la SHCP emitió el Acuerdo por el que se modificaron las Reglas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2006.

DECLARACIONES**I.- Declara el representante de AGROASEMEX:**

- a) Que su representada es una entidad paraestatal e institución nacional de seguros constituida como sociedad anónima de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la escritura pública número 32,757, otorgada el 1 de junio de 1990 ante la fe del Licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, notario número 25 del Distrito Federal; cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, entre otros ordenamientos.
- b) Que el objeto social de su representada es, entre otros: actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos agropecuarios, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en la Quinta de las Reglas su representada celebra el presente convenio con la ORGANIZACION COORDINADORA.
- d) Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio en representación de AGROASEMEX, como consta en la escritura pública _____, otorgada el ____ de _____ de 200__, ante el licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval notario número 17 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio de Querétaro, Querétaro en el folio mercantil 154, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o condicionadas.
- e) Que su representada tiene su domicilio fiscal en Avenida Constituyentes número 124, Poniente, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., que señala para todos los efectos de este convenio, y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número AGR-900605-VC6.

II.- Declara el representante de la ORGANIZACION COORDINADORA:

- a) Que su representada es (asociación civil o sociedad civil) constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la escritura pública número _____, otorgada el ____ de _____ de _____ ante la fe del Licenciado _____, notario número ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en el _____; cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en el Código Civil _____, entre otros ordenamientos.

- b) Que el objeto social de su representada es, entre otros:
- _____.
- c) Que bajo protesta de decir verdad su representada cumple con los requisitos establecidos en las Reglas para operar como ORGANIZACION COORDINADORA, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Quinta de las Reglas y el Séptimo de los Lineamientos, su representada celebra el presente convenio con AGROASEMEX.
- d) Que su representada ha convenido con una Aseguradora acciones para el fomento y promoción del seguro de vida, conforme a las condiciones generales del producto de seguro que se adjuntan a este convenio como Anexo 1, entre la población objetivo, en el marco de un mecanismo de fomento y promoción en los términos del numeral 1 de la Décima de las Reglas, mismo que se agrega a este convenio como Anexo 2.
- e) Que a la firma de este convenio con AGROASEMEX, su representada ha suscrito con los Intermediarios respectivos, convenios para la promoción y fomento de Micro Seguro de Vida dirigidos a la población objetivo del Programa. Se anexa una relación de los Intermediarios como Anexo 3.
- f) Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio en representación de su representada, como consta en la escritura pública número _____, otorgada el ____ de _____ de _____ ante la fe del Licenciado _____, notario número ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en el _____, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o condicionadas.
- g) Que su representada tiene su domicilio fiscal en _____ número ____, C.P. _____, que señala para todos los efectos de este convenio, y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número _____.

Hechas las declaraciones anteriores y en cumplimiento de las Reglas, las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La ORGANIZACION COORDINADORA conviene con AGROASEMEX en llevar a cabo la instrumentación de las acciones que le corresponden del Programa en los términos y condiciones de lo establecido en la Décima y en el Anexo 2 de las Reglas y en el Programa relacionado en el inciso d) del antecedente II de este convenio.

Las acciones que lleve a cabo ORGANIZACION COORDINADORA para cumplir el Programa deberán contemplar las siguientes actividades:

- A.- Identificar los productos de seguro compatibles con las características de un Micro Seguro de Vida.
- B.- Estructurar operativa y administrativamente el Programa, mediante:
- Convenios con la Aseguradora de que se trate que establezcan las políticas y procedimientos de suscripción de riesgos; diseño de condiciones del seguro de vida; emisión de pólizas; cobro de primas; atención de reclamaciones; verificación de siniestros, y pago de indemnizaciones.
 - El diseño e implantación de mecanismos de control con el apoyo de aplicaciones informáticas que permitan la eficiente administración del Micro Seguro de Vida, tanto por parte de las Organizaciones Coordinadoras, como para apoyar la operación de los Intermediarios.
 - La capacitación del recurso humano de los Intermediarios interesados en participar en el Programa, así como la realización de talleres o seminarios de análisis e intercambio de mejores prácticas en micro seguros.
 - La capacitación de los asegurados y beneficiarios en materia de derechos y obligaciones derivadas de la adquisición de una póliza de Micro Seguro de Vida.
- C.- Los servicios de soporte y asistencia técnica que pueda prestar la Organización Coordinadora a los Intermediarios, con el apoyo de las Aseguradoras, para la adecuada administración del Micro Seguro de Vida.
- D.- La ORGANIZACION COORDINADORA podrá proponer y recibir apoyos para la realización de proyectos de investigación y estudios de mercado sobre riesgos que puedan ser asegurables y a los que esté expuesta la población objetivo, así como la difusión de sus resultados; y para la organización de talleres o seminarios nacionales e internacionales específicos sobre los micro seguros rurales.

SEGUNDA.- AGROASEMEX canalizará a la ORGANIZACION COORDINADORA los apoyos previstos en la Quinta de las Reglas y en el Séptimo de los Lineamientos conforme los términos y condiciones establecidos en los mismos y a las disponibilidades presupuestarias del Programa.

TERCERA.- La ORGANIZACION COORDINADORA, se compromete a que en el momento que firme los convenios con los Intermediarios, éstos le acreditarán que cuentan con la infraestructura y el personal necesario para llevar a cabo las acciones establecidas en la Reglas y en el Séptimo de los Lineamientos, para lo cual deberá contar con un expediente con la documentación que compruebe lo anterior.

Dicho expediente deberá contener cuando menos:

a).- Copia de las escrituras constitutivas; de las que contengan reformas a sus estatutos sociales, en su caso; y, el poder del representante;

b).- Comprobante de domicilio a nombre del Intermediario;

c).- En caso de que el Intermediario cuente con sucursales o puntos de enlace, exhibir y entregar el registro federal de contribuyentes respectivo que acredite su existencia.

CUARTA.- En caso de que con posterioridad a la firma de este convenio la ORGANIZACION COORDINADORA celebre un convenio de participación con un Intermediario que no esté relacionado en la lista anexa a éste, deberá informarlo a AGROASEMEX en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día que se firme.

En caso de que la ORGANIZACION COORDINADORA no informe a AGROASEMEX la incorporación de un nuevo Intermediario, AGROASEMEX no canalizará los apoyos a la ORGANIZACION COORDINADORA ni al Intermediario.

QUINTA.- La ORGANIZACION COORDINADORA se obliga a entregar a AGROASEMEX la información a que se refieren las Reglas, en cuanto a la supervisión y vigilancia de los apoyos entregados y la comprobación del cumplimiento del Programa relacionado en la cláusula primera.

SEXTA.- El personal que las partes designen para realizar las acciones previstas en este convenio continuará y mantendrá la relación laboral bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, y en ningún caso se considerará a cualquiera de las partes como patrón solidario o sustituto.

SEPTIMA.- La vigencia de este convenio será del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

OCTAVA.- Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse las partes deberán ser por escrito y entregarse en los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio. Los cambios de domicilio se comunicarán con cinco días naturales de anticipación; en tanto no se comunique el nuevo domicilio, las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse se considerarán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

NOVENA.- Las partes manifiestan que este convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance para su cabal cumplimiento. En caso de que exista alguna duda o controversia respecto a su interpretación, ejecución y cumplimiento, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito; de no llegar a arreglo alguno, se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, para lo cual renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Leído este convenio y estando de acuerdo con su contenido, lo firman por triplicado en la Ciudad de _____, el __ de _____ del 2006.

AGROASEMEX

ORGANIZACION COORDINADORA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993, para establecer la potencia nominal máxima de los motores fuera de borda utilizados por embarcaciones menores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA ESTABLECER LA POTENCIA NOMINAL MAXIMA DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA UTILIZADAS POR EMBARCACIONES MENORES.

MANUEL BARQUIN ALVAREZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI incisos d y e, y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción IX de la Ley de Pesca; 3o., de su Reglamento; 1o. y 2o. fracción II, 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I y X, 41, 43, 44, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de diciembre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el día 30 de julio de 1997 se publicó en el mismo órgano oficial informativo, la modificación a los apartados: 3.6, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.11, 4.5.4, 4.6 y 7.1; y se adicionaron los apartados: 1.2, 3.7, 3.8, 3.9, 4.3.2.3, y del 6.10 al 6.19, pasando el apartado 1.2 original a ser el apartado 1.3, de la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993.

Que el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, establece la posibilidad de modificar las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, cuando no subsistan las causas que motivaron su expedición, lo cual no es aplicable cuando se pretendan crear nuevos requisitos o procedimientos.

Que no subsisten las causas que motivaron el establecimiento de la regulación que indica que en la captura de las diferentes especies de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos y bahías del Océano Pacífico, Golfo de California, Golfo de México y Mar Caribe, sólo podrán utilizarse embarcaciones menores con motor fuera de borda con una potencia nominal máxima de 41.01 Kilowatt (55 Caballos de Fuerza).

Que dentro de los sistemas lagunarios estuarinos y bahías del Golfo de México, Mar Caribe y el Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California la mayoría de los motores utilizados en otras pesquerías son de mayor potencia nominal que el autorizado por el apartado 4.2.1 de NOM referida.

Que muchas embarcaciones son utilizadas indistintamente en diversas pesquerías ribereñas, y resulta impráctico y oneroso para los sectores productivos utilizar diferentes motores fuera de borda.

Que recientemente se han generado Programas de apoyo a los pescadores para modernización en sus equipos de pesca incluyendo motores, menos contaminantes y que ofrecen mayor rentabilidad de la pesquería.

Que la modernización de los motores de las embarcaciones ribereñas, beneficia económicamente a los pescadores a través de menores gastos en mantenimiento y un menor consumo de combustibles y lubricantes.

Que existen unidades de pesquerías diferenciadas regionalmente por las diferentes condiciones tecnológicas, económicas y sociales, en donde se utilizan motores fuera de borda con valores máximos de potencia nominal en función de la rentabilidad, estando algunos regulados por Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha 8 de agosto de 2006 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, acordó modificar el artículo 4.2.1 de la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 con fundamento en lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y tomando en cuenta que no se crean nuevos requisitos o procedimientos ni se incorporan especificaciones más estrictas a las especificadas, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA ESTABLECER LA POTENCIA NOMINAL MAXIMA DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA UTILIZADAS POR EMBARCACIONES MENORES

ARTICULO UNICO.- Se modifica el apartado 4.2.1 de la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993, para quedar como sigue:

4.2.1 En la captura de las diferentes especies de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos y bahías del Océano Pacífico, Golfo de California, Golfo de México y Mar Caribe, sólo podrán utilizarse embarcaciones menores con motor fuera de borda de hasta 85.76 Kilowatt de potencia nominal (equivalente 115 Caballos de Fuerza).

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En la pesquería de camarón siete barbas en las aguas marinas costeras frente a los estados de Campeche y Tabasco y en la pesquería de camarón en Bahía Magdalena-Almejas, prevalece la potencia nominal máxima de 55.93 Kilowatt (75 Caballos de Fuerza), establecidas en: "Aviso por el que se da a conocer la autorización para la pesca comercial de camarón siete barbas en las aguas marinas costeras de los Estados de Campeche y Tabasco. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1997" y "Aviso por el que se da a conocer la autorización para utilizar las redes "Magdalena I" y "Suripera" como equipos de pesca para la captura de camarón en el sistema lagunar estuarino "Bahía Magdalena-Almejas", ubicado en el Estado de Baja California Sur. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2001".

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.- El Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Manuel Barquín Alvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, 29, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 70, 71, 74, 74 BIS y 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 134, párrafo primero, y se **ADICIONA** un artículo 134 Bis, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 134.- Las infracciones al presente Reglamento, salvo en materia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos en unidades de autotransporte federal y transporte privado en la zona terrestre de las vías generales de comunicación a que se refiere el artículo 134 Bis, serán sancionadas en la forma siguiente:

I. a IV. ...

...

ARTÍCULO 134 Bis.- La Secretaría y la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva, impondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme al Tabulador de Multas que forma parte de este Reglamento, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones del mismo, en materia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos en unidades de autotransporte federal y transporte privado en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere este Reglamento, se atenderán los criterios que establece el artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las sanciones que se impongan, no eximen al infractor del pago de los daños y perjuicios ocasionados a las vías generales de comunicación y otros bienes de la Nación o a terceros.

En caso de reincidencia, las infracciones al presente Reglamento se podrán sancionar con multas hasta por el doble de las cantidades que correspondan.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

TABULADOR DE MULTAS

	ARTÍCULO INFRINGIDO	CONCEPTO DE INFRACCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL	
			Mínimo	Máximo
1	5o.	Transportar materiales y residuos peligrosos sin permiso de la Secretaría.	495	500
2	6o., FRACCIÓN I	Transportar personas o animales en unidades para materiales y residuos peligrosos.	495	500
3	6o., FRACCIÓN II	Transportar en unidades para materiales y residuos peligrosos, productos alimenticios de consumo humano o animal o artículos de uso personal.	495	500

4	6o., FRACCIÓN III	Transportar residuos sólidos municipales, en unidades para materiales y residuos peligrosos.	495	500
5	7o.	Clasificar inadecuadamente de las sustancias peligrosas.	250	255
6	17	Omitir la identificación de las sustancias peligrosas de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario y número asignado por la Organización de las Naciones Unidas.	250	255
7	18, FRACCIÓN II	Incumplir con la norma respectiva en lo referente a embalajes y transportes de gases clase 2.	100	105
8	19	Incumplir con la clasificación, tipo o disposiciones de las normas correspondientes a los envases o embalajes.	250	255
9	20	Clasificar los envases y embalajes de manera distinta a la la sustancia correspondiente o a su peligrosidad.	250	255
10	20	Asignar envases o embalajes a sustancias que no correspondan, de acuerdo a la norma respectiva.	250	255
11	21	Incumplir con la inspección del envase o embalaje antes de ser llenado y entregado.	250	255
12	22	Omitir el cierre de los envases y embalajes.	250	255
13	23	Adicionar al exterior a los envases y embalajes sustancias incompatibles con su contenido.	250	255
14	24	Afectar los envases o embalajes por contacto directo de la sustancia o residuo peligroso.	250	255
15	25	Omitir la protección exterior de los envases o embalajes interiores.	250	255
16	26	Colocar en un mismo envase o embalaje exterior más de un envase o embalaje interior con materiales o residuos peligrosos diferentes que puedan reaccionar entre sí.	250	255
17	27	Contener sustancias y residuos peligrosos en envases y embalajes que no tengan la resistencia suficiente para soportar la presión interna.	250	255
18	28	Omitir considerar como peligroso a los envases y embalajes vacíos que hayan contenido sustancias o residuos peligrosos.	250	255
19	29	Incumplir las especificaciones y características de construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y embalajes.	250	255
20	30	Incumplir con las especificaciones adicionales de los envases y embalajes para el transporte de explosivos, peróxidos orgánicos o agentes infecciosos.	250	255
21	31	Incumplir con la identificación de los envases o embalajes con las marcas o etiquetas correspondientes, atendiendo a la norma respectiva.	100	105
22	32	Omitir las marcas indelebles y legibles que certifiquen que los envases o embalajes están fabricados conforme a las normas respectivas.	100	105

23	33	Incumplir con las especificaciones adicionales indicadas en las normas correspondientes para la unidad motriz que sea utilizada para el traslado de materiales y residuos peligrosos.	250	255
24	34	Carecer de los elementos estructurales, componentes y revestimientos que se deban utilizar de acuerdo a la sustancia o residuo peligroso a transportar en los autotanques, recipientes intermedios para granel o contenedores cisterna.	495	500
25	35	Incumplir con el proceso de certificación y verificación en la construcción, reconstrucción y reparación de autotanques, recipientes intermedios para granel y contenedores cisterna.	250	255
26	36	Omitir proporcionar a la secretaría los informes relativos a las pruebas a que hayan sido sometidos los autotanques, recipientes intermedios para granel y contenedores cisterna que indiquen los resultados obtenidos, así como los materiales o residuos peligrosos que puedan transportar.	100	105
27	37	Carecer de la placa técnica de identificación correspondiente conforme al formato determinado en la norma respectiva.	300	305
28	38	Carecer de carteles de identificación del material o residuo peligroso que se transporte, de conformidad con la norma correspondiente.	495	500
29	38	Portar carteles tipo revista o libro (números o figuras movibles o intercambiables).	250	255
30	40	Carecer de las claves para identificar el tipo de recipiente intermedio para granel de acuerdo con la norma respectiva.	250	255
31	41	Incumplir con la realización de las inspecciones periódicas técnicas y de operación de los vehículos.	100	105
32	42	Omitir la realización de las inspecciones técnicas en los periodos establecidos.	100	105
33	43	Incumplir con las condiciones mecánicas y de mantenimiento de las unidades.	100	105
34	45	Carecer u omitir la presentación del control de mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades.	100	105
35	45	Carecer u omitir la presentación del control y registro de los materiales o residuos peligrosos transportados.	100	105
36	46	Omitir la verificación de las condiciones del vehículo antes de cargar.	100	105
37	46	Carecer el vehículo de las condiciones óptimas de operación, físicas y mecánicas, para el traslado de materiales y residuos peligrosos.	100	105
38	47, PÁRRAFO PRIMERO	Omitir la protección de la carga de las condiciones ambientales u otras fuentes que puedan generar reacciones.	400	405

39	47, PÁRRAFO SEGUNDO	Aceptar embarques que no estén debidamente acondicionados o cargados.	100	105
40	47, PÁRRAFO TERCERO	Omitir sujetarse a la compatibilidad que establece la norma respectiva en el transporte en sus distintos grupos de riesgo.	250	255
41	48	Transportar materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas sin apegarse a la norma correspondiente.	250	255
42	49	Omitir la mención de cada uno de los materiales o residuos peligrosos en el documento de embarque, así como la ubicación de ellos en la unidad.	100	105
43	50	Carecer de las autorizaciones correspondientes para el transporte de materiales y residuos peligrosos expedidas por autoridades distintas a la Secretaría.	250	255
44	51	Omitir proporcionar la descripción e información del producto que se transporte.	100	105
45	52, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I	Transportar materiales o residuos peligrosos sin documento de embarque.	100	105
46	52, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN II	Transportar materiales o residuos peligrosos sin información de emergencia en transportación.	100	105
47	52, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN III	Transportar materiales o residuos peligrosos sin el documento que avale la inspección técnica de la unidad.	100	105
48	52, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN IV	Transportar residuos peligrosos sin manifiesto de entrega, transporte y recepción.	100	105
49	52, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN V	Transportar materiales peligrosos sin la autorización para el caso de importación y exportación.	250	255
50	52, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN VI	Transportar residuos peligrosos sin manifiesto para el caso de derrames por accidente.	250	255
51	52, PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN I	Transportar materiales o residuos peligrosos sin la licencia federal específica.	250	255
52	52, PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN II	Transportar materiales o residuos peligrosos sin bitácora de horas de servicio del conductor.	100	105
53	52, PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN III	Transportar materiales o residuos peligrosos sin bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad.	100	105
54	52, PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN IV	Transportar materiales o residuos peligrosos sin la póliza de seguro vigente y que los montos no correspondan a lo que establece el artículo 111 del Reglamento.	495	500
55	52, PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN V	Transportar materiales o residuos peligrosos sin el documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad por razones de incompatibilidad.	100	105
56	57	Omitir la aplicación de las medidas de seguridad en accidentes.	250	255
57	58	Transportar personas no relacionadas con la operación de la unidad.	100	105
58	59	Abrir envases, embalajes, recipientes intermedios para granel, contenedores, contenedores cisterna, autotanques o unidades de arrastre entre los puntos de origen y destino.	250	255
59	60	Hacer paradas no justificadas y no contempladas en la operación del servicio.	100	105

60	60	Circular en áreas centrales de ciudades y poblados cuando existan libramientos periféricos.	300	305
61	61	Circular en convoy, transportando materiales y residuos peligrosos.	250	255
62	62	Purgar al piso materiales y residuos peligrosos.	250	255
63	62	Descargar materiales o residuos peligrosos en el camino, calles o instalaciones no diseñadas para tal efecto.	250	255
64	62	Ventear innecesariamente materiales o residuos peligrosos.	250	255
65	63	Omitir solicitar prioridad de circulación al personal responsable de la vigilancia vial en caso de ocurrir un congestionamiento vehicular.	100	105
66	64	Omitir la sustitución de la unidad motriz a consecuencia de descompostura.	100	105
67	64	Sustituir la unidad motriz a consecuencia de descompostura con vehículos no adecuados.	100	105
68	64	Realizar el transvase o transbordo del material o residuo peligroso sin la supervisión o las indicaciones del fabricante o generador.	250	255
69	64	Omitir la supervisión de la maniobra de transvase o transbordo del material o residuo peligroso bajo las condiciones adecuadas a consecuencia de descompostura de la unidad.	250	255
70	65	Estacionar el vehículo que transporta materiales o residuos peligrosos sin proteger la carga.	250	255
71	66	Estacionar vehículos que transportan materiales o residuos peligrosos cerca de fuego abierto o incendio.	250	255
72	67	Omitir estacionar el vehículo cuando las condiciones meteorológicas lo requieran.	200	205
73	68	Omitir la colocación de triángulos o dispositivos de seguridad o advertencia, cuando vehículos que transportan materiales o residuos peligrosos requieran del estacionamiento nocturno.	200	205
74	102	Transportar residuos peligrosos sin considerar la clase de sustancia peligrosa que le haya dado origen.	100	105
75	104	Omitir el señalamiento del destino final del residuo peligroso en la carta de porte.	100	105
76	106	Utilizar unidades en el traslado de residuos peligrosos que no cumplan con las especificaciones de construcción.	250	255
77	108	Transportar residuos peligrosos incompatibles.	250	255
78	109, 110 y 111	Carecer de la póliza de seguro vigente de conformidad con la normatividad aplicable o que ésta carezca de las características correspondientes.	250	255
79	113	Realizar maniobras de carga o descarga con personal distinto al del expedidor o destinatario.	250	255

80	114, FRACCIÓN I	Omitir cerciorarse que los envases y embalajes que contengan materiales o residuos peligrosos cumplan con las especificaciones de fabricación de acuerdo con la norma respectiva.	250	255
81	114, FRACCIÓN II	Omitir la identificación de los materiales o residuos peligrosos con las etiquetas y carteles correspondientes de acuerdo con las normas respectivas.	250	255
82	114, FRACCIÓN III	Omitir proporcionar la información de emergencia en transportación.	250	255
83	114, FRACCIÓN IV	Omitir la indicación al transportista sobre el equipo de seguridad necesario.	250	255
84	114, FRACCIÓN V	Omitir proporcionar al transportista los carteles que deberá instalar en las unidades, de acuerdo con el tipo de material o residuo peligroso de que se trate.	250	255
85	114, FRACCIÓN VI	Efectuar el envío de materiales o residuos peligrosos en unidades que no cumplan con las especificaciones correspondientes.	250	255
86	114, FRACCIÓN VII	Carecer de la documentación complementaria para evitar que se retrase el traslado de la carga.	250	255
87	114, FRACCIÓN VIII	Omitir proporcionar al destinatario los datos relativos al embarque de materiales o residuos peligrosos.	250	255
88	114, FRACCIÓN IX	Carecer del personal capacitado para verificar las maniobras de carga.	250	255
89	115	Descargar los materiales o residuos peligrosos en lugares distintos a los destinados especialmente para este fin.	250	255
90	115	Omitir la verificación de que la maniobra de descarga se realice por personal capacitado y provisto del equipo adecuado.	250	255
91	116	Omitir la realización de los trámites para transportar los materiales o residuos peligrosos a sus instalaciones.	100	105
92	116	Omitir recoger y transportar hasta las bodegas del destinatario los materiales y residuos peligrosos recibidos.	100	105
93	118, FRACCIÓN I	Carecer del escrito en que consten los métodos de control previos al transporte terrestre de materiales o residuos peligrosos.	300	305
94	118, FRACCIÓN II	Efectuar la operación con materiales y residuos peligrosos sin la documentación indicada en el Reglamento.	300	305
95	118, FRACCIÓN. III	Transitar en rutas que no presenten las mejores condiciones de seguridad.	300	305
96	118, FRACCIÓN IV	Omitir la vigilancia en el transvase o trasbordo de conformidad con la reglamentación aplicable.	300	305
97	119, FRACCIÓN I	Transportar materiales que no cumplan con los requisitos de documentación e identificación.	100	105
98	119, FRACCIÓN II	Cargar materiales o residuos peligrosos en envases en mal estado.	250	255
99	119, FRACCIÓN III	Incumplir con la protección de la carga de las condiciones ambientales u otras fuentes que puedan generar reacciones	250	255

100	119, FRACCIÓN IV	Incumplir con la revisión para que la unidad no cuente con elementos que puedan deteriorar la carga.	100	105
101	119, FRACCIÓN V	Carecer de unidades adecuadas para el transporte de los materiales y residuos peligrosos.	250	255
102	119, FRACCIÓN VI	Excluir la colocación de la razón social, dirección y teléfono de la empresa en lugares visibles del vehículo.	100	105
103	119, FRACCIÓN VI	Omitir la colocación de los datos del sistema nacional de emergencias en transportación de materiales y residuos peligrosos en lugares visibles del vehículo.	100	105
104	119 FRACCIÓN VIII	Omitir el transportista, proporcionar capacitación y actualización de conocimientos a su personal y conductores.	100	105
105	119, FRACCIÓN IX	Omitir la instalación de los carteles proporcionados por el expedidor.	45	50
106	120 FRACCIÓN I	Carecer de la licencia federal expedida por la Secretaría que lo autorice a conducir vehículos que transportan materiales o residuos peligrosos.	50	55
107	120 FRACCIÓN IV	Omitir las indicaciones de seguridad estipuladas en la información de emergencia en transportación.	250	255
108	120 FRACCIÓN IV	Incumplir permanecer al cuidado del vehículo y su carga, si no presenta peligro para la persona, hasta que llegue el auxilio correspondiente.	250	255

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina-Mora Icaza**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

REGLAMENTO del Servicio de Giros Telegráficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y 1o. y 2o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE GIROS TELEGRÁFICOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el servicio de giros telegráficos, a cargo del organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, que consiste en la transferencia de una orden para el pago de cantidades de dinero que se realiza a través de las oficinas de la red telegráfica.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Administradores.-** Los servidores públicos designados por el organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, como responsables de las oficinas de la Red telegráfica;
- II. **Base de Datos.-** El sistema de control informático de la Red telegráfica que contiene la información de los movimientos realizados con motivo de la expedición, pago, reintegro y cancelación de giros telegráficos;
- III. **Beneficiario.-** La persona física o moral a quien se envía el giro teleográfico;
- IV. **Giro teleográfico.-** La transferencia, a través de las oficinas de la Red telegráfica, de una orden para el pago de cantidades de dinero, bajo las modalidades "ocurre" y "a domicilio", dentro de la República o procedente del extranjero a favor de un beneficiario;
- V. **Libro tarifario.-** Libro que contiene las tarifas por los servicios telegráficos que presta el organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, aprobado por las autoridades competentes;
- VI. **Manuales.-** Disposiciones administrativas internas del organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México en las que se especifican los procedimientos para la prestación del servicio de giros telegráficos;
- VII. **Oficina de destino.-** Oficina de la Red telegráfica donde se realiza el pago de un giro teleográfico;
- VIII. **Oficina expedidora.-** Oficina de la Red telegráfica que expide un giro teleográfico dentro de la República o hacia el extranjero;
- IX. **Organismo.-** El organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Telecomunicaciones de México;
- X. **Red telegráfica.-** Conjunto de oficinas, sucursales y agencias telegráficas permanentes o temporales en la República Mexicana;
- XI. **Remitente.-** Persona física o moral que envía el giro teleográfico;
- XII. **Secretaría.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- XIII. **Tarifa.-** Contraprestación fijada por las autoridades competentes para el cobro de los servicios que proporciona el Organismo.

Artículo 3.- El Organismo prestará el servicio de giros telegráficos, en los términos de las leyes, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- La Secretaría tendrá a su cargo la regulación, inspección y vigilancia del servicio de giros telegráficos, así como la interpretación del presente Reglamento.

Artículo 5.- Para efectos del presente Reglamento, son giros telegráficos:

- I. Los que se expiden y pagan dentro de la República;
- II. Los que se expiden en el extranjero para ser pagados en la República, y
- III. Los que se expiden en la República para ser pagados en el extranjero, de conformidad con las disposiciones aplicables y en términos de los convenios celebrados por el Organismo con empresas o instituciones extranjeras de transferencia de dinero.

Artículo 6.- El servicio de giros telegráficos se prestará al público en general, en las oficinas de la Red telegráfica, en la ubicación, días y horario de atención que establezca el Organismo.

Artículo 7.- En la prestación del servicio de giros telegráficos, el Organismo podrá proporcionar servicios asociados al mismo, tales como el cobro y pago de cuentas; el pago de los beneficios derivados de los programas sociales, conforme a los convenios que celebre el Organismo con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios competentes, y los relativos a la interconexión de sistemas con instituciones bancarias para los servicios de transferencia de dinero, entre otros, en términos de las disposiciones aplicables.

El Organismo establecerá en los Manuales que emita para tales efectos, la forma de operación y procedimientos respectivos.

Artículo 8.- El servicio de giros telegráficos, quedará sujeto, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos 379, 381 y 383 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Artículo 9.- El presente Reglamento se aplicará a los giros telegráficos a que se refiere su artículo 5, fracciones II y III, desde el momento en que la oficina telegráfica reciba el giro teleográfico proveniente del extranjero y hasta su pago en la República, o desde que expide el giro teleográfico y hasta su interconexión con la empresa o institución extranjera con la que haya convenido el Organismo para efectos de su pago en el extranjero.

Asimismo, en los casos a que se refiere el párrafo que antecede, se aplicarán los instrumentos internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

De la expedición de giros telegráficos

Artículo 10.- El personal de ventanilla del Organismo deberá registrar en el sistema informático al remitente y beneficiario de acuerdo con el manual respectivo, y sólo aceptará como documentos de identificación personal los que determine la autoridad competente.

El Organismo podrá celebrar convenios con terceros por virtud de los cuales éstos puedan recibir el valor de los giros telegráficos, los cuales deberán ser transmitidos por el citado Organismo en los términos del presente Reglamento.

Artículo 11.- La expedición de giros telegráficos consiste en la orden de pago que realiza el remitente a la oficina de la Red telegráfica, en favor de un beneficiario.

El Organismo deberá extender al remitente un recibo que contendrá los requisitos fiscales que establezcan las disposiciones aplicables y por el cual se comprobará la expedición del giro teleográfico.

Artículo 12.- El valor total que deberá cubrir el remitente por la expedición de un giro teleográfico se integrará por la cantidad girada, más el importe de la tarifa autorizada.

Artículo 13.- Las cantidades de dinero que giren los gerentes o administradores de las oficinas de la Red telegráfica para cubrir los sueldos o salarios, viáticos, diferencias de sueldos, pagos por servicios personales, turno complementario, guardias, prima dominical, estímulos y recompensas u otros que otorgue el Organismo a su personal o a sus familiares, se cursarán libres del pago de la tarifa correspondiente.

Fuera de los casos indicados, ningún servidor público, ni persona física o moral, gozará de franquicia parcial o total en el servicio de giros telegráficos.

Artículo 14.- El Libro Tarifario establecerá el número de palabras del texto del mensaje del giro teleográfico que se aceptarán en forma gratuita, así como la tarifa que se aplicará por cada palabra excedente.

Artículo 15.- El cambio total o parcial del nombre del beneficiario de un giro teleográfico o del domicilio de éste podrá tramitarse a petición del remitente, siempre y cuando no haya sido pagado. El servidor público de la oficina expedidora deberá cerciorarse que el remitente o quien éste designe, cumpla con los requisitos de identificación, a efecto de estar en condiciones de llevar a cabo el trámite de los cambios solicitados.

CAPÍTULO III

Del pago de giros telegráficos.

Artículo 16.- El pago de los giros telegráficos consiste en entregar al beneficiario, previa identificación, el importe señalado en la orden de pago, en moneda nacional, de acuerdo a los Manuales autorizados por el Organismo.

El personal de ventanilla del Organismo registrará el pago del giro teleográfico en la base de datos, y extenderá al beneficiario un comprobante que contenga los requisitos fiscales que establezcan las disposiciones aplicables y por el cual se comprobará el pago del giro teleográfico, conforme al Manual autorizado.

Los giros telegráficos podrán ser cobrados en cualquier oficina de la Red telegráfica, o bien, en las instituciones con las cuales el Organismo haya celebrado convenios. El Organismo podrá convenir con terceros el pago de giros telegráficos.

Artículo 17.- Los giros telegráficos a que se refiere el artículo 5, fracción I, de este Reglamento, tendrán vigencia de treinta días contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, la vigencia que establezcan de

común acuerdo el Organismo y las dependencias y entidades competentes, cuando se refieran al pago de los beneficios derivados de los programas a su cargo.

En el caso de los giros a que se refieren las fracciones II y III del artículo 5 de este Reglamento, se estará a la vigencia que se haya establecido en los convenios o instrumentos jurídicos celebrados por el Organismo en la materia.

Artículo 18.- Los giros telegráficos se pagarán conforme a las modalidades siguientes:

- I. Ocurre, cuando el beneficiario se presenta en la oficina telegráfica o en las oficinas de cualquier tercero con la cual el Organismo haya celebrado convenio y, previa identificación y presentación de la clave respectiva, solicita el pago del giro teleográfico, o
- II. A domicilio, cuando el beneficiario es notificado en el domicilio señalado por el remitente de la existencia de un giro teleográfico en su favor, a fin de que se presente a cobrarlo en las oficinas de la Red telegráfica o de cualquier tercero con quien el Organismo haya celebrado convenio.

Para efectos de esta fracción, las notificaciones se realizarán en los términos que se establezcan en los Manuales autorizados por el Organismo; en todo caso, el personal que realice la notificación deberá cerciorarse de la identidad del beneficiario y del domicilio respectivo.

Artículo 19.- El pago de los giros telegráficos se efectuará bajo la responsabilidad directa del Organismo.

CAPÍTULO IV

Del reintegro y cancelación de giros telegráficos.

Artículo 20.- El reintegro y la cancelación de los giros telegráficos a que se refiere el artículo 5, fracción I, de este Reglamento se efectuará únicamente a solicitud del remitente, en cualquier oficina de la Red telegráfica, de acuerdo con el manual correspondiente, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el solicitante se identifique como el remitente;
- II. Que el giro se localice en la base de datos;
- III. Que el giro no esté pagado, y
- IV. Que el solicitante presente el recibo de expedición.

Todo reintegro deberá ser autorizado por el administrador de la oficina de la Red telegráfica que realice el pago, previa comprobación de identificación del remitente. Previamente al reintegro del monto del giro teleográfico al remitente, el personal de ventanilla del Organismo deberá registrarlo en la base de datos.

Los giros telegráficos señalados en el artículo 5, fracción I, de este Reglamento, no cobrados, serán reintegrados y estarán a disposición del remitente por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior deberá especificarse en los recibos que extienda el Organismo a los remitentes de giros telegráficos, quienes deberán firmarlo de conformidad.

Artículo 21.- Para el reintegro y cancelación de los giros telegráficos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 5 de este Reglamento, se estará a lo dispuesto en los convenios o instrumentos que el Organismo hubiese celebrado en la materia.

CAPÍTULO V

De las obligaciones de los servidores públicos de la Red telegráfica

Artículo 22.- Los administradores, dentro de su ámbito de competencia, deberán proporcionar la información que les sea solicitada, en cumplimiento a los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas, de conformidad con los Manuales autorizados por el Organismo.

Artículo 23.- Los servidores públicos que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento y en los Manuales autorizados por el Organismo, serán sancionados conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24.- Los servidores públicos de la Red telegráfica darán atención a las quejas, reclamaciones y aclaraciones que les sean presentadas por la prestación del servicio de giros telegráficos.

Artículo 25.- Las quejas, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con el envío o pago de los giros telegráficos, deberán presentarse de forma directa con el Jefe de la oficina de la Red telegráfica más cercana, adjuntando el recibo de expedición y el comprobante de pago, así como señalar fecha de depósito, lugar de expedición y de destino, importe, nombre del beneficiario y, de ser posible, el número de giro teleográfico. Asimismo, podrán presentarse vía telefónica o medios electrónicos, en los números y direcciones indicados en los carteles instalados en cada oficina.

Artículo 26.- Toda reclamación, queja o aclaración por parte de los remitentes o beneficiarios en relación con la prestación del servicio de giros telegráficos será atendida conforme a lo previsto en el Manual respectivo.

Artículo 27.- El cobro indebido, la falsificación o alteración de los documentos relacionados con el servicio de giros telegráficos, se denunciará ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos Nacionales e Internacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1962, y se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO.- El Organismo deberá emitir los Manuales a que se refiere este Reglamento en un término de noventa días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCT-2-2003, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Autotransporte Federal.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 43 y 47 fracciones I y IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. y 5o. fracciones IV y VI, y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1o., 3o., 4o., y 5o. del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su artículo 6o. fracción XIII le otorga la facultad a los Subsecretarios para expedir normas oficiales mexicanas y difundir normas mexicanas en el ámbito de su competencia;

Que en la definición de los límites máximos de peso y dimensiones autorizados es necesario armonizar la productividad del autotransporte y la industria en general, con la conservación y mantenimiento de nuestra infraestructura carretera, así como con la seguridad de los usuarios de los caminos;

Que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCT-2-2003 fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2003, y

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es necesario publicar el presente proyecto de norma oficial mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con domicilio en Calzada de las Bombas número 411, 11o. piso, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, teléfono 56 84 06 38 , fax: 56 84 07 21 y correo electrónico cgonzale@sct.gob.mx, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT-2-2003, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Aarón Dychter Poltolarek**.- Rúbrica.

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y CENTROS SCT
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

PEMEX

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERIA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS AL SERVICIO DE PEMEX, CLIENTES Y EMPRESAS SUSTITUTAS, A.C.
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.
ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.
ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA SALINERA, A.C.
ASOCIACION MEXICANA DE TRANSPORTISTAS, A.C.
ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.
ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C.
ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA
CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO, A.C.
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA
CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C.
INDUSTRIA NACIONAL DE AUTOPARTES

OTRAS EMPRESAS

GRUPO INTERMEX
LICONSA, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS MICHELIN, S.A. DE C.V.

INDICE

- 1.- Objetivo y campo de aplicación
- 2.- Referencias

- 3.- Definiciones
- 4.- Clasificación de Vehículos
 - 4.1 Atendiendo a su clase
 - 4.2 Atendiendo a su clase, nomenclatura, numero de ejes y llantas
- 5.- Especificaciones
 - 5.1 De peso
 - 5.1.1 Concentraciones máximas de carga por eje
 - 5.1.2 Peso bruto vehicular máximo autorizado
 - 5.2 Dimensiones
 - 5.2.1 Dimensiones máximas autorizadas
- 6.- Métodos de prueba
- 7.- Observancia obligatoria de esta norma.
 - 7.1. Vehículos de fabricación nacional y de importación
- 8.- Sanciones
- 9.- Vigilancia
- 10.- Procedimiento de evaluación de la conformidad
- 11.- Concordancia con normas internacionales
- 12.- Transitorios
- 13.- Bibliografía
- 14.- Apéndice normativo, "peso y dimensiones máximas autorizadas por tipo de vehículo y camino"

1.- Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal y sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

2.- Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar:

- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida.

3.- Definiciones

Autobús.-	Vehículo automotor diseñado y equipado para el transporte público o privado de más de nueve personas, de seis o más llantas.
Autotanque.-	Vehículo cerrado, camión tanque, semirremolque o remolque tipo tanque, destinado al transporte de líquidos, gases licuados o sólidos en suspensión.
Camión Unitario.-	Vehículo automotor de seis o más llantas, destinado al transporte de carga con peso bruto vehicular mayor de 4 toneladas.
Camión Remolque.-	Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un camión unitario con un remolque, acoplado mediante un mecanismo de articulación.

Capacidad.-	Número máximo de personas, más peso del equipaje y paquetería, que un vehículo destinado al servicio de pasajeros puede transportar y para el cual fue diseñado por el fabricante o reconstructor.
Carga útil y Peso útil.-	Peso máximo de la carga que un vehículo puede transportar en condiciones de seguridad y para el cual fue diseñado por el fabricante o reconstructor.
Condiciones de operación del vehículo.-	Cuando el vehículo se encuentra con tanque de combustible lleno, lubricantes y sistemas de enfriamiento y accesorios a nivel.
Convertidor.-	Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque remolque y camión remolque.
Dimensiones.-	Alto, ancho y largo máximo expresado en metros de un vehículo en condiciones de operación incluyendo la carga.
Norma.-	Norma Oficial Mexicana.
Peso.-	Fuerza que ejerce sobre la superficie terrestre un vehículo expresado en kilogramos-fuerza (kgf).
Peso Bruto Vehicular.-	Suma del peso vehicular y el peso de la carga, en el caso de vehículos de carga; o suma del peso vehicular y el peso de los pasajeros, equipaje y paquetería en el caso de los vehículos destinados al servicio de pasajeros.
Peso por Eje.-	Concentración de peso, expresado en kilogramos - fuerza (Kgf), que un eje transmite a través de todas sus llantas a la superficie de rodamiento.
Peso Vehicular.-	Peso de un vehículo o combinación vehicular con accesorios, en condiciones de operación, sin carga.
Remolque.-	Vehículo con eje delantero y trasero no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un semirremolque.
Semirremolque.-	Vehículo sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tractocamión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.
Suspensión Neumática.-	Elementos mecánicos y estructurales que unen a los ejes con el chasis, en la que el principal elemento que absorbe las deformaciones es una bolsa de aire tipo cámara.
Tractocamión.-	Vehículo automotor destinado a soportar y arrastrar semirremolques y remolques.
Tractocamión Articulado.-	Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión y un semirremolque, acoplados por mecanismos de articulación.
Tractocamión doblemente Articulado.-	Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión, un semirremolque y un remolque, acoplados mediante mecanismos de articulación.

4.- Clasificación de vehículos

Para los fines de esta Norma los vehículos se clasifican en:

4.1 Atendiendo a su clase

CLASE	NOMENCLATURA
AUTOBUS	B
CAMION UNITARIO	C
CAMION REMOLQUE	CR
TRACTOCAMION ARTICULADO	TS
TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO	TSR y TSS

4.2 ATENDIENDO A SU CLASE, NOMENCLATURA, NUMERO DE EJES Y LLANTAS**TABLA 4.2.1**

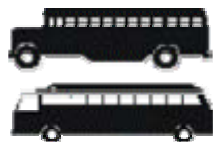
AUTOBUS (B)			
NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	NUMERO DE LLANTAS	CONFIGURACION DEL VEHICULO
B2	2	6	
B3	3	8 o 10	
B4	4	10	

TABLA 4.2.2

CAMION UNITARIO (C)			
NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	NUMERO DE LLANTAS	CONFIGURACION DEL VEHICULO
C2	2	6	
C3	3	8-10	

CAMION REMOLQUE

CAMION - REMOLQUE (C - R)			
NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	NUMERO DE LLANTAS	CONFIGURACION DEL VEHICULO
C2-R2	4	14	
C3-R2	5	18	
C2-R3	5	18	
C3-R3	6	22	

TABLA 4.2.3

TRACTOCAMION ARTICULADO			
NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	NUMERO DE LLANTAS	CONFIGURACION DEL VEHICULO
T2-S1	3	10	
T2-S2	4	14	
T3-S2	5	18	
T3-S3	6	22	

TABLA 4.2.4

TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO			
NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	NUMERO DE LLANTAS	CONFIGURACION DEL VEHICULO
T2-S1-R2	5	18	
T3-S1-R2	6	22	
T3-S2-R2	7	26	
T3-S2-R3	8	30	
T3-S2-R4	9	34	
T3-S3-S2	8	30	

5.- Especificaciones

5.1 De peso

5.1.1 Concentraciones máximas de carga por eje.

5.1.1.1 Las concentraciones máximas de carga por daño a pavimentos que se autorizan por eje de acuerdo al tipo de camino en que transitan, son las indicadas en la tabla "A" del apéndice normativo, las cuales solamente se aplican a las clases de autobús, camión unitario, camión remolque y tractocamión articulado.

5.1.1.2 Las concentraciones máximas de carga que se autorizan para el tractocamión doblemente articulado, se rigen de acuerdo con la resistencia de puentes, para lo cual el peso bruto vehicular máximo autorizado deberá ajustarse a lo establecido en la tabla 4B del apéndice normativo.

5.1.1.3 Asimismo la carga deberá estar colocada de forma tal, que al cumplir con el peso bruto vehicular autorizado, la concentración de carga por eje o configuración de ejes, no exceda lo establecido en la tabla "A" de cargas por eje.

5.1.2 Peso bruto vehicular máximo autorizado

5.1.2.1 El peso bruto vehicular máximo autorizado a cada vehículo o combinación vehicular, según el tipo de camino por el que transitan, se indica en las tablas de la "1B" a la "4B". Sin que se exceda el peso máximo de diseño que indique el fabricante.

5.1.2.2 El peso bruto vehicular máximo autorizado, podrá incrementarse en 1,5 Ton. por cada eje motriz y 1.0 Ton. en cada eje de carga. Esta tolerancia sólo se otorgará cuando todos los ejes cuenten con suspensión neumática, excepto el eje direccional.

5.2 Dimensiones

5.2.1 Dimensiones máximas autorizadas

5.2.1.1. El ancho máximo autorizado para todas las clases de vehículos que transitan en los diferentes tipos de caminos, será de 2,60 m, este ancho máximo no incluye los espejos retrovisores.

5.2.1.2. La altura máxima autorizada para todas las clases de vehículos que transitan en los diferentes tipos de caminos, será de 4,25 m.

5.2.1.3 El largo máximo autorizado de la defensa delantera a la defensa trasera para los vehículos clase autobús y camión unitario, se indica en la tabla "1C" de esta Norma.

5.2.1.4 El largo total máximo autorizado para las configuraciones camión remolque (CR), según el tipo de camino por el que transitan, se indica en la tabla "2C" de esta Norma.

5.2.1.5 El largo total máximo autorizado para la configuración tractocamión articulado (TS), según el tipo de camino por el que transitan, se indica en la tabla "3C" de esta Norma.

Cuando la longitud del semirremolque sea mayor a 14,63 m. en las combinaciones vehiculares a que se refiere la tabla "3C", deberán cumplir con las siguientes disposiciones de seguridad:

- a) La posición de los ejes traseros del semirremolque deberán tener la misma distancia con respecto a los ejes tractivos del tractocamión, que la distancia que tiene un tractocamión acoplado a un semirremolque de 14,63 m.
- b) El tractocamión deberá contar con espejos auxiliares en la parte delantera, ubicados en las salpicaderas (guarda fangos) y/o cubierta del motor, dependiendo del diseño de la carrocería.
- c) Portar en la parte posterior del semirremolque, un letrero fijo (rótulo o calcomanía), con dimensiones de 0.80 X 0.60 m. y una leyenda "PRECAUCION AL REBASAR", en fondo naranja reflejante y letras negras.
- d) Los conductores que operan la combinación vehicular aludida en los incisos anteriores, deberán acreditar la capacitación que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que quedará validada en la licencia respectiva.

5.2.1.6. El largo total máximo para las configuraciones tractocamión doblemente articulado (TSR y TSS), según el tipo de camino por el que transitan, se indica en la tabla "4C" de esta Norma.

Dentro de la longitud total máxima autorizada de 31,00 m., 28,50 m. y 22,50 m., a que se refieren las tablas "2C" y "4C" para las configuraciones camión con remolque y tractocamión doblemente articulado, no se permite el acoplamiento de semirremolques o remolques con longitudes mayores a 12,80 m.

Los conductores que operan estas combinaciones vehiculares, deberán acreditar la capacitación que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que quedará validada en la licencia respectiva.

5.2.1.7 Para las combinaciones vehiculares que trasladan automóviles sin rodar que transitan en caminos tipo "ET", "A" y "B", se permite 1,00 m. de carga sobresaliente, en la parte posterior del último semirremolque o remolque de la combinación.

5.2.1.8 Para las combinaciones vehiculares de tractocamión con semirremolque que transportan tubos, varillas, láminas, postes y perfiles, en plataformas; se permite 2,50 m. de carga sobresaliente en la parte posterior del semirremolque de la combinación, cuando transiten por caminos tipo "ET", "A", "B" y "C", siempre y cuando la

longitud de la carga sobresaliente más el largo de la plataforma no exceda de 14,63 m, ni se sobrepasen las dimensiones máximas permitidas por tipo de carretera para la combinación.

5.2.1.9 Para las combinaciones vehiculares de tractocamión con semirremolque, camión remolque y tractocamión doblemente articulado mencionadas en los puntos 5.2.1.7 y 5.2.1.8, a los cuales se le permite transportar carga sobresaliente, deberán cumplir con las siguientes disposiciones de seguridad:

- I.- En la carga sobresaliente deberán llevar un indicador de peligro en forma rectangular de 0.30 m. de altura y con un ancho equivalente al vehículo, firmemente sujeto y pintado con rayas inclinadas a 45 grados alternadas en colores negro y blanco reflejante de 0,10 m. de ancho.
- II.- Cuando el vehículo circule con luz diurna, deberán colocarse en sus extremos dos banderolas rojas de forma cuadrangular de 0,40 m. por lado, sujetas firmemente.
- III.- Cuando el vehículo circule en horario nocturno, deberán colocarse en la carga sobresaliente, dos reflejantes y/o dos lámparas que emitan luz roja, además de dos indicadores de peligro que emitan luz roja y visible desde 150 m, además de las luces que requiere el Reglamento de Tránsito en los Carreteras Federales vigente.

6.- Métodos de prueba

Para el control del peso y dimensiones de los vehículos, se utilizarán sistemas de medición, manuales o electrónicos o bien, las tecnologías más avanzadas que se dispongan en el mercado.

El control se deberá efectuar considerando lo señalado en el Procedimiento de Evaluación de la conformidad de la presente norma.

7.- Observancia obligatoria de esta norma

7.1. Vehículos de fabricación nacional y de importación.

7.1.1. De conformidad con el artículo 3o. fracción XI, 40, fracciones I, III y XVI, 41 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la presente Norma es de carácter obligatorio y en consecuencia los fabricantes, reestructores e importadores de las unidades de autotransporte a que se refiere esta Norma, deberán producirlas o importarlas en forma tal que cumplan con las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad que establece la misma.

Los vehículos de Autotransporte a que se refiere esta Norma, que no cumplan con el peso, dimensiones y capacidad, no podrán transitar por los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

8.- Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

9.- Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, son las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de la presente Norma.

10.- Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC)

Objetivo

Establecer el procedimiento para verificar las especificaciones de peso y dimensiones que señala la presente norma.

Unidades

Especificación	Unidades
Peso	Toneladas (Ton), Kilogramos (Kg)
Largo	Metros (m), Centímetros (cm)
Ancho	Metros (m), Centímetros (cm)
Alto	Metros (m), Centímetros (cm)

Procedimiento

- a) La verificación del Peso y Dimensiones de los vehículos, se llevará a cabo en Centros Fijos y Móviles de Verificación de Peso y Dimensiones, así como a través de la Carta Porte, en forma aleatoria.

- b) La verificación tendrá por objeto, comparar el peso bruto vehicular y las dimensiones máximas del vehículo o configuración vehicular, obtenido mediante los sistemas de medición verificados por la PROFECO o la Carta de Porte, respecto al peso y dimensiones máximos autorizados por tipo de vehículo y camino que se establecen en la presente Norma, y aplicar la sanción correspondiente cuando se detecte exceso de peso y/o dimensiones.

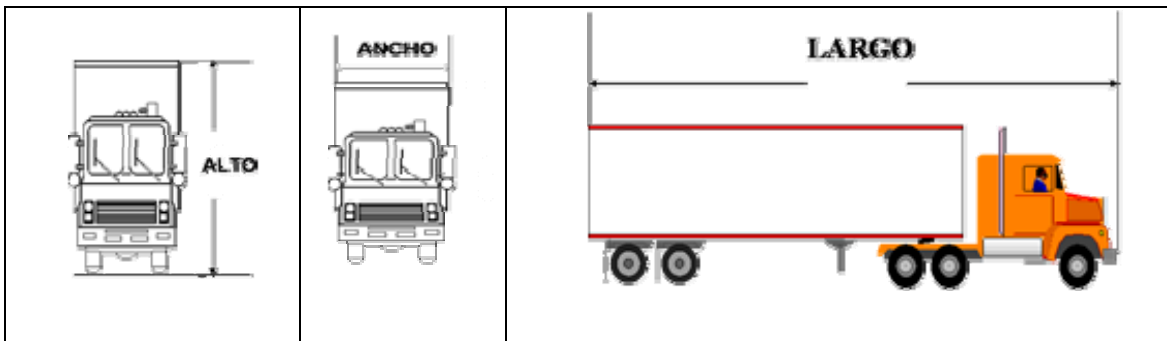
Dependencias y organismos que intervienen en la verificación:

El PEC es de aplicación general y deben observarlo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal y los Centros SCT, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Policía Federal Preventiva, en los términos de las disposiciones legales vigentes para verificar la presente Norma Oficial Mexicana.

Disposiciones generales del PEC.

1. El alto es la dimensión vertical máxima de la unidad o configuración vehicular, medida de la superficie de rodamiento de la carretera hasta la parte más alta del vehículo o la carga.
2. El ancho se refiere a la dimensión transversal máxima del vehículo o configuración vehicular respecto de su eje longitudinal con carga o sin carga (sin incluir los espejos laterales).
3. El largo es la longitud de defensa a defensa de un vehículo o combinación vehicular, incluyendo sus elementos de articulación.
4. Se verificará el peso bruto vehicular y dimensiones máximas de las unidades o configuraciones vehiculares que circulan por caminos de jurisdicción federal.
5. Esta Norma no es certificable; su cumplimiento se verificará por personal autorizado en su ámbito de aplicación, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Dirección General de Autotransporte Federal y Centros SCT) en centros fijos y la Secretaría de Seguridad Pública Federal por conducto de la Policía Federal Preventiva en centros móviles, de conformidad con los términos de las disposiciones legales vigentes para verificar las Normas Oficiales Mexicanas. Se podrá permitir la presencia de observadores representantes de organizaciones de transportistas para brindar mayor transparencia al proceso.
6. Se deberá verificar el peso y dimensiones de los vehículos de autotransporte de carga cuyo peso vehicular más el peso de la carga (PBV) sea mayor de 4 ton.
7. Los vehículos que transporten objetos indivisibles de gran peso y/o volumen o grúas industriales, se verificarán únicamente cuando no presenten el permiso especial correspondiente.

Figuras (Ejemplo)



11.- Concordancia con normas internacionales

La presente norma fue elaborada con fundamento en las condiciones de la infraestructura carretera nacional, el objetivo de seguridad en las carreteras y tomando en cuenta las características y especificaciones del parque vehicular existente, por lo que no es necesariamente congruente con ninguna reglamentación internacional sobre la capacidad, peso y dimensiones de los vehículos.

12.- Transitorios

PRIMERO.- Se abroga la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de

Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1997, y demás disposiciones administrativas y técnicas que se opongan a la presente Norma.

SEGUNDO.- Todos los vehículos que se encuentran en operación, así como los que se den de alta a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, deberán cumplir con las disposiciones que en ella se contienen.

TERCERO.- La Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

13.- Bibliografía

- Heavy Truck Weight and Dimension Regulations for Interprovincial Operations in Canada. (November 1992).
- Todo Transporte No. 75 "Adaptación a la Legislación Comunitaria, Pesos y Dimensiones". (Febrero 1991).
- Vehicle Sizes and Weight Manual "Vehicle Sizes & Weights Char" (1992).
- Traffic Engineering Handbook Institute of Transportation Engineers (1992).
- A Policy on Geometric Design of Highways and Streets American Association on State Highway and Transportation Officials (1990).
- Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Normas de Servicios Técnicos Proyecto Geométrico de Carreteras Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- New Trucks for Greater Productivity and Less Road Wear Transportation Research Board National Research Council.
- Truck Weight Limits Transportation Research Board National Research Council.
- Motor Truck Engineering Handbook.
- Providing Acces for Large Trucks Transportation Research Board National Research Council.

Dada en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil seis.

14.- Apéndice normativo

"PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS AUTORIZADAS POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO"

TABLAS

TABLA "A"	PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS POR TIPO DE EJE Y CAMINO (TONELADAS)
TABLAS "B"	PESO BRUTO VEHICULAR MAXIMO AUTORIZADO POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO (TONELADAS)
TABLAS "C"	LARGO MAXIMO AUTORIZADO POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO (METROS)

TABLA A

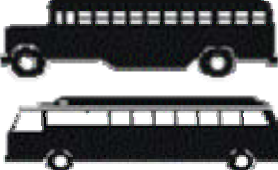
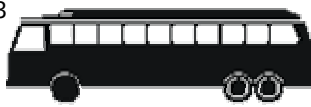
PESOS MAXIMOS AUTORIZADOS POR TIPO DE EJE Y CAMINO (TONELADAS)

CONFIGURACION DE EJES		TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
	SENCILLO DOS LLANTAS	6,50	6,50	6,50	5,50	5,00
	SENCILLO CUATRO LLANTAS	10,00	10,00	10,00	9,00	8,00
	MOTRIZ SENCILLO CUATRO LLANTAS	11,00	11,00	11,00	10,00	9,00
	MOTRIZ DOBLE O TANDEM SEIS LLANTAS	15,50	15,50	15,50	14,00	12,50

	DOBLE O TANDEM OCHO LLANTAS	18,00	18,00	18,00	16,00	14,00
	MOTRIZ DOBLE O TANDEM OCHO LLANTAS	19,50	19,50	19,50	17,50	15,50
	TRIPLE O TRIDEM DOCE LLANTAS	22,50	22,50	22,50	20,00	18,00

TABLA 1B

PESO BRUTO VEHICULAR MAXIMO AUTORIZADO POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO (TONELADAS)

AUTOBUS						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE LLANTAS	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
B2 	6	17,50	17,50	17,50	15,50	14,00
B3 	8	22,00	22,00	22,00	19,50	17,50
	10	26,00	26,00	26,00	23,00	20,50
B4 	10	30,50	30,50	30,50	27,50	24,50

CAMION UNITARIO						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE LLANTAS	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
C2 	6	17,50	17,50	17,50	15,50	14,00
C3 	8	22,00	22,00	22,00	19,50	17,50
	10	26,00	26,00	26,00	23,00	20,50

TABLA 2B

PESO BRUTO VEHICULAR MAXIMO AUTORIZADO POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO (TONELADAS)

CAMION REMOLQUE						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE LLANTAS	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
C2-R2 	14	37,50	37,50	37,50	33,50	NA
C2-R3 	18	45,50	45,50	45,50	40,50	NA
C3-R2 	18	46,00	46,00	46,00	41,00	NA
C3-R3 	22	54,00	54,00	54,00	48,00	NA

NA = NO AUTORIZADO

TABLA 3B

PESO BRUTO VEHICULAR MAXIMO AUTORIZADO POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO (TONELADAS)

TRACTOCAMION ARTICULADO						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE LLANTAS	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
T2-S1 	10	27,50	27,50	27,50	24,50	NA
T2-S2 	14	35,50	35,50	35,50	31,50	NA
T3-S2 	18	44,00	44,00	44,00	39,00	NA
T3-S3 	22	48,50	48,50	48,50	43,00	NA

NA = NO AUTORIZADO

TABLA 4B

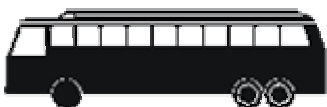
PESO BRUTO VEHICULAR MAXIMO AUTORIZADO POR TIPO DE VEHICULO Y CAMINO (TONELADAS)

TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE LLANTAS	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
T2-S1-R2 	18	47,50	47,50	47,50	NA	NA
T3-S1-R2 	22	56,00	56,00	56,00	NA	NA
T3-S2-R2 	26	60,50	60,50	60,50	NA	NA
T3-S2-R3 	30	63,00	63,00	63,00	NA	NA
T3-S2-R4 	34	66,50	66,50	66,50	NA	NA
T3-S3-S2 	30	60,00	60,00	60,00	NA	NA

NA = NO AUTORIZADO

TABLA 1C

LARGO MAXIMO DEL VEHICULO POR TIPO DE CAMINO (m)

AUTOBUS						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 y A2	B4 Y B2	C	D
B2 	2	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=12,50
B3 	3	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=12,50
B4 	4	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=12,50

C2 	2	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=12,50
C3 	3	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=14,00	LT=12,50

LT = LONGITUD TOTAL MAXIMA (m)

TABLA 2C

LARGO MAXIMO DEL VEHICULO POR TIPO DE CAMINO (m)

CAMION - REMOLQUE						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
C2-R2 	4	LT=31,00	LT=28,50	LT=28,50	LT=22,50	NA
C2-R3 	5	LT=31,00	LT=28,50	LT=28,50	LT=22,50	NA
C3-R2 	5	LT=31,00	LT=28,50	LT=28,50	LT=22,50	NA
C3-R3 	6	LT=31,00	LT=28,50	LT=28,50	LT=22,50	NA

NA = NO AUTORIZADO

LT = LONGITUD TOTAL MAXIMA (m)

TABLA 3C

LARGO MAXIMO DEL VEHICULO POR TIPO DE CAMINO (m)

TRACTOCAMION ARTICULADO						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
T2-S1 	3	LT=23,00	LT=20,80	LT=20,80	LT=18,50	NA
T2-S2 	4	LT=23,00	LT=20,80	LT=20,80	LT=18,50	NA

T3-S2 	5	LT=23,00	LT=20,80	LT=20,80	LT=18,50	NA
T3-S3 	6	LT=23,00	LT=20,80	LT=20,80	LT=18,50	NA

NA= NO AUTORIZADO

LT = LONGITUD TOTAL MAXIMA (m)

TABLA 4C

LARGO MAXIMO DEL VEHICULO POR TIPO DE CAMINO (m)

TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO						
CONFIGURACION DEL VEHICULO Y NOMENCLATURA	NUMERO DE EJES	TIPO DE CAMINO				
		ET4 Y ET2	A4 Y A2	B4 Y B2	C	D
T2-S1-R2 	5	LT=31,00	LT=31,00	LT=28,50	NA	NA
T3-S1-R2 	6	LT=31,00	LT=31,00	LT=28,50	NA	NA
T3-S2-R2 	7	LT=31,00	LT=31,00	LT=28,50	NA	NA
T3-S2-R3 	8	LT=31,00	LT=31,00	LT=28,50	NA	NA
T3-S2-R4 	9	LT=31,00	LT=31,00	LT=28,50	NA	NA
T3-S3-S2 	8	LT=31,00	LT=25,00	LT=25,00	NA	NA

NA= NO AUTORIZADO

LT = LONGITUD TOTAL MAXIMA (m)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR número OIC/AR/009/06, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Integración y Desarrollo Aries, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/009/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INTEGRACION Y DESARROLLO ARIES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IDA9804298N7.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 45, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil seis, que se dictó en el expediente número AR/SP-15/06, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Integración y Desarrollo Aries, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/AR/010/06, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Integración y Desarrollo Aries, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/010/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INTEGRACION Y DESARROLLO ARIES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IDA9804298N7.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 45, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil seis, que se dictó en el expediente número AR/SP-16/06, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Integración y Desarrollo Aries, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista A+D Arquitectos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/2182/2006.- Expediente RS/0187/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRATISTA A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y, 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/2098/2006, de tres de noviembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0187/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista A+D Arquitectos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la

Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Asimismo, subsistirá la inhabilitación, si transcurrido dicho plazo la empresa de referencia no ha pagado la multa impuesta.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CFE, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, concedió la suspensión provisional y la definitiva a la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0038/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CONCEDIO LA SUSPENSION PROVISIONAL Y LA DEFINITIVA A LA EMPRESA GRUPO FIRE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2006 y la Sentencia Interlocutoria de fecha 7 de septiembre de 2006, dictados por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismos que fueron recibidos por este Órgano Interno de Control el 27 de octubre de 2006, en los que se hace de su conocimiento que en el expediente número CI-S-PEP-0425/2003 la citada Sala concedió a la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V., la Suspensión Provisional y la Suspensión Definitiva solicitada ya que compareció a demandar la nulidad de la Resolución dictada el 31 de mayo de 2006, en los siguientes términos: Acuerdo ". . . se concede la suspensión provisional del acto impugnado, ya que no se causa perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público, ni tampoco queda sin materia el juicio; además de que no se trata de actos consumados en su totalidad. . ."; Sentencia Interlocutoria ". . . I.- Se otorga la suspensión definitiva de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo sólo por lo que hace a la inhabilitación para participar en procedimientos de licitación pública, la cual sólo operará por el tiempo que reste a partir del momento en que la presente resolución sea notificada a las autoridades. . .", inhabilitación que se desprende de la Circular OIC-PEP-AR-18.575.0025/2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Órgano Interno de control lo comunica para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la sociedad mercantil Surtidora Ferretera Samano, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 33176/06-17-04-3, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, referente a la inhabilitación decretada mediante Circular OIC-COFAA-IPN-11-135-715-06 de fecha 15 de agosto de 2006, dictada dentro del expediente administrativo número O.I.C./R-SANC/0005/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.- Expediente O.I.C./R-SANC/0005/2006.

CIRCULAR OIC-COFAA-IPN-R-SAC-11-135-1093-06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MERCANTIL SURTIDORA FERRETERA SAMANO, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 33176/06-17-04-3, EMITIDA POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REFERENTE A LA INHABILITACION DECRETADA MEDIANTE CIRCULAR OIC-COFAA-IPN-11-135-715-06 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2006, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO O.I.C./R-SANC/0005/2006.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 17 de octubre de 2006, la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 33176/06-17-04-3, promovido por la sociedad mercantil Surtidora Ferretera Samano, S.A. de C.V., dictó acuerdo, en el que medularmente señaló lo siguiente:

“... En relación con la medida cautelar que se solicita, con fundamento en los artículos 24, 25, 26, y 27, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, **se concede la medida cautelar previa**, consistente en la suspensión de la ejecución (sic) del acto impugnado, la que surtirá efectos a fin de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se resuelva en definitiva dicha medida...”

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Luis Baltazar Peña**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Edificaciones, Equipamiento y Mantenimiento Especializado, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/025/2006.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/380/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL EDIFICACIONES, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 7 y 8, segundo párrafo, 51, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número TARAQ/378/2006 de fecha 31 de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/025/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la Sociedad Mercantil Edificaciones, Equipamiento y Mantenimiento Especializado, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnología Inred, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-ARQ-0019/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TECNOLOGIA INRED, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, fracción IV, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-038-2006, de fecha 10 de noviembre del presente año, dictada en el expediente

PS 0005/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Tecnología Inred, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La inhabilitación que se impone, se encuentra sujeta a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Metepec, México, a 16 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Federal Express Holdings México y Compañía S.N.C. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-008/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-048/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA FEDERAL EXPRESS HOLDINGS MEXICO Y COMPAÑIA S.N.C. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha nueve de noviembre de dos mil seis, el Juez Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1121/2006, concedió la suspensión definitiva a la empresa Federal Express Holdings México y Compañía S.N.C. de C.V., respecto de la inhabilitación que le fue impuesta mediante resolución del cuatro de octubre de dos mil seis y que les fue hecha del conocimiento a través de la circular 18/474/JOA-041/06, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de noviembre del año en curso.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicataria, en su caso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Empresarial Periodístico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI- 020/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL PERIODISTICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante sentencia emitida el 29 de agosto de 2006, por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, determinó sobreseer el Juicio de Amparo número 103/2006, que promovió la empresa Grupo Empresarial Periodístico, S.A. de C.V., en contra de las sanciones impuestas por este Organismo Interno de Control, mediante oficio número OICPM AR-202/111/2006 de fecha 27 de enero de 2006, y mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 2006, determina que dicha sentencia causó ejecutoria, razón por la cual procedió la inhabilitación de tres meses impuesta a la citada empresa.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace de su conocimiento que en relación a la Circular número OICPM-AR-GI-007/2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006, por la que se había comunicado que en dicho Juicio de Amparo se concedió la suspensión de la inhabilitación impuesta a dicha sociedad por el plazo de tres meses, el cual sólo corrió del 11 de febrero de 2006 (según publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006), al 2 de marzo del mismo año, en que se determinó la citada suspensión (Diario Oficial de la Federación de 3 de marzo de 2006), esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que derivado de que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca RA.250/2006, de fecha 13 julio de 2006 determinó modificar la sentencia recurrida en el sentido de sobreseer juicio de garantías negando el amparo a la citada quejosa contra la resolución contenida en el citado oficio número OICPM-AR-202/111/2006, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con tal sociedad, sobre la materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de los 40 días que son los restantes para cubrir los citados 90 días de sanción de inhabilitación, mismos que se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta Circular número OICPM-AR-GI-020/2006.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo de 40 días antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 4, fracciones IV, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXXII, XXXIV y XXXVI; 5, fracciones III y IV; 6, fracción IV; 8, fracciones XIII, XIV y XVII; 9, fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVII; 10, fracciones I, III, X, XV, XVI, y XVIII y 18; se **ADICIONAN** los artículos 2 con una fracción III BIS; 4 con las fracciones XXXVI BIS 1 a la XXXVI Bis 10; 5 con las fracciones V a la VIII; 6 con las fracciones III BIS y V BIS; 8 con las fracciones XVII BIS 1 a XVII BIS 3; 9 con las fracciones IX BIS y XVII BIS 1 a XVII BIS 3; 10 con las fracciones III BIS 1 a III BIS 3, XI BIS, XVIII BIS 1 a XVIII BIS 8; 10 BIS 1 al 10 BIS 4, y se **DEROGA** la fracción XXXIII del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

I a III. ...

III BIS. Credencial Única, a la Credencial Única de Beneficiario del Sistema a que se refiere el artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud;

IV. a X. ...

Artículo 4. ...

I. a III. ...

IV. Coordinar las acciones para el seguimiento y evaluación de los acuerdos de coordinación a que se refiere la fracción anterior, de conformidad con el marco normativo general emitido por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud;

V. ...

VI. Impulsar la coordinación y vinculación de las acciones del Sistema con las de programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como a sus derechos humanos en salud;

VII. y VIII. ...

IX. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría el marco organizacional, del Sistema en los ámbitos federal, estatal, del Distrito Federal y en su caso, municipal;

X. Realizar las acciones necesarias para evaluar, el desempeño del Sistema y de los Regímenes, así como coadyuvar en la fiscalización de los fondos que los sustenten, incluyendo aquellos destinados al mantenimiento y desarrollo de infraestructura y equipamiento;

XI. Dirigir y ejecutar las acciones de financiamiento necesarias para el funcionamiento del Sistema, incluyendo las relativas al desarrollo de programas de salud en áreas indígenas, marginadas, rurales, y en general a cualquier grupo vulnerable en colaboración con las unidades competentes de la Secretaría;

XII. Promover en coordinación con los Regímenes, y con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, una política en materia de medicamentos para asegurar su eficiente abasto, distribución, entrega al beneficiario y uso racional;

XIII. ...

- XIV.** Definir los criterios para la constitución de la previsión presupuestal anual, incluyendo los aspectos relativos a las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en congruencia con el Plan Maestro de Infraestructura y el Plan Maestro de Equipamiento, así como los relativos a los imprevistos en la demanda de servicio;
- XV.** ...
- XVI.** Proponer al Secretario las bases para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por concepto de la prestación de servicios de salud, dentro del marco del Sistema, con la participación de las unidades competentes de la Secretaría;
- XVII.** Coordinar la administración y operación del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y evaluar sus resultados, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XVIII.** Aprobar previa validación técnica de las unidades administrativas competentes de la Secretaría las guías clínico-terapéuticas de enfermedades que estén previstas en los catálogos de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos;
- XIX. y XX.** ...
- XXI.** Fijar, previa opinión favorable de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la secuencia y alcance de cada intervención comprendida en los servicios esenciales de manera prioritaria y progresiva a fin de satisfacer de manera integral las necesidades de salud de las familias beneficiarias, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Sistema;
- XXII.** Definir los criterios para integrar la Red, así como para su operación y crecimiento pertinentes, dando la intervención que corresponda a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría;
- XXIII. a XXV.** ...
- XXVI.** Proponer al Secretario los términos en que deberá ser integrado el expediente único por beneficiario, entendiéndose por éste la información de carácter administrativo y no clínica del mismo;
- XXVII. a XXXI.** ...
- XXXII.** Determinar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los elementos que deberá contener la metodología y los materiales de capacitación que se requieran para la operación del Sistema;
- XXXIII.** Derogada.
- XXXIV.** Informar de las acciones del Sistema por medio de indicadores de resultados, para cumplir con la rendición de cuentas a los ciudadanos;
- XXXV.** ...
- XXXVI.** Aplicar con la participación que, en su caso, corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, las medidas que sean necesarias para la debida observancia de la Ley y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;
- XXXVI BIS 1.** Elaborar la política y los programas de comunicación social de la Comisión, así como la estrategia editorial, con la participación que le corresponda a las unidades competentes de la Secretaría, y de conformidad con las disposiciones de carácter general que resulten aplicables;
- XXXVI BIS 2.** Coadyuvar con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría, en las campañas de comunicación con la sociedad sobre el Sistema a través de medios impresos y electrónicos, difundiendo los resultados del Sistema a la ciudadanía, con la finalidad de promover la vinculación social con la población mexicana;
- XXXVI BIS 3.** Promover, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría, la consolidación de la imagen institucional del Sistema, con el propósito de hacer homogénea la comunicación social del Sistema en las entidades federativas y en la Comisión;

- XXXVI BIS 4.** Administrar y actualizar permanentemente la información que sobre el Sistema se encuentre en la página Web de la Comisión, facilitando su utilización y acceso por el público en general, así como la rendición de cuentas a los ciudadanos con una mayor transparencia en la información;
- XXXVI BIS 5.** Medir el impacto que los medios de difusión del Sistema tengan en la sociedad, para desarrollar nuevos y mejores mecanismos para acercar el Sistema a la población;
- XXXVI BIS 6.** Planear y llevar a cabo, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría competentes, la evaluación de la satisfacción de los afiliados al Sistema;
- XXXVI BIS 7.** Proponer mecanismos que permitan a los afiliados del Sistema realizar una evaluación social del mismo y, en su caso, auxiliar acciones de contraloría social en los Regímenes;
- XXXVI BIS 8.** Promover la operación del Centro de Atención Telefónica del Sistema, así como el buzón electrónico de la página Web de la Comisión, y canalizar y dar seguimiento a las preguntas, quejas y sugerencias de los afiliados al Sistema;
- XXXVI BIS 9.** Realizar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, campañas sociales con el objetivo de promover comportamientos saludables en los afiliados al Sistema y mantener comunicación efectiva con éstos;
- XXXVI BIS 10.** Elaborar estrategias de difusión que coadyuven con los Regímenes para facilitar los procesos de afiliación al Sistema, y
- XXXVII.** ...
- Artículo 5.** ...
- I. y II.** ...
- III.** Dirección General de Financiamiento;
- IV.** Dirección General de Gestión de Servicios de Salud;
- V.** Dirección General de Administración y Finanzas;
- VI.** Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas;
- VII.** Dirección General del Programa Oportunidades, y
- VIII.** Dirección General de Procesos y Tecnología.
- ...
- Artículo 6.** ...
- I. a III.** ...
- III BIS.** Fungir como Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión;
- IV.** Formular y proponer al Secretario los anteproyectos de presupuesto de la Comisión, así como ejercer, pagar, reembolsar y contabilizar el presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad establecida por las autoridades competentes;
- V.** ...
- V BIS.** Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración y desarrollo de los programas que se concierten en términos de la Ley de Planeación;
- VI. a XIII.** ...
- ...
- Artículo 8.** ...
- I. a XII.** ...
- XIII.** Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de los Regímenes;
- XIV.** Definir los criterios y las estrategias para la automatización de los registros de información en materia de promoción y afiliación del Sistema en apego a las políticas y normatividad técnica emitidas por las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XV. y XVI.** ...

- XVII.** Mantener periódicamente informado al Comisionado sobre los avances de los programas a su cargo;
- XVII BIS 1.** Participar en los cuerpos colegiados que corresponda acorde con la normatividad aplicable;
- XVII BIS 2.** Coadyuvar con la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el diseño de los Indicadores necesarios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el Sistema de Indicadores de la Comisión;
- XVII BIS 3.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Afiliación y Operación, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y
- XVIII.** ...
- Artículo 9.** ...
- I. y II.** ...
- III.** Diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema incluyendo el desarrollo de programas dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable;
- IV. a VI.** ...
- VII.** Coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la acciones de supervisión financiera del Sistema y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable, para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos;
- VIII.** Elaborar, previa opinión de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los criterios generales para la administración y transferencia de la cuota social y aportación solidaria federal a las entidades federativas que prevé la Ley, así como los lineamientos operativos para la administración y transferencia de los recursos presupuestales de los Fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de Previsión Presupuestal;
- IX.** ...
- IX BIS.** Proporcionar el apoyo técnico y administrativo necesario al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema, dando seguimiento a los asuntos establecidos en éste;
- X a XII.** ...
- XIII.** Detectar fuentes complementarias de financiamiento para las acciones de protección social en salud y administrar los recursos provenientes de dichas fuentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIV.** Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento y la supervisión de las acciones a cargo de los Regímenes;
- XV.** Definir los criterios y las estrategias para la automatización de los registros de información en materia de financiamiento del Sistema en apego a las políticas y normatividad técnica emitidas por las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XVI.** ...
- XVII.** Mantener periódicamente informado al Comisionado sobre el avance del programa financiero y del resultado de los estudios realizados al respecto;
- XVII BIS 1.** Participar en los cuerpos colegiados que corresponda acorde con la normatividad aplicable;
- XVII BIS 2.** Coadyuvar con la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el diseño de los Indicadores necesarios, dentro del ámbito de sus facultades, para el Sistema de Indicadores de la Comisión;
- XVII BIS 3.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Financiamiento, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y

- XVIII.** ...
- Artículo 10.** ...
- I.** Proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios en el período previsto en la Ley;
- II.** ...
- III.** Definir y establecer, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los criterios e instrumentos de registro de la información médica relativa a los servicios prestados y provisión de insumos para los afiliados al Sistema, así como para la automatización de los registros de información en materia de Gestión de Servicios de Salud;
- III BIS 1.** Utilizar los sistemas de información establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría para la actualización de las bases de datos de las unidades afiliadas al Sistema, a efecto de ser utilizadas en la programación de unidades a evaluar, para fines de acreditación como establecimientos públicos prestadores de servicios de salud en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- III BIS 2.** Hacer del conocimiento de los Servicios Estatales de Salud, los establecimientos públicos autorizados para prestar los servicios de salud comprendidos por el Sistema, conforme a las bases del Manual para la Acreditación;
- III BIS 3.** Coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen para el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- IV. a IX.** ...
- X.** Determinar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las condiciones generales para la prestación de medicamentos y promover el uso racional de los mismos, en el marco del Sistema;
- XI.** ...
- XI BIS.** Organizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la supervisión de los protocolos médicos, otorgando la participación en su definición y desarrollo que corresponde a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como emitir la autorización de los casos para la atención de las enfermedades consideradas como gastos catastróficos;
- XII. a XIV.** ...
- XV.** Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento y la supervisión de las acciones a cargo de los Regímenes;
- XVI.** Diseñar la metodología de la capacitación para la operación del Sistema en lo relativo a su competencia, atendiendo a los lineamientos disposiciones emitidas por las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XVII.** ...
- XVIII.** Mantener periódicamente informado al Comisionado sobre los avances de los programas a su cargo;
- XVIII BIS 1.** Participar, en los cuerpos colegiados que corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVIII BIS 2.** Coadyuvar con las entidades federativas en la implementación de los mecanismos necesarios, para que mediante el uso de la Credencial Única, se optimice la prestación de los servicios de salud y el otorgamiento de los medicamentos asociados a dichos servicios, que otorga el Sistema;
- XVIII BIS 3.** Elaborar el informe semestral a que se refiere el artículo 77 BIS 31 de la Ley, de las acciones realizadas por la Comisión para su entrega al Congreso de la Unión;
- XVIII BIS 4.** Diseñar, en coordinación con las Direcciones Generales de la Comisión y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los indicadores necesarios, dentro del ámbito de sus facultades, para el Sistema de Indicadores de la Comisión, así como, implementarlo;

- XVIII BIS 5.** Participar en la gestión de servicios médicos para proveer a los afiliados al Sistema de las acciones necesarias para la atención de las enfermedades consideradas como gastos catastróficos;
- XVIII BIS 6.** Coordinar en lo referente al Sistema, la Red de Centros Regionales de Alta Especialidad para gastos catastróficos;
- XVIII BIS 7.** Coordinar las actividades necesarias para llevar acabo las acciones del Sistema de Gestión de Calidad de la Comisión;
- XVIII BIS 8.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y
- XIX.** ...

Artículo 10 BIS 1. Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- I.** Someter a consideración del Comisionado las medidas operativas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Comisión;
- II.** Proponer y aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;
- III.** Autorizar, en conjunción con la Dirección General de Procesos y Tecnología, la adquisición de los servicios y equipamiento informático que el Sistema Central de Gestión y la aplicación de la Credencial Única requieran;
- IV.** Informar a las unidades administrativas de la Comisión sobre las normas para el proceso interno de programación, evaluación e información presupuestal, así como someter a consideración del Comisionado el anteproyecto de los presupuestos de ingresos y egresos de la Comisión, para su posterior presentación a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría;
- V.** Vigilar el cumplimiento y evaluar los alcances programáticos presupuestales de la Comisión y, en su caso, proponer los ajustes y recomendaciones que se consideren pertinentes;
- VI.** Proponer al Comisionado acorde con las condiciones generales de trabajo vigentes en la Secretaría, las políticas internas de trabajo, y una vez aprobadas por éste, difundirlas entre el personal de la Comisión y vigilar su cumplimiento;
- VII.** Dirigir y administrar el desarrollo e implementación del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión, así como integrar y coordinar el funcionamiento del Comité de Profesionalización y Selección y autorizar los instrumentos administrativos que al efecto se expidan, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII.** Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas al personal; de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX.** Tramitar los nombramientos de los servidores públicos y los movimientos de personal ante la Comisión Mixta de Escalafón y, resolver los casos de terminación de nombramientos y contratos;
- X.** Definir y conducir la política de capacitación al personal de la Comisión, para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo;
- XI.** Integrar y coordinar el funcionamiento del Subcomité para la adquisición de los bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la Comisión;
- XII.** Participar por conducto de su titular en calidad de suplente del Presidente en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión;
- XIII.** Dirigir y supervisar la operación de los servicios de correspondencia, mensajería, seguridad y vigilancia;

- XIV.** Custodiar y salvaguardar los muebles, inmuebles, vehículos y equipo propiedad o al servicio de la Comisión;
- XV.** Fungir como enlace para la integración de información necesaria para los juicios o procedimientos en los que la Secretaría sea parte, derivado de actos o hechos generados por la Comisión;
- XVI.** Participar en la elaboración de propuestas para la actualización y desarrollo de disposiciones e instrumentos jurídicos en las materias competencia de la Comisión, formulando los proyectos respectivos;
- XVII.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y
- XVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 10 BIS 2. Corresponde a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas:

- I.** Determinar los lineamientos del Plan Estratégico de Supervisión del Sistema en las entidades federativas, así como coordinar dicho Plan Estratégico;
- II.** Actuar como enlace de la Comisión con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, para la participación y seguimiento de los acuerdos con las Entidades Federativas;
- III.** Impulsar las acciones estratégicas para la evaluación externa del Sistema y los Regímenes, con las entidades federativas, en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría;
- IV.** Elaborar los modelos de convenio de colaboración interinstitucional que normen las relaciones entre los Regímenes y los establecimientos para la atención médica acreditados, así como para los que celebren los Regímenes para la utilización de infraestructura médica de otros Regímenes o de otras instituciones del Sistema; que garanticen la prestación de los servicios de salud a las personas afiliadas al Sistema;
- V.** Fungir como enlace, con las entidades federativas, en la ejecución de las acciones de Protección Social en Salud, competencia de la Federación; con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- VI.** Participar en las estrategias de negociación y gestión de firma de los acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para la instrumentación del Sistema;
- VII.** Apoyar en las estrategias de seguimiento de los acuerdos de coordinación con las entidades federativas para la operación del Sistema;
- VIII.** Evaluar el desempeño de los Regímenes, respecto a la prestación de los servicios de salud a los afiliados al Sistema;
- IX.** Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Dirección General de Financiamiento en la fiscalización de los fondos que sustenten el desempeño de los Regímenes;
- X.** Coadyuvar con los mecanismos de participación de las autoridades municipales en los Regímenes, para establecer los lineamientos, a efecto de que los Servicios Estatales de Salud establezcan convenios de colaboración con los municipios para su participación en el Sistema;
- XI.** Apoyar a los Regímenes en la gestión ante la Comisión y ante las unidades administrativas competentes de la Secretaría, para la solución de los problemas identificados en los procesos de supervisión y verificación;
- XII.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y
- XIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 10 BIS 3. Corresponde a la Dirección General del Programa Oportunidades:

- I. Establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados;
- II. Dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados a la Comisión de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los complementos alimenticios a la población beneficiaria;
- IV. Conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados a la Comisión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- V. Efectuar y en su caso, participar en la elaboración de estudios e investigación necesarios para los diversos programas encomendados a la Comisión;
- VI. Coadyuvar con la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en el diseño de los Indicadores necesarios, dentro del ámbito de sus facultades, para el Sistema de Indicadores de la Comisión;
- VII. Coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General del Programa Oportunidades, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 10 BIS 4. Corresponde a la Dirección General de Procesos y Tecnología:

- I. Establecer las especificaciones y características técnicas de la Credencial Única, de conformidad con la normatividad emitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud;
- II. Instrumentar mecanismos para determinar las condiciones bajo las cuales deberán operar los proveedores de la Credencial Única;
- III. Poner a consideración del Comisionado, las acciones y estrategias para que los afiliados al Sistema sean integrados al programa de la Credencial Única;
- IV. Proponer al Comisionado, con base en el estimado de familias a afiliarse al Sistema, las metas a lograr de afiliados incorporados al programa de la Credencial Única;
- V. Diseñar y operar el Sistema Central de Gestión, el cual automatizará la información que se genere con el uso de la Credencial Única, en apego a las políticas y disposiciones aplicables;
- VI. Administrar la información que se genere por el uso de la Credencial Única por medio del Sistema Central de Gestión, con el fin de poder satisfacer los requerimientos informativos de las diferentes áreas de la Comisión, de los Regímenes y de las Dependencias de la Administración Pública Federal, así como la información relacionada con el surtimiento de medicamentos a los afiliados al Sistema;
- VII. Establecer en coordinación con las demás unidades administrativas de la Comisión, los procesos y esquemas que sean necesarios, con el fin de determinar un Sistema Único de Información, que sea la base para el intercambio de información interinstitucional;
- VIII. Mantener comunicación con las instituciones relacionadas en materia de credencialización de la Administración Pública Federal;
- IX. Proponer y establecer el modelo de Administración de Infraestructura de la Red Telemática de la Comisión;

- X. Coordinar y administrar los sistemas, equipos y programas de cómputo, la red de telecomunicaciones y los protocolos físicos y lógicos de la Comisión, para optimizar el uso de los sistemas y equipos informáticos, así como determinar y difundir los lineamientos para el diseño y desarrollo de los sistemas de información y centros de datos, de acuerdo a la normatividad aplicable. En el caso de servicios electrónicos de salud y de telemedicina, será de conformidad con los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud;
- XI. Determinar el uso de las tecnologías en informática para la realización de los procesos de cada una de las diferentes áreas de la Comisión, con el fin de optimizar el desarrollo de sus actividades de forma eficiente y segura, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Proporcionar el soporte técnico al Sistema Central de Gestión y dar asesoría técnica a los Regímenes para la óptima utilización del mismo;
- XIII. Participar en la planeación de la adquisición de los servicios y equipamiento informático que el Sistema Central de Gestión y la aplicación de la Credencial Única requieran;
- XIV. Coadyuvar con la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en el diseño de los Indicadores necesarios, dentro del ámbito de sus facultades, para el Sistema de Indicadores de la Comisión;
- XV. Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Procesos y Tecnología, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 18. El Comisionado será suplido en sus ausencias, por los Directores Generales de Afiliación y Operación, de Financiamiento, de Gestión de Servicios de Salud, de Coordinación con Entidades Federativas, del Programa Oportunidades, de Administración y Finanzas, y de Procesos y Tecnología, según la naturaleza de los asuntos.

Las ausencias de los titulares de las direcciones generales serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor del presente Decreto, que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella unidad administrativa a la que se le haya atribuido la competencia correspondiente en este Decreto.

TERCERO. Las acciones que lleve a cabo la Secretaría de Salud para la aplicación del presente Decreto, en las que se ejerzan recursos de carácter federal, se sujetarán a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las disposiciones aplicables en materia presupuestaria y a la disponibilidad de recursos que se haya aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal correspondiente.

Las modificaciones que en virtud del presente Decreto se lleven a cabo a la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se deberán realizar conforme a las disposiciones aplicables y mediante movimientos compensados que no aumentarán el presupuesto regularizable de servicios personales, aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

CUARTO. Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento deba ser ejercida por alguna otra unidad de las que el mismo establece, el personal y los recursos materiales y financieros con que aquélla contaba y que fueren necesarios, pasarán a la unidad o unidades competentes, de acuerdo con la asignación que haga la Subsecretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con el ámbito de facultades que a cada una corresponda.

QUINTO. Los derechos laborales de los trabajadores de la Secretaría serán respetados conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 120-66-13 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Cuayo, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace aproximadamente 36 años un grupo de campesinos del poblado "LA PALMA CAPADERO", ubicado en el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos que fueron concedidos como ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal al núcleo agrario "EL CUAYO", del mismo Municipio y Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y el ejido mencionado, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Ejidatarios del núcleo ejidal "EL CUAYO", mediante acta de fecha 16 de febrero de 2004, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos del poblado "LA PALMA CAPADERO", con intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 120-66-13 Has., de terrenos del ejido denominado "EL CUAYO", Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos del poblado "LA PALMA CAPADERO" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13170, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación sin número de fecha 16 de junio de 2006, recibida el mismo día, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 120-66-13 Has., de temporal de uso común, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos del poblado "LA PALMA CAPADERO".

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 21 de mayo de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1934 y ejecutada el 13 de noviembre de 1961, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL CUAYO", Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, una superficie de 720-00-00 Has., para beneficiar a 60 capacitados en materia agraria; por sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 27 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1996 y ejecutada el 17 de enero de 1996, se concedió por concepto de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal al núcleo ejidal "EL CUAYO", Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, una superficie de 120-66-13 Has., para beneficiar a 19 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 18 de septiembre de 2002, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 05 06-0706 de fecha 21 de junio de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$23,062.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 120-66-13 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$2'782,690.90.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 120-66-13 Has., de temporal de uso común, pertenecientes al ejido "EL CUAYO", Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores del poblado "LA PALMA CAPADERO" con el ejido "EL CUAYO". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$2'782,690.90 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 120-66-13 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores del poblado "LA PALMA CAPADERO", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos del poblado "LA PALMA CAPADERO", Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 120-66-13 Has., (CIENTO VEINTE HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS) de temporal de uso común, del ejido "EL CUAYO", Municipio de Ixhuatlán de Madero del Estado de Veracruz, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'782,690.90 (DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 120-66-13 Has., al grupo de campesinos poseedores del poblado "LA PALMA CAPADERO" del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "EL CUAYO", Municipio de Ixhuatlán de Madero del Estado de Veracruz, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 348-54-94 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 30 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 29 de mayo de 2006, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2006, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 348-54-94 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13237, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 3662 de fecha 21 de septiembre de 2006, recibida el 22 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 348-54-94 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988, aprobándose en forma parcial la delimitación de los terrenos comunales mediante Acta de Asamblea Permanente de Comuneros de fechas 22, 23 y 24 de diciembre de 2005, en una superficie de 484,446-12-97.570 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado

de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 433-82-75 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 971-47-84 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 986-05-03 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALEN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 905-80-57 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 157-30-45 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 334-39-73 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 4,545-23-31 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión

gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,432-59-02 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO LACANJA TZELTAL", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 190-76-26 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVA LIBERTAD", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-06-1570 de fecha 20 de septiembre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 348-54-94 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$3'485,494.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 348-54-94 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "FLOR DE CAFÉ" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$3'485,494.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 348-54-94 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "FLOR DE CAFÉ", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 348-54-94 Has., (TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$3'485,494.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada

en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 348-54-94 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "FLOR DE CAFÉ" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 176-04-61 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Colonia Guadalupe, Municipio de Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Puebla del Estado de Puebla, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "COLONIA GUADALUPE", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/197/06 de fecha 22 de mayo de 2006, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 176-04-61 Has., de terrenos del ejido denominado "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13224, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 167024 de fecha 12 de julio de 2006, recibida el 13 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 176-04-61 Has., de uso común, de las que 117-52-41 Has., son de temporal y 58-52-20 Has., de agostadero.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 9 de noviembre de 2003, ratificada mediante similar de fecha 18 de abril de 2004, en la cual el núcleo agrario "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de junio de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1931 y ejecutada el 29 de agosto de 1931, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "RANCHERÍA DE GUADALUPE", Municipio de Totimehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 444-00-00 Has., para beneficiar a 72 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 8 de noviembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1940 y ejecutada el 6 de abril de 1940, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Totimehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 128-00-00 Has., para beneficiar a 15 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Decreto Presidencial de fecha 16 de marzo de 1955, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1955, se expropió al ejido "RANCHERÍA DE GUADALUPE", Municipio de Totimehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 24-32-50 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse al embalse de la Presa Valsequillo o Manuel Ávila Camacho; por Decreto Presidencial de fecha 23 de septiembre de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 1991, se expropió al ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 3-92-15 Has., a favor del H. Ayuntamiento de Puebla, para destinarse a la ampliación del panteón Municipal; por Decreto Presidencial de fecha 9 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1996, se expropió al ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 88-47-48 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 17 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1999, se expropió al ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 48-54-96 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona; por Decreto Presidencial de fecha 27 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2002, se expropió al ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 26-66-75 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona; y por Decreto Presidencial de fecha 2 de septiembre de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2003, se expropió al ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 10-83-06 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 1818 de fecha 4 de agosto de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$32,637.57 por hectárea, para terrenos de temporal y agostadero, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 176-04-61 Has., a expropiar es de \$5'745,716.91.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras y el Decreto de la primera expropiación denominan al núcleo agrario como "RANCHERÍA DE GUADALUPE", de conformidad con la Resolución Presidencial que le concedió ampliación de ejido y los cinco Decretos expropiatorios subsecuentes su nombre correcto es "COLONIA GUADALUPE", y de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de octubre de 1962, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 30 de octubre de 1962, se suprimió entre otros, el Municipio de Totimehuacán, anexándolo con todos sus poblados y extensión superficial al Municipio de Puebla, por el que el presente procedimiento expropiatorio deberá concluir como "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 176-04-61 Has., de temporal y agostadero de uso común de terrenos del ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$5'745,716.91 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 176-04-61 Has., (CIENTO SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) de uso común, de las que 117-52-41 Has., (CIENTO DIECISIETE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y UNA CENTIÁREAS) son de temporal, y 58-52-20 Has., (CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS) de agostadero de terrenos del ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla del Estado de Puebla, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$5'745,716.91 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 91/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avendados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "COLONIA GUADALUPE", Municipio de Puebla del Estado de Puebla, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-69-32 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Juan de la Punta, Municipio de Cuitláhuac, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Cuitláhuac del Estado de Veracruz, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN JUAN DE LA PUNTA", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/352/05 de fecha 12 de octubre de 2005, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 10-69-32 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avendados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13182, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165482 de fecha 27 de febrero de 2006, recibida el 10 de marzo del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 10-69-32 Has., de temporal de uso común.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 5 de enero de 2004, ratificada mediante escrito de fecha 16 de julio del mismo año, en la cual el núcleo agrario "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de marzo de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 1931 y ejecutada el 9 de septiembre de 1931, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir

el ejido "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de San Juan de la Punta, Estado de Veracruz, una superficie de 700-00-00 Has., para beneficiar a 140 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 9 de agosto de 1999, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 9 de noviembre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 1994, se expropió al ejido "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, una superficie de 8-42-05.50 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarse a la construcción de la carretera México-Veracruz (vía corta), tramo Córdoba-Veracruz, con origen de cadenamamiento en el entronque de la ciudad de Córdoba, oriente de la carretera México-Veracruz.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 2330 de fecha 29 de septiembre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$37,339.13 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 10-69-32 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$399,274.78.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras del núcleo ejidal "SAN JUAN DE LA PUNTA", lo ubica en el Municipio de San Juan de la Punta, por Decreto de fecha 5 de noviembre de 1932, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 29 de noviembre de 1932, en su artículo 2o., cambió el nombre de dicho Municipio por el de Cuitláhuac, denominación con la que deberá concluir la presente expropiación.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 10-69-32 Has., de temporal de uso común de terrenos del ejido "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$399,274.78 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-69-32 Has., (DIEZ HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de Cuitláhuac del Estado de Veracruz, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$399,274.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN JUAN DE LA PUNTA", Municipio de Cuitláhuac del Estado de Veracruz, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 79-89-24 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 31 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 29 de mayo de 2006, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2006, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 79-89-24 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN",

Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13239, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 3665 de fecha 21 de septiembre de 2006, recibida el 22 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 79-89-24 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988, aprobándose en forma parcial la delimitación de los terrenos comunales mediante Acta de Asamblea Permanente de Comuneros de fechas 22, 23 y 24 de diciembre de 2005, en una superficie de 484,446-12-97.570 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HÉROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 433-82-75 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 971-47-84 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 986-05-03 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 905-80-57 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 157-30-45 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 334-39-73 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 4,545-23-31 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,432-59-02 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO LACANJA TZELTAL", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 190-76-26 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVA LIBERTAD", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-06-1572 de fecha 20 de septiembre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 79-89-24 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$798,924.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 79-89-24 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$798,924.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 79-89-24 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 79-89-24 Has., (SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$798,924.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 79-89-24 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 55-19-91 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 32 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 29 de mayo de 2006, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2006, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 55-19-91 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13238, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 3664 de fecha 21 de septiembre de 2006, recibida el 22 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 55-19-91 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; aprobándose en forma parcial la delimitación de los terrenos comunales mediante Acta de Asamblea Permanente de Comuneros de fechas 22, 23 y 24 de diciembre de 2005, en una superficie de 484,446-12-97.570 Has., por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de

campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 433-82-75 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 971-47-84 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 986-05-03 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALEN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 905-80-57 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 157-30-45 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 334-39-73 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 4,545-23-31 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,432-59-02 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO LACANJA TZELTAL", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 190-76-26 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVA LIBERTAD", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-06-1569 de fecha 20 de septiembre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.000 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 55-19-91 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$551,991.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 55-19-91 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$551,991.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 55-19-91 Has., que se expropiaron en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 55-19-91 Has., (CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, NOVENTA Y UNA CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$551,991.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 55-19-91 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropiaron terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 257-04-77 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 30 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comunereros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 29 de mayo de 2006, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2006, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 257-04-77 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13236, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 3663 de fecha 21 de septiembre de 2006, recibida el 22 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 257-04-77 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988, aprobándose en forma parcial la delimitación de los terrenos comunales mediante Acta de Asamblea Permanente de Comunereros de fechas 22, 23 y 24 de diciembre de 2005, en una superficie de 484,446-12-97.570 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se

expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 433-82-75 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 971-47-84 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 986-05-03 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALEN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 905-80-57 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 157-30-45 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 334-39-73 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 4,545-23-31 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto

Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,432-59-02 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO LACANJA TZEALTAL", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 190-76-26 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVA LIBERTAD", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-06-1571 de fecha 20 de septiembre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 257-04-77 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$2'570,477.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 257-04-77 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$ 2'570,477.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 257-04-77 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 257-04-77 Has., (DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'570,477.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el

fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 257-04-77 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-53-61 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa Matilde, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37 fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93 fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SANTA MATILDE", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/185/05 de fecha 11 de noviembre de 2005, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 38-53-61 Has., de terrenos del ejido denominado "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la

indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13199, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, así como a los ejidatarios afectados, la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédulas de notificación números 165480 y 165927 de fechas 27 de febrero y 7 de abril de 2006 respectivamente, recibidas el 6 de marzo y 19 de abril del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 38-53-61 Has., de temporal, de las que 32-75-24 Has., son de uso común y 5-78-37 Has., de uso individual, resultando afectados los ejidatarios siguientes:

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HAS.
REYES COLÍN RODRÍGUEZ	99	0-45-14
FILOGONIO ÁVILA RODRÍGUEZ	100	0-26-68
AURELIO ÁVILA PÉREZ	103	1-65-41
TIBURCIO OLVERA RODRÍGUEZ	106 y 107	0-43-72
JOSÉ TRINIDAD A. ÁVILA PÉREZ	110	0-75-37
FELIPE ÁVILA PÉREZ	116	0-36-97
ANDRÉS OLVERA RODRÍGUEZ	119	1-85-08
TOTAL		5-78-37 HAS.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 2 de junio de 2002, ratificada el 11 de febrero de 2004, así como escritos del mes de junio de 2003, en los que el núcleo agrario "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y los ejidatarios afectados manifestaron su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de febrero de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1935, y ejecutada el 1o. de mayo de 1935, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 739-20-00 Has., para beneficiar a 4 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 18 de marzo de 1942, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1942, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo una superficie de 81-00-00 Has., para beneficiar a 7 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 23 de julio de 1942, entregando una superficie de 71-60-00 Has., aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de ejidatarios de fecha 8 de octubre de 2000, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 9 de octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 1989, se expropió al ejido "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 3-08-01 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la ampliación de la autopista México-Pachuca, tramo entronque Morelos-entronque Colonia; por Decreto Presidencial de fecha 26 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1990, se expropió al ejido "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 14-25-07.65 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 17 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1998, se expropió al ejido "SANTA MATILDE" Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo una superficie de 18-66-58.41 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 1861 de fecha 17 de agosto de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$21,999.88 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 38-53-61 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$847,789.58.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando las Resoluciones Presidenciales de dotación y ampliación, así como los dos primeros Decretos expropiatorios de tierras del núcleo ejidal "SANTA MATILDE", señalan que el Municipio es Pachuca, conforme al Decreto número 166 aprobado por el Congreso del Estado de Hidalgo el 16 de diciembre de 1986, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del propio Estado el 16 de enero de 1987, que reformó el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, modificó el nombre de dicho Municipio, por el de Pachuca de Soto, denominación con la que deberá concluir la presente expropiación.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 38-53-61 Has., de temporal, de las que 32-75-24 Has., son de uso común y 5-78-37 Has., de uso individual, de terrenos del ejido "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$847,789.58 por concepto de indemnización de la cual pagará la parte proporcional que corresponde al ejido de referencia por las 32-75-24 Has., de uso común y la cantidad relativa a las 5-78-37 Has., en la proporción que corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando segundo de este decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-53-61 Has., (TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) de temporal, de las que 32-75-24 Has. (TREINTA Y DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS) son de uso común y 5-78-37 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS) de uso individual, de terrenos del ejido "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$847,789.58 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de

que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SANTA MATILDE", Municipio de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0520 M.N. (ONCE PESOS CON QUINIENTOS VEINTE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 27 de noviembre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.02 y 3.07, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.53, 2.96 y 3.02, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

El objetivo del Banco de México al dar a conocer diariamente el promedio de las tasas de interés indicadas en el párrafo anterior, fue que el público en general conociera algunas tasas representativas, por lo que considerando que actualmente dicho objetivo está ampliamente cubierto con la existencia y divulgación en medios electrónicos de diversas tasas de interés de mercado; el Instituto Central ha resuelto dejar de publicar el promedio de las tasas de interés referidas, a partir del 4 de diciembre de 2006. Lo anterior, se hace del conocimiento del público en general a efecto de que tome las medidas que estime convenientes.

No obstante lo antes señalado, entre el 4 de diciembre de 2006 y el 30 de marzo de 2007, las personas interesadas en obtener el promedio de las tasas que se dejarán de publicar, podrán solicitarlo al Banco de México a través de su Dirección de Información del Sistema Financiero, ubicada en Av. Cinco de Mayo No. 1, Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 241190)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3109 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGLAMENTO de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 19, 20, 21, 108, 109 y demás relativos aplicables de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; 13, 31, 32 Bis, 34, 35, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2 y 3 de la Ley de Ciencia y Tecnología, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **CIBIOGEM:** Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados;
- II. **CONABIO:** Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;
- III. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- IV. **Ley:** Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- V. **OGMs:** Organismo u organismos genéticamente modificados;
- VI. **Protocolo:** Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- VII. **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- VIII. **SALUD:** Secretaría de Salud;
- IX. **SE:** Secretaría de Economía;
- X. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XI. **SEP:** Secretaría de Educación Pública, y
- XII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley, la CIBIOGEM es una Comisión Intersecretarial que tiene por objeto formular y coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los OGMs, y estará integrada por los titulares de la SAGARPA, de la SEMARNAT, de SALUD, de la SEP, de la SHCP, de la SE y del CONACYT.

La CIBIOGEM podrá invitar a otras dependencias a participar con voz en las sesiones que tengan relación con su objeto, así como a miembros del Consejo Consultivo Científico y especialistas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, sea pertinente.

Artículo 4.- Para el desarrollo de sus funciones, la CIBIOGEM contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Ejecutivo, cuyas funciones y facultades se detallan en el presente Reglamento. Asimismo, contará con los siguientes órganos técnicos y consultivos:

- I. Comité Técnico;
- II. Consejo Consultivo Científico, y
- III. Consejo Consultivo Mixto.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LA CIBIOGEM

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, la CIBIOGEM tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular y coordinar las políticas nacionales de bioseguridad de OGMs, así como proponer a las dependencias competentes la incorporación de dichas políticas en los programas sectoriales;

- II. Coordinar, dar seguimiento y evaluar a ejecución de las políticas nacionales de bioseguridad de OGMs;
- III. Promover y propiciar la colaboración de manera coordinada de sus integrantes, para el cumplimiento de la Ley y de los objetivos de la CIBIOGEM;
- IV. Promover el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones cuyas actividades se relacionen con los OGMs, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley y de las demás disposiciones aplicables;
- V. Definir las posiciones de México en materia de bioseguridad de OGMs y presentar, a través de la delegación designada, dichas posiciones ante los organismos y foros internacionales correspondientes;
- VI. Coordinar la organización de las delegaciones y representaciones mexicanas en los eventos y ante los organismos internacionales en la materia, sin perjuicio de la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- VII. Analizar y, en su caso, proponer la concertación de instrumentos jurídicos internacionales relativos a los movimientos transfronterizos internacionales de OGMs;
- VIII. Promover en el ámbito internacional bilateral, regional y multilateral, el intercambio de información en materia de OGMs;
- IX. Verificar el adecuado cumplimiento de las actividades que realice la Secretaría Ejecutiva en su carácter de enlace y Centro Focal Nacional ante el Secretariado Técnico del Protocolo;
- X. Desarrollar, a través de la Secretaría Ejecutiva, el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad y propiciar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de OGMs para el eficaz funcionamiento del Sistema;
- XI. Procurar la colaboración efectiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias para la estructuración y operación del Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs;
- XII. Promover, con la participación que corresponda a la CONABIO, el establecimiento de un banco de datos sobre la presencia y distribución de especies silvestres relacionadas con los OGMs que se pudieran liberar, así como mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto al ambiente, a la salud humana y animal, derivados de la liberación, producción y consumo de OGMs y productos que los contengan;
- XIII. Dictaminar, con la participación que corresponda al Consejo Consultivo Científico, sobre el establecimiento de zonas libres de OGMs para los efectos que establece la Ley, debiendo contener la opinión que emita la CONABIO;
- XIV. Definir y acordar los estudios y las consideraciones socioeconómicas que deban realizarse para conocer los efectos de los OGMs que se liberen al ambiente en el territorio nacional, y establecer los mecanismos para realizar la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en las zonas donde se pretenda liberar OGMs, en su caso, en coordinación con las autoridades competentes;
- XV. Notificar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, las solicitudes de permisos de liberación al ambiente de OGMs a los gobiernos de las entidades federativas en las que se pretenda llevar a cabo dicha actividad, a fin de que puedan emitir sus opiniones en los términos de Ley;
- XVI. Promover programas para la transferencia tecnológica y para la investigación científica que impliquen el uso de OGMs;
- XVII. Aprobar la propuesta de Secretario Ejecutivo que el Director General del CONACYT presentará al Presidente de la República para su designación;
- XVIII. Aprobar el programa anual de trabajo de la Secretaría Ejecutiva;
- XIX. Emitir sus reglas de operación, las cuales contendrán:
 - a) Las reglas de organización y funcionamiento del Comité Técnico;
 - b) Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Científico;

- c) Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Mixto, así como los mecanismos para la incorporación de sus integrantes;
 - d) Las disposiciones relativas a las sesiones, acuerdos y demás cuestiones de su funcionamiento, y
 - e) Los mecanismos de participación que establece la Ley.
- XX.** Las demás que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables y las que le encargue el Titular del Ejecutivo Federal.

Artículo 6.- Para que la CIBIOGEM pueda sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se tomarán por consenso.

CAPÍTULO III DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA CIBIOGEM

Artículo 7.- La presidencia de la CIBIOGEM se ejercerá de manera rotatoria por los titulares de SALUD, SAGARPA y SEMARNAT por periodos de dos años, en ese orden.

Serán funciones del Presidente de la CIBIOGEM:

- I. Presidir las sesiones de la CIBIOGEM;
- II. Propiciar la colaboración de las dependencias y entidades que la integran para cumplir los objetivos de la CIBIOGEM;
- III. Informar al Presidente de la República de los acuerdos de la CIBIOGEM y de los aspectos que ameriten de su conocimiento, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos de la CIBIOGEM.

Artículo 8.- La Vicepresidencia de la CIBIOGEM estará a cargo del Director General del CONACYT, el que tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente de la CIBIOGEM;
- II. Presentar al Presidente de la República la propuesta de la CIBIOGEM para la designación de su Secretario Ejecutivo, en los términos de la fracción IV del artículo 19 de la Ley;
- III. Coadyuvar con la CIBIOGEM y con el Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM en el ejercicio de sus funciones, y
- IV. Realizar las demás actividades que le encomiende la CIBIOGEM, las que se establezcan en las reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CIBIOGEM

Artículo 9.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto de las políticas nacionales de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los OGMs;
- II. Promover y gestionar la incorporación de las políticas nacionales relativas a la bioseguridad de los OGMs en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas sectoriales correspondientes;
- III. Fungir como Centro Focal Nacional ante el Secretariado Técnico del Protocolo;
- IV. Realizar las actividades relativas a la intervención de México en los organismos y foros internacionales en las materias competencia de la CIBIOGEM, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- V. Proyectar, organizar y operar el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad, para lo cual solicitará la información que se requiera, así como incorporar la correspondiente al Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs;
- VI. Proyectar, organizar y operar el Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs;
- VII. Solicitar, recopilar e integrar de las dependencias y entidades competentes, la información requerida por el Secretariado del Protocolo y proporcionarla a su Centro de Intercambio de Información sobre Bioseguridad de la Biotecnología;
- VIII. Formular y preparar el informe de la situación general existente en el país en materia de biotecnología y bioseguridad, para su publicación anual;
- IX. Conducir, coordinar y operar los mecanismos de participación que se establezcan en las reglas de operación de la CIBIOGEM en los términos que establecen las disposiciones aplicables;
- X. Formular y preparar el dictamen para el establecimiento de zonas libres de OGMs, con la opinión de la CONABIO;

- XI. Notificar las solicitudes de permisos de liberación al ambiente de OGMs, a los gobiernos de las entidades federativas en las que se pretenda llevar a cabo dicha actividad, a efecto de que tengan conocimiento de esa situación y puedan emitir sus opiniones en los términos previstos en la Ley;
- XII. Realizar o encargar estudios técnicos e investigaciones que apruebe la CIBIOGEM, necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XIII. Solicitar a los miembros de la CIBIOGEM la información referente a los convenios o acuerdos de coordinación que celebren con los gobiernos de las entidades federativas, para el monitoreo de riesgos de OGMs que se liberen al ambiente;
- XIV. Preparar y presentar a la CIBIOGEM los análisis y propuestas para la formulación del Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología;
- XV. Apoyar a las dependencias y entidades competentes en la formulación de programas para la transferencia tecnológica que implique el uso de OGMs, y
- XVI. Desempeñar las demás que establezcan otras disposiciones aplicables, y aquellas que le encomiende el Presidente de la CIBIOGEM.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Administrar y ejercer los recursos que se asignen por el CONACYT a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Convocar a las sesiones de la CIBIOGEM, levantar las actas correspondientes y desempeñar las demás funciones que le otorguen las reglas de operación;
- III. Coordinar y presidir el Comité Técnico;
- IV. Ser el enlace de la CIBIOGEM con instituciones y organismos cuyo objeto se relacione con OGMs
- V. Coordinar la relación de la CIBIOGEM con el Consejo Consultivo Científico y el Consejo Consultivo Mixto;
- VI. Suscribir los dictámenes, notificaciones y demás documentación que, conforme a la Ley, corresponda realizar a la CIBIOGEM;
- VII. Informar a la CIBIOGEM los resultados de los estudios e investigaciones a su cargo;
- VIII. Presentar a la CIBIOGEM el proyecto de reglas de operación así como sus modificaciones;
- IX. Acordar con el Presidente de la CIBIOGEM los asuntos de su competencia;
- X. Someter a consideración de la CIBIOGEM el programa anual de trabajo y el informe de actividades relativo,
- XI. Ejercer las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico del CONACYT, las demás disposiciones y las que le encomiende el Presidente de la CIBIOGEM.

**CAPÍTULO V
DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y CONSULTIVOS**

Artículo 11.- El Comité Técnico es un órgano colegiado de carácter técnico que tendrá como objeto apoyar a la CIBIOGEM con la realización de análisis y propuestas, así como coadyuvar a la coordinación y colaboración de sus integrantes, para el cumplimiento de sus funciones. Estará conformado por representantes que designen los miembros de la CIBIOGEM, de nivel jerárquico no inferior al de director general o su equivalente, los cuales contarán con sus respectivos suplentes.

Corresponde al Comité Técnico:

- I. Actuar como órgano de apoyo, de coordinación y de cooperación técnica;
- II. Apoyar en la formulación de las propuestas de las políticas nacionales relativas a OGMs;
- III. Analizar e integrar la información que se requiera para definir la posición internacional de México en materia de OGMs;
- IV. Realizar las acciones necesarias que faciliten la colaboración y coordinación de los integrantes de la CIBIOGEM;
- V. Apoyar en la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad y del Registro Nacional de Bioseguridad;
- VI. Formular opiniones a la CIBIOGEM respecto a los resultados de los trabajos que realicen el Consejo Consultivo Científico y el Consejo Consultivo Mixto;

- VII. Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la instrumentación de acciones y gestión de los asuntos que tenga a su cargo, así como prestarle la asesoría técnica que le requiera;
- VIII. Preparar la documentación, información y datos que le solicite la CIBIOGEM, y
- IX. Ejercer las demás atribuciones que se establezcan en la Ley y en las disposiciones aplicables.

El Comité, mediante acuerdo y conforme a la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a especialistas a sus sesiones de trabajo para recabar las opiniones técnicas que se requieran.

Artículo 12.- El Consejo Consultivo Científico se organizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- I. Se integrará por trece expertos en las disciplinas que se establezcan en la convocatoria respectiva, provenientes de centros, universidades, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio, que ejercerán su función a título personal y en forma honorífica;
- II. Los integrantes del Consejo Consultivo Científico durarán en su encargo por un periodo de tres años, el cual podrá ser renovado por una sola vez en forma consecutiva;
- III. La selección de los integrantes del Consejo Consultivo Científico se realizará mediante convocatoria pública que emitan conjuntamente el CONACYT y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología;
- IV. La formulación de convocatorias para la elaboración de protocolos de investigación, análisis, metodologías y los dictámenes técnicos que requiera la CIBIOGEM para el ejercicio de sus funciones;
- V. Informar a la CIBIOGEM los resultados de los estudios técnicos e investigaciones que realice, en aquellos casos en que participe el Consejo en las denuncias que se presenten por daños ambientales o a la biodiversidad;
- VI. Los integrantes del Consejo Consultivo Científico elegirán a un coordinador de entre sus miembros, el cual ejercerá dicha función durante un año sin posibilidad de reelección inmediata, y
- VII. Los demás aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Científico serán establecidos en las reglas de operación que emita la CIBIOGEM.

Artículo 13.- El Consejo Consultivo Mixto de la CIBIOGEM es un órgano auxiliar de consulta y opinión de la propia CIBIOGEM. Se integrará por representantes de asociaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo quienes participarán en forma honorífica, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1999.

TERCERO.- La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados emitirá sus reglas de operación dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

CUARTO.- La Presidencia de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados será ejercida por el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hasta el 31 de diciembre del 2006; al término de dicho período, la Presidencia de la Comisión será transferida a la Secretaría de Salud en los términos del Artículo 7 del presente Reglamento.

QUINTO.- Con el propósito de que la renovación de los integrantes del Consejo Consultivo Científico sea progresiva y escalonada, por única ocasión los integrantes que la conformen, durarán en ese encargo: cuatro integrantes un año, cuatro integrantes dos años y cinco miembros tres años. Lo anterior se determinará mediante un procedimiento de insaculación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Fuerte 1, Río Choix, Arroyo Alamos y Río Fuerte 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Fuerte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo y duodécimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 14 fracciones I y XV, 23 fracción II, 37, 64 y décimo tercero transitorio del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2 fracción XXXI, letra a, 40, 41, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua, a cuyo titular, de acuerdo con lo que establecen las fracciones I, XVII y XX del artículo 9 y 12 fracciones I y VIII de la ley citada, compete la administración y custodia de las aguas nacionales, manejar las cuencas hidrológicas y expedir títulos de concesión, asignación o permisos;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que la porción de la región hidrológica que comprende el Río Fuerte, es una de las más activas para la dinámica socioeconómica de la región Pacífico Norte, lo que motiva que su crecimiento económico y social se multiplique y la contaminación de sus aguas se incremente regularmente, lo cual agrava los problemas sobre el uso y disponibilidad del vital líquido en la región, lo que hace necesario propiciar su aprovechamiento integral, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, por lo que en cumplimiento a la obligación citada y para el logro de los objetivos mencionados, se ha determinado con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la disponibilidad de las cuencas hidrológicas que la integran;

Que la determinación de dicha disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios técnicos, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en dicha Norma Oficial, habiéndose determinado la disponibilidad en la porción de la región hidrológica citada, para cada una de las cuencas hidrológicas que la integran, de conformidad con su ubicación, de manera tal que las mismas puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para la determinación de la región hidrológica-administrativa en las que habrán de ejercer competencia las diversas unidades administrativas de la propia Comisión;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad de aguas nacionales en la porción de la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial;

Que el 25 de octubre de 1948, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que declara vedado, por tiempo indefinido, el otorgamiento de concesiones para aprovechar aguas del Río Fuerte, Sin., expedido por el entonces Secretario de Recursos Hidráulicos y comprende las aguas de dicho río y las de todos sus afluentes y subafluentes que constituyen su cuenca tributaria, desde sus orígenes en Chihuahua hasta su desembocadura en el Océano Pacífico en Sinaloa;

Que con base en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales en vigor a partir de 1992 y tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios de su Reglamento; en los decretos mediante los que se otorgaron facilidades administrativas y se condonaron contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que realizaran actividades agrícolas, silvícolas, pecuarias, acuícolas, industriales, comerciales y de servicios y sus reformas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1995, 11 de octubre de 1996, así como en el "Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola", publicado en dicho órgano de difusión el 4 de febrero de 2002, se han otorgado títulos de concesión a dichos usuarios, mismos que quedan comprendidos en el volumen concesionado que se cita en el presente Acuerdo;

Que así mismo, se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron en la región administrativa III "Pacífico Norte", que es una de aquellas en las que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2003;

Que la determinación de la disponibilidad de las aguas de dicha porción de la región hidrológica que comprende el Río Fuerte, y el conocimiento por parte de los usuarios, de manera precisa, de los nombres que corresponden a las cuencas hidrológicas que integran dicha región, permitirá mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto al recurso natural disponible en las cuencas hidrológicas y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, pues los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos, conforme a la denominación de dichas cuencas hidrológicas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS FUERTE 1, RIO CHOIX, ARROYO ALAMOS Y RIO FUERTE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO FUERTE

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Fuerte, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA RIO FUERTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 211.1 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del río citado hasta donde se localiza la presa Luis Donald Colosio Murrieta (Huities).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que el Río Fuerte 1 tiene su origen en un punto situado en el Estado de Durango, que es común a los parteaguas de los Ríos Nazas y Culiacán; en dicho lugar, la corriente formadora se inicia con el nombre de Río Verde, el cual, 17.0 kilómetros aguas abajo entra al Estado de Chihuahua con rumbo general Noroeste. A 30.0 kilómetros abajo de la confluencia del Arroyo Tenoriba, dentro del Estado de Chihuahua, pierde la denominación de Río Verde para cambiar por la de Río San Miguel. Recibe el nombre de Río Fuerte, aguas abajo de la confluencia de los Ríos Urique y el San Miguel. Sus principales afluentes son los Ríos Chinatú o Tumachic, Los Loera, Batopilas, Urique, Septentrión, Chinipas y Choix.

Tiene una superficie de aportación de 26,020 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas del Río Conchos y Río Mayo, al Sur por las cuencas hidrológicas de los Ríos Sinaloa y Choix, al Este por la cuenca hidrológica del Río Conchos y Oeste con la cuenca hidrológica del Río Mayo.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A1	108	39	39	27	10	13
A2	108	38	58	27	10	43
A3	108	39	51	27	12	19
A4	108	39	39	27	13	40
A5	108	38	47	27	15	51
A6	108	37	28	27	17	20
A7	108	36	5	27	20	20

A8	108	37	31	27	22	12
A9	108	37	23	27	23	25
A10	108	38	8	27	25	57
A11	108	39	30	27	27	43
A12	108	39	43	27	28	30
A13	108	39	26	27	30	9
A14	108	39	45	27	31	3
A15	108	42	53	27	32	49
A16	108	44	23	27	33	51
A17	108	44	31	27	35	5
A18	108	42	6	27	35	24
A19	108	41	14	27	34	24
A20	108	39	43	27	33	34
A21	108	37	37	27	34	6
A22	108	36	20	27	34	38
A23	108	37	16	27	35	37
A24	108	37	13	27	37	43
A25	108	36	55	27	38	44
A26	108	35	46	27	39	28
A27	108	34	37	27	39	42
A28	108	33	17	27	39	48
A29	108	33	32	27	41	13
A30	108	33	11	27	43	37
A31	108	33	1	27	44	29
A32	108	31	48	27	46	10
A33	108	29	32	27	45	6
A34	108	27	50	27	46	28
A35	108	25	55	27	47	16
A36	108	24	22	27	45	33
A37	108	22	46	27	46	54
A38	108	21	38	27	45	33
A39	108	22	4	27	46	53
A40	108	22	42	27	47	45
A41	108	21	48	27	48	11
A42	108	20	45	27	48	17
A43	108	19	54	27	49	1
A44	108	19	59	27	49	44
A45	108	18	23	27	50	45
A46	108	19	9	27	52	14
A47	108	19	14	27	53	41
A48	108	17	38	27	52	37
A49	108	15	34	27	53	16
A50	108	15	42	27	54	8
A51	108	14	56	27	54	41
A52	108	13	19	27	56	0
A53	108	11	37	27	56	31
A54	108	10	6	27	57	35
A55	108	10	49	27	58	33
A56	108	9	54	27	59	31
A57	108	10	27	28	0	31
A58	108	10	3	28	2	11
A59	108	8	31	28	1	20
A60	108	8	22	28	2	15
A61	108	9	29	28	3	53
A62	108	9	34	28	3	51
A63	108	9	16	28	4	52
A64	108	7	5	28	4	14

A65	108	7	14	28	5	2
A66	108	7	4	28	6	29
A67	108	5	59	28	7	18
A68	108	5	59	28	8	49
A69	108	5	34	28	9	31
A70	108	4	17	28	10	14
A71	108	3	38	28	10	54
A72	108	3	38	28	10	55
A73	108	3	37	28	10	56
A74	108	2	10	28	10	45
A75	108	1	5	28	11	26
A76	107	57	32	28	10	47
A77	107	56	36	28	9	44
A78	107	56	5	28	7	21
A79	107	50	43	28	3	22
A80	107	49	54	28	1	52
A81	107	46	33	28	1	50
A82	107	43	33	27	59	27
A83	107	42	14	27	58	27
A84	107	41	45	27	56	0
A85	107	40	11	27	54	47
A86	107	41	2	27	53	34
A87	107	41	31	27	53	37
A88	107	41	9	27	53	19
A89	107	39	10	27	49	8
A90	107	37	35	27	45	52
A91	107	34	0	27	44	22
A92	107	32	57	27	43	24
A93	107	33	27	27	42	46
A94	107	31	26	27	39	25
A95	107	30	8	27	38	31
A96	107	30	57	27	37	49
A97	107	30	11	27	37	29
A98	107	30	45	27	34	51
A99	107	29	38	27	33	34
A100	107	28	28	27	33	33
A101	107	26	4	27	33	26
A102	107	22	31	27	31	50
A103	107	22	24	27	31	19
A104	107	20	6	27	30	31
A105	107	19	7	27	30	10
A106	107	19	39	27	29	17
A107	107	16	9	27	27	38
A108	107	12	56	27	26	47
A109	107	11	57	27	25	46
A110	107	9	32	27	26	51
A111	107	8	16	27	27	19
A112	107	7	31	27	26	27
A113	107	6	42	27	27	53
A114	107	5	42	27	28	15
A115	107	4	5	27	28	3
A116	107	4	9	27	29	20
A117	107	2	50	27	28	13
A118	107	2	49	27	26	58
A119	107	1	39	27	26	12
A120	107	0	55	27	25	0
A121	107	1	38	27	23	55

A122	107	1	15	27	23	7
A123	107	2	8	27	22	59
A124	107	3	21	27	22	32
A125	107	2	57	27	20	33
A126	107	2	0	27	19	56
A127	107	2	18	27	18	47
A128	107	2	8	27	17	14
A129	107	2	3	27	15	42
A130	107	1	40	27	13	31
A131	107	1	16	27	13	27
A132	106	59	53	27	12	44
A133	106	58	21	27	11	47
A134	106	56	6	27	11	33
A135	106	56	11	27	9	48
A136	106	56	47	27	8	28
A137	106	57	12	27	7	20
A138	106	56	40	27	6	57
A139	106	55	48	27	4	28
A140	106	57	12	27	3	22
A141	106	58	9	27	2	22
A142	106	58	10	27	0	42
A143	106	57	53	26	59	2
A144	106	56	58	26	56	47
A145	106	55	55	26	55	3
A146	106	56	3	26	52	35
A147	106	55	53	26	51	14
A148	106	54	9	26	52	12
A149	106	52	24	26	51	15
A150	106	51	38	26	50	58
A151	106	50	44	26	51	38
A152	106	49	55	26	50	43
A153	106	50	26	26	49	49
A154	106	50	11	26	49	1
A155	106	49	3	26	48	21
A156	106	48	24	26	46	58
A157	106	48	47	26	45	2
A158	106	48	11	26	44	26
A159	106	46	56	26	42	50
A160	106	46	24	26	41	38
A161	106	46	41	26	40	58
A162	106	46	20	26	38	57
A163	106	45	6	26	37	22
A164	106	44	24	26	36	57
A165	106	43	43	26	37	31
A166	106	42	53	26	37	37
A167	106	41	58	26	36	44
A168	106	40	59	26	35	58
A169	106	40	34	26	36	28
A170	106	39	5	26	36	7
A171	106	38	7	26	35	26
A172	106	36	29	26	35	29
A173	106	34	56	26	35	16
A174	106	34	9	26	35	30
A175	106	33	36	26	35	29
A176	106	32	42	26	34	29
A177	106	31	16	26	33	19
A178	106	31	13	26	32	53

A179	106	31	8	26	32	50
A180	106	29	51	26	32	51
A181	106	28	54	26	33	48
A182	106	27	39	26	34	4
A183	106	27	6	26	32	42
A184	106	26	13	26	33	19
A185	106	24	51	26	32	29
A186	106	25	2	26	31	47
A187	106	24	2	26	30	40
A188	106	23	47	26	29	13
A189	106	23	35	26	26	55
A190	106	24	55	26	28	4
A191	106	25	51	26	26	36
A192	106	27	4	26	25	49
A193	106	28	9	26	24	34
A194	106	26	29	26	22	55
A195	106	26	7	26	21	58
A196	106	24	48	26	20	45
A197	106	24	56	26	18	11
A198	106	24	34	26	17	22
A199	106	23	52	26	15	14
A200	106	22	54	26	13	52
A201	106	22	1	26	12	44
A202	106	21	3	26	12	34
A203	106	20	13	26	11	40
A204	106	19	26	26	10	12
A205	106	18	15	26	9	54
A206	106	17	36	26	7	54
A207	106	16	49	26	6	8
A208	106	15	51	26	4	35
A209	106	15	59	26	3	16
A210	106	17	55	26	2	23
A211	106	20	1	26	1	15
A212	106	20	28	25	59	57
A213	106	20	28	25	59	55
A214	106	21	35	25	59	38
A215	106	22	57	26	0	45
A216	106	24	24	26	0	9
A217	106	23	32	25	59	22
A218	106	24	35	25	58	41
A219	106	24	53	25	57	59
A220	106	24	49	25	56	52
A221	106	25	48	25	56	33
A222	106	26	1	25	57	34
A223	106	27	0	25	58	3
A224	106	27	58	25	58	31
A225	106	28	53	25	57	59
A226	106	29	4	25	58	7
A227	106	30	11	25	57	16
A228	106	31	3	25	56	57
A229	106	32	14	25	56	31
A230	106	33	1	25	56	58
A231	106	33	15	25	55	26
A232	106	34	6	25	54	4
A233	106	35	30	25	53	54
A234	106	36	49	25	55	17
A235	106	37	59	25	55	31

A236	106	38	29	25	54	44
A237	106	38	45	25	55	6
A238	106	39	48	25	55	18
A239	106	41	20	25	55	57
A240	106	42	19	25	57	3
A241	106	43	26	25	56	54
A242	106	43	37	25	57	53
A243	106	43	41	26	0	5
A244	106	45	8	26	0	37
A245	106	46	54	26	1	44
A246	106	46	51	26	2	39
A247	106	48	3	26	3	25
A248	106	47	59	26	3	59
A249	106	49	25	26	3	53
A250	106	51	2	26	3	23
A251	106	51	44	26	3	42
A252	106	53	58	26	3	17
A253	106	56	3	26	3	33
A254	106	57	40	26	3	53
A255	106	58	27	26	4	19
A256	107	0	3	26	4	6
A257	107	1	9	26	3	47
A258	107	1	45	26	5	0
A259	107	2	33	26	6	25
A260	107	4	22	26	7	37
A261	107	3	53	26	7	46
A262	107	5	11	26	9	13
A263	107	6	39	26	10	26
A264	107	7	19	26	11	45
A265	107	8	30	26	12	30
A266	107	7	46	26	14	53
A267	107	6	41	26	16	4
A268	107	7	1	26	18	5
A269	107	9	5	26	19	12
A270	107	10	48	26	20	23
A271	107	11	35	26	21	28
A272	107	11	29	26	23	2
A273	107	12	25	26	23	54
A274	107	14	7	26	24	10
A275	107	15	56	26	23	43
A276	107	17	45	26	24	28
A277	107	19	30	26	23	13
A278	107	20	24	26	21	55
A279	107	20	16	26	21	15
A280	107	21	6	26	21	17
A281	107	21	23	26	20	23
A282	107	22	24	26	20	0
A283	107	23	54	26	20	19
A284	107	24	3	26	21	11
A285	107	25	28	26	21	59
A286	107	26	31	26	21	19
A287	107	28	20	26	21	38
A288	107	28	16	26	20	39
A289	107	30	14	26	19	38
A290	107	32	2	26	19	8
A291	107	33	17	26	19	28
A292	107	33	29	26	20	30

A293	107	34	20	26	22	5
A294	107	35	25	26	21	56
A295	107	37	13	26	23	49
A296	107	37	25	26	25	28
A297	107	37	19	26	26	37
A298	107	38	13	26	27	49
A299	107	38	32	26	29	17
A300	107	39	6	26	30	19
A301	107	40	42	26	31	29
A302	107	41	40	26	32	28
A303	107	43	20	26	31	29
A304	107	43	34	26	32	33
A305	107	44	28	26	32	8
A306	107	45	45	26	32	36
A307	107	47	36	26	32	12
A308	107	48	15	26	32	30
A309	107	48	2	26	33	5
A310	107	48	36	26	33	47
A311	107	50	7	26	34	21
A312	107	50	27	26	35	52
A313	107	51	42	26	36	48
A314	107	52	30	26	36	42
A315	107	52	53	26	35	44
A316	107	53	32	26	35	32
A317	107	54	0	26	36	24
A318	107	56	37	26	38	9
A319	107	56	59	26	39	30
A320	107	58	10	26	40	24
A321	107	57	34	26	43	17
A322	107	58	49	26	44	17
A323	108	1	45	26	45	28
A324	108	2	4	26	46	13
A325	108	3	43	26	46	44
A326	108	5	40	26	46	28
A327	108	5	44	26	46	31
A328	108	6	39	26	47	39
A329	108	8	31	26	47	35
A330	108	10	14	26	48	36
A331	108	12	21	26	49	18
A332	108	14	0	26	48	5
A333	108	15	5	26	48	47
A334	108	17	37	26	49	36
A335	108	18	48	26	49	41
A336	108	19	4	26	49	12
A337	108	21	45	26	50	12
A338	108	24	21	26	53	22
A339	108	27	3	26	55	31
A340	108	27	46	26	56	41
A341	108	28	24	26	56	18
A342	108	30	45	26	57	17
A343	108	30	57	26	58	2
A344	108	32	17	26	58	35
A345	108	32	40	26	59	30
A346	108	35	30	27	0	36
A347	108	36	11	27	1	58
A348	108	35	39	27	4	9
A349	108	36	29	27	5	1

A350	108	35	36	27	6	15
A351	108	36	42	27	8	16
A352	108	37	24	27	9	57
A353	108	39	3	27	9	46
A354	108	39	35	27	8	45
A355	108	39	55	27	8	47

II.- CUENCA HIDROLOGICA RIO CHOIX: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.5 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Choix hasta donde se localiza la estación hidrométrica Choix.

El Río Choix tiene su origen a 1,837 metros de altitud, en los límites con la cuenca hidrológica del Río San José de Gracia afluente del río Sinaloa y se desarrolla dentro del Estado de Sinaloa; su recorrido general hasta su confluencia con el Río Fuerte es de 98 kilómetros. Sus principales afluentes son los Arroyos Los Llanos y Grande.

Tiene una superficie de aportación de 1,403 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Este con las cuencas hidrológicas Río Fuerte 1 y Río San José de Gracia, al Sur por la cuenca hidrológica del Río San José de Gracia y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Fuerte 2.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B1	107	49	10	26	32	4
B2	107	49	45	26	31	15
B3	107	50	9	26	29	56
B4	107	49	59	26	29	35
B5	107	50	18	26	29	34
B6	107	51	9	26	29	3
B7	107	51	2	26	28	28
B8	107	51	22	26	27	33
B9	107	52	0	26	27	16
B10	107	51	36	26	25	50
B11	107	51	50	26	24	23
B12	107	51	53	26	24	20
B13	107	52	23	26	24	14
B14	107	52	53	26	24	30
B15	107	53	19	26	24	21
B16	107	53	29	26	23	51
B17	107	53	55	26	23	32
B18	107	54	2	26	21	45
B19	107	54	27	26	21	18
B20	107	54	51	26	21	16
B21	107	55	0	26	20	26
B22	107	54	33	26	20	2
B23	107	54	33	26	19	19
B24	107	53	47	26	17	56
B25	107	53	48	26	17	39
B26	107	54	52	26	18	12
B27	107	55	12	26	18	35
B28	107	56	7	26	18	0
B29	107	56	37	26	18	23
B30	107	56	55	26	18	21
B31	107	57	23	26	18	41
B32	107	57	54	26	18	29
B33	107	58	26	26	18	41

B34	107	59	0	26	19	51
B35	107	59	2	26	21	8
B36	107	59	22	26	22	8
B37	108	0	6	26	22	25
B38	108	0	8	26	22	53
B39	108	0	41	26	23	40
B40	108	1	7	26	24	42
B41	108	1	58	26	25	20
B42	108	2	11	26	25	58
B43	108	1	49	26	27	29
B44	108	0	46	26	28	9
B45	108	1	38	26	30	3
B46	108	2	23	26	30	13
B47	108	1	59	26	31	8
B48	108	1	28	26	31	21
B49	108	2	40	26	33	2
B50	108	3	58	26	32	56
B51	108	4	49	26	32	54
B52	108	5	14	26	32	40
B53	108	5	55	26	33	33
B54	108	6	56	26	33	35
B55	108	7	24	26	33	24
B56	108	8	20	26	33	27
B57	108	8	55	26	33	5
B58	108	9	59	26	33	1
B59	108	10	52	26	33	3
B60	108	11	10	26	33	14
B61	108	11	31	26	33	12
B62	108	11	41	26	32	51
B63	108	12	19	26	32	45
B64	108	12	50	26	32	11
B65	108	13	6	26	33	10
B66	108	13	46	26	33	44
B67	108	14	31	26	33	56
B68	108	15	7	26	33	10
B69	108	15	55	26	33	49
B70	108	16	25	26	33	43
B71	108	17	3	26	33	47
B72	108	17	58	26	34	48
B73	108	18	38	26	34	40
B74	108	19	27	26	34	50
B75	108	19	51	26	35	29
B76	108	20	11	26	36	35
B77	108	20	48	26	37	4
B78	108	20	59	26	37	27
B79	108	19	36	26	39	22
B80	108	19	43	26	41	24
B81	108	19	23	26	46	22
B82	108	19	2	26	48	24
A336	108	19	4	26	49	12
A335	108	18	48	26	49	41
A334	108	17	37	26	49	36
A333	108	15	5	26	48	47
A332	108	14	0	26	48	5
A331	108	12	21	26	49	18
A330	108	10	14	26	48	36
A329	108	8	31	26	47	35

A328	108	6	39	26	47	39
A327	108	5	44	26	46	31
A326	108	5	40	26	46	28
A325	108	3	43	26	46	44
A324	108	2	4	26	46	13
A323	108	1	45	26	45	28
A322	107	58	49	26	44	17
A321	107	57	34	26	43	17
A320	107	58	10	26	40	24
A319	107	56	59	26	39	30
A318	107	56	37	26	38	9
A317	107	54	0	26	36	24
A316	107	53	32	26	35	32
A315	107	52	53	26	35	44
A314	107	52	30	26	36	42
A313	107	51	42	26	36	48
A312	107	50	27	26	35	52
A311	107	50	7	26	34	21
A310	107	48	36	26	33	47
A309	107	48	2	26	33	5
A308	107	48	15	26	32	30

III.- CUENCA HIDROLOGICA ARROYO ALAMOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.7 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Alamos hasta donde se localiza la estación hidrométrica Cazanate.

El Arroyo Alamos tiene su origen en los límites del Estado de Chihuahua, con el de Sonora, en la Vertiente Sur de la Sierra de las Chinacas, y escurre con rumbo Sur Suroeste, con el nombre de Arroyo Chuchujaqui, y después de 20 kilómetros de recorrido recibe el nombre de Alamos, llamado así por que pasa por la población del mismo nombre en el Estado de Sonora; su recorrido general hasta su confluencia con el Río Fuerte es de 160 kilómetros. Su principal afluente es el arroyo Huiricoba.

Tiene una superficie de aportación de 1,813 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas de los Ríos Fuerte 1 y Mayo, al Sur y al Este por la cuenca hidrológica del Río Fuerte 2 y al Oeste con la cuenca hidrológica del Río Mayo.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
C1	108	36	56	27	1	50
C2	108	37	44	27	1	40
C3	108	38	55	27	0	47
C4	108	38	42	27	0	14
C5	108	39	42	27	0	19
C6	108	40	45	27	0	41
C7	108	41	51	26	59	17
C8	108	41	48	26	58	43
C9	108	41	21	26	57	16
C10	108	40	57	26	56	59
C11	108	41	2	26	55	36
C12	108	41	14	26	54	8
C13	108	40	43	26	53	54
C14	108	40	13	26	53	18
C15	108	40	22	26	52	22
C16	108	40	19	26	51	0
C17	108	39	49	26	50	18

C18	108	39	21	26	50	6
C19	108	39	6	26	49	26
C20	108	39	59	26	48	40
C21	108	39	20	26	47	48
C22	108	39	32	26	46	37
C23	108	39	17	26	46	0
C24	108	40	41	26	43	54
C25	108	41	5	26	42	5
C26	108	40	26	26	41	1
C27	108	40	31	26	39	16
C28	108	43	11	26	38	18
C29	108	46	5	26	35	47
C30	108	48	36	26	35	8
C31	108	50	51	26	35	13
C32	108	54	50	26	34	30
C33	108	55	10	26	35	44
C34	108	55	45	26	36	24
C35	108	55	13	26	37	6
C36	108	55	12	26	37	41
C37	108	55	45	26	38	1
C38	108	56	0	26	38	39
C39	108	56	40	26	39	8
C40	108	56	47	26	39	47
C41	108	57	21	26	40	8
C42	108	57	20	26	40	55
C43	108	58	18	26	41	14
C44	108	58	28	26	41	57
C45	108	58	58	26	42	9
C46	108	58	44	26	42	51
C47	108	58	58	26	43	54
C48	108	58	54	26	45	31
C49	108	59	4	26	46	46
C50	108	59	39	26	47	7
C51	109	0	24	26	48	12
C52	109	0	16	26	49	40
C53	109	0	37	26	49	44
C54	109	0	56	26	49	59
C55	109	0	51	26	50	31
C56	109	1	37	26	51	17
C57	109	1	57	26	51	19
C58	109	1	54	26	51	57
C59	109	2	21	26	52	34
C60	109	1	7	26	54	7
C61	109	1	5	26	55	20
C62	109	0	25	26	56	5
C63	109	0	38	26	56	51
C64	109	0	5	26	58	8
C65	108	59	35	26	58	21
C66	109	0	1	27	0	0
C67	109	0	7	27	0	33
C68	109	1	5	27	0	58
C69	109	2	9	27	2	20
C70	109	1	24	27	3	8
C71	109	0	45	27	4	10
C72	109	0	3	27	4	35
C73	108	59	12	27	3	59
C74	108	58	34	27	4	7

C75	108	57	38	27	3	39
C76	108	57	5	27	4	27
C77	108	56	7	27	4	9
C78	108	54	24	27	3	3
C79	108	53	11	27	3	45
C80	108	52	28	27	3	47
C81	108	52	6	27	4	18
C82	108	51	14	27	4	4
C83	108	50	28	27	4	40
C84	108	49	58	27	4	15
C85	108	48	42	27	4	24
C86	108	47	51	27	5	9
C87	108	46	58	27	4	57
C88	108	45	33	27	5	53
C89	108	43	55	27	7	5
C90	108	43	32	27	8	11
C91	108	42	4	27	8	26
C92	108	40	31	27	8	49
A355	108	39	55	27	8	47
A354	108	39	35	27	8	45
A353	108	39	3	27	9	46
A352	108	37	24	27	9	57
A351	108	36	42	27	8	16
A350	108	35	36	27	6	15
A349	108	36	29	27	5	1
A348	108	35	39	27	4	9
A347	108	36	11	27	1	58

IV.- CUENCA HIDROLOGICA RIO FUERTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 428.3 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la presa Huites, y las estaciones hidrométricas Choix y Cazanate, hasta su desembocadura al Golfo de California.

El Río Fuerte 2 se desarrolla principalmente en el Estado de Sinaloa y una menor parte en el Estado de Sonora, su corriente principal es el Río Fuerte. Sus principales afluentes son los Arroyos Baroten y Sivajahui.

Tiene una superficie de aportación de 5,326 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Fuerte 1, al Sur por la cuenca hidrológica del Río Sinaloa y el Golfo de California, al Este por la cuenca hidrológica del Arroyo Ocoroni y grupo de corrientes de la región hidrológica número 10 Sinaloa y al Oeste con la cuenca hidrológica del Arroyo Alamos y grupo de corrientes de la misma región hidrológica número 10 Sinaloa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
D1	108	12	54	26	31	38
D2	108	13	49	26	30	43
D3	108	13	56	26	29	34
D4	108	15	32	26	28	47
D5	108	15	37	26	27	29
D6	108	16	30	26	25	57
D7	108	17	11	26	24	20
D8	108	18	19	26	22	45
D9	108	19	44	26	22	32
D10	108	21	38	26	21	34
D11	108	22	39	26	19	40
D12	108	23	43	26	19	33

D13	108	23	29	26	18	41
D14	108	24	26	26	17	3
D15	108	24	33	26	15	21
D16	108	25	18	26	13	58
D17	108	25	53	26	13	10
D18	108	25	48	26	10	31
D19	108	25	27	26	10	30
D20	108	24	51	26	9	48
D21	108	25	6	26	9	4
D22	108	25	46	26	7	59
D23	108	26	4	26	6	26
D24	108	27	2	26	6	36
D25	108	27	17	26	6	59
D26	108	28	40	26	6	50
D27	108	29	24	26	5	51
D28	108	30	32	26	6	16
D29	108	32	22	26	6	51
D30	108	33	0	26	7	17
D31	108	34	23	26	6	16
D32	108	35	30	26	6	23
D33	108	36	17	26	6	42
D34	108	36	43	26	5	35
D35	108	37	44	26	4	9
D36	108	38	52	26	3	21
D37	108	37	51	26	1	52
D38	108	38	43	25	59	52
D39	108	41	0	25	59	6
D40	108	42	11	25	59	9
D41	108	46	42	25	57	23
D42	108	50	8	25	55	59
D43	108	54	54	25	53	16
D44	108	55	18	25	52	27
D45	108	57	42	25	52	8
D46	108	59	52	25	52	12
D47	109	2	39	25	52	50
D48	109	4	35	25	54	17
D49	109	5	43	25	54	50
D50	109	7	32	25	54	49
D51	109	9	16	25	55	26
D52	109	9	19	25	55	26
D53	109	10	59	25	55	8
D54	109	13	45	25	53	22
D55	109	16	11	25	52	37
D56	109	19	7	25	51	51
D57	109	20	11	25	50	45
D58	109	21	2	25	49	53
D59	109	21	9	25	49	13
D60	109	20	46	25	48	15
D61	109	21	19	25	47	37
D62	109	22	44	25	47	11
D63	109	23	7	25	46	49
D64	109	23	46	25	46	42
D65	109	24	15	25	46	40
D66	109	24	38	25	46	52
D67	109	25	10	25	48	21

D68	109	25	31	25	48	38
D69	109	25	16	25	49	2
D70	109	24	59	25	49	6
D71	109	24	49	25	48	56
D72	109	24	48	25	48	40
D73	109	24	43	25	48	16
D74	109	24	30	25	47	22
D75	109	24	29	25	47	7
D76	109	24	15	25	46	55
D77	109	23	54	25	46	53
D78	109	23	41	25	46	58
D79	109	23	27	25	46	47
D80	109	23	15	25	46	49
D81	109	23	8	25	46	56
D82	109	23	9	25	47	6
D83	109	22	59	25	47	15
D84	109	23	12	25	47	40
D85	109	23	13	25	47	57
D86	109	23	21	25	48	18
D87	109	23	29	25	48	28
D88	109	23	48	25	48	51
D89	109	24	12	25	48	41
D90	109	24	11	25	48	33
D91	109	24	24	25	48	45
D92	109	24	29	25	48	57
D93	109	24	50	25	49	15
D94	109	25	10	25	49	22
D95	109	25	0	25	49	43
D96	109	24	35	25	49	55
D97	109	24	15	25	50	13
D98	109	23	56	25	50	42
D99	109	23	55	25	50	53
D100	109	24	5	25	51	3
D101	109	24	11	25	51	12
D102	109	24	1	25	51	24
D103	109	23	31	25	51	25
D104	109	23	3	25	51	23
D105	109	22	20	25	51	22
D106	109	21	38	25	51	8
D107	109	21	20	25	51	8
D108	109	21	19	25	51	3
D109	109	21	27	25	50	50
D110	109	21	34	25	50	42
D111	109	21	39	25	50	30
D112	109	21	42	25	50	18
D113	109	21	38	25	50	15
D114	109	21	25	25	50	18
D115	109	21	9	25	50	32
D116	109	20	54	25	50	41
D117	109	20	56	25	50	48
D118	109	21	16	25	50	34
D119	109	21	34	25	50	19
D120	109	21	38	25	50	21
D121	109	21	36	25	50	27
D122	109	21	25	25	50	45

D123	109	21	19	25	50	50
D124	109	21	12	25	50	57
D125	109	21	11	25	51	5
D126	109	21	20	25	51	12
D127	109	21	32	25	51	11
D128	109	22	21	25	51	29
D129	109	23	9	25	51	29
D130	109	23	23	25	51	32
D131	109	23	59	25	51	31
D132	109	24	12	25	51	25
D133	109	24	34	25	51	31
D134	109	24	46	25	51	22
D135	109	24	44	25	51	6
D136	109	24	47	25	50	14
D137	109	24	57	25	49	53
D138	109	25	17	25	49	29
D139	109	25	37	25	49	8
D140	109	25	25	25	50	0
D141	109	24	56	25	50	40
D142	109	24	57	25	51	27
D143	109	24	19	25	52	4
D144	109	22	42	25	52	4
D145	109	21	45	25	52	40
D146	109	21	8	25	53	47
D147	109	19	22	25	55	6
D148	109	18	41	25	55	7
D149	109	17	30	25	56	45
D150	109	17	50	25	57	2
D151	109	17	12	25	58	11
D152	109	15	37	25	58	11
D153	109	14	27	25	58	57
D154	109	12	29	25	59	7
D155	109	11	27	25	59	45
D156	109	11	55	26	0	19
D157	109	10	58	26	0	45
D158	109	8	12	26	0	22
D159	109	7	51	26	0	52
D160	109	6	34	26	0	53
D161	109	6	2	26	0	10
D162	109	5	30	26	0	34
D163	109	5	50	26	0	46
D164	109	5	54	26	0	50
D165	109	5	20	26	1	36
D166	109	4	26	26	1	34
D167	109	4	15	26	1	5
D168	109	3	47	26	1	7
D169	109	3	19	26	0	24
D170	109	2	38	26	0	37
D171	109	1	54	26	0	23

D172	109	0	34	26	1	26
D173	109	0	53	26	1	53
D174	108	59	0	26	2	58
D175	108	58	9	26	2	13
D176	108	55	48	26	2	29
D177	108	54	16	26	3	41
D178	108	52	41	26	4	1
D179	108	51	56	26	5	52
D180	108	51	7	26	7	4
D181	108	50	7	26	6	55
D182	108	49	41	26	7	27
D183	108	49	29	26	9	16
D184	108	50	3	26	9	20
D185	108	49	18	26	10	33
D186	108	49	12	26	11	32
D187	108	48	50	26	11	55
D188	108	48	53	26	12	31
D189	108	49	26	26	12	32
D190	108	49	48	26	12	52
D191	108	49	36	26	13	35
D192	108	49	55	26	15	15
D193	108	50	51	26	16	18
D194	108	51	16	26	17	23
D195	108	52	7	26	17	25
D196	108	52	31	26	17	44
D197	108	52	28	26	18	52
D198	108	53	40	26	20	31
D199	108	53	40	26	21	8
D200	108	52	55	26	21	56
D201	108	51	53	26	22	8
D202	108	52	10	26	23	59
D203	108	52	22	26	24	52
D204	108	53	16	26	26	36
D205	108	54	10	26	27	52
D206	108	54	34	26	28	46
D207	108	54	35	26	30	14
D208	108	54	38	26	32	21
D209	108	54	13	26	32	57
D210	108	54	29	26	34	10
C32	108	54	50	26	34	30
C31	108	50	51	26	35	13
C30	108	48	36	26	35	8
C29	108	46	5	26	35	47
C28	108	43	11	26	38	18
C27	108	40	31	26	39	16
C26	108	40	26	26	41	1
C25	108	41	5	26	42	5
C24	108	40	41	26	43	54
C23	108	39	17	26	46	0
C22	108	39	32	26	46	37
C21	108	39	20	26	47	48
C20	108	39	59	26	48	40

C19	108	39	6	26	49	26
C18	108	39	21	26	50	6
C17	108	39	49	26	50	18
C16	108	40	19	26	51	0
C15	108	40	22	26	52	22
C14	108	40	13	26	53	18
C13	108	40	43	26	53	54
C12	108	41	14	26	54	8
C11	108	41	2	26	55	36
C10	108	40	57	26	56	59
C9	108	41	21	26	57	16
C8	108	41	48	26	58	43
C7	108	41	51	26	59	17
C6	108	40	45	27	0	41
C5	108	39	42	27	0	19
C4	108	38	42	27	0	14
C3	108	38	55	27	0	47
C2	108	37	44	27	1	40
C1	108	36	56	27	1	50
A347	108	36	11	27	1	58
A346	108	35	30	27	0	36
A345	108	32	40	26	59	30
A344	108	32	17	26	58	35
A343	108	30	57	26	58	2
A342	108	30	45	26	57	17
A341	108	28	24	26	56	18
A340	108	27	46	26	56	41
A339	108	27	3	26	55	31
A338	108	24	21	26	53	22
A337	108	21	45	26	50	12
A336	108	19	4	26	49	12
B82	108	19	2	26	48	24
B81	108	19	23	26	46	22
B80	108	19	43	26	41	24
B79	108	19	36	26	39	22
B78	108	20	59	26	37	27
B77	108	20	48	26	37	4
B76	108	20	11	26	36	35
B75	108	19	51	26	35	29
B74	108	19	27	26	34	50
B73	108	18	38	26	34	40
B72	108	17	58	26	34	48
B71	108	17	3	26	33	47
B70	108	16	25	26	33	43
B69	108	15	55	26	33	49
B68	108	15	7	26	33	10
B67	108	14	31	26	33	56
B66	108	13	46	26	33	44
B65	108	13	6	26	33	10
B64	108	12	50	26	32	11

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas hidrológicas del Río Fuerte 10A", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la porción de la región hidrológica denominada Río Fuerte, asciende a 428.3 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La porción de la región hidrológica que comprende el Río Fuerte es la más importante de la región hidrológica número 10 Sinaloa, tanto por su extensión, como por los escurrimientos que en ella se generan y las obras hidráulicas que se han realizado.

Esta porción de región hidrológica se localiza en cuatro entidades federativas, cuya área dentro de cada una de éstas se distribuye como sigue: 2,310.1 kilómetros cuadrados en Sonora, 25,192.9 kilómetros cuadrados en Chihuahua, 606.3 kilómetros cuadrados en Durango y 6,452.7 kilómetros cuadrados en Sinaloa.

Está constituida por la corriente principal del mismo nombre y tiene un desarrollo a lo largo del colector general hasta la desembocadura al Golfo de California de 540 kilómetros. Tiene su origen en un punto situado en el Estado de Durango, que es común a los parteaguas de los Ríos Nazas y Culiacán.

La referida porción de región hidrológica abarca una superficie total de 34,562 kilómetros cuadrados, y tiene como límites las siguientes cuencas hidrológicas: al Norte con las cuencas hidrológicas de los ríos Conchos y Mayo, al Sur con la cuenca hidrológica del Río Sinaloa y el Golfo de California, al Este con la cuenca hidrológica del Río Conchos y al Oeste con la cuenca hidrológica del Río Mayo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la determinación de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la porción de la región hidrológica que comprende el Río Fuerte, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en la Gerencia Regional Pacífico Norte, de la Comisión Nacional del Agua, localizable en avenida Federalismo sin número y boulevard Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, duodécimo transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No. 10 SINALOA

PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA QUE COMPRENDE EL RIO FUERTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
A	Río Fuerte 1: Desde su nacimiento hasta la presa Luis Donaldo Colosio (Huites)	4162.5	0.0	3851.0	3703.6	0.0	0.0	4015.1	3804.0	211.1	211.1	Disponibilidad
B	Río Choix: Desde su nacimiento hasta la EH Choix	295.9	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	294.9	279.4	15.5	15.5	Disponibilidad
C	Arroyo Alamos: Desde su nacimiento hasta la EH Cazanate	107.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	107.5	101.8	5.7	5.7	Disponibilidad
D	Río Fuerte 2: Desde la presa Luis Donaldo Colosio y las EH Choix y Cazanate hasta su desembocadura al Golfo de California	610.0	4417.5	7717.8	3118.6	0.0	0.0	428.3	0.0	428.3	428.3	Disponibilidad
	Totales	5175.9		11569.8	6822.2	0.0	0.0				428.3	

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial (demanda utilizada y pérdidas por conducción y en vasos de almacenamiento)

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

HOMOLOGACION

Cuenca hidrológica	Inscripción derechos (REPDA)
A) Río Fuerte 1	Río Fuerte
B) Río Choix	Río Fuerte
C) Arroyo Alamos	Río Fuerte
D) Río Fuerte 2	Río Fuerte

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracción III, del Código Fiscal de la Federación; 4o., fracción I, de la Ley de Comercio Exterior; 63 de la Ley Aduanera, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial, reformado el 4 de septiembre y 31 de diciembre de 2002, el 10 de julio y 31 de diciembre de 2003, el 23 de marzo, 2 y 28 de diciembre de 2004, el 3 de enero, 17 de marzo, 7 de septiembre y 7 de diciembre de 2005 y el 20 de enero de 2006, en el mismo órgano informativo;

Que se requiere ampliar los beneficios derivados del Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Transporte y que éstos sean mayormente aprovechados, por lo que resulta necesario reformar la fracción XV del artículo 4 y la fracción XV del artículo 5, con el objeto de subdividir las mercancías y bienes en dos nuevos incisos, a) y b), en los que estarán incluidas las fracciones arancelarias que se señalan en el presente Decreto;

Que la subdivisión señalada, tiene como propósito identificar con precisión aquellos bienes que podrán importarse al amparo del Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Transporte, y utilizarse en la fabricación y producción de una mayor variedad de mercancías, circunscribiendo la importación con arancel preferencial de ciertos bienes para la producción de mercancías del citado programa;

Que otros insumos incluidos en los Programas de Promoción Sectorial son relevantes e indispensables en la manufactura de un bien final y su importación no afecta a la cadena productiva nacional;

Que el arancel preferencial, en sectores de amplia utilización de mano de obra directa, es para insumos, tales como la fibra y celulosa de cartón, para el sector del calzado; calentadores eléctricos y termostatos, para el sector de bienes de capital; tubos y tornillería de acero y motores para motocicleta, para el sector transporte; hilados de seda para el sector textil; cuero y pieles curtidos para el sector de manufacturas de cuero y pieles;

Que es necesario seguir actualizando los diversos Programas de Promoción Sectorial, que contienen las listas de partidas, subpartidas y fracciones arancelarias, en que se clasifican los diversos artículos e insumos necesarios para la planta productiva nacional, para proporcionar las mejores condiciones para que dicha planta sea competitiva en los mercados mundiales, así como en el mercado nacional, y

Que el presente Decreto, así como la reducción arancelaria de insumos para diversos Programas de Promoción Sectorial en 2002 y la actualización a los mismos, han sido opinados favorablemente por los miembros de la Comisión de Comercio Exterior, conforme a las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **modifican** los artículos 4, fracción XV, y 5, fracciones II inciso a), VI, XI, XIV y XV del Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002, reformado el 4 de septiembre y 31 de diciembre de 2002, el 10 de julio y 31 de diciembre de 2003, el 23 de marzo, 2 y 28 de diciembre de 2004, el 3 de enero, 17 de marzo, 7 de septiembre y 7 de diciembre de 2005 y el 20 de enero de 2006, en el mismo órgano informativo, en lo que respecta a las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias que a continuación se indican, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4.- ...**I a la XIV. ...****XV. ...****a)**

8407.10 a 8407.29	8431.20.99	8712.00.03
8407.90	8544.30.01	8712.00.04
8408.20.01	8544.30.99	8712.00.99
8408.90.01	86.01 a 86.09	87.13 a 87.15
8409.91.04	87.01	8716.10
8409.91.10	87.05	8716.31 a 8716.80
8409.91.17	87.09	8716.90
8411.91	8712.00.01	88.01 a 88.05
84.27	8712.00.02	89.01 a 89.07

b)

8703.21.01

8704.31.02

87.11

XVI a la XXII. ...**ARTÍCULO 5.- ...****I. ...****II. ...****a) ...**

Fracción	Arancel
8529.90.18	Ex.
8529.90.19	Ex.
8540.91.02	Ex.
8540.91.03	Ex.

III a la V. ...**VI. ...**

Fracción	Arancel
7616.99.14	Ex.

VII. a la X. ...**XI. ...**

Fracción	Arancel
2909.50.99	Ex.

XII a la XIII. ...**XIV. ...**

Fracción	Arancel
3917.40.01	Ex.
3920.10.99	Ex.
3923.50.01	Ex.
3926.90.99	Ex.

XV. ...

a) Para los bienes a que se refiere la fracción XV, inciso a), del artículo 4 de este Decreto:

Fracción	Arancel				
2505.10.01	Ex.	3926.90.10	Ex.	4016.93.01	Ex.
2710.19.03	Ex.	3926.90.11	Ex.	4016.93.04	5
2804.30.01	5	3926.90.14	Ex.	4016.93.99	Ex.
2804.40.01	5	3926.90.20	5	4016.99.01	Ex.
2807.00.01	Ex.	3926.90.29	5	4016.99.02	Ex.
2926.30.01	Ex.	3926.90.33	Ex.	4016.99.07	Ex.
2926.90.99	Ex.	3926.90.99	Ex.	4016.99.99	Ex.
3204.20.99	5	4006.90.99	5	4503.90.99	Ex.
3206.49.99	5	4008.21.99	5	4504.10.02	5
3405.90.99	Ex.	4009.11.01	Ex.	4504.10.03	Ex.
3506.91.04	3	4009.11.99	Ex.	6804.23.99	Ex.
3801.90.03	5	4009.12.01	Ex.	6812.70.99	Ex.
3810.90.99	7	4009.12.99	Ex.	6813.10.01	Ex.
3814.00.01	7	4009.21.01	5	6814.90.99	Ex.
3824.90.40	7	4009.21.02	Ex.	7005.10.99	Ex.
3901.20.01	Ex.	4009.22.01	Ex.	7007.11.01	Ex.
3910.00.99	5	4009.22.02	Ex.	7007.11.99	Ex.
3917.22.99	Ex.	4009.22.99	Ex.	7007.21.03	Ex.
3917.23.99	5	4009.31.02	Ex.	7009.10.02	Ex.
3917.29.99	5	4009.32.01	Ex.	7009.10.04	Ex.
3917.31.01	Ex.	4009.32.02	Ex.	7009.10.99	Ex.
3917.32.99	Ex.	4009.32.99	Ex.	7011.10.99	Ex.
3917.33.99	Ex.	4009.42.01	Ex.	7015.90.99	Ex.
3917.39.99	5	4009.42.99	Ex.	7019.39.01	Ex.
3917.40.01	5	4010.39.99	Ex.	7019.59.99	Ex.
3919.10.01	Ex.	4011.30.01	Ex.	7019.90.06	5
3919.90.99	Ex.	4011.40.01	Ex.	7019.90.07	Ex.
3920.43.01	Ex.	4011.50.01	5	7019.90.09	Ex.
3920.43.99	Ex.	4011.61.99	Ex.	7019.90.99	Ex.
3920.49.01	Ex.	4011.62.99	Ex.	7020.00.99	Ex.
3920.49.99	Ex.	4011.63.99	Ex.	7205.21.01	Ex.
3920.69.99	Ex.	4011.69.99	Ex.	7208.36.01	Ex.
3920.99.99	5	4011.92.99	Ex.	7208.38.01	Ex.
3921.13.01	Ex.	4011.93.99	Ex.	7208.53.01	Ex.
3921.19.99	Ex.	4011.94.99	Ex.	7208.54.01	Ex.
3921.90.99	Ex.	4011.99.99	Ex.	7208.90.99	Ex.
3923.29.01	5	4012.90.01	Ex.	7210.70.99	Ex.
3923.29.99	5	4012.90.02	Ex.	7214.30.01	Ex.
3923.30.99	Ex.	4013.20.01	Ex.	7214.91.01	Ex.
3923.50.01	5	4013.90.01	Ex.	7214.91.99	Ex.
3923.90.99	Ex.	4013.90.99	Ex.	7215.50.99	Ex.
3926.90.02	Ex.	4016.91.01	Ex.	7216.10.01	Ex.
3926.90.04	Ex.	4016.92.99	Ex.	7216.21.01	Ex.

7216.31.01	Ex.	7326.90.99	Ex.	8207.30.01	Ex.
7216.32.99	Ex.	7403.22.01	Ex.	8207.40.02	Ex.
7216.33.01	Ex.	7408.19.01	5	8207.50.03	Ex.
7216.40.01	Ex.	7408.19.99	5	8207.60.02	Ex.
7219.21.01	Ex.	7409.39.99	Ex.	8207.70.02	Ex.
7219.22.01	Ex.	7409.90.99	Ex.	8207.90.01	Ex.
7225.40.99	Ex.	7410.12.01	Ex.	8301.20.01	5
7304.41.99	Ex.	7410.21.99	Ex.	8301.40.01	5
7305.12.99	Ex.	7412.20.01	Ex.	8302.10.99	Ex.
7306.30.99	5	7413.00.99	Ex.	8302.49.99	Ex.
7306.50.99	Ex.	7415.21.01	Ex.	8306.10.01	Ex.
7306.60.99	Ex.	7415.29.01	Ex.	8307.10.01	Ex.
7307.11.99	Ex.	7415.29.99	Ex.	8307.10.99	Ex.
7307.19.99	Ex.	7415.33.01	Ex.	8309.90.01	5
7307.21.01	Ex.	7415.33.02	Ex.	8309.90.02	5
7307.23.99	Ex.	7415.33.99	Ex.	8309.90.99	Ex.
7307.91.01	Ex.	7419.99.01	5	8310.00.99	Ex.
7307.93.01	Ex.	7419.99.99	Ex.	8311.10.99	5
7307.99.02	5	7505.12.01	Ex.	8407.33.01	Ex.
7307.99.99	Ex.	7604.10.99	Ex.	8407.33.02	Ex.
7311.00.99	Ex.	7604.21.01	Ex.	8407.34.01	Ex.
7318.15.01	Ex.	7604.29.02	Ex.	8407.90.99	Ex.
7318.15.04	Ex.	7604.29.99	Ex.	8408.90.99	Ex.
7318.15.05	Ex.	7606.11.99	Ex.	8409.91.02	5
7318.15.06	Ex.	7606.12.02	Ex.	8409.91.04	Ex.
7318.15.07	Ex.	7606.91.99	5	8409.91.10	Ex.
7318.15.08	Ex.	7607.20.01	Ex.	8409.91.13	Ex.
7318.15.09	Ex.	7607.20.99	5	8409.91.99	Ex.
7318.15.10	Ex.	7608.10.99	Ex.	8409.99.01	Ex.
7318.15.99	Ex.	7608.20.01	Ex.	8409.99.02	Ex.
7318.16.01	Ex.	7609.00.01	Ex.	8409.99.03	Ex.
7318.16.03	Ex.	7609.00.99	5	8409.99.04	Ex.
7318.16.04	Ex.	7610.10.01	Ex.	8409.99.05	Ex.
7318.16.05	Ex.	7610.90.99	Ex.	8409.99.07	Ex.
7318.21.99	5	7616.10.01	5	8409.99.08	Ex.
7318.22.99	Ex.	7616.10.03	Ex.	8409.99.11	Ex.
7318.24.99	Ex.	7616.10.99	Ex.	8409.99.12	Ex.
7318.29.01	Ex.	7616.99.01	Ex.	8409.99.13	Ex.
7318.29.99	Ex.	7616.99.12	Ex.	8409.99.15	Ex.
7320.20.01	Ex.	7616.99.99	Ex.	8409.99.99	Ex.
7320.20.03	Ex.	8003.00.01	5	8411.11.01	Ex.
7322.19.01	Ex.	8102.99.99	Ex.	8411.12.01	Ex.
7324.10.01	Ex.	8108.90.99	Ex.	8411.81.01	Ex.
7326.19.11	Ex.	8204.11.99	Ex.	8411.91.01	Ex.
7326.90.06	5	8206.00.01	Ex.	8412.29.99	Ex.

8412.31.99	Ex.	8426.99.01	5	8479.82.99	Ex.
8412.39.02	Ex.	8428.39.01	5	8479.89.09	Ex.
8413.30.01	Ex.	8428.39.99	Ex.	8479.89.10	5
8413.30.02	Ex.	8431.10.01	Ex.	8479.89.22	Ex.
8413.30.04	Ex.	8431.20.01	Ex.	8479.89.99	Ex.
8413.30.06	Ex.	8431.20.99	5	8480.71.99	Ex.
8413.30.99	Ex.	8456.30.01	Ex.	8481.10.99	5
8413.60.02	Ex.	8457.10.01	Ex.	8481.20.04	Ex.
8413.81.99	Ex.	8457.20.01	Ex.	8481.30.01	5
8413.91.04	Ex.	8458.11.01	Ex.	8481.30.99	Ex.
8413.91.05	Ex.	8459.10.01	Ex.	8481.40.02	Ex.
8413.91.11	Ex.	8459.29.99	Ex.	8481.40.99	5
8413.91.99	Ex.	8459.70.01	Ex.	8481.80.21	5
8414.10.05	Ex.	8459.70.02	Ex.	8481.80.25	Ex.
8414.20.01	Ex.	8459.70.99	Ex.	8481.80.99	Ex.
8414.30.03	Ex.	8460.90.99	Ex.	8482.10.03	Ex.
8414.30.99	5	8461.50.01	Ex.	8482.10.99	5
8414.40.99	Ex.	8461.50.02	Ex.	8482.20.02	Ex.
8414.51.99	5	8461.50.03	Ex.	8482.20.99	5
8414.59.99	Ex.	8462.10.01	Ex.	8482.50.01	Ex.
8414.80.03	5	8462.10.99	Ex.	8482.80.99	Ex.
8414.80.04	Ex.	8462.21.04	Ex.	8482.91.01	Ex.
8414.80.99	Ex.	8462.21.06	Ex.	8482.91.02	Ex.
8414.90.99	5	8462.21.07	Ex.	8482.99.02	Ex.
8415.83.01	Ex.	8462.29.02	Ex.	8483.10.01	Ex.
8415.90.99	Ex.	8462.29.03	Ex.	8483.10.02	Ex.
8418.61.01	Ex.	8462.29.06	Ex.	8483.10.04	Ex.
8418.99.99	5	8462.29.07	Ex.	8483.10.05	Ex.
8419.39.04	Ex.	8462.39.02	Ex.	8483.10.06	Ex.
8419.89.99	Ex.	8462.41.03	Ex.	8483.10.99	Ex.
8419.90.99	Ex.	8462.41.99	Ex.	8483.20.01	5
8421.21.01	Ex.	8462.49.99	Ex.	8483.30.01	Ex.
8421.21.99	Ex.	8463.10.01	Ex.	8483.30.02	Ex.
8421.23.01	5	8463.90.99	Ex.	8483.30.03	Ex.
8421.29.05	Ex.	8466.10.99	Ex.	8483.30.99	Ex.
8421.31.02	Ex.	8466.20.01	Ex.	8483.40.02	Ex.
8421.31.99	Ex.	8466.30.01	Ex.	8483.40.99	Ex.
8421.39.99	Ex.	8466.94.02	Ex.	8483.50.99	Ex.
8421.99.01	Ex.	8466.94.99	Ex.	8483.60.99	Ex.
8421.99.99	Ex.	8467.11.99	Ex.	8483.90.99	Ex.
8424.10.99	5	8467.19.99	Ex.	8484.10.01	Ex.
8424.20.03	Ex.	8467.89.01	Ex.	8484.20.01	Ex.
8424.89.99	Ex.	8467.92.01	Ex.	8484.90.02	Ex.
8424.90.01	Ex.	8467.99.99	Ex.	8484.90.99	Ex.
8425.11.99	5	8468.90.01	Ex.	8485.90.01	Ex.

8485.90.05	Ex.	8512.10.02	Ex.	8531.80.02	Ex.
8485.90.06	Ex.	8512.10.99	Ex.	8531.80.99	Ex.
8485.90.99	Ex.	8512.20.02	5	8531.90.01	Ex.
8501.10.02	Ex.	8512.20.99	Ex.	8531.90.99	Ex.
8501.31.02	Ex.	8512.30.01	Ex.	8532.29.99	Ex.
8501.31.99	Ex.	8512.40.01	Ex.	8532.30.01	Ex.
8501.33.99	Ex.	8512.90.03	Ex.	8532.30.99	Ex.
8501.51.99	Ex.	8512.90.05	Ex.	8533.29.99	Ex.
8503.00.02	Ex.	8512.90.99	Ex.	8533.31.99	Ex.
8504.10.99	Ex.	8514.10.99	Ex.	8533.40.03	Ex.
8504.21.01	Ex.	8515.21.01	Ex.	8533.40.06	Ex.
8504.21.99	Ex.	8515.21.99	Ex.	8533.90.99	Ex.
8504.31.99	Ex.	8515.29.01	Ex.	8534.00.01	Ex.
8504.32.03	Ex.	8515.31.01	Ex.	8534.00.99	Ex.
8504.40.13	Ex.	8515.31.99	Ex.	8535.10.99	Ex.
8504.40.99	Ex.	8515.39.01	Ex.	8535.29.99	Ex.
8504.50.02	Ex.	8515.80.99	Ex.	8535.30.99	Ex.
8504.90.99	Ex.	8517.19.99	Ex.	8535.40.99	Ex.
8505.19.99	Ex.	8517.50.01	Ex.	8535.90.07	Ex.
8505.20.01	Ex.	8517.80.99	Ex.	8536.10.01	Ex.
8505.90.03	Ex.	8517.90.99	Ex.	8536.10.99	Ex.
8505.90.99	Ex.	8518.10.02	Ex.	8536.20.99	Ex.
8506.10.04	Ex.	8518.21.01	Ex.	8536.30.01	Ex.
8506.80.04	Ex.	8518.29.01	Ex.	8536.41.04	Ex.
8506.80.99	Ex.	8518.29.99	Ex.	8536.41.10	5
8507.20.01	Ex.	8518.40.01	Ex.	8536.41.99	Ex.
8507.20.99	Ex.	8518.40.99	Ex.	8536.49.02	5
8507.30.03	Ex.	8518.50.01	Ex.	8536.49.99	Ex.
8507.90.01	Ex.	8518.90.01	Ex.	8536.50.05	Ex.
8511.10.01	Ex.	8518.90.99	Ex.	8536.50.99	Ex.
8511.30.01	Ex.	8525.10.07	Ex.	8536.61.99	Ex.
8511.30.02	Ex.	8525.10.99	Ex.	8536.90.02	Ex.
8511.40.01	Ex.	8525.20.05	Ex.	8536.90.12	Ex.
8511.40.03	Ex.	8525.20.06	Ex.	8536.90.22	Ex.
8511.40.99	5	8525.20.99	Ex.	8536.90.27	Ex.
8511.50.02	Ex.	8526.91.99	Ex.	8536.90.99	Ex.
8511.50.04	Ex.	8527.19.99	Ex.	8537.10.99	Ex.
8511.50.99	Ex.	8527.29.99	Ex.	8538.90.99	Ex.
8511.80.01	5	8529.90.07	Ex.	8539.10.02	Ex.
8511.80.02	Ex.	8529.90.99	Ex.	8539.21.99	Ex.
8511.80.03	Ex.	8530.80.99	Ex.	8539.22.04	Ex.
8511.80.04	Ex.	8531.10.01	Ex.	8539.29.08	Ex.
8511.90.03	Ex.	8531.10.99	Ex.	8539.31.01	Ex.
8511.90.04	Ex.	8531.20.01	Ex.	8539.32.99	Ex.
8512.10.01	5	8531.80.01	Ex.	8539.39.02	Ex.

8539.90.01	Ex.	8607.91.99	Ex.	9025.19.99	5
8539.90.99	Ex.	8607.99.99	Ex.	9025.90.01	Ex.
8540.20.99	Ex.	8608.00.02	Ex.	9026.10.05	5
8540.71.01	Ex.	8708.39.07	Ex.	9026.10.99	Ex.
8540.89.02	Ex.	8708.39.11	Ex.	9026.20.01	Ex.
8541.10.99	Ex.	8708.39.12	Ex.	9026.20.04	5
8541.21.01	Ex.	8708.50.99	5	9026.20.05	Ex.
8541.29.99	Ex.	8708.70.04	Ex.	9026.20.06	Ex.
8541.30.99	Ex.	8708.70.99	Ex.	9026.20.99	Ex.
8541.40.01	Ex.	8708.94.99	Ex.	9026.80.02	Ex.
8541.60.01	Ex.	8708.99.99	3	9026.90.01	Ex.
8542.60.01	Ex.	8714.20.01	Ex.	9027.80.99	Ex.
8542.70.01	Ex.	8714.91.01	Ex.	9029.10.99	Ex.
8543.20.02	Ex.	8714.92.01	Ex.	9029.20.01	Ex.
8543.20.99	Ex.	8714.93.01	Ex.	9029.20.05	Ex.
8543.89.06	Ex.	8714.94.99	Ex.	9029.20.99	Ex.
8543.89.99	Ex.	8714.95.01	Ex.	9029.90.01	Ex.
8543.90.99	Ex.	8714.96.01	Ex.	9030.20.01	Ex.
8544.20.03	Ex.	8714.99.99	Ex.	9030.20.99	Ex.
8544.20.99	Ex.	8715.00.02	Ex.	9030.31.01	5
8544.30.01	Ex.	8716.90.01	Ex.	9030.39.01	Ex.
8544.30.99	Ex.	8716.90.02	Ex.	9030.39.04	Ex.
8544.49.04	Ex.	8716.90.99	Ex.	9030.39.05	Ex.
8544.51.01	Ex.	8802.40.01	Ex.	9030.39.99	Ex.
8544.51.04	Ex.	8803.20.01	Ex.	9030.90.03	5
8545.20.01	Ex.	8803.30.99	Ex.	9030.90.99	Ex.
8545.90.01	Ex.	8805.21.01	Ex.	9031.20.99	Ex.
8546.10.99	Ex.	8805.29.01	Ex.	9031.80.02	Ex.
8546.90.02	Ex.	8903.10.01	Ex.	9031.80.03	Ex.
8546.90.99	Ex.	9011.80.99	Ex.	9031.80.04	Ex.
8547.20.03	Ex.	9013.80.99	Ex.	9031.80.99	Ex.
8547.90.01	Ex.	9013.90.01	Ex.	9031.90.99	Ex.
8547.90.08	Ex.	9014.10.02	Ex.	9032.10.99	Ex.
8548.90.02	5	9014.20.01	Ex.	9032.81.99	Ex.
8548.90.03	5	9014.80.99	Ex.	9032.89.01	Ex.
8607.19.02	Ex.	9014.90.01	Ex.	9032.89.99	5
8607.19.03	Ex.	9015.30.01	Ex.	9032.90.99	5
8607.19.06	Ex.	9017.20.99	Ex.	9033.00.01	5
8607.19.99	Ex.	9017.30.99	Ex.	9104.00.01	Ex.
8607.21.01	Ex.	9020.00.99	Ex.	9401.10.01	Ex.
8607.21.99	Ex.	9024.10.01	Ex.	9401.30.01	Ex.
8607.29.99	Ex.	9024.80.99	Ex.	9401.90.99	Ex.
8607.30.01	Ex.	9025.19.02	Ex.		

b) Para los bienes a que se refiere la fracción XV, inciso b), del artículo 4 de este Decreto:

Fracción	Arancel				
3917.32.99	Ex.	7320.20.03	Ex.	8507.10.99	Ex.
3919.90.99	Ex.	7320.20.99	Ex.	8511.30.04	Ex.
3923.29.99	Ex.	7320.90.99	Ex.	8511.80.04	Ex.
3923.90.99	Ex.	7326.19.07	Ex.	8512.20.01	Ex.
3926.90.14	Ex.	7326.19.99	Ex.	8512.30.01	Ex.
3926.90.99	Ex.	7326.90.06	Ex.	8512.90.06	Ex.
4009.11.99	Ex.	7326.90.99	Ex.	8515.21.99	Ex.
4012.90.01	Ex.	7419.99.01	Ex.	8515.80.99	Ex.
4016.93.01	Ex.	7419.99.99	Ex.	8533.31.99	Ex.
4016.99.01	Ex.	8302.10.99	Ex.	8536.10.99	Ex.
4016.99.02	Ex.	8309.90.02	Ex.	8536.41.10	Ex.
4016.99.99	Ex.	8407.32.01	Ex.	8536.50.01	Ex.
4823.70.03	Ex.	8409.91.01	Ex.	8536.90.99	Ex.
7009.10.99	Ex.	8409.91.04	Ex.	8544.20.99	Ex.
7315.12.01	Ex.	8421.31.99	Ex.	8544.30.99	Ex.
7318.15.04	Ex.	8421.99.01	Ex.	8544.41.99	Ex.
7318.15.06	Ex.	8428.39.99	Ex.	8714.11.01	Ex.
7318.15.07	Ex.	8462.10.01	Ex.	8714.19.01	Ex.
7318.15.08	Ex.	8467.19.99	Ex.	8714.19.99	Ex.
7318.15.99	Ex.	8479.89.99	Ex.	9026.10.04	Ex.
7318.16.03	Ex.	8481.80.99	Ex.	9026.10.99	Ex.
7318.16.04	Ex.	8482.10.99	Ex.	9026.20.03	Ex.
7318.21.99	Ex.	8482.91.01	Ex.	9029.20.01	Ex.
7318.22.99	Ex.	8483.10.06	Ex.	9031.20.99	Ex.
7318.24.01	Ex.	8483.30.99	Ex.	9031.49.01	Ex.
7318.29.99	Ex.	8484.10.01	Ex.	9031.80.99	Ex.
7320.20.01	Ex.	8485.90.06	Ex.		

XVI a la XXII. . . .”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **adicionan** los artículos 4, fracciones II inciso a) y XIX inciso b), y 5, fracciones IV, V, VII, X, XII, XVIII y XX inciso a) del Decreto citado en el artículo primero de este ordenamiento, con las fracciones arancelarias que a continuación se indican, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4.- . . .**II. . . .****a) . . .**

8504.40.13

XIX. . . .**b) . . .**

8481.80.23

ARTÍCULO 5.- . . .**IV. . . .**

Fracción	Arancel

9504.30.01 Ex.

V. . . .

Fracción Arancel

4805.93.01 Ex.

4811.59.99 Ex.

VII. ...**Fracción Arancel**

8516.10.99 Ex.

9032.10.01 Ex.

9032.10.99 Ex.

X. ...**Fracción Arancel**

8481.80.02 Ex.

XII. ...**Fracción Arancel**

2915.90.99 Ex.

8302.41.99 Ex.

XVIII. ...**Fracción Arancel**

4104.41.99 Ex.

4104.49.99 Ex.

XX. ...**a) ...****Fracción Arancel**

5004.00.01 Ex. 5407.42.01 10 5513.23.99 10

5208.33.01 10 5407.82.99 10 5515.13.01 10

5210.32.01 10 5407.83.01 10 6001.92.01 10"

5212.14.01 10 5513.22.01 10

ARTÍCULO TERCERO.- Se **eliminan** del artículo 5, fracciones I, II inciso a), IV, XIII y XXI, del artículo tercero transitorio del "Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, de los diversos por los que se establece el Esquema de Importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado Tratados y Acuerdos Comerciales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de septiembre de 2006, las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

"ARTICULO 5.- ...**I. ...**

9802.00.01

II. ...**a)**

9802.00.02

IV. ...

9802.00.04

XIII. ...

9802.00.13

XXI. ...

9802.00.24"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se establece la Tasa aplicable a partir de 2007 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., fracción I y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio ("el Tratado") fue aprobado por el Senado de la República el 30 de abril de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001 y entró en vigor el 1 de julio del mismo año;

Que el Tratado establece las condiciones para la eliminación de los aranceles aduaneros para el comercio de mercancías originarias entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, integrada por la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza (AELC), y México, mediante el establecimiento de reglas de origen y otros mecanismos específicos para definir tales mercancías;

Que con objeto de facilitar el despacho aduanero de las mercancías, el Ejecutivo Federal ha venido publicando anualmente mediante decreto las tasas preferenciales establecidas en el Tratado, aplicables durante ese año a la importación de las mercancías originarias de la AELC a México;

Que la desgravación establecida en el Tratado señalado en el primer considerando no exime de las restricciones ni libera del cumplimiento de regulaciones no arancelarias, así como tampoco de los requisitos previos de importación impuestos por la Secretaría de Economía o cualquier otra dependencia en el ámbito de sus facultades, de los requisitos de Normas Oficiales Mexicanas, o para tramitar el despacho aduanero de mercancías, entre otras, siempre que estén de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por México;

Que resulta necesario para operadores y autoridades aduaneras conocer con claridad las condiciones y los mecanismos que regirán la importación de las mercancías de la AELC a México a partir del 1 de enero de 2007, y

Que las condiciones descritas anteriormente permitirán un comercio ordenado a partir del 1 de enero de 2007, abriendo así un campo de retos y oportunidades que coadyuvarán al desarrollo de nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- La importación de las mercancías originarias de un Estado de la AELC, independientemente de su clasificación en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), estará exenta del pago de arancel, salvo aquellas mercancías en que se indique lo contrario en el presente Decreto.

Las tasas arancelarias preferenciales se expresan en términos *ad-valorem*, salvo que en la columna relativa a la tasa se establezca un arancel específico, el cual se expresa en términos de dólares o centavos de dólar de los Estados Unidos de América, o un arancel mixto.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Decreto se entiende por:

I.- Mercancías originarias de un Estado de la AELC: las que cumplan con lo establecido en el Anexo I "Definición del Concepto de Productos Originarios y Procedimientos de Cooperación Administrativa" y con otros requisitos o disposiciones aplicables del Tratado;

II.- Mercancías originarias de Suiza: las que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3, el Anexo III, y las demás disposiciones aplicables del "Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza". Como se establece en el artículo 12 de dicho Acuerdo, esta definición incluirá las mercancías del Principado de Liechtenstein como parte del territorio de Suiza, en virtud del "Tratado de la Unión Aduanera entre Suiza y el Principado de Liechtenstein del 29 de marzo de 1923";

III.- Mercancías originarias de Noruega: las que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3, el Anexo III, y las demás disposiciones aplicables del "Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega";

IV.- Mercancías originarias de Islandia: las que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3, el Anexo III, y las demás disposiciones aplicables del "Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia", y

V.- Apéndices: Los Apéndices de este Decreto.

ARTÍCULO 3.- La importación de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en el Apéndice 1 de este Decreto que provengan de un Estado de la AELC, conforme a lo dispuesto en los Anexos III y V referidos en los artículos 4 y 6 del Tratado, y las disposiciones aplicables de los Acuerdos sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, el Reino de Noruega y la República de Islandia, respectivamente, estará sujeta al arancel previsto en el artículo 1o. de la LIGIE, sin reducción alguna.

La importación de las mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (*), se rige por lo establecido en el artículo 1 del presente Decreto. La importación de las mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (**), se rige por lo establecido en el Apéndice 2 de este Decreto. La importación de mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (***), se rige por lo establecido en el artículo 14 del presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- La importación de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "EXCL" tanto en el Apéndice 1 como en los artículos 7, 9 y 11 de este Decreto, estará sujeta al arancel previsto en el artículo 1o. de la LIGIE, sin reducción alguna.

ARTÍCULO 5.- Estarán exentas del pago del arancel las mercancías no originarias procedentes de los Estados de la AELC comprendidas en:

a) las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.09 a 53.11, 54.07 a 54.08, 55.12 a 55.16, 58.01, 58.06, 58.11, 59.03 y capítulo 60 de la LIGIE, que cumplan con las disposiciones de la Nota 1 del Apéndice 2 (a) del Anexo I del Tratado, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía;

b) los capítulos 61 y 62, las partidas 63.01 a 63.07 y 63.09 de la LIGIE, que cumplan con las disposiciones de la Nota 2 del Apéndice 2 (a) del Anexo I del Tratado, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía; y

c) la partida 64.03 de la LIGIE, que cumplan con las disposiciones de la Nota 3 del Apéndice 2 (a) del Anexo I del Tratado, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 6.- La Importación de las mercancías originarias de un Estado de la AELC comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en el Apéndice 2 de este Decreto, estará sujeta al calendario de desgravación que en éste se indica para cada una de ellas.

Para las mercancías originarias de Suiza y Noruega, la primera tasa arancelaria se aplicará a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año indicado, y la segunda tasa a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año indicado y estarán exentas de arancel a partir del 1 de julio de 2009, 1 de julio de 2010 o 1 de julio de 2011, según se especifica en el Apéndice 2.

Para las mercancías originarias de Islandia, la primera tasa arancelaria se aplicará a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de cada año indicado, y la segunda tasa a las importaciones que se realicen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de cada año indicado y estarán exentas de arancel a partir del 1 de octubre de 2009, 1 de octubre de 2010 o 1 de octubre de 2011, según se especifica en el Apéndice 2.

ARTÍCULO 7.- La importación de las mercancías originarias de Suiza, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al arancel que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0302.61.01	EXCL	Sardina.
0303.71.01	EXCL	Sardina.
1604.13.01	EXCL	Sardina.
2009.80.01	14.0	Que no contenga pera.
2009.90.99	Ex.	Que no contenga manzana, pera o uva.
2106.90.99	Ex.	Chicles, dulces, tabletas y pastillas con un contenido no mayor al 1% en peso de edulcorantes del capítulo 17 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
2208.90.99	Ex.	Bebidas espirituosas.

ARTÍCULO 8.- La importación de las mercancías originarias de Suiza, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al calendario de desgravación que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	2007	2008	2009	2010	Modalidad de la mercancía
0306.13.01	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	De la especie "crangon".
1603.00.01	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Productos de la pesca.
4101.20.01	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otro modo.

La primera tasa arancelaria se aplicará a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año indicado, y la segunda tasa a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año indicado y estarán exentas de arancel a partir del 1 de julio de 2009 o 1 de julio de 2010, según se especifica en este artículo.

ARTÍCULO 9.- La importación de las mercancías originarias de Noruega, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al arancel que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0302.61.01	EXCL	Sardina.
0303.71.01	EXCL	Sardina.
1604.13.01	EXCL	Sardina.
2208.90.99	Ex.	"Bebida espirituosa producida a base de papa con un contenido de alcohol igual o mayor al 37.5%, conocida como Aquavit/Akvavit."

ARTÍCULO 10.- La importación de las mercancías originarias de Noruega, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al calendario de desgravación que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	2007	2008	2009	2010	Modalidad de la mercancía
0306.13.01	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	De la especie "crangon".
1603.00.01	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Productos de la pesca.
4101.20.01	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otro modo.

La primera tasa arancelaria se aplicará a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año indicado, y la segunda tasa a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año indicado y estarán exentas de arancel a partir del 1 de julio de 2009 o 1 de julio de 2010, según se especifica en este artículo.

ARTÍCULO 11.- La importación de las mercancías originarias de Islandia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al arancel que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0101.90.99	EXCL	Asnos, mulos y burdéganos.
0302.61.01	EXCL	Sardina.
0303.71.01	EXCL	Sardina.
1604.13.01	EXCL	Sardina.

ARTÍCULO 12.- La importación de las mercancías originarias de Islandia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al calendario de desgravación que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	2007	2008	2009	2010	Modalidad de la mercancía
0306.13.01	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	De la especie "crangon".
1603.00.01	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Productos de la pesca.
4101.20.01	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otro modo.

La primera tasa arancelaria se aplicará a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de cada año indicado, y la segunda tasa a las importaciones que se realicen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de cada año indicado y estarán exentas de arancel a partir del 1 de octubre de 2009 o 1 de octubre de 2010, según se especifica en este artículo.

ARTÍCULO 13.- La Importación de las mercancías originarias de un Estado de la AELC comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al arancel preferencial que se indica a continuación:

Fracción	Descripción	Arancel
2905.44.01	D-glucitol (sorbitol).	7.5
3824.60.01	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	7.5

ARTÍCULO 14.- La Importación de las mercancías originarias de Suiza comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al arancel preferencial que se indica a continuación:

Fracción	Descripción	Arancel
1704.10.01	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	16 + 0.39586USD/Kg
2009.90.01	Mezclas de jugos que contengan únicamente jugos de hortaliza (incluso "silvestres").	15.2

ARTÍCULO 15.- Lo dispuesto en el presente Decreto no libera del cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias en los términos de la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.**- Rúbrica.

APÉNDICE "1" DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE A PARTIR DE 2007 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO

Fracción	Suiza Arancel	Noruega Arancel	Islandia Arancel
01011001	EXCL	EXCL	(*)
01011099	EXCL	EXCL	EXCL
01019001	EXCL	EXCL	(*)
01019002	EXCL	EXCL	(*)
01019003	EXCL	EXCL	EXCL
01019099	EXCL	EXCL	(*)
01021001	EXCL	EXCL	EXCL
01029001	EXCL	EXCL	EXCL
01029002	EXCL	EXCL	EXCL
01029003	EXCL	EXCL	EXCL
01029099	EXCL	EXCL	EXCL

01031001	EXCL	EXCL	EXCL
01039101	EXCL	EXCL	EXCL
01039102	EXCL	EXCL	EXCL
01039199	EXCL	EXCL	EXCL
01039201	EXCL	EXCL	EXCL
01039202	EXCL	EXCL	EXCL
01039203	EXCL	EXCL	EXCL
01039299	EXCL	EXCL	EXCL
01041001	EXCL	EXCL	EXCL
01041002	EXCL	EXCL	EXCL
01041099	EXCL	EXCL	EXCL
01042001	EXCL	EXCL	EXCL
01042099	EXCL	EXCL	EXCL
01051101	EXCL	EXCL	EXCL
01051102	EXCL	EXCL	EXCL
01051199	EXCL	EXCL	EXCL
01051201	EXCL	EXCL	EXCL
01051999	EXCL	EXCL	EXCL
01059201	EXCL	EXCL	EXCL
01059299	EXCL	EXCL	EXCL
01059301	EXCL	EXCL	EXCL
01059399	EXCL	EXCL	EXCL
01059999	EXCL	EXCL	EXCL
01061101	EXCL	EXCL	EXCL
01061199	(*)	EXCL	EXCL
01061201	(*)	EXCL	EXCL
01061901	(*)	EXCL	EXCL
01061902	EXCL	EXCL	EXCL
01061903	(*)	EXCL	EXCL
01061904	(*)	EXCL	EXCL
01061905	(*)	EXCL	EXCL
01061999	(*)	EXCL	EXCL
01062001	(*)	EXCL	EXCL
01062002	(*)	EXCL	EXCL
01062003	(*)	EXCL	EXCL
01062099	(*)	EXCL	EXCL
01063101	(*)	EXCL	EXCL
01063201	(*)	EXCL	EXCL
01063901	(*)	EXCL	EXCL
01063902	(*)	EXCL	EXCL
01063999	(*)	EXCL	EXCL
01069001	EXCL	EXCL	EXCL
01069002	EXCL	EXCL	EXCL
01069003	(*)	EXCL	EXCL
01069004	EXCL	EXCL	EXCL
01069099	(*)	EXCL	EXCL
02011001	EXCL	EXCL	EXCL
02012099	EXCL	EXCL	EXCL
02013001	EXCL	EXCL	EXCL
02021001	EXCL	EXCL	EXCL
02022099	EXCL	EXCL	EXCL
02023001	EXCL	EXCL	EXCL
02031101	EXCL	EXCL	EXCL
02031201	EXCL	EXCL	EXCL
02031999	EXCL	EXCL	EXCL
02032101	EXCL	EXCL	EXCL

02032201	EXCL	EXCL	EXCL
02032999	EXCL	EXCL	EXCL
02041001	EXCL	EXCL	EXCL
02042101	EXCL	EXCL	EXCL
02042299	EXCL	EXCL	EXCL
02042301	EXCL	EXCL	EXCL
02043001	EXCL	EXCL	EXCL
02044101	EXCL	EXCL	EXCL
02044299	EXCL	EXCL	EXCL
02044301	EXCL	EXCL	EXCL
02045001	EXCL	EXCL	EXCL
02050001	EXCL	EXCL	EXCL
02061001	EXCL	EXCL	EXCL
02062101	EXCL	EXCL	EXCL
02062201	EXCL	EXCL	EXCL
02062999	EXCL	EXCL	EXCL
02063001	EXCL	EXCL	EXCL
02063099	EXCL	EXCL	EXCL
02064101	EXCL	EXCL	EXCL
02064901	EXCL	EXCL	EXCL
02064999	EXCL	EXCL	EXCL
02068099	EXCL	EXCL	EXCL
02069099	EXCL	EXCL	EXCL
02071101	EXCL	EXCL	EXCL
02071201	EXCL	EXCL	EXCL
02071301	EXCL	EXCL	EXCL
02071302	EXCL	EXCL	EXCL
02071303	EXCL	EXCL	EXCL
02071399	EXCL	EXCL	EXCL
02071401	EXCL	EXCL	EXCL
02071402	EXCL	EXCL	EXCL
02071403	EXCL	EXCL	EXCL
02071404	EXCL	EXCL	EXCL
02071499	EXCL	EXCL	EXCL
02072401	EXCL	EXCL	EXCL
02072501	EXCL	EXCL	EXCL
02072601	EXCL	EXCL	EXCL
02072602	EXCL	EXCL	EXCL
02072699	EXCL	EXCL	EXCL
02072701	EXCL	EXCL	EXCL
02072702	EXCL	EXCL	EXCL
02072703	EXCL	EXCL	EXCL
02072799	EXCL	EXCL	EXCL
02073201	EXCL	EXCL	EXCL
02073301	EXCL	EXCL	EXCL
02073401	EXCL	EXCL	EXCL
02073599	EXCL	EXCL	EXCL
02073601	EXCL	EXCL	EXCL
02073699	EXCL	EXCL	EXCL
02081001	EXCL	EXCL	EXCL
02082001	EXCL	EXCL	EXCL
02083001	EXCL	EXCL	EXCL
02084001	EXCL	EXCL	EXCL
02085001	EXCL	EXCL	EXCL
02089001	EXCL	EXCL	EXCL
02089099	EXCL	EXCL	EXCL

02090001	EXCL	EXCL	EXCL
02090099	EXCL	EXCL	EXCL
02101101	EXCL	EXCL	EXCL
02101201	EXCL	EXCL	EXCL
02101999	EXCL	EXCL	EXCL
02102001	EXCL	EXCL	EXCL
02109101	EXCL	EXCL	EXCL
02109201	EXCL	EXCL	EXCL
02109301	EXCL	EXCL	EXCL
02109901	EXCL	EXCL	EXCL
02109902	EXCL	EXCL	EXCL
02109903	EXCL	EXCL	EXCL
02109999	EXCL	EXCL	EXCL
03023101	EXCL	EXCL	EXCL
03023201	EXCL	EXCL	EXCL
03023301	EXCL	EXCL	EXCL
03023401	EXCL	EXCL	EXCL
03023501	EXCL	EXCL	EXCL
03023601	EXCL	EXCL	EXCL
03023999	EXCL	EXCL	EXCL
03034101	EXCL	EXCL	EXCL
03034201	EXCL	EXCL	EXCL
03034301	EXCL	EXCL	EXCL
03034401	EXCL	EXCL	EXCL
03034501	EXCL	EXCL	EXCL
03034601	EXCL	EXCL	EXCL
03034999	EXCL	EXCL	EXCL
04011001	EXCL	EXCL	EXCL
04011099	EXCL	EXCL	EXCL
04012001	EXCL	EXCL	EXCL
04012099	EXCL	EXCL	EXCL
04013001	EXCL	EXCL	EXCL
04013099	EXCL	EXCL	EXCL
04021001	EXCL	EXCL	EXCL
04021099	EXCL	EXCL	EXCL
04022101	EXCL	EXCL	EXCL
04022199	EXCL	EXCL	EXCL
04022999	EXCL	EXCL	EXCL
04029101	EXCL	EXCL	EXCL
04029199	EXCL	EXCL	EXCL
04029901	EXCL	EXCL	EXCL
04029999	EXCL	EXCL	EXCL
04031001	EXCL	EXCL	EXCL
04039099	EXCL	EXCL	EXCL
04041001	EXCL	EXCL	EXCL
04041099	EXCL	EXCL	EXCL
04049099	EXCL	EXCL	EXCL
04051001	EXCL	EXCL	EXCL
04051099	EXCL	EXCL	EXCL
04052001	EXCL	EXCL	EXCL
04059001	EXCL	EXCL	EXCL
04059099	EXCL	EXCL	EXCL
04061001	EXCL	EXCL	EXCL
04062001	EXCL	EXCL	EXCL
04063001	EXCL	EXCL	EXCL
04063099	EXCL	EXCL	EXCL

04064001	EXCL	EXCL	EXCL
04069001	EXCL	EXCL	EXCL
04069002	EXCL	EXCL	EXCL
04069003	EXCL	EXCL	EXCL
04069004	EXCL	EXCL	EXCL
04069005	EXCL	EXCL	EXCL
04069006	EXCL	EXCL	EXCL
04069099	EXCL	EXCL	EXCL
04070001	EXCL	EXCL	EXCL
04070002	EXCL	EXCL	EXCL
04070003	EXCL	EXCL	EXCL
04070099	EXCL	EXCL	EXCL
04081101	EXCL	EXCL	EXCL
04081999	EXCL	EXCL	EXCL
04089101	EXCL	EXCL	EXCL
04089199	EXCL	EXCL	EXCL
04089901	EXCL	EXCL	EXCL
04089902	EXCL	EXCL	EXCL
04089999	EXCL	EXCL	EXCL
04090001	EXCL	EXCL	EXCL
04100001	EXCL	EXCL	EXCL
04100099	EXCL	EXCL	EXCL
05010001	EXCL	EXCL	EXCL
05021001	(*)	EXCL	EXCL
05029099	EXCL	EXCL	EXCL
05030001	EXCL	EXCL	EXCL
05040001	EXCL	EXCL	EXCL
05051001	EXCL	EXCL	EXCL
05059099	EXCL	EXCL	EXCL
05061001	EXCL	EXCL	EXCL
05069099	EXCL	EXCL	EXCL
05071001	EXCL	EXCL	EXCL
05079001	EXCL	EXCL	EXCL
05079099	EXCL	EXCL	EXCL
05080001	EXCL	EXCL	EXCL
05080099	EXCL	EXCL	EXCL
05090001	EXCL	EXCL	EXCL
05100001	EXCL	EXCL	EXCL
05100002	EXCL	EXCL	EXCL
05100003	EXCL	EXCL	EXCL
05100099	EXCL	EXCL	EXCL
05111001	(*)	EXCL	EXCL
05119101	EXCL	EXCL	EXCL
05119102	EXCL	EXCL	EXCL
05119199	EXCL	EXCL	EXCL
05119901	EXCL	EXCL	EXCL
05119902	EXCL	EXCL	EXCL
05119903	EXCL	EXCL	EXCL
05119904	EXCL	EXCL	EXCL
05119905	EXCL	EXCL	EXCL
05119906	EXCL	EXCL	EXCL
05119999	EXCL	EXCL	EXCL
06011001	EXCL	EXCL	EXCL
06011002	EXCL	EXCL	EXCL
06011003	EXCL	EXCL	EXCL
06011004	EXCL	EXCL	EXCL

06011005	EXCL	EXCL	EXCL
06011006	EXCL	EXCL	EXCL
06011007	EXCL	EXCL	EXCL
06011008	EXCL	EXCL	EXCL
06011099	EXCL	EXCL	EXCL
06012001	EXCL	EXCL	EXCL
06012002	EXCL	EXCL	EXCL
06012003	EXCL	EXCL	EXCL
06012004	EXCL	EXCL	EXCL
06012005	EXCL	EXCL	EXCL
06012006	EXCL	EXCL	EXCL
06012007	EXCL	EXCL	EXCL
06012008	EXCL	EXCL	EXCL
06012009	EXCL	EXCL	EXCL
06012099	EXCL	EXCL	EXCL
06021001	EXCL	EXCL	EXCL
06021002	EXCL	EXCL	EXCL
06021003	EXCL	EXCL	EXCL
06021004	EXCL	EXCL	EXCL
06021005	EXCL	EXCL	EXCL
06021006	EXCL	EXCL	EXCL
06021099	EXCL	EXCL	EXCL
06022001	EXCL	EXCL	EXCL
06022002	EXCL	EXCL	EXCL
06022003	EXCL	EXCL	EXCL
06022099	EXCL	EXCL	EXCL
06023001	EXCL	EXCL	EXCL
06024001	EXCL	EXCL	EXCL
06024099	EXCL	EXCL	EXCL
06029001	EXCL	EXCL	EXCL
06029002	EXCL	EXCL	EXCL
06029003	EXCL	EXCL	EXCL
06029004	EXCL	EXCL	EXCL
06029005	EXCL	EXCL	EXCL
06029006	EXCL	EXCL	EXCL
06029007	EXCL	EXCL	EXCL
06029008	EXCL	EXCL	EXCL
06029009	EXCL	EXCL	EXCL
06029010	EXCL	EXCL	EXCL
06029011	EXCL	EXCL	EXCL
06029012	EXCL	EXCL	EXCL
06029013	EXCL	EXCL	EXCL
06029099	EXCL	EXCL	EXCL
06031001	EXCL	EXCL	EXCL
06031002	EXCL	EXCL	EXCL
06031003	EXCL	EXCL	EXCL
06031004	EXCL	EXCL	EXCL
06031005	EXCL	EXCL	EXCL
06031006	EXCL	EXCL	EXCL
06031007	EXCL	EXCL	EXCL
06031008	EXCL	EXCL	EXCL
06031009	EXCL	EXCL	EXCL
06031010	EXCL	EXCL	EXCL
06031011	EXCL	EXCL	EXCL
06031012	EXCL	EXCL	EXCL
06031013	EXCL	EXCL	EXCL

06031099	EXCL	EXCL	EXCL
06039099	EXCL	EXCL	EXCL
06041001	EXCL	EXCL	EXCL
06041099	EXCL	EXCL	EXCL
06049101	EXCL	EXCL	EXCL
06049102	EXCL	EXCL	EXCL
06049199	EXCL	EXCL	EXCL
06049901	EXCL	EXCL	EXCL
06049902	EXCL	EXCL	EXCL
06049999	EXCL	EXCL	EXCL
07011001	EXCL	EXCL	EXCL
07019099	EXCL	EXCL	EXCL
07020001	EXCL	EXCL	(*)
07020099	EXCL	EXCL	(*)
07031001	EXCL	EXCL	(*)
07031099	EXCL	EXCL	(*)
07032001	EXCL	EXCL	(*)
07032099	EXCL	EXCL	(*)
07039001	EXCL	EXCL	(*)
07041001	EXCL	EXCL	EXCL
07041002	EXCL	EXCL	EXCL
07041099	EXCL	EXCL	EXCL
07042001	EXCL	EXCL	EXCL
07049001	EXCL	EXCL	EXCL
07049099	EXCL	EXCL	EXCL
07051101	(*)	EXCL	(*)
07051999	(*)	EXCL	EXCL
07052101	(*)	EXCL	EXCL
07052999	(*)	EXCL	EXCL
07061001	EXCL	EXCL	EXCL
07069099	EXCL	EXCL	EXCL
07070001	EXCL	EXCL	(*)
07081001	EXCL	EXCL	(*)
07082001	EXCL	EXCL	(*)
07089099	EXCL	EXCL	(*)
07091001	EXCL	EXCL	(*)
07092001	EXCL	EXCL	(*)
07092099	EXCL	EXCL	(*)
07093001	EXCL	EXCL	EXCL
07094001	EXCL	EXCL	EXCL
07094099	EXCL	EXCL	EXCL
07095101	EXCL	EXCL	EXCL
07095201	EXCL	EXCL	(*)
07095999	EXCL	EXCL	EXCL
07096001	EXCL	EXCL	(*)
07096099	EXCL	EXCL	(*)
07097001	EXCL	EXCL	(*)
07099001	EXCL	EXCL	(*)
07099099	(*)	EXCL	(*)
07101001	EXCL	EXCL	EXCL
07102101	EXCL	EXCL	(*)
07102201	EXCL	EXCL	(*)
07102999	EXCL	EXCL	(*)
07103001	EXCL	EXCL	EXCL
07104001	EXCL	EXCL	(*)
07108001	EXCL	EXCL	(*)

07108002	EXCL	EXCL	(*)
07108003	EXCL	EXCL	(*)
07108004	EXCL	EXCL	(*)
07108099	EXCL	EXCL	(*)
07109001	EXCL	EXCL	(*)
07109099	EXCL	EXCL	(*)
07112001	EXCL	EXCL	(*)
07113001	EXCL	EXCL	EXCL
07114001	EXCL	EXCL	EXCL
07115101	EXCL	EXCL	EXCL
07115999	EXCL	EXCL	EXCL
07119001	EXCL	EXCL	(*)
07119002	EXCL	EXCL	EXCL
07119099	EXCL	EXCL	EXCL
07122001	(*)	EXCL	(*)
07123101	EXCL	EXCL	EXCL
07123201	EXCL	EXCL	EXCL
07123301	EXCL	EXCL	EXCL
07123999	EXCL	EXCL	EXCL
07129001	EXCL	EXCL	EXCL
07129002	EXCL	EXCL	EXCL
07129003	EXCL	EXCL	EXCL
07129099	EXCL	EXCL	EXCL
07131001	EXCL	EXCL	EXCL
07131099	EXCL	EXCL	EXCL
07132001	EXCL	EXCL	EXCL
07133101	EXCL	EXCL	EXCL
07133201	EXCL	EXCL	EXCL
07133301	EXCL	EXCL	EXCL
07133302	EXCL	EXCL	EXCL
07133303	EXCL	EXCL	EXCL
07133399	EXCL	EXCL	EXCL
07133999	EXCL	EXCL	EXCL
07134001	EXCL	EXCL	EXCL
07135001	EXCL	EXCL	EXCL
07139099	EXCL	EXCL	EXCL
07141001	EXCL	EXCL	EXCL
07141099	EXCL	EXCL	EXCL
07142001	EXCL	EXCL	EXCL
07142099	EXCL	EXCL	EXCL
07149001	EXCL	EXCL	EXCL
07149002	EXCL	EXCL	EXCL
07149099	EXCL	EXCL	EXCL
08011101	EXCL	EXCL	EXCL
08011999	EXCL	EXCL	EXCL
08012101	EXCL	EXCL	EXCL
08012201	EXCL	EXCL	EXCL
08013101	EXCL	EXCL	EXCL
08013201	EXCL	EXCL	EXCL
08021101	EXCL	EXCL	EXCL
08021201	EXCL	EXCL	EXCL
08022101	EXCL	EXCL	EXCL
08022201	EXCL	EXCL	EXCL
08023101	EXCL	EXCL	EXCL
08023201	EXCL	EXCL	EXCL
08024001	EXCL	EXCL	EXCL

08025001	EXCL	EXCL	EXCL
08025099	EXCL	EXCL	EXCL
08029001	EXCL	EXCL	EXCL
08029099	EXCL	EXCL	EXCL
08030001	EXCL	EXCL	EXCL
08041001	EXCL	EXCL	EXCL
08041099	EXCL	EXCL	EXCL
08042001	EXCL	EXCL	EXCL
08042099	EXCL	EXCL	EXCL
08043001	EXCL	EXCL	EXCL
08044001	EXCL	EXCL	EXCL
08045002	EXCL	EXCL	EXCL
08045003	EXCL	EXCL	EXCL
08045004	EXCL	EXCL	EXCL
08051001	EXCL	EXCL	EXCL
08052001	EXCL	EXCL	EXCL
08054001	EXCL	EXCL	EXCL
08055001	EXCL	EXCL	EXCL
08055002	EXCL	EXCL	EXCL
08055099	EXCL	EXCL	EXCL
08059099	EXCL	EXCL	EXCL
08061001	EXCL	EXCL	EXCL
08062001	EXCL	EXCL	EXCL
08071101	EXCL	EXCL	EXCL
08071901	EXCL	EXCL	EXCL
08071999	EXCL	EXCL	EXCL
08072001	EXCL	EXCL	EXCL
08081001	EXCL	EXCL	EXCL
08082001	EXCL	EXCL	EXCL
08082099	EXCL	EXCL	EXCL
08091001	(**)	EXCL	EXCL
08092001	EXCL	EXCL	EXCL
08093002	EXCL	EXCL	EXCL
08093003	EXCL	EXCL	EXCL
08094001	EXCL	EXCL	EXCL
08101001	(*)	EXCL	EXCL
08102001	EXCL	EXCL	EXCL
08103001	EXCL	EXCL	EXCL
08104001	EXCL	EXCL	EXCL
08105001	EXCL	EXCL	EXCL
08106001	EXCL	EXCL	EXCL
08109099	EXCL	EXCL	EXCL
08111001	EXCL	EXCL	EXCL
08112001	EXCL	EXCL	EXCL
08119099	EXCL	EXCL	EXCL
08121001	EXCL	EXCL	EXCL
08129001	EXCL	EXCL	EXCL
08129002	EXCL	EXCL	EXCL
08129099	EXCL	EXCL	EXCL
08131001	(**)	EXCL	EXCL
08131099	(**)	EXCL	EXCL
08132001	EXCL	EXCL	EXCL
08132099	EXCL	EXCL	EXCL
08133001	EXCL	EXCL	EXCL
08134001	EXCL	EXCL	EXCL
08134002	EXCL	EXCL	EXCL

08134003	EXCL	EXCL	EXCL
08134099	EXCL	EXCL	EXCL
08135001	EXCL	EXCL	EXCL
08140001	EXCL	EXCL	EXCL
09011101	EXCL	EXCL	EXCL
09011199	EXCL	EXCL	EXCL
09011201	EXCL	EXCL	EXCL
09012101	EXCL	EXCL	EXCL
09012201	EXCL	EXCL	EXCL
09019001	EXCL	EXCL	EXCL
09019099	EXCL	EXCL	EXCL
09021001	EXCL	EXCL	EXCL
09022001	EXCL	EXCL	EXCL
09023001	EXCL	EXCL	EXCL
09024001	EXCL	EXCL	EXCL
09030001	EXCL	EXCL	EXCL
09041101	EXCL	EXCL	EXCL
09041201	EXCL	EXCL	EXCL
09042001	EXCL	EXCL	EXCL
09042099	EXCL	EXCL	EXCL
09050001	EXCL	EXCL	EXCL
09061001	EXCL	EXCL	EXCL
09062001	EXCL	EXCL	EXCL
09070001	EXCL	EXCL	EXCL
09081001	EXCL	EXCL	EXCL
09082001	EXCL	EXCL	EXCL
09083001	EXCL	EXCL	EXCL
09091001	EXCL	EXCL	EXCL
09092001	EXCL	EXCL	EXCL
09093001	EXCL	EXCL	EXCL
09094001	EXCL	EXCL	EXCL
09095001	EXCL	EXCL	EXCL
09101001	EXCL	EXCL	EXCL
09102001	EXCL	EXCL	EXCL
09103001	EXCL	EXCL	EXCL
09104001	EXCL	EXCL	EXCL
09105001	EXCL	EXCL	EXCL
09109101	EXCL	EXCL	EXCL
09109999	EXCL	EXCL	EXCL
10011001	EXCL	EXCL	EXCL
10019001	EXCL	EXCL	EXCL
10019099	EXCL	EXCL	EXCL
10020001	EXCL	EXCL	EXCL
10030001	EXCL	EXCL	EXCL
10030002	EXCL	EXCL	EXCL
10030099	EXCL	EXCL	EXCL
10040001	EXCL	EXCL	EXCL
10040099	EXCL	EXCL	EXCL
10051001	EXCL	EXCL	EXCL
10059001	EXCL	EXCL	EXCL
10059002	EXCL	EXCL	EXCL
10059003	EXCL	EXCL	EXCL
10059004	EXCL	EXCL	EXCL
10059099	EXCL	EXCL	EXCL
10061001	EXCL	EXCL	EXCL
10062001	EXCL	EXCL	EXCL

10063001	EXCL	EXCL	EXCL
10063099	EXCL	EXCL	EXCL
10064001	EXCL	EXCL	EXCL
10070001	EXCL	EXCL	EXCL
10070002	EXCL	EXCL	EXCL
10081001	EXCL	EXCL	EXCL
10082001	EXCL	EXCL	EXCL
10083001	EXCL	EXCL	EXCL
10089099	EXCL	EXCL	EXCL
11010001	EXCL	EXCL	EXCL
11021001	EXCL	EXCL	EXCL
11022001	EXCL	EXCL	EXCL
11023001	EXCL	EXCL	EXCL
11029099	EXCL	EXCL	EXCL
11031101	EXCL	EXCL	EXCL
11031301	EXCL	EXCL	EXCL
11031901	EXCL	EXCL	EXCL
11031902	EXCL	EXCL	EXCL
11031999	EXCL	EXCL	EXCL
11032001	EXCL	EXCL	EXCL
11032099	EXCL	EXCL	EXCL
11041201	EXCL	EXCL	EXCL
11041901	EXCL	EXCL	EXCL
11041999	EXCL	EXCL	EXCL
11042201	EXCL	EXCL	EXCL
11042301	EXCL	EXCL	EXCL
11042901	EXCL	EXCL	EXCL
11042999	EXCL	EXCL	EXCL
11043001	EXCL	EXCL	EXCL
11051001	EXCL	EXCL	EXCL
11052001	EXCL	EXCL	EXCL
11061001	EXCL	EXCL	EXCL
11062001	EXCL	EXCL	EXCL
11062099	EXCL	EXCL	EXCL
11063001	EXCL	EXCL	EXCL
11063099	EXCL	EXCL	EXCL
11071001	EXCL	EXCL	EXCL
11072001	EXCL	EXCL	EXCL
11081101	EXCL	EXCL	EXCL
11081201	EXCL	EXCL	EXCL
11081301	EXCL	EXCL	EXCL
11081401	EXCL	EXCL	EXCL
11081901	EXCL	EXCL	EXCL
11081999	EXCL	EXCL	EXCL
11082001	EXCL	EXCL	EXCL
11090001	EXCL	EXCL	EXCL
12010001	EXCL	EXCL	EXCL
12010002	EXCL	EXCL	EXCL
12010003	EXCL	EXCL	EXCL
12021001	EXCL	EXCL	EXCL
12021099	EXCL	EXCL	EXCL
12022001	EXCL	EXCL	EXCL
12030001	EXCL	EXCL	EXCL
12040001	EXCL	EXCL	EXCL
12040099	EXCL	EXCL	EXCL
12051001	EXCL	EXCL	EXCL

12059099	EXCL	EXCL	EXCL
12060001	EXCL	EXCL	EXCL
12060099	EXCL	EXCL	EXCL
12071001	EXCL	EXCL	EXCL
12072001	EXCL	EXCL	EXCL
12072099	EXCL	EXCL	EXCL
12073001	EXCL	EXCL	EXCL
12074001	EXCL	EXCL	EXCL
12075001	EXCL	EXCL	EXCL
12076001	EXCL	EXCL	EXCL
12076002	EXCL	EXCL	EXCL
12076003	EXCL	EXCL	EXCL
12079101	EXCL	EXCL	EXCL
12079901	EXCL	EXCL	EXCL
12079902	EXCL	EXCL	EXCL
12079999	EXCL	EXCL	EXCL
12081001	EXCL	EXCL	EXCL
12089001	EXCL	EXCL	EXCL
12089002	EXCL	EXCL	EXCL
12089099	EXCL	EXCL	EXCL
12091001	EXCL	EXCL	EXCL
12092101	EXCL	EXCL	EXCL
12092201	EXCL	EXCL	EXCL
12092301	EXCL	EXCL	EXCL
12092401	EXCL	EXCL	EXCL
12092501	EXCL	EXCL	EXCL
12092601	EXCL	EXCL	EXCL
12092901	EXCL	EXCL	EXCL
12092902	EXCL	EXCL	EXCL
12092903	EXCL	EXCL	EXCL
12092904	EXCL	EXCL	EXCL
12092999	EXCL	EXCL	EXCL
12093001	(*)	EXCL	EXCL
12099101	EXCL	EXCL	EXCL
12099102	EXCL	EXCL	EXCL
12099103	EXCL	EXCL	EXCL
12099104	EXCL	EXCL	EXCL
12099105	EXCL	EXCL	EXCL
12099106	EXCL	EXCL	EXCL
12099107	EXCL	EXCL	EXCL
12099108	EXCL	EXCL	EXCL
12099109	EXCL	EXCL	EXCL
12099110	EXCL	EXCL	EXCL
12099111	EXCL	EXCL	EXCL
12099112	EXCL	EXCL	EXCL
12099113	EXCL	EXCL	EXCL
12099114	EXCL	EXCL	EXCL
12099199	EXCL	EXCL	EXCL
12099901	EXCL	EXCL	EXCL
12099902	EXCL	EXCL	EXCL
12099903	EXCL	EXCL	EXCL
12099904	EXCL	EXCL	EXCL
12099905	(*)	EXCL	EXCL
12099906	(*)	EXCL	EXCL
12099999	(*)	EXCL	EXCL
12101001	EXCL	EXCL	EXCL

12102001	EXCL	EXCL	EXCL
12111001	EXCL	EXCL	EXCL
12112001	EXCL	EXCL	EXCL
12113001	EXCL	EXCL	EXCL
12114001	(*)	EXCL	EXCL
12119001	EXCL	EXCL	EXCL
12119003	(*)	EXCL	EXCL
12119004	(*)	EXCL	EXCL
12119005	(*)	EXCL	EXCL
12119099	(*)	EXCL	EXCL
12121001	EXCL	EXCL	EXCL
12121099	EXCL	EXCL	EXCL
12122001	EXCL	EXCL	EXCL
12122099	EXCL	EXCL	EXCL
12123001	EXCL	EXCL	EXCL
12129101	EXCL	EXCL	EXCL
12129901	EXCL	EXCL	EXCL
12129902	EXCL	EXCL	EXCL
12129999	EXCL	EXCL	EXCL
12130001	EXCL	EXCL	EXCL
12141001	EXCL	EXCL	EXCL
12149001	EXCL	EXCL	EXCL
12149099	EXCL	EXCL	EXCL
13011001	(*)	EXCL	EXCL
13012001	(*)	EXCL	EXCL
13019001	(*)	EXCL	EXCL
13019099	(**)	EXCL	EXCL
13021101	(*)	EXCL	EXCL
13021103	(*)	EXCL	EXCL
13021199	(*)	EXCL	EXCL
13021201	(*)	EXCL	EXCL
13021299	(*)	EXCL	EXCL
13021301	(*)	EXCL	EXCL
13021401	(*)	EXCL	EXCL
13021499	(*)	EXCL	EXCL
13021901	(*)	EXCL	EXCL
13021903	(*)	EXCL	EXCL
13021904	(*)	EXCL	EXCL
13021905	(*)	EXCL	EXCL
13021906	(*)	EXCL	EXCL
13021907	(*)	EXCL	EXCL
13021908	(*)	EXCL	EXCL
13021909	(*)	EXCL	EXCL
13021910	(*)	EXCL	EXCL
13021911	(*)	EXCL	EXCL
13021912	(**)	EXCL	EXCL
13021999	(**)	EXCL	EXCL
13022001	EXCL	EXCL	EXCL
13022099	EXCL	EXCL	EXCL
13023101	(*)	EXCL	EXCL
13023201	(*)	EXCL	EXCL
13023202	(*)	EXCL	EXCL
13023299	(*)	EXCL	EXCL
13023901	(*)	EXCL	EXCL
13023902	(*)	EXCL	EXCL
13023903	(*)	EXCL	EXCL

13023999	(*)	EXCL	EXCL
14011001	EXCL	EXCL	EXCL
14012001	EXCL	EXCL	EXCL
14019099	EXCL	EXCL	EXCL
14020001	EXCL	EXCL	EXCL
14030001	EXCL	EXCL	EXCL
14041001	EXCL	EXCL	EXCL
14041099	EXCL	EXCL	EXCL
14042001	EXCL	EXCL	EXCL
14049099	EXCL	EXCL	EXCL
15010001	EXCL	EXCL	EXCL
15020001	EXCL	EXCL	EXCL
15030001	EXCL	EXCL	EXCL
15030099	EXCL	EXCL	EXCL
15043001	EXCL	EXCL	EXCL
15050001	EXCL	EXCL	EXCL
15050002	EXCL	EXCL	EXCL
15050003	EXCL	EXCL	EXCL
15050099	EXCL	EXCL	EXCL
15060001	EXCL	EXCL	EXCL
15060002	EXCL	EXCL	EXCL
15060099	EXCL	EXCL	EXCL
15071001	EXCL	EXCL	EXCL
15079099	EXCL	EXCL	EXCL
15081001	EXCL	EXCL	EXCL
15089099	EXCL	EXCL	EXCL
15091001	EXCL	EXCL	EXCL
15091099	EXCL	EXCL	EXCL
15099001	EXCL	EXCL	EXCL
15099002	EXCL	EXCL	EXCL
15099099	EXCL	EXCL	EXCL
15100099	EXCL	EXCL	EXCL
15111001	EXCL	EXCL	EXCL
15119099	EXCL	EXCL	EXCL
15121101	EXCL	EXCL	EXCL
15121999	EXCL	EXCL	EXCL
15122101	EXCL	EXCL	EXCL
15122999	EXCL	EXCL	EXCL
15131101	EXCL	EXCL	EXCL
15131999	EXCL	EXCL	EXCL
15132101	EXCL	EXCL	EXCL
15132999	EXCL	EXCL	EXCL
15141101	EXCL	EXCL	EXCL
15141999	EXCL	EXCL	EXCL
15149101	EXCL	EXCL	EXCL
15149999	EXCL	EXCL	EXCL
15151101	EXCL	EXCL	EXCL
15151999	EXCL	EXCL	EXCL
15152101	EXCL	EXCL	EXCL
15152999	EXCL	EXCL	EXCL
15153001	EXCL	EXCL	EXCL
15154001	EXCL	EXCL	EXCL
15155001	EXCL	EXCL	EXCL
15159001	EXCL	EXCL	EXCL
15159002	EXCL	EXCL	EXCL
15159003	EXCL	EXCL	EXCL
15159004	EXCL	EXCL	EXCL
15159099	EXCL	EXCL	EXCL
15161001	EXCL	EXCL	EXCL

15162001	EXCL	EXCL	EXCL
15171001	EXCL	EXCL	EXCL
15179001	EXCL	EXCL	EXCL
15179002	EXCL	EXCL	EXCL
15179099	EXCL	EXCL	EXCL
15180001	EXCL	EXCL	EXCL
15180002	EXCL	EXCL	EXCL
15180099	EXCL	EXCL	EXCL
15200001	EXCL	EXCL	EXCL
15211001	(*)	EXCL	EXCL
15211099	(*)	EXCL	EXCL
15219001	(*)	EXCL	EXCL
15219002	EXCL	EXCL	EXCL
15219003	EXCL	EXCL	EXCL
15219099	(*)	EXCL	EXCL
15220001	EXCL	EXCL	EXCL
16010001	EXCL	EXCL	EXCL
16010099	EXCL	EXCL	EXCL
16021001	EXCL	EXCL	EXCL
16021099	EXCL	EXCL	EXCL
16022001	EXCL	EXCL	EXCL
16022099	EXCL	EXCL	EXCL
16023101	EXCL	EXCL	EXCL
16023201	EXCL	EXCL	EXCL
16023999	EXCL	EXCL	EXCL
16024101	EXCL	EXCL	EXCL
16024201	EXCL	EXCL	EXCL
16024901	EXCL	EXCL	EXCL
16024999	EXCL	EXCL	EXCL
16025001	EXCL	EXCL	EXCL
16025099	EXCL	EXCL	EXCL
16029099	EXCL	EXCL	EXCL
16030001	(**)	EXCL	EXCL
16041399	EXCL	EXCL	EXCL
16041401	EXCL	EXCL	EXCL
16041402	EXCL	EXCL	EXCL
16041403	EXCL	EXCL	EXCL
16041404	EXCL	EXCL	EXCL
16041499	EXCL	EXCL	EXCL
16041901	EXCL	EXCL	EXCL
16041902	EXCL	EXCL	EXCL
16042001	EXCL	EXCL	EXCL
16042002	EXCL	EXCL	EXCL
17011101	EXCL	EXCL	EXCL
17011102	EXCL	EXCL	EXCL
17011103	EXCL	EXCL	EXCL
17011201	EXCL	EXCL	EXCL
17011202	EXCL	EXCL	EXCL
17011203	EXCL	EXCL	EXCL
17019101	EXCL	EXCL	EXCL
17019901	EXCL	EXCL	EXCL
17019902	EXCL	EXCL	EXCL
17019999	EXCL	EXCL	EXCL
17021101	EXCL	EXCL	EXCL
17021901	EXCL	EXCL	EXCL
17021999	EXCL	EXCL	EXCL
17022001	EXCL	EXCL	EXCL
17023001	EXCL	EXCL	EXCL
17024001	EXCL	EXCL	EXCL

17024099	EXCL	EXCL	EXCL
17025001	EXCL	EXCL	EXCL
17026001	EXCL	EXCL	EXCL
17026002	EXCL	EXCL	EXCL
17026099	EXCL	EXCL	EXCL
17029001	EXCL	EXCL	EXCL
17029099	EXCL	EXCL	EXCL
17031001	EXCL	EXCL	EXCL
17031002	EXCL	EXCL	EXCL
17039099	EXCL	EXCL	EXCL
17041001	(***)	EXCL	EXCL
17049099	EXCL	EXCL	EXCL
18010001	EXCL	EXCL	EXCL
18020001	EXCL	EXCL	EXCL
18031001	EXCL	EXCL	EXCL
18032001	EXCL	EXCL	EXCL
18040001	EXCL	EXCL	EXCL
18050001	EXCL	EXCL	EXCL
18061001	EXCL	EXCL	EXCL
18061099	EXCL	EXCL	EXCL
18062099	EXCL	EXCL	EXCL
18063101	EXCL	EXCL	EXCL
18063201	EXCL	EXCL	EXCL
18069001	EXCL	EXCL	EXCL
18069002	EXCL	EXCL	EXCL
18069099	EXCL	EXCL	EXCL
19011001	EXCL	EXCL	EXCL
19011099	EXCL	EXCL	EXCL
19012001	EXCL	EXCL	EXCL
19012002	EXCL	EXCL	EXCL
19012099	EXCL	EXCL	EXCL
19019001	EXCL	EXCL	EXCL
19019002	EXCL	EXCL	EXCL
19019003	EXCL	EXCL	EXCL
19019004	EXCL	EXCL	EXCL
19019005	EXCL	EXCL	EXCL
19019099	EXCL	EXCL	EXCL
19021101	EXCL	EXCL	EXCL
19021999	EXCL	EXCL	EXCL
19022001	EXCL	EXCL	EXCL
19023099	EXCL	EXCL	EXCL
19024001	EXCL	EXCL	EXCL
19030001	EXCL	EXCL	EXCL
19041001	EXCL	EXCL	EXCL
19042001	EXCL	EXCL	EXCL
19043001	EXCL	EXCL	EXCL
19049099	EXCL	EXCL	EXCL
19051001	EXCL	EXCL	EXCL
19052001	EXCL	EXCL	EXCL
19053101	EXCL	EXCL	EXCL
19053201	EXCL	EXCL	EXCL
19054001	EXCL	EXCL	EXCL
19059001	EXCL	EXCL	EXCL
19059099	EXCL	EXCL	EXCL
20011001	EXCL	EXCL	EXCL
20019001	EXCL	EXCL	EXCL
20019002	EXCL	EXCL	EXCL
20019003	EXCL	EXCL	EXCL
20019099	EXCL	EXCL	EXCL

20021001	EXCL	EXCL	EXCL
20029099	EXCL	EXCL	EXCL
20031001	(*)	EXCL	EXCL
20032001	(*)	EXCL	EXCL
20039099	(*)	EXCL	EXCL
20041001	EXCL	EXCL	EXCL
20049001	EXCL	EXCL	EXCL
20049002	EXCL	EXCL	EXCL
20049099	EXCL	EXCL	EXCL
20051001	EXCL	EXCL	EXCL
20052001	EXCL	EXCL	EXCL
20054001	EXCL	EXCL	EXCL
20055101	EXCL	EXCL	EXCL
20055999	EXCL	EXCL	EXCL
20056001	EXCL	EXCL	EXCL
20057001	EXCL	EXCL	EXCL
20058001	EXCL	EXCL	EXCL
20059001	EXCL	EXCL	EXCL
20059002	EXCL	EXCL	EXCL
20059099	EXCL	EXCL	EXCL
20060001	EXCL	EXCL	EXCL
20060002	EXCL	EXCL	EXCL
20060003	EXCL	EXCL	EXCL
20060099	EXCL	EXCL	EXCL
20071001	EXCL	EXCL	EXCL
20079101	EXCL	EXCL	EXCL
20079901	EXCL	EXCL	EXCL
20079902	EXCL	EXCL	EXCL
20079903	EXCL	EXCL	EXCL
20079904	EXCL	EXCL	EXCL
20079999	EXCL	EXCL	EXCL
20081101	EXCL	EXCL	EXCL
20081199	EXCL	EXCL	EXCL
20081901	EXCL	EXCL	EXCL
20081999	EXCL	EXCL	EXCL
20082001	EXCL	EXCL	EXCL
20083001	EXCL	EXCL	EXCL
20083002	EXCL	EXCL	EXCL
20083003	EXCL	EXCL	EXCL
20083004	EXCL	EXCL	EXCL
20083005	EXCL	EXCL	EXCL
20083006	EXCL	EXCL	EXCL
20083007	EXCL	EXCL	EXCL
20083008	EXCL	EXCL	EXCL
20083099	EXCL	EXCL	EXCL
20084001	EXCL	EXCL	EXCL
20085001	EXCL	EXCL	EXCL
20086001	EXCL	EXCL	EXCL
20087001	EXCL	EXCL	EXCL
20088001	EXCL	EXCL	EXCL
20089101	EXCL	EXCL	EXCL
20089201	EXCL	EXCL	EXCL
20089901	EXCL	EXCL	EXCL
20089999	EXCL	EXCL	EXCL
20091101	EXCL	EXCL	EXCL
20091201	EXCL	EXCL	EXCL
20091299	EXCL	EXCL	EXCL
20091901	EXCL	EXCL	EXCL
20091999	EXCL	EXCL	EXCL

20092101	EXCL	EXCL	EXCL
20092999	EXCL	EXCL	EXCL
20093101	EXCL	EXCL	EXCL
20093102	EXCL	EXCL	EXCL
20093199	EXCL	EXCL	EXCL
20093901	EXCL	EXCL	EXCL
20093902	EXCL	EXCL	EXCL
20093999	EXCL	EXCL	EXCL
20094101	EXCL	EXCL	EXCL
20094199	EXCL	EXCL	EXCL
20094901	EXCL	EXCL	EXCL
20094999	EXCL	EXCL	EXCL
20095001	EXCL	EXCL	EXCL
20096101	EXCL	EXCL	EXCL
20096999	EXCL	EXCL	EXCL
20097101	EXCL	EXCL	EXCL
20097999	EXCL	EXCL	EXCL
20098001	EXCL	EXCL	EXCL
20099001	(***)	EXCL	EXCL
20099099	EXCL	EXCL	EXCL
21011101	EXCL	EXCL	EXCL
21011102	EXCL	EXCL	EXCL
21011199	EXCL	EXCL	EXCL
21011201	EXCL	EXCL	EXCL
21012001	(*)	EXCL	EXCL
21013001	EXCL	EXCL	EXCL
21021001	EXCL	EXCL	EXCL
21021002	EXCL	EXCL	EXCL
21021099	EXCL	EXCL	EXCL
21022001	EXCL	EXCL	EXCL
21022099	EXCL	EXCL	EXCL
21023001	(**)	EXCL	EXCL
21031001	(*)	EXCL	EXCL
21032001	(*)	EXCL	EXCL
21032099	(*)	EXCL	EXCL
21033001	EXCL	EXCL	EXCL
21033099	EXCL	EXCL	EXCL
21039099	(*)	EXCL	EXCL
21041001	(*)	EXCL	EXCL
21042001	(*)	EXCL	EXCL
21050001	EXCL	EXCL	EXCL
21061001	EXCL	EXCL	EXCL
21061002	EXCL	EXCL	EXCL
21061003	EXCL	EXCL	EXCL
21061004	EXCL	EXCL	EXCL
21061099	EXCL	EXCL	EXCL
21069001	EXCL	EXCL	EXCL
21069002	EXCL	EXCL	EXCL
21069003	EXCL	EXCL	EXCL
21069004	EXCL	EXCL	EXCL
21069005	EXCL	EXCL	EXCL
21069006	EXCL	EXCL	EXCL
21069007	EXCL	EXCL	EXCL
21069008	EXCL	EXCL	EXCL
21069009	EXCL	EXCL	EXCL
21069010	EXCL	EXCL	EXCL
21069011	EXCL	EXCL	EXCL
21069099	EXCL	EXCL	EXCL
22011001	(**)	(*)	EXCL

22011099	(**)	(*)	EXCL
22019001	(**)	(*)	EXCL
22019002	(**)	(*)	EXCL
22019099	(**)	(*)	EXCL
22021001	(**)	(**)	EXCL
22029001	EXCL	EXCL	EXCL
22029002	EXCL	EXCL	EXCL
22029003	EXCL	EXCL	EXCL
22029004	EXCL	EXCL	EXCL
22029099	EXCL	EXCL	EXCL
22030001	(*)	(*)	EXCL
22041001	EXCL	EXCL	EXCL
22042101	EXCL	EXCL	EXCL
22042102	EXCL	EXCL	EXCL
22042103	EXCL	EXCL	EXCL
22042104	EXCL	EXCL	EXCL
22042199	EXCL	EXCL	EXCL
22042999	EXCL	EXCL	EXCL
22043099	EXCL	EXCL	EXCL
22051001	(**)	EXCL	EXCL
22051099	(**)	EXCL	EXCL
22059001	(**)	EXCL	EXCL
22059099	(**)	EXCL	EXCL
22060001	EXCL	EXCL	EXCL
22060099	EXCL	EXCL	EXCL
22071001	(*)	EXCL	EXCL
22072001	(*)	EXCL	EXCL
22082001	EXCL	EXCL	EXCL
22082002	EXCL	EXCL	EXCL
22082003	EXCL	EXCL	EXCL
22082099	EXCL	EXCL	EXCL
22083001	EXCL	EXCL	EXCL
22083002	EXCL	EXCL	EXCL
22083003	EXCL	EXCL	EXCL
22083004	EXCL	EXCL	EXCL
22083099	EXCL	EXCL	EXCL
22084001	EXCL	EXCL	EXCL
22084099	EXCL	EXCL	EXCL
22085001	EXCL	EXCL	EXCL
22086001	EXCL	EXCL	EXCL
22087001	(*)	EXCL	EXCL
22087002	(*)	EXCL	EXCL
22087099	(*)	EXCL	EXCL
22089001	(*)	EXCL	EXCL
22089002	(*)	EXCL	EXCL
22089004	(*)	EXCL	EXCL
22089099	EXCL	EXCL	EXCL
22090001	EXCL	EXCL	EXCL
23011001	EXCL	EXCL	EXCL
23011099	EXCL	EXCL	EXCL
23021001	EXCL	EXCL	EXCL
23022001	EXCL	EXCL	EXCL
23023001	EXCL	EXCL	EXCL
23024099	EXCL	EXCL	EXCL
23025001	EXCL	EXCL	EXCL
23031001	EXCL	EXCL	EXCL
23032001	EXCL	EXCL	EXCL
23033001	EXCL	EXCL	EXCL
23033099	EXCL	EXCL	EXCL

23040001	EXCL	EXCL	EXCL
23050001	EXCL	EXCL	EXCL
23061001	EXCL	EXCL	EXCL
23062001	EXCL	EXCL	EXCL
23063001	EXCL	EXCL	EXCL
23064101	EXCL	EXCL	EXCL
23064999	EXCL	EXCL	EXCL
23065001	EXCL	EXCL	EXCL
23066001	EXCL	EXCL	EXCL
23067001	EXCL	EXCL	EXCL
23069099	EXCL	EXCL	EXCL
23070001	EXCL	EXCL	EXCL
23080001	EXCL	EXCL	EXCL
23080099	EXCL	EXCL	EXCL
23091001	EXCL	EXCL	EXCL
23099001	EXCL	EXCL	EXCL
23099002	EXCL	EXCL	EXCL
23099003	EXCL	EXCL	EXCL
23099004	EXCL	EXCL	EXCL
23099005	(*)	EXCL	EXCL
23099006	EXCL	EXCL	EXCL
23099007	EXCL	EXCL	EXCL
23099008	EXCL	EXCL	EXCL
23099009	EXCL	EXCL	EXCL
23099010	EXCL	EXCL	EXCL
23099011	EXCL	EXCL	EXCL
23099099	EXCL	EXCL	EXCL
24011001	EXCL	EXCL	EXCL
24011099	EXCL	EXCL	EXCL
24012001	EXCL	EXCL	EXCL
24012002	EXCL	EXCL	EXCL
24012099	EXCL	EXCL	EXCL
24013001	EXCL	EXCL	EXCL
24021001	EXCL	EXCL	EXCL
24022001	EXCL	EXCL	EXCL
24029099	EXCL	EXCL	EXCL
24031001	EXCL	EXCL	EXCL
24039101	EXCL	EXCL	EXCL
24039199	EXCL	EXCL	EXCL
24039901	EXCL	EXCL	EXCL
24039999	EXCL	EXCL	EXCL
35011001	EXCL	EXCL	EXCL
35019001	EXCL	EXCL	EXCL
35019002	EXCL	EXCL	EXCL
35019003	EXCL	EXCL	EXCL
35019099	EXCL	EXCL	EXCL
35021101	EXCL	EXCL	EXCL
35021999	EXCL	EXCL	EXCL
35022001	EXCL	EXCL	(*)
35029099	EXCL	EXCL	(**)
35051001	EXCL	EXCL	EXCL
35052001	EXCL	(*)	(*)
38091001	EXCL	(**)	(**)

Notas:

La importación de mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (*), se rige por lo establecido en el artículo 1 del presente Decreto.

La importación de mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (**), se rige por lo establecido en el Apéndice "2" del Presente Decreto.

La importación de mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (***), se rige por lo establecido en el artículo 14 del presente Decreto.

**APÉNDICE "2" DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE
A PARTIR DE 2007 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LAS MERCANCÍAS
ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO**

Fracción	Suiza 2007	2008	2009	2010	2011
03026101	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03026901	6.8/4.6	4.6/2.4	2.4/Ex.	Ex.	Ex.
03026902	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03026999	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03037101	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03037401	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03037501	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03037701	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03042002	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03042099	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
08091001	14.2/11.5	11.5/8.5	8.5/5.7	5.7/2.8	2.8/Ex.
08131001	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
08131099	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
13019099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
13021912	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
13021999	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
15041099	4.0/3.0	3.0/2.0	2.0/1.0	1.0/Ex.	Ex.
15042001	6.2/5.0	5.0/3.7	3.7/2.5	2.5/1.2	1.2/Ex.
15042099	6.2/5.0	5.0/3.7	3.7/2.5	2.5/1.2	1.2/Ex.
16030001	6.8/4.6	4.6/2.4	2.4/Ex.	Ex.	Ex.
16030099	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
16041301	14.2/11.5	11.5/8.5	8.5/5.7	5.7/2.8	2.8/Ex.
16041999	9.2/6.9	6.9/4.6	4.6/2.3	2.3/Ex.	Ex.
21023001	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
22011001	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
22011099	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
22019001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
22019002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
22019099	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
22021001	12.4+0.24543USD/Lt. / 10.0+0.19793USD/Lt.	10.0+0.19793USD/Lt. / 7.4+0.14646USD/Lt.	7.4+0.14646USD/Lt. / 5.0+0.09896USD/Lt.	5.0+0.09896USD/Lt. / 2.4+0.04750USD/Lt.	2.4+0.04750USD/Lt./Ex.
22051001	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
22051099	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
22059001	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
22059099	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
29054301	1.7/1.2	1.2/0.6	0.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011201	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011301	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011399	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011401	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011402	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011499	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011901	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011902	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012201	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012301	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012401	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012599	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012601	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012901	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012903	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33013001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33019001	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33019003	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019004	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
33019005	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019006	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030001	11.1/9.0	9.0/6.7	6.7/4.5	4.5/2.2	2.2/Ex.
35030002	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030003	1.7/1.2	1.2/0.6	0.6/Ex.	Ex.	Ex.
35030004	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.

35040006	8.0/6.5	6.5/4.8	4.8/3.2	3.2/1.6	1.6/Ex.
41012002	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41015002	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41015099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41019001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41019099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41022999	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41032001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41032099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41033001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41039001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
41039099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51011901	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
51011999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021902	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51022001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51022099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51031002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51031099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51032002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51033001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52010001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52010002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52021001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52029101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52029901	8.0/6.5	6.5/4.8	4.8/3.2	3.2/1.6	1.6/Ex.
52029999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52030001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
53021001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
53029099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.

Noruega

Fracción	2007	2008	2009	2010	2011
03026101	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03026901	6.8/4.6	4.6/2.4	2.4/Ex.	Ex.	Ex.
03026902	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03026999	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03037101	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03037401	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03037501	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03037701	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03042002	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03042099	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
15041099	4.0/3.0	3.0/2.0	2.0/1.0	1.0/Ex.	Ex.
15042001	6.2/5.0	5.0/3.7	3.7/2.5	2.5/1.2	1.2/Ex.
15042099	6.2/5.0	5.0/3.7	3.7/2.5	2.5/1.2	1.2/Ex.
16030099	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
16041301	14.2/11.5	11.5/8.5	8.5/5.7	5.7/2.8	2.8/Ex.
16041999	9.2/6.9	6.9/4.6	4.6/2.3	2.3/Ex.	Ex.
22021001	12.4+0.24543USD/Lt. / 10.0+0.19793USD/Lt.	10.0+0.19793USD/Lt. / 7.4+0.14646USD/Lt.	7.4+0.14646USD/Lt. / 5.0+0.09896USD/Lt.	5.0+0.09896USD/Lt. / 2.4+0.04750USD/Lt.	2.4+0.04750USD/Lt./Ex.
29054301	1.7/1.2	1.2/0.6	0.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011201	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011301	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011399	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011401	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011402	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011499	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011901	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011902	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012201	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012301	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012401	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012599	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.

33012601	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012901	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012903	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33013001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33019001	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33019003	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019004	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
33019005	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019006	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030001	11.1/9.0	9.0/6.7	6.7/4.5	4.5/2.2	2.2/Ex.
35030002	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030003	1.7/1.2	1.2/0.6	0.6/Ex.	Ex.	Ex.
35030004	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35040006	8.0/6.5	6.5/4.8	4.8/3.2	3.2/1.6	1.6/Ex.
38091001	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
38231201	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
38231901	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
38237099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41012002	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41015002	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41015099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41019001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41019099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41022999	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41032001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41032099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41033001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41039001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
41039099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51011901	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
51011999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021902	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51022001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51022099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51031002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51031099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51032002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51033001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52010001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52010002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52021001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52029101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52029901	8.0/6.5	6.5/4.8	4.8/3.2	3.2/1.6	1.6/Ex.
52029999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52030001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
53021001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
53029099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.

Islandia

Fracción	2007	2008	2009	2010	2011
03026101	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03026901	6.8/4.6	4.6/2.4	2.4/Ex.	Ex.	Ex.
03026902	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03026999	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03037101	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03037401	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03037501	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03037701	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
03042002	10.2/6.9	6.9/3.6	3.6/Ex.	Ex.	Ex.
03042099	12.0/9.0	9.0/6.0	6.0/3.0	3.0/Ex.	Ex.
15041099	4.0/3.0	3.0/2.0	2.0/1.0	1.0/Ex.	Ex.
15042001	6.2/5.0	5.0/3.7	3.7/2.5	2.5/1.2	1.2/Ex.
15042099	6.2/5.0	5.0/3.7	3.7/2.5	2.5/1.2	1.2/Ex.
16030099	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.

16041301	14.2/11.5	11.5/8.5	8.5/5.7	5.7/2.8	2.8/Ex.
16041999	9.2/6.9	6.9/4.6	4.6/2.3	2.3/Ex.	Ex.
29054301	1.7/1.2	1.2/0.6	0.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011201	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011301	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011399	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011401	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011402	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011499	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33011901	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011902	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33011999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012201	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012301	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012401	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012599	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012601	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012901	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012903	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33012999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33013001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33019001	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
33019003	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019004	7.8/5.3	5.3/2.8	2.8/Ex.	Ex.	Ex.
33019005	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019006	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
33019099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35029099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030001	11.1/9.0	9.0/6.7	6.7/4.5	4.5/2.2	2.2/Ex.
35030002	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030003	1.7/1.2	1.2/0.6	0.6/Ex.	Ex.	Ex.
35030004	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35030099	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
35040006	8.0/6.5	6.5/4.8	4.8/3.2	3.2/1.6	1.6/Ex.
38091001	6.1/4.1	4.1/2.2	2.2/Ex.	Ex.	Ex.
41012002	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41015002	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41015099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41019001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41019099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41022999	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41032001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41032099	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41033001	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
41039001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
41039099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51011901	3.4/2.3	2.3/1.2	1.2/Ex.	Ex.	Ex.
51011999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021902	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51021999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51022001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51022099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51031002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51031099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51032002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
51033001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52010001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52010002	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52021001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52029101	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52029901	8.0/6.5	6.5/4.8	4.8/3.2	3.2/1.6	1.6/Ex.
52029999	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
52030001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
53021001	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.
53029099	4.4/2.9	2.9/1.6	1.6/Ex.	Ex.	Ex.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo para internar durante el año 2007, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 4-03.2, inciso a), párrafo iii del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela y la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado; 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción V, y 26 al 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela (el Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el Comité Automotor del Tratado negoció la incorporación del sector automotor en el marco del Tratado, lo cual fue ratificado por las partes a través de la firma de la Decisión 42 de la Comisión Administradora el 21 de febrero de 2005;

Que la Decisión mencionada fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 6 de octubre de 2005, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del propio año;

Que el Decreto Promulgatorio de la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, firmada el 21 de febrero de dos mil cinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2006;

Que es una estrategia prioritaria del Gobierno Federal fortalecer los mecanismos regionales de diálogo político y de integración económica, así como establecer los mecanismos adecuados para la administración de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos;

Que la asignación de cupos de exportación busca promover la competitividad de los sectores involucrados, así como establecer un marco regulatorio equitativo y transparente, y

Que la Comisión de Comercio Exterior dio opinión favorable sobre esta medida, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA INTERNAR DURANTE EL AÑO 2007, A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA DECISION 42 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO, SUSCRITA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 1o.- El cupo mínimo para internar durante el año 2007, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, con el arancel preferencial establecido en el artículo 4-02, párrafo 1, inciso a) de la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2006, es el que se determina en el cuadro siguiente:

Partida arancelaria	Descripción indicativa	Cupo para internar a Colombia
8703 8704	Vehículos con peso bruto vehicular igual o menor a 8.8 toneladas	5,000 unidades

ARTICULO 2o.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, y con objeto de promover las corrientes comerciales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia y cumplir con lo establecido en el artículo 4-06, párrafo 3, de la Decisión 42, se aplica el mecanismo de asignación directa, al cupo descrito en el cuadro anterior en beneficio de las personas señaladas en el artículo 3o. del presente Acuerdo.

ARTICULO 3o.- Podrán solicitar asignación del cupo a que se refiere el presente Acuerdo, las personas morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos expedido por la Secretaría de Economía. La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior, previo dictamen favorable de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, la cual tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se asignarán 4,200 unidades entre las empresas antes señaladas con base en sus antecedentes de exportación de vehículos automotores a Colombia durante 2006. En caso que una empresa solicite un monto menor al que tiene derecho, el monto remanente se distribuirá proporcionalmente entre las empresas de este inciso que así lo requieran desde el momento en que exista saldo para su distribución.
- b) Se asignarán 800 unidades por partes iguales entre las empresas señaladas en el primer párrafo del presente artículo que no cuenten con antecedentes de exportación de vehículos automotores a Colombia. En caso que una empresa solicite un monto menor al que le corresponde, el monto restante se distribuirá proporcionalmente entre las empresas de este inciso que así lo requieran desde el momento en que exista saldo para su distribución.

Las asignaciones para las empresas señaladas en este inciso, tendrán vigencia hasta el 31 de julio de 2007.

- c) Los saldos no ejercidos al 31 de julio de las empresas señaladas en el inciso b), y que hayan ejercido por lo menos el 50% de su cupo, se les podrá extender prórroga del cupo, de lo contrario deberán ser devueltos a la Secretaría. Los saldos no solicitados de las empresas señaladas en el inciso a) y los no ejercidos por las empresas señaladas en el inciso b), podrán ser asignados proporcionalmente con base en antecedentes de exportación, entre los siguientes beneficiarios:
 - I. Personas morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos expedido por la Secretaría de Economía, que no cuenten con antecedentes de exportación y que demuestren haber ejercido por lo menos el 50% de su asignación total de este cupo.
 - II. Personas morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos expedido por la Secretaría de Economía, y que cuenten con antecedentes de exportación.

La asignación del saldo de este cupo se hará a través de la Dirección General de Comercio Exterior, previo dictamen favorable de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.

ARTICULO 4o.- Las solicitudes de asignación de cupo a que se refiere este instrumento se deben presentar en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de Asignación de Cupo", en la representación federal de la Secretaría que le corresponda. La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio Exterior resolverá en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

ARTICULO 5o.- Las personas que hayan obtenido asignación de cupo deberán solicitar ante la oficina en la cual obtuvieron dicha asignación, la expedición del certificado de cupo correspondiente, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa)" acompañando escrito libre en papel membretado de la empresa en el que señale la razón social y domicilio del importador en la República de Colombia, según sea el caso. El certificado de cupo será expedido en un plazo no mayor a siete días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

ARTICULO 6o.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

- a) Para el caso del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>

- b) Para el caso del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042>

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2007.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de las empresas Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DE LA REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE PEROXIDO DE HIDROGENO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2847.00.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y PROVENIENTES DE LAS EMPRESAS DEGUSSA CORPORATION Y EKA CHEMICALS, INC.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 1a. Rev. 26/06, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 18 de agosto de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Monto de las cuotas compensatorias

2. De conformidad con la resolución final a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, en los términos que se señalan a continuación:

- A. Para las importaciones originarias de las empresas Eka Chemicals, Inc., y FMC Corporation: 0 (cero) por ciento.
- B. Para las importaciones originarias de la empresa Degussa Corporation: 6.87 por ciento.
- C. Para las importaciones originarias de la empresa Solvay Chemicals, Inc.: 7.99 por ciento.
- D. Para las importaciones originarias de todas las demás empresas exportadoras de los Estados Unidos de América: 22.69 por ciento.

Presentación de la solicitud

3. El 31 de agosto de 2006, la productora nacional Electro Química Mexicana, S.A. de C.V., en lo sucesivo EQM, por conducto de su representante legal, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de peróxido de hidrógeno, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de Degussa Corporation y Eka Chemicals Inc., en lo sucesivo Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc. El periodo de revisión propuesto por la empresa es el comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2006.

Prevención

4. Mediante oficio UPCI.310.06.3615, del 22 de septiembre de 2006, la Secretaría previno a la solicitante con objeto de que complementara y aclarara algunos puntos de su solicitud de inicio de revisión, con fundamento en los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior y 78, 99 párrafo segundo, 101 último párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE y RLCE; el 17 de octubre de 2006, la productora nacional desahogó la prevención en la forma y términos requeridos.

Solicitante

5. EQM es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Mercaderes 62, colonia San José Insurgentes, código postal 03900 en México, Distrito Federal, y cuya principal actividad consiste en la elaboración y compraventa de toda clase de productos químicos, industriales y medicinales.

Información sobre la mercancía**A. Descripción de la mercancía**

6. El peróxido de hidrógeno, comercialmente conocido como agua oxigenada, es una sustancia química que funciona como agente oxidante, como fuente de oxígeno o como agente acomplejante; por estas propiedades se utiliza en las industrias de la celulosa y papel, textil, tratamiento de aguas, procesamiento de alimentos y químicos, cosmética y farmacéuticos. El peróxido de hidrógeno es un reactivo no contaminante, pero su transporte requiere de estrictas medidas de seguridad. Las características físicas y las diferentes aplicaciones que tiene este reactivo requieren de servicios muy especializados, tanto en la transportación como en su manejo en planta.

B. Régimen arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la TIGIE, la mercancía objeto de esta revisión se clasifica en la fracción arancelaria 2847.00.01, la cual describe a nivel de subpartida y fracción como "peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificada con urea". La unidad de medida designada para dicha fracción arancelaria es el kilogramo, mientras que las operaciones comerciales se realizan tanto en kilogramos como en toneladas y libras.

8. Conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte las importaciones clasificadas en la fracción arancelaria 2847.00.01 originarias de los Estados Unidos de América y de Canadá se sujetaron al código de desgravación "C". Mediante dicho código, la desgravación se llevó a cabo en diez etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1994, sobre una tasa arancelaria base de 10 por ciento, de tal forma que el producto quedó libre de arancel a partir del 1 de enero de 2003.

Argumentos y medios de prueba

9. EQM presentó su respuesta al formulario oficial y documentos con los que acredita la legal existencia de la empresa y la personalidad de sus representantes legales y manifestó lo siguiente:

- A. El periodo de revisión propuesto es de enero a junio de 2006.
- B. Las empresas exportadoras para las que se solicita se examine el valor normal y el precio de exportación son Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc.; dichas empresas incurrieron en incrementos de precios en sus ventas internas al mercado de los Estados Unidos de América, debido fundamentalmente al aumento de los costos de producción de las materias primas relevantes para la producción de peróxido de hidrógeno, según se demuestra en el texto de la revista especializada Harriman Chemsult Limited, en donde se aprecia que la tendencia del comportamiento de los precios internacionales ha sido a la alza, mientras que el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos de las exportadoras referidas han mantenido un precio prácticamente constante desde el primer semestre de 2004.
- C. La cuota compensatoria establecida por la autoridad en la investigación ordinaria es de 6.87 por ciento para la empresa Degussa Corporation y de 0 por ciento para la empresa Eka Chemicals, Inc.
- D. Los precios del producto objeto de revisión que las exportadoras Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc. mantienen en el mercado de los Estados Unidos de América, ofrecidos a nivel ex fábrica, al primer cliente no relacionado en condiciones comerciales normales, así como los precios de exportación al mercado mexicano ofrecidos en las mismas condiciones, demuestran que el margen de discriminación de precios se ha incrementado notablemente y, en consecuencia, el monto de la cuota compensatoria debe incrementarse para evitar que se dañe a la rama de producción nacional.
- E. Las empresas exportadoras señaladas representaron en el periodo investigado el 80 por ciento del total de las importaciones definitivas de peróxido de hidrógeno, efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos, fueron originarias de los Estados Unidos de América.
- F. Las empresas exportadoras FMC Corporation y Solvay Interlox que también son productoras de peróxido de hidrógeno en los Estados Unidos de América, han exportado el mismo producto al mercado mexicano y no han incurrido en prácticas de discriminación de precios en el periodo investigado.
- G. Para determinar el valor normal se proporcionan referencias de precios de peróxido de hidrógeno grado estándar de la empresa FMC Corporation para el periodo de enero a junio de 2006. Estas referencias corresponden a precios ex fábrica y están convertidas al 100 por ciento de concentración, por lo que son comparables con las referencias de precio de exportación que se presentan.
- H. El precio que se presenta como valor normal corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones realizadas durante el periodo de revisión en el mercado estadounidense, la ponderación refiere la participación del volumen de cada una de las transacciones en el volumen de las ventas realizadas en dicho mercado.

- I. Los precios reportados en la revista Harriman Chemsult Limited no fueron utilizados para el cálculo de valor normal, ya que se tratan de precios de lista que suelen ser excesivamente altos y usados para compras de oportunidad o de último momento.
 - J. Debido a que la información presentada para acreditar el valor normal está expresada a nivel ex fábrica, no se realizó algún ajuste.
 - K. Se realizó el cálculo del precio de exportación para el periodo de revisión a partir de las estadísticas de importación proporcionadas por la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, se tomaron en cuenta los precios reportados en pedimentos y facturas de operaciones efectuadas durante el periodo de revisión de las empresas de las que se tuvo información.
 - L. Se utilizaron las operaciones de importación definitiva de las empresas de las que se tuvo información, efectuadas durante el periodo de enero a junio de 2006, y se detectó que el monto en dólares incluía fletes y otros conceptos, así que se tomó el valor en pesos mexicanos y el tipo de cambio incluido en las mismas estadísticas.
 - M. Es importante aclarar que todas las operaciones de peróxido de hidrógeno se convirtieron al 100 por ciento de concentración, tal y como se hizo en la investigación ordinaria.
 - N. La detección del tipo de concentración de peróxido se hace a través del precio promedio que se puede obtener en las estadísticas. El precio promedio del 35 por ciento es mayor que el de 70 por ciento, debido a que se trata de un peróxido grado alimenticio.
 - O. Las referencias de precios de peróxido de hidrógeno grado estándar utilizadas en el cálculo del precio de exportación y de valor normal, son sólo para ejemplificar el cambio de circunstancias con respecto a la investigación original y no a que este procedimiento de revisión se deba limitar a este grado, puesto que solamente el grado espacial y electrónico son diferentes.
 - P. El peróxido de hidrógeno es un producto químico considerado un fuerte oxidante, utilizado por diversos sectores industriales y cuyas características físicas y químicas para todos los grados son idénticas, a excepción de los grados electrónico y espacial. La diferencia entre los distintos grados está dada principalmente por el tipo de estabilizante que se emplea en su manufactura, y es éste el que precisamente le da el grado y la aplicación según el sector industrial que lo utiliza.
 - Q. En el caso de Degussa México, S.A. de C.V., se aplicó el flete observado en uno de los pedimentos de información, y para el caso de Colloids de México, S.A. de C.V., no fue necesario aplicar este ajuste ya que sus precios son libre a bordo.
10. Para acreditar lo anterior, EQM presentó lo siguiente:
- A. Diagrama que contiene el proceso de elaboración del peróxido de hidrógeno.
 - B. Pedimentos y facturas de Degussa México, S.A. de C.V., Colloids de México, S.A. de C.V. y FMC de México, S.A. de C.V.
 - C. Estadísticas de importación, con las cuales se realizó el cálculo del precio de exportación para el periodo de revisión, proporcionadas por la Administración General de Aduanas de la SHCP.
 - D. Facturas de exportación de Degussa Corporation, Eka Chemicals, Inc y FMC Corporation, para el periodo de revisión.
 - E. Referencias de precios de peróxido de hidrógeno grado estándar de la empresa FMC Corporation para el periodo de enero a junio de 2006.
 - F. Precio promedio ponderado de las transacciones realizadas durante el periodo de revisión en el mercado estadounidense.
 - G. Cuadro resumen de las 3 operaciones realizadas por FMC de México, S.A. de C.V., durante el periodo de revisión.
 - H. Publicación de la revista Harriman Chemsult Limited de julio, agosto, y septiembre de 2004, enero, julio y octubre de 2005 y julio de 2006.
 - I. Cálculo del margen de dumping.

CONSIDERANDOS

Competencia

11. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 5 fracción VII y 68 de la LCE, 99, 100 y 103 del RLCE y 1, 2, 3, 4, 6, y 16 fracción I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia.

Legislación aplicable

12. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF de 13 de marzo de 2003, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

Protección de información confidencial

13. La Secretaría no puede revelar públicamente la información presentada por las partes interesadas con carácter confidencial, así como la información que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping.

Supuestos legales de la revisión

14. De conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE, 99, 100, 101 y 108 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas deberán revisarse anualmente a solicitud de parte y en cualquier tiempo de oficio por la Secretaría cuando exista un cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios, observando en el procedimiento de revisión las disposiciones sustantivas y de procedimiento previstas en estos ordenamientos.

15. Conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del RLCE, el procedimiento de revisión podrá ser solicitado por cualquier parte interesada durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva, en el caso del productor nacional podrá pedir a la Secretaría que examine el valor normal y el precio de exportación determinados en un periodo representativo, en el curso de operaciones comerciales normales, respecto de uno o varios exportadores extranjeros y, en su caso, aumente la cuota compensatoria.

16. En el caso en particular, la productora nacional EQM solicitó el inicio de la revisión el 31 de agosto de 2006, esto es, dentro del mes aniversario de la publicación en el DOF de las cuotas compensatorias definitivas; aplicables a las importaciones de peróxido de hidrógeno. En su escrito, EQM solicita se revisen los márgenes de discriminación de precios y se aumente el monto de las cuotas compensatorias determinadas a las importaciones de peróxido de hidrógeno, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de las empresas Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc.

Análisis de discriminación de precios

17. La empresa EQM en su solicitud de inicio de revisión presentó información de valor normal y de precio de exportación para las empresas exportadoras Degussa Corporation y Eka Chemical, Inc, con la finalidad de que la Secretaría revise los márgenes de discriminación de precios de estas empresas y, en su caso, incremente los montos de las cuotas compensatorias establecidas en la resolución final de la investigación antidumping, referida en el punto 1 de esta resolución. El análisis de la información presentada por EQM se detalla en los puntos 18 a 33 de la presente Resolución.

Cambio de circunstancias

18. EQM señala que después de la imposición de la cuota compensatoria definitiva, en agosto de 2004, los precios en el mercado de los Estados Unidos de América se han incrementado, mientras que los precios de exportación a los Estados Unidos Mexicanos han permanecido sin modificaciones significativas. En particular, EQM señala que de acuerdo con artículos publicados entre julio de 2004 y octubre de 2005 en la revista especializada Harriman Chemsult Limited, publicación dedicada al monitoreo del comportamiento de los precios de los productos químicos blanqueadores, entre los que se encuentra el peróxido de hidrógeno, existe una tendencia a incrementar los precios del peróxido de hidrógeno en el mercado de los Estados Unidos de América, con la finalidad de compensar los incrementos en los costos de los insumos tales como el gas natural, utilizados en la producción de la mercancía objeto de la presente revisión.

Producto exportado

19. Tal y como se menciona en el punto 7 de esta Resolución, de acuerdo con la información proporcionada por EQM, el peróxido de hidrógeno se importa a los Estados Unidos Mexicanos bajo la fracción arancelaria 2847.00.01 de la TIGIE.

20. El peróxido de hidrógeno es un producto que se puede comercializar en diferentes concentraciones. Entre las más usadas se encuentran las de 35, 50 y 70 por ciento, de tal forma que la solicitante propuso una metodología para calcular el precio de exportación y el valor normal sobre una base homogénea.

21. En particular, EQM propuso la conversión de las diferentes concentraciones a una concentración teórica de 100 por ciento, que corresponde a la forma más común en que la industria y las publicaciones especializadas manejan la información de precios de este producto.

22. La Secretaría analizó los argumentos y la documentación aportada por la solicitante y consideró razonable la metodología utilizada.

Precio de exportación

23. Para acreditar el precio de exportación, EQM presentó el listado de importaciones proporcionado por la Administración General de Aduanas de la SHCP, correspondiente al periodo de revisión, en la que se identifica, entre otros, la fracción arancelaria, el importador, el origen, el tipo de operación, el tipo de cambio del peso con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, el volumen en kilogramos y el valor en pesos de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría corroboró los datos utilizados por la solicitante a partir de los listados de pedimentos obtenidos de la fuente antes citada.

24. Adicionalmente, la solicitante proporcionó información de precios del producto objeto de revisión soportada con pedimentos y facturas de exportación de los Estados Unidos de América a los Estados Unidos Mexicanos para el periodo de revisión.

25. Con base en los argumentos y pruebas a que se refieren los puntos 23 y 24 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría consideró adecuada la información empleada por la solicitante para obtener el precio de exportación del producto investigado.

26. La Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo de las importaciones de peróxido de hidrógeno, de conformidad con el artículo 40 del RLCE. La ponderación refiere la participación del volumen de cada una de las transacciones de venta en el volumen total exportado.

Ajustes al precio de exportación

27. EQM solicitó ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por concepto de flete interno. La Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por este concepto, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE.

Flete interno

28. Para aquellas transacciones de venta a los Estados Unidos Mexicanos en las que EQM identificó que incluían flete interno, la empresa ajustó considerando el monto unitario obtenido a partir de las facturas de venta a las que se refiere el punto 24 de la presente Resolución. La Secretaría aceptó la información y la metodología presentada por la solicitante, con fundamento en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

Valor normal

29. Para documentar el valor normal, EQM proporcionó los datos de las ventas netas totales de peróxido de hidrógeno de la empresa FMC Corporation en el mercado de los Estados Unidos de América, registradas en su sistema contable. Asimismo, la solicitante proporcionó facturas de venta de FMC Corporation en el mercado interno de los Estados Unidos de América.

30. EQM argumentó que el valor normal de FMC Corporation es representativo del mercado de los Estados Unidos de América debido a que el porcentaje de participación que tiene en dicho mercado es muy similar al que tienen los productores de peróxido que exportan la mercancía a los Estados Unidos Mexicanos, por lo que asume que los precios de venta en los Estados Unidos de América no presentan diferencias significativas.

31. De conformidad con los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría admitió los argumentos, metodología y pruebas proporcionados por la solicitante para efectos de calcular el precio del peróxido de hidrógeno en el mercado de los Estados Unidos de América.

32. La Secretaría obtuvo el valor normal del peróxido de hidrógeno vendido en el mercado de los Estados Unidos de América a partir de los datos a los que se refiere el punto 29 de la presente Resolución, con fundamento en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE.

Ajustes al valor normal

33. Debido a que la información referida en el punto 29 de la presente Resolución está expresada a nivel ex fábrica, EQM no realizó algún ajuste.

Margen de discriminación de precios

34. A partir de los argumentos, metodología y pruebas descritas en los puntos 19 a 33 de la presente Resolución, y de conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 30 de la LCE, la Secretaría comparó el precio de las exportaciones del peróxido de hidrógeno con el precio del producto destinado al consumo en el mercado interno de los Estados Unidos de América.

35. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 18 a 34 de la presente Resolución, y con fundamento en los artículos 2.4.2 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 30 y 68 de la LCE, y 38, 99 y 101 del RLCE, la Secretaría determinó que existen evidencias de un cambio de las circunstancias por las que se impuso la cuota compensatoria a las importaciones de peróxido de hidrógeno, clasificadas bajo la fracción arancelaria 2847.00.01 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de las empresas exportadoras Degussa Corporation y Eka Chemical, Inc.

36. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 68 de la LCE, 99, 100 y 108 del RLCE y 11.2 del Acuerdo Antidumping, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

37. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas en la resolución final publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2004, a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de las empresas Degussa Corporation y Eka Chemicals, Inc. Se establece como periodo de revisión el comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2006.

38. Conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y segundo transitorio de las reformas a la Ley de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, 99, 163 y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 28 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, a los productores nacionales, importadores y exportadores, así como a las personas físicas y/o morales que pudieran tener interés jurídico en el resultado de esta revisión, para que comparezcan ante la Secretaría a manifestar lo que a su derecho convenga. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

39. La comparecencia de mérito e información soporte deberán presentarse en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, dichas comparecencias deberán cumplir con los requisitos señalados en la legislación de la materia.

40. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior.

41. Con fundamento en el artículo 102 del RLCE, los interesados que importen peróxido de hidrógeno, originario de los Estados Unidos de América y provenientes de la empresa Degussa Corporation, podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva durante el tiempo de desahogo del procedimiento de revisión que se inicia, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

42. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior tendrá verificativo el 8 de agosto de 2007, a las 10:00 horas.

43. Los alegatos referidos en el artículo 82 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse antes de las 14:00 horas del 20 de agosto de 2007.

44. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

45. Notifíquese la presente Resolución a los productores nacionales, importadores y exportadores de los que se tiene conocimiento.

46. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de personas que puedan fungir como peritos ante los Organos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil siete, ordenada por el Acuerdo General 37/2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SIETE, ORDENADA POR EL ACUERDO GENERAL 37/2001.

PRIMER CIRCUITO

ESPECIALIDADES

ACTUARIA	Hernández Martínez Robert	P.119-2005
ADMINISTRACION	Amézquita Flores Raúl	P.144-2005
	Avila Rocha Ma. Concepción	P.208-2005
	García Monroy Arturo	P.060-2004
	Manzanera Miranda Víctor	P.072-2006
	Vargas Mendiola Ernesto	P.145-2005
AGUA SUBTERRANEA	Pablo Dorantes Jesús Enrique	P.074-2006
ANALISIS PSICOLOGICO DE DOCUMENTOS	Campos Velázquez Marisela	P.207-2005
ARQUITECTURA	Aguayo De Alba Antonio Héctor	P.001-2003
	Alducín Ceretti Salvador	P.067-2003
	Alvarado Cadena Ernesto	P.087-2003
	Benítez Benítez Hilario	P.196-2002
	Brito Herrera Agustín De J.	P.025-2003
	Bucio Mújica Franco Mauricio	P.063-2003
	Castañeda Niebla Salvador	P.206-2002
	Chavero Hernández María Eugenia	P.137-2005
	Colunga Espinoza Víctor	P.083-2006
	Córdova González Guillermo Amadeo	P.134-2006
	Cruz Santana Homero	P.213-2002
	García Carmona José Enrique	P.092-2003
	Gutiérrez Constanacia Armando José	P.234-2002
	Lara Cortés Jorge Isaac	P.151-2005
	López De La Garza Fernando Sabás	P.153-2005
	López Reséndiz Mario Francisco	P.062-2003
	Martínez Rioja Baltazar	P.047-2007
	Méndez Castillo Jorge Rolando	P.250-2002
	Monge Valderrabano Mario Edgar	P.130-2006
	Nava Castellanos Salvador	P.053-2007
	Negrete Hernández Vicente	P.118-2004
	Rojo Medina Lourdes Gabriela	P.060-2006
	Ruíz Aguilar Rafael	P.304-2002
	Sánchez Rosas Germán	P.270-2002
	Silva Esteva Nanci	P.273-2002
	Vidal Espinosa Mario Alonso	P.081-2007
	Vitti Gómez Rómulo	P.136-2006
	Zamarripa Hernández Francisco Javier	P.197-2004

AUDITORIA		
	Amézquita Flores Raúl	P.144-2005
	Arellano Reyes María Guadalupe	P.213-2005
	Avila Rocha Ma. Concepción	P.208-2005
	Briseño Rosales José Juan	P.067-2005
	Carranza Tabuada Guadalupe	P.111-2006
	Chimal Martínez Francisco Javier	P.124-2005
	Cruz Santillán María Del Pilar	P.230-2005
	De Luis Romero María Eva	P.088-2006
	Domínguez Y Ruiz Carlota	P.099-2006
	Farfán Osornio Francisco León	P.001-2006
	Farfán Osornio Octavio	P.003-2006
	González Lobato Guadalupe	P.044-2006
	Guerrero Chávez Cándido Roberto	P.150-2004
	Guerrero Chávez Edith Rocío	P.069-2006
	Ham Hernández María Alicia	P.232-2005
	Hernández Gama René	P.065-2005
	Hurtado Cortés Graciela	P.150-2006
	Icaza Díaz Federico	P.151-2006
	Llamas Monjardín Gustavo Gabriel	P.019-2006
	López Duarte Ulises Eli	P.066-2005
	Loucel Veloz Jeannette Bertha	P.061-2006
	Molina Chimal José David	P.032-2006
	Pavón Reyes Avelino	P.054-2005
	Rioja Y Luna María De Lourdes	P.087-2006
	Ruiz Muñoz Armando	P.140-2006
	Tovar Sánchez Arturo	P.013-2004
	Vallejo Seyde Víctor Gilberto	P.156-2004
	Vargas Mendiola Ernesto	P.145-2005
	Vázquez Rea Tomás Enrique	P.002-2006
	Zubieta Franco Villaseñor Alfonso Gabriel	P.038-2006
AUDITORIA AMBIENTAL		
AUTENTIFICACION DE OBRAS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES		
	Murad Robles Manuel	P.052-2007
CALIGRAFIA		
	Siegel Ruiz Andrés D.	
CLASIFICACION ARANCELARIA		
	Cortés Ramírez Isabel María De La Luz	P.098-2006
	Galicia García Celia Teresa	P.008-2002
	Galicia García Oscar Plutarco	P.009-2002
	Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.010-2002
	García Villegas Gabriela Alejandra	P.107-2004
CLASIFICACION ARANCELARIA Y COMERCIO EXTERIOR		
	González Contreras Rubén	P.097-2007
COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS		
	Hernández Anduze Cristina	P.032-2007
	Vallejo Montaña Virgilio Antonio	P.078-2007
	Meza Rodríguez Guillermo Genaro	P.099-2005
CONSTRUCCIONES		
	García Carmona José Enrique	P.092-2003
	Fernández Vargas Pedro	P.023-2007
	Lara Cortés Clemente Sergio	P.152-2005
	Martínez Farrugia Gerardo Edmundo	P.075-2006
	Zamora García Javier Evaristo	P.204-2004

CONTABILIDAD

Abundiz Hernández Sergio	P.001-2007
Aguilera Galindo Guillermo César	P.024-2002
Aguirre Martínez Laura	P.082-2003
Alemán Martínez Francisco Javier	P.003-2007
Alemán Martínez Patricia Mercedes	P.004-2007
Alvarez Campos Carlos Rubén	P.027-2002
Amézquita Flores Raúl	P.144-2005
Araiza Téllez Prisciliano	P.006-2007
Arellano Reyes María Guadalupe	P.213-2005
Arias Zamarripa Enrique	P.064-2004
Aspuru Alvarez Rafael	P.009-2007
Avila Rocha Ma. Concepción	P.208-2005
Báez Guerrero José Jesús	P.029-2002
Barrios Acosta José Manuel	P.022-2004
Benítez Benítez Loreto	P.032-2002
Beraza Méndez Marisela	P.012-2007
Berber Nava Rafael	P.031-2006
Bravo Mena Humberto	P.014-2007
Briceño Ponce María Guadalupe	P.033-2002
Briones Aguilar José René	P.015-2007
Briseño Rosales José Juan	P.067-2005
Cárdenas Aguilar Guillermo	P.010-2003
Carranza Tabuada Guadalupe	P.111-2006
Castañeda Niebla Alberto Manuel	P.035-2002
Castro Altamirano José Luis	P.084-2006
Cedillo Reynoso Jesús Heriberto	P.106-2006
Chimal Martínez Francisco Javier	P.124-2005
Cruz Santillán María Del Pilar	P.230-2005
Cuautle Martínez José Luis	P.070-2006
De La Parra y Muñoz Blanca Esther	P.038-2002
De Luis Romero María Eva	P.088-2006
Domínguez Y Ruiz Carlota	P.099-2006
Dueñas Zúñiga Moisés	P.039-2002
Escoto Marina José Agustín	P.097-2006
Espinoza Vera Juan Nabor	P.281-2002
Farfán Osornio Francisco León	P.001-2006
Farfán Osornio Octavio	P.003-2006
Fernández Jiménez Alma Guadalupe	P.021-2007
Flores Rocha Claudia Inés	P.024-2007
Franco González Carlos	P.179-2005
Genis González Guillermo	P.045-2002
González Juárez Eusebio	P.071-2003
González Lobato Guadalupe	P.072-2003
González Maldonado José Alonso	P.046-2002
González Torres José Guadalupe	P.048-2002
Guerrero Chávez Cándido Roberto	P.158-2004
Guerrero Chávez Edith Rocío	P.069-2006
Gutiérrez Bello Laura Patricia	P.031-2007
Gutiérrez Farrugia Alberto	P.101-2006
Guzmán Ortiz José Luis	P.042-2006
Ham Hernández María Alicia	P.232-2005
Hernández Gama René	P.065-2005
Hernández García José Fidel	P.036-2007

Hernández Hernández Carlos Miguel	P.156-2006
Hurtado Cortés Graciela	P.150-2006
Icaza Díaz Federico	P.151-2006
Izquierdo Saavedra Luis A.	P.040-2007
Izquierdo Saavedra Luis A.	P.049-2004
Leyva Hernández María Del Carmen	P.145-2003
Linares Caraballo Francisco Javier	P.044-2007
Llamas Monjardín Gustavo Gabriel	P.019-2006
López Duarte Ulises Eli	P.066-2005
Loucel Veloz Jeannette Bertha	P.061-2006
Macedo Gómez Carmen	P.053-2002
Maqueda Martínez José Luis Tiburcio	P.055-2002
Mejía López Prócoro	P.191-2004
Meunier Rocha Armando	P.049-2007
Meza Sánchez Rodolfo	P.056-2002
Molina Chimal José David	P.032-2006
Montes de Oca Romero Blanca Estela	P.100-2007
Nájera Esquivia Raúl	P.104-2006
Nogal Aguijosa Jesús Francisco	P.054-2007
Olmedo Mendieta Roberto	P.102-2006
Ortega De La Torre Héctor	P.057-2007
Ortiz Mariscal Rosa María	P.058-2007
Padilla Peña Valentín Ricardo	P.058-2002
Pavón Reyes Avelino	P.054-2005
Peñafort García Francisco Javier	P.078-2003
Peña Montes de Oca Blanca Yadira	P.098-2007
Pineda Alvarado Guberto	P.061-2002
Ponce Islas Raúl Eugenio	P.141-2003
Repper Jaramillo María Inés	P.066-2007
Rioja Y Luna María De Lourdes	P.087-2006
Rivas Landín Alberto Cecilio	P.063-2002
Roldán Calderón Griselda Virginia	P.114-2005
Román Valencia Jorge	P.069-2007
Rosas Colosia María Martha	P.064-2002
Rosas Rosas Ana Lilia	P.080-2003
Ruiz Muñoz Armando	P.140-2006
Salas Márquez Aurelio	P.047-2006
Sánchez Coyote María Alejandra	P.067-2002
Shan Hernández Juan Carlos	P.074-2007
Sigales Gavia Guillermo Nicolás	P.103-2006
Torres Esqueda Leopoldo Eduardo	P.069-2002
Tovar Sánchez Arturo	P.013-2004
Tufiño Santos Murena Del Carmen	P.062-2005
Vargas Mendiola Ernesto	P.145-2005
Vázquez Rea Tomás Enrique	P.002-2006
Vázquez Villarreal Jesús Antonio	P.215-2005
Vilchis Franco María Dolores	P. 094-2004
Yrra Ybarra Felipe	P.101-2005
Zamora Flores Evangelina	P.084-2007
Zapata Escorcia Carlos Ramón	P.005-2004
Zerón Del Moral Margarita	P.039-2006
Zubieta Franco Villaseñor Alfonso Gabriel	P.038-2006

CONTAMINACION AMBIENTAL	Van Ruymbeke Debauche Claire Maire Chislane	P.082-2006
CONTAMINACION DEL SUELO	Pablo Dorantes Jesús Enrique	P.074-2006
COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS	Lara Cortés Clemente Sergio	P.152-2005
CRIMINALISTICA	Cal Y Mayor Rodríguez Familiar Luis Fermín	P.073-2002
	Campos León Graciela Genoveva	P.071-2006
	García Robles René	P.106-2004
	Maldonado Tapia Mario Alberto	P.090-2003
	Morlán Salinas Mireya Martha	P.054-2004
CRIMINOLOGIA	Campos León Graciela Genoveva	P.071-2006
	Hernández Batista Emma Rosalia	P.033-2007
DACTILOSCOPIA	Abraham Dergal Juan Rogelio	P.014-2002
	Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005
	Canacasco Guiverra José	P.005-2002
	Cortés Ramírez Isabel María De La Luz	P.098-2006
	García Chávez Domingo Alejandro	P.016-2002
DAÑOS A CONSTRUCCIONES	Cuevas Pachuca Ricardo Jorge	P.222-2005
	Monge Valderrabano Mario Edgar	P.130-2006
	Rangel Quintanar Jorge Juan	P.064-2007
DAÑOS A EDIFICIOS	Arredondo Chapina Jorge	P.134-2005
	Colunga Espinoza Víctor	P.083-2006
	Cortés Romero Carlos	P.075-2004
	García Carmona José Enrique	P.092-2003
	López De La Garza Fernando Sabás	P.153-2005
	Morales Castro Jorge Arnulfo	P.017-2006
	Moreno Nucamendi Alfonso	P.158-2006
	Sánchez Rosas Germán	P.270-2002
	Silva Esteva Nanci	P.273-2002
	Vitti Gómez Rómulo	P.136-2006
DAÑOS A EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	Alvarado Cadena Ernesto	P.087-2003
	Gómez Del Río José Angel	P.058-2006
	Martínez Farrugia Gerardo Edmundo	P.075-2006
	Méndez Castillo Jorge Rolando	P.250-2002
	Rojo Medina Lourdes Gabriela	P.060-2006
	Ruiz Aguilar Rafael	P.304-2002
DESARROLLO URBANO	Brito Herrera Agustín De J.	P.025-2003
	Córdova González Guillermo Amadeo	P.134-2006
	Martínez Farrugia Gerardo Edmundo	P.075-2006
	Rojo Medina Lourdes Gabriela	P.060-2006

DOCUMENTOSCOPIA

Abraham Dergal Juan Rogelio	P.014-2002
Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005
Cal Y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.199-2002
Canacasco Guiverra José	P.005-2002
Cortés Ramírez Isabel María De La Luz	P.098-2006
Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.208-2004
Galicia García Celia Teresa	P.008-2002
Galicia García Oscar Plutarco	P.009-2002
Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.010-2002
García Chávez Domingo Alejandro	P.016-2002
García Robles René	P.106-2004
García Villegas Gabriela Alejandra	P.107-2004
Rueda Del Valle Doraye	P.005-2003
Zapata Castillo Elsa Josefina	P.068-2003

ECONOMIA

Aceves Moctezuma María Esther Porfiria	P.002-2007
Aguirre Martínez Laura	P.082-2003
Arilla Vila Manuel	P.079-2002
Castillo Conde Gloria	P.011-2006
Vargas Mendiola Ernesto	P.145-2005

EDUCACION MUSICAL ESCOLAR

Zanolli Fabila Betty Luisa	P. 59-2006

EVALUACION DE PROCEDIMIENTOS
DE CONSTRUCCION

Bucio Mújica Franco Mauricio	P.063-2003

FINANZAS

Aguirre Martínez Laura	P.082-2003
Arias Zamarripa Enrique	P.064-2004
Carranza Tabuada Guadalupe	P.111-2006
Castillo Conde Gloria	P.011-2006
Castro Altamirano José Luis	P.084-2006
Chimal Martínez Francisco Javier	P.124-2005
Domínguez Y Ruiz Carlota	P.099-2006
Farfán Osornio Francisco León	P.001-2006
Farfán Osornio Octavio	P.003-2006
Icaza Díaz Federico	P.151-2006
Llamas Monjardín Gustavo Gabriel	P.019-2006
Loucel Veloz Jeannette Bertha	P.061-2006
Manzanera Miranda Víctor	P.072-2006
Pavón Reyes Avelino	P.054-2005
Vargas Mendiola Ernesto	P.145-2005
Vázquez Rea Tomás Enrique	P.002-2006
Vázquez Villarreal Jesús Antonio	P.215-2005

FISCAL

Castro Altamirano José Luis	P.084-2006
Cuautle Martínez José Luis	P.070-2006
Domínguez Y Ruiz Carlota	P.099-2006
Farfán Osornio Francisco León	P.001-2006
Farfán Osornio Octavio	P.003-2006
Franco González Carlos	P.179-2005
Genis González Guillermo	P.045-2002
Guerrero Chávez Cándido Roberto	P.150-2004
Hernández Hernández Carlos Miguel	P.156-2006

	Llamas Monjardín Gustavo Gabriel	P.019-2006
	Loucel Veloz Jeannette Bertha	P.061-2006
	Molina Chimal José David	P.032-2006
	Pavón Reyes Avelino	P.054-2005
	Román Valencia Jorge	P.069-2007
	Vázquez Rea Tomás Enrique	P.002-2006
	Vázquez Villarreal Jesús Antonio	P.215-2005
GENETICA		
GENETICA MOLECULAR	Juárez Nicolás Francisco	P.170-2006
GRAFOLOGIA	Montañez Ojeda Silvia Cecilia Irene	P.103-2004
	Abraham Dergal Juan Rogelio	P.014-2002
	Cortés Ramírez Isabel María De La Luz	P.098-2006
	Galicia García Celia Teresa	P.008-2002
	Galicia García Oscar Plutarco	P.009-2002
	Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.010-2002
	Rueda Del Valle Doraye	P.005-2003
	Soto González Sonia Del Carmen	P.036-2005
	Zapata Castillo Elsa Josefina	P.068-2003
GRAFOMETRIA		
GRAFOSCOPIA	Abraham Dergal Juan Rogelio	P.014-2002
	Cortés Ramírez Isabel María De La Luz	P.098-2006
	Soto González Sonia Del Carmen	P.036-2005
	Abraham Dergal Juan Rogelio	P.014-2002
	Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005
	Cal Y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.199-2002
	Canacasco Guiverra José	P.005-2002
	Castañeda Niebla Salvador	P.206-2002
	Cortés Ramírez Isabel María De La Luz	P.098-2006
	Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.208-2004
	Galicia García Celia Teresa	P.008-2002
	Galicia García Olga Leticia	P.309-2002
	Galicia García Oscar Plutarco	P.009-2002
	Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.010-2002
	García Robles René	P.106-2004
	García Villegas Armando René	P.235-2005
	García Villegas Gabriela Alejandra	P.107-2004
	Rueda Del Valle Doraye	P.005-2003
	Soto González Sonia Del Carmen	P.036-2005
	Zapata Castillo Elsa Josefina	P.068-2003
HISTORIA DEL ARTE		
IDENTIFICACION FISONOMICA	Siegel Ruiz Andrés D.	
IMPACTO AMBIENTAL	Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005
	Maldonado Tapia Mario Alberto	P.090-2003
	Murad Robles Manuel	P.052-2007
	Pablo Dorantes Jesús Enrique	P.074-2006
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL		
IMPUESTOS	Van Ruymbeke Debauche Claire Maire Chislane	P.082-2006
	Román Valencia Jorge	P.069-2007
	Cuautle Martínez José Luis	P.070-2006
	Domínguez Y Ruiz Carlota	P.099-2006

INCENDIOS		
	Alvarado Cadena Ernesto	P.087-2003
	García Robles René	P.106-2004
INFORMATICA		
	Blake Gómez Víctor Raúl	P.120-2005
	Ramos Rivera Marco Antonio	P.082-2005
INGENIERIA ARQUITECTONICA		
	Arredondo Chapina Jorge	P.134-2005
	Ayala Brito Gilberto	P.096-2005
	Colunga Espinoza Víctor	p.083-2006
	Fernández Rojas Juan Manuel	P.126-2006
	López de la Garza Fernando Sabás	P.153-2005
	Mejía Jerónimo Francisco Jorge	P.048-2007
	Rangel Quintanar Jorge Juan	P.064-2007
	Ríos Mateos Antonio Ernesto	P.095-2006
	Velarde Figueroa Víctor Manuel	P.094-2006
INGENIERIA CIVIL		
	Brito Herrera Agustín De J.	P.025-2003
	Canales Cabrera Raúl	P.016-2007
	Cárdenas Castañeda Alejandro	P.017-2007
	Carrera Rosete Javier	P.064-2005
	Cortés Romero Carlos	P.075-2004
	Cruz Santana Homero	P.213-2002
	Cuevas Pachuca Ricardo Jorge	P.222-2005
	Fernández Vargas Pedro	P.023-2007
	García Rincón Hugo Rolando	P.027-2007
	Gómez Del Río José Angel	P.058-2006
	Gutiérrez Constancia Armando José	P.234-2002
	Gutiérrez Vázquez José	P.236-2002
	Guzmán Sañudo Alejandro	P.086-2007
	Hernández Miranda Moisés	P.103-2003
	Lagunas Montellano Bertín	P.042-2007
	Lara Cortés Clemente Sergio	P.152-2005
	Lara Cortés Jorge Isaac	P.151-2005
	López Reséndiz Mario Francisco	P.062-2003
	López Santiago Enrique Omar	P.045-2007
	Loyo Marentes Luis Eduardo	P.028-2003
	Martínez Farrugia Gerardo Edmundo	P.075-2006
	Méndez Castillo Jorge Rolando	P.250-2002
	Morales Castro Jorge Arnulfo	P.017-2006
	Olivares Hernández Héctor Margarito	P.086-2002
	Pérez De Tejada Mondragón Carlos Manuel	P.060-2007
	Queipo De Alcalá Francisco	P.030-2005
	Ramírez Jaimes Ismael	P.061-2007
	Ramos Martínez José Luis	P.068-2005
	Reta Saucedo José Luciano	P.030-2003
	Rojas Ongay Silvia Lucía	P.063-2005
	Ruiz Aguilar Rafael	P.304-2002
	Sánchez Rosas Germán	P.270-2002
	Solano Ramírez Raúl	P.076-2007
INGENIERIA EN COMPUTACION		
	Pliego Cires Patricia	P.141-2003
INGENIERIA DE COSTOS		
	Ruíz Aguilar Rafael	P.304-2002

INGENIERIA ELECTROMECHANICA	Martínez Mendez José Antonio	P.226-2005
	Oliva Moros Francisco	P.056-2007
INGENIERIA INFORMATICA (SOLO EQUIPOS)		
INGENIERIA INDUSTRIAL	Pliego Cires Patricia	P.105-2005
	Bravo Ortega José Raúl	P.132-2005
INGENIERIA INDUSTRIAL EN PLANEACION Y FOTOGRAFIA		
INGENIERIA MECANICA	Castañeda López León José Maximiliano	P.034-2004
	Martínez Martínez Arturo	P.221-2005
	Reynoso Solís José Luis	P.067-2007
INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA		
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES	Guzmán Villaseñor Luis Arturo	P.014-2006
	Capuleño Romero José Carlos	P.100-2004
	Muñoz Gardea David	P.035-2004
LINGÜISTICA		
MATEMATICAS FINANCIERAS	García Barragán Córdova Rosa Junia	P.139-2004
	Blake Gómez Víctor Raúl	P.120-2005
	Hernández Martínez Robert	P.119-2005
MECANICA DE SUELOS		
MEDICINA GENERAL	Ramos Martínez José Luis	P.068-2005
	Campos León Graciela Genoveva	P.071-2006
	Ojeda Silva Raúl Enrique	P.123-2004
	Valenzuela Becerril Rubén	P.113-2003
MEDICINA LABORAL		
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Avilés Quezada María Teresa Amalia	P.114-2003
	Conde Ramírez Sergio	P.171-2004
	López González Leopoldo Federico	P.224-2005
	Pareja Pozos Jaime	P.173-2004
MEDICO CIRUJANO		
	Zurita Navarrete Gerardo Ricardo	P.025-2006
MERCEOLOGIA, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, REGULACIONES ARANCELARIAS Y VALUACION DE MERCANCIAS DE IMPORTACION		
ODONTOLOGIA	Vallejo Montaña Virgilio Antonio	P.078-2007
ORTOPEDIA	Camarena Brito Leticia	P.111-2003
PERIODISMO	Hernández Omaña José Joaquin	P.038-2007
POLIGRAFIA	Vázquez Delgadillo Adriana María	P.190-2005
	Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005

PSICOLOGIA		
	Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005
	Campos Velázquez Marisela	P.207-2005
	Galicia García Olga Leticia	P.309-2002
	Gómez Jiménez José Luis	P.147-2005
	Hernández Batista Emma Rosalia	P.033-2007
	Hernández Echegaray Haydeé Patricia	P.035-2007
	Labastida Villegas María Luisa	P.131-2006
	Martínez Alcántara Josefina	P.018-2004
	Muñiz Patiño Carina	P.050-2007
	Pizarro Suárez Y Cordero Alejandra	P.011-2005
	Rodríguez Ortiz Lucrecia Sandra	P.009-2004
	Sauri Alpuche María Rosa De Los Santos	P.073-2007
PSICOLOGIA CRIMINAL		
	Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005
PSIQUIATRIA		
	Ramos Bedolla Norma Angélica	P.063-2007
	Vallín Magaña Ricardo	P.079-2007
QUIMICA		
	Benítez Domínguez Perla	P.041-2006
	Camarena Medrano Gabina	P.189-2005
	Maldonado Tapia Mario Alberto	P.090-2003
	Pérez González Jorge	P.188-2005
QUIMICA FORENSE		
	Morlán Salinas Mireya Martha	P.054-2004
RIESGO AMBIENTAL		
	Murad Robles Manuel	P.052-2007
TECNOLOGIA FARMACEUTICA		
	Camarena Medrano Gabina	P.189-2005
	Parra Cervantes Patricia	P.186-2005
	Soto Vázquez Ramón	P.187-2005
TOPOGRAFIA		
	Alvarez Salas Héctor	P.043-2005
	Ayala Brito Gilberto	P.096-2005
	Chavero Hernández María Eugenia	P.137-2005
	Cortés Rodríguez Ricardo	P.091-2002
	Cuevas Lomelín Alejandro	P.223-2005
	Cuevas Pachuca Ricardo Jorge	P.222-2005
	Fernández Rojas Juan Manuel	P.126-2006
	Fernández Vargas Pedro	P.023-2007
	Flores Flores Ramón	P.220-2002
	Gómez Del Río José Angel	P.058-2006
	Lagunas Montellano Bertin	P.042-2007
	Morales Castro Jorge Arnulfo	P.017-2006
	Moreno Nucamendi Alfonso	P.158-2006
	Olivares Hernández Héctor Margarito	P.086-2002
	Pérez Morales Miguel	P.015-2003
	Quintero Flores Norberto	P.016-2003
	Ramírez Jaimes Ismael	P.061-2007
	Ramos Martínez José Luis	P.068-2005
	Reta Saucedo José Luciano	P.030-2003
	Silva Esteva Nanci	P.273-2002
	Yllades Hernández Ambrosio	P.083-2007

TRABAJO SOCIAL		
TRADUCCION ALEMAN	Alcanzar García Gloria	P.088-2007
	Alves Soria Ana Elisa	P.035-2006
	Audry Luer María	P.097-2002
	Casas Maldonado De Welsch Eugenia Gerardo	P.104-2002
	De La Garza Martín Antonio	P.114-2002
	Delgado Silva María De Los Angeles	P.017-2003
	Estrada Navarro Marcelo Alejandro	P.239-2005
	Hemmerling Galuschka Dorotea	P.131-2002
	Luer Dorantes María Elena	P.147-2002
	Roehr Kiessling Catarina	P.016-2005
	Romero Chávez Margarita Graciela	P.159-2002
	Rutkowski Zetzsche Heike Silvia	P.137-2004
	Testa Hager Carmen	P.008-2005
TRADUCCION ARABE		
	Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004
	Kizi Kafar-Zadé Lala Tofik	P.017-2005
TRADUCCION CHINO		
	Calvo Mondragón Laura Olivia	P.006-2006
	Chen Deng Yaozu	P.133-2003
TRADUCCION FRANCES		
	Acuña De Ross Icela	P.094-2002
	Aragón Clemente Rubén	P.290-2002
	Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004
	Argüelles Y Medrano Beatriz Rosalía	P.189-2004
	Arroyo Tepichín Rosa María	P.084-2005
	Audry Luer María	P.097-2002
	Canale Lerdo De Tejada María Beatriz	P.124-2003
	De Allende Chapa Silvia	P.113-2002
	De La Garza Martín Antonio	P.114-2002
	Delgado Rosas Ana Carmen	P.116-2002
	Díaz Dibildox Leticia	P.199-2004
	Dones Lorenzo Silvia Amparo	P.117-2002
	Estrada Navarro Marcelo Alejandro	P.239-2005
	Fernández Acosta Luis Raúl	P.137-2006
	Freijo Niebla María De Los Milagros	P.121-2002
	García Cuervo De La Fuente Rosalba	P.123-2002
	García Estrada Carlos Gabriel	P.056-2006
	García Pacheco Zuluem Julieta	P.219-2005
	Jiménez Díaz Barriga Eduardo	P.148-2006
	León Rodríguez Alma Lilia	P.139-2002
	Luer Dorantes María Elena	P.147-2002
	Milán Reyes Elena	P.139-2005
	Miramón Uribe María Rita	P.083-2005
	Morales De Velasco Ana María De Guadalupe	P.174-2002
	Pagano Calabrese Michele	P.154-2002
	Palacios Landa Claudia América	P.099-2007
	Pérez Cué Ma. De Los Angeles	P.090-2004
	Ramírez Alamo Gabriela	P.157-2002
	Ramírez Vargas Elizabeth	P.245-2005
	Romero Chávez Margarita Graciela	P.159-2002
	Romo Castro Mora Luz María	P.028-2004
	Santos Jiménez Luis Demetrio	P.163-2002
	Vázquez Delgadillo Adriana María	P.190-2005
	Velasco Morales Ana Victoria	P.169-2002

TRADUCCION HEBREO		
	Wolowelsky Cyman Shoshana	P.107-2006
TRADUCCION HOLANDES		
	Olivito Buranello Vincenzo	P.068-2006
TRADUCCION INGLES		
	Acuña De Ross Icela	P.094-2002
	Acuña Morales Graciela María	P.005-2006
	Aguilera Alfiero Julieta Penélope	P.168-2005
	Aguirre Luna Irma Lizette	P.155-2004
	Alcázar Martínez Martha Elizabeth	P.116-2003
	Algara Lorenzana Luisa Fernanda	P.095-2002
	Altamirano Ortiz Martha Elizabeth	P.172-2005
	Alvarez De La Parra Viviana	P.078-2004
	Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004
	Aragón Clemente Rubén	P.290-2002
	Arriola Islas Oscar Dionisio	P.117-2003
	Arroyo Tepichín Rosa María	P.084-2005
	Audry Luer María	P.097-2002
	Ballesté Chorén Cecilia	P.203-2005
	Behar Lavalle Silvia	P.012-2006
	Bekris Arias Luisa Fernanda	P.067-2006
	Benavides Barajas María Guadalupe	P.096-2007
	Benítez Domínguez Perla	P.041-2006
	Benito Machín Gloria	P.099-2002
	Bravo Herrera Ramón	P.100-2002
	Canale Lerdo De Tejada María Beatriz	P.124-2003
	Capuleño Romero José Carlos	P.100-2004
	Cárdenas Cedeño Leticia María	P.101-2002
	Cárdenas Cedeño Miguel Angel	P.102-2002
	Cardoso Ríos Ofelia	P.103-2002
	Carranza Fuentes Víctor	P.104-2007
	Carreto Chávez Gerardo	P.183-2002
	Casas Maldonado De Welsch Eugenia Gerarda	P.104-2002
	Castillo García Ana María	P.077-2004
	Castillo Nájera Jiménez Alicia Fernanda	P.127-2006
	Castro Badillo Juan Gabriel	P.103-2007
	Cepeda Casasús María Teresa	P.064-2003
	Cervantes García Rojas María De Lourdes	P.022-2003
	Chávez García María Del Carmen	P.011-2004
	Christen Y García Lucila María	P.111-2002
	Cisneros Stoianowski Victoria	P.118-2003
	Corona De Alba Carmen Graciela	P.107-2002
	Cruces Ramírez María Elena	P.109-2002
	Cuevas Garza Pedro	P.110-2002
	Cumming Soliveras Alicia Matilde Francisca	P.119-2003
	De Allende Chapa Guadalupe Lorena	P.112-2002
	De Allende Chapa Silvia	P.113-2002
	De La Garza Martín Antonio	P.114-2002
	De La Rosa Pérez Elena	P.115-2002
	Delgado Fernández Alejandro	P.171-2006
	Delgado Rosas Ana Carmen	P.116-2002
	Delgado Silva María De Los Angeles	P.017-2003
	Díaz Herrera Laura	P.175-2006

Dones Lorenzo Silvia Amparo	P.117-2002
Duffour Borrell María Lizette	P.118-2002
Esparza Robles Mariana	P.102-2004
Espinosa Limón Jaime	P.063-2006
Espíritu Santo Glafira	P.121-2003
Estandía Fernández Victoria Antonia	P.119-2002
Estrada Navarro Marcelo Alejandro	P.239-2005
Estrella Carrasco Daniella	P.202-2005
Fernández Leyva Lucila	P.120-2002
Fonseca Estrella José Luis	P.033-2005
Freijo Niebla María De Los Milagros	P.121-2002
García Barragán Martínez Manuel	P.122-2002
García Cuervo De La Fuente Rosalba	P.123-2002
García Núñez María Guadalupe	P.128-2006
García Pacheco Zuluem Julieta	P.219-2005
Genis González-Méndez Roberto Sergio	P.126-2002
Gómez Maqueo Rojas María Luisa	P.127-2002
González De Cossío Guadalajara Cordelia	P.154-2005
González De Cossío Guadalajara Francisco	P.128-2002
González Salgado Claudia Georgina	P.130-2002
Gutiérrez Badillo Yolanda	P.021-2004
Hernández Guerrero José Rodrigo	P.143-2004
Hernández Guzmán María Del Carmen	P.133-2002
Hernández Ponce María De La Luz Estela	P.134-2002
Herrera Gurrola Mariana Yunuén	P.034-2005
Herrerías Sordo María Del Mar	P.130-2005
Jiménez Arana Jorge	P.074-2005
Junco Goicoechea Ana Laura	P.137-2002
Larios Méndez Angélica	P.203-2004
León De La Vega Lagos Beatriz	P.023-2004
León Rodríguez Alma Lilia	P.139-2002
López Flores Edna Martha	P.064-2006
López Gestefeld Erika Cristina	P.207-2004
López González Adriana Aurora De Las Mercedes	P.140-2002
Luer Dorantes María Elena	P.147-2002
Lugo Alcántara Olivia Araceli	P.141-2002
Luna Rojas Irma Cristina	P.154-2004
Maciel Sierra Adriana	P.006-2004
Madrigal Alvarez Rebeca Virginia	P.185-2002
Manzanero Escutia Francisco Xavier	P.052-2006
Mariñelarena Estrella Rebeca	P.129-2004
Martín Del Campo Steta Laura	P.120-2003
Martínez y González Ana Luisa	P.105-2007
Meléndez Origel De Escalante Guadalupe	P.178-2005
Milán Reyes Elena	P.139-2005
Millán Salas Jorge	P.173-2002
Miramón Uribe María Rita	P.083-2005
Mora Velasco María Eugenia	P.097-2005
Morales De Velasco Ana María De Guadalupe	P.174-2002
Munibe Melchor María Del Socorro	P.144-2002
Navarro Ayala Laura	P.145-2002
Noble Lugo Patricia	P.148-2002
Núñez Acevedo Paola María	P.055-2007
O'Hea De Langarica Kristin Dagny	P.149-2002
Ojeda Pesquera María Inés	P.158-2002

Orea Mesta Fernando	P.151-2002
Orozco Mendoza Gloria	P.152-2002
Padrón Navarro Fernanda Isabel	P.153-2002
Pagano Calabrese Michele	P.154-2002
Palacios Landa Claudia América	P.099-2007
Palafox González Cosío Mariana	P.024-2006
Peraza Zazueta Cecilia María	P.125-2003
Pérez Amador De Castro Silvia	P.126-2003
Pérez Cué Ma. De Los Angeles	P.090-2004
Pliego Cires Patricia	P.105-2005
Quintana Frías Laura	P.176-2002
Ramírez Alamo Gabriela	P.157-2002
Ramírez Jiménez María Guadalupe	P.165-2005
Ramírez Vargas Elizabeth	P.245-2005
Ramos Miranda Carlos	P.177-2002
Rodríguez Herrera Iván	P.096-2006
Rogers Finlay John Rennie	P.018-2003
Romero Chávez Martariga Graciela	P.159-2002
Rosales Domínguez Susana	P.160-2002
Ruiz De Chávez Rábiela María Celia	P.178-2002
Ruiz Robles José Francisco Alejandro	P.077-2002
Ruiz Vivanco Gloria Araceli	P.161-2002
Saba Djaddah Cecilia	P.162-2002
Santos Jiménez Luis Demetrio	P.163-2002
Simón Gálvez Anna Paola	P.010-2004
Tames Pidal María De Los Angeles Vicenta	P.129-2003
Testa Hager Carmen	P.008-2005
Torres Landa Ruffo Juan Francisco	P.180-2002
Troyo De La Llave Yolanda María	P.181-2002
Vázquez Arellano Dora Luz	P.168-2002
Vázquez Ballina Manuel	P.175-2005
Velasco Morales Ana Victoria	P.169-2002
Ventura Menchaca De Sierra Dora Alicia	P.170-2002
Villagómez Hernández Gonzalo Rafael	P.171-2002
Villanueva Treviño Felipe	P.021-2003
Villanueva Treviño María Isabel	P.020-2003
Vinay Zavala Ivonne	P.020-2004
Wisner O'Hea John	P.050-2005
Zaleta González Virginia	P. 26-2006
Zaleta González Virginia	P.026-2006

 TRADUCCION ITALIANO

Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004
Cattaneo Gasparini Marina Giovanna	P.029-2005
De La Garza Martín Antonio	P.114-2002
Luer Dorantes María Elena	P.147-2002
Nájera Martínez Verónica	P.106-2007
Noble Lugo Patricia	P.148-2002
Pagano Calabrese Michele	P.154-2002
Ramírez Vargas Elizabeth	P.245-2005

 TRADUCCION JAPONES

Homma Usuki Chieko	P.002-2004
Kobayashi Komatsu Benito	P.119-2006
Kunikiyo Suganuma Seiji	P.132-2003
Saki Shimozato Shinobu	P.164-2002
Sato Takemoto Mayumi	P.165-2002
Yagi Yuko	P.172-2002

TRADUCCION POLACO		
	Dolgolewska Malgorzata María	P.089-2007
TRADUCCION PORTUGUES		
	García Pacheco Zuluem Julieta	P.219-2005
	Luer Dorantes María Elena	P.147-2002
	Ramírez Alamo Gabriela	P.157-2002
	Romero Chávez Margarita Graciela	P.159-2002
	Salazar Juárez Natalia Graciela	P.231-2005
TRADUCCION RUSSO		
	Benítez Domínguez Perla	P.041-2006
	Kizi Kafar-Zadé Lala Tofik	P.017-2005
	Núñez De Villavicencio Heredia Fanny	P.246-2005
TRAUMATOLOGIA		
	Hernández Omaña José Joaquín	P.038-2007
URBANISMO		
	Zamarripa Hernández Francisco Javier	P.197-2004
VALUACION ACCIONES		
	Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004
VALUACION ACTIVOS INTANGIBLES		
	Núñez Durán José Eduardo	P.053-2006
	Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004
VALUACION ANTIGÜEDADES		
	Fuentes Villalón José Francisco	P.221-2002
	Siegel Ruiz Andrés D.	
VALUACION AGROPECUARIA		
	Aguirre Martínez Salvador Rafael	P.188-2002
	Quintero Flores Norberto	P.016-2003
VALUACION BIENES INMUEBLES		
	Aguado Y Arizmendi Emilio Manuel	P.187-2002
	Aguayo De Alba Antonio Héctor	P.001-2003
	Aguirre Martínez Salvador Rafael	P.188-2002
	Alducín Ceretti Salvador	P.067-2003
	Alvarado Cadena Ernesto	P.087-2005
	Ayala Brito Gilberto	P.192-2002
	Barajas Pérez Luis Eduardo	P.193-2002
	Benítez Benítez Hilario	P.196-2002
	Brito Herrera Agustín De J.	P.025-2003
	Cal Y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.199-2002
	Cal Y Mayor Y Reyes Spíndola Isidoro	P.198-2002
	Campos Crispín José Napoleón	P.201-2002
	Castañeda Niebla Salvador	P.206-2002
	Cerda Medina Vicky	P.210-2002
	Valdés Garza Horacio De San Martín	P.180-2004
	De Santiago Cisneros Jesús Guillermo	P.216-2002
	Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.208-2004
	Flores Flores Ramón	P.220-2002
	García López José Luis	P.223-2002
	García Rincón Hugo Rolando	P.027-2007
	García Robert Luis Manuel	P.029-2004
	Gómez Santamaría María Elena	P.228-2002
	Góngora Basurto Joaquín Eduardo	P.229-2002
	Guízar Villanueva Rafael	P.232-2002
	Gutiérrez Constanza Armando José	P.234-2002
	Gutiérrez Rodríguez Claudio Gabriel	P.235-2002

Gutiérrez Vázquez José	P.236-2002
Hernández Miranda Moisés	P.103-2003
Ibarra Chavarría Rogelio	P.239-2002
López De La Garza Fernando Sabás	P.153-2005
López Pineda Jaime	P.135-2003
López Reséndiz Mario Francisco	P.062-2003
Loyo Marentes Luis Eduardo	P.028-2003
Manzano Rendón Vicente José	P.247-2002
Martínez Contreras Beatriz	P.137-2003
Mayorga Platas Francisco Javier	P.195-2005
Méndez Castillo Jorge Rolando	P.250-2002
Mendoza Izquierdo Manuel	P.085-2004
Nava Jiménez René	P.256-2002
Olivares Hernández Héctor Margarito	P.086-2002
Paniagua Roldán Leonel Arturo	P.176-2004
Ponce Islas Raúl Eugenio	P.141-2003
Ponce Sánchez Rafael Alejandro	P.259-2002
Quintana López Jaime Braulio	P.090-2007
Quintero Flores Norberto	P.016-2003
Quiroz Sasía Beatriz	P.260-2002
Ramos Martínez José Luis	P.068-2005
Reta Saucedo José Luciano	P.030-2003
Romero Sastre Edith Amalia	P.138-2005
Ruiz Aguilar Rafael	P.304-2002
Salomó Arazo Salvador	P.002-2003
Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004
Sánchez Rosas Germán	P.270-2002
Silva Esteva Nanci	P.273-2002
Soberanes Williams Mario	P.194-2005

VALUACION BIENES INTANGIBLES

Durán Gómez Julio Alejandro	P. 020-2007

**VALUACION
BIENES MUEBLES**

Ayala Brito Gilberto	P.096-2005
Cal Y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.199-2002
Cal Y Mayor Y Reyes Spíndola Isidoro	P.198-2002
Campos Crispín José Napoleón	P.201-2002
Castañeda Niebla Salvador	P.206-2002
Cerda Medina Vicky	P.210-2002
Cruz Santana Homero	P.213-2002
De Santiago Cisneros Jesús Guillermo	P.216-2002
Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.208-2004
Fuentes Villalón José Francisco	P.221-2002
García López José Luis	P.223-2002
Góngora Basurto Joaquín Eduardo	P.229-2002
Guízar Villanueva Rafael	P.232-2002
Ibarra Chavarría Rogelio	P.239-2002
López De La Garza Fernando Sabás	P.153-2005
López Reséndiz Mario Francisco	P.062-2003
Loyo Marentes Luis Eduardo	P.028-2003
Méndez Castillo Jorge Rolando	P.250-2002
Muñoz Gardea David	P.035-2004
Nava Jiménez René	P.256-2002
Olivares Hernández Héctor Margarito	P.086-2002
Ponce Islas Raúl Eugenio	P.141-2003
Ruiz Aguilar Rafael	P.304-2002
Salomó Arazo Salvador	P.002-2003
Sánchez Rosas Germán	P.270-2002

VALUACION BIENES TANGIBLES, INTANGIBLES Y EMPRESAS	Bravo Vieytez Susana Margarita	P.197-2002
VALUACION DAÑOS A EDIFICIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES		
VALUACION EFECTOS ADUANEROS	Aguayo De Alba Antonio Héctor	P.001-2003
VALUACION EMPRESAS	Núñez Durán José Eduardo	P.053-2006
	Núñez Durán José Eduardo	P.053-2006
	Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004
VALUACION EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
	Núñez Durán José Eduardo	P.053-2006
VALUACION EQUIPO Y PLANTAS INDUSTRIALES		
	Muñoz Gardea David	P.035-2004
VALUACION JOYAS Y ARTE		
	Cerda Medina Vicky	P.210-2002
	Fuentes Villalón José Francisco	P.221-2002
VALUACION JOYAS		
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO	Cruz Nava J. Manuel	P.065-2003
	Ayala Brito Gilberto	P.096-2005
	Bravo Ortega José Raúl	P.132-2005
	Gutiérrez Constancia Armando José	P.234-2002
	Núñez Durán José Eduardo	P.053-2006
	Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004
	Silva Esteva Nanci	P.273-2002
VALUACION NEGOCIOS EN MARCHA		
	Aguilar Gutiérrez José Luis	P.134-2003
VALUACION OBRAS DE ARTE		
	Matos Moctezuma Rafael	P.018-2006
	Siegel Ruiz Andrés D.	P.155-2006
VALUACION PROYECTOS DE INVERSION SUSTENTABLE		
	Queipo De Alcalá Francisco	P.030-2005
VALUACION TANGIBLES E INTANGIBLES		
VALUACION VEHICULOS	Vargas García Salomón	P.118-2005
	Gutiérrez Constancia Armando José	P.234-2002
	Silva Esteva Nanci	P.273-2002
VALUACION Y COSTOS DE LA CONSTRUCCION		
VICTIMOLOGIA	Cortés Romero Carlos	P.075-2004
ZOO SANITARIO AMBIENTAL	Campos León Graciela Genoveva	P.071-2006
	Aranda Sánchez Abraham	P.279-2002

SEGUNDO CIRCUITO

ADMINISTRACION	Rodríguez Pelayo Alberto Javier	P.216-2005
	Walle García Guillermo Humberto	P.178-2004
AGRONOMIA		
	Hernández García Miguel Angel	P.037-2007
	Izquierdo Méndez Víctor Manuel	P.077-2006
ARQUITECTURA		
	Aranda Sánchez David	P.007-2007
	Ariceaga Dávila Yunuén	P.078-2006
	Ayala Santamaría Francisco Javier Ricardo	P.155-2003
	López Martínez Esteban	P.040-2003
	Saenz López Mario	P.070-2007
AUDITORIA		
	Nájera Martínez Ana Lilia	P.209-2005
	Rodríguez Pelayo Alberto Javier	P.216-2005
	Walle García Guillermo Humberto	P.178-2004
BALISTICA		
CONTABILIDAD	Ponce Barroso Abelardo	P.286-2002
	Becerril Montes Alejandra	P.011-2007
	Farrugia De Alba Alfredo	P.042-2002
	Leyva Hernández María Del Carmen	P.145-2003
	Nájera Martínez Ana Lilia	P.209-2005
	Pallares Linares Eduardo	P.053-2004
	Rodríguez Pelayo Alberto Javier	P.216-2005
	Segura Elizarrarás Alejandro	P.285-2002
	Soto Salgado Liborio	P.108-2006
	Walle García Guillermo Humberto	P.178-2004
CRIMINALISTICA		
DACTILOSCOPIA	Ponce Barroso Abelardo	P.286-2002
DAÑOS A EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	Ortega Aceves María Isabel	P.236-2005
DAÑOS A EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS Y SINIESTROS	Albortante Espinosa Anastasio	P.057-2006
DESARROLLO URBANO	López Martínez Esteban	P.040-2003
DOCUMENTOSCOPIA	Gracida King José Gabriel	P.118-2006
FINANZAS	Ortega Aceves María Isabel	P.236-2005
FISCAL	Rodríguez Pelayo Alberto Javier	P.216-2005
GRAFOLOGIA	Walle García Guillermo Humberto	P.178-2004
GRAFOSCOPIA	Torres Mitre Elios Daniel	P.288-2002
	Martínez Vergara María Teresa Citlali	P.287-2002
	Ortega Aceves María Isabel	P.236-2005
	Torres Mitre Elios Daniel	P.288-2002

INGENIERIA ARQUITECTONICA		
	García Espinosa Jorge	P.026-2007
	Salgado García Alejo Herminio	P.026-2004
	Villanueva Pérez Enrique Loreto	P.0156-2003
INGENIERIA CIVIL		
	Albortante Espinosa Anastasio	P.057-2006
	Antúnez Sáles Gil	P.193-2005
	Salazar Gris Carlos Mauricio	P.071-2007
INSTALACIONES ELECTRICAS		
	Domínguez Alvarado Ricardo	P.019-2007
OBRA PUBLICA E HIDRAULICA		
	Antúnez Sáles Gil	P.193-2005
PSICOLOGIA		
	Limon Sanchez Marisol	P.043-2007
	Zaragoza Gutiérrez Daniel	P.073-2004
TOPOGRAFIA		
	Albortante Espinosa Anastasio	P.057-2006
	Antúnez Sáles Gil	P.193-2005
	Ariceaga Dávila Yunuén	P.078-2006
	Olvera Vera David	P.211-2005
	Pichardo Hernández Edmundo	P.058-2005
TRADUCCION ALEMAN		
	Gómez-Portugal Montenegro Roberto	P.004-2006
	Nansen Díaz María Eréndira	P.297-2002
TRADUCCION INGLES		
	Aguirrezábal Cortés Magdalena	P.036-2003
	Alvarez González Clara	P.184-2005
	Bo Izquierdo Helena	P.291-2002
	Cervantes Negrete Rosa María	P.292-2002
	Correa Etchegaray Isabel	P.293-2002
	Durán Alarcón Vanessa	P.104-2004
	Llausas Vargas Lucila	P.296-2002
	López Vázquez Isaac	P.151-2003
	Manzano Alba Alberto De La Santa Cruz	P.125-2004
	Nansen Díaz María Eréndira	P.297-2002
	Pérez Castillo María Luisa	P.114-2006
	Pino Aguilar Claudia Roxana	P.117-2006
	Reyes Estrada Columba	P.299-2002
	Saidi Pratt Michele Francés	P.300-2002
VALUACION BIENES INMUEBLES		
	Ariceaga Dávila Yunuén	P.078-2006
	Ayala Santamaría Francisco Javier Ricardo	P.155-2003
	Izquierdo Méndez Víctor Manuel	P.077-2006
	Torres Mitre Elios Daniel	P.288-2002
VALUACION BIENES MUEBLES		
	Ariceaga Dávila Yunuén	P.078-2006
	Izquierdo Méndez Víctor Manuel	P.077-2006
	Torres Mitre Elios Daniel	P.288-2002

TERCER CIRCUITO

ADMINISTRACION		
	Aguilar Maya Juan Manuel	P.022-2005
	Romero Fierro Héctor Alberto	P.144-2006
	Serratos Salcedo Hugo	P.008-2006
ARQUITECTURA		
	Pérez Espinoza José Francisco	P.029-2006
AUDITORIA		
	Aguilar Maya Juan Manuel	P.022-2005
	Naranjo Del Río Armando Arturo	P.054-2006
	Quezada Solorza Elizabeth	P.097-2004
	Romero Fierro Héctor Alberto	P.144-2006
	Serratos Salcedo Hugo	P.008-2006
CARTOGRAFIA		
	Valadez Figueroa Luis Humberto	P.080-2005
CONSTRUCCIONES		
	Chávez Villaseñor Rodolfo	P.093-2006
	Moreno Orozco Juan Manuel	P.007-2006
	Magallón Chávez Eduardo	P.046-2007
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
	Orendaín Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005
	Pérez Espinoza José Francisco	P.029-2006
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005
CONTABILIDAD		
	Aguilar Maya Juan Manuel	P.022-2005
	Dablantes Camacho Fernando	P.018-2007
	González Meza Eduardo	P.029-2007
	Naranjo Del Río Armando Arturo	P.054-2006
	Quezada Solorza Elizabeth	P.097-2004
	Ramos Ayala Heriberto	P.062-2007
	Romero Fierro Héctor Alberto	P.144-2006
	Santacruz Avalos José Francisco	P.072-2007
	Serratos Salcedo Hugo	P.008-2006
	Toscazo Novoa César	P.249-2005
	Valencia Carranza Héctor Raúl	P.307-2002
CRIMINALISTICA		
	Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
	Niño Rodríguez Pablo Felipe	P.092-2007
CRIMINOLOGIA		
	Madera Carrillo Humberto	P.183-2005
DACTILOSCOPIA		
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
DAÑOS A EDIFICIOS		
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
DESARROLLO URBANO		
	Orendaín Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005
DOCUMENTOSCOPIA		
	Núñez Martín Del Campo Carlos Miguel	P.095-2007
	Palacios Urbina Ligia	P.308-2002
ESTRUCTURAS		
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005

FINANZAS	Aguilar Maya Juan Manuel	P.022-2005
	Naranjo Del Río Armando Arturo	P.054-2006
	Romero Fierro Héctor Alberto	P.144-2006
	Serratos Salcedo Hugo	P.008-2006
FISCAL	Aguilar Maya Juan Manuel	P.022-2005
	Naranjo Del Río Armando Arturo	P.054-2006
	Romero Fierro Héctor Alberto	P.144-2006
	Serratos Salcedo Hugo	P.008-2006
	Toscano Novoa César	P.249-2005
FOTOGRAMETRIA	Valadez Figueroa Luis Humberto	P.080-2005
GRAFOSCOPIA	Núñez Martín Del Campo Carlos Miguel	P.095-2007
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
	Palacios Urbina Ligia	P.308-2002
HIDRAULICA	Chávez Villaseñor Rodolfo	P.093-2006
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005
IDENTIFICACION DE VEHICULOS	Niño Rodríguez Pablo Felipe	P.092-2007
IMPUESTOS	Romero Fierro Héctor Alberto	P.144-2006
INGENIERIA CIVIL	Chávez Villaseñor Rodolfo	P.093-2006
	Hernández Tejeda Jaime	P.310-2002
	Morett Ramírez Jorge	P.110-2006
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
	Saldaña Madrigal José Arturo	P.036-2006
	Sandoval Casillas Francisco De Paula	P.044-2003
	Valadez Figueroa Luis Humberto	P.080-2005
INSTALACIONES ELECTRICAS	Rentería Gutiérrez Juan	P.065-2007
MECANICA DE SUELOS	Orendaín Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005
MEDICINA FORENSE	Barragán Tejeda Rubén	P.042-2005
MEDICINA GENERAL	León Robles Ricardo Ernesto	P.164-2004
MEDICINA LEGAL, BIOLOGIA MOLECULAR EN MEDICINA (ADN)	León Robles Ricardo Ernesto	P.164-2004
MEDICO CIRUJANO PARTERO	Gamez Nava Gloria	P.018-2005
NEUROLOGIA	Gamez Nava Gloria	P.018-2005
PATOLOGIA FORENSE	Barragán Tejeda Rubén	P.042-2005
PSICOLOGIA	Madera Carrillo Humberto	P.183-2005
PSICOLOGIA JURIDICA	Madera Carrillo Humberto	P.183-2005

PSIQUIATRIA FORENSE		
	Molina Ojeda Vicente Xicoténcatl	P.173-2005
QUIMICA		
	Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003
TOPOGRAFIA		
	Chávez Villaseñor Rodolfo	P.093-2006
	Hernández Tejeda Jaime	P.310-2002
	Moreno Orozco Juan Manuel	P.007-2006
	Morett Ramírez Jorge	P.110-2006
	Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006
	Orendaín Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005
	Pérez Espinoza José Francisco	P.029-2006
	Pérez Rea Sergio Arturo	P.129-2005
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005
	Saldaña Madrigal José Arturo	P.036-2006
	Salinas Hermosillo Héctor Manuel	P.039-2005
	Serrano Arzola Carlos Alejandro	P.059-2005
	Valadez Figueroa Luis Humberto	P.080-2005
TRADUCCION INGLES		
	Gómez Padilla Hugo Javier	P.060-2005
TRANSITO TERRESTRE		
	Niño Rodríguez Pablo Felipe	P.092-2007
VALUACION BIENES INMUEBLES		
	Alvarez Barba Rolando Félix De Jesús	P.087-2007
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005
	Rosales Ramírez David	P.112-2004
	Valadez Figueroa Luis Humberto	P.080-2005
	Valencia Carranza Héctor Raúl	P.307-2002
VALUACION BIENES MUEBLES		
	Alvarez Barba Rolando Félix De Jesús	P.087-2007
	Ramírez Franco Juan Manuel	P.024-2005
	Rosales Ramírez David	P.112-2004
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Rosales Ramírez David	P.112-2004
CUARTO CIRCUITO		
AUDITORIA		
	Barrios Beltrán Rosalía	P.116-2006
BALISTICA		
	Martínez Campos Félix	
CONTABILIDAD		
	Barrios Beltrán Rosalía	P.116-2006
CRIMINALISTICA		
	Martínez Campos Félix	P.182-2005
DACTILOSCOPIA		
	Martínez Campos Félix	P.182-2005
DOCUMENTOSCOPIA		
	Calderón Guardado Juan Manuel	P.046-2003
	Martínez Campos Félix	P.182-2005
GRAFOSCOPIA		
	Calderón Guardado Juan Manuel	P.046-2003
	Martínez Campos Félix	P.182-2005

INGENIERIA CIVIL		
TRADUCCION FRANCES	Peña Canales Rosendo	P.003-2004
TRADUCCION INGLES	Portugal Vargas Rebeca	P.149-2006
TRADUCCION ITALIANO	González Santillán Moisés	P.312-2002
VALUACION AGROPECUARIA	Portugal Vargas Rebeca	P.149-2006
VALUACION BIENES INMUEBLES	Portugal Vargas Rebeca	P.149-2006
VALUACION BIENES MUEBLES	Peña Canales Rosendo	P.003-2004
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO	Peña Canales Rosendo	P.003-2004
	Rendón Zertuche Tomás Martín	P.160-2004
	Peña Canales Rosendo	P.003-2004
	Rendón Zertuche Tomás Martín	P.160-2004
QUINTO CIRCUITO		
AUDITORIA	Duarte Berumen Eduardo Alberto	P.023-2006
CONTABILIDAD	Duarte Berumen Eduardo Alberto	P.023-2006
CONSTRUCCIONES, COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS	Urrea Zárate Oscar Luis	P.048-2006
INGENIERIA CIVIL	Carrasco Arévalo Francisco Adrián	P.048-2003
	Noriega Uribe Francisco Javier	P.086-2005
TOPOGRAFIA	Carrasco Arévalo Francisco Adrián	P.048-2003
	Noriega Uribe Francisco Javier	P.086-2005
VALUACION BIENES INMUEBLES	Carrasco Arévalo Francisco Adrián	P.048-2003
	Noriega Uribe Francisco Javier	P.086-2005
VALUACION INMOVILIARIA INDUSTRIAL	Nieblas Obregón Jesús Arturo	P.020-2006
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO	Noriega Uribe Francisco Javier	P.086-2005
	Noriega Uribe Francisco Javier	P.086-2005
SEXTO CIRCUITO		
DOCUMENTOSCOPIA	Amador Del Valle Francisco Javier	P.094-2007
GENERADORES DE VAPOR Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION	Carreón Barbosa Julieta	P.161-2003
GRAFOSCOPIA	Aguirre Beltrán Ricardo	P.070-2005
	Amador Del Valle Francisco Javier	P.094-2007
	Carreón Barbosa Julieta	P.161-2003

ODONTOLOGIA FORENSE	Jiménez Vicario Javier	P.041-2007
QUIMICA METALURGIA, COMBUSTION Y SEGURIDAD LABORAL	Sánchez Pérez Edmundo Alejandro	P.174-2004
TRADUCCION INGLES	Way Souder Marsha Jane	P.107-2007
SEPTIMO CIRCUITO		
CONTABILIDAD	Márquez Delgado Angel	P.045-2006
DACTILOSCOPIA	Jiménez Rosales Ubaldo	P.153-2006
GRAFOSCOPIA	Jiménez Rosales Ubaldo	P.153-2006
INGENIERIA CIVIL	Jiménez Rosales Ubaldo	P.153-2006
MEDICINA FORENSE	Galicia Cortez Xanat	P.025-2007
MEDICINA LEGAL	Galicia Cortez Xanat	P.025-2007
TOPOGRAFIA	Jiménez Rosales Ubaldo	P.153-2006
OCTAVO CIRCUITO		
BALISTICA	Lara Dávalos Crisóbal Noé	P.015-2006
CRIMINALISTICA	Lara Dávalos Crisóbal Noé	P.015-2006
GRAFOSCOPIA	Lara Dávalos Crisóbal Noé	P.015-2006
INGENIERIA CIVIL	Morales Medina Francisco Javier	P.111-2005
INSTALACIONES DE GAS	Morales Medina Francisco Javier	P.111-2005
MEDICINA LEGAL	Medina Cepeda Luis Ignacio	P.010-2005
TOPOGRAFIA	Sánchez Tovar Mauricio Joaquín	P.233-2005
TRANSITO TERRESTRE	Velásquez Lozano Mario	P.234-2005
	Lara Dávalos Crisóbal Noé	P.015-2006
NOVENO CIRCUITO		
CONTABILIDAD	Romero Villalobos Benjamín	P.065-2006
FINANZAS	Romero Villalobos Benjamín	P.065-2006
FISCAL	Romero Villalobos Benjamín	P.065-2006

DECIMO CIRCUITO

CONTABILIDAD	Silván Aguilar Miguel Angel	P.075-2007
	Tamayo Delgado Claudia Leticia	P.077-2007
	Tamayo Vázquez Octavio	P.110-2004
	Vélez Téllez Miguel Armando	P.080-2007
FISCAL		
	Tamayo Vázquez Octavio	P.110-2004
INGENIERIA CIVIL		
	Castillo Castillo Julio César	P.136-2005
TRADUCCION INGLES		
	Enríquez Ibarra María Teresa De Jesús	P.227-2005
VALUACION BIENES INMUEBLES		
	Cano Gómez Marco Antonio	P.091-2007
	Castillo Castillo Julio César	P.136-2005
	Pérez Caraveo Manuel Antonio	P.108-2005
VALUACION BIENES MUEBLES		
	Cano Gómez Marco Antonio	P.091-2007
VALUACION INMOVILIARIA INDUSTRIAL		
	Orueta Díaz José	P.135-2005
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Cano Gómez Marco Antonio	P.091-2007

DECIMOPRIMER CIRCUITO

CONTABILIDAD	Alvarez Banderas Jorge	P.005-2007
FISCAL		
	Alvarez Banderas Jorge	P.005-2007
INSTALACIONES ELECTRICAS		
	Hernández Camacho Rodolfo	P.034-2007
TRADUCCION FRANCES		
	Otero Fraud Sandra Francoise	P.325-2002
TRADUCCION INGLES		
	Manzano Alba Armando Gilberto	P.324-2002
VALUACION BIENES INMUEBLES		
	Manzano Alba Armando Gilberto	P.324-2002
VALUACION BIENES MUEBLES		
	Manzano Alba Armando Gilberto	P.324-2002

DECIMOSEGUNDO CIRCUITO

CONTABILIDAD	José Torres Herrera	P.051-2003
DACTILOSCOPIA		
	Villaseñor Atwood Arturo	P.328-2002
DOCUMENTOSCOPIA		
	Villaseñor Atwood Arturo	P.328-2002
GRAFOMETRIA		
	Villaseñor Atwood Arturo	P.328-2002
GRAFOSCOPIA		
	Villaseñor Atwood Arturo	P.328-2002

VALUACION BIENES INMUEBLES

	Villaseñor Atwood Arturo	P.328-2002
VALUACION BIENES MUEBLES		
	Villaseñor Atwood Arturo	P.328-2002

DECIMOTERCER CIRCUITO

TRADUCCION FRANCES		
	Hill Kinsella Anne Hamilton	P.329-2002
TRADUCCION INGLES		
	Hill Kinsella Anne Hamilton	P.329-2002
TRADUCCION ITALIANO		
	Hill Kinsella Anne Hamilton	P.329-2002

DECIMOCUARTO CIRCUITO

CONTABILIDAD		
	Basulto Pech Víctor Manuel	P.010-2007

DECIMOQUINTO CIRCUITO

ADUANAS		
	Beristain Avila Juan Diego	P.013-2007
	Giles De Anda Andrés	P.094-2005
	Osuna Ricardo	P.038-2005
	Soriano Rivera Adolfo	P.102-2005
ARQUITECTURA		
	Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
AUDITORIA		
	Palomera Ruíz Hugo	P.090-2006
BALISTICA		
	Dychter Pujovich León	P.057-2005
CLASIFICACION ARANCELARIA		
	Ayala Bejarano Adolfo Manuel	P.121-2005
	Beristain Avila Juan Diego	P.013-2007
	Huidobro Ortega Roberto Joaquin	P.039-2007
	Ozuna Ricardo	P.038-2005
	Soriano Gutiérrez Adolfo	P.007-2005
COMERCIO EXTERIOR		
	Ayala Bejarano Adolfo Manuel	P.121-2005
	Beristain Avila Juan Diego	P.013-2007
	Giles De Anda Andrés	P.094-2005
	Ozuna Ricardo	P.038-2005
	Soriano Rivera Adolfo	P.102-2005
CONSTRUCCIONES		
	Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
CONTABILIDAD		
	Apodaca Caro Rubén	P.241-2005
	González De La Peña Rubén	
	Gordillo Ordóñez José	P.030-2007
	Jiménez Valenzuela Lourdes	P.004-2004
	Palomera Ruíz Hugo	P.090-2006
CRIMINALISTICA		
	Dychter Pujovich León	P.057-2005

DESCLINADOR DE INMUEBLES Y ARBITRO		
DICTAMINACION ADUANAL	Maldonado Reyes José Ramón	P.016-2004
DOCUMENTOSCOPIA	Ayala Bejarano Adolfo Manuel	P.121-2005
ESTRUCTURAS	Ozuna Ricardo	P.038-2005
FINANZAS	Dychter Pujovich León	P.057-2005
FISCAL	Gómez Díaz José Enrique	P.028-2007
GRAFOSCOPIA	Apodaca Caro Rubén	P.241-2005
IMPUESTOS	Jiménez Valenzuela Lourdes	P.004-2004
INCENDIOS	Palomera Ruíz Hugo	P.090-2006
INGENIERIA CIVIL	Apodaca Caro Rubén	P.241-2005
INGENIERIA ELECTROMECHANICA	Dychter Pujovich León	P.057-2005
INSTALACIONES ELECTRICAS DE UTILIZACION	Palomera Ruíz Hugo	P.090-2006
MEDICO CIRUJANO	Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
OCEONOGRAFIA	Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
RESPONSABLE DE OBRA	Gómez Díaz José Enrique	P.028-2007
TOPOGRAFIA	Maldonado Reyes José Ramón	P.016-2004
TRADUCCION DIALECTO MIXTECO BAJO	Topete Díaz Carlos	P.146-2006
TRADUCCION INGLES	González Salgado Omar Francisco	P.170-2003
	Becerra Lizarde Dora María Felicitas	P.169-2003
	Granados Sánchez Alejandro	P.091-2006
	Félix Carrillo Efraín	P.161-2005
	Maldonado Reyes José Ramón	P.016-2004
	Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
	Gómez Díaz José Enrique	P.028-2007
	Martínez Márquez María Elena	P.022-2006
	Uyeji Iribe Alicia Namiko	P.002-2005
	Ramírez Orozco Alejandro	P.129-2006
	Ruiz Chavira Jorge Israel	P.079-2005
	Topete Díaz Carlos	P.146-2006
	Alvarado Juárez Salomón Luiz	P.164-2006
	Lara Miranda Dalila	P.112-2006
	Muñoz González Francisco Javier	P.131-2004
	Sandoval Madrid Enrique	P.147-2006

VALUACION BIENES INMUEBLES

Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
Gudiño Godínez Marco Antonio	P.334-2002
Hernández Castro Pedro Antonio	P.174-2006
Maldonado Reyes José Ramón	P.016-2004
Uyeji Iribe Alicia Namiko	P.002-2005
Ruiz Chavira Jorge Israel	P.079-2005

VALUACION BIENES
MUEBLES

Cejudo Anaya Braulio	P.209-2002
Hernández Castro Pedro Antonio	P.174-2006
Maldonado Reyes José Ramón	P.016-2004
Uyeji Iribe Alicia Namiko	P.002-2005

DECIMOSEXTO CIRCUITO

ARQUITECTURA

Zúñiga Von Ziegler Gabriela Elizabeth	P.085-2007

AUDITORIA

Ramírez Hernández Ana Luisa	P.135-2006

CONTABILIDAD

Cruz Alvarez Ma. Del Carmen	P.335-2002
Leyva Hernández Rafael Antonio	P.100-2006
Ramírez Hernández Ana Luisa	P.135-2006

CONSTRUCCIONES

Zúñiga Von Ziegler Gabriela Elizabeth	P.085-2007

CRIMINALISTICA RECONSTRUCTIVA

Manrique Arteaga José Luis	P.146-2004

DOCUMENTOSCOPIA

Manrique Arteaga José Luis	P.146-2004

FINANZAS

Ramírez Hernández Ana Luisa	P.135-2006

FISCAL

Ramírez Hernández Ana Luisa	P.135-2006

GRAFOSCOPIA

Manrique Arteaga José Luis	P.146-2004

HIDRAULICA

Estrada Buenrostro José Arturo	P.061-2004
Tello Cuevas Enrique	P.027-2006

QUIMICA FORENSE

Manrique Arteaga José Luis	P.146-2004

TOPOGRAFIA

Estrada Buenrostro José Arturo	P.061-2004
Tello Cuevas Enrique	P.027-2006

VALUACION BIENES INMUEBLES

Estrada Buenrostro José Arturo	P.061-2004
Tello Cuevas Enrique	P.027-2006

DECIMOSEPTIMO CIRCUITO

CONTABILIDAD

Quevedo Solís Antonio	P.019-2005

FISCAL

Quevedo Solís Antonio	P.019-2005

TRADUCCION INGLES

Núñez Baca Ana Esther	P.101-2007

DECIMOCTAVO CIRCUITO

ARQUITECTURA	Aréchiga Carrillo Rubí Jorge	P.008-2007
DOCUMENTOSCOPIA	Cancino Romay Alejandro René	P.336-2002
GRAFOSCOPIA	Cancino Romay Alejandro René	P.336-2002
QUIMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL	Villalobos Godínez Eliseo	P.082-2007
TRADUCCION FRANCES	Mijangos Carro María Corina	P.079-2006
TRADUCCION INGLES	Mijangos Carro María Corina	P.079-2006

DECIMONOVENO CIRCUITO

ADUANAS	Villasana Muro José Angel	P.036-2004
GEOLOGIA	Pantoja Irys Jerjes Rigoberto	P.059-2007
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Villarreal Ramos Norberto Francisco	P.073-2006
INGENIERIA QUIMICA	Villasana Muro José Angel	P.036-2004
TECNOLOGIA TEXTIL	Villasana Muro José Angel	P.036-2004

VIGESIMO CIRCUITO

CONTABILIDAD	Ramos Burguete Edgar Eduardo	P.177-2003
DOCUMENTOSCOPIA	Calvo Moreno Juan Carlos	P.006-2006
GRAFOSCOPIA	Calvo Moreno Juan Carlos	P.006-2006

VIGESIMO PRIMER CIRCUITO

DACTILOSCOPIA	Alvarado Gómez Anselmo	P.040-2005
CONTABILIDAD	Alarcón Navarrete Simón	P.213-2004
GRAFOSCOPIA	Alvarado Gómez Anselmo	P.040-2005
INSTALACIONES ELECTRICAS	Mosqueda Domínguez Miguel Angel	P.339-2002
TOPOGRAFIA	Bernal Cotino Carlos	P.055-2003
	Legorreta Soberanis Sergio	P.056-2003
	Muñuzuri Castillo Raúl Rodimiro	P.051-2007
VALUACION BIENES INMUEBLES	Muñuzuri Castillo Raúl Rodimiro	P.051-2007
VALUACION BIENES MUEBLES	Muñuzuri Castillo Raúl Rodimiro	P.051-2007
VALUACION INMOBILIARIA	Legorreta Soberanis Sergio	P.056-2003
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO	Legorreta Soberanis Sergio	P.056-2003

VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO

ARQUITECTURA		
	Rojas Ortega José Sergio	P.068-2007
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		
	Pizarro Cordero Emilia	P.012-2005
PSICOLOGIA		
	Gutiérrez Quintana Martha Patricia	P.176-2005
TRADUCCION INGLES		
	Suárez Almada Arturo	P.191-2005

VIGESIMO CUARTO CIRCUITO

BALISTICA		
	González Muro Eduardo	P.086-2004
CONTABILIDAD		
	Muro Chávez Julián	P.125-2006
CRIMINALISTICA		
	González Muro Eduardo	P.086-2004
DACTILOSCOPIA		
	González Muro Eduardo	P.086-2004
DOCUMENTOSCOPIA		
	González Muro Eduardo	P.086-2004

VIGESIMO SEXTO CIRCUITO

CLASIFICACION ARANCELARIA		
	Gardea Gutiérrez Aramis Héctor	P.152-2006
TRADUCCION INGLES		
	Aguilar del Torno Ana Paulina	P.166-2003

VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO

CALIGRAFIA		
	García Villegas Claudia Verónica	P.105-2004
CLASIFICACION ARANCELARIA		
	Nieto Rodríguez Manuel	P.005-2005
DOCUMENTOSCOPIA		
	García Villegas Claudia Verónica	P.105-2004
GRAFOSCOPIA		
	García Villegas Claudia Verónica	P.105-2004
TRADUCCION INGLES		
	Alvelais Pizarro Alberto	P.112-2005
	Ameztoy de Andrada Mónica Silvia	P.025-2005
	Cetto Kramis Bettina Catarina	P.102-2007
	Guerrero y Ponce Fernando	P.181-2005
	Tapia Escobar Laura	P.159-2005

VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO

ARQUITECTURA		
	Moreno Sánchez César	P.092-2005
DACTILOSCOPIA		
	Olvera Rodríguez David	P.093-2007
DOCUMENTOSCOPIA		
	Olvera Rodríguez David	P.093-2007

GRAFOSCOPIA	Olvera Rodríguez David	P.093-2007
INGENIERIA	Moreno Sánchez César	P.092-2005
VALUACION BIENES MUEBLES	Mendoza Arrevillaga Nora	P.159-2006
VALUACION MAQUINARIA Y EQUIPO	Mendoza Arrevillaga Nora	P.159-2006
VALUACION NEGOCIOS EN MARCHA	Mendoza Arrevillaga Nora	P.159-2006

VIGESIMO NOVENO CIRCUITO

BALISTICA FORENSE	Avila Chávez David	P.088-2004
CRIMINALISTICA	Avila Chávez David Herrera Pérez Tomás Alejandro	P.088-2004 P.057-2003
DACTILOSCOPIA	Avila Chávez David	P.088-2004
GRAFOSCOPIA	Avila Chávez David Hernández Solís Rafael	P.088-2004 P.089-2004
HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE	Avila Chávez David Hernández Solís Rafael	P.088-2004 P.089-2004
MEDICINA FORENSE	Herrera Pérez Tomás Alejandro	P.057-2003

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta lista de las personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil siete, ordenada por el Acuerdo General 37/2001, fue aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil seis, por los señores Consejeros: En funciones de Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOCUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 63/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para designar quince magistrados de circuito, para integrar órganos conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los jueces de distrito en funciones que, en la fecha en que soliciten su inscripción, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito y cuenten con una antigüedad de cuando menos tres años en el ejercicio de la función.

TERCERO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del ocho al veintidós de enero de dos mil siete, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, los interesados en participar en el concurso deberán presentar su solicitud, que deberá estar integrada con los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), firmada autógrafamente y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos; Las certificaciones anteriores podrá hacerlas un notario público o un secretario del órgano jurisdiccional al que esté adscrito el aspirante;
- 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuentan únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta y cinco años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado y, en su caso, el resultado de esos procedimientos;
- 4) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y del Tribunal Electoral, así como a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos;
- 5) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente su constancia de antigüedad, en la que se señalen las categorías desempeñadas y los períodos correspondientes en cada una de ellas, para ser enviada directamente al Instituto de la Judicatura Federal;
- 6) Copia certificada de cinco sentencias dictadas por el aspirante y que hubieran sido notificadas antes de la fecha de la primera publicación de la convocatoria al concurso. La certificación de estas resoluciones deberá ser realizada por el funcionario judicial correspondiente;
- 7) En su caso, los documentos que acrediten los cursos impartidos o recibidos en el Instituto de la Judicatura Federal, o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, maestrías, doctorados u otros semejantes de carácter jurídico, así como mediante la participación, comprobable, como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales o internacionales; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse, por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO.- VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto examinará las solicitudes presentadas para verificar que contengan todos los datos necesarios, y que están acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 8) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO.- FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, la que, a su vez, la hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página de Internet del Instituto.

SEXTO.- FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos que deberán exhibir en original: credencial para votar, cédula profesional, credencial del Poder Judicial de la Federación o pasaporte, vigentes.

SEPTIMO.- PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Durante el desarrollo del concurso los participantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con el concurso a que se refiere esta convocatoria, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o de los jurados que intervengan en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO.- ETAPAS DEL CONCURSO. Todo concurso interno de oposición, según dispone el artículo 114 de la Ley, deberá constar de dos etapas:

- I. En la primera etapa se evaluarán tanto sentencias emitidas por los aspirantes como sus antecedentes curriculares, y los concursantes resolverán, por escrito, un cuestionario;
- II. La segunda etapa consistirá, a su vez, de dos partes.
 - a) En la primera los concursantes, previamente aprobados, resolverán los casos prácticos que se les asignen, mediante la redacción de las respectivas sentencias; y
 - b) En la segunda, los aspirantes serán sujetos de un examen oral y público que practique el jurado seleccionado conforme a la Ley y al Acuerdo General 63/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito.

NOVENO.- PRIMERA ETAPA DEL CONCURSO Y FORMAS DE EVALUACION. La Primera Etapa del concurso estará integrada por las fases siguientes:

- I. Evaluación de las sentencias que los aspirantes hayan elaborado en el desempeño de sus actividades.

En dicha evaluación se aplicarán los siguientes parámetros:

- a) La argumentación tendrá un valor máximo de cuarenta por ciento;
- b) La redacción y ortografía tendrán un valor máximo de diez por ciento; y
- c) La aplicación de los criterios jurisprudenciales, la exhaustividad y la congruencia entre las consideraciones tendrá un valor máximo de cincuenta por ciento.

- II. Análisis de los antecedentes curriculares de los participantes.

En dicha evaluación se aplicarán los siguientes parámetros:

- a) La antigüedad en la carrera judicial, hasta cuarenta puntos, la que será valorada conforme lo previsto en la fracción I del Décimo Cuarto punto de esta Convocatoria;
- b) Los cursos que hayan recibido o impartido en el Instituto de la Judicatura Federal, hasta veinticinco puntos, los cuales serán valorados conforme lo previsto en la fracción II del Décimo Cuarto punto indicado; y
- c) El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización, acreditados de manera fehaciente, hasta treinta y cinco puntos, los cuales serán valorados conforme lo previsto en la fracción III del Décimo Cuarto punto mencionado.

A la calificación obtenida en esta fase se le descontarán puntos cuando, en su caso, de su desempeño en el Poder Judicial de la Federación se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente y de resultados no satisfactorios en las visitas de inspección, de conformidad con lo siguiente:

- a) Apercibimiento privado: menos dos puntos;
- b) Apercibimiento público: menos tres puntos;
- c) Amonestación privada: menos cuatro puntos;
- d) Amonestación pública: menos cinco puntos;
- e) Suspensión: menos ocho puntos; y

- f) Dictámenes de inspección: menos un punto. Únicamente serán objeto de valoración los últimos tres dictámenes recaídos a las visitas de inspección o informes circunstanciados, y se descontará el puntaje señalado cuando de su análisis se advierta que no se han acatado las recomendaciones que, en su caso, se hayan formulado.

III. Resolución de un cuestionario que será elaborado conforme a los lineamientos establecidos por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cada una de las fases a que se refieren las fracciones I a III de este numeral será evaluada asignando un valor dentro de una escala de cero a cien puntos, sin que en ningún caso, la calificación en cada una de éstas pueda ser menor a setenta puntos para considerarse aprobatoria.

La calificación final de esta etapa se obtendrá del promedio que resulte de la evaluación de las fases previstas en las fracciones I a III de este punto, la calificación mínima para acceder a la segunda etapa del concurso será la que académicamente corresponda a ochenta puntos.

La finalidad de la calificación de esta etapa será la de permitir el acceso a la siguiente etapa, por lo que no se tomará en consideración para la calificación final del concurso.

Las fases previstas en las fracciones II y III de este punto serán evaluadas por el Instituto de la Judicatura Federal y éste, tomando en consideración la calificación de la fase contemplada en la fracción I del presente numeral, la cual será evaluada por el Jurado a que se refiere el artículo 18 del Acuerdo General 63/2006 y remitida al citado Instituto, determinará la calificación final de los aspirantes en la primera etapa del concurso y los resultados se someterán a la aprobación de la Comisión de Carrera Judicial, la que informará al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para su conocimiento.

De acuerdo con lo ordenado en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las cinco personas que por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones.

DECIMO.- OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo General 63/2006, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación la lista de los aspirantes admitidos a la segunda etapa, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera fundada y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, las cuales se podrán presentar en el Instituto de la Judicatura Federal, ubicado en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, en las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial para que resuelva lo conducente.

DECIMO PRIMERO.- SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO Y FORMAS DE EVALUACION. La segunda etapa del concurso estará integrada por dos partes, a saber:

- I. Primera Parte:** Solución del caso práctico. Consiste en la redacción de un proyecto de resolución de un caso real, que ya hubiera sido resuelto por un tribunal de circuito. El examen se llevará a cabo en el lugar y en la fecha fijada para tal efecto por el Instituto de la Judicatura Federal.

El Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecerá los lineamientos conforme a los cuales se seleccionará el o los casos prácticos que se aplicarán en esta fase, de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo General 63/2006.

De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo General 63/2006, la calificación de los casos prácticos estará a cargo de un jurado, o tantos jurados como se requieran, designados por el Pleno del Consejo a propuesta de la Comisión, los que deberán estar integrados, en términos del artículo 116 de la Ley, por un miembro del Consejo, quien lo presidirá, un Magistrado de Circuito ratificado y un miembro del Comité Académico del Instituto.

El caso práctico deberá resolverse conforme a las condiciones previstas en el artículo 32 del Acuerdo General 63/2006.

La calificación del caso práctico deberá asignarse dentro de una escala de cero a cien, la que se obtendrá de la evaluación que el jurado le otorgue a los siguientes aspectos:

- a) La aptitud del sustentante para proponer una resolución jurídicamente razonable del caso que le hubiere tocado, tendrá un valor máximo de cuarenta puntos;
- b) La demostración del conocimiento de la técnica del juicio de amparo o de la materia procesal de que se trate, tendrán un valor máximo de cuarenta puntos; y
- c) La argumentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en el proyecto, tendrá un valor máximo de veinte puntos.

Los jurados de evaluación realizarán la revisión de los casos prácticos según el calendario que al efecto establezca el Instituto de la Judicatura Federal. El acta de evaluación correspondiente, con sus anexos, deberá ser enviada al Instituto para que elabore la lista completa de los participantes cualquiera que fuere la calificación obtenida, la que, a la brevedad, deberá ser sometida a consideración del Pleno del Consejo previa opinión de la Comisión. Aprobada la lista por el Pleno del Consejo, se considerará definitiva, y con los nombres y las calificaciones asignadas a cada concursante deberá enviarse a la Comisión para su conocimiento, publicándose, por una sola vez, para efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en los estrados de la sede central del Instituto y en los de cada una de sus extensiones, así como en la página de Internet del Instituto.

Para acceder a la segunda parte de esta etapa, los sustentantes deberán haber obtenido, en la resolución del caso práctico, por lo menos una calificación académica de ochenta puntos.

A la calificación de esta primera parte de la segunda etapa del concurso le corresponde un valor del cincuenta por ciento de la calificación final del participante.

II. Segunda Parte: Examen Oral. Consiste en la exposición que haga el aspirante de un tema jurídico relacionado con las cuestiones específicas relativas a la función del Magistrado de Circuito, así como en la resolución de preguntas, formuladas por los miembros del jurado, vinculadas al tema del caso práctico que hubiera correspondido al participante.

En esta etapa se integrarán tantos jurados como sean necesarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 38 del Acuerdo General 63/2006.

Los participantes serán citados en el lugar, fecha y hora determinada en el calendario para que comparezcan ante el jurado que les corresponda. En todo caso serán examinados en estricto orden alfabético de apellidos.

El examen oral se realizará conforme a las reglas previstas en el artículo 40 del Acuerdo General 63/2006.

Al finalizar el examen oral, el jurado, una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, procederá a deliberar y a asignar la calificación que considere merece el sustentante, la que será tasada en una escala del cero al cien.

Para llevar a cabo su evaluación, el jurado tomará en consideración los cursos que haya tomado el sustentante en el Instituto y, en su caso, su participación como docente en el Instituto, la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, el desempeño, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado.

A la calificación de esta segunda parte de la segunda etapa del concurso, le corresponde un valor del cincuenta por ciento de la calificación final del participante.

Concluidos los exámenes orales, se levantará un acta final y el presidente del jurado declarará, en un plazo no mayor de tres días, quiénes alcanzaron la calificación académica de ochenta puntos en ese examen.

La lista con los resultados del examen oral deberá enviarla el presidente del jurado al Instituto, el cual, tomando en consideración las calificaciones del caso práctico, elaborará la lista de todos los participantes en esta última parte del concurso con las calificaciones finales que hubieren obtenido y las enviará a la Comisión, con la finalidad de que ésta informe al Pleno del Consejo los resultados alcanzados. La calificación final se integrará con el promedio que resulte de las obtenidas en la resolución del caso práctico y el examen oral.

DECIMO SEGUNDO.- ESTUDIOS PSICOLOGICOS DE PERSONALIDAD. A los aspirantes que hubiesen logrado obtener una calificación aprobatoria en el examen del caso práctico, antes de la celebración del examen oral, se les citará para la práctica de un estudio especializado que permita detectar los rasgos fundamentales de personalidad conforme a lo señalado en el artículo 4, fracción V, del Acuerdo General 63/2006.

El resultado del estudio de personalidad será tomado en consideración por el Pleno en aquella sesión en la que se designe a los participantes que deban ser nombrados magistrados de circuito.

DECIMO TERCERO.- MATERIAL DE APOYO. En la resolución del cuestionario a que se refiere la fracción III del noveno numeral de esta convocatoria, así como en el examen oral referido en la fracción II del punto décimo primero de la presente convocatoria los sustentantes no podrán utilizar material alguno de apoyo. En la solución del caso práctico referido en la fracción I del punto décimo primero de la presente convocatoria todos los participantes podrán llevar consigo las leyes, códigos y demás elementos materiales que consideren necesarios, de conformidad con la fracción III, del artículo 32 del Acuerdo General 63/2006.

DECIMO CUARTO.- DESIGNACION DE LOS VENCEDORES. Recibida en la Comisión de Carrera Judicial la lista de los concursantes y la calificación final que hubiesen alcanzado, se enviará al Pleno del Consejo para que, en la sesión plenaria correspondiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados y del número de vacantes que podrán ser cubiertas. En esa sesión, el Pleno del Consejo hará el análisis de los resultados de las pruebas de personalidad, para lo cual podrá efectuar una ponderación de las cualidades y defectos advertidos en dichas pruebas, para preferir en situaciones semejantes a aquellos participantes aprobados a los que se les hayan detectado los mejores resultados en los rasgos de la personalidad, en concordancia con las virtudes judiciales de excelencia, indispensables para todo juzgador federal.

Los antecedentes curriculares tales como antigüedad, capacitación y experiencia, a que se refieren las fracciones III, V y VI del artículo 2 de Acuerdo General 63/2006, serán tomadas en consideración por el Pleno del Consejo, privilegiando las relacionadas con la carrera judicial, para resolver la selección entre dos o más aspirantes, aprobados con ochenta o más puntos en la calificación final, y que se encuentren en igualdad de circunstancias como resultado de los exámenes del concurso.

Para tal efecto, se asignan los siguientes valores:

- I. **Antigüedad:** El candidato que cuente con la mayor antigüedad en las categorías de la carrera judicial, recibirá el puntaje máximo de sesenta puntos; dicha antigüedad se tomará como base para determinar, de forma proporcional, el puntaje que corresponda a cada uno de los demás participantes.
- II. **Cursos del Instituto de la Judicatura Federal:** Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, cinco puntos; Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, cuatro puntos; Diplomados, tres puntos; otros cursos de preparación y capacitación para las distintas categorías judiciales, en la modalidad presencial, dos puntos; y, otros cursos especiales, seminarios o paneles, un punto.
- III. **Grado Académico y cursos de actualización en instituciones distintas del Instituto de la Judicatura Federal:** Doctorado, ocho puntos; Maestría, cinco puntos; Especialidad, tres puntos; Diplomados, dos puntos; otros cursos jurídicos, un punto; Obras publicadas, de uno a tres puntos, según el jurado; y, Docencia en materia jurídica, tres puntos.

Los valores otorgados para los supuestos enumerados en las fracciones II y III de éste numeral sólo se contabilizarán una vez, independientemente de que se tenga más de uno en cada rubro; es decir, sólo se podrán obtener, en total, los puntos que a cada categoría se le han señalado.

La calificación obtenida por los antecedentes curriculares se asignará en una escala de cero a cien.

DECIMO QUINTO.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo, se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto y de sus extensiones, y en la página de Internet del Instituto.

DECIMO SEXTO.- CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados Magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, magistrados de circuito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento práctico de un tribunal de circuito y se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, así como se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMO SEPTIMO.- FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los magistrados de circuito designados, como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMO NOVENO.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 63/2006 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o los jurados del concurso, según su ámbito de competencia.

VIGESIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las contenidas en el artículo 51 del Acuerdo General 63/2006, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 51.- Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 11 de este acuerdo;
- III. La omisión o falseamiento de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso;
- VI. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante;
- VII. No reunir, a juicio del Pleno del Consejo, con base en las pruebas aplicadas, las cualidades de personalidad conformes con la excelencia judicial; y
- VIII. La demostración de que el aspirante no goza de la buena fama pública a que se refiere la fracción VIII del artículo 2 de este acuerdo.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

VIGESIMO PRIMERO.- La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Decimocuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión de quince de noviembre de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al tercer concurso de oposición libre para la designación de magistrados de circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL TERCER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 64/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Libres de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será de oposición libre para designar cinco magistrados de circuito, para integrar órganos conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar, de conformidad con el artículo 16, Fracción I, del Acuerdo General 64/2006, las siguientes personas:

- a) Magistrados de tribunales superiores o supremos de las entidades de la federación o del Distrito Federal;
- b) Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- c) Magistrados del Tribunal Superior Agrario;
- d) Magistrados del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; y
- e) Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

En la fecha en que soliciten su inscripción, los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 2 del Acuerdo General 64/2006 para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito y contar con una antigüedad de cuando menos tres años en el cargo respectivo.

TERCERO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del ocho al veintidós de enero de dos mil siete, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, los interesados en participar en el concurso deberán presentar su solicitud, que deberá estar integrada con los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), firmada autógrafamente y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos; Las certificaciones anteriores podrá hacerlas un notario público o un secretario del órgano en que se desempeñe el aspirante;
- 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuentan únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta y cinco años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado y, en su caso, el resultado de esos procedimientos;
- 4) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado al órgano en que se desempeñe, así como, en su caso, a los diversos organismos en que se hubiera desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos;
- 5) Constancia de antigüedad del interesado en la institución pública en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, en la que se señalen las categorías desempeñadas y los períodos correspondientes en cada una de ellas;
- 6) Copia certificada de cinco sentencias dictadas por el aspirante y que hubieran sido notificadas antes de la fecha de la primera publicación de la convocatoria al concurso. La certificación de estas resoluciones deberá ser realizada por el funcionario judicial correspondiente;

- 7) En su caso, los documentos que acrediten los estudios realizados en el Instituto de la Judicatura Federal, o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, maestrías, doctorados u otros semejantes de carácter jurídico, así como mediante la participación, comprobable, como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales o internacionales; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse, por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO.- VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto examinará las solicitudes presentadas para verificar que contengan todos los datos necesarios, y que están acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 7) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO.- FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, la que, a su vez, la hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página de Internet del Instituto.

SEXTO.- FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos que deberán exhibir en original: credencial para votar, cédula profesional, credencial del órgano en que se desempeñen o pasaporte, vigentes.

SEPTIMO.- PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. A partir de la publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso los participantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con el concurso a que se refiere esta convocatoria, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o de los jurados que intervengan en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO.- ETAPAS DEL CONCURSO. Todo concurso abierto de oposición, según dispone el artículo 114 de la Ley, deberá constar de dos etapas:

- I. En la primera etapa se evaluarán tanto sentencias emitidas por los aspirantes como sus antecedentes curriculares, y los concursantes resolverán, por escrito, un cuestionario;
- II. La segunda etapa consistirá, a su vez, de dos partes.
 - a) En la primera los concursantes, previamente aprobados, resolverán los casos prácticos que se les asignen, mediante la redacción de las respectivas sentencias; y
 - b) En la segunda, los aspirantes serán sujetos de un examen oral y público que practique el jurado seleccionado conforme a la Ley y al Acuerdo General 64/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito.

NOVENO.- PRIMERA ETAPA DEL CONCURSO Y FORMAS DE EVALUACION. La Primera Etapa del concurso estará integrada por las fases siguientes:

- I. **Evaluación de las sentencias** que los aspirantes hayan elaborado en el desempeño de sus actividades.

En dicha evaluación se aplicarán los siguientes parámetros:

- a) La argumentación tendrá un valor máximo de cuarenta por ciento;
- b) La redacción y ortografía tendrán un valor máximo de diez por ciento; y
- c) La aplicación de los criterios jurisprudenciales, la exhaustividad y la congruencia entre las consideraciones tendrá un valor máximo de cincuenta por ciento.

II. Análisis de los antecedentes curriculares de los participantes.

En dicha evaluación se aplicarán los siguientes parámetros:

- a) La antigüedad en el o los cargos a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo General 64/2006, hasta sesenta puntos, la que será valorada conforme lo previsto en la fracción I del Décimo Cuarto punto de esta Convocatoria;
- b) Los cursos que hayan recibido o impartido en el Instituto de la Judicatura Federal, hasta quince puntos, los cuales serán valorados conforme lo previsto en la fracción II del Décimo Cuarto punto indicado; y
- c) El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización, acreditados de manera fehaciente, en instituciones distintas del Instituto de la Judicatura Federal hasta veinticinco puntos, los cuales serán valorados conforme lo previsto en la fracción III del Décimo Cuarto punto mencionado.

A la calificación obtenida en esta fase se le descontarán puntos cuando, en su caso, de su desempeño en los cargos que hubiera ocupado se advierta la existencia de sanciones por faltas administrativas previstas en el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o en disposiciones equivalentes aplicables en las entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:

- Amonestación privada: menos cuatro puntos;
- Amonestación pública: menos cinco puntos;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión: menos seis puntos;
- Sanción económica: menos seis puntos; y
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público: menos diez puntos.

III. Resolución de un cuestionario que será elaborado conforme a los lineamientos establecidos por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cada una de las fases a que se refieren las fracciones I a III de este numeral, serán evaluadas asignando un valor dentro de una escala de cero a cien puntos, sin que en ningún caso, la calificación en cada una de éstas pueda ser menor a setenta puntos para considerarse aprobatoria.

La calificación final de esta etapa se obtendrá del promedio que resulte de la evaluación de las fases previstas en las fracciones I a III de este apartado, la calificación mínima para acceder a la segunda etapa del concurso será la que académicamente corresponda a ochenta puntos.

La finalidad de la calificación de esta etapa será la de permitir el acceso a la siguiente etapa, por lo que no se tomará en consideración para la calificación final del concurso.

Las fases previstas en las fracciones II y III de este punto serán evaluadas por el Instituto de la Judicatura Federal y éste, tomando en consideración la calificación de la fase contemplada en la fracción I del presente numeral, la cual será evaluada por el Jurado a que se refiere el artículo 18 del Acuerdo General 64/2006 y remitida al citado Instituto, determinará la calificación final de los aspirantes en la primera etapa del concurso y los resultados se someterán a la aprobación de la Comisión de Carrera Judicial, la que informará al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para su conocimiento.

De acuerdo con lo ordenado en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las cinco personas que por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones.

DECIMO.- OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo General 64/2006, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación la lista de los aspirantes admitidos a la segunda etapa, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera fundada y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, las cuales se podrán presentar en el Instituto de la Judicatura Federal, ubicado en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, en las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial para que resuelva lo conducente.

DECIMO PRIMERO.- SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO Y FORMAS DE EVALUACION. La segunda etapa del concurso estará integrada por dos partes, a saber:

- I. **Primera Parte:** Solución del caso práctico. Consiste en la redacción de un proyecto de resolución de un caso real, que ya hubiera sido resuelto por un tribunal de circuito. El examen se llevará a cabo en el lugar y en la fecha fijada para tal efecto por el Instituto de la Judicatura Federal.

El Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecerá los lineamientos conforme a los cuales se seleccionará el o los casos prácticos que se aplicarán en esta fase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo General 64/2006.

De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo General 64/2006, la calificación de los casos prácticos estará a cargo de un jurado, o tantos jurados como se requieran, designados por el Pleno del Consejo a propuesta de la Comisión, los que deberán estar integrados, en términos del artículo 116 de la Ley, por un miembro del Consejo, quien lo presidirá, un Magistrado de Circuito ratificado y un miembro del Comité Académico del Instituto.

El caso práctico deberá resolverse conforme a las condiciones previstas en el artículo 32 del Acuerdo General 64/2006.

La calificación del caso práctico deberá asignarse dentro de una escala de cero a cien, la que se obtendrá de la evaluación que el jurado le otorgue a los siguientes aspectos:

- a) La aptitud del sustentante para proponer una resolución jurídicamente razonable del caso que le hubiere tocado, tendrá un valor máximo de cuarenta puntos;
- b) La demostración del conocimiento de la técnica del juicio de amparo o de la materia procesal de que se trate, tendrán un valor máximo de cuarenta puntos; y
- c) La argumentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en el proyecto, tendrá un valor máximo de veinte puntos.

Los jurados de evaluación realizarán la revisión de los casos prácticos según el calendario que al efecto establezca el Instituto de la Judicatura Federal. El acta de evaluación correspondiente, con sus anexos, deberá ser enviada al Instituto para que elabore la lista completa de los participantes cualquiera que fuere la calificación obtenida, la que, a la brevedad, deberá ser sometida a consideración del Pleno del Consejo previa opinión de la Comisión. Aprobada la lista por el Pleno del Consejo, se considerará definitiva, y con los nombres y las calificaciones asignadas a cada concursante deberá enviarse a la Comisión para su conocimiento, publicándose, por una sola vez, para efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en los estrados de la sede central del Instituto y en los de cada una de sus extensiones, así como en la página de Internet del Instituto.

Para continuar a la segunda parte de esta etapa, los sustentantes deberán haber obtenido, en la resolución del caso práctico, por lo menos una calificación académica de ochenta puntos.

A la calificación de esta primera parte de la segunda etapa del concurso le corresponde un valor del cincuenta por ciento de la calificación final del participante.

- II. Segunda Parte: Examen Oral.** Consiste en la exposición que haga el aspirante de un tema jurídico relacionado con las cuestiones específicas relativas a la función del Magistrado de Circuito, así como en la resolución de preguntas formuladas por los miembros del jurado, vinculadas al tema del caso práctico que hubiera correspondido al participante.

En esta etapa se integrarán tantos jurados como sean necesarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 38 del Acuerdo General 64/2006.

Los participantes serán citados en el lugar, fecha y hora determinada en el calendario para que comparezcan ante el jurado que les corresponda. En todo caso serán examinados en estricto orden alfabético de apellidos.

El examen oral se realizará conforme a las reglas previstas en el artículo 40 del Acuerdo General 64/2006.

Al finalizar el examen oral, el jurado, una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, procederá a deliberar y a asignar la calificación que considere merece el sustentante, la que será tasada en una escala del cero al cien, siendo setenta puntos la calificación mínima aprobatoria.

Para llevar a cabo su evaluación, el jurado tomará en consideración los cursos que haya tomado el sustentante en el Instituto y, en su caso, su participación como docente en el Instituto, la antigüedad en el cargo respectivo, su desempeño, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado.

A la calificación de esta segunda parte de la segunda etapa del concurso, le corresponde un valor del cincuenta por ciento de la calificación final del participante.

Concluidos los exámenes orales, se levantará un acta final y el presidente del jurado declarará, en un plazo no mayor de tres días, quiénes alcanzaron la calificación académica de ochenta puntos en ese examen.

La lista con los resultados del examen oral deberá enviarla el presidente del jurado al Instituto, el cual, tomando en consideración las calificaciones del caso práctico, elaborará la lista de todos los participantes en esta última parte del concurso con las calificaciones finales que hubieren obtenido y las enviará a la Comisión, con la finalidad de que ésta informe al Pleno del Consejo los resultados alcanzados. La calificación final se integrará con el promedio que resulte de las obtenidas en la resolución del caso práctico y el examen oral.

DECIMO SEGUNDO.- ESTUDIOS PSICOLOGICOS DE PERSONALIDAD. A los aspirantes que hubiesen logrado obtener una calificación aprobatoria en el examen del caso práctico, antes de la celebración del examen oral, se les citará para la práctica de un estudio especializado que permita detectar los rasgos fundamentales de personalidad conforme a lo señalado en el artículo 4, fracción IV, del Acuerdo General 64/2006.

El resultado del estudio de personalidad será tomado en consideración por el Pleno en aquella sesión en la que se designe a los participantes que deban ser nombrados magistrados de circuito.

DECIMO TERCERO.- MATERIAL DE APOYO. En la resolución del cuestionario a que se refiere la fracción III del noveno punto de esta convocatoria, así como en el examen oral referido en la fracción II del punto décimo primero de esta convocatoria los sustentantes no podrán utilizar material alguno de apoyo. En la solución del caso práctico referido en la fracción I del punto décimo primero de la presente convocatoria todos los participantes podrán llevar consigo las leyes, códigos y demás elementos materiales que consideren necesarios, de conformidad con la fracción III, del artículo 32 del Acuerdo General 64/2006.

DECIMO CUARTO.- DESIGNACION DE LOS VENCEDORES. Recibida en la Comisión de Carrera Judicial la lista de los concursantes y la calificación final que hubiesen alcanzado, se enviará al Pleno del Consejo para que, en la sesión plenaria correspondiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados y del número de vacantes que podrán ser cubiertas. En esa sesión, el Pleno del Consejo hará el análisis de los resultados de las pruebas de personalidad, para lo cual podrá efectuar una ponderación de las cualidades y defectos advertidos en dichas pruebas, para preferir en situaciones semejantes a aquellos participantes aprobados a los que se les hayan detectado los mejores resultados en los rasgos de la personalidad, en concordancia con las virtudes judiciales de excelencia, indispensables para todo juzgador federal.

Los antecedentes curriculares tales como antigüedad, capacitación y experiencia, a que se refieren las fracciones III y V del artículo 2 del Acuerdo General 64/2006, serán tomadas en consideración por el Pleno del Consejo, privilegiando las relacionadas con la carrera judicial, para resolver la selección entre dos o más aspirantes, aprobados con ochenta o más puntos en la calificación final, y que se encuentren en igualdad de circunstancias como resultado de los exámenes del concurso.

Para tal efecto, se asignan los siguientes valores:

- I. **Antigüedad:** El candidato que cuente con la mayor antigüedad en el ejercicio profesional, recibirá el puntaje máximo de sesenta puntos; dicha antigüedad se tomará como base para determinar, de forma proporcional, el puntaje que corresponda a cada uno de los demás participantes.
- II. **Cursos del Instituto de la Judicatura Federal:** Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, cinco puntos; Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, cuatro puntos; Diplomados, tres puntos; otros cursos de preparación y capacitación para las distintas categorías judiciales, en la modalidad presencial, dos puntos; y, otros cursos especiales, seminarios o paneles, un punto.
- III. **Grado Académico y cursos de actualización en instituciones distintas del Instituto de la Judicatura Federal:** Doctorado, ocho puntos; Maestría, cinco puntos; Especialidad, tres puntos; Diplomados, dos puntos; otros cursos jurídicos, un punto; Obras publicadas, de uno a tres puntos, según el jurado; y, Docencia en materia jurídica, tres puntos.

Los valores otorgados para los supuestos enumerados en las fracciones II y III de este numeral sólo se contabilizarán una vez, independientemente de que se tenga más de uno en cada rubro; es decir, sólo se podrán obtener, en total, los puntos que a cada categoría se le han señalado.

La calificación obtenida por los antecedentes curriculares se asignará en una escala de cero a cien.

DECIMO QUINTO.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo, se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto y de sus extensiones, y en la página de Internet del Instituto.

DECIMO SEXTO.- CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados Magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, magistrados de circuito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás

funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento práctico de un Tribunal de Circuito y se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, así como se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMO SEPTIMO.- FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los magistrados de circuito designados, como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMO NOVENO.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 64/2006 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o los jurados del concurso, según su ámbito de competencia.

VIGESIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las contenidas en el artículo 51 del Acuerdo General 64/2006, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 51.- Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 11 de este acuerdo;
- III. La omisión o falseamiento de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso;
- VI. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante;
- VII. No reunir, a juicio del Pleno del Consejo, con base en las pruebas aplicadas, las cualidades de personalidad conformes con la excelencia judicial; y
- VIII. La demostración de que el aspirante no goza de la buena fama pública a que se refiere la fracción VIII del artículo 2 de este acuerdo.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

VIGESIMO PRIMERO.- La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Tercer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión de quince de noviembre de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D’Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 6o., fracción XXXIV de su Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dirigidas a las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las sociedades cooperativas y las sociedades financieras populares, a fin de que éstas establezcan medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, así como reportar actos u operaciones realizados por los clientes y usuarios de dichas entidades, que pudiesen ubicarse en los supuestos antes señalados o que pudieren contravenir o vulnerar su adecuada aplicación.

Que en seguimiento de los compromisos internacionales adoptados por nuestro país, como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI), resulta de suma importancia adecuar la normativa vigente de acuerdo con los estándares internacionales que este grupo especializado ha instrumentado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Que tomando como base la experiencia adquirida en la aplicación de las medidas y procedimientos establecidos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación a las citadas conductas ilícitas, se estima conveniente actualizar, fortalecer y especializar los requerimientos operacionales y los procesos de identificación de los clientes y usuarios de las entidades anteriormente mencionadas, atendiendo a los estándares internacionales adoptados por el GAFI.

Que en virtud de lo anterior, se considera necesario emitir disposiciones particularmente aplicables a las instituciones de crédito y a las sociedades financieras de objeto limitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que entre las medidas y procedimientos más importantes que se establecen mediante las presentes disposiciones, se encuentran las relativas a un control más estricto en la identificación y conocimiento del cliente, así como de las personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras, que abran cuentas, celebren contratos o realicen operaciones con las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto limitado, así como para la determinación de sus perfiles transaccionales.

Que con la finalidad de llevar a cabo un monitoreo más eficaz de las operaciones con divisas que se realizan dentro del sistema financiero, se considera conveniente establecer medidas más estrictas respecto de aquellas que se realizan en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, para de esta forma distinguir su procedencia y montos, así como la identificación de su destinatario, particularmente tratándose de transferencias electrónicas que se lleven a cabo, tanto a nivel nacional como internacional.

Que tras haber escuchado la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha tenido a bien emitir las presentes

**DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115
DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO**

**CAPITULO I
OBJETO Y DEFINICIONES**

Primera.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las medidas y procedimientos mínimos que las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto limitado estarán obligadas a observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

Tratándose de las sociedades financieras de objeto limitado, les serán aplicables las presentes disposiciones atendiendo al tipo y naturaleza de las operaciones que se encuentren autorizadas a realizar, conforme a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito y las normas que de ella deriven.

Segunda.- Para los efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

- I. Beneficiario, la persona designada por el titular de una cuenta o contrato, para que en caso de fallecimiento de éste, ejerza ante la Entidad los derechos derivados de dicha cuenta o contrato;
- II. Cliente, en singular o plural, cualquier persona física o moral, incluyendo fideicomisos, mandatos y comisiones, cuentahabiente de las Entidades o que utilice los servicios que prestan éstas o que realice operaciones con ellas;
- III. Comisión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- IV. Comité, el Comité de Comunicación y Control a que se refiere la Trigésima Novena de las presentes disposiciones;
- V. Control, la capacidad de una persona o grupo de personas para imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas de socios u órganos equivalentes; nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes de una persona moral; el mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral; dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico;
- VI. Destinatario, en singular o plural, cualquier persona física o moral, incluyendo fideicomisos, mandatos y comisiones, que recibe en territorio nacional por conducto de la Entidad, recursos en moneda nacional o en cualquier divisa, enviados desde el extranjero, en virtud de haber sido designada para tal efecto por una persona física o moral, incluyendo fideicomisos, mandatos y comisiones;
- VII. Entidades, en singular o plural, las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto limitado;
- VIII. Firma Electrónica Avanzada, el certificado digital con el que deben contar las personas físicas y morales, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Instrumento Monetario, en el caso de las Operaciones Relevantes, los billetes y la moneda de los Estados Unidos Mexicanos o los de curso legal de cualquier otro país; cheques de viajero y las monedas acuñadas en platino, oro y plata; y para efectos de las Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, además de lo anterior, los cheques; pagarés derivados del uso de una tarjeta de crédito o de débito; valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga, así como cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías;
- X. Ley, la Ley de Instituciones de Crédito;
- XI. Oficial de Cumplimiento, el que se refiere en la Cuadragésima Segunda de las presentes disposiciones;
- XII. Operaciones, en singular o plural, las operaciones activas, pasivas, de servicios y las análogas y conexas a las anteriores que, conforme a las leyes que rigen su funcionamiento, celebren las Entidades, con excepción de los descuentos que realicen las instituciones de banca de desarrollo;

- XIII.** Operación Inusual, la Operación, actividad, conducta o comportamiento que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida o declarada por el Cliente, o con su patrón habitual de comportamiento transaccional, en función al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicho comportamiento, o bien, aquella que por cualquier otra causa las Entidades consideren que los recursos pudieran estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudiese ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

También se entenderá como Operación Inusual, aquella Operación que realice el Usuario, cuando se considere que los recursos pudieran estar destinados a favorecer la comisión de los delitos señalados en el párrafo anterior, y se cuente con los elementos suficientes para llevar a cabo el reporte;

- XIV.** Operación Preocupante, la Operación, actividad, conducta o comportamiento de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades que por sus características, pudiera contravenir o vulnerar la aplicación de lo dispuesto en la Ley y las presentes disposiciones, o aquella que por cualquier otra causa resulte dubitativa para las Entidades;

- XV.** Operación Relevante, la Operación que se realice con Instrumentos Monetarios, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos del cálculo del importe de las Operaciones en moneda nacional, se considerará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice la Operación;

- XVI.** Persona Políticamente Expuesta, aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales en las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales;

- XVII.** Propietario Real, aquella persona que por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u Operación y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos. También comprende a aquellas personas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como en su caso, los fideicomisarios de un fideicomiso, el mandante de un mandato o el comitente de una comisión;

- XVIII.** Proveedor de Recursos, aquella persona que, sin ser el titular de una cuenta, aporta recursos a la misma de manera regular sin obtener los beneficios derivados de la cuenta u Operación, exceptuando a aquellas personas que aportan recursos a dicha cuenta como resultado de una relación laboral o comercial, así como a las dependencias y entidades de la administración pública, tratándose de aportaciones que deriven de programas de apoyo que se otorguen en beneficio de determinados sectores de la población;

- XIX.** Riesgo, la posibilidad de que las Entidades puedan ser utilizadas por sus Clientes o Usuarios para realizar actos u Operaciones que pudiesen estar dirigidos a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

- XX.** Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

- XXI.** Usuario, en singular o plural, cualquier persona física o moral, que utilice los servicios que prestan las Entidades, sin tener una relación comercial con las mismas.

CAPITULO II

POLITICA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE

Tercera.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de identificación del Cliente, la cual comprenderá cuando menos, los lineamientos establecidos para tal efecto en el presente Capítulo, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento, incluyendo los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes.

En la elaboración de la política de identificación, se deberán incluir y observar lineamientos para la identificación de Usuarios.

Cuarta.- Las Entidades deberán tener integrado un expediente de identificación del Cliente, previamente a que se abra una cuenta o se celebre un contrato de cualquier tipo, que contenga, cuando menos, lo siguiente:

- I. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana, se asentarán los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento; nacionalidad; ocupación o profesión; actividad o giro del negocio; teléfono(s) en que se pueda localizar; correo electrónico, en su caso; así como la Clave Unica de Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando dispongan de ellos, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- a) Identificación personal que deberá ser en todo caso un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, en donde aparezca fotografía, firma del portador y, en su caso, domicilio.

Para estos efectos, se considerarán como documentos válidos de identificación personal: la credencial para votar; el pasaporte; la cédula profesional; la cartilla del servicio militar nacional; el certificado de matrícula consular; la tarjeta única de identidad militar; la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; la licencia para conducir; las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión;

- b) Constancia de la Clave Unica de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación y/o Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría, cuando el Cliente disponga de ellas, así como la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables, y
- c) Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en el contrato no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que el Cliente presente un documento que acredite debidamente su domicilio, pudiendo ser recibos por servicios domiciliarios, entre otros, recibo de luz, de telefonía, de gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua, o estados de cuenta bancarios; todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses de su fecha de emisión, o contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente, y los demás que, en su caso, apruebe la Comisión.

En caso de existir apoderados, las Entidades solicitarán la presentación del original de la carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, en los términos establecidos en la legislación común, que acredite las facultades conferidas al apoderado, así como una identificación oficial y comprobante de domicilio de éste, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante;

- II. Tratándose de personas morales de nacionalidad mexicana, se asentarán los siguientes datos: denominación o razón social; giro mercantil, actividad u objeto social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); teléfono(s); correo electrónico, en su caso; fecha de constitución; nacionalidad y nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma puedan obligar a la persona moral para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, los siguientes documentos:

- a) Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, que acredite fehacientemente su legal existencia;
- b) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría o la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos, conforme al inciso a) de la fracción I anterior, y
- e) Tratándose de personas morales de reciente constitución, que no se encuentren inscritas en el Registro Público de Comercio, las Entidades les solicitarán un escrito firmado por persona legalmente facultada y que acredite su personalidad en términos del testimonio correspondiente, en el que manifieste que se llevará a cabo la inscripción respectiva, cuyos datos proporcionará a la propia Entidad, en su oportunidad;

III. Tratándose de extranjeros, deberán:

- a) Las personas físicas, presentar original de su pasaporte y del documento que acredite su legal estancia en el país, cuando cuente con este último. Asimismo, se deberán recabar los siguientes datos: apellido(s) y nombre(s); fecha de nacimiento; nacionalidad; domicilio de su país de origen y, en su caso, de aquél donde puedan ubicarse mientras permanezcan en territorio nacional (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa) y número de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) cuando dispongan de éste, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables, y
- b) Las personas morales, presentar copia debidamente legalizada o apostillada del documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como del que acredite como su representante a la persona física que se ostente como tal, y en caso de ser ésta también extranjera, deberá presentar los documentos señalados en el inciso anterior;

IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes disposiciones, las Entidades podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Cliente, integrando el expediente con cuando menos los siguientes datos: denominación o razón social; actividad u objeto social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); teléfono(s); correo electrónico, en su caso, y nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, según sea el caso, el testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público; constancia de nombramiento expedida en términos del artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito por funcionario competente, así como la identificación personal de éstos, conforme al inciso a) de la fracción I anterior.

Las Entidades podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que las referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes de bajo Riesgo;

V. Tratándose de Proveedores de Recursos, las Entidades deberán recabar los siguientes datos:

- a) En caso de personas físicas: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento; nacionalidad y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o Clave Unica del Registro de Población o número de identificación fiscal tratándose de extranjeros, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables, y

- b) En caso de personas morales: denominación o razón social; nacionalidad; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables o número de identificación fiscal tratándose de extranjeros y, en su caso, domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa);
- VI. Tratándose de Propietarios Reales, las Entidades deberán recabar, según corresponda, los datos establecidos en las fracciones I, II o III de la presente disposición;
- VII. Tratándose de cotitulares y terceros autorizados, deberán ser plenamente identificados por las Entidades, de conformidad con lo establecido en la presente disposición, y
- VIII. Respecto de los Beneficiarios, se recabarán y harán constar, cuando menos los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa), cuando éste sea diferente al del titular de la cuenta o contrato, así como fecha de nacimiento de los mismos.

Cuando los documentos de identificación presentados por los Clientes presenten tachaduras o enmendaduras, las Entidades deberán recabar otro medio de identificación o bien, solicitarles dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales, que incluyan el nombre, domicilio y teléfono de quien las emita, cuya autenticidad será verificada con el emisor de las mismas, antes de que se abra la cuenta o se celebre el contrato respectivo.

El expediente de identificación del Cliente que las Entidades deben integrar en términos de las presentes disposiciones, podrá ser utilizado para todas las cuentas o contratos que un mismo Cliente tenga en la Entidad que lo integró.

En caso de que un Cliente que no haya proporcionado el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada conforme a lo dispuesto en las presentes disposiciones, y que derivado del monitoreo de sus Operaciones éstas no concuerden con su perfil transaccional o con el tipo de negocio o actividad declarado por éste, las Entidades deberán requerirle la presentación del número de serie de la Firma Electrónica Avanzada.

Los requisitos de identificación previstos en esta disposición, serán aplicables a todo tipo de cuentas y contratos, incluyendo los numerados y cifrados.

Quinta.- Tratándose de cuentas concentradoras o contratos marco o de adhesión, respecto de los cuales se emitan dos o más medios de pago incluyendo tarjetas de débito, las Entidades, en su caso, deberán requerir a las empresas titulares de dichas cuentas o contratos, que por cada tarjetahabiente, Cliente o Usuario recaben los documentos que correspondan, conforme a lo establecido en las fracciones I, II o III, de la Cuarta de las presentes disposiciones.

En los casos en que una Entidad sea titular de una cuenta concentradora abierta en otra Entidad o en otra institución financiera, corresponderá a la primera:

- I. Aplicar a sus Clientes que efectúen Operaciones en tales cuentas, las políticas de identificación y conocimiento previstas en estas disposiciones;
- II. Realizar el seguimiento de sus Operaciones, y
- III. Reportar las Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes que, en su caso, correspondan.

Las Entidades que abran cuentas concentradoras a otras Entidades o instituciones financieras deberán, en los estados de cuenta correspondientes, precisar el Instrumento Monetario con el que se realizaron las Operaciones Relevantes, así como reportar las Operaciones Inusuales que, en su caso, efectúen las Entidades o instituciones financieras titulares de dichas cuentas.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, las Entidades que abran cuentas concentradoras, no deberán reportar las Operaciones Relevantes que se presenten en las mismas.

Sexta.- Antes del establecimiento o inicio de una relación comercial, las Entidades deberán celebrar una entrevista personal con el Cliente o su apoderado, asentando por escrito los resultados de la misma.

Tratándose del otorgamiento de crédito, las Entidades podrán suscribir convenios con terceros para la realización de la entrevista a que se refiere el párrafo anterior, en los términos establecidos en el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones de carácter general que expida la Comisión con fundamento en el artículo señalado, en el entendido de que dichas Entidades serán responsables en todo momento del cumplimiento de las obligaciones que en materia de identificación del Cliente, establecen las presentes disposiciones.

Séptima.- Las Entidades deberán conservar en el expediente de identificación del Cliente, copia de los documentos mencionados en las disposiciones del presente Capítulo, previo cotejo con sus originales; los resultados de las entrevistas a que se refieren la Sexta y la Décima Quinta, así como en su caso, el de la visita a que se refiere la Vigésima Primera y el cuestionario previsto en la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones.

Octava.- Tratándose de grupos financieros, el expediente de identificación del Cliente podrá ser integrado y conservado por cualquiera de las entidades que formen parte del grupo, siempre que:

- I. La entidad que integre y conserve dicho expediente, cuente con la autorización expresa del Cliente para proporcionar los datos y documentos relativos a su identificación, a cualquiera de las entidades que conforman el grupo financiero con la que pretenda establecer una relación comercial, y
- II. Las entidades que conforman el grupo financiero celebren un convenio, en el que se estipule expresamente que:
 - a) Podrán intercambiar los datos y documentos relativos a la identificación del Cliente, con el objeto de establecer una nueva relación comercial con el mismo;
 - b) La entidad que integre el expediente lo mantendrá a disposición de las otras entidades para su consulta y/o para que lo proporcionen a la autoridad encargada de su inspección y vigilancia, cuando ésta lo requiera, y
 - c) En caso de que alguna de las entidades se separe del grupo financiero, ésta deberá integrar el expediente de identificación de sus Clientes.

Novena.- Las Entidades no podrán establecer o mantener cuentas anónimas o bajo nombres ficticios, por lo que sólo podrán abrir cuentas o suscribir contratos, hasta que sus Clientes hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación establecidos en el presente Capítulo.

Décima.- Las Entidades deberán requerir a los Beneficiarios los documentos que correspondan conforme a lo señalado en la Cuarta de las presentes disposiciones, al momento en que se presenten a ejercer sus derechos ante las mismas.

Décima Primera.- Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando las Entidades se encuentren facultadas para realizar dichas operaciones, invariablemente se procederá a integrar el expediente de identificación de todas las partes que intervengan en la suscripción de los instrumentos respectivos (fideicomisario, fideicomitente, mandante, mandatario, comisionista, comitente), en los términos establecidos en la Cuarta de las presentes disposiciones.

Será aplicable lo establecido en las fracciones I y II de la Décima Segunda de las presentes disposiciones, a la identificación de fideicomisarios de fideicomisos constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general, cuando se reciban aportaciones de las dependencias y entidades de la administración pública o de empresas, de sus sindicatos o de personas integrantes de ambos. Los fideicomisos antes referidos podrán ser, entre otros, los siguientes: fideicomisos con base en fondos de pensiones con planes de primas de antigüedad; para establecer beneficios o prestaciones múltiples; para préstamos hipotecarios a los empleados; para fondos y cajas de ahorro y prestaciones de ayuda mutua.

Décima Segunda.- Tratándose de depósitos bancarios de dinero en cuentas de ahorro o en otras modalidades destinadas al pago de nómina, que se efectúen a petición de un Cliente, a favor de sus trabajadores, las Entidades deberán observar lo siguiente:

- I. El expediente que contenga los datos del trabajador y la copia de su identificación, podrá ser conservado por el Cliente solicitante o por la Entidad. Para el primer caso, el Cliente solicitante deberá mantener dicho expediente a disposición de la Entidad para su consulta y por conducto de ésta, se proporcionará a la Comisión, cuando se le requiera, y
- II. En los contratos que celebren, se deberá estipular expresamente la obligación que asumirán los Clientes solicitantes en términos de lo señalado en la fracción anterior.

Asimismo, las Entidades podrán aplicar lo establecido en esta disposición, en los casos de cuentas de depósito bancario de dinero a la vista sin chequera, abiertas para la dispersión de fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo, en beneficio de determinados sectores de la población.

Décima Tercera.- Para el caso de cuentas de ahorro, tarjetas de débito y contratos de depósito a la vista, únicamente se deberán hacer constar los datos señalados en las fracciones I, II o III de la Cuarta de las presentes disposiciones, según corresponda, así como los de la identificación que presente el Cliente, o en su caso su representante, conforme a lo establecido en las fracciones mencionadas.

Décima Cuarta.- Cuando en las cuentas a que se refieren la Décima Segunda y Décima Tercera de las presentes disposiciones, se registre una Operación Relevante o una Operación Inusual, las Entidades deberán proceder a solicitar la información correspondiente e integrar el expediente de identificación del Cliente respectivo, en los términos establecidos en la Cuarta de estas disposiciones.

Décima Quinta.- Para la realización de Operaciones a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, las Entidades deberán integrar previamente el expediente de identificación del Cliente respectivo, en los términos previstos en la Cuarta de las presentes disposiciones, además de establecer mecanismos para identificar directamente al Cliente, que incluyan la obligación de sostener una entrevista personal con éste.

Décima Sexta.- Las Entidades que a solicitud de sus Clientes o Usuarios funjan como ordenantes, deberán transmitir en las transferencias de fondos que realicen a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, lo siguiente:

- I. En caso de transferencias internacionales, información que incluya cuando menos la denominación, razón social o nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) del Cliente o Usuario, según corresponda, su domicilio, así como en su caso, el número de la cuenta respectivo o de no existir cuenta, el número de referencia único asignado a la transferencia por la propia Entidad ordenante, y
- II. En caso de transferencias nacionales, el número de cuenta del Cliente o el número de referencia único asignado a la transferencia por la Entidad ordenante.

Adicionalmente, las referidas Entidades ordenantes deberán recabar y conservar información relativa a la transferencia y al solicitante, tal como el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) o denominación o razón social, domicilio, así como en su caso, el número de la cuenta de donde procedan los recursos respectivos.

Cuando las transferencias se realicen por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, y el Destinatario no sea Cliente de la Entidad receptora, ésta deberá solicitarle conforme a lo previsto en la Cuarta de las presentes disposiciones, la presentación de una identificación y, cuando el domicilio manifestado por el Destinatario no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga, un comprobante de domicilio. Lo anterior, a efecto de que la Entidad receptora capture los datos relativos a la denominación, razón social o nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)); nacionalidad; tipo y número de identificación, en su caso; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento o de constitución, así como la Clave Unica de Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando el citado Destinatario disponga de ellos, o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables, según corresponda.

Para efectos de la presente disposición, las Entidades correspondientes deberán mantener la información respectiva a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas dentro del plazo que las mismas establezcan.

Décima Séptima.- Las Entidades deberán remitir mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de operaciones del mes inmediato anterior, información de las transferencias internacionales que hayan recibido y enviado sus Clientes o Usuarios durante dicho periodo, derivadas de operaciones individuales iguales o superiores al equivalente en moneda nacional a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, cuya suma acumulada en el mes de que se trate por cada Cliente o Usuario ascienda a un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

La información a que se refiere el párrafo anterior, deberá proporcionarse en el formato de reporte de Operación Inusual, en el que además de los datos correspondientes a los campos obligatorios, se asentará en la columna de descripción de la operación, lo siguiente: "Reporte de Transferencias"; el número total de transferencias enviadas y recibidas, así como el monto acumulado de las transferencias.

Adicionalmente, tratándose de transferencias internacionales para el pago de remesas en las que las Entidades actúen como pagador directo de las mismas a los Destinatarios, las Entidades deberán proporcionar respecto de éstos la siguiente información:

- I. Tratándose de personas físicas: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); fecha de nacimiento y, en su caso, Clave Unica de Registro de Población y/o Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella, y
- II. Tratándose de personas morales: denominación o razón social; giro mercantil, actividad u objeto social, y Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella.

Décima Octava.- Cuando un Usuario realice Operaciones individuales en efectivo, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, las Entidades deberán proceder a capturar los siguientes datos:

- I. Tratándose de personas físicas: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); nacionalidad; tipo y número de identificación; domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento, así como la Clave Unica de Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando disponga de ellos, o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables, y
- II. Tratándose de personas morales: denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa), y nacionalidad.

Décima Novena.- Las Entidades establecerán mecanismos para monitorear las operaciones que realicen sus Clientes o Usuarios, cuando éstas se efectúen con dólares en efectivo por montos iguales o superiores a los tres mil dólares de los Estados Unidos de América. Tratándose de Usuarios, las Entidades deberán capturar los datos señalados en las fracciones I y II de la Décima Octava de las presentes disposiciones.

A fin de que las Entidades lleven un adecuado monitoreo de las operaciones señaladas en la presente disposición, deberán establecer un registro de los Clientes y/o Usuarios que se encuentren en dicho supuesto, con el objeto de identificarlos, conocer su transaccionalidad y contar con mayores elementos para, en su caso, emitir los reportes que correspondan de conformidad con lo previsto en las presentes disposiciones.

Las Entidades deberán mantener esta información a disposición de la Secretaría y de la Comisión.

Adicionalmente, las Entidades deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna, tratándose de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, que realicen personas físicas, por montos superiores a los diez mil dólares, así como de aquellas que lleven a cabo personas morales, por montos superiores a los cincuenta mil dólares. Dichos mecanismos deberán quedar expresamente establecidos en las políticas de identificación y conocimiento del Cliente de las Entidades.

Vigésima.- Las Entidades deberán establecer mecanismos de monitoreo más estrictos respecto de aquellos Clientes o Usuarios, cuyo giro mercantil o actividad se encuentre relacionado con sectores industriales, comerciales o de servicios que involucren el manejo de grandes cantidades en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América.

El monitoreo a que se refiere el párrafo anterior, deberá realizarse respecto de aquellos Clientes y Usuarios cuyas operaciones, dentro de un mes calendario, acumulen un monto en efectivo igual o superior a cien mil dólares en efectivo de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, las Entidades deberán llevar un registro de los Clientes y Usuarios a que se refiere la presente disposición, el cual contendrá lo siguiente:

- I. Tratándose de personas físicas: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); tipo y número de identificación; domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento; nacionalidad; ocupación o profesión; actividad o giro del negocio, en su caso; así como la Clave Unica de Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando dispongan de ellos, o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables;

- II. Tratándose de personas morales: denominación o razón social; giro mercantil, actividad u objeto social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella conforme a las disposiciones aplicables, y domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa);
- III. Fecha y monto de cada una de las operaciones realizadas a que se refiere la presente disposición, y
- IV. Detalle de las cantidades operadas por cada Cliente y Usuario, en las distintas entidades federativas de la República Mexicana.

Las Entidades deberán mantener esta información a disposición de la Secretaría y de la Comisión.

Vigésima Primera.- Las Entidades adoptarán medidas para que la información y documentación contenida en los expedientes de identificación del Cliente se mantenga actualizada, para lo cual, durante el curso de una relación comercial, verificarán y solicitarán la actualización tanto de los datos, como de los documentos, especialmente cuando detecten cambios significativos en el comportamiento transaccional habitual del Cliente, o cuando surjan dudas acerca de la veracidad de dichos datos o documentos.

Adicionalmente, las Entidades deberán solicitar de forma aleatoria, copia de identificación oficial a sus Clientes a fin de verificar si los datos coinciden con los que obren en el expediente respectivo; en caso de que no coincidan, deberán proceder a su actualización.

Los procedimientos internos preverán los casos en que las Entidades, atendiendo al grado de Riesgo de sus Clientes, tal como ese término se define en la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones, deberán realizar una visita al domicilio de éstos, con objeto de corroborar los datos y documentos de identificación proporcionados por dichos Clientes, debiendo dejar constancia de los resultados de tal visita en el expediente de identificación respectivo.

Tratándose de Clientes calificados como de alto Riesgo, así como de aquellos que se consideren como Personas Políticamente Expuestas, las Entidades establecerán medidas para actualizar cuando menos una vez al año, los expedientes de identificación correspondientes.

CAPITULO III POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Vigésima Segunda.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de conocimiento del Cliente, la cual comprenderá cuando menos, los lineamientos establecidos en las presentes disposiciones, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento.

Vigésima Tercera.- La política de conocimiento del Cliente de cada Entidad deberá incluir, por lo menos:

- I. Procedimientos para que las Entidades den seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Clientes;
- II. Procedimientos para el debido conocimiento del perfil transaccional del Cliente;
- III. Los supuestos en que las Operaciones se aparten del perfil transaccional;
- IV. Medidas para la identificación de posibles Operaciones Inusuales, y
- V. Consideraciones para, en su caso, modificar el grado de Riesgo previamente determinado.

Vigésima Cuarta.- Para los efectos de las presentes disposiciones, el perfil transaccional de los Clientes estará basado en la información que éstos proporcionen a la Entidad y, en su caso, en aquella con que cuente la misma, respecto del monto, número, tipo, naturaleza y frecuencia de las Operaciones que comúnmente realizan dichos Clientes; el origen y destino de los recursos; en el conocimiento que tenga el empleado o funcionario de la Entidad respecto de su cartera de clientes, y en los demás elementos y criterios que determinen las propias Entidades.

Las Entidades deberán considerar la información que proporcione el Cliente al inicio de la relación comercial, para determinar su perfil transaccional inicial, mismo que deberá ser incorporado al sistema de alertas a que se refiere la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones, con objeto de detectar inconsistencias entre la información proporcionada por el Cliente y la frecuencia, tipo o naturaleza de las Operaciones que realice.

Vigésima Quinta.- La aplicación de la política de conocimiento del Cliente se deberá basar en el grado de Riesgo transaccional que represente un Cliente; de tal manera que cuando el grado de Riesgo sea mayor, se le requerirá mayor información, así como realizar una supervisión más estricta del comportamiento transaccional del Cliente. Para tales efectos, las Entidades deberán contar con un sistema de alertas que les permita verificar y detectar cambios en el comportamiento transaccional de dichos Clientes y, en su caso, adoptar las medidas necesarias.

Asimismo, las Entidades deberán clasificar a los Clientes por su grado de Riesgo, debiendo establecerse como mínimo dos clasificaciones: alto Riesgo y bajo Riesgo. Las Entidades podrán establecer niveles intermedios de Riesgo, adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Las Entidades aplicarán a sus Clientes que hayan sido catalogados como de alto Riesgo, así como a los Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Clientes, así como si deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, las Entidades elaborarán criterios internos para lo cual deberán tomar en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Cliente, profesión, actividad o giro del negocio, origen de los recursos, lugar de residencia y las demás circunstancias que determine la propia Entidad.

Vigésima Sexta.- Las Entidades deberán clasificar las Operaciones que realicen los Clientes en función a su grado de Riesgo.

Se considerarán como Operaciones de alto Riesgo, entre otras, las que realicen con Personas Políticamente Expuestas extranjeras, así como las de Clientes no residentes en el país, que se encuentren asignados al segmento afluente conocido como banca privada o sector de negocios similar dentro de las Entidades. Respecto de los Clientes antes mencionados, las Entidades deberán conocer y asentar las razones por las que han elegido abrir una cuenta en territorio nacional.

En las Operaciones que hayan sido clasificadas de alto Riesgo, las Entidades adoptarán medidas razonables para conocer el origen de los recursos, y procurarán obtener los datos y documentos señalados en el Capítulo II de estas disposiciones, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantenga vínculos patrimoniales, para el caso de personas físicas, y tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas.

Las Entidades deberán desarrollar mecanismos para establecer el grado de Riesgo de las Operaciones que se realicen con Personas Políticamente Expuestas de nacionalidad mexicana; al efecto, determinarán si el comportamiento transaccional corresponde razonablemente con sus funciones, nivel y responsabilidad.

Vigésima Séptima.- Al abrir cuentas o celebrar contratos cuyas características pudiesen generar un alto Riesgo para la Entidad, se deberá contar con la aprobación a nivel directivo y hacerse del conocimiento del Oficial de Cumplimiento, para los efectos a que se refieren las fracciones IV y V de la Cuadragésima Segunda de las presentes disposiciones.

En caso de que las Entidades tengan indicios o certeza de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas en términos de lo dispuesto por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del mismo ordenamiento legal, deberán, al aceptar la Operación, dar aviso de inmediato al Oficial de Cumplimiento, el cual dentro de las veinticuatro horas siguientes deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el Reporte de Operación Inusual, señalando en la columna de descripción de la Operación la leyenda "Reporte de 24 horas".

Asimismo, las Entidades deberán reportar como Operaciones Inusuales, en el plazo señalado en el párrafo anterior, las Operaciones que hayan llevado a cabo con las personas a que hace referencia el último párrafo de la Sexagésima de las presentes disposiciones.

Vigésima Octava.- En caso de que previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, se detecte que un prospecto de Cliente o Cliente, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y clasificada como de alto Riesgo, las Entidades deberán solicitar la aprobación a nivel directivo a que hace referencia la Vigésima Séptima de las presentes disposiciones, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial.

Vigésima Novena.- Sin perjuicio de lo que se establezca en otras disposiciones aplicables, para la prestación de servicios de corresponsalía con contrapartes del exterior, las Entidades deberán obtener previamente al establecimiento de dicha relación, aprobación a nivel directivo, documentando las medidas y procedimientos que sus contrapartes observen en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, de acuerdo a su normatividad nacional.

Para tal efecto, las Entidades deberán obtener de sus contrapartes un escrito o certificación en el que manifiesten el cumplimiento de obligaciones similares a las establecidas en las presentes disposiciones, respecto de la identificación y conocimiento del Cliente, así como recabar información que les permita conocer el negocio al que se dedican; evaluar los controles con que cuenten, con la finalidad de determinar que cumplen con los estándares internacionales aplicables en materia de prevención de lavado de dinero

y financiamiento al terrorismo; en su caso, que dichas contrapartes son supervisadas por alguna autoridad competente en la materia referida; que cuentan con buena reputación, así como si han estado o no sujetas a investigaciones o sanciones derivadas del incumplimiento a la normatividad aplicable.

Trigésima.- Las Entidades deberán aplicar estrictamente su política de conocimiento del Cliente, en los casos de cuentas corresponsales abiertas por entidades financieras domiciliadas en el extranjero, que estén constituidas en países o territorios, que les dé a conocer la Secretaría, en los que no existan o se apliquen de forma insuficiente medidas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Las Entidades deberán abstenerse de realizar operaciones de corresponsalía con instituciones o intermediarios financieros que no tengan presencia física en jurisdicción alguna.

Trigésima Primera.- Cuando existan indicios o certeza acerca de que un Cliente está actuando a nombre o por cuenta de otra persona, las Entidades deberán en la medida de lo posible, identificar al Propietario Real sin perjuicio de los deberes de confidencialidad de éste con terceras personas, que hayan sido impuestos por vía contractual o convencional.

Tanto en el supuesto previsto en el párrafo precedente, como en aquel en que surjan dudas acerca de los datos o documentos proporcionados por el Cliente para efectos de su identificación, o bien respecto del comportamiento transaccional del mismo, se deberá reforzar el seguimiento de las Operaciones y, en su caso, someterlas a consideración del Comité, quien deberá dictaminar y en caso de que proceda, emitir el reporte de Operación Inusual correspondiente.

Trigésima Segunda.- Las Entidades deberán establecer procedimientos tendientes a la identificación de los Propietarios Reales, y cumplir con los requisitos a que se refieren las fracciones I, II o III, según corresponda, de la Cuarta de las presentes disposiciones, por lo que deberán:

- I. En el caso de Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, conocer su estructura corporativa y los accionistas que tengan el Control de las mismas.

Para tal fin, las Entidades deberán requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman al grupo empresarial o, en su caso, a los grupos empresariales que integran al consorcio, atendiendo a las definiciones previstas en la fracción XLIX del artículo 1 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005;

- II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, identificar a sus socios, asociados o equivalentes.

A este respecto, las Entidades deberán adoptar medidas para identificar a la persona o personas que tengan el Control o poder de decisión sobre la administración de tales sociedades o asociaciones, y no así de todos los que participen en ellas como socios o asociados.

Para el caso de integrantes de grupos, se identificará a la o las personas que en última instancia tengan el Control de las personas morales, de la asamblea general de socios o asociados, estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente, o que por cualquier otro medio controlen a la persona moral de que se trate, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación, y

- III. Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones, o cualquier otro tipo de instrumento jurídico, cuando por la naturaleza de los mismos, la identidad de los fideicomisarios, mandantes, comitentes o participantes sea indeterminada, se requerirán los mismos datos y documentos que se señalan en la Cuarta de las presentes disposiciones, al momento en que se presenten a ejercer sus derechos ante la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Clientes personas morales cuyas acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones, coticen en bolsa, no será necesario que las Entidades obtengan los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

Trigésima Tercera.- En adición a las obligaciones establecidas en la Décima Novena y Vigésima de las presentes disposiciones, tratándose de las personas a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las Entidades deberán identificar su operatividad y los montos de las Operaciones que éstas realicen, así como obtener, cuando les resulte aplicable, constancia que

acredite que presentaron ante el Servicio de Administración Tributaria, la forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2004.

CAPITULO IV REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES

Trigésima Cuarta.- Las Entidades deberán remitir trimestralmente a la Secretaría, por conducto de la Comisión, sus reportes de Operaciones Relevantes, a más tardar diez días hábiles después del cierre de operaciones del último mes del trimestre correspondiente, en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, a través de medios electrónicos, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Entidades en las que no se hayan realizado Operaciones Relevantes durante el trimestre que corresponda, deberán enviar el reporte respectivo, vacío.

Para facilitar el proceso de transmisión de dichos reportes, la Comisión, previa solicitud de las Entidades, podrá determinar la secuencia que éstas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta disposición.

Los reportes trimestrales a que se refiere el primer párrafo de esta disposición, deberán integrarse mensualmente de forma agregada por Cliente o Usuario.

CAPITULO V REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES

Trigésima Quinta.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Inusuales, a más tardar dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se detecte la Operación por sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero, en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, a través de medios electrónicos, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Trigésima Sexta.- Las Entidades, para efectos de determinar si una Operación es Operación Inusual, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

- I. Las condiciones específicas, antecedentes y clasificación de cada uno de sus Clientes, su actividad profesional, giro mercantil u objeto social correspondientes;
- II. Los tipos, montos, frecuencia y naturaleza de las Operaciones que comúnmente realicen sus Clientes y la relación que guarden con los antecedentes y la actividad económica conocida del Cliente;
- III. Los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las transacciones que realizan los Clientes y/o Usuarios;
- IV. Las Operaciones realizadas en una misma cuenta, en los Instrumentos Monetarios considerados para efectos de las Operaciones Relevantes, por montos múltiples o fraccionados que sumados en cinco días hábiles bancarios, dentro de un mes calendario, sean iguales o excedan el equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o Usuario;
- V. Los usos y prácticas crediticias, fiduciarias, mercantiles y bancarias que priven en la plaza en que operen;
- VI. Cuando los Clientes o Usuarios se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación correspondientes, señalados en la Cuarta de las presentes disposiciones o cuando se detecte que presentan información apócrifa;
- VII. Cuando los Clientes o Usuarios intenten sobornar o intimidar al personal de las Entidades, con el propósito de lograr su cooperación para que se realicen actividades u Operaciones Inusuales o se contravengan las presentes disposiciones, otras normas legales o los criterios, medidas y procedimientos de la Entidad en la materia;
- VIII. Cuando los Clientes o Usuarios notoriamente pretenden evadir los parámetros con que cuentan las Entidades para reportar las operaciones a que se refieren las presentes disposiciones;
- IX. Cuando se presenten indicios o hechos extraordinarios de difícil explicación, que den lugar a cualquier tipo de suspicacia sobre el origen, manejo o destino de los recursos, o cuando existan sospechas de que dichos indicios o hechos pudieran estar relacionados con actos, omisiones u

Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

X. Cuando las Operaciones que los Clientes o Usuarios pretendan realizar, involucren países o jurisdicciones:

- a)** Que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, o
- b)** Que a juicio de organismos internacionales de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, o el terrorismo y su financiamiento, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

A este respecto, la Secretaría deberá proporcionar a las Entidades las listas que contengan los nombres de dichos países y jurisdicciones;

XI. Cuando una transferencia electrónica sea recibida sin la información completa, de acuerdo con lo previsto en la Décima Sexta de las presentes disposiciones;

XII. Cuando se presuma o existan dudas de que un Cliente o Usuario opera en beneficio, por encargo o a cuenta de un tercero, y

XIII. Las condiciones bajo las cuales operan otros Clientes que señalaron dedicarse a la misma actividad, profesión o giro mercantil, o tener el mismo objeto social.

Las Entidades deberán examinar los antecedentes y propósito de las Operaciones que hayan sido presentadas al Comité, para efectos de su dictaminación como Operaciones Inusuales, expresando por escrito los resultados de dicho examen, que deberá estar a disposición de la Secretaría y la Comisión, por lo menos durante diez años contados a partir de la celebración de aquéllas.

Para facilitar el proceso de identificación de Operaciones Inusuales, la Secretaría deberá asesorar regularmente a las Entidades y proporcionar guías, información y tipologías que permitan detectar Operaciones que deban reportarse conforme a las presentes disposiciones.

Asimismo, en este proceso, las Entidades deberán apoyarse en sus políticas de identificación y conocimiento del Cliente; en las de identificación de los Usuarios, así como en los criterios, medidas y procedimientos que adopten para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes disposiciones, considerando además las guías elaboradas por la Secretaría y por organismos internacionales de los que México sea miembro o por autoridades de otros países, que dicha Secretaría les proporcione.

Trigésima Séptima.- En el supuesto de que una Operación Relevante, reúna además las características para considerarse como Operación Inusual, las Entidades deberán formular por separado ambos reportes respecto de la misma Operación, haciendo constar tal situación en el reporte de Operación Inusual.

CAPITULO VI REPORTES DE OPERACIONES PREOCUPANTES

Trigésima Octava.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Preocupantes, a más tardar dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se detecte la Operación, por sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero, en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, a través de medios electrónicos, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Entidades, para efectos de determinar si una Operación es Operación Preocupante, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, que pueden presentarse en forma aislada o conjunta:

- I.** Cuando se detecte que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad mantiene un nivel de vida notoriamente superior al que le correspondería, de acuerdo con los ingresos que percibe;
- II.** Cuando, sin causa justificada, algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad haya intervenido de manera reiterada en la realización de Operaciones que hayan sido reportadas como Operaciones Inusuales;
- III.** Cuando existan sospechas de que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad pudiera haber incurrido en actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, y

- IV. Cuando, sin causa justificada, exista una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad y las actividades que de hecho lleva a cabo.

CAPITULO VII ESTRUCTURAS INTERNAS

Trigésima Novena.- Las Entidades deberán contar con un órgano colegiado denominado Comité de Comunicación y Control que tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Someter a la aprobación del comité de auditoría de la Entidad de que se trate, las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, las de identificación de los Usuarios, conforme a lo establecido en las presentes disposiciones los criterios, medidas y procedimientos que se desarrollen para el debido cumplimiento de dichas políticas, así como cualquier modificación a las mismas.

En el caso de las Entidades que no cuenten con un comité de auditoría, corresponderá al Comité, aprobar las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en esta fracción;

- II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Entidad, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá que la referencia al área de auditoría interna se hace para la que resulte equivalente, respecto a los distintos tipos de Entidades;

- III. Conocer de la celebración de contratos o cuando se abran cuentas, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad, de acuerdo a los informes que le presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, formular las recomendaciones que estime procedentes;

- IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones;

- V. Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las presentes disposiciones, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como aquéllas a las que se refieren la fracción X de la Trigésima Sexta, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que conforme a la Sexagésima de las presentes disposiciones, las Entidades deben elaborar;

- VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes disposiciones;

- VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Entidad, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que estén dirigidas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

- VIII. Informar al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo previsto en las presentes disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y

- IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes disposiciones.

Las Entidades que cuenten con menos de veinticinco personas, realizando funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, no se encontrarán obligadas a contar con el Comité a que se refiere esta disposición. En este supuesto, las funciones y obligaciones inherentes al Comité, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento, quien será designado por el consejo de administración o directivo, según sea el caso.

Cuadragésima.- Las Entidades determinarán la forma en la que operará el Comité, que estará integrado con al menos tres miembros, que ocupen la titularidad de las áreas designadas por el consejo de administración o directivo, según corresponda, y en cualquier caso, deberán participar consejeros propietarios del mismo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad de que se trate.

Adicionalmente, podrán ser miembros del Comité, los titulares de las áreas designadas por el consejo de administración o directivo que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad.

El auditor interno deberá participar en las sesiones de dicho Comité con voz, pero sin voto.

Tratándose de Entidades que no cuenten con auditor interno, el consejo de administración o directivo, según sea el caso, designará al funcionario que deberá participar en las sesiones del Comité, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Los miembros propietarios del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes, pero éstos únicamente podrán representarlos en forma extraordinaria.

El Comité contará con un presidente y un secretario, designados de entre sus miembros, y sesionará con una periodicidad no mayor a treinta días naturales. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros propietarios.

Las decisiones se tomarán en virtud del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta, en la que se asentarán las resoluciones que se adopten. Las actas deberán estar firmadas por el presidente y el secretario del Comité o, en su caso, por sus respectivos suplentes.

Cuadragésima Primera.- La integración inicial del Comité, deberá ser comunicada a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos que la última señale, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el consejo de administración o directivo, según corresponda, haya realizado las designaciones de las áreas correspondientes, incluyendo el nombre y cargo de los titulares de dichas áreas.

Asimismo, las Entidades deberán remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, la información relativa a la integración de sus respectivos Comités a través de los medios referidos en el párrafo precedente, con independencia de que haya habido o no modificaciones en la conformación de los mismos durante el año inmediato anterior.

Cuadragésima Segunda.- El Comité designará de entre sus miembros a un funcionario que se denominará Oficial de Cumplimiento, y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

- I. Elaborar y someter a la consideración del Comité, tanto las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, como las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para el debido cumplimiento de estas disposiciones y de dichas políticas;
- II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la Trigésima Novena de las presentes disposiciones;
- III. Informar al Comité, respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Entidad, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las presentes disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de esta disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;
- IV. Hacer del conocimiento del Comité, la celebración de contratos o cuando se abran cuentas, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad;
- V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, respecto de aquellas que deban ser sometidas a consideración del Comité, para efectos de que las dictamine, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes;

- VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de operaciones a que se refieren el segundo y tercer párrafos de la Vigésima Séptima de las presentes disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, informando de ello al Comité, en su siguiente sesión;
- VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Entidad respecto de la aplicación de las presentes disposiciones; de las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; de las de identificación de los Usuarios, y de los criterios, medidas y procedimientos que para tal efecto emita la Entidad;
- VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Entidad, a que hace referencia la Cuadragésima Cuarta de estas disposiciones, y
- IX. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y la Comisión, para los asuntos referentes a las presentes disposiciones.

La designación del Oficial de Cumplimiento también podrá ser realizada por los consejos de administración o directivo de las Entidades, según corresponda, y deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de negocios de la Entidad, para el correcto desempeño de sus funciones y obligaciones. Dicha designación en ningún caso podrá recaer en el auditor interno.

Cuadragésima Tercera.- La Entidad deberá informar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos que la última señale, el nombre del funcionario que designó como Oficial de Cumplimiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente.

CAPITULO VIII CAPACITACION Y DIFUSION

Cuadragésima Cuarta.- Las Entidades desarrollarán programas de capacitación y difusión los cuales deberán contemplar, cuando menos, lo siguiente:

- I. La impartición de cursos al menos una vez al año, los cuales deberán estar dirigidos especialmente a los funcionarios y empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, en los que se contemplen, entre otros aspectos, las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos que la Entidad haya desarrollado para el debido cumplimiento de estas disposiciones, y
- II. La difusión de las presentes disposiciones y de sus modificaciones, así como de información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones que pudieran estar destinadas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

Cuadragésima Quinta.- Las Entidades deberán expedir constancias que acrediten la participación de sus funcionarios y empleados en los cursos de capacitación, a quienes se les practicarán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos, estableciendo las medidas que se adoptarán respecto de aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.

Los funcionarios y empleados de las Entidades que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos, deberán recibir capacitación en la materia, de manera previa o simultánea a su ingreso.

CAPITULO IX SISTEMAS AUTOMATIZADOS

Cuadragésima Sexta.- Las Entidades deberán contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Conservar y actualizar los registros de la información que obre en los expedientes de identificación de Clientes;
- II. Generar, codificar, encriptar y transmitir, de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, así como aquella a que se refieren la Décima Séptima y el segundo párrafo de la Vigésima Séptima de las presentes disposiciones, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las mismas;
- III. Clasificar las Operaciones, con base en los criterios que establezcan las Entidades, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;

- IV. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas en una misma cuenta, en los Instrumentos Monetarios considerados para efectos de las Operaciones Relevantes, por montos múltiples o fraccionados que sumados en cinco días hábiles bancarios, dentro de un mes calendario, sean iguales o excedan el equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América;
- V. Contribuir al seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, el acceso a los registros históricos de las Operaciones realizadas por éste, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda contribuir al análisis de este tipo de Operaciones;
- VI. Agrupar en una base consolidada las diferentes cuentas y contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y operaciones;
- VII. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes;
- VIII. Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes, y
- IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma.

CAPITULO X RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Cuadragésima Séptima.- Los miembros del consejo de administración o directivo, según corresponda, los del Comité, el Oficial de Cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes previstos en las presentes disposiciones, salvo cuando la pidieren las autoridades expresamente facultadas, teniendo además estrictamente prohibido alertar o dar aviso a sus Clientes o Usuarios, respecto de su incorporación en dichos reportes.

Cuadragésima Octava.- El cumplimiento de la obligación a cargo de las Entidades, de los miembros del consejo de administración o directivo, según corresponda, del Comité, del Oficial de Cumplimiento, así como de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, de enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes e información a que se refieren las presentes disposiciones, no constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal y no implicarán ningún tipo de responsabilidad.

Asimismo, no se considerarán como indicios fundados de la comisión de delito, los reportes e información que generen las Entidades, a efecto de dar cumplimiento a las presentes disposiciones.

CAPITULO XI OTRAS OBLIGACIONES

Cuadragésima Novena.- Las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, toda la información y documentación que les requiera, relacionada con los reportes previstos en las presentes disposiciones.

Quincuagésima.- Las Entidades cuando tengan dudas de la veracidad de la Cédula de Identificación Fiscal y/o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada de sus Clientes, verificarán la autenticidad de los datos contenidos en las mismas, conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Quincuagésima Primera.- Las Entidades deberán adoptar procedimientos de selección para asegurar que su personal cuente con la calidad técnica y experiencia necesarias, así como con honorabilidad, para llevar a cabo las actividades que le corresponden.

Quincuagésima Segunda.- En la medida de lo posible las Entidades procurarán que las presentes disposiciones se apliquen, en su caso, en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, especialmente en aquellas situadas en países en donde no existan o se apliquen de forma insuficiente medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Cuando sea imposible aplicar las presentes disposiciones en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales, ubicadas en el extranjero, las Entidades informarán por escrito de dicha situación a la Secretaría, por conducto de la Comisión, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de las gestiones que para el efecto hayan realizado.

En aquellos casos en que la normatividad del país donde se encuentren las oficinas, sucursales, agencias y filiales de una Entidad, establezcan mayores requerimientos en esta materia, se dará cumplimiento a las mismas, informando de ello a la Entidad a efecto de que evalúe su relación con las presentes disposiciones.

Quincuagésima Tercera.- Las copias de los reportes previstos en las presentes disposiciones y de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir la reconstrucción de las mismas y se conservarán por un periodo no menor a diez años, después de concluidas.

Los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios, se conservarán durante toda la vigencia de la cuenta o contrato, y posteriormente por un periodo no menor a diez años.

Para tal efecto, las Entidades cumplirán con los criterios que conforme a la Ley, haya dictado o autorice la Comisión, en materia de microfilmación, grabación, conservación y destrucción de documentos.

Quincuagésima Cuarta.- Las Entidades deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las presentes disposiciones. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Entidad, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser conservada por la Entidad durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale.

CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Quincuagésima Quinta.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, escuchando la opinión de la Comisión.

Quincuagésima Sexta.- Las Entidades deberán elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos que la misma señale, un documento en el que se desarrollen las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes disposiciones.

Las modificaciones que realicen las Entidades al documento referido, deberán ser remitidas a la Comisión, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que lo hubieren modificado.

Quincuagésima Séptima.- La Comisión estará facultada para requerir a las Entidades, que efectúen modificaciones al documento a que se refiere la Quincuagésima Sexta de las presentes disposiciones, cuando a su juicio resulte necesario para la correcta aplicación de las mismas.

Quincuagésima Octava.- La Comisión, en ejercicio de las facultades de supervisión que le confieren la Ley y otros ordenamientos legales vigilará que las Entidades, incluyendo en su caso, sus oficinas, sucursales, agencias y filiales, tanto en territorio nacional como en el extranjero, cumplan con las obligaciones que se establecen en las presentes disposiciones, así como en el documento a que se refiere la Quincuagésima Sexta de las mismas, e impondrá las sanciones que correspondan por la falta de cumplimiento a las mencionadas obligaciones, en los términos señalados en la Ley, pudiendo solicitar en todo momento, la información o documentación necesarias para el desarrollo de sus facultades.

Quincuagésima Novena.- Para efectos de la imposición de sanciones, se considerará como incumplimiento, aquellos casos en los que las Entidades presenten información incompleta, ilegible o con errores, o bien, cuando el medio electrónico no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas por la Secretaría o la Comisión, según corresponda.

Sexagésima.- La Secretaría, escuchando la opinión de la Comisión, dará a conocer a las Entidades de manera enunciativa, la lista de cargos públicos que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas nacionales.

Las Entidades emitirán sus propias listas de cargos que pudiesen ser considerados como Personas Políticamente Expuestas, tomando como base la lista a que hace referencia el párrafo anterior.

Para efectos de la fracción XIII de la Segunda de las presentes disposiciones, se continuará considerando Personas Políticamente Expuestas nacionales, a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente al que hubiesen dejado su encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con alguna Entidad, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya abierto la cuenta o celebrado el contrato correspondiente.

Asimismo, la Secretaría dará a conocer a las Entidades las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

TRANSITORIAS

Primera.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Se abroga la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2004.

Las infracciones que se hubiesen cometido durante la vigencia de la Resolución que se abroga, se sancionarán conforme a lo previsto en la misma.

Los lineamientos, interpretaciones y criterios dictados por la Secretaría o por la Comisión con fundamento en lo dispuesto en la Resolución que se abroga, seguirán siendo aplicables en lo que no se opongan a las presentes disposiciones.

Tercera.- Las Entidades continuarán obligadas a regularizar los expedientes de identificación de Clientes, derivados de cuentas abiertas o de la celebración de contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución que se abroga, en los términos establecidos tanto en la Tercera Transitoria de dicha Resolución, como en los lineamientos emitidos para tal efecto por la Secretaría, excepto por lo siguiente:

- I. Los expedientes de identificación de Clientes se entenderán regularizados, en caso de que las Entidades obtengan de sus Clientes los datos relativos al número de serie de la Firma Electrónica Avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
- II. La Comisión estará facultada para otorgar prórroga al plazo establecido en la Tercera Transitoria de la Resolución que se abroga, en aquellos casos en que el mismo resulte insuficiente en razón del volumen de expedientes a ser regularizados por la Entidad. El otorgamiento de la prórroga que en su caso se autorice estará condicionado a que la Entidad que la solicite haya regularizado dentro del plazo originalmente previsto, como mínimo, los expedientes de aquellas cuentas que representen el ochenta por ciento de los saldos de captación del universo de cuentas sujetas a regularización. Las Entidades que se ubiquen en este supuesto, deberán presentar a la Comisión, antes del 15 de mayo de 2007, un programa conforme al cual regularizarán las cuentas que correspondan al porcentaje restante de los saldos de captación, y
- III. A partir del 1 de enero de 2007, los expedientes de Clientes cuyas cuentas se ubiquen en los supuestos previstos en los lineamientos a que se hizo referencia, deberán ser regularizados por las Entidades a efecto de que contengan todos los datos y documentos previstos en la Cuarta de las presentes disposiciones.

Cuarta.- Las Entidades contarán con un plazo de ciento cincuenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, para:

- I. Reportar las Operaciones Relevantes a que se refiere la fracción III de la Quinta de las presentes disposiciones, así como para dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la misma, y
- II. Dar cumplimiento a lo señalado en la Décima Sexta de las referidas disposiciones.

Quinta.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Décima Séptima de las presentes disposiciones, las Entidades deberán considerar como primer cierre de operaciones, el del sexto mes inmediato posterior al de la entrada en vigor de las mismas.

Sexta.- Lo dispuesto en la Décima Novena y Trigésima Tercera de las presentes disposiciones, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Séptima.- Las Entidades contarán con un plazo que vencerá el 31 de marzo de 2007, para establecer los mecanismos de monitoreo e integrar los registros de Clientes y Usuarios a que se refiere la Vigésima de las presentes disposiciones; no obstante, la información relativa a dichos registros deberá empezar a recabarse a partir del 1 de enero del mismo año.

Octava.- En tanto la Secretaría no expida nuevos formatos oficiales para el reporte de las Operaciones a que se refieren la Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Octava de las presentes disposiciones y/o determine otros medios a través de los cuales deban remitirse, las Entidades continuarán observando lo dispuesto en la Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004, y en la Resolución por la que se reforma, deroga y adiciona la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el referido Diario el 18 de mayo de 2005.

Novena.- La obligación de reportar las operaciones a que se refiere el último párrafo de la Trigésima Cuarta de las presentes disposiciones, entrará en vigor a partir del segundo trimestre de 2007.

Décima.- Por lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en la Cuadragésima Primera, Cuadragésima Tercera y Quincuagésima Sexta de las presentes disposiciones, las Entidades continuarán remitiendo por escrito la información respectiva, hasta en tanto la Comisión dé a conocer el medio electrónico en el que habrá de remitirse.

Décima Primera.- Las Entidades contarán con un plazo que vencerá el 31 de marzo de 2007, a efecto de realizar las adecuaciones que sus sistemas requieran para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IV de la Cuadragésima Sexta de las presentes disposiciones.

Décima Segunda.- Para los efectos establecidos en la Quincuagésima Cuarta de las presentes disposiciones, las Entidades deberán considerar al ejercicio 2007, como primer año sujeto a evaluación y dictaminación.

Décima Tercera.- Las Entidades contarán con un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones para presentar a la Comisión, el documento a que se refiere la Quincuagésima Sexta de las presentes disposiciones; mientras tanto, continuarán aplicando las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos, elaborados conforme a la Resolución que se abroga.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

Anexo 1

El régimen simplificado a que se refiere la fracción IV de la Cuarta de las presentes disposiciones, aplicará a las siguientes sociedades, dependencias y entidades:

- Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
- Sociedades de Inversión
- Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro
- Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión
- Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión
- Instituciones de Crédito
- Casas de Bolsa
- Casas de Cambio
- Administradoras de Fondos para el Retiro
- Instituciones de Seguros
- Sociedades Mutualistas de Seguros
- Instituciones de Fianzas
- Almacenes Generales de Depósito
- Arrendadoras Financieras
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- Sociedades Financieras Populares
- Sociedades Financieras de Objeto Limitado

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Uniones de Crédito

Empresas de Factoraje Financiero

Sociedades Emisoras de Valores *

Entidades Financieras del Exterior **

Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales

Bolsas de Valores

Instituciones para el Depósito de Valores

Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores

Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

RESOLUCION por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y 6o., fracción XXXIV de su Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dirigidas a las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las sociedades cooperativas y las sociedades financieras populares, a fin de que éstas establezcan medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, así como reportar actos u operaciones realizados por los clientes y usuarios de dichas entidades, que pudiesen ubicarse en los supuestos antes señalados o que pudieran contravenir o vulnerar su adecuada aplicación.

Que en seguimiento de los compromisos internacionales adoptados por nuestro país, como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI), resulta de suma importancia adecuar la normativa vigente de acuerdo con los estándares internacionales que este grupo especializado ha instrumentado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Que tomando como base la experiencia adquirida en la aplicación de las medidas y procedimientos establecidos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación a las citadas conductas ilícitas, se estima conveniente actualizar, fortalecer y especializar los requerimientos operacionales y los procesos de identificación de los clientes y socios de las entidades anteriormente mencionadas, atendiendo a los estándares internacionales adoptados por el GAFI.

Que en virtud de lo anterior, se considera necesario emitir disposiciones particularmente aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Que entre las medidas y procedimientos más importantes que se establecen mediante las presentes disposiciones, se encuentran las relativas a un control más estricto en la debida identificación de personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras, que abran cuentas, celebren contratos o realicen operaciones con las entidades, así como para la determinación de sus perfiles transaccionales.

Que con la finalidad de efectuar un monitoreo más eficaz de las operaciones con divisas que se realizan dentro del sistema financiero, se considera conveniente establecer controles más estrictos, tales como la identificación del destinatario de las transferencias electrónicas que lleven a cabo las entidades, a nivel nacional e internacional.

Que tras haber escuchado la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha tenido a bien emitir las presentes

**DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 124
DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR**

TITULO I

DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ENTIDADES EN GENERAL

CAPITULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

Primera.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las medidas y procedimientos mínimos que las entidades de ahorro y crédito popular deberán observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

Las disposiciones contenidas en el presente Título serán aplicables a todas las entidades de ahorro y crédito popular, salvo que se señale lo contrario.

Segunda.- Para los efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

- I. Beneficiario, la persona designada por el titular de una cuenta o contrato, para que en caso de fallecimiento de éste, ejerza ante la Entidad los derechos derivados de dicha cuenta o contrato;
- II. Cliente, en singular o plural, cualquier persona física o moral que utilice los servicios que prestan las Entidades o realice Operaciones con ellas;
- III. Comisión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- IV. Comité, el Comité de Comunicación y Control a que se refiere la Quincuagésima de las presentes disposiciones;
- V. Control, la capacidad de una persona o grupo de personas para imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas de socios u órganos equivalentes; nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes de una persona moral; el mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral; dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico;
- VI. Destinatario, en singular o plural, cualquier persona física o moral que recibe en territorio nacional por conducto de la Entidad, recursos en moneda nacional o en cualquier divisa enviados desde el extranjero, en virtud de haber sido designada para tal efecto por una persona física o moral;
- VII. Entidades, en singular o plural, las sociedades autorizadas para que operen como entidades de ahorro y crédito popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular;
- VIII. Entidades Tipo 1, en singular o plural, las sociedades que con tal carácter consideren las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 7'000,000 UDIS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003;
- IX. Entidades Tipo 2, 3 y 4, en singular o plural, las sociedades que con tal carácter consideren las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 7'000,000 y 50'000,000 UDIS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003; las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS", publicadas en el Diario Oficial de la

Federación el 27 de junio de 2003, y las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 280'000,000 UDIS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2003, respectivamente;

- X. Federación, la agrupación voluntaria de Entidades autorizada por la Comisión para el desempeño de las facultades de supervisión auxiliar, en términos del artículo 48 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular;
- XI. Instrumento Monetario, en el caso de las Operaciones Relevantes, los billetes y la moneda de los Estados Unidos Mexicanos o los de curso legal de cualquier otro país; cheques de viajero y las monedas acuñadas en platino, oro y plata; y para efectos de las Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, además de lo anterior, los cheques; pagarés derivados del uso de una tarjeta de crédito o de débito; valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga, así como cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías;
- XII. Ley, la Ley de Ahorro y Crédito Popular;
- XIII. Oficial de Cumplimiento, la persona a que se refieren la Vigésima Octava y Quincuagésima Tercera de las presentes disposiciones;
- XIV. Operaciones, en singular o plural, las que realicen las Entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley;
- XV. Operación Inusual, la Operación, actividad, conducta, comportamiento o aportación al capital social de la Entidad que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida o declarada por el Socio o Cliente, o con su patrón habitual de comportamiento transaccional, en función al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicho comportamiento, o bien, aquella que por cualquier otra causa las Entidades consideren que los recursos pudieran estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudiese ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- XVI. Operación Preocupante, la Operación, actividad, conducta o comportamiento de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades que por sus características, pudiera contravenir o vulnerar la aplicación de lo dispuesto en la Ley y las presentes disposiciones, o aquella que por cualquier otra causa resulte dubitativa para las Entidades;
- XVII. Operación Relevante, la Operación que se realice con Instrumentos Monetarios, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos del cálculo del importe de las Operaciones en moneda nacional, se considerará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice la Operación;
- XVIII. Persona Políticamente Expuesta, aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales en las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales;
- XIX. Propietario Real, aquella persona que por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo realiza aportaciones al capital social de una Entidad, o bien, obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u Operación y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos. También comprende a aquellas personas que ejerzan el Control sobre una persona moral que sea Socio o Cliente de la Entidad;
- XX. Proveedor de Recursos, aquella persona que, sin ser el titular de una cuenta, aporta recursos a la misma de manera regular sin obtener los beneficios derivados de la cuenta u Operación, exceptuando a aquellas personas que aportan recursos a dicha cuenta como resultado de una

relación laboral o comercial, así como a las dependencias y entidades de la administración pública, tratándose de aportaciones que deriven de programas de apoyo que se otorguen en beneficio de determinados sectores de la población;

- XXI.** Riesgo, la posibilidad de que las Entidades puedan ser utilizadas por sus Socios o Clientes para realizar actos u Operaciones que pudiesen estar dirigidos a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- XXII.** Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- XXIII.** Socio, en singular o plural, aquella persona que participe en el capital social de la Entidad.

CAPITULO II

POLITICA DE IDENTIFICACION DEL SOCIO O CLIENTE

Tercera.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de identificación del Socio o Cliente, la cual comprenderá cuando menos, los lineamientos establecidos para tal efecto en las presentes disposiciones, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento, incluyendo los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Socios o Clientes.

Cuarta.- Las Entidades deberán tener integrado un expediente de identificación del Socio o Cliente, previamente a la realización de aportaciones al capital social de las mismas, o a la apertura de cuentas o celebración de contratos de cualquier tipo, que contenga, cuando menos, lo siguiente:

- I.** Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana, se asentarán los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento; nacionalidad; ocupación o profesión; actividad o giro del negocio; teléfono(s) en que se pueda localizar; así como la Clave Unica del Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) cuando dispongan de ellos.

Asimismo, se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- a)** Identificación personal que deberá ser en todo caso un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, en donde aparezca fotografía, firma del portador y, en su caso, domicilio.

Para estos efectos, se considerarán como documentos válidos de identificación personal: la credencial para votar; el pasaporte; la cédula profesional; la cartilla del servicio militar nacional; el certificado de matrícula consular; la tarjeta única de identidad militar; la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; la licencia para conducir; las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión;

- b)** Constancia de la Clave Unica de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación y/o Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría, cuando el Socio o Cliente disponga de ellas, y
- c)** Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en el contrato no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto será necesario que el Socio o Cliente presente un documento que acredite debidamente su domicilio, pudiendo ser entre otros, recibo de luz, de telefonía, de gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua, y estados de cuenta bancarios; todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses de su fecha de emisión, o contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente, y los demás que, en su caso, apruebe la Comisión.

En caso de existir apoderados, las Entidades solicitarán la presentación del original de la carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, en los términos establecidos en la legislación común, que acredite las facultades conferidas al apoderado, así como una identificación oficial y comprobante de domicilio de éste, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante;

- II. Tratándose de personas morales de nacionalidad mexicana, se asentarán los siguientes datos: denominación o razón social; giro mercantil, actividad u objeto social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); teléfono(s); correo electrónico, en su caso; fecha de constitución; nacionalidad y nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma puedan obligar a la persona moral para efectos de realizar la aportación al capital social de la Entidad o celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, los siguientes documentos:

- a) Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, que acredite fehacientemente su legal existencia;
- b) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos, conforme al inciso a) de la fracción I anterior, y
- e) Tratándose de personas morales de reciente constitución, que no se encuentren inscritas en el Registro Público de Comercio, las Entidades les solicitarán un escrito firmado por persona legalmente facultada y que acredite su personalidad en términos del testimonio correspondiente, en el que manifieste que se llevará a cabo la inscripción respectiva, cuyos datos proporcionará a la propia Entidad, en su oportunidad;

- III. Tratándose de extranjeros, deberán:

- a) Las personas físicas, presentar original de su pasaporte y del documento que acredite su legal estancia en el país, cuando cuenten con este último. Asimismo, se deberán recabar los siguientes datos: apellido(s) y nombre(s); fecha de nacimiento; nacionalidad; domicilio de su país de origen y, en su caso, de aquél donde puedan ubicarse mientras permanezcan en territorio nacional (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa), y número de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) cuando dispongan de éste, y
- b) Las personas morales, presentar copia debidamente legalizada o apostillada del documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como del que acredite como su representante a la persona física que se ostente como tal, y en caso de ser ésta también extranjera, deberá presentar los documentos señalados en el inciso anterior;

- IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes disposiciones, las Entidades podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Socio o Cliente, integrando el expediente con cuando menos los siguientes datos: denominación o razón social; actividad u objeto social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); teléfono(s); correo electrónico, en su caso, y nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de realizar la aportación al capital social de la Entidad o celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, según sea el caso, el testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, así como la identificación personal de éstos, conforme al inciso a) de la fracción I anterior;

- V. Tratándose de Proveedores de Recursos, las Entidades deberán recabar los siguientes datos:

- a) En caso de personas físicas: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); fecha de nacimiento; nacionalidad y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o Clave Única del Registro de Población o número de identificación fiscal tratándose de extranjeros, y

- b) En caso de personas morales: denominación o razón social; nacionalidad; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal tratándose de extranjeros y, en su caso, domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa);
- VI. Tratándose de Propietarios Reales, las Entidades deberán recabar, según corresponda, los datos establecidos en las fracciones I, II o III de la presente disposición;
- VII. Tratándose de cotitulares y terceros autorizados, deberán ser plenamente identificados por las Entidades, de conformidad con lo establecido en la presente disposición, y
- VIII. Respecto de los Beneficiarios, se recabarán y harán constar, cuando menos los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa), cuando éste sea diferente al del titular de la cuenta o contrato, así como fecha de nacimiento de los mismos.

Cuando los documentos de identificación presentados por los Socios o Clientes presenten tachaduras o enmendaduras, las Entidades deberán recabar otro medio de identificación o bien, solicitarles dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales, que incluyan el nombre, domicilio y teléfono de quien las emita, cuya autenticidad será verificada con el emisor de las mismas, antes de la apertura de la cuenta o celebración del contrato respectivo.

Las Entidades de nueva creación contarán con un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que inicien operaciones, para integrar los expedientes de identificación de sus Socios, conforme a lo establecido en las presentes disposiciones.

Para efectos de estas disposiciones, se entenderá por Entidad de nueva creación a las sociedades o asociaciones distintas a las señaladas en el primer párrafo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como aquellas que operaban al amparo de lo dispuesto por el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, constituidas con posterioridad al 4 de junio de 2001.

El expediente de identificación del Socio o Cliente que las Entidades deben integrar en términos de las presentes disposiciones, podrá ser utilizado para todas las cuentas o contratos que un mismo Socio o Cliente tenga en la Entidad que lo integró.

Los requisitos de identificación previstos en esta disposición, serán aplicables a todo tipo de cuentas y contratos, incluyendo los numerados y cifrados.

Quinta.- Las Entidades deberán conservar en el expediente de identificación del Socio o Cliente, copia de los documentos mencionados en las disposiciones del presente capítulo, previo cotejo con sus originales; los resultados de la entrevista a que se refiere la Décima, así como para el caso de Entidades Tipo 2, 3 y 4, el de la visita y el cuestionario previsto en la Cuadragésima Cuarta de las presentes disposiciones.

Sexta.- Las Entidades no podrán establecer o mantener cuentas anónimas o bajo nombres ficticios, por lo que sólo podrán abrir cuentas, suscribir contratos o recibir aportaciones a su capital social, hasta que los Socios o Clientes hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación establecidos en las presentes disposiciones.

Séptima.- Las Entidades deberán requerir a los Beneficiarios los documentos que correspondan conforme a lo señalado en la Cuarta de las presentes disposiciones, al momento en que se presenten a ejercer sus derechos ante las mismas.

Octava.- Para el caso de cuentas de ahorro, tarjetas de débito y contratos de depósito a la vista, únicamente se deberán hacer constar los datos señalados en las fracciones I, II o III de la Cuarta de las presentes disposiciones, según corresponda, así como los de la identificación que presente el Socio o Cliente, o en su caso su representante, conforme a lo establecido en las fracciones mencionadas.

Novena.- Cuando en las cuentas a que se refieren la Octava y Décima Segunda de las presentes disposiciones, se registre una Operación Relevante o una Operación Inusual, las Entidades deberán proceder a solicitar la información correspondiente e integrar el expediente de identificación del Socio o Cliente respectivo, en los términos establecidos en la Cuarta de estas disposiciones.

Décima.- Para la realización de Operaciones a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, las Entidades deberán integrar previamente el expediente de identificación del Socio o Cliente respectivo, en los términos previstos en la Cuarta de las presentes disposiciones, además de establecer mecanismos para identificar directamente a dicho Socio o Cliente, que incluyan la obligación de sostener una entrevista personal con éstos.

Décima Primera.- Las Entidades adoptarán medidas para que la información y documentación contenida en los expedientes de identificación del Socio o Cliente se mantenga actualizada, para lo cual, durante el curso de una relación comercial, verificarán y solicitarán la actualización tanto de los datos, como de los documentos, especialmente cuando detecten cambios significativos en el comportamiento transaccional habitual del Socio o Cliente, o en los montos de las aportaciones realizadas por los Socios, o cuando surjan dudas acerca de la veracidad de dichos datos o documentos.

Adicionalmente, las Entidades deberán solicitar de forma aleatoria, copia de identificación oficial a sus Socios o Clientes a fin de verificar si los datos coinciden con los que obren en el expediente respectivo; en caso de que no coincidan, deberán proceder a su actualización.

Décima Segunda.- Tratándose de depósitos de dinero en cuentas de ahorro o en otras modalidades destinadas al pago de nómina, cuya apertura se lleve a cabo a petición de un Socio o Cliente, a favor de sus trabajadores, las Entidades deberán observar lo siguiente:

- I. El expediente que contenga los datos del trabajador y la copia de su identificación, podrá ser conservado por el Socio o Cliente solicitante o por la Entidad. Para el primer caso, el Socio o Cliente solicitante deberá mantener dicho expediente a disposición de la Entidad para su consulta y por conducto de ésta, se proporcionará a la Comisión, cuando se le requiera, y
- II. En los contratos que celebren, se deberá estipular expresamente la obligación que asumirán los Socios o Clientes solicitantes en términos de lo señalado en la fracción anterior.

Asimismo, las Entidades podrán aplicar lo establecido en esta disposición, en los casos de cuentas de depósito de dinero a la vista, abiertas para la dispersión de fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo, en beneficio de determinados sectores de la población.

Décima Tercera.- Las Entidades que a solicitud de sus Socios o Clientes funjan como ordenantes, deberán transmitir en las transferencias de fondos que realicen a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, lo siguiente:

- I. En caso de transferencias internacionales, información que incluya cuando menos la denominación, razón social o nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) del Socio o Cliente, según corresponda, su domicilio, así como en su caso, el número de la cuenta respectivo o de no existir cuenta, el número de referencia único asignado a la transferencia por la propia Entidad ordenante, y
- II. En caso de transferencias nacionales, el número de cuenta del Socio o Cliente o el número de referencia único asignado a la transferencia por la Entidad ordenante.

Adicionalmente, las referidas Entidades ordenantes deberán recabar y conservar información relativa a la transferencia y al solicitante, tal como el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) o denominación o razón social, domicilio, así como en su caso, el número de la cuenta de donde procedan los recursos respectivos.

Cuando las transferencias se realicen por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, y el Destinatario no sea Socio o Cliente de la Entidad receptora, ésta deberá solicitarle conforme a lo previsto en la Cuarta de las presentes disposiciones, la presentación de una identificación y, cuando el domicilio manifestado por el Destinatario no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga, un comprobante de domicilio. Lo anterior, a efecto de que la Entidad receptora capture los datos relativos a la denominación, razón social o nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)); nacionalidad; tipo y número de identificación, en su caso; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa), fecha de nacimiento o de constitución, así como la Clave Unica de Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando el citado Destinatario cuente con ellos, según corresponda.

Para efectos de la presente disposición, las Entidades correspondientes deberán mantener la información respectiva a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas dentro del plazo que las mismas establezcan.

Décima Cuarta.- Las Entidades deberán remitir mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de operaciones del mes inmediato anterior, información de las transferencias internacionales que hayan recibido y enviado a sus Socios o Clientes durante dicho periodo, derivadas de operaciones individuales iguales o superiores al equivalente en moneda nacional a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, cuya suma acumulada por cada Socio o Cliente ascienda a un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

La información a que se refiere el párrafo anterior, deberá proporcionarse en el formato de reporte de Operación Inusual, en el que además de los datos correspondientes a los campos obligatorios, se asentará en la columna de descripción de la operación, lo siguiente: "Reporte de Transferencias"; el número total de transferencias enviadas y recibidas, así como el monto acumulado de las transferencias.

Adicionalmente, tratándose de transferencias internacionales para el pago de remesas en las que las Entidades actúen como pagador directo de las mismas a los Destinatarios, las Entidades deberán proporcionar respecto de éstos la siguiente información:

- I. Tratándose de personas físicas: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); fecha de nacimiento y, en su caso, Clave Unica de Registro de Población y/o Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), y
- II. Tratándose de personas morales: denominación o razón social; giro mercantil, actividad u objeto social, y Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave).

Décima Quinta.- En los casos en que una Entidad sea titular de una cuenta concentradora abierta en otra Entidad o en otra institución financiera, corresponderá a la primera:

- I. Aplicar a sus Socios o Clientes que efectúen Operaciones en tales cuentas, las políticas de identificación y conocimiento previstas en estas disposiciones;
- II. Realizar el seguimiento de sus Operaciones, y
- III. Reportar las Operaciones Relevantes, Inusuales o Preocupantes que en su caso correspondan.

Las Entidades que abran cuentas concentradoras a otras Entidades o instituciones financieras deberán, en los estados de cuenta correspondientes, precisar el Instrumento Monetario con el que se realizaron las Operaciones Relevantes, así como reportar las Operaciones Inusuales que en su caso efectúen las Entidades o instituciones financieras titulares de dichas cuentas.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, las Entidades que abran cuentas concentradoras, no deberán reportar las Operaciones Relevantes que se presenten en las mismas.

CAPITULO III POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL SOCIO O CLIENTE

Décima Sexta.- Las Entidades deberán elaborar y observar una política de conocimiento del Socio o Cliente, la cual comprenderá cuando menos, los lineamientos establecidos en las presentes disposiciones, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento.

Décima Séptima.- La política de conocimiento del Socio o Cliente de cada Entidad deberá incluir, por lo menos:

- I. Procedimientos para que las Entidades den seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Socios o Clientes, así como a las aportaciones a capital efectuadas por los primeros;
- II. Procedimientos para el debido conocimiento del perfil transaccional del Socio o Cliente;
- III. Los supuestos en que las Operaciones se aparten del perfil transaccional;
- IV. Medidas para la identificación de posibles Operaciones Inusuales, y
- V. Consideraciones para, en su caso, modificar el grado de Riesgo previamente determinado, tratándose de Entidades Tipo 2, 3 y 4.

Décima Octava.- En aquellos casos en que en las Entidades Tipo 1, algún Socio o Cliente realice una Operación Relevante, las mismas procederán a dar cumplimiento a lo siguiente:

- I. Realizar un monitoreo más estricto del comportamiento transaccional del Socio o Cliente, que hubiere realizado la Operación Relevante, debiendo conocer sus antecedentes, profesión, actividad o giro del negocio, origen de los recursos, y las demás circunstancias que determine la propia Entidad Tipo 1, y
- II. Efectuar una visita al domicilio del Socio o Cliente en cuestión, con objeto de corroborar los datos y documentos de identificación proporcionados por dicho Socio o Cliente, debiendo dejar constancia de los resultados de tal visita en el expediente de identificación respectivo.

Décima Novena.- Cuando existan indicios o certeza acerca de que un Socio o Cliente está actuando a nombre o por cuenta de otra persona, las Entidades deberán en la medida de lo posible, identificar al Propietario Real sin perjuicio de los deberes de confidencialidad de éste con terceras personas, que hayan sido impuestos por vía contractual o convencional.

Tanto en el supuesto previsto en el párrafo precedente, como en aquel en que surjan dudas acerca de los datos o documentos proporcionados por el Socio o Cliente para efectos de su identificación, o bien respecto del comportamiento transaccional de los mismos, se deberá reforzar el seguimiento de las Operaciones y, en su caso, someterlas a consideración del Oficial de Cumplimiento o del Comité, según corresponda, quienes deberán dictaminar y en caso de que proceda, emitir el reporte de Operación Inusual correspondiente.

Vigésima.- Para los efectos de las presentes disposiciones, el perfil transaccional de los Socios o Clientes estará basado en la información que éstos proporcionen a la Entidad y, en su caso, en aquella con que cuente la misma, respecto del monto, número, tipo, naturaleza y frecuencia de las aportaciones al capital social de la Entidad o de las Operaciones que comúnmente realizan dichos Socios o Clientes; el origen y destino de los recursos; en el conocimiento que tenga el empleado o funcionario de la Entidad respecto de su cartera de Socios o Clientes, y en los demás elementos y criterios que determinen las propias Entidades.

Vigésima Primera.- Las Entidades deberán elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos o cualquier otro que la misma señale, un documento en el que se desarrollen las políticas de identificación y conocimiento del Socio o Cliente; así como los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes disposiciones.

Con fines de uniformidad, las Entidades podrán elaborar un documento de referencia, a través de la Federación que realice las funciones de supervisión auxiliar, el cual servirá como guía para la integración de sus respectivos documentos.

Las modificaciones que realicen las Entidades al documento señalado, o bien al documento a nivel Federación que para estos efectos emitan conforme al párrafo anterior, deberán remitirse a la Comisión dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que lo hubieren modificado.

El documento a que se refiere la presente disposición, así como sus modificaciones, también deberá enviarse al comité de supervisión de la Federación que ejerza sobre la Entidad las funciones de supervisión auxiliar.

CAPITULO IV REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES

Vigésima Segunda.- Las Entidades deberán remitir trimestralmente a la Secretaría, por conducto de la Comisión, sus reportes de Operaciones Relevantes, a más tardar diez días hábiles después del cierre de operaciones del último mes del trimestre correspondiente, en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, a través de medios electrónicos, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Entidades en las que no se hayan realizado Operaciones Relevantes durante el trimestre que corresponda, deberán enviar el reporte respectivo, vacío.

Para facilitar el proceso de transmisión de dichos reportes, la Comisión, previa solicitud de las Entidades, podrá determinar la secuencia que éstas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta disposición.

Los reportes trimestrales a que se refiere el primer párrafo de esta disposición, deberán integrarse mensualmente de forma agregada por Socio o Cliente.

CAPITULO V REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES

Vigésima Tercera.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Inusuales, a más tardar dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se detecte la Operación por sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero, en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, a través de medios electrónicos, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Vigésima Cuarta.- Las Entidades, para efectos de determinar si una Operación es Operación Inusual, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, que pueden llegar a presentarse en forma aislada o conjunta:

- I. Las condiciones específicas, antecedentes y, en su caso, clasificación de cada uno de sus Socios o Clientes, su actividad profesional, giro mercantil u objeto social correspondientes;
- II. Los tipos, montos, frecuencia y naturaleza de las aportaciones al capital social de la Entidad o de las Operaciones que comúnmente realicen sus Socios o Clientes y la relación que guarden con los antecedentes y la actividad económica conocida del Socio o Cliente;

- III. Los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las transacciones que realizan los Socios o Clientes;
- IV. Cuando se detecte que el Socio o Cliente está realizando aportaciones al capital social de la Entidad u Operaciones por montos múltiples o fraccionados, con el propósito de eludir el reporte de Operación Relevante;
- V. Los usos y prácticas crediticias y mercantiles que priven en la plaza en que operen;
- VI. Cuando los Socios o Clientes se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación correspondientes, señalados en la Cuarta de las presentes disposiciones o cuando se detecte que presentan información apócrifa;
- VII. Cuando los Socios o Clientes intenten sobornar o intimidar al personal de las Entidades, con el propósito de lograr su cooperación para que se realicen actividades u Operaciones Inusuales o se contravengan las presentes disposiciones, otras normas legales o los criterios, medidas y procedimientos de la Entidad en la materia;
- VIII. Cuando los Socios o Clientes notoriamente pretenden evadir los parámetros con que cuentan las Entidades para reportar las operaciones a que se refieren las presentes disposiciones;
- IX. Cuando se presenten indicios o hechos extraordinarios de difícil explicación, que den lugar a cualquier tipo de suspicacia sobre el origen, manejo o destino de los recursos, o cuando existan sospechas de que dichos indicios o hechos pudieran estar relacionados con actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- X. Cuando las Operaciones que los Socios o Clientes pretenden realizar, involucren países o jurisdicciones:
 - a) Que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, o
 - b) Que a juicio de organismos internacionales de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, o el terrorismo y su financiamiento, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

A este respecto, la Secretaría deberá proporcionar a las Entidades las listas que contengan los nombres de dichos países y jurisdicciones;
- XI. Cuando una transferencia electrónica sea recibida sin la información completa, de acuerdo con lo previsto en la Décima Tercera de las presentes disposiciones;
- XII. Cuando se presuma o existan dudas de que un Socio o Cliente opera en beneficio, por encargo o a cuenta de un tercero, y
- XIII. Las condiciones bajo las cuales operan otros Socios o Clientes que señalaron dedicarse a la misma actividad, profesión o giro mercantil, o tener el mismo objeto social.

Las Entidades deberán examinar los antecedentes y propósito de las Operaciones que hayan sido presentadas al Oficial de Cumplimiento o al Comité, según corresponda, para efectos de su dictaminación como Operaciones Inusuales, expresando por escrito los resultados de dicho examen, que deberá estar a disposición de la Secretaría y la Comisión, por lo menos durante diez años contados a partir de la celebración de aquéllas.

Para facilitar el proceso de identificación de Operaciones Inusuales, la Secretaría deberá asesorar regularmente a las Entidades y proporcionar guías, información y tipologías que permitan detectar Operaciones que deban reportarse conforme a las presentes disposiciones.

Asimismo, en este proceso, las Entidades deberán apoyarse en sus políticas de identificación y conocimiento del Socio o Cliente; así como en los criterios, medidas y procedimientos que adopten para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes disposiciones, considerando además las guías elaboradas por la Secretaría y por organismos internacionales de los que México sea miembro o por autoridades de otros países, que dicha Secretaría les proporcione.

Vigésima Quinta.- Cuando las Entidades tengan indicios o certeza de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas en términos de lo dispuesto por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del mismo

ordenamiento legal, deberán, al aceptar la Operación, dar aviso de inmediato al Oficial de Cumplimiento, el cual dentro de las veinticuatro horas siguientes deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el Reporte de Operación Inusual, señalando en la columna de descripción de la Operación la leyenda "Reporte de 24 horas".

Asimismo, las Entidades deberán reportar como Inusuales, en el plazo señalado en el párrafo anterior, las Operaciones que hayan llevado a cabo con las personas a que hace referencia el último párrafo de la Cuadragésima Sexta de las presentes disposiciones.

Vigésima Sexta.- En el supuesto de que una Operación Relevante, reúna además las características para considerarse como Operación Inusual, las Entidades deberán formular por separado ambos reportes respecto de la misma Operación, haciendo constar tal situación en el reporte de Operación Inusual.

CAPITULO VI REPORTES DE OPERACIONES PREOCUPANTES

Vigésima Séptima.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Preocupantes, a más tardar dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se detecte la Operación por sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero, en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, a través de medios electrónicos, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Entidades, para efectos de determinar si una Operación es Operación Preocupante, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, que pueden presentarse en forma aislada o conjunta:

- I. Cuando se detecte que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad mantiene un nivel de vida notoriamente superior al que le correspondería, de acuerdo con los ingresos que percibe;
- II. Cuando, sin causa justificada, algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad haya intervenido de manera reiterada en la realización de Operaciones que hayan sido reportadas como Operaciones Inusuales;
- III. Cuando existan sospechas de que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad pudiera haber incurrido en actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, y
- IV. Cuando, sin causa justificada, exista una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Entidad y las actividades que de hecho lleva a cabo.

CAPITULO VII OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Vigésima Octava.- Las Entidades Tipo 1 designarán de entre su personal a un funcionario que ocupe un cargo dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director o gerente general de la misma, el cual se denominará Oficial de Cumplimiento, y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

- I. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración de la Entidad, el documento que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Socio o Cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para el debido cumplimiento de estas disposiciones y de dichas políticas, a que se refiere la Vigésima Primera de las presentes disposiciones;
- II. Verificar la correcta ejecución de los criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento a que se refiere la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir las fallas, deficiencias u omisiones;
- III. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes disposiciones y, en su caso reportarlas;
- IV. Documentar las resoluciones que adopte, así como conservar por escrito los razonamientos con base en los cuales emita el dictamen para no considerar como Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes a las Operaciones que fueron sometidas a su consideración;

- V. Informar al comité de supervisión de la Federación que realice las funciones de supervisión auxiliar y, en su caso, al área competente de la Entidad, respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Entidad, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley y las presentes disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento a que se refiere la fracción I de esta disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;
- VI. Coordinar las actividades de seguimiento de Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes;
- VII. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Inusuales, Operaciones Preocupantes y Operaciones Relevantes que correspondan, respecto de aquellas conductas y Operaciones que le sean dadas a conocer por el personal de la Entidad;
- VIII. Fungir como instancia de consulta respecto de la aplicación de las disposiciones de este Título, así como de las políticas, criterios, medidas y procedimientos emitidos por la Entidad;
- IX. Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las presentes disposiciones, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como aquéllas a las que se refieren la fracción X de la Vigésima Cuarta de las presentes disposiciones;
- X. Participar con la Federación que corresponda en la definición de las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Entidad;
- XI. Fungir como enlace entre la Entidad, la Secretaría, la Comisión y la Federación, para los asuntos referentes a estas disposiciones, y
- XII. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes disposiciones.

El Oficial de Cumplimiento será designado por el consejo de administración de la Entidad. Dicha designación deberá recaer en un funcionario que, preferentemente, sea independiente de las unidades de negocios de la Entidad, para el correcto desempeño de sus funciones y obligaciones.

El Oficial de Cumplimiento podrá designar a un suplente, pero éste únicamente podrá representarlo en forma extraordinaria.

Vigésima Novena.- La Entidad deberá informar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos que la última señale, el nombre del funcionario que designó como Oficial de Cumplimiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente.

CAPITULO VIII CAPACITACION Y DIFUSION

Trigésima.- Las Entidades desarrollarán programas de capacitación y difusión los cuales deberán contemplar, cuando menos, lo siguiente:

- I. La impartición de cursos al menos una vez al año, los cuales deberán estar dirigidos especialmente a los funcionarios y empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, en los que se contemplen, entre otros aspectos, las políticas de identificación y conocimiento del Socio o Cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos que la Entidad haya desarrollado para el debido cumplimiento de estas disposiciones, y
- II. La difusión de las presentes disposiciones y de sus modificaciones, así como de información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones que pudieran estar destinadas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

Trigésima Primera.- Las Entidades deberán expedir constancias que acrediten la participación de sus funcionarios y empleados en los cursos de capacitación, a quienes se les practicarán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos, estableciendo las medidas que se adoptarán respecto de aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.

Los funcionarios y empleados de las Entidades que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos, deberán recibir capacitación en la materia, de manera previa o simultánea a su ingreso.

CAPITULO IX SISTEMAS AUTOMATIZADOS

Trigésima Segunda.- Las Entidades deberán contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Conservar y actualizar los registros de la información que obre en los expedientes de identificación de los Socios o Clientes;
- II. Generar, codificar, encriptar y transmitir, de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, así como aquella a que se refieren la Décima Cuarta y la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las mismas;
- III. Clasificar las Operaciones, con base en los criterios que establezcan las Entidades, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;
- IV. Contribuir al seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Socio o Cliente al inicio de la relación comercial, el acceso a los registros históricos de las Operaciones realizadas por éstos, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda contribuir al análisis de este tipo de Operaciones;
- V. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes;
- VI. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma, y
- VII. Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes.

CAPITULO X RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Trigésima Tercera.- Los miembros del consejo de administración, los del Comité, en su caso, el Oficial de Cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, deberán mantener la más absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes previstos en las presentes disposiciones, salvo cuando la pidieren las autoridades expresamente facultadas, teniendo además estrictamente prohibido alertar o dar aviso a sus Socios o Clientes, respecto de su incorporación en dichos reportes.

Trigésima Cuarta.- El cumplimiento de la obligación a cargo de las Entidades, de los miembros del consejo de administración, del Comité, del Oficial de Cumplimiento, así como de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, de enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes e información a que se refieren las presentes disposiciones, no constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal y no implicarán ningún tipo de responsabilidad.

Asimismo, no se considerarán como indicios fundados de la comisión de delito, los reportes e información que generen las Entidades, a efecto de dar cumplimiento a las presentes disposiciones.

CAPITULO XI OTRAS OBLIGACIONES

Trigésima Quinta.- Las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, toda la información y documentación que les requiera, relacionada con los reportes previstos en las presentes disposiciones.

Trigésima Sexta.- Las Entidades, cuando tengan dudas de la veracidad de la Cédula de Identificación Fiscal de sus Socios o Clientes, verificarán la autenticidad de los datos contenidos en la misma, conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Trigésima Séptima.- Las Entidades deberán adoptar procedimientos de selección para asegurar que su personal cuente con la calidad técnica y experiencia necesarias, así como con honorabilidad, para llevar a cabo las actividades que le corresponden.

Trigésima Octava.- Las copias de los reportes previstos en las presentes disposiciones y de los registros de las Operaciones Inusuales, Operaciones Relevantes y Operaciones Preocupantes celebradas, deberán permitir la reconstrucción de las mismas y se conservarán por un periodo no menor a diez años, después de concluidas.

Los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de los Socios o Clientes, se conservarán durante toda la vigencia de la cuenta o contrato, y posteriormente por un periodo no menor a diez años.

Para tal efecto, las Entidades cumplirán con los criterios que conforme a la Ley haya dictado o autorice la Comisión, en materia de microfilmación, grabación, conservación y destrucción de documentos.

CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Trigésima Novena.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, escuchando la opinión de la Comisión.

Cuadragésima.- La Comisión estará facultada para requerir directamente a las Entidades o a través de la Federación que realice las funciones de supervisión auxiliar, que efectúen modificaciones al documento a que se refiere la Vigésima Primera de las presentes disposiciones, cuando a su juicio resulte necesario para la correcta aplicación de las mismas.

Cuadragésima Primera.- La Comisión, en ejercicio de las facultades de supervisión que le confieren la Ley y otros ordenamientos legales, vigilará que las Entidades, incluyendo en su caso, sus oficinas y sucursales, cumplan con las obligaciones que se establecen en las presentes disposiciones, así como en el documento a que se refiere la Vigésima Primera de las mismas, e impondrá las sanciones que correspondan por la falta de cumplimiento a las mencionadas obligaciones, en los términos señalados en la Ley, pudiendo solicitar en todo momento, la información o documentación necesarias para el desarrollo de sus facultades.

Lo anterior también podrá ser realizado por las Federaciones en el ejercicio de las facultades de supervisión auxiliar que les confiere la Ley y otros ordenamientos legales.

Cuadragésima Segunda.- Para efectos de la imposición de sanciones, se considerará como incumplimiento, aquellos casos en los que las Entidades presenten información incompleta, ilegible o con errores, o bien, cuando el medio electrónico no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas por la Secretaría o la Comisión, según corresponda.

TITULO II DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ENTIDADES TIPO 2, 3 Y 4

CAPITULO I OBJETO

Cuadragésima Tercera.- Las disposiciones contenidas en el presente Título tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos adicionales a las contenidas en el Título I de las presentes disposiciones, que las Entidades Tipo 2, 3 y 4 deberán observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

Las referencias que en este Título se hagan a Entidades, en singular o plural, se entenderán realizadas a las Entidades Tipo 2, 3 y 4.

CAPITULO II POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL SOCIO O CLIENTE

Cuadragésima Cuarta.- La aplicación de la política de conocimiento del Socio o Cliente se deberá basar en el grado de Riesgo transaccional que represente dicho Socio o Cliente; de tal manera que cuando el grado de Riesgo sea mayor, se le requerirá mayor información, así como realizar una supervisión más estricta de su comportamiento transaccional. Para tales efectos, las Entidades deberán contar con un sistema de alertas que les permita verificar y detectar cambios en el comportamiento transaccional de los Socios o Clientes y, en su caso, adoptar las medidas necesarias.

Las Entidades deberán considerar la información que proporcione el Socio o Cliente al inicio de la relación comercial, para determinar un perfil transaccional inicial, mismo que deberá ser incorporado al sistema de alertas a que se refiere esta disposición, con objeto de detectar inconsistencias entre la información proporcionada por el Socio o Cliente y la frecuencia, tipo o naturaleza de las Operaciones que realice.

Asimismo, las Entidades deberán clasificar a los Socios o Clientes por su grado de Riesgo, debiendo establecerse como mínimo dos clasificaciones, alto Riesgo y bajo Riesgo. Las Entidades podrán establecer niveles intermedios de Riesgo, adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Las Entidades aplicarán a sus Socios o Clientes que hayan sido catalogados como de alto Riesgo, así como a los Socios o Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Socios o Clientes, así como si los mismos deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, las Entidades elaborarán criterios internos para lo cual deberán tomar en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Socio o Cliente, profesión, actividad o giro del negocio, origen de los recursos, lugar de residencia y las demás circunstancias que determine la propia Entidad.

Los procedimientos internos preverán los casos en que las Entidades, atendiendo al grado de Riesgo de sus Socios o Clientes, deberán realizar una visita al domicilio de éstos, con objeto de corroborar los datos y documentos de identificación proporcionados por dichos Socios o Clientes, debiendo dejar constancia de los resultados de tal visita en el expediente de identificación respectivo.

Tratándose de Socios o Clientes calificados como de alto Riesgo, así como de aquellos Socios o Clientes que se consideren como Personas Políticamente Expuestas, las Entidades establecerán medidas para actualizar cuando menos una vez al año, los expedientes de identificación correspondientes.

Cuadragésima Quinta.- Las Entidades deberán clasificar las Operaciones que realicen los Socios o Clientes en función a su grado de Riesgo.

Se considerarán como Operaciones de alto Riesgo, entre otras, las que realicen con Personas Políticamente Expuestas extranjeras, así como las de Socios o Clientes no residentes en el país, respecto de los cuales las Entidades deberán conocer las razones por las que han elegido abrir una cuenta en territorio nacional.

En las Operaciones que hayan sido clasificadas de alto Riesgo, las Entidades adoptarán medidas razonables para conocer el origen de los recursos, y procurarán obtener los datos y documentos señalados en el Capítulo II del Título I de estas disposiciones, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Socio o Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantengan vínculos patrimoniales, para el caso de personas físicas, y tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas.

Las Entidades deberán desarrollar mecanismos para establecer el grado de Riesgo de las Operaciones que se realicen con Personas Políticamente Expuestas de nacionalidad mexicana; al efecto, determinarán si el comportamiento transaccional corresponde razonablemente con sus funciones, nivel y responsabilidad.

Cuadragésima Sexta.- La Secretaría, escuchando la opinión de la Comisión, dará a conocer a las Entidades de manera enunciativa, la lista de cargos públicos que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas nacionales.

Las Entidades emitirán sus propias listas de cargos que pudiesen ser considerados como Personas Políticamente Expuestas, tomando como base la lista a que hace referencia el párrafo anterior.

Para efectos de la fracción XVIII de la Segunda de las presentes disposiciones, se continuará considerando Personas Políticamente Expuestas nacionales, a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente al que hubiesen dejado su encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con alguna Entidad, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya abierto la cuenta o celebrado el contrato correspondiente.

Asimismo, la Secretaría dará a conocer a las Entidades las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

Cuadragésima Séptima.- La apertura de cuentas o celebración de contratos cuyas características pudiesen generar un alto Riesgo para la Entidad, deberá ser aprobada a nivel directivo y hacerse del conocimiento del Oficial de Cumplimiento para los efectos a que se refieren las fracciones IV y V de la Quincuagésima Tercera de las presentes disposiciones.

Cuadragésima Octava.- En caso de que previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, se detecte que un prospecto de Socio o Cliente o un Socio o Cliente, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y clasificada como de alto Riesgo, las Entidades deberán solicitar la aprobación a nivel directivo a que hace referencia la Cuadragésima Séptima de las presentes disposiciones, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial.

Cuadragésima Novena.- Las Entidades deberán establecer procedimientos tendientes a la identificación de los Propietarios Reales, y cumplir con los requisitos a que se refieren las fracciones I, II o III, según corresponda, de la Cuarta de las presentes disposiciones, por lo que deberán:

- I. En el caso de Socios o Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, conocer su estructura corporativa y los accionistas que tengan el Control de las mismas.

Para tal fin, las Entidades deberán requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman al grupo empresarial o, en su caso, a los grupos empresariales que integran al consorcio.

Para los efectos establecidos en esta fracción, se entenderá por grupo empresarial, al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de inversión directa o indirecta del capital social, controladas por una misma sociedad, incluyendo a esta última, y por consorcio, al conjunto de grupos empresariales, vinculados entre sí, por una o más personas físicas accionistas o titulares de partes sociales, que mantengan el Control de dichos grupos, con independencia de la forma o estructura que utilicen para integrar o controlar a los referidos grupos empresariales, y

- II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, identificar a sus socios, asociados o equivalentes.

A este respecto, las Entidades deberán adoptar medidas para identificar a la persona o personas que tengan el Control o poder de decisión sobre la administración de tales sociedades o asociaciones, y no así de todos los que participen en ellas como socios o asociados.

Para el caso de integrantes de grupos, se identificará a la o las personas que en última instancia tengan el Control de las personas morales, de la asamblea general de socios o asociados, estén en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente, o que por cualquier otro medio controlen a la persona moral de que se trate, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Socios o Clientes personas morales cuyas acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones, coticen en bolsa, no será necesario que las Entidades obtengan los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

CAPITULO III ESTRUCTURAS INTERNAS

Quincuagésima.- Las Entidades deberán contar con un órgano colegiado denominado Comité de Comunicación y Control que tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Someter a la aprobación del consejo de administración de la Entidad, el documento a que se refiere la Vigésima Primera de las presentes disposiciones;
- II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados de la valoración realizada por la Comisión o, en su caso, por el comité de supervisión de la Federación que realice las funciones de supervisión auxiliar, respecto de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir las fallas, deficiencias u omisiones;
- III. Conocer de la apertura de cuentas o celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad, de acuerdo a los informes que le presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, formular las recomendaciones que estime procedentes;
- IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Socios o Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la Cuadragésima Cuarta de las presentes disposiciones;
- V. Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las presentes disposiciones, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como

aquellas a las que se refieren la fracción X de la Vigésima Cuarta, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que conforme a la Cuadragésima Sexta de las presentes disposiciones, las Entidades deben elaborar;

- VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes disposiciones;
- VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Entidad, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que estén dirigidas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- VIII. Informar al comité de supervisión de la Federación que realice las funciones de supervisión auxiliar y al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo previsto en las presentes disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en la fracción I de la presente disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y
- IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes disposiciones.

Las Entidades que cuenten con menos de veinticinco personas, realizando funciones para la misma, de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, no se encontrarán obligadas a contar con el Comité a que se refiere esta disposición. En este supuesto, las funciones y obligaciones inherentes al Comité, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento previsto en la Quincuagésima Tercera de las presentes disposiciones, quien será designado por el consejo de administración de la Entidad.

Quincuagésima Primera.- Las Entidades determinarán la forma en la que operará el Comité, que estará integrado con al menos tres miembros, que ocupen la titularidad de las áreas designadas por el consejo de administración o equivalente, según corresponda, y en cualquier caso, deberán participar consejeros propietarios del mismo, el director o gerente general, o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director o gerente general de la Entidad de que se trate.

Adicionalmente, podrán ser miembros del Comité, los titulares de las áreas designadas por el consejo de administración o equivalente que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director o gerente general de la Entidad.

El auditor interno participará en las sesiones de dicho Comité con voz, pero sin voto.

Tratándose de Entidades que no cuenten con auditor interno, el consejo de administración o equivalente, según sea el caso, designará al funcionario que deberá participar en las sesiones del Comité, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Los miembros propietarios del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes, pero éstos únicamente podrán representarlos en forma extraordinaria.

El Comité contará con un presidente y un secretario, designados de entre sus miembros, y sesionará con una periodicidad no mayor a treinta días naturales. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros propietarios.

Las decisiones se tomarán en virtud del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta, en la que se asentarán las resoluciones que se adopten. Las actas deberán estar firmadas por el presidente y el secretario del Comité o, en su caso, por sus respectivos suplentes.

Quincuagésima Segunda.- La integración inicial del Comité, deberá ser comunicada a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos que la última señale, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el consejo de administración o equivalente, haya realizado las designaciones de las áreas correspondientes, incluyendo el nombre y cargo de los titulares de dichas áreas.

Asimismo, las Entidades deberán remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, la información relativa a la integración de sus respectivos Comités a través de los medios referidos en el párrafo precedente, con independencia de que haya habido o no modificaciones en la conformación de los mismos durante el año inmediato anterior.

Quincuagésima Tercera.- El Comité designará de entre sus miembros a un funcionario que se denominará Oficial de Cumplimiento, y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

- I. Elaborar y someter a la consideración del Comité, el documento que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Socio o Cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para el debido cumplimiento de estas disposiciones y de dichas políticas, a que se refiere la Vigésima Primera de las presentes disposiciones, así como cualquier modificación al mismo;
- II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la Quincuagésima de las presentes disposiciones;
- III. Informar al Comité, respecto de conductas, actividades o comportamientos realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Entidad, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley y las presentes disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento a que se refiere la fracción I de esta disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;
- IV. Hacer del conocimiento del Comité, la apertura de cuentas o celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad;
- V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, respecto de aquellas que deban ser sometidas a consideración del Comité, para efectos de que las dictamine, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Preocupantes;
- VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de operaciones a que se refiere la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, informando de ello al Comité, en su siguiente sesión;
- VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Entidad respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, de las políticas de identificación y conocimiento del Socio o Cliente y de los criterios, medidas y procedimientos que para tal efecto emita la Entidad;
- VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Entidad, a que hace referencia la Trigésima de estas disposiciones, y
- IX. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría, la Comisión y la Federación, para los asuntos referentes a estas disposiciones.

La designación del Oficial de Cumplimiento también podrá ser realizada por el consejo de administración o equivalente de las Entidades, y deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de negocios de la Entidad, para el correcto desempeño de sus funciones y obligaciones. Dicha designación en ningún caso podrá recaer en el auditor interno.

CAPITULO IV SISTEMAS AUTOMATIZADOS

Quincuagésima Cuarta.- En adición a las funciones señaladas en la Trigésima Segunda de las presentes disposiciones, los sistemas automatizados con que cuenten las Entidades deberán desarrollar las siguientes:

- I. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas en una misma cuenta, en los Instrumentos Monetarios considerados para efectos de las Operaciones Relevantes, por montos múltiples o fraccionados que sumados en cinco días hábiles bancarios, dentro de un mes calendario, sean iguales o excedan el equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y
- II. Agrupar en una base consolidada las diferentes cuentas y contratos de un mismo Socio o Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones.

TRANSITORIAS

Primera.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Las infracciones que se hubiesen cometido durante la vigencia de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2004, se sancionarán conforme a lo previsto en la misma.

Los lineamientos, interpretaciones y criterios dictados por la Secretaría o por la Comisión con fundamento en lo dispuesto en la Resolución a que se refiere el párrafo anterior, seguirán siendo aplicables en lo que no se opongan a las presentes disposiciones.

Tercera.- En tanto la Secretaría, no expida nuevos formatos oficiales para el reporte de las Operaciones a que se refieren la Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Séptima de las presentes disposiciones y/o determine otros medios a través de los cuales deban remitirse, las Entidades continuarán observando lo dispuesto en la Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004, y la Resolución por la que se reforma, deroga y adiciona la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el referido Diario el 18 de mayo de 2005.

Cuarta.- Por lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en la Vigésima Primera, Vigésima Novena y Quincuagésima Segunda de las presentes disposiciones, las Entidades continuarán remitiendo por escrito la información respectiva, hasta en tanto la Comisión dé a conocer el medio electrónico en el que habrá de remitirse.

Quinta.- Las Entidades contarán con un plazo de ciento cincuenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, para dar cumplimiento a lo señalado en la Décima Tercera, así como para reportar las Operaciones Relevantes a que se refiere la fracción III, y dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la Décima Quinta de las mismas.

Sexta.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Décima Cuarta de las presentes disposiciones, las Entidades deberán considerar como primer cierre de operaciones, el del sexto mes inmediato posterior al de la entrada en vigor de las mismas.

Séptima.- Las Entidades contarán con un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones para presentar a la Comisión, el documento a que se refiere la Vigésima Primera de las presentes disposiciones, o en su caso, el documento de referencia previsto en la misma; mientras tanto, continuarán aplicando las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos elaborados conforme a la Resolución a que se refiere la Segunda Transitoria de estas disposiciones.

Octava.- La obligación de integrar la información relativa a las Operaciones Relevantes conforme a lo previsto en el último párrafo de la Vigésima Segunda de las presentes disposiciones, entrará en vigor a partir del segundo trimestre de 2007.

Novena.- Las Entidades contarán con un plazo que vencerá el 31 de marzo de 2007, a efecto de realizar las adecuaciones que sus sistemas requieran para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I de la Quincuagésima Cuarta de las presentes disposiciones.

Décima.- Con excepción de lo previsto en la fracción II de la Trigésima Segunda de las presentes disposiciones, las Entidades que hayan iniciado operaciones con anterioridad a la entrada en vigor de las mismas, contarán con un plazo de ciento cincuenta días naturales contado a partir de dicha entrada en vigor, para cumplir con lo establecido en la Trigésima Segunda y Quincuagésima Cuarta de las referidas disposiciones.

En el caso de las sociedades o asociaciones que a la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones se encuentren en proceso de autorización para constituirse como Entidad, así como aquellas que se encuentren operando de conformidad con lo dispuesto con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, y que a más tardar el 31 de diciembre de 2008 deberán obtener la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidad, contarán en el caso de Entidades Tipo 2, 3 y 4, con un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la autorización otorgada por parte de la Comisión, para cumplir con lo dispuesto en la Trigésima Segunda y Quincuagésima Cuarta de las presentes disposiciones, excepto por lo previsto en la fracción II de la Trigésima Segunda de las referidas disposiciones.

Las sociedades o asociaciones que se encuentren operando de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y que a más tardar el 31 de diciembre de 2008 deberán obtener la autorización de la Comisión para constituirse y operar como Entidad; contarán, en el caso de Entidades Tipo 1, con un plazo de un año contado a partir del día siguiente al de la notificación de

la autorización otorgada por parte de la Comisión, para cumplir con lo dispuesto en la Trigésima Segunda y Quincuagésima Cuarta de las presentes disposiciones, excepto por lo previsto en la fracción II de la Trigésima Segunda de las referidas disposiciones.

Décima Primera.- Cuando por el incremento de sus activos, una Entidad Tipo 1 se convierta en Entidad Tipo 2, 3 o 4, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de que se actualice dicho supuesto, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Título II de las presentes disposiciones.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

Anexo 1

El régimen simplificado a que se refiere la fracción IV de la Cuarta de las presentes disposiciones, aplicará a las siguientes sociedades, dependencias y entidades:

Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Sociedades de Inversión

Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro

Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión

Instituciones de Crédito

Casas de Bolsa

Casas de Cambio

Administradoras de Fondos para el Retiro

Instituciones de Seguros

Sociedades Mutualistas de Seguros

Instituciones de Fianzas

Almacenes Generales de Depósito

Arrendadoras Financieras

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Sociedades Financieras Populares

Sociedades Financieras de Objeto Limitado

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Uniones de Crédito

Empresas de Factoraje Financiero

Sociedades Emisoras de Valores *

Entidades Financieras del Exterior **

Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales

Bolsas de Valores

Instituciones para el Depósito de Valores

Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores

Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Lic. José Francisco Gil Díaz y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero al que en lo sucesivo se denominará la "entidad", representada por los CC. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Lic. Armando Chavarría Barrera y C.P. Carlos Alvarez Reyes, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración del Estado, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la legislación estatal, en los artículos: 23, 74 fracción, XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 2o., 4o., 18 fracción III, 20 fracción III, 22 fracciones V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 19 del Código Fiscal del Estado; y 6o. fracción III, 62, fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del propio Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los principios de la planeación nacional como instrumento idóneo para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, confiera transparencia a las acciones de gobierno y solvente la actividad económica, social, política y cultural del país.

Que el desarrollo histórico de nuestra vida como nación republicana federal e independiente se ha dado siempre al amparo de un régimen de derecho. Una clara muestra del federalismo actuante lo constituye el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y su evolución, en el que todas las entidades federativas y la Secretaría han sido testigos y actores de esa concertación participativa que le ha dado vida, forma y sustento jurídico al Sistema, todo ello dentro de un foro en el que se dialoga, se organiza y se participa en la administración de las finanzas públicas del país.

Que dentro del Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006, se incluye la tarea de perfeccionar la colaboración administrativa en materia fiscal federal para dotar de mayor eficiencia e impulsar una mayor autonomía financiera de las entidades federativas y municipios, así como incrementar la correspondencia entre la recaudación propia y las necesidades locales.

Que lo anterior implica una mayor intervención de las entidades federativas y los municipios dentro del esquema de coordinación fiscal, como parte actuante de la administración tributaria nacional. De ellas también depende la mejoría en los sistemas de administración de los ingresos federales coordinados.

Que el Federalismo de la colaboración y de la acción concertada que se aplica actualmente, es congruente y respetuoso de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los cuerpos políticos fundamentales de Gobierno.

Que el gran esfuerzo desarrollado por las entidades federativas y los municipios y las experiencias acumuladas en la operación de los Convenios de Colaboración Administrativa y sus Anexos han demostrado un desenvolvimiento de la capacidad administrativa de los tres órdenes de Gobierno.

Que acorde con este proceso, se ha considerado necesaria la concertación de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa entre la Federación y las entidades federativas, así como con los municipios, cuando así lo convengan expresamente, a fin de incorporar las facultades y responsabilidades en materia de los impuestos que ya tienen delegadas las entidades y los municipios a través de los Anexos correspondientes; además de impulsar mecanismos de comunicación y transparencia fiscal para mayor eficiencia del Sistema, la alianza federalista y la atención del interés público.

Que a efecto de que este instrumento sea congruente con el marco de la colaboración administrativa en materia fiscal entre la Federación y las entidades federativas, en él se incorporan únicamente las disposiciones que actualmente se encuentran en los Anexos firmados por todas las entidades federativas, por lo que subsistirán los Anexos 1, 4, 5, 8, 9, 11 y 13 que la Secretaría y la entidad tienen celebrados.

Que en ese contexto, la entidad además de ejercer las funciones de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, así como las funciones de administración de los impuestos sobre la renta, tratándose del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales y sobre los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones; sobre tenencia o uso de vehículos, y sobre automóviles nuevos, también ejercerá las funciones que tiene, a partir de 2003, respecto de la administración en su totalidad del régimen de pequeños contribuyentes, en materia del impuesto sobre la renta, y desde el 2004, en el impuesto al valor agregado.

Que así mismo, es importante mantener en este Convenio la posibilidad de que la entidad pueda revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que ella misma haya emitido.

Que es conveniente que dentro de las atribuciones que se otorgan a la entidad se encuentre la posibilidad de determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional. Sin embargo, la aplicación de la sanción en estos casos debe quedar reservada de manera exclusiva a la Secretaría.

Que ante la necesidad de contar con un intercambio de padrones y registros de contribuyentes entre la entidad y la Secretaría, se requiere establecer que ello se hará en forma gradual y de acuerdo con los lineamientos que, en su caso, se aprueben por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Que a efecto de continuar con la actualización del Registro Federal de Contribuyentes, es de gran trascendencia que la entidad participe en el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes por parte de los pequeños contribuyentes y que, dentro de un contexto de corresponsabilidad, la entidad proporcione a estos contribuyentes los servicios de asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con los programas del Servicio de Administración Tributaria.

Que se estima conveniente mantener en este Convenio la posibilidad establecida en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal de que la entidad pueda ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, las funciones operativas de administración relacionadas con los pequeños contribuyentes, previa la publicación del Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

Que así mismo, resulta relevante que la entidad promueva el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado Registro.

Que las facultades delegadas en materia de cumplimiento de obligaciones y en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42 fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación deben continuar siendo ejercidas por la entidad.

Que para mayor claridad en la entrega de incentivos a las entidades federativas se debe prever que cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión que se ubique en la circunscripción territorial de otra entidad, la entidad que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas y se percibirán los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que se lleven a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría. Así mismo, es importante establecer que la entidad deberá publicar en su página de internet los actos de fiscalización que haya emitido.

Que por lo que respecta a los incentivos económicos a recibir por la entidad y sus municipios, además de los conceptos por los que hasta la fecha los han recibido, en materia de los impuestos sobre la renta, al activo y sus correspondientes accesorios, dichos incentivos se incrementan de 75% a 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, cuando cumplan con el programa operativo anual. Así mismo, es pertinente establecer que cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día que se le deja un citatorio a que se refiere el artículo 44 del Código Fiscal de la Federación, o bien, una notificación de un acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos previstos en el Convenio, siempre y cuando desahogue los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones u oficio de conclusión, según se trate.

Que en cuanto a las facultades reservadas a la Secretaría, es importante establecer expresamente que las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad, además de establecer que la Secretaría podrá ejercer su facultad de verificación, sin menoscabo de que la entidad se encuentre ejerciendo las facultades delegadas en el presente Convenio.

Que resulta conveniente prever expresamente que las autoridades fiscales de la entidad, en su carácter de autoridades fiscales federales, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en relación con la aplicación de medidas disciplinarias, la Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que norme al efecto la actuación de las autoridades estatales y, en caso de incumplimiento al citado Código, la entidad aplicará las medidas correctivas que correspondan.

Que por todo lo anterior, la Secretaría y la entidad, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que las funciones de administración de los ingresos federales, que se señalan en la siguiente cláusula, se asuman por parte de la entidad, a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. Impuesto al valor agregado, en los términos que se establecen expresamente en las cláusulas octava, novena, décima y decimaprimera de este Convenio.

II. Impuesto sobre la renta, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima, decimaprimera y decimasegunda de este Convenio.

III. Impuesto al activo, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, y décima de este Convenio.

IV. Impuesto especial sobre producción y servicios, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

V. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, en los términos de la cláusula decimatercera de este Convenio.

VI. Impuesto sobre automóviles nuevos, en los términos de la cláusula decimacuarta de este Convenio.

VII. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula decimaquinta de este Convenio.

VIII. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a). Las referidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, en los términos que se establecen en la cláusula decimasexta de este Convenio.

b). La comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, en los términos señalados en la cláusula decimaséptima de este Convenio.

c). Las de verificación de la legal estancia o tenencia en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, en los términos del correspondiente Anexo al presente Convenio.

d). Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, en relación con los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre producción y servicios; las cuotas compensatorias que se causen; el derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del correspondiente Anexo al presente Convenio.

e). Las de verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en territorio de la entidad, en relación con los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, sobre

automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos; el derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del correspondiente Anexo al presente Convenio.

IX. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos en los términos de los correspondientes Anexos al presente Convenio.

TERCERA.- La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio.

Por ingresos coordinados se entenderán todos aquellos en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Convenio.

CUARTA.- Las facultades de la Secretaría, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el gobernador de la entidad o por las autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones legales locales, estén facultadas para administrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de la propia entidad, que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos locales.

Mediante pacto expreso con la Secretaría, la entidad, por conducto de sus municipios, podrá ejercer, parcial o totalmente, las facultades que se le confieren en este Convenio.

Para el ejercicio de las facultades conferidas, la Secretaría y la entidad convienen en que ésta las ejerza en los términos de la legislación federal aplicable.

QUINTA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la administración local jurídica territorialmente competente, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en materia de este Convenio, salvo los de defraudación fiscal y sus equiparables.

Tratándose de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, la entidad deberá acordar los casos con la Secretaría, por conducto de la administración local de auditoría fiscal territorialmente competente.

SEXTA.- La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados.

La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

SEPTIMA.- La entidad proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio, así como los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Así mismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

Adicionalmente, la Secretaría y la entidad podrán celebrar convenios específicos para llevar a cabo acciones de manera conjunta, -tales como realizar recorridos e implementar metodologías para la obtención de información, incluyendo la correspondiente al Programa de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes (PAR)- para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad promoverá el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado Registro.

La entidad participará en un Programa Nacional de Cultura Contributiva, para lo cual llevará a cabo la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de cultura fiscal dentro de su propio sistema educativo, a efecto de fomentar los vínculos de identidad y economía nacional necesarios para la promoción de una cultura fiscal solidaria que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. A efecto de establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de este programa, el Servicio de Administración Tributaria propondrá la suscripción de las correspondientes Bases de Coordinación con la entidad.

Así mismo, la entidad fomentará entre sus municipios tanto su incorporación al programa referido en el párrafo que antecede como el establecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los incentivos económicos que perciben en los términos de este Convenio, independientemente de lo dispuesto en la Sección IV del mismo.

SECCION II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

OCTAVA.- Tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas de la novena a la decimacuarta, así como la decimasexta y decimaséptima del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las oficinas recaudadoras de la entidad o en las instituciones de crédito que ésta autorice, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en la cláusula decimaséptima del presente Convenio.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, de acuerdo con la legislación federal aplicable y con la normatividad respectiva.

III. En materia de autorizaciones, la entidad otorgará las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasegunda, decimacuarta y decimaséptima de este Convenio.

IV. En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

V. En materia de recursos administrativos la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

VI. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

VII. En materia de consultas, la entidad resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría, misma que será remitida a la propia entidad, así como sus modificaciones. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en las cláusulas novena, décima, decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula los siguientes contribuyentes:

A). Los que integran el sistema financiero a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B). Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría para operar como controladoras y las controladas, en los términos del Capítulo VI del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C). Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación, sujetas a control presupuestario directo o indirecto.

D). Los demás contribuyentes que sean considerados como grandes contribuyentes en los términos de la legislación federal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando éstos sean sujetos de revisiones en materia de comercio exterior.

E). Las demás entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría, por conducto de la Administración General de Recaudación, proporcionará mensualmente a la entidad la información correspondiente de acuerdo con los datos contenidos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Además de lo anterior y de lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de impuestos omitidos, su actualización y accesorios:

a). Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como los accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por la propia entidad, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a la legislación fiscal federal aplicable.

b). Ordenar y practicar el embargo precautorio en los términos del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación.

II. En materia de autorizaciones, la entidad recibirá y resolverá las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad y verificará, determinará y cobrará las devoluciones improcedentes.

III. En materia de dictámenes, la entidad:

a). Determinará y notificará a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, otorgando un plazo de quince días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas documentales que consideren pertinentes.

b). Reportará al Comité de Programación dentro de los treinta días hábiles siguientes a su recepción, los dictámenes en los que el contador público registrado haya manifestado diferencias de impuestos. Cuando se incumpla lo anterior, será la Secretaría quien efectuará la revisión de dichos dictámenes.

Será facultad exclusiva de la Secretaría aplicar la sanción que, en su caso, corresponda a los contadores públicos registrados, por las irregularidades en su actuación profesional determinadas por la entidad, en términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

II. Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con la entidad.

III. Ejercer las facultades de comprobación en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

DECIMAPRIMERA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena, décima y decimasegunda del presente Convenio, la Secretaría y la entidad, convienen en coordinarse para que éste ejerza las siguientes funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes", tratándose de los ingresos derivados del impuesto sobre la renta que se paguen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

I. Para la administración de los ingresos antes referidos la entidad ejercerá las funciones administrativas de inscripción y de actualización del Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones de esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio.

II. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, con sujeción a lo previsto en las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, así como en la normatividad federal aplicable.

Además de lo anterior, la entidad podrá recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado a cargo de los pequeños contribuyentes, en los términos de la legislación federal aplicable.

b). Determinar e identificar los montos que corresponden al impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado.

c). Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad los formatos para el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

d). Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

Las herramientas que expide y/o autoriza el Servicio de Administración Tributaria podrán ser utilizadas como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere esta cláusula, ante las autoridades de la entidad.

III. La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima del presente Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

IV. En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Resolver sobre los saldos a favor en los que se solicite compensar en materia de impuesto sobre la renta por parte de los contribuyentes, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere esta cláusula, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

c). Autorizar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la ampliación de los periodos de pago de la cuota de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, a bimestral, trimestral, o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

V. En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere esta cláusula, la entidad la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

VI. La entidad proporcionará a los contribuyentes a que se refiere esta cláusula los servicios de asistencia gratuita en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con los programas que la propia entidad determine.

VII. En materia de Registro Federal de Contribuyentes:

a). La entidad llevará a cabo el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría, a fin de ejercer las funciones a que se refiere esta cláusula en relación con los contribuyentes referidos.

b). La entidad mantendrá actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría respecto de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

c). Para mantener actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el inciso anterior, la entidad efectuará la recepción de los avisos previstos en las disposiciones fiscales que presenten los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

Las actividades relacionadas con los avisos deberán realizarse con estricto apego a los lineamientos normativos que se emitan para tal efecto.

VIII. Tratándose del programa de actualización y administración del padrón a que se refiere la fracción VII de esta cláusula, se estará a lo siguiente:

a). Cuando la entidad realice las actividades relacionadas con los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, sin apego al programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes y a la normatividad respectiva, la Secretaría descontará de la participación que le corresponda a la entidad para el próximo ejercicio fiscal, la cantidad que resulte de la siguiente operación aritmética, tomando como base la muestra revisada y definida en la normatividad respectiva: Se multiplicará el total de avisos recibidos por la entidad por el porcentaje de errores establecido en el programa a que se refiere la fracción VII de esta cláusula; dicho producto se multiplicará por el equivalente a la cantidad de 10 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica a la que corresponde el Distrito Federal, y el resultado será la cantidad que se descontará a la entidad.

b). El 100% del importe del descuento a que se refiere el inciso que antecede, se distribuirá entre las entidades federativas que hayan operado correctamente en el ejercicio fiscal de que se trate el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Se sumarán los importes de los descuentos de todas las entidades federativas para integrar el fondo de premiación.

2. El fondo de premiación se dividirá de forma proporcional y se repartirá a las entidades que hayan operado correctamente los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, o bien, que las inconsistencias detectadas se encuentren dentro del estándar de calidad determinado por el Servicio de Administración Tributaria.

En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad, funciones operativas de administración referidas en esta cláusula, en relación con los ingresos de que se trata.

DECIMASEGUNDA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del impuesto sobre la renta, tratándose de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 136-Bis, de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, dentro del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales; así como de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 154-Bis, del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones de esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en esta cláusula, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos. Lo anterior adicionalmente a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción I de la cláusula octava de este Convenio.

b). Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima de este Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los ingresos a que se refiere esta cláusula, la entidad ejercerá la facultad de recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad por dichos conceptos, o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

DECIMATERCERA.- El registro y control de vehículos, excepto aeronaves, así como las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las fracciones siguientes, así como las establecidas en la cláusula octava de este Convenio se ejercerán por la entidad. Para la administración del citado impuesto, la entidad ejercerá las funciones inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

I. En materia de registro y control vehicular, excepto aeronaves, la entidad establecerá el registro estatal vehicular, relativo a los vehículos que les expida placas de circulación en su jurisdicción territorial y lo mantendrá actualizado para su integración a los medios o sistemas que para efectos de intercambio de información determine la Secretaría.

Para control y vigilancia del registro, la entidad ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan en el registro, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro de la entidad, conforme a los lineamientos y normatividad correspondientes.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones legales aplicables deban presentarse.

d). Diseñar y emitir los formatos para control vehicular y el cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Datos generales: Entidad Federativa y año fiscal que se cubre.

2. Datos del propietario: Nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes o Clave Unica de Registro de Población, domicilio y código postal.

3. Datos del vehículo: Marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

e). Informar a la Secretaría de los movimientos efectuados en el registro estatal vehicular en los medios magnéticos y con la periodicidad que establezca la Secretaría.

II. En materia de devoluciones y compensaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la entidad recibirá y resolverá las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda; verificará, determinará y cobrará las devoluciones improcedentes e impondrá las multas correspondientes; así mismo, autorizará las solicitudes de compensación y, en su caso, efectuará el pago correspondiente.

III. En materia de declaratorias de prescripción del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la entidad las tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, la entidad tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación, las declaratorias de extinción de facultades de la autoridad fiscal en materia de este mismo impuesto.

IV. La entidad tendrá la obligación de negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación, en los casos en que no se acredite la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

DECIMACUARTA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose del pago de lo indebido, la entidad efectuará la devolución de las cantidades de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.

DECIMAQUINTA.- Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, la Secretaría conviene con la entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate.

La recaudación de las multas mencionadas se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de sus oficinas recaudadoras o de las instituciones de crédito que autorice la misma.

II. Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

La entidad podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula.

DECIMASEXTA.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, la entidad ejercerá las facultades que establece el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. La entidad exigirá de los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivo en materia de:

- a). Impuesto sobre la renta propio o retenido.
- b). Impuesto al valor agregado.
- c). Impuesto al activo.
- d). Impuesto especial sobre producción y servicios.

II. La Secretaría proporcionará a la entidad los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que la entidad exija su cumplimiento.

III. La entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago de los impuestos omitidos, su actualización y accesorios.

b). Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones a que se refiere esta cláusula.

c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación por presentar, previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que hubiere determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o la que resulte para dichos periodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas.

e). Hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios legales, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

IV. En materia de autorizaciones, la entidad ejercerá la facultad de resolver sobre la solicitud de devolución o compensación de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, la facultad de efectuar el pago correspondiente.

V. La entidad proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

DECIMASEPTIMA.- En relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las siguientes facultades:

I. Verificar, a través de visitas de inspección, con base en una programación compartida y coordinada por la Secretaría, el uso de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, la expedición de comprobantes fiscales, así como que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con la normatividad emitida para tal efecto por la Secretaría.

II. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos registrados sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como la declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público registrado y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula, la Secretaría proporcionará a la entidad el padrón de los contribuyentes obligados a expedir comprobantes fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMAOCTAVA.- Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, que se ubique en la circunscripción territorial de otra entidad, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas.

En los casos en que el contribuyente se ubique en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de igual manera la Secretaría podrá sustituir a la entidad en el ejercicio de dichas facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula, deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

SECCION III DE LOS INCENTIVOS ECONOMICOS

DECIMANOVENA.- La entidad percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

I. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice sobre dicho gravamen.

II. 100% de las multas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

III. 100% del monto efectivamente pagado y que haya quedado firme, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y al activo, así como sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por la entidad.

IV. 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y al activo, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por la entidad.

V. 75% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos sobre la renta y al activo, así como sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora de la entidad en dichos gravámenes. El 25% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima en un porcentaje que fluctúe entre 95% y 100%.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el primer párrafo de esta fracción, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquellas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

VI. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora de dicho gravamen.

VII. 100% de la recaudación correspondiente a los impuestos sobre la renta y al valor agregado, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los incentivos a que se refiere esta fracción no se aplicarán tratándose de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior.

VIII. 100% de los pagos del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que realicen los contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136-Bis y 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso de determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere este Convenio, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

Tratándose de las multas que imponga la entidad, le corresponderá como incentivo el 100% de su monto, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de esta fracción y en el segundo párrafo de la fracción V de esta cláusula.

IX. 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación a que se refiere la fracción IV de la cláusula decimatercera de este Convenio, a vehículos cuya importación definitiva al país no sea acreditada, la Secretaría hará de su conocimiento la violación específica por ésta descubierta, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan a la entidad en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

X. 100% de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Así mismo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de la cláusula decimacuarta de este Convenio.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, la entidad deberá acreditar que en su territorio se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

XI. 98% de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula decimaquinta de este Convenio, siempre y cuando su pago se haya obtenido derivado de un requerimiento por parte de la entidad, del cual corresponderá como incentivo un 90% a sus municipios, siempre y cuando éstos efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

XII. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere la cláusula decimasexta de este Convenio:

a). 50% sobre el monto de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad, con motivo de los requerimientos formulados por la misma. El 50% restante corresponderá a la Federación.

b). 100% de las multas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula decimasexta de este Convenio.

XIII. 100% del monto efectivamente pagado por las multas impuestas como resultado de la acción fiscalizadora del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal y por la inspección de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente, así como por la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos.

En ningún caso corresponderán a la entidad dos o más de los incentivos a que se refiere esta cláusula en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por un tercero.

Cuando los créditos determinados por la entidad hayan sido pagados mediante compensación, ésta percibirá los incentivos a que tenga derecho por actos de fiscalización, siempre que aquélla sea procedente en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación y de las reglas generales correspondientes.

La entidad percibirá los incentivos que le correspondan conforme a esta cláusula cuando el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación fiscal.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día en que le fue dejado el citatorio a que se refiere el artículo 44 del Código Fiscal de la Federación o bien en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos que correspondan conforme a la presente cláusula, siempre y cuando desahoguen los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones u oficio de conclusión, según se trate.

Para los efectos de la cláusula decimaoctava de este Convenio, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

SECCION IV

DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE FONDOS Y DE LA RENDICION DE CUENTA MENSUAL COMPROBADA DE INGRESOS COORDINADOS

VIGESIMA.- La entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, a través de sus corresponsales, o bien de una institución bancaria que la propia Tesorería autorice, mediante abono a la cuenta que le sea comunicada, el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se haya descontado el 100% de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, incluyendo sus correspondientes accesorios recaudados por la entidad en el periodo referido, así como el monto de los otros incentivos que le corresponden, en los términos de la cláusula decimanovena de este Convenio y que sean recaudados directamente por ésta.

VIGESIMAPRIMERA.- La entidad rendirá a la Secretaría, por conducto de la administración local de recaudación respectiva del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el día diez de cada mes o día hábil siguiente, la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, de la cual remitirá copia a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. Dicha Cuenta incluirá los resultados de lo recibido al último día hábil de cada mes.

La entidad enviará a la administración local de recaudación respectiva del Servicio de Administración Tributaria, cifras preliminares dentro de los primeros cinco días de cada mes.

VIGESIMASEGUNDA.- Los municipios, en su caso, rendirán a la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de los ingresos coordinados que administren directamente en los términos de este Convenio y de sus Anexos correspondientes. La entidad incluirá los resultados del cobro en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría y enterará, en su caso, a la Federación los remanentes que a ésta correspondan.

La entidad presentará a la Secretaría cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente.

En lo aquí no previsto, la entidad se ajustará a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los relativos en materia de rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a que se refiere el presente Convenio. La Secretaría intervendrá en cualquier tiempo para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos de las disposiciones respectivas.

VIGESIMATERCERA.- La Secretaría, a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la entidad los anticipos a cuenta de participaciones en los fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, de la siguiente manera:

I. A más tardar al día hábil siguiente del periodo de recaudación del impuesto al valor agregado, una cantidad que se calculará mediante la aplicación, a todas las entidades federativas, de un coeficiente determinado por la Secretaría y referido en la cláusula quinta de las transitorias de este Convenio, aplicado a las participaciones que le correspondieron a la entidad en el mes inmediato anterior al del cálculo del anticipo, en los fondos antes citados.

II. A más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones provisionales del mes y el anticipo del mes inmediato anterior a que se refiere la fracción I de esta cláusula, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes. El entero a la Tesorería de la Federación de los saldos a cargo de la entidad se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima de este Convenio.

VIGESIMACUARTA.- La Secretaría y la entidad convienen en compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de las cláusulas anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, la Secretaría entregará a la entidad la constancia de participaciones del mes corriente y ésta proporcionará a la Tesorería de la Federación la constancia de recaudación de ingresos federales del mes inmediato anterior. Si de la confrontación de ambos documentos, la entidad resulta deudora neta de la Federación, le remitirá a la Federación el original del recibo de entero por la diferencia resultante al Banco de México a través de sus corresponsales o institución bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación, por el abono en la cuenta establecida para tal fin en los términos de la cláusula vigésima de este Convenio.

Si la Federación resulta deudora neta de la entidad, le enterará a ésta en el lapso restante del mes, la diferencia entre las participaciones que le correspondan y el importe de la constancia de recaudación.

SECCION V DE LAS FACULTADES RESERVADAS A LA SECRETARIA

VIGESIMAQUINTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigesimaséptima de este Convenio, la Secretaría se reserva las siguientes facultades:

I. Formular querellas, declaratoria de perjuicio y solicitar el sobreseimiento en procesos penales.

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en las cláusulas decimaquinta, decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

III. Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, que hubiera formulado la propia Secretaría.

IV. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente.

V. Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la constitucionalidad de una ley o reglamento de naturaleza fiscal.

VIGESIMASEXTA.- La Secretaría ejercerá las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de las actividades e ingresos coordinados. La entidad podrá formular propuestas sobre la determinación de sus metas, así como de los actos de fiscalización para la programación conjunta a través de los Comités de Programación.

Los actos de fiscalización que no hayan sido aprobados en los Comités de Programación antes referidos, no darán lugar al otorgamiento de incentivos económicos.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

I. Planeación: El conjunto de procesos a través de los cuales la Secretaría genera el diagnóstico y determina objetivos, metas, líneas de acción y estrategias específicas en materia de actividades e ingresos coordinados.

II. Programación: Proceso mediante el cual las metas generales establecidas por la Secretaría en la etapa de planeación, se transforman en metas específicas y con base en ellas la entidad puede formular sus propuestas para autorización de los Comités de Programación.

III. Normatividad: Las disposiciones que se emitan a través de instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulan los ingresos federales materia de este Convenio, así como la aplicación del mismo, entre otras, las que señalen el manejo del

sistema de compensación de fondos y de rendición de cuenta comprobada. La Secretaría escuchará la opinión de la entidad tratándose de la normatividad operativa, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a los ordenamientos federales respectivos.

IV. Verificación: Actividad encaminada al análisis y revisión de los elementos empleados durante el inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, que tiene por objeto comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, así como la debida aplicación de las disposiciones legales, de los programas y de la normatividad establecida por la Secretaría, con el objeto de proponer mejoras y/o cumplir adecuadamente con las disposiciones legales o normativas.

V. Evaluación: Proceso mediante el cual se determinará o precisará por parte de la Secretaría periódicamente el grado de avance en cada uno de los programas respecto de las funciones conferidas a la entidad y sus municipios, en materia de actividades e ingresos coordinados, así como sus posibles desviaciones, modificaciones y la instrumentación de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con ellos.

La planeación, la programación, la normatividad, la verificación y las medidas que resulten de la evaluación, serán obligatorias para la entidad.

Las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad.

VI. Cuando derivado del ejercicio de la facultad de evaluación, la Secretaría observe el incumplimiento del programa operativo anual, podrá ejercer sus facultades de verificación, a efecto de establecer conjuntamente con la entidad, las medidas que sean convenientes para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio. También la Secretaría podrá verificar los resultados de las funciones conferidas a la entidad en el presente Convenio.

La Secretaría también podrá ejercer su facultad de verificación cuando se detecte o se tenga conocimiento que la entidad se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a). No reporte información en relación con las facultades delegadas en el presente Convenio.
- b). No cumpla las disposiciones legales y/o reglamentarias, así como la normatividad de que tenga conocimiento y que haya sido emitida por la Secretaría.
- c). No cumpla alguna de las disposiciones señaladas en el presente Convenio.

La Secretaría podrá ejercer sus facultades de verificación en forma aleatoria a efecto de revisar que se está cumpliendo adecuadamente con lo establecido en los incisos b) y c) de esta fracción.

Las autoridades fiscales de la entidad en su carácter de autoridades fiscales federales, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que uniforme la actuación de las autoridades locales en su carácter de autoridades fiscales federales. En caso de incumplimiento al citado código, la entidad aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo.

VIGESIMASEPTIMA.- La Secretaría podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la entidad, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

SECCION VI DE LA EVALUACION

VIGESIMAOCTAVA.- Para efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigesimasexta de este Convenio, la entidad informará periódicamente a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con las actividades e ingresos coordinados.

La Secretaría informará periódicamente a la entidad sobre el estado procesal de los juicios en los cuales haya asumido el cargo exclusivo de la defensa, así como del estado procesal y resoluciones recaídas a los recursos de revisión intentados por la Secretaría, en relación con los actos en los que haya participado la entidad con motivo de este Convenio.

VIGESIMANOVENA.- La entidad asistirá a las reuniones semestrales de evaluación con las administraciones generales y locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por la entidad y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Así mismo, se hará un seguimiento de las acciones que en esta materia se realicen y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

TRIGESIMA.- La entidad y la Secretaría, en su caso, acordarán la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas en este Convenio y sus Anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones semestrales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

SECCION VII

DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONVENIO

TRIGESIMAPRIMERA.- La Secretaría convendrá con la entidad los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades e ingresos coordinados. La entidad informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas, a través del Sistema Unico de Información para Entidades Federativas Integral, o el Sistema que determine la Secretaría, de acuerdo a la normatividad que para tal efecto emita.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales de la entidad, por el titular de las finanzas en ésta y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso coordinado sobre el que verse dicho programa y por la Secretaría, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, el Subsecretario de Ingresos y el Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, conjuntamente con el Director, Jefe o Administrador General correspondiente.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando la entidad no ejerza alguna de las funciones que asume en este Convenio, la Secretaría prestará su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

TRIGESIMASEGUNDA.- En caso de incumplimiento de los lineamientos y normatividad emitidos para los efectos de las cláusulas novena y décima de este Convenio, la entidad dejará de ejercer las facultades de comprobación por el ejercicio de que se trate, y no habrá lugar a la percepción de los incentivos correspondientes.

TRIGESIMATERCERA.- La suspensión de facultades referida en la cláusula anterior será determinada, aplicada y notificada por la Secretaría dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento del incumplimiento. Para su aplicación, la Secretaría dictará resolución en la que precise la naturaleza del incumplimiento.

Una vez notificada la resolución, la entidad contará con quince días hábiles para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga.

La Secretaría contará con quince días hábiles para desahogar las pruebas aportadas por la entidad, una vez transcurrido el plazo deberá dictar resolución dentro de los diez días hábiles siguientes, en la que se confirme, modifique o revoque la resolución determinativa de la suspensión de facultades, debiendo notificarle a la entidad el contenido de la misma.

TRIGESIMACUARTA.- La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza la entidad, cuando ésta incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. La entidad podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Gobierno de la entidad, dicha solicitud se publicará además en el órgano de difusión oficial de la propia entidad.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último, fecha en que, con la excepción contenida en la cláusula siguiente, quedan sin efecto el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 21 de abril de 1998, 9 de marzo de 2000, 20 junio de 2001 y los Anexos números 2, 3 y 7 al propio Convenio, celebrados por la Secretaría y la entidad, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1997, 16 de agosto de 2005 y 10 de septiembre de 2003, respectivamente, mismos que han quedado integrados en el texto del presente Convenio. Así mismo, se deroga el Anexo número 6, publicado en el propio órgano de difusión oficial el 19 de noviembre de 2002.

SEGUNDA.- Subsiste la vigencia de los Anexos 1, 4, 5, 8, 9, 11 y 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998, 15 de noviembre y 7 de diciembre de 2005; 30 de julio de 2002; 23 de julio de 1990; 27 de enero de 2006; 11 de mayo de 2006; 11 de octubre de 1994; y 13 de diciembre de 1994, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, mismos que se entenderán referidos a los términos de este Convenio.

TERCERA.- En relación con los impuestos sobre la renta y al activo, a que se refiere la cláusula novena de este Convenio, tratándose de las personas morales del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con excepción de las personas morales a que se refiere el Capítulo VII del citado Título II de dicha ley, la entidad capacitará a sus recursos humanos. Para los efectos de la elaboración de los programas de capacitación correspondiente, la entidad podrá contar con el apoyo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y de la Administración Central de Capacitación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria.

CUARTA.- En relación con las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula decimaquinta de este Convenio, tratándose de aquellas impuestas por las autoridades de tránsito federal, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de los transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 25 de octubre de 2005 por medio del cual se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Vías Generales de Comunicación. En tanto transcurre el periodo ahí establecido, el importe de las multas de que se trata corresponderá al municipio en donde se efectuó el pago sin importar el domicilio del infractor o, en su caso, a la entidad.

QUINTA.- Para los efectos de lo dispuesto en la cláusula vigesimatercera de este Convenio y para el logro de una liquidez similar de las entidades federativas en relación con sus participaciones, se estableció un ajuste en los coeficientes de aplicación por medio del cual alcanzaron un nivel de 1.1.

SEXTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán concluidos en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, en su caso de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas transitorias, celebrado entre esa entidad y la Secretaría con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 21 de abril de 1998, 9 de marzo de 2000, 20 junio de 2001 y sus Anexos que han quedado derogados por virtud del presente Convenio.

SEPTIMA.- La normatividad emitida por la Secretaría continuará vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por este Convenio.

Las referencias que se hagan a las cláusulas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre esa entidad y la Secretaría con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 21 de abril de 1998, 9 de marzo de 2000, 20 junio de 2001, en la normatividad emitida por la Secretaría se entenderán hechas a las cláusulas de este Convenio que resulten aplicables.

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarría Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Alvarez Reyes**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACLARACION a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2006, publicadas el 26 de septiembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACLARACION A LAS TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006, PUBLICADAS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se realiza la siguiente aclaración a las tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel correspondientes al mes de septiembre de 2006, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2006.

DICE:

(%)					
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
.....					
CADEREYTA */	-33.44	-33.98			
.....					
PROGRESO */	-21.31	-10.53			
.....					

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

DEBE DECIR:

(%)					
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
.....					
CADEREYTA */	-33.44		-33.98		
.....					
PROGRESO */	-21.31	-10.53	-29.38		
.....					

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los siguientes servicios:

Licitación pública nacional SG-N-DA-40-06, compraNET: 00004001-040-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$727.00 compraNET: \$661.00		7/12/2006	7/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810000000	Servicio de limpieza		Servicio	\$6'000,000	\$15'000,000

Licitación pública nacional SG-N-DA-41-06, compraNET: 00004001-041-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$727.00 compraNET: \$661.00		8/12/2006	8/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810000000	Mantenimiento eléctrico y planta de emergencia		Servicio	\$2'372,653	\$5'931,634
2	C810000000	Mantenimiento civil e hidrosanitario		Servicio	\$1'418,354	\$3'545,886
3	C810000000	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado		Servicio	\$1'414,926	\$3'537,317

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, D.F., teléfono 50933443, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Forma de pago mediante formato SAT-16, clave 600017 y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación SG-N-DA-40-06 el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas y licitación SG-N-DA-41-06 el día 8 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González número 48, 2o piso, colonia Juárez, código postal 06600, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar proposiciones por medios electrónicos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará para la licitación SG-N-DA-40-06 el día 12 de diciembre de 2006 y licitación SG-N-DA-41-06 el día 13 de diciembre de 2006, todas a las 10:00 horas, en la sala de juntas antes citada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo con lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo con lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: bajo el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ambas licitaciones.
- Ninguna de las condiciones de las bases de licitación y proposiciones de los licitantes, podrán negociarse.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
CARLOS JURADINI RUMILLA
RUBRICA.

(R.- 241173)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA NACIONAL MULTIPLE SCT-00009037-004-06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-031-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		4/12/2006	4/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/12/2006 9:00 HORAS	11/12/2006 9:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ADQUISICION DE VALES PARA GASOLINA				
1	0000000	VALE DE GASOLINA DE \$50.00			25,360	VALE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-032-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		4/12/2006	4/12/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/12/2006 11:00 HORAS	11/12/2006 11:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA				
1	0000000	TONER PARA COPIADORA MITA KM 2030			18	PIEZA
2	0000000	HOJAS BLANCAS BOND T/CARTA 36 KG ORIGINAL C/500 C/U			340	PAQUETE
3	0000000	HOJAS BLANCAS BOND T/OFICIO 50 KG ORIGINAL C/500 C/U			230	PAQUETE
4	0000000	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO			220	PIEZA
5	0000000	SEPARADORES C/INDICE 15 COLORES			300	JUEGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-033-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		4/12/2006	4/12/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/12/2006 13:00 HORAS	11/12/2006 13:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ADQUISICION DE MATERIAL DE COMPUTO				

1	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 4000 (C4127X)	25	PIEZA
2	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1200 (C7115A)	25	PIEZA
3	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1100	25	PIEZA
4	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 4100N ALTO RENDIMIENTO	8	PIEZA
5	0000000	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK OPTRA E 310 DE ALTO RENDIMIENTO	6	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-034-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		4/12/2006	4/12/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/12/2006 15:00 HORAS	11/12/2006 15:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	LLANTA 6 CAPAS CARRETERA Y TERRACERIA 265/75 R16			40	PIEZA
2	0000000	LLANTA 6 CAPAS PISO MIXTO 31 X 10.5 R15			40	PIEZA

INSCRIPCION Y VENTA DE BASES:

LAS INSCRIPCIONES Y VENTA DE BASES SERAN EN EL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO, SITO EN AVENIDA FEDERALISMO 431 SUR, PLANTA BAJA, CULIACAN, SIN., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:30 HORAS, Y EN compraNET CON DIRECCION: <http://compranet.gob.mx>, UTILIZANDO EL RECIBO INCORPORADO EN EL SISTEMA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES NO SERAN NEGOCIABLES, NI SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS LICITANTES PARTICIPANTES. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA:

LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADAS PARA PARTICIPAR EN ESTOS ACTOS DE LICITACION DEBERAN PRESENTAR SU(S) OFERTA(S) EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN EL CUADRO DE LICITACIONES ANTES RELACIONADO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT SINALOA, CON DOMICILIO EN AVENIDA FEDERALISMO 431 SUR, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CULIACAN, SIN., DONDE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, LEVANTANDOSE EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE, PARA QUE LIBREMENTE ASISTA TODO PARTICIPANTE QUE ASI LO DESEE.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN:

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

EL PAGO A PROVEEDORES SE REALIZARA EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERA DE 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO; HACIENDOSE EXIGIBLE EL PAGO A LOS 11 DIAS HABILES (DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES).

PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 7-14-47-91 Y 7-14-47-98, DE 8:00 A 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

CULIACAN, SIN., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA

ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 241075)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la: venta de un lote de 21 vehículos automotores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009026-040-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/12/2006	4/12/2006 12:00 horas	4/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 11:00 horas	11/12/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vehículos terrestres en desuso	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 36-29-50-20, extensión 10135, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja de banco de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la oficina de Adquisiciones del Centro SCT Jalisco, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45045, Zapopan, Jalisco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en la bodega de las instalaciones de La Primavera, kilómetro 19.5 Guadalajara-Tepic.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de capacitación del Centro SCT Jalisco, avenida Lázaro Cárdenas, número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cheque certificado o de caja que ampare el 10 % de la oferta.
- Lugar de entrega: en la bodega de las instalaciones de la primavera, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días después del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de declararse desierto el lote, se procederá a la subasta de los bienes siendo postura legal en primera Almoneda las dos terceras partes del valor legítimo en la licitación menos un 10 % en segunda almoneda.

ZAPOPAN, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. REYNALDO GUAJARDO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 241071)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
CONVOCATORIA No. 07
CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-007-06
AVISO DE MODIFICACION

En relación a la convocatoria número 07 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del año en curso, se hacen constar las siguientes adecuaciones:

	Descripción general de la concesión para:
Dice:	Fecha límite para adquirir las bases y documentos de concurso: 30 de noviembre de 2006
Debe decir:	Fecha límite para adquirir las bases y documentos de concurso: 31 de enero de 2007. Durante el periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007 no se venderán bases

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY

RUBRICA.

(R.- 241078)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de proposiciones
00014001-030-06	Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	7/12/2006	7/12/2006 10:30 Hrs.	13/12/2006 10:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Bienes perecederos	Servicio	1
2		Bienes no perecederos	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago es, mediante formato SAT 16 en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2006.
- Los eventos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y en punto de los horarios indicados en las bases y el lugar de los mismos será en el auditorio de la STPS, edificio B mezzanine, ubicada en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, y "no habrá visita a instalaciones".
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o bien por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: según lo indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente bases.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JAVIER GARCIA CANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 241032)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, misma que será financiada con la contrapartida local del contrato de préstamo que se celebrará en el Ejercicio Fiscal 2007 por el Gobierno de México con el Banco Interamericano de Desarrollo, que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00014001-031-06	convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	6 de diciembre de 2006	6 de diciembre de 2006 10:00 horas	12 de diciembre de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Para la contratación de una póliza de seguros de accidentes personales para becarios del Programa de Apoyo al Empleo	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Forma de pago es: mediante formato SAT 16 a nombre de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2006.
- Los eventos de la licitación se llevarán cabo en las fechas y horarios indicados en las bases, y el lugar de los mismos será en el auditorio de la STPS, edificio B, nivel mezzanine, ubicado en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal y “no habrá visita a instalaciones”.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los servicios que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación del servicio: según lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de la prestación del servicio: según lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier Persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente las bases.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JAVIER GARCIA CANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 241034)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 15111001-076-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	1/12/2006	30/11/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 11:00 horas	7/12/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario	29	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5062-14-00/15-00, extensiones 2414 y 2416, los días del 28 al 1 de diciembre; con el siguiente horario de 9:00 horas a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso, ubicada en avenida 20 de noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso, avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso, avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la entrega de los bienes será en el almacén General, ubicado en +p b de avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 horas a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la emisión del fallo.
- El pago se realizará: previa entrega de los bienes, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la entrega y aceptación de la documentación comprobatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C. RAMON ARMANDO FLORES ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 241066)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados en participar en la licitación para el servicio de seguro de separación individualizada y de vida institucional para el personal del CONAPRED, de conformidad a lo siguiente:

Licitación pública nacional CONAPRED-N-SS-02/06, compraNET 04150001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	4/12/06	8/12/06 17:00 Hrs.	18/12/06 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
Unica	C810800000	Seguro de separación individualizada y de vida institucional	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dante número 14, 4o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, Distrito Federal, teléfono 5262-1490, extensión 1561, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT-16 denominado declaración General de Productos y Aprovechamiento, con clave 600017, donde el comprobante deberá ser enviado a la Subdirección de Recursos Materiales de esta entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 18 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ARNULFO VILLEGAS DAVALOS

RUBRICA.

(R.- 241069)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados en participar en la licitación para el servicio de seguro de gastos médicos mayores para el personal del CONAPRED, de conformidad a lo siguiente:

Licitación pública nacional CONAPRED-N-SS-01/06, compraNET 04150001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	4/12/06	8/12/06 11:00 Hrs.	18/12/06 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
Unica	C810800000	Seguro de gastos médicos mayores	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dante número 14, 4o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, Distrito Federal, teléfono 5262-1490, extensión 1561, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT-16 denominado declaración General de Productos y Aprovechamiento, con clave 600017, donde el comprobante deberá ser enviado a la Subdirección de Recursos Materiales de esta entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 18 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ARNULFO VILLEGAS DAVALOS
 RUBRICA.

(R.- 241068)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales canjeables por despensa, comida y gasolina para los empleados del IPAB y para la contratación del servicio de limpieza, lavado de fachadas y fumigación de los inmuebles del IPAB, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06747002-007-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		7/12/2006	7/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 10:00 horas		13/12/2006 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Vales canjeables por comida		4'316,160.00	Peso	4'316,160.00	5'395,200.00
2	C810800000	Vales canjeables por despensa		23'927,451.38	Peso	23'927,451.38	29'909,314.22
3	C810800000	Vales canjeables por gasolina		174,000.00	Peso	174,000.00	435,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52 09 55 00, extensiones 1318 y 1311, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio del IPAB, ubicado en Varsovia número 19-PB, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio del IPAB, Varsovia número 19-PB, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en el Auditorio, Juárez número 19-PB, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Varsovia 19, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días lunes a jueves, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- Plazo de entrega: en forma mensual y conforme a los pedidos solicitados a más tardar dentro de las 72 horas de haberse fincado y en pedidos urgentes a más tardar dentro de las 48 horas de haberse fincado.
- El pago se realizará: conforme al punto 17 de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional número 06747002-008-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00		7/12/2006	7/12/2006	7/12/2006	13/12/2006	13/12/2006
Costo en compraNET:			12:00 horas	10:00 horas	12:00 horas	12:01 horas
\$1,000.00						
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza, lavado de fachadas y fumigación de los inmuebles del IPAB			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 09 55 00, extensiones 1318 y 1311, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en el auditorio del IPAB, ubicado en Varsovia número 19-PB, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, Varsovia 19 primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en el auditorio del IPAB, Varsovia número 19-PB, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:01 horas, en el auditorio del IPAB, Varsovia número 19-PB, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Varsovia 19 y Hamburgo 213 pisos 6, 7, 8, 11 y 12, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, los días de lunes a viernes y sábados en el horario de entrega de 6:00 a 20:00 y de 8:00 a 14:00 horas, respectivamente.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: de forma mensual, dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente, previa prestación de los servicios a satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 241121)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación del servicio de guardias de seguridad y adquisición de vales de despensa y gasolina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
06750004- 018-06	\$484.44 Costo en compraNET: \$440.44	6/12/2006	7/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Contratación del servicio de guardias de seguridad			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06750004-019-06	\$484.44 Costo en compraNET: \$440.40	6/12/2006	7/12/2006 11:00 horas	13/12/2006 13:00 horas	13/12/2006 13:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C180000000	Vales de gasolina	1	\$340,000.00	\$850,000.00
2	C180000000	Vales de despensa	1	\$22'850,792.00	\$57'126,980.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1-piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-35-46-46, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas para venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema y en la Lotería la forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública o en efectivo en las cajas de la Gerencia de Tesorería ubicadas en Plaza de la Reforma número 1 mezzanine de 8:30 a 13:30 horas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: conforme al Anexo Técnico. Lugar, periodo y forma de pago, será conforme a bases y anexo técnico.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- No se recibirán propuestas por servicio postal de mensajería y medios remotos de comunicación electrónica
- Podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. GUILLERMO VIÑALS LIRA

RUBRICA.

(R.- 241109)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20410001-011-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	4/12/2006	5/12/2006 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/12/2006 17:00 horas	8/12/2006 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	1,905	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56348890 extensión 407, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en sala de juntas, ubicado en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en sala de juntas, Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en sala de juntas, Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Financieros ubicada en Yácatas 110, colonia Narvarte, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: diez días posteriores a la entrega y revisión de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGEL ALMARAZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 240855)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
18164144-001-06, 18164144-002-06, 18164144-003-06 Y 18164144-004-06
CONVOCATORIA No. 001-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservadas de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164144-001-06		En convocante: \$696.38 En compraNET: \$633.08	2 de enero de 2007	21 de diciembre de 2006 10:00 horas	8 de enero de 2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
01	C780200032	Panel de tubos de pared frontal con membrana de acuerdo a dibujo número PEO-GV-M181			36	Pieza
02	C780200032	Panel de tubos de pared izquierda con membrana de acuerdo a dibujo número PEO-GV-M182			36	Pieza
03	C780200032	Panel de tubos de pared derecha con membrana de acuerdo a dibujo número PEO-GV-M183			36	Pieza
04	C780200032	Panel de tubos de pared posterior con membrana de acuerdo a dibujo número PEO-GV-M184			36	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164144-002-06		En convocante: \$696.38 En compraNET: \$633.08	3 de enero de 2007	22 de diciembre de 2006 11:00 horas	9 de enero de 2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
01	C780200032	Canasta lado caliente tipo "C"			96	Pieza
02	C780200032	Canasta lado caliente tipo "D"			96	Pieza
03	C780200032	Canasta intermedia caliente tipo "C"			96	Pieza
04	C780200032	Canasta lado caliente tipo "B"			48	Pieza
05	C780200032	Canasta lado frío tipo "C"			96	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164144-003-06		En convocante: \$696.38 En compraNET: \$633.08	5 de enero de 2007	20 de diciembre de 2006 11:00 horas	11 de enero de 2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad

01	C780200032	Panel de recalentador terciario de acuerdo a plano 13003128-499 en material SA 213 T2	80	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164144-004-06		En convocante: \$696.38 En compraNET: \$633.08	4 de enero de 2006	19 de diciembre de 2006 11:00 horas	10 de enero de 2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
01	C780200032	Panel recalentador secundario de acuerdo a especificaciones anexas y dibujo número PEO-GV-M503, rev. 4, el panel se compone de 10 (diez) elementos en materiales SA213 TP 347H, SA213, T91 y SA213 T22			80	Pieza

Estas licitaciones se reservan de las disposiciones de los tratados de libre comercio que tiene celebrados el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el Estado de Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, así como el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Unidos Miembros, y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, en virtud de que se han registrado en la reserva transitoria de CFE para el 2006, con las claves siguientes:

Licitación	Reserva transitoria
18164144-001-06	36TRF.16621
18164144-002-06	36TRF.16623
18164144-003-06	36TRF.16624
18164144-004-06	36TRF.16622

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, teléfono 01 753 533 0817, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para las cuatro licitaciones, el costo de las bases impresas es de \$696.38 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado.

El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$633.08 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Para las cuatro licitaciones, las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles en la dirección indicada en el inciso i) de esta convocatoria.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- Las proposiciones deberán presentarse; dentro de un sobre, en idioma español;
- Lugar de entrega de los bienes para las cuatro licitaciones será en el almacén general de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles; situada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, teléfono 01 753 533 08 17, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles;
- Para la licitación 18164144-001-06 el plazo de entrega de los bienes será de 120 días naturales, mediante entregas parciales, según programa; para las licitaciones 18164144-002-06 y 18164144-004-06

el plazo de entrega será de 60 días naturales y para la licitación 18164144-003-06 el plazo de entrega será de 45 días naturales;

- e) Condiciones de pago para todas las licitaciones será, de conformidad con los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos;
- f) Para la licitación 18164144-001-06 se considera anticipo del 20%, para las licitaciones 18164144-002-06, 18164144-003-06 y 18164144-004-06 no se considera el otorgamiento de anticipo;
- g) Garantías requeridas: para todas las licitaciones, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica para todas las licitaciones;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de cada licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
 PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO
 MONTES DE OCA, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 241077)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164144-005-06
CONVOCATORIA No. 002-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164144-005-06	En convocante: \$1,671.32 En compraNET: \$1,519.38	9 de enero de 2007	3 de enero de 2007 11:00 horas	15 de enero de 2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Radiador tipo flexoplate con diseño ondulado, de acuerdo a dibujo número 580. Dwg	84	Pieza
02	C780200032	Radiador tipo flexoplate con diseño ondulado, de acuerdo a dibujo número 578. Dwg	20	Pieza

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, en el Estado de Guerrero, teléfonos 01 753 533 08 13 y 533 08 17 de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.32 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo en días hábiles.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.38 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en la dirección indicada en el inciso i) de esta convocatoria; sólo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes, en el almacén general de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles; situada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, teléfono 01753 5330817, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- d) Plazo de entrega de los bienes: 45 días naturales.
- e) Condiciones de pago: de conformidad con los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos;
- f) Para esta licitación no se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
ESTADO DE GUERRERO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 241074)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-004-06	\$2,645.00 Costo en compraNET: \$1,851.50	7/12/2006	4/12/2006 10:00 Hrs.	4/12/2006 9:00 Hrs.	12/12/2006 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 3a. etapa del edificio de oficinas técnico-administrativo de la subárea de Transmisión Tapachula	22/01/2007	137	100,000.00

Ubicación de la obra: kilómetro 1.2 carretera intermunicipal Ejido Río Florido-Hidalgo, Mpio. de Tapachula, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-005-06	\$2,645.00 Costo en compraNET: \$1,851.50	7/12/2006	4/12/2006 10:00 Hrs.	4/12/2006 9:00 Hrs.	12/12/2006 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 2a. etapa del edificio de oficinas técnico-administrativo de la subárea de Transmisión Malpaso-Peñitas	22/01/2007	137	107,000.00

Ubicación de la obra: calle Central sin número, colonia Centro frente a la Unidad Deportiva, Raudales Malpaso, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-006-06	\$2,645.00 Costo en compraNET: \$1,851.50	8/12/2006	4/12/2006 13:00 Hrs.	4/12/2006 8:00 Hrs.	13/12/2006 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 3a. etapa del edificio de oficinas técnico-administrativo en la subestación Angostura de la subárea de Transmisión Tuxtla	22/01/2007	120	75,000.00

Ubicación de la obra: Central Hidroeléctrica "Belisario Domínguez", subestación Angostura, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-007-06	\$2,645.00 Costo en compraNET: \$1,851.50	8/12/2006	6/12/2006 10:00 Hrs.	5/12/2006 8:00 y 12:00 Hrs.	13/12/2006 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de 5 casetas para plantas de emergencias en subestaciones: Angostura, Manuel Moreno Torres, Malpaso Dos, Peñitas y Cárdenas Dos.	22/01/2007	109	150,000.00

Ubicación de la obra: Mpios. de: Venustiano Carranza, Osumacinta, Raudales Malpaso y Ostuacán de los estados de Chiapas, y Cárdenas, Tabasco.

1. Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Panamericana número 5675 interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961) 61 7 36 35, de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
2. Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número del Banco Bital, S.A.
3. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
4. Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
5. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
 - 5.1. Existencia legal: **a).**- Tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); **b).**- Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
 - 5.2 Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
 - 5.3 Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
6. En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
7. La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: para la licitación 18164089-004-06 en las oficinas de Mantenimiento Civil de la subárea de Transmisión Tapachula, ubicada en el kilómetro 1.2 carretera intermunicipal Ejido Río Florido-Hidalgo, Mpio. de Tapachula, Chiapas; para la licitación 18164089-005-06 en las oficinas de Mantenimiento Civil de la subárea de Transmisión Malpaso-Peñitas, ubicada en calle Central sin número, colonia Centro, frente a la Unidad Deportiva, Raudales Malpaso, Chiapas; para la licitación 18164089-006-06 en las oficinas de Mantenimiento Civil de la subárea de Transmisión Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana número 5675 interior 300 metros, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y la visita para la licitación 18164089-007-06 para la caseta de Manuel Moreno Torres será a las 8:00 horas. en la misma dirección indicada para la licitación 18164089-006-06 y para la caseta de Malpaso Dos será a las 12:00 horas en la misma dirección indicada para la licitación 18164089-005-06 y la junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas de la subgerencia de subestaciones y líneas de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675 interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
8. Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las cuatro licitaciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675 interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
10. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.

11. Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará para cada una de las licitaciones un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
12. El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
14. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
15. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
16. En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
17. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
18. A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

LIC. MANUEL NATIVIDAD MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 241082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164059-026-06

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en Calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 28 de agosto de 2006, de la licitación pública internacional **18164059-026-06**, para la adquisición de Estructuras Metálicas, proveedores ganadores: Alten, S.A. de C.V. partidas 1, 8, 16, 19, 20 y 26, con domicilio en avenida Victoria 2154 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón Coahuila, con un importe de \$1'070,356.02 M.N. más el 15% de IVA, Estructuras y Maquilas Irapuato, S.A. de C.V. partida 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, con domicilio en avenida Dolores Hidalgo número 919, colonia Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, con un importe de \$528,493.05 M.N. más el 15% de IVA, Construcciones Metálicas Mexicanas Comemsa, S.A. de C.V., partidas 10, 17 y 18 con domicilio en autopista Queretaro-Celaya kilómetro 16, colonia Calera de Obrajuelo, Municipio Apaseo el Grande Guanajuato, con un importe de \$410,713.00 más el 15% de IVA, Montajes Frontera, S.A. de C.V. partidas 2 y 11, con domicilio en carretera 30 kilómetro 10.2 número 1,262, fraccionamiento San Antonio, ciudad Frontera, código postal 25628, Coahuila, con un importe de \$395,000.00 más el 15% de IVA, Sisttemex, S.A. de C.V. partidas 9, 21, 27, 28, 29 y 30, con domicilio en Gob. José Gpe. Covarrubias número 22, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. con un importe de \$72,857.17 más el 15% de IVA.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 241091)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO RRSE-CONV-05-06

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164098-005-06	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	7/12/2006	5/12/2006 10:00 HORAS	4/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 12:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	"OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA S.E. CERRO DE ORO, UBICADA EN EL ESTADO DE OAXACA"			8/01/2007	90 DIAS NATURALES	\$7'000,000.00

LA UBICACION DE LA OBRA ES EN EL ESTADO DE OAXACA.

LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 1522 (S.S. JUAN PABLO II Y COLEGIO MILITAR) COLONIA S.U.T.S.E.M. CODIGO POSTAL 94299, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER., DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, TELEFONOS 01 (229) 9 89 48 06 Y 01 (229) 9 27 09 56 (FAX).

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA

CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: SE REQUIERE EXPERIENCIA DE AL MENOS 3 (TRES) AÑOS EN CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CON MANEJO Y USO DE EXPLOSIVOS. DICHA EXPERIENCIA LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE,

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE REUNIRAN EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA S.E. CERRO DE ORO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCAL, OAX., A UN COSTADO DEL CAMINO QUE UNE LAS POBLACIONES DE TEMASCAL Y ARROYO CHICALY.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 1522 (S.S. JUAN PABLO II Y COLEGIO MILITAR) COLONIA S.U.T.S.E.M. CODIGO POSTAL 94299, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER. TELEFONOS 01 (229) 9 89 48 01 Y 9 89 48 06.

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DE APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 1522 (S.S. JUAN PABLO II Y COLEGIO MILITAR) COLONIA S.U.T.S.E.M. CODIGO POSTAL 94299, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACION, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO QUE SE TRATE, PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 100% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SI SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTA LICITACION, PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

RESIDENTE REGIONAL
JORGE CORIA CABRERA
RUBRICA.

(R.- 240911)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164055-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
\$1,671.00 M.N. IVA incluido, \$1,519.00 M.N. IVA incluido en compraNET	7/12/2006	5 de diciembre de 2006 a las 12:00 Hrs.	5 de diciembre de 2006 a las 10:00 Hrs.	13 de diciembre de 2006 a las 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la U2 de la C.T. Felipe Carrillo Puerto		4 de enero de 2007	26 días naturales	\$120,403.00

Ubicación de la obra: C.T. Felipe Carrillo Puerto, sita en el kilómetro 8 carretera Valladolid-Mérida, Valladolid, Yucatán, código postal 97780.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina Regional de Concursos y Contratos de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en la calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, en el teléfono (01999) 930-18-79 y fax (01999) 930-18-96, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Superintendencia General de la C.T. Felipe Carrillo Puerto, sita en el kilómetro 8 carretera Valladolid-Mérida, Valladolid, Yucatán, código postal 97780.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la C.T. Felipe Carrillo Puerto, sita en el kilómetro 8 carretera Valladolid-Mérida, Valladolid, Yucatán, código postal 97780.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, se efectuará en la sala de juntas de la Administración General de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en la Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, sí podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE REGIONAL
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 241081)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164059-019-06

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 17 de julio de 2006, de la licitación pública internacional **18164059-019-06**, para la adquisición de vehículos tipo pick up 4x4, proveedor ganador: La Proveedora, Cía. de Automóviles, S.A. de C.V. partida 1, con domicilio en Río Po número 93, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, con un importe de \$3'024,000.00 M.N. más el 15% de IVA.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 241089)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-017-06 (LI-517/06)

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que la licitación de referencia fue declarada desierta en virtud que ninguna propuesta presentada por los licitantes cumplió con lo requisitos solicitados en las bases de la licitación. El fallo de la licitación se emitió el 17 de noviembre de 2006.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 241093)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION****DIVISION CENTRO OCCIDENTE****CONVOCATORIA PUBLICA No. DCO-009/2006**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-036-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	6-12-06	6-12-06 12:00 HORAS	5-12-06 10:00 HORAS	12-12-06 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA COLIMA			2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-037-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	6-12-06	6-12-06 12:00 HORAS	5-12-06 10:00 HORAS	12-12-06 11:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA MANZANILLO			2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-038-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	6-12-06	6-12-06 12:00 HORAS	5-12-06 10:00 HORAS	12-12-06 13:00 HORAS	

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA URUAPAN			2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	

18164022-039-06		\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	6-12-06	6-12-06 12:00 HORAS	5-12-06 10:00 HORAS	12-12-06 15:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA LAZARO CARDENAS				2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-040-06		\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	6-12-06	6-12-06 12:00 HORAS	5-12-06 10:00 HORAS	12-12-06 17:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA PATZCUARO				2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-041-06		\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	7-12-06	7-12-06 12:00 HORAS	6-12-06 10:00 HORAS	13-12-06 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA APATZINGAN				2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-042-06		\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	7-12-06	7-12-06 12:00 HORAS	6-12-06 10:00 HORAS	13-12-06 11:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA MORELIA				2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18164022-043-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	7-12-06	7-12-06 12:00 HORAS	6-12-06 10:00 HORAS	13-12-06 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA ZITACUARO			2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-044-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	7-12-06	7-12-06 12:00 HORAS	6-12-06 10:00 HORAS	13-12-06 15:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA ZAMORA			2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164022-045-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	7-12-06	7-12-06 12:00 HORAS	6-12-06 10:00 HORAS	13-12-06 17:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES A 12 POSTES O 1.2 KMS DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ZONA LA PIEDAD			2-01-07	364 DIAS NATURALES	\$100,000.00

UBICACION DE LA OBRA: EN EL AMBITO DE LAS ZONAS COLIMA, MANZANILLO, URUAPAN, LAZARO CARDENAS, PATZCUARO, APATZINGAN, MORELIA, ZITACUARO, ZAMORA Y LA PIEDAD RESPECTIVAMENTE.

LAS BASES DE LA LICITACIONES, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALZADA VENTURA PUENTE NUMERO 1653 COLONIA VIVEROS, CP. 58290 MORELIA MICHOACAN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LUNES A VIERNES DIAS HABILES DE 9:00 A 15:00 HORAS HASTA EL LIMITE DE LA VENTA DE BASES.

LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA, SU DEPOSITO SE HARA EN LA CUENTA NUMERO 40124771-3 DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMO QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LA LICITADA.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE: LAS OFICINAS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD UBICADAS, PARA LA LICITACION 18164022-036-06 EN KILOMETRO 2.5 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COLIMA COLONIA, PARA LA LICITACION 18164022-037-06 EN AVENIDA MANZANILLO NUMERO 200, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, SALAGUA, COLONIA, PARA LA LICITACION 18164022-038-06 EN CAMINO VIEJO A TEJERIAS SIN NUMERO, URUAPAN, MICH., PARA LA LICITACION 18164022-039-06 EN AVENIDA UNIVERSIDAD ESQUINA MARINA NACIONAL, LAZARO CARDENAS, MICH., PARA LA LICITACION 18164022-040-06 EN LIBRAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 1409, PATZCUARO, MICH., PARA LA LICITACION 18164022-041-06 EN EL KILOMETRO 1.5 CARRETERA APATZINGAN-URUAPAN, APATZINGAN, MICH., PARA LA LICITACION 18164022-042-06 EN CALLE RUBEN C. NAVARRO NUMERO 234, MORELIA, MICH., PARA LA LICITACION 18164022-043-06 EN REVOLUCION SUR NUMERO 350, ZITACUARO, MICH., PARA LA LICITACION 18164022-044-06 EN AVENIDA LAS PALMAS, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, ZAMORA, MICH. Y PARA LA LICITACION 18164022-045-06 EN BLVD. LAZARO CARDENAS NUMERO 2500, LA PIEDAD, MICH.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL AUDITORIO DIVISIONAL UBICADO EN CALZADA VENTURA PUENTE NUMERO 1653, COLONIA VIVEROS, MORELIA, MICHOACAN.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL AUDITORIO DIVISIONAL UBICADO EN CALZADA VENTURA PUENTE NUMERO 1653, COLONIA VIVEROS, MORELIA, MICHOACAN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LA PROPOSICION PRESENTADA POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.

LA PROPOSICION DEBERA PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTA SE COTIZARA EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTAS LICITACIONES, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGARA UN ANTICIPO DE 10% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL PRIMER EJERCICIO PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 50% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS ACTOS PUBLICOS DERIVADOS DE ESTA LICITACION, SE INVITARA A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES SOCIALES A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DISTINTOS ACTOS, QUIENES PODRAN OPINAR SOBRE EL PROCESO LICITATORIO.

ADEMAS DE LO ANTERIOR A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTA LICITACIONES, PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. JUAN MANUEL ESTRADA MEJIA
RUBRICA.

(R.- 241098)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (GCN), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura
18164100-014-06	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de microfilmación (plazo: 3/01/2007 al 29/12/2007)	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	6/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en forma impresa a partir de esta publicación y hasta inclusive el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
- La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.
- La junta de aclaraciones, actos de apertura de proposiciones y acto de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- No se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- Para esta licitación será exigible una garantía de cumplimiento del contrato respectivo para el participante ganador.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva que ampare la prestación de los servicios.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.
- Previamente a la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitó a los interesados a revisar las bases de esta licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE
CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
MVZ. CESAR DOMINGUEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 241102)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 012

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164015- 019-06	\$1,671.00 En compraNET: \$1,519.00 (incluye IVA)	6 de diciembre de 2006	5 de diciembre de 2006 10:00 horas	12 de diciembre de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Servicio de transporte para personal de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas del periodo comprendido del 1 de enero de 2007 al 30 de noviembre de 2008	1	Serv.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican.

Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-07, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los servicios: Central Ciclo Combiando Dos Bocas;

- d) Plazo de ejecución de los servicios: del 1 de enero de 2007 al 30 de noviembre de 2008 (700 días naturales);
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- m) Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.
- n) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA

RUBRICA.

(R.- 241095)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164015-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
\$1,725.00 M.N. IVA incluido, \$1,610.00 M.N. IVA incluido en compraNET	8 de diciembre de 2006	5 de diciembre de 2006 a las 12:00 Hrs.	5 de diciembre de 2006 a las 10:00 Hrs.	14 de diciembre de 2006 a las 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Modificación de la obra de toma y descarga del complejo termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos, Tuxpan, Veracruz		3 de enero de 2007	161 días naturales	\$1'400,000.00

Ubicación de la obra: kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfonos (01-229)-989-85-07 y 989-85-39 y fax 989-85-02, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: Superintendencia General del CT. Pdte. Adolfo López Mateos, sita en el kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos, sita kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones sí se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE REGIONAL
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 241085)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 013

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18164035-032-06 y 18164035-033-06, abiertas, las cuales se llevarán a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en estas licitaciones podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tengan o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 28, fracción II, incisos b), c) o d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-032-06 (LPI-032-06)	En convocante: \$847.70 En compraNET: \$770.70	3 de enero de 2007 13:00 horas	3 de enero de 2007 10:00 horas	9 de enero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C691000054	Poste de madera de madera laminado de 75 pies	120	300	Pieza
02	C691000054	Poste de madera de madera laminado de 85 pies	30	75	Pieza
03	C691000000	Contraviento de madera	200	500	Juego
04	C691000014	Cruceta de madera laminada	100	250	Pieza
05	C691000000	Tirante de madera sólida	200	500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-033-06 (LPI-033-06)	En convocante: \$847.70 En compraNET: \$770.70	4 de enero de 2007 13:00 horas	4 de enero de 2007 10:00 horas	10 de enero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	I150200000	Cámara de video	80	Pieza
02	I150200392	Videograbadora para circuito cerrado	19	Pieza
03	I150200000	Cámara visión nocturna	60	Pieza
04	I150200000	Instalación, configuración y capacitación	01	Lote

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se

indican.

Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos, situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México, teléfono (Lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$847.70 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$770.70 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones de las licitaciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español; para las licitaciones públicas internacionales, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación pública internacional número 18164035-032-06, será en el Almacén Divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5 San Nicolás de los Garza, N.L., y para la licitación pública internacional número 18164035-033-06, será en diferentes áreas en el ámbito de la División Golfo Norte, según anexo 1A de las bases;
- d) Plazo de entrega: para la licitación pública internacional número 18164035-032-06 es de 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas; para la licitación pública internacional número 18164035-033-06, es de 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato; en el caso de contratos abiertos será por el 10% del importe máximo del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU

RUBRICA.

(R.- 241096)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164090-026-06	Convocante: \$836.00 compraNET: \$760.00	8 de diciembre de 2006	5 de diciembre de 2006 13:00 horas	14 de diciembre de 2006	10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Unidad
001		Sistema modular de fuerza de 48 VCD y 90 amperios, formado por 3 módulos rectificadores de 30 amperios en operación y uno de reserva (3+1)			Pza.
002		Sistema modular de fuerza de 48 VCD y 180 amperios, formado por seis módulos rectificadores de 30 amperios en operación y uno de reserva (6+1)			Pza.
003		Banco de baterías de plomo-acido de 48 VCD con una capacidad de 527 amperios/hora			Pza.
004		Banco de baterías de plomo-acido de 48 VCD con una capacidad de 1050 amperios/hora			Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164090-027-06	Convocante: \$836.00 compraNET: \$760.00	9 de diciembre de 2006	7 de diciembre de 2006 10:00 horas	15 de diciembre de 2006	10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Unidad
001		Vehículo con grúa hidráulica articulada de 6 toneladas			Pza.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$836.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante ubicada en el domicilio antes citado. El importe

se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$760.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación 18164090-026-06; en diversos almacenes ubicados en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo. para la licitación 18164090-027-06; almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Yucatán, Anillo Periférico kilómetro 9.3 por Calle 50, colonia Plan de Ayala Sur 97000, Mérida, Yuc., At'n. C.P. Magdalena Ucan Ocampo. Administradora de la Subárea Yucatán;
- d) Plazo de entrega de los bienes: para la licitación 18164090-026-06; 60 días naturales, para la licitación 18164090-027-06; 90 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON
RUBRICA.

(R.- 241088)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de pólizas de seguros, de conformidad

con
lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474001-009-06	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,093.00	8/12/2006	6/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Póliza múltiple integral	1	Servicio
2	C810200000	Póliza ramos técnicos	1	Servicio
3	C810200000	Póliza parque vehicular patrimonial	1	Servicio
4	C810200000	Póliza de seguro de personas	1	Servicio
5	C810200000	Póliza de seguro de gastos médicos mayores	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6561, los días 28 de noviembre al 8 de diciembre de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo; deberá pagar en la caja de la Gerencia de Tesorería y Cobranzas del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio número 8, cubículo 014 de este Instituto, ubicado en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la Administración de Servicios, ubicada en el edificio 30 de este Instituto, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio número 8, cubículo 014 de este Instituto, avenida Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, edificio número 8, cubículo 014 de este Instituto, avenida Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en la administración de servicios del Instituto Mexicano del Petróleo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 y viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: Seguro de Bienes Patrimoniales: pago de contado de la prima incluyendo los derechos de póliza y el IVA durante la segunda quincena del mes de febrero del año 2007 y pólizas de seguros de personas: El pago se hará conforme a lo establecido en cada una de las pólizas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 241035)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18474001-008-06	\$1,150.00 COSTO EN compraNET: \$1,093.00	7/12/2006	4/12/2006 9:00 HORAS	12/12/2006 9:00 HORAS	12/12/2006 9:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR 2007	1	SERVICIO	\$800,000.00	\$2'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE NUMERO 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 9175-6561, LOS DIAS 28 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2006; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO; DEBERA PAGAR EN LA CAJA DE LA GERENCIA DE TESORERIA Y COBRANZAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISARLAS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO 8, CUBICULO 014 DE ESTE INSTITUTO, UBICADA EN AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE NUMERO 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO 8, CUBICULO 014 DE ESTE INSTITUTO, AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE NUMERO 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO 8, CUBICULO 014 DE ESTE INSTITUTO, AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE NUMERO 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEBERA REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS Y VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL PRIMER DIA HABIL DEL MES DE ENERO Y CONCLUIRA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: A 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 240920)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
CONVOCATORIA No. 021
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC No. 18575069-020-06

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18575069-020-06 para: trabajos integrados de perforación y terminación de pozos del mesozoico, que incluye obras de infraestructura para la Región Sur.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 27 fracción I, 28, 30 fracción II inciso a) y 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC) y al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, que comprueben que son nacionales de algún país con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen suscrito un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de estimada de inicio	Capital contable requerido en (M.N.)
0	Trabajos integrados de perforación y terminación de pozos del mesozoico, que incluye obras de infraestructura para la región Sur	20/04/2007	\$598'546,800.00

Ubicación de la obra:	Se ubican en los campos de los activos que integran la Región Sur
Plazo de ejecución	1,096 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo: 0%. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Estas deben ser acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área correspondiente y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande No. 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62 extensión 20654, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas.
Costo convocante	\$3,450.00 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$2,760.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP, en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	3/enero/2007.

Actos del procedimiento

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4 de diciembre de 2006 a las 9:30 horas	5 de diciembre de 2006 a las 9:30 horas	9 de enero de 2007 a las 9:30 horas
El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Subgerencia de Servicios por contrato División Sur de la G.P.M.P.D.S. edificio tres, segundo nivel, del Centro Técnico Administrativo y la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicada en avenida Campo Sitio Grande No. 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema compraNET, incluyendo copia de su recibo de pago. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Dólar americano (U.S.D.) y peso mexicano (M.N.).
Subcontratación	Sí se podrán subcontratar partes de la obra: con excepción de la ingeniería de pozos, así como la Administración y Dirección de las obras, todas las demás obras y servicios podrán ser subcontratados.
Su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: la existencia legal, conforme al formato DA-1; la experiencia y capacidad técnica conforme al formato DT-20 y la capacidad financiera conforme al formato DT-8 de las bases de licitación debidamente llenados. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada. Los interesados en las bases podrán consultarlas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente. Esta licitación requiere especialidad en servicios de perforación, terminación, construcción de caminos y localizaciones. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja. El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será de 10%.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.S.

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 240928)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 032

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente: "servicio integral de cementaciones primarias, remediales, tapones de circulación, pruebas de presión y bombeos diversos en pozos de las unidades operativas de la Región Norte" (051/06-TOUSPC-P).

Número de licitación 18575051-040-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	2/01/2007	20/12/2006 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	8/01/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicio integral de cementaciones primarias, remediales, tapones de circulación, pruebas de presión y bombeos diversos en pozos de las unidades operativas de la Región Norte	19/02/07	1047 D.N.	\$64'113,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/ 33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio, suscritos por México (artículo 31, fracción V de la L.O.P.S.R.M.).
- Ubicación de los trabajos: pozos de perforación y reparación de los activos integrales Burgos, Veracruz y Poza Rica-Altamira de la Región Norte.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 5%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, transporte para el suministro de agua y cemento a granel. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en trabajos de cementaciones en pozos petroleros.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 240945)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 063

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-094-06	Costo en ventanilla: \$1,610.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,288.00 M.N.	9/01/2007	7/12/2006 10:00 horas	14/12/2006 12:00 horas Sala 1	15/01/2007 9:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
[Clave]	Levantamientos topográficos para la ubicación y dimencionamiento de las tuberías que transportan hidrocarburos, localizaciones y sus accesos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira	12/03/2007	661	\$3'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, Planta Baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el Sistema compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Mantenimiento de Ductos y Vías de Acceso Activo Integral Poza Rica-Altamira, ubicado en edificio "D" entrada puerta número 1, colonia Herradura, interior del Campo Pemex. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira, en los estados de Veracruz, Puebla y Tamaulipas.
- Para efectos de licitación, no se permite la subcontratación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 26 fracción XII, 205 inciso A fracciones I y II y 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 241062)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LICITACION 18575004-039-06

CONVOCATORIA 039

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación del servicio a equipos de cómputo, servidores, periféricos, videoproyección, videoconferencia, auxiliares y de comunicaciones en Pemex Exploración y Producción, Región Norte.

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 28 fracción II inciso a, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C81000000	Servicio a equipos de cómputo, servidores, periféricos, videoproyección, videoconferencia, auxiliares y de comunicaciones en Pemex Exploración y Producción, Región Norte	1	Servicio	\$99'408,452.06 \$39'763,380.82

Lugar de entrega	En los centros de trabajo de PEP, Región Norte, mismos que se listan en el anexo "A", la relación es enunciativa más no limitativa, por lo que PEP podrá dar de alta o baja otros centros de trabajo de la Región Norte de Pemex Exploración y Producción, de acuerdo a las necesidades de la empresa, el horario es de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, excepto para los equipos de misión crítica en el cual la atención y solución de los reportes deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
Plazo de entrega	El tiempo máximo de solución no deberá exceder 4 horas naturales contadas a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$2,228.00 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$2,026.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	5 de enero de 2007

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	19 de diciembre de 2006, a las 9:30 horas	11 de enero de 2007, a las 9:30 horas
	Ambos actos se realizarán, en la sala de juntas No. 3, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 241064)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 096

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de "automatización y adecuación de la red contraincendio en la plataforma de enlace litoral", de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-096-06 (O823600841)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$ 2,975.00 M.N.	8/12/2006	5/12/2006 19:00 horas	4/12/2006 8:00 horas	14/12/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Automatización y adecuación de la red contraincendio en la plataforma de enlace litoral	26/01/2007	150 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: a).- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). b).- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la plataforma enlace litoral perteneciente al Activo Integral Litoral de Tabasco, el lugar de reunión será en la sala interior del helipuerto de Petróleos Mexicanos, ubicado en la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Ranchería El Limón sin número, en Paraíso, Tabasco, México, código postal 86600. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan

- efectuado su pago, en caso de no cumplir con este requisito, sólo se le tendrá como observador social. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa de algodón y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, lentes, guantes y protectores auditivos). Las empresas deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, proporcionando el nombre y RFC del representante que asistirá a la visita, para que el área operativa trámite su boleto aéreo con anticipación, sólo se aceptará un representante por compañía.
- 6.- La junta de aclaraciones se efectuará el día 5 de diciembre de 2006, a las 19:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago; en caso de no cumplir con este requisito, sólo se le tendrá como observador social.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 14 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la dirección señalada en el punto 6, en esta convocatoria.
- 9.- Ubicación de la obra: en la plataforma enlace litoral perteneciente al Activo Integral Litoral de Tabasco, de la Región Marina Suroeste, ubicada en la Sonda de Campeche a 29 kilómetros de la Costa del Municipio Frontera, Tabasco, y en patios u oficinas de la contratista.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: las pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes ultrasonido), relevado de esfuerzo y los trabajos especializados y de apoyo técnico en los trabajos de configuración y reconfiguración, programación y reprogramación de lógica de control, elaboración y modificación de desplegados gráficos de sistemas de control existentes en instalaciones de PEP y/o adiestramiento del personal técnico.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del 26 de enero al 24 de junio de 2007 (150) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo de 2 (dos) años continuos o acumulados, con trabajos terminados o vigentes y computados.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 90%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F., S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 240848)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 102

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la "reubicación, interconexión, pruebas, arranque y puesta en operación de transformadores eléctricos en el Centro de Proceso KU-A", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-102-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,400.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,720.00 M.N.	15/12/2006	11/12/2006 9:00 horas	9/12/2006 8:00 horas	21/12/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reubicación, interconexión, pruebas, arranque y puesta en operación de transformadores eléctricos en el Centro de Proceso KU-A	29/01/2007	150 días naturales	\$300,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual, deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: **a).**- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).**- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el centro de proceso Ku-A, perteneciente al Activo Ku Maloob Zaap, al Norte de Ciudad del Carmen, en la Sonda de Campeche, Golfo de México, el lugar de reunión será en la sala de espera en el interior del helipuerto de Pemex, ubicado en avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, código postal 24190, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la

- operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón, guantes, lentes y protectores auditivos), sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito, con atención al ingeniero Luis Gerardo Estañol Vadillo, Subgerente de Recursos Materiales, cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, en la dirección mencionada en el punto 1 de la presente convocatoria, proporcionando el nombre y RFC del representante que asistirá, para que el área operativa tramite su boleto aéreo con toda antelación.
- 6.- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: en el Centro de Proceso Ku-A, perteneciente al activo Ku-Maloob Zaap, al Norte de Ciudad del Carmen, en la Sonda de Campeche, Golfo de México, los trabajos de prefabricación y/o habilitado, estructural y protección anticorrosiva se realizarán en tierra, en los patios y talleres del contratista.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- No se considerará subcontratación para estos trabajos.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del 29 de enero al 27 de junio de 2007 (150) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo 3 (tres) años de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 90%.
 - 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
 - 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F.-S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO

RUBRICA.

(R.- 240860)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 098

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la "modernización de los sistemas de seguridad y presurización de los cuartos de control en el Complejo Nohoch-A", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-098-06 (O823600832)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$ 2,975.00 M.N.	12/12/2006	7/12/2006 9:00 horas	6/12/2006 8:00 horas	18/12/2006 8:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización de los sistemas de seguridad y presurización de los cuartos de control de en el Complejo Nohoch-A	29/01/2007	360 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación:
 - a).- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del

Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).

- b).- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.**
- 4.-** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.-** La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 8:00 horas, en el Complejo Nohoch-A, en las plataformas PBNA-1, PPNA-1, PBNA-2, CBNA-1 y PENA-1, pertenecientes al Activo Integral Cantarell, Región Marina Noreste, ubicadas en la Sonda de Campeche, a 80 kilómetros de la Isla de Ciudad del Carmen, en la Sonda de Campeche, en el Golfo de México, el lugar de reunión será en la sala de espera en el interior del helipuerto de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, código postal 24190, en Ciudad del Carmen, Campeche. Los participantes que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón, guantes, lentes y protectores auditivos), solo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, proporcionando el nombre y RFC, del representante que asistirá, para que el área operativa trámite su boleto aéreo con antelación. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago; no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.-** La junta de aclaraciones, se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.-** Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 18 de diciembre de 2006 a las 8:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.-** Ubicación de la obra: en el Complejo Nohoch-A, Plataformas PBNA-1, PPNA-1, PBNA-2, CBNA-1 y PENA-1, pertenecientes al Activo Integral Cantarell, Región Marina Noreste, ubicadas en la Sonda de Campeche, a 80 kilómetros de la Isla de Ciudad del Carmen, en la Sonda de Campeche, en el Golfo de México.
- 10.-** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.-** Parte de los trabajos que podrán subcontratarse: la asistencia especializada de los equipos que lo requieran de parte del fabricante para su interconexión o puesta en operación para hacer válida la garantía, la cual deberá incluirse en su propuesta de concurso.
- 13.-** No se otorgarán anticipos.
- 14.-** Plazo de ejecución de los trabajos será del 29 de enero de 2007 al 23 de enero de 2008 (360) días naturales.
- 15.-** La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo de 03 (tres) años continuos o acumulados de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.

- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 90%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 240859)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 1 12 00, extensiones 5-10-52 y 5-10-51, fax extensión 5-10-80 de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del TLC de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de la licitación pública internacional con TLC cuyo fallos se emitieron en el mes de octubre de 2006, licitación 18575107-053-06, empresa: Seguridad y Medio Ambiente, S.A. de C.V., contrato: 428216919 (paquete A), monto: \$42'148,614.09 M.N. y monto: \$2'581,889.95 USD, contrato: 428216920 (paquete B), monto: \$28'840,103.38 M.N. y monto: \$3'586,187.32 USD, domicilio: cerrada de Circunvalación número 18, código postal 86600, Comalcalco, Tabasco, Tel/Fax 01 (933) 33 415 12, fecha de fallo: 27 de octubre, licitación 18575107-054-06, empresa: Maquinaria Intercontinental, S.A. de C.V., contrato: 428216923 (paquete A), monto: \$90'405,080.00 M.N., domicilio: kilómetro 12 carretera Vhsa-Escarga poblado Dos Montes, Centro, código postal 86280, Vhsa, Tabasco, teléfono 01 (99) 33 5607 00, fax 01 (99) 33 5600 29, empresa: Corporativo Industrial y Comercial, S.A. de C.V., contrato: 428216924 (paquete B), monto: \$43'874,704.40 M.N., domicilio: calle Prolongación Avenida Juárez sin número, colonia Santa Amalia, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 (933) 33 467 95, fax 01 (933) 33 442 93, fecha de fallo: 31 de octubre.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, SCSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 240862)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
CONVOCATORIA 011-2006

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No. 30 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, PEMEX REFINACION, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO MIXTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18576173-027-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	20-12-06	20-12-06 9:30 HORAS	19-12-06 9:30 HORAS	26-12-06 9:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	"RESTITUCION DE EFICIENCIA DE LAS PLANTAS RECUPERADORAS DE AZUFRE U-12, SRT/TGTU EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR"	8/02/2007	240 DIAS NATURALES	\$52'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLA VISTA, SALAMANCA, GTO., TELEFONO 01.46.46.41.72.69, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EN DIAS HABILES, EN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR. LA VISITA SERA COORDINADA POR RESIDENTE DE OBRA. LOS ASISTENTES DEBERAN SUJETARSE A LAS REGLAS DE SEGURIDAD DE PEMEX REFINACION EN VIGOR, DEBERAN UTILIZAR INVARIABLEMENTE OVEROL DE ALGODON COLOR NARANJA, CASCO PROTECTOR, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES AUDITIVOS Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- UBICACION DE LA OBRA: INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADA EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADA EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL SERA DE 20(%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION SERA (DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, ASI COMO LA RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON PARTICULARES, EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR AÑO (ANEXAR COPIA DE CARATULAS DE LOS CONTRATOS O ACTAS DE RECEPCION).
- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - II. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - 1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
 - 2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO Y, EN SU CASO, DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (CAPITAL CONTABLE REQUERIDO) LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS COPIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN DEL AUDITOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LAS LEYES TRIBUTARIAS, NO PODRAN CONTRATAR OBRA PUBLICA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- LA PRESENTE ES CONVOCADA POR LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" DE LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL QUE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX REFINACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX REFINACION DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE AUTORIZADO EL RESIDENTE DE OBRA DE PEMEX REFINACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- INCONFORMIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EL PISO 11, EDIFICIO "D", EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, CODIGO POSTAL 11300, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 241037)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA NUMERO 015/06**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO A PRECIO FIJO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET: 18576006-057-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$2,470.65 MAS IVA COSTO EN compraNET: \$2,246.04 MAS IVA		7/12/2006	7/12/2006 9:00 HORAS	7/12/2006 9:30 HORAS	14/12/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UPS MARCA SAFT-NIFE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.”			1	SERVICIO
2	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE SAFT NIFE, MODELO PWM1105, 5KVA”.			1	KIT
3	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 10 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE SAFT NIFE, MODELO PWM1105, 5KVA”.			1	KIT
4	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE SAFT NIFE, MODELO NSP3115, 15KVA”.			1	KIT
5	C810600004	“PRUEBAS DE OPERACION DEL SISTEMA”.			1	PRUEBA

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET: 18576006-058-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$2,470.65 MAS IVA COSTO EN compraNET: \$2,246.04 MAS IVA		7/12/2006	7/12/2006 13:00 HORAS	7/12/2006 13:30 HORAS	14/12/2006 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE UPS DE ELECTRONICA INDUSTRIAL DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.”			1	SERVICIO
2	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE ELECTRONICA INDUSTRIAL, MODELO PWM1105, 5KVA.”			1	KIT
3	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 10 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE ELECTRONICA INDUSTRIAL, MODELO PWM1105, 5KVA”.			1	KIT
4	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE ELECTRONICA INDUSTRIAL, MODELO NSP3115, 15KVA”			1	KIT
5	C810600004	“PRUEBAS DE OPERACION DEL SISTEMA”			1	PRUEBA

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET: 18576006-059-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$2,470.65 MAS IVA COSTO EN compraNET: \$2,246.04 MAS IVA		8/12/2006	8/12/2006 11:00 HORAS	8/12/2006 11:30 HORAS	15/12/2006 11:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UPS MARCA GUTOR DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.”			1	SERVICIO
2	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE GUTTOR. MODELO SE3003NC, 3 KVA.”			1	KIT
3	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE GUTTOR. MODELO SE3005NCM, 5 KVA”.			1	KIT
4	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE GUTTOR. MODELO SE3007N, 7.5 KVA”			1	KIT

5	C810600004	“REEMPLAZO DE COMPONENTES. PARTES DE REFACCION PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 AÑOS PARA FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE GUTTOR. MODELO SE3010NC, 10 KVA.”	1	KIT

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET: 18576006-060-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$2,470.65 MAS IVA COSTO EN compraNET: \$2,246.04 MAS IVA		8/12/2006	8/12/2006 11:00 HORAS	8/12/2006 11:30 HORAS	15/12/2006 11:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION A LOS ANALIZADORES DE OXIGENO MARCA AMETEK, ROSEMOUNT, YOKOGAWA, WESTINHOUSE, PANAMETRICS Y COSA INSTRUMENTS EN DIVERSAS PLANTAS DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.”			1	SERVICIO
2	C810600004	“ROTAMETRO PARA USAR CON AIRE DE REFERENCIA PARA ANALIZADOR DE OXIGENO, INCLUYE CONECTORES PARA USAR CON TUBING DE ¼” DE ACERO INOXIDABLE Y VALVULA REGULADORA DE FLUJO. MARCA YOKOGAWA NUMERO DE PARTE M1132CC.”			1	KIT
3	C810600004	“REGULADOR DE PRESION DE ALUMINIO, ENTRADA 3.3 KG/CM², SALIDA 1.2 KG/CM², CONEXIONES DE ¼ NPT. CON PURGA PARA USO CON AIRE. MARCA YOKOGAWA MODELO M1132KD.”			1	PZA.
4	C810600004	“TUBING. DE ACERO INOXIDABLE 316SS DE ¼ DE DIAMETRO DE 0.035” DE ESPESOR DE PARED PARA USO CON AIRE DE REFERENCIA Y GAS DE CALIBRACION PARA ANALIZADOR DE OXIGENO. INCLUYE SOPORTARLA, SE UTILIZARAN SEPARADORES DE TUBING CON SOLERAS DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8” DE ESPESOR CON ABRAZADERAS.”			1	MTO.
5	C810600004	“CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE 316SS DE ¼”NPT A ¼”OD PARA USARSE CON LAS LINEAS DE TUBING DE AIRE DE REFERENCIA Y GAS DE CALIBRACION DE ANALIZADOR DE OXIGENO ”			1	PZA.

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADA EN LA CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, EN SALAMANCA, GTO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES (PLANTA BAJA) DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GTO. LOS DIAS HABLES CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS (COORDINACION

FISCAL) DENTRO DEL EDIFICIO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS; O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADO EN LA CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, EN SALAMANCA, GTO. >CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES COMO LO SON: LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE INGRESEN A LOS CENTROS DE TRABAJO E INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS, DEBERAN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS, CUYO REQUISITO INDISPENSABLE, ES QUE UTILICEN CALZADO DE SEGURIDAD, ROPA DE ALGODON 100% (CAMISA DE MANGA LARGA, PANTALON U OVEROL COLOR NARANJA), GAFAS DE SEGURIDAD Y CASCO PROTECTOR NO METALICO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, NO LE SERA PERMITIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADA EN LA CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, EN SALAMANCA, GTO.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICA COMO ECONOMICA, SE ENTREGARAN DENTRO DE UN SOLO SOBRE CERRADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO., LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 18:00 HORAS Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: LAS SOLICITADAS POR PEMEX REFINACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SERAN LOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION PARA CADA SERVICIO, POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION. ATENDIENDO AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, YA QUE NO PODRA EXCEDER DE 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.
- EN CONTRATOS ABIERTOS, SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 30 NATURAL O HABIL INMEDIATO ANTERIOR SI AQUEL NO LO FUERA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 241033)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA 020

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público, reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. En esta licitación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, de los enunciados anteriormente, lo anterior, para la adquisición de "calzado de protección bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: R6TI049013, número en compraNET: 18576178-020-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,453.32 + IVA En compraNET: \$1,321.20 + IVA	4/01/2007	No habrá visita a instalaciones	20/12/2006 10:00 Hrs.	10/01/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C420000000	Calzado de protección. Ver solicitud de pedido 30027407, posiciones 210 a 310 y 630 a 730	19,502	24,376	Par
2	C420000000	Calzado de protección. Ver solicitud de pedido 30026773, posiciones 10 a 110 y 330 a 430	10,160	12,700	Par
3	C420000000	Calzado de protección. Ver solicitud de pedido 30026773, posiciones 120 a 220 y 440 a 540	3,752	4,690	Par
4	C420000000	Calzado de protección. Ver solicitud de pedido 30027407, posiciones 10 a 110 y 430 a 530	1,698	2,124	Par
5	C420000000	Calzado de protección. Ver solicitud de pedido 30027407, posiciones 120 a 200 y 540 a 620	1,564	1,956	Par

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500, extensión 372-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en bancos utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se entregarán dentro de un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será sujeto a ajuste conforme a lo indicado en el punto 13.6.1 de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: los bienes objeto de esta licitación serán entregados en los centros foráneos indicados en el punto 13.2 de las bases de licitación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:30 horas. Las condiciones de entrega serán DDP- Delivery Duty Paid (INCOTERMS 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID- Delivery Duty Unpaid, sin incluir el IVA "derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no establecimiento en México.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación en el punto 13.6 y en el contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 241067)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDA CONVOCATORIA 022/06

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la prestación de los servicios consistentes en fletamento por tiempo de un buque tanque del porte de entre 5,000 a 7,000 toneladas métricas de peso muerto total, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios, principalmente en el litoral del Golfo de México, con acuerdo de personal y sin responsabilidad de armador para Pemex Refinación, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, por un periodo mínimo de 584 días y máximo 731 días, al amparo de la solicitud de pedido número 30028084, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: Pemex Refinación R6 LN 004 020 compraNET: 18576057-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
compraNET: \$1,519.00 (IVA Incl.) Pemex Refinación \$1,671.00 (IVA Incl.)	7-Dic.-06	No habrá visita	6-Dic.-06 10:00 horas	13-Dic.-06 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10	C811005006	Fletamento por tiempo de un buque tanque de entre 5,000 a 7,000 TMPMT, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios	731	584	Días

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la zona metropolitana del Distrito Federal, en el horario de 8:30 a 14:00 horas; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados en la parte superior de la presente convocatoria.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados en la parte superior de la presente convocatoria.
- Las propuestas tanto técnica como económica se entregarán dentro de un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en dólares de los Estados Unidos de América. El precio de los servicios será fijo desde el inicio hasta la conclusión de los mismos y no estará sujeto a ajustes.
- Lugar de la ejecución de los servicios: principalmente en el litoral del Golfo de México. La ventana de entrega del buque será del día 1 al 7 de enero de 2007, en el puerto de Coatzacoalcos, Ver., o Lerma, Camp.
- Plazo de ejecución de los servicios: el proveedor se obligará a ejecutar los servicios por un plazo máximo de 731 (setecientos treinta y un) días naturales, y por un plazo mínimo de 584 (quinientos ochenta y cuatro) días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará por periodos mensuales vencidos, en pesos mexicanos, al séptimo día hábil después de que se preste el servicio, siempre y cuando la factura se haya recibido conforme a los términos establecidos en el punto 13.6 de estas bases, y cláusula denominada pago de la tarifa o flete del modelo de contrato y que los servicios hayan sido recibidos y aceptados por la Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo. El pago para el primer y el último mes, será calculado proporcionalmente de acuerdo al número de días del mes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA
PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
ING. ROSA MARIA RODRIGUEZ LUNA
RUBRICA.

(R.- 241059)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 23**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de: lámparas y reactores (balastras), cemento gris, blanco, arena, tepetate y tezontle, formatos impresos, adhesivos y selladores, abrasivos y pintura, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18576005-075-06. Número en compraNET: R6LN591004

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		7/12/2006	No habrá visita a instalaciones	6/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	CO300000184	Balastra (reactor)		5000	2000	Pieza
2	CO300000184	Balastra (reactor)		5000	2000	Pieza
3	CO300000184	Balastra (reactor)		3480	1392	Pieza
4	CO300000184	Balastra (reactor)		3480	1392	Pieza
5	CO300000184	Balastra (reactor)		2600	1040	Pieza

- Plazo de entrega: 15 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-076-06. Número en compraNET: R6LN591005

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		8/12/2006	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 10:00 horas	14/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad Mínima	Unidad de medida
1	C720810004	Cemento tipo I		160,000	64,000	Kilogramo
2	C720810004	Cemento tipo I		2,000	800	Kilogramo
3	C720810004	Cemento tipo I		160,000	64,000	Kilogramo
4	C720810004	Cemento tipo I		2,000	800	Kilogramo
5	C720810004	Arena		500	200	Metro cúbico

- Plazo de entrega: 10 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento

Número procedimiento de licitación 18576005-080-06. Número en compraNET: R6LN591010

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		4/01/2007	No habrá visita a instalaciones	3/01/2007 10:00 horas	10/01/2007 10:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C660800004	Formas impresas	10,000	4,000	Pieza
2	C660800004	Formas impresas	120,000	48,000	Pieza
3	C660800004	Formas impresas	20,000	8,000	Pieza
4	C660800004	Formas impresas	120,000	48,000	Pieza

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-081-06. Número en compraNET: R6LN601081

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA	13/12/2006	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 9:00 horas	19/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C840800004	Adhesivo	350	140	Lata
2	C840800004	Adhesivo	350	140	Lata
3	C840800004	Adhesivo	150	60	Kilogramo
4	C840800004	Adhesivo	150	60	Kilogramo
5	C840800004	Adhesivo	50	20	Lata

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-082-06. Número en compraNET: R6LN601082

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA	15/12/2006	No habrá visita a instalaciones	14/12/2006 9:00 horas	21/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C840800002	Abrasivos	10	4	Pieza
2	C840800002	Abrasivos	10	4	Pieza
3	C840800002	Abrasivos	500	200	Pieza
4	C840800002	Abrasivos	500	200	Pieza
5	C840800002	Abrasivos	1,500	600	Pieza

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-088-06. Número en compraNET: R6LN593005

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA	12/12/2006	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 9:00 horas	18/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C841000000	Pinturas, barnices, solventes, colorantes, tintas y pigmentos	1,620	648	Litro
2	C841000000	Pinturas, barnices, solventes, colorantes, tintas y pigmentos	1,580	632	Litro
3	C841000000	Pintura alquidálica	1,995	798	Litro
4	C841000000	Pintura alquidálica	690	276	Litro

5	C841000000	Pintura alquidálica	490	196	Litro

- Plazo de entrega: 15 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de madera, lámina de aluminio y fleje, llantas y cámaras, cable 3 cabos sin aceite y brocas buriles y machuelos, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18576005-074-06. Número en compraNET: R6LI 591006

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		12/12/2006	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 9:00 horas	18/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C690600006	Pino		571	229	Piezas
2	C690600006	Pino		571	229	Piezas
3	C690600006	Pino		571	229	Piezas
4	C690600006	Pino		571	229	Piezas
5	C690600006	Pino		571	229	Piezas

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-077-06. Número en compraNET: R6LI 591007

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		13/12/2006	No habrá visita a instalaciones	12/12/2006 9:00 horas	19/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C721200002	Manufacturas primarias de aluminio		14,286	5,715	Kilogramo
2	C721000006	Lámina de acero inoxidable		143	58	Kilogramo
3	C721200002	Manufacturas primarias de aluminio		14,286	5,715	Kilogramo
4	C721000006	Lámina de acero inoxidable		143	58	Kilogramo

Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

- Número procedimiento de licitación 18576005-078-06. Número en compraNET: R6LI 591008

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		21/12/2006	No habrá visita a instalaciones	20/12/2006 9:00 horas	27/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta		198	80	Pieza

2	C660605024	Llantas de hule para camioneta	198	80	Pieza
3	C660605024	Llantas de hule para camioneta	135	54	Pieza
4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	135	54	Pieza
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	100	40	Pieza

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-079-06. Número en compraNET: R6LI 591009

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		22/12/2006	No habrá visita a instalaciones	21/12/2006 9:00 horas	28/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C750400012	Cuerdas		800	320	Kilogramo
2	C750400012	Cuerdas		800	320	Kilogramo
3	C750400012	Cuerdas		600	240	Kilogramo
4	C750400012	Cuerdas		600	240	Kilogramo
5	C750400012	Cuerdas		600	240	Kilogramo

- Plazo de entrega: 10 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Número procedimiento de licitación 18576005-083-06. Número en compraNET: R6LI 601083

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		14/12/2006	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 9:00 horas	20/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C390000302	Seguetas		150	60	Pieza
2	C390000302	Seguetas		150	60	Pieza
3	C390000590	Machuelos		85	34	Pieza
4	C390000590	Machuelos		85	34	Pieza
5	C390000508	Limas		75	30	Pieza

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la contratación de: conductores eléctricos y alambre magneto, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18576005-086-06 Número en compraNET: R6RN595011

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

\$404.00 más IVA Costo en compraNET: \$367.00 más IVA		12/12/2006	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 10:00 horas	18/12/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C030000010	Alambre y cables conductores		30,000	12,000	Metro
2	C030000010	Alambre y cables conductores		30,000	12,000	Metro
3	C030000010	Alambre y cables conductores		30,000	12,000	Metro
4	C030000010	Alambre y cables conductores		10,000	4,000	Metro
5	C030000010	Alambre y cables conductores		5,000	2,000	Metro

- Plazo de entrega: 14 días a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Datos comunes en todas las licitaciones

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y a la apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de las propuestas económicas de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en las fechas y horarios indicados en los recuadros correspondiente a cada licitación.
- No se otorga anticipo para ninguna licitación de la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas-económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Lugar de entrega: almacén Clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor," en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega será D.D.P. (Delivery Duty Paid, Incoterms 2000) Destino Final, DDU- Delivery Duty Unpaid "Derechos no pagados" (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no establecimiento permanente en México.
- La condición de pago será: 30 días naturales a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada en la Ventanilla única de la convocante, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera posterior a la presentación a la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de la fracción XXIV artículos 31 y 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 241039)

PEMEX REFINACION
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SALINA CRUZ, OAXACA
CONVOCATORIA 029/06

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II, INCISO A), B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE: **A).**- TABLERO ELECTRICO; **B).**- CONCRETO Y LADRILLO, **C).**- HERRAJES Y LAMINA, **D).**- QUEMADORES ALTA EFICIENCIA BAJO NOX, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A) LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-131-06, FUERA DE LOS TLC'S. R6LN-693-337

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
EN CONVOCANTE: \$558.00 EN compraNET: \$507.00		8/12/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/12/2006 10:00 HORAS	14/12/2006 10:00 HORAS	14/12/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	U. MEDIDA
1	10606000000	TABLERO ELECTRICO			01	PIEZA

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

C) LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-133-06, FUERA DE LOS TLC'S. R6LI-682-305

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
EN CONVOCANTE: \$558.00 EN compraNET: \$507.00		13/12/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 10:00 HORAS	19/12/2006 10:00 HORAS	19/12/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	U. MEDIDA
1	C720600088	HERRAJES Y LAMINA			LOTE	PIEZA

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

D) LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-134-06, DENTRO DE LOS TLC'S. R6LI-682-306

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
EN CONVOCANTE: \$558.00 EN compraNET: \$507.00		2/01/2007	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/01/2007 10:00 HORAS	8/01/2007 10:00 HORAS	8/01/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	U. MEDIDA
1	1420800510	QUEMADORES ALTA EFICIENCIA			LOTE	PIEZA

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, TELEFONO 01971-7149061 O AL CONMUTADOR 01971-7149000, EXTENSION 50001, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (HABIL), CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620,

SALINA CRUZ, OAXACA, DIAS LUNES A VIERNES (HABIL), EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN EL DIA Y HORA INDICADOS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA.
- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICA COMO ECONOMICA SE ENTREGARAN DENTRO DE UN SOLO SOBRE CERRADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: LA INDICADA EN CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN (RECEPTORIA DE MATERIALES) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" SALINA CRUZ, OAX., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (HABIL), EN EL HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN LIBRE A BORDO.
- PLAZO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: INDICADO EN CADA LICITACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO DEBERAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE PEMEX REFINACION.
- EL COSTO DE BASES INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA INCLUYE IVA.

SALINA CRUZ, OAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD GESTION DE LA PRODUCCION
ING. MARIANO AGUSTIN ASTORGA CANTU

RUBRICA.

(R.- 241065)

PEMEX REFINACION

REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"

**AVISO SOBRE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO ALGUNOS TRATADOS Y RESERVADA DE LOS DEMAS**

Pemex Refinación, Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", avenida Salvador Díaz Mirón número 119 A, colonia Obrera, Minatitlán, Ver., fallo de licitación **18576011-063-06** del 23/08/06, adquisición de motores eléctricos, adjudicados a: Suministros Electromecánicos y Representaciones Técnicas, S.A. de C.V., Francisco Díaz Covarrubias número 55, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F., monto \$1'864,927.00 M.N., Industrias MCB, S.A. de C.V., calle Baja California número 149, colonia Roma código postal 06760, Nezahualcóyotl, México., monto \$1'307,818.00 M.N., Vangd, S.A. de C.V., calle Tamaulipas número 704-2, colonia Petrolera, código postal 96500, Coatzacoalcos, Veracruz, monto \$535,435.29 M.N., Santos Navarro Ingenieros, S.A. de C.V., avenida Benito Juárez número 1006, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, monto \$157,380.00 M.N.

ATENTAMENTE
MINATITLAN, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SUPTTE. INT. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS CHANG RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 241057)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
009	23/11/2006
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 240805

No. de licitación
16151002-020-06

Ubicación del documento
Fecha de apertura económica

Dice:	Debe decir:
6/12/06	4/12/06

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 241079)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, vehículos terrestres marítimos y equipo educacional, recreativo y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Francisco Javier González Martínez, con cargo de Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, el día 22 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151002-021-06	\$646.00 Costo en compraNET: \$587.00	2/12/2006	30/11/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 10:00 horas	7/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Silla de visitas	147	Pieza
2	I450400000	Anaquel metálico	56	Pieza
3	I450400000	Librero vertical de madera	34	Pieza
4	I450400000	Archivero de madera tres gavetas	6	Pieza
5	I450400000	Archivero de madera dos gavetas	9	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151002-022-06	\$646.00 Costo en compraNET: \$587.00	2/12/2006	30/11/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/12/2006 10:00 horas	8/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	13	Vehículo
2	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	3	Vehículo
3	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Pieza

4	I480400000	Equipo y vehículos marítimos			1	Unidad
5	I480400000	Equipo y vehículos marítimos			1	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151002-023-06	\$646.00 Costo en compraNET: \$587.00	2/12/2006	30/11/2006 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/12/2006 14:30 horas	8/12/2006 14:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Switch	1	Equipo
2	I180000000	Dispositivo de impresión láser a color 21 ppm	4	Equipo
3	I180000000	UPS para rack	2	Equipo
4	I180000000	Cámara fotográfica digital	2	Equipo
5	I422000000	Aire acondicionado tipo mini split	3	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en camino al Ajusco número 200, planta baja, Ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 5449-7044 y 5449 70 00, extensión 17171, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida en la Republica Mexicana a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios establecidos en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, piso 3, Ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en los días y horarios establecidos, en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, Camino al Ajusco número 200, piso 3, Ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según anexo I de las bases de licitación, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 241076)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18100002-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$800.00 Costo en compraNET: \$600.00	10/12/2006	11/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 9:00 horas	18/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de aseguramiento	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5095-3200, extensiones 611 y 619, los días 28, 29, 30 de noviembre, de 2006, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2006; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas en la sala de usos múltiples de la Gerencia de Finanzas y Administración ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará propuestas enviadas por mensajería o correo postal.

- El acto de presentación y apertura de la(s) proposiciones se efectuará el día 18 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dr. Barragán 779, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, los días de acuerdo a las bases de licitación, en el horario de entrega de acuerdo a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. FRANCISCO GRANDE TEJADA
 RUBRICA.

(R.- 240984)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Licitaciones públicas nacionales

Contratación de una compañía aseguradora que preste servicios profesionales para cubrir gastos médicos mayores, accidentes personales y grupo de vida (ASA-LPNS-003/06).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-046/06	Convocante: \$646.00 En compraNET: \$587.00	6/12/06	4/12/06 10:30 horas	12/12/06 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas	Cantidad	Unidad de medida

4	Póliza de gastos médicos mayores; póliza de accidentes personales (CREI); póliza de accidentes personales (combustibles); y póliza de grupo de vida (CREI).	1, 1, 1 y 1	Servicio, servicio, servicio y servicio

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de servicio en la Planta de Combustibles México (ASA-LPNS-004/06).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-047/06	Convocante: \$646.00 En compraNET: \$587.00	7/12/06	6/12/06 9:30 horas	6/12/06 10:30 horas	13/12/06 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
8	Motor y sistema eléctrico de unidades a diesel	1	Servicio	\$384,000.00	\$960,000.00
	Frenos y embrage de unidades a diesel	1	Servicio	\$192,000.00	\$480,000.00
	Suspensión, muelles, dirección y transmisión de unidades a diesel	1	Servicio	\$192,000.00	\$480,000.00
	Accesorios y reparaciones para interior y exterior de cabina y carrocería de unidades a diesel	1	Servicio	\$192,000.00	\$480,000.00
	Motor y sistema eléctrico de unidades a gasolina	1	Servicio	\$256,000.00	\$640,000.00

Contratación del servicio de alimentación para empleados de la Planta de Combustibles Estación México (ASA-LPNS-005/06).

Clave CompraNET		Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09085001-048/06		Convocante: \$646.00 En compraNET: \$587.00	7/12/06	6/12/06 15:00 horas	6/12/06 16:00 horas	13/12/06 16:00 horas	
Partidas	Descripción de partida			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de alimentación			1	Servicio	\$800,000.00	\$2'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www/compranet.gob.mx> o <http://www.infocentro.com.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2435, 2208 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de vista a las instalaciones, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- Lugar de prestación de los servicios: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 4, de las bases de licitación.
- Vigencia de los servicios: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes o prestación de los servicios: dentro de los 20 días naturales siguientes a la aprobación de los servicios, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto. Asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- **Nota importante:** los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-047/06 mediante el Sistema compraNET, deberán acudir a las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les proporcionarán, sin costo adicional, una impresión y un CD con los archivos electrónicos de los anexos 1, 2 y 2-A de las bases.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 241006)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN JALISCO
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras de conservación de carreteras, correspondiente al ejercicio 2007 (de la red FARAC), de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
09120026-014-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	7/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	5/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 165+012 al 328+000 de la Autopista: Maravatío-Zapotlanejo			1/02/2007	365 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
09120026- 015-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	8/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	5/12/2006 12:00 horas	14/12/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 328+000 al 474+000 de la autopista: Maravatío-Zapotlanejo			1/02/2007	365 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026- 016-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	8/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	6/12/2006 9:00 horas		15/12/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 0+000 al 84+600 de la autopista: Guadalajara-Tepic			1/02/2007	365 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
09120026- 017-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	12/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	6/12/2006 12:00 horas	18/12/2006 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 84+600 al 169+000 de la autopista: Guadalajara-Tepic	1/02/2007	365 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-018-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	12/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	6/12/2006 16:00 horas	18/12/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor de la autopista: Zapotlanejo-Guadalajara		1/02/2007	365 días	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-019-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	13/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	7/12/2006 9:00 horas	19/12/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 0+000 al 55+500 de la autopista: Zapotlanejo-Lagos de Moreno		1/02/2007	365 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-020-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	13/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	7/12/2006 12:00 horas	19/12/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera. Nombre de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 55+500 al 118+500 de la autopista: Zapotlanejo-Lagos de Moreno		1/02/2007	365 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-021-06	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	14/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	8/12/2006 9:00 horas	20/12/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

2020000	Supervisión Nombre del servicio: supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 165+012 al 328+000 y del subtramo del km 328+000 al km 474+000 de la autopista: Maravatío-Zapotlanejo	1/02/2007	380 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-022-06	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	15/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	8/12/2006 12:00 horas	21/12/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión Nombre del servicio: supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 0+000 al 84+600 y del subtramo del km 84+600 al km 169+000 de la autopista: Guadalajara-Tepic		1/02/2007	380 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-023-06	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	15/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 9:00 horas	21/12/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión Nombre del servicio: supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor de la autopista: Zapotlanejo-Guadalajara		1/02/2007	380 días	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-024-06	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	15/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 12:00 horas	22/12/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión Nombre del servicio: supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor del subtramo del km 0+000 al 55+500 y del subtramo del km 55+500 al km 118+500 de la autopista: Zapotlanejo-Lagos de Moreno		1/02/2007	380 días	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 (33) 38 53 14 66, los días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a nombre de Banobras S.N.C., a presentar en la Superintendencia de Recursos Financieros de FARAC, sita en calzada del Federalismo Norte número 1818 colonia San Miguel Mezquitán Guadalajara, Jal., en días hábiles de 8:00 a 15:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- En las licitaciones de las obras números 09120026-014-06, 09120026-015-06, 09120026-016-06, 09120026-017-06, 09120026-018-06, 09120026-019-06 y 09120026-020-06 el pago de anticipo será de 10%.
- En las licitaciones de servicios números 09120026-021-06, 09120026-022-06, 09120026-023-06 y 09120026-024-06, no se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En las licitaciones de obra y de servicios, únicamente podrán subcontratar el servicio de laboratorio para control de calidad de los materiales.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el caso de las obras: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el Organismo, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases. Para el caso de los servicios: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases, el fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos de los contratos de obras y servicios se presentarán mensualmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En las licitaciones números 09120026-014-06, 09120026-015-06, 09120026-016-06, 09120026-017-06, 09120026-018-06, 09120026-019-06 y 09120026-020-06, para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, CAPUFE únicamente proporcionará la pintura para señalamiento de tráfico, vinílicas y esmaltes.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDELEGADO TECNICO ZONA IX OCCIDENTE

ING. JORGE GUSTAVO RIOS BOTELLO

RUBRICA.

(R.- 240951)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09338033-036-06
CONVOCATORIA 034/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el SEPOMEX convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para el Personal del Servicio Postal Mexicano, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$880.00 En compraNET: \$800.00	11/12/2006	12/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 10:00 horas	18/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Seguro de gastos médicos mayores	1	Póliza
2	C810600012	Seguro de vida con el beneficio adicional del Seguro de separación individualizado	1	Póliza
3	C810600012	Potenciación del seguro de vida	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ceylán número 468, planta baja, colonia Cosmopolita, código postal 02520, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es en convocante: mediante cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano en la Gerencia de Tesorería por la cantidad de \$880.00 ubicada en Altadena número 23, planta baja, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de apertura y presentación de proposiciones, se llevarán a cabo en fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases correspondientes.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: conforme al punto 2.4 de las bases. Plazo de entrega: conforme al punto 2.3 de las bases.

El pago se realizará: conforme al punto 16 de las bases.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Podrán asistir a los diferentes actos de licitación pública las Cámaras o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARCO ANTONIO SOTO MEJIA

RUBRICA.

(R.- 240957)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de diversas pólizas de seguros, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación		Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
09437002-040/2006		En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	7/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:00 horas	22/12/2006 10:00 horas	
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Póliza de seguro institucional de vida o invalidez o incapacidad total y permanente para, su potenciación y el SSI, proteger a los servidores públicos de Telecomunicaciones de México			1	Póliza
2	C810600000	Póliza de seguro colectivo de vida o invalidez o incapacidad total y permanente del telegrafista, para proteger a los servidores públicos de Telecomunicaciones de México, con cobertura para los servidores públicos operativos comisionados en el Programa Oportunidades del Gobierno Federal y otros de Telecomunicaciones de México			1	Póliza
3	C810600000	Póliza de seguro colectivo de gastos médicos mayores, para los servidores públicos de mando de Telecomunicaciones de México			1	Póliza

No. de licitación		Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
09437002-041/2006		En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	11/12/2006 10:00 horas	18/12/2006 10:00 horas	22/12/2006 13:00 horas	
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Póliza de seguro integral contra todo bien, todo riesgo, a primer riesgo			1	Póliza
2	C810600000	Póliza de dinero y valores			1	Póliza
3	C810600000	Póliza de seguro de flotillas vehiculares			1	Póliza

No. de licitación		Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
09437002-043/2006		En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	7/12/2006 17:00 horas	13/12/2006 13:00 horas	19/12/2006 10:00 horas	
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810600000	Póliza de seguro de retiro del telegrafista para los servidores públicos operativos de Telecomunicaciones de México			1	Póliza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas a las licitaciones 09437002-040 y 043 fueron autorizados por el C.P. Mario Gómez Ayala, con cargo de Director de Finanzas y Administración.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes en un horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y el pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 241115)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11137001-018-06 relativa a la contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$484.00	7/12/2006	7/12/2006	12/12/2006
Costo en compraNET: \$440.00		12:00 horas	12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Aseguramiento de bienes patrimoniales. Póliza múltiple integral	1	Servicio

2	C810600012	Aseguramiento de bienes patrimoniales. Póliza de ramos técnicos	1	Servicio
3	C810600012	Aseguramiento de bienes patrimoniales. Póliza de transportes de carga de mercancías, obras de arte y responsabilidad civil del viajero	1	Servicio
4	C810600012	Aseguramiento de bienes patrimoniales. Parque vehicular	1	Servicio

Licitación pública nacional 11137001-019-06 relativa a la contratación del aseguramiento de personas.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	7/12/2006	7/12/2006 16:00 horas	12/12/2006 16:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Seguro de vida institucional	1	Servicio
2	C810600012	Seguro colectivo de vida personal eventual	1	Servicio
3	C810600012	Seguro colectivo de accidentes personales	1	Servicio

Licitación pública nacional 11137001-020-06 relativa a la adquisición de vales de despensa, comida y gasolina.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	7/12/2006	7/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de despensa	1,843	Fajilla
2	C810800000	Vales de comida	45.000	Fajilla
3	C810800000	Vales de gasolina	45,081	Vale

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, incluidos en esta convocatoria, se llevarán a cabo en las fechas y horas antes señaladas en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio y la entrega de vales: conforme a lo estipulado en bases.
- Plazo de la prestación del servicio y tiempo de entrega de los vales: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

TALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO SANCHEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 241104)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional: contratación de seguros para personas en sus diferentes modalidades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11135002-013-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	7/12/2006	6/12/2006 11:00 horas	12/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Contratación de seguros para personas en sus diferentes modalidades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000, extensiones 65200 y 46321, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en la convocante, con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizarán en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, ubicado en Tresguerras

número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: en la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, ubicada en calle Tresguerras número 27 esquina con Tolsá, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: de las cero horas del día 1 de enero a las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2007.

Condiciones de pago: las estipuladas en el punto 4.1.2 de las bases de esta licitación.

No se otorgarán anticipos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
LIC. BENITO REYES GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 240990)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Visita a las instalaciones de la convocante
11310001-013-06	\$245.00 Costo en compraNET: \$220.00	7-XII-06	7-XII-06 10:00 Hrs.	13-XII-06 10:00 Hrs.	Del 29/XI/06 al 6/XII/06 de 9:00 a 15:00 Hrs.
11310001-014-06		8-XII-06	8-XII-06 10:00 Hrs.	14-XII-06 10:00 Hrs.	No aplica
11310001-015-06		11-XII-06	11-XII-06 10:00 Hrs.	18-XII-06 10:00 Hrs.	No aplica
11310001-016-06		12-XII-06	12-XII-06 10:00 Hrs.	18-XII-06 17:00 Hrs.	No aplica
11310001-017-06		13-XII-06	13-XII-06 13:00 Hrs.	19-XII-06 10:00 Hrs.	6/XII/06 10:00 Hrs.
11310001-018-06		14-XII-06	14-XII-06 13:00 Hrs.	20-XII-06 13:00 Hrs.	No aplica

Licitación pública nacional 11310001-013-06 para la contratación del servicio de limpieza.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Contratación del servicio limpieza	1	Servicio

Licitación pública nacional 11310001-014-06 Contratación del Servicio de infraestructura, servicios profesionales y mantenimiento de equipos y aplicaciones de Internet y Extranet.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Contratación del servicio de infraestructura, servicios profesionales y mantenimiento de equipos y aplicaciones de Internet y Extranet Nacional	1	Servicio

Licitación pública nacional l 11310001-015-06 para la contratación de servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales	1	Servicio

Licitación pública nacional 11310001-016-06 para la adquisición de pasajes aéreos y otros servicios de agencia de viajes.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Adquisición de pasajes aéreos y otros servicios de agencia de viajes	1	Servicio

Licitación pública nacional l 11310001-017-06 para la contratación del servicio de enlaces dedicados en delegaciones, institutos estatales y oficinas centrales.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800032	Para la contratación del servicio de enlaces dedicados en delegaciones, institutos estatales y oficinas centrales	1	Servicio

Licitación pública nacional 11310001-018-06 para la contratación del seguro de vida y gastos médicos mayores.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Seguro de vida básico y potenciación	1	Servicio
1	C810600012	Seguro de gastos médicos mayores básico y potenciación para funcionarios	1	Servicio
1	C810600012	Seguro de gastos médicos mayores colectividad voluntaria	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de Adquisiciones del INEA ubicada frente al Departamento de Adquisiciones, sita en el domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se acepta el envío de propuesta por servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

ING. HUGO ARMANDO ROSAS MEDINA

RUBRICA.

(R.- 241070)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de comedor para empleados y pacientes; servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, químicos, biológico infecciosos y residuos municipales; servicio profesional de limpieza integral 2007 y servicio integral de recolección interna, transporte, lavado, desinfectado, planchado y doblado de ropa hospitalaria y quirúrgica 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
12181001-020-06	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	7/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	30/11/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones

12181001-021-06	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	7/12/2006	5/12/2006 12:00 horas	30/11/2006 12:00 horas	13/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
12181001-022-06	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	30/11/2006 10:00 horas	14/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
12181001-023-06	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	30/11/2006 12:00 horas	14/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensión 10031, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante formato SAT 16 o en efectivo en el servicio de cajas del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horarios que se indican en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Compras y Abastecimiento, cuerpo VI, tercer nivel, Area de Gobierno Central, ubicado en Calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- El pago se realizará: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LIC. NOEMI CRUZ SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 240965)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ABARROTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL: 12220002-005-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00		4/12/2006	4/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C601600018	LECHE PASTEURIZADA			12,480	TETRABRICK
2	C601600002	CREMA CONDENSADA			5,967	TETRABRICK
3	C601000012	JUGOS DE FRUTAS ENVASADOS O ENLATADOS			82,680	TETRABRICK
4	C601000012	JUGOS DE FRUTAS ENVASADOS O ENLATADOS			18,720	TETRABRICK
5	C600600002	AGUA PURIFICADA			23,712	BOTELLA

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUAN BADIANO NUMERO 1, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 01480, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55730846, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ", UBICADO EN JUAN BADIANO NUMERO 1, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14080, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ", JUAN BADIANO NUMERO 1, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14080, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. LA PERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ", JUAN BADIANO NUMERO 1, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14080, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ", LOS DIAS LUNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 6:30 A 8:30 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: ENERO A DICIEMBRE. EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CUAUHTEMOC SOTO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 241119)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE CURACION, RADIOACTIVOS, Y MEDIOS DE CONTRASTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: 12220002-006-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$484.00 COSTO EN compraNET: \$440.00	5/12/2006	5/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 12:00 HORAS	12/12/2006 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000155	ADAPTADORES PARA VACIADO RAPIDO DE SOLUCIONES	2,400	PIEZA	2,400	6,000
2	C480000020	APOSITO	11,520	PIEZA	11,520	28,800
3	C480000020	APOSITO	13,440	PIEZA	13,440	33,600
4	C480000000	BOLSA TYVEK	4,800	PIEZA	4,800	12,000
5	C480000000	BOLSA TYVEK	9,600	PIEZA	9,600	24,000

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: 12220002-007-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$484.00 COSTO EN compraNET: \$440.00	4/12/2006	4/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 12:00 HORAS	12/12/2006 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C840800000	OTROS PRODUCTOS Y SUBSTANCIAS QUIMICAS	53	PIEZA
2	C840800000	OTROS PRODUCTOS Y SUBSTANCIAS QUIMICAS	5,830	MCI
3	C840800000	OTROS PRODUCTOS Y SUBSTANCIAS QUIMICAS	47	KIT
4	C840800000	OTROS PRODUCTOS Y SUBSTANCIAS QUIMICAS	33	KIT
5	C840800000	OTROS PRODUCTOS Y SUBSTANCIAS QUIMICAS	20	KIT

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: 12220002-008-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$484.00 COSTO EN compraNET: \$440.00	5/12/2006	5/12/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 13:00 HORAS	12/12/2006 13:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	MEDIOS DE CONTRASTE	1,200	FRASCO
2	C480000000	MEDIOS DE CONTRASTE	480	FRASCO
3	C480000000	MEDIOS DE CONTRASTE	1,800	FRASCO
4	C480000000	MEDIOS DE CONTRASTE	600	FRASCO
5	C480000000	MEDIOS DE CONTRASTE	720	FRASCO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR MARTHA J. CALDERON DE LAS HERAS, CON CARGO DE ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" EN JUAN BADIANO NUMERO 1, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14080, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55730846, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EN EL EDIFICIO DE ENSEÑANZA DEL INSTITUTO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO, LOS DIAS DE LUNES A JUEVES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 10:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: ENERO A DICIEMBRE DE 2007. EL PAGO SE REALIZARA: 40 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA PARA LA REVISION. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO

PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CUAUHEMOC SOTO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 241120)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA ADQ-003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de material de curación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación 12245002-003-07 material de curación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$947.00 Costo en compraNET: \$861.00	6/12/2006	6/12/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000553	Sonda para alimentación	Pieza	32,000	80,000
2	C480000000	Equipo de venoclisis	Pieza	18,000	45,000
3	C480000076	Guante para cirujano	Par	12,800	32,000
4	C480000467	Llave de tres vías	Pieza	10,000	25,000
5	C480000000	Cepillo para lavado prequirúrgico	Pieza	9,504	23,760

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3700 letra C, colonia Insurgentes, Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Pediatría. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas en la sala de juntas del edificio administrativo del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en Insurgentes Sur número 3700 letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio Administrativo, ubicado en el Instituto Nacional de Pediatría, Insurgentes Sur número 3700 letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio administrativo, ubicada en el Instituto Nacional de Pediatría, Insurgentes Sur número 3700 letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales, almacén de farmacia, ubicado en Insurgentes Sur número 3700 letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Plazo de entrega: conforme al calendario. El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, siguientes a la entrega en la Subdirección de Finanzas de los siguientes documentos: original del contrato, original de la factura que ostente folio, sello y firma del jefe del almacén de farmacia y documentación complementaria los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO MARTINEZ FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 241048)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12295002-006-06 Servicio de alimentación	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/12/2006	5/12/2006 9:00 horas	4/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 10:00 horas

12295002-007-06 Servicio de limpieza integral	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/12/2006	5/12/2006 11:30 horas	4/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 12:00 horas
12295002-008-06 Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/12/2006	6/12/2006 9:00 horas	4/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 9:00 horas	12/12/2006 9:00 horas
12295002-009-06 Servicio de vigilancia, guarda y custodia	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/12/2006	6/12/2006 11:30 horas	4/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 12:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Jorge Luis Alanis Moreno, con cargo de Subdirector de Servicios Generales el día 21 de noviembre de 2006. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, cita en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales, edificio de administración, planta baja. Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de Posgrado, edificio de Neurociencias 1er. piso, en horas de acuerdo a bases. El acto de fallo se realizará los días de acuerdo a bases. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar y horario de entrega de acuerdo a lo estipulado en bases. Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases. El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 241061)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
"RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional anticipada para la adquisición de material de oficina, impresión, didáctico, cómputo, ferretería y alimentos, sin la cobertura de algún tratado de libre comercio, con tiempos recortados autorizada por el C.P. Marco Antonio López Portillo González, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales, el día 16 de noviembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
12295001-006-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	8/12/2006	8/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	4,500	Paquete
2	C660200018	Papel higiénico y facial	4,300	Rollo
3	C660200038	Toallas desechables	2,445	Rollo
4	C360000048	Tóner	120	Pieza
5	C360000048	Tóner	80	Pieza

- Todos los actos se llevarán a cabo en el aula de Neurociencias y el aula número 2 del edificio de Enseñanza del Instituto Nacional de Psiquiatría, ubicado en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-55-28-11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de Neurociencias, no habrá visita a instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en el aula número 2 de Enseñanza.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, no se otorgará anticipo; lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas, plazo de entrega: calendarizado según bases.
- El pago se realizará: 30 días presentación factura, cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 240923)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de suministro de fajillas de vales de despensa y gasolina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Arq. Rogelio Reséndiz Martínez, con cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 22 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional: 11112001-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	5/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Suministro de vales
2	C810000000	Servicios	1	Suministro de vales
3	C810000000	Servicios	1	Suministro de vales
4	C810000000	Servicios	1	Suministro de vales
5	C810000000	Servicios	1	Suministro de vales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-77-00, extensión 2240, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a favor del CONACYT. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Insurgentes Sur 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: contra entrega de los vales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. ROGELIO RESENDIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 241063)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES ZONA SUR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de vales de combustible y lubricante, para el parque vehicular asignado a la Delegación Regional Zona Sur (00637149-001-07), servicio de limpieza para los centros de trabajo adscritos a la Delegación Regional Zona Sur (00637149-002-07) y servicio de lavado y planchado de ropa para las unidades médicas (00637149-003-07), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
00637149-001-07	\$1,120.00 Costo en compraNET: \$900.00	12/12/2006	12/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 12:00 horas	21/12/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Suministro de vales de combustible y lubricante, para el parque vehicular			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56062980 y 56066782, extensiones 6011, 6018, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, con ficha de depósito bancario, para su pago ante el banco Santander Serfin, S.A., misma que será canjeada en la ventanilla única delegacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, ubicada en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 18 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. El acto de fallo se efectuará el día 21 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en la oficina de transportes, dependiente del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Sur, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: establecido en las bases. El pago se realizará: previo a depósito bancario. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
00637149-002-07	\$1,120.00 Costo en compraNET: \$900.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 12:00 horas	19/12/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza para los centros de trabajo			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56062980 y 56066782, extensiones 6011, 6018, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, ficha de depósito bancario, para su pago ante el banco Santander Serfin, S.A., misma que será canjeada en la ventanilla única antes mencionada por un recibo oficial. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, ubicada en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. El acto de fallo se efectuará el día 19 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en los domicilios de: las unidades médicas, unidades administrativas, estancias de bienestar y desarrollo infantil y velatorio Tlalpan número 1, los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 24 horas. Plazo de entrega: 24 horas. El pago se realizará: establecido en las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
00637149-003-07	\$1,120.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/12/2006	8/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2006 12:00 horas	20/12/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de lavado y planchado de ropa para las unidades médicas			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en San fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56062980 y 56066782, extensiones 6011, 6018, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, ficha de depósito bancario, para su pago ante el banco Santander Serfin S.A., misma que será canjeada en la ventanilla única antes por un recibo oficial. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, ubicada en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 14 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. El acto de fallo se efectuará el día 20 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas delegacional, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las unidades médicas de la Delegación Regional Zona Sur, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 24 horas. Plazo de entrega: 24 horas. El pago se realizará: la fecha de pago al proveedor no excederá a los treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO DEL H. COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICA

LIC. JAIME GUTIERREZ JONES

RUBRICA.

(R.- 240921)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA MULTIPLE 02

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con obra pública del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, mediante convocatoria pública y a través de medios remotos de comunicación electrónica, como se indica a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Visita a las instalaciones del hospital	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637158-003-06	Para la adjudicación del contrato abierto para el suministro de diesel, bajo en contenido de azufre para el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	4-12-06 10:00 horas	7-12-06 10:00 horas	12-12-06 10:00 horas	21-12-06 10:00 horas
00637158-004-06	Para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo al equipo de aire acondicionado y cocina del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	4-12-06 11:00 horas	7-12-06 11:00 horas	12-12-06 12:00 horas	22-12-06 11:00 horas
00637158-005-06	Para la Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo al equipo electromecánico de casa de máquinas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	4-12-06 12:00 horas	7-12-06 13:00 horas	12-12-06 14:00 horas	26-12-06 11:00 horas
00637158-006-06	Para la Adjudicación del (los) contrato(s) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico e instrumental quirúrgico del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	5-12-06 10:00 horas	8-12-06 10:00 horas	13-12-06 10:00 horas	27-12-06 11:00 horas

Servicios solicitados:

Partida número 1.- Lámparas de chicote, laringoscopios, urología.

Partida número 2.- Equipos de laboratorio central, banco de sangre, anatomía patológica, citología, fototerapias, ventiladores e instrumental médico de CEyE.

Partida número 3.- Equipo de oftalmología, ginecología, otorrinolaringología y kits de audiolología.

Partida número 4.- Equipo de salas quirúrgicas, estetoscopios y baumanómetros.

Partida número 5.- Equipos de hospitalización.

Partida número 6.- Equipos de incubadoras y cunas térmicas.

Partida número 7.- Equipo de monitores de signos vitales, desfibriladores y electrocuaguladores.

Partida número 8.- Equipo de medicina física, maxilofacial y lavacomodos.

Partida número 9.- Equipo de enseñanza.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, en la Coordinación de Mantenimiento, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, o a través de Internet en la Web de la Secretaría de la Función Pública: <http://compranet.gob.mx>.

2.- La forma de pago de bases de la licitación será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC (Bital). Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será

requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.

- 3.- Costo de las bases: en convocante \$1,671.00 (mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N. con IVA) y en compraNET \$1,519.00 (mil quinientos diez y nueve pesos 00/100 M.N. con IVA).
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 5.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 6.- Las condiciones de pago serán: veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa realización de los trabajos en los términos del contrato, el lugar de pago será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 7.- Lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos: de las licitaciones públicas nacionales números 00637158-003-06, 00637158-004-06, 00637158-005-06 y 00637158-006-06, conforme a lo establecido en el contenido de las bases en el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sito en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., los trabajos deberán realizarse estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.
- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 9.- No podrán participar aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 10.- No se otorgará anticipo.
- 11.- Los procedimientos se celebrarán en la sala de juntas del Hospital, sita en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ARQ. SALVADOR DORANTES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 241084)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales números 00637096-002-06 y 00637096-003-06, como a continuación se indica:

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Costo de bases
00637096-002-06	Servicio de lavado, desinfección y planchado de ropa en unidades médicas y hospitalarias	1 partida	En área convocante \$1,390.00 IVA incluido

Aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	compraNET
7/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:00 horas	18/12/2006 10:00 horas	\$1,200.00 IVA incluido

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Costo de bases
00637096-003-06	Servicio de limpieza de las unidades administrativas, médicas, hospitalarias y estancias de bienestar y desarrollo infantil	1 partida	En área convocante \$1,390.00 IVA incluido

Aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	compraNET
7/12/2006 13:00 horas	13/12/2006 13:00 horas	18/12/2006 13:00 horas	\$1,200.00 IVA incluido

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Para la adquisición de las bases, el pago deberá cubrirse mediante depósito bancario a la cuenta 65501051207 de Santander Serfin a nombre de la Delegación Regional Oriente del ISSSTE, que le será canjeado por un recibo en la tesorería Delegacional con el que podrán recoger las bases de licitación en el Departamento de Obras y Servicios Generales y por vía compraNET, mediante los recibos que emite el sistema. Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en Banco HSBC por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.
- Todos los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, Distrito Federal.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.
- Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito a partir de la publicación de la convocatoria hasta, inclusive, en la junta de aclaración en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en Calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista.
- Lugar de prestación del servicio: en las Unidades Administrativas, Médicas, Hospitalarias y Estancias de bienestar y Desarrollo Infantil de la Delegación Regional Oriente del ISSSTE en el D.F.
- Condiciones de pago: el prestador del servicio deberá sin excepción alguna presentar durante los primeros cinco días de cada mes la factura y documentación completa debidamente requisitada, misma que ampara los servicios realizados en el mes inmediato anterior, así como las notas de crédito que en su caso correspondan en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en Calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, en un horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, según bases correspondientes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS OLVERA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 241116)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN GUERRERO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de atención inicial y preescolar, así como de Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Chilpancingo, Gro., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637133-005-07	\$1,120.00 Costo en compraNET: \$990.00	8/12/2006	8/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Atención inicial y preescolar, así como de estancia infantil	215	Niño

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Costera Miguel Alemán número 63, colonia Fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01-744-4841296, los días de lunes a viernes, (del 28/11/06 al 8/12/06); con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Costera Miguel Alemán número 63, colonia Fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas en:
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas,
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 9:01 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 meses.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. GERARDO DE MUCHA OCAÑA

RUBRICA.

(R.- 241056)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN JALISCO
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE **1)** SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE. **2)** SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE. **3)** SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS. **4)** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE. **5)** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAGUARDA. **6)** SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PATOGENA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637102-011-06	\$540.00 compraNET: \$500.00	6/12/2006	8/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/12/2006 12:00 HORAS	15/12/2006 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800012	FUMIGACION			23,734	METRO CUADRADO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637102-012-06		\$440.00 compraNET: \$400.00	6/12/2006	7/12/2006 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 16:00 HORAS		14/12/2006 16:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIOS	39	SERVICIO	39	50	\$280,000.00	\$400,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637102-013-06	\$440.00 compraNET: \$400.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 12:00 HORAS	13/12/2006 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS			85	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637102-014-06	\$440.00 compraNET: \$400.00	6/12/2006	8/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/12/2006 10:00 HORAS	15/12/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS			22	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637102-015-06	\$440.00 compraNET: \$400.00	6/12/2006	6/12/2006 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 16:00 HORAS	13/12/2006 16:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS			107,160	LITRO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637102-016-06	\$440.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 12:00 HORAS	14/12/2006 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS			5,244	BOLSA

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 013338370579, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ISSSTE (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE USOS MULTIPLES (SEGUN LO ESPECIFICADO), UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, 6o. PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. NO EXISTE OPCION A COMPRA. LUGAR DE ENTREGA: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN JALISCO, LOS DIAS LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE SEGUN BASES. PLAZO DE ENTREGA: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. IGNACIO ANTONIO CHACON OCHOA
RUBRICA.

(R.- 240999)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA MULTIPLE 03

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000 y demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional como a continuación se indica:

No. de licitación	Descripción general	Visita a las instalaciones del hospital	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637158-007-06	Adjudicación del contrato para llevar a cabo la prestación del servicio de remozamiento en diversas áreas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	5-12-06 13:00 horas	8-12-06 16:00 horas	13-12-06 16:00 horas	28-12-06 11:00 horas

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, en la Coordinación de Mantenimiento, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, o a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública: <http://compranet.gob.mx>.
- 2.- La forma de pago de bases de la licitación será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC (Bital). Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.
- 3.- Costo de las bases: en convocante \$1,113.00 (mil ciento trece pesos 00/100 M.N. con IVA) y en compraNET \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 M.N. con IVA).
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 5.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 6.- Las condiciones de pago serán: veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa realización de los trabajos en los términos del contrato, el lugar de pago será Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 7.- Lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos: de la licitación pública nacional número 00637158-007-06, conforme a lo establecido en el contenido de las bases en el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sito en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., los trabajos deberán realizarse estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.
- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 9.- Capital contable requerido \$1'500,000.00
- 10.- No podrán participar aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.- La vigencia de los trabajos será a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2006.
- 12.- No se otorgará anticipo.
- 13.- Los procedimientos se celebrarán en la sala de juntas del Hospital, sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ARQ. SALVADOR DORANTES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 241087)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y NO BREAKS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-007-07	\$1,120.00 COSTO EN compraNET: \$990.00	8/12/2006	8/12/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 11:00 HORAS	13/12/2006 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	TAC DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA (ACAPULCO)	45	SERVICIO
2	C810800000	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE Y CONTRASTADA (ACAPULCO)	14	SERVICIO
3	C810800000	ORTHOPANTOGRAFIA (ACAPULCO)	20	SERVICIO
4	C810800000	TAC DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA (CHILPANCINGO)	15	SERVICIO
5	C810800000	TAC DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA (IGUALA)	12	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-008-07	\$1,120.00 COSTO EN compraNET: \$990.00	8/12/2006	8/12/2006 13:00 HORAS	6/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 13:00 HORAS	13/12/2006 13:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPUTADORAS	263	EQUIPO

2	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A IMPRESORAS	178	EQUIPO
3	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NO BREAKS	242	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 017444841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA CAJA DELEGACIONAL, DEPENDIENTE DE LA TESORERIA Y DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL SERVICIO MEDIANTE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS.

L.P.N. 00637132-007-07

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:01 HORAS.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL ACAPULCO Y CLINICAS HOSPITALES DE CHILPANCINGO E IGUALA, LOS DIAS LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DIA.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL SERVICIO.

L.P.N. 00637132-008-07

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 13:01 HORAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO SERA REALIZADO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL EN EL ESTADO DE GUERRERO DE ACUERDO AL ANEXO 15 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO DE MUCHA OCAÑA
RUBRICA.

(R.- 241058)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN MICHOACAN
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos" y "fumigación, desinfección patógena y control de fauna nociva", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económica
00637144-006-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	7/12/2006	7/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C811005000	Recolección, tratamiento, traslado y disposición final de R.P.B.I's	28,000	Kilogramo	72,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económica
00637144-007-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	7/12/2006	7/12/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2006 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Servicio de fumigación	31	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Independencia número 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01433 353-26-13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos se llevarán acabo conforme a lo estipulado para cada licitación en Departamento de Recursos Materiales y Obras en Michoacán, ubicado en Independencia número 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: H.G. Vasco de Quiroga y clínicas Hospital del Instituto, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo estipulado en la norma y conforme al Programa de Recolección.
- El pago se realizará: a los 30 y/o 45 días después de entregar la factura y documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ALFREDO AYALA CABRERA
RUBRICA.

(R.- 240946)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00637079-006-06 servicio subrogado de estancias infantiles

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$1,300.00 en compraNET: \$1,100.00	5/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:00 horas	18/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	1	Servicio	132	470

Licitación pública nacional: 00637079-007-06 servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RPBl.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$1,500.00 en compraNET: \$1,200.00	5/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2006 12:00 horas	18/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	1	Servicio

Las bases de las presentes licitaciones, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951 51 3 1732, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2006 de 9:00

a 13:30 horas. La forma de pago es, directamente en la caja de la Delegación Estatal Oaxaca, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca, En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevarán a cabo de conformidad a las fechas señaladas en la presente convocatoria y de conformidad a lo señalado en bases de licitación, en la sala de juntas Delegacional, ubicada en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Para el caso de la licitación pública nacional número 00637079-006/07, la visita a las instalaciones se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2006 a partir de las 8:00 horas, en las instalaciones que los participantes señalen en sus propuestas para brindar sus servicios. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio, se establece en las bases de licitación correspondientes. El plazo para la prestación de los servicios será del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007. El pago por la prestación de los servicios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240960)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 04

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obra pública del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, y a través de medios remotos de comunicación electrónica, por contratos como se indican a continuación:

Licitación pública nacional de conformidad en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-007-06	Oxígeno medicinal a domicilio de la derechohabiente	6-12-06 12:00 horas	14-12-06 12:00 horas	26-12-06 12:00 horas
Partida	Presentación		Cantidad mínima	Cantidad máxima
Unica	Cilindros portátiles		20,831	52,078

Licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México de conformidad al artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con reducción de plazos de 40 a 20 días naturales entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad al artículo 32 segundo párrafo de la propia Ley.

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-008-06	Adquisición de sustancias químicas	11-12-06 10:00 horas	18-12-06 10:00 horas	27-12-06 10:00 horas
Partida	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Glucosa	Prueba	19,200	48,000
2	Creatinina	Prueba	16,000	40,000
3	Urea	Prueba	16,000	40,000
4	Tgo	Prueba	6,400	16,000
5	Electrolitos	Prueba	14,400	36,000

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-009-06	Adquisición de material de curación fuera de cuadro básico	13-12-06 10:00 horas	19-12-06 10:00 horas	28-12-06 10:00 horas
Partida	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Catéter para venoclisis Cal. 18	Pieza	384	960
2	Catéter para venoclisis Cal. 20	Pieza	288	720
3	Catéter estéril elastomédica 22	Pieza	144	360
4	Catéter para venoclisis Cal. 24	Pieza	96	240
5	Set Bomba de infusión baja	Set	1,680	4,200

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y compra, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", ubicada en

calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

- 2.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- 3.- La forma de pago de las bases es cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- Todos los eventos de las licitaciones son públicos, y se realizarán en la sala de juntas del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", ubicada en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, debiendo registrar previamente su participación.
- 6.- Costo de las bases: en convocante \$1,138.50 (mil ciento treinta y ocho pesos 50/100 M.N. IVA incluido) y en compraNET \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N. IVA incluido).
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 9.- Las condiciones de pago: no excederán de 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato; el lugar de pago será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", ubicada en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- 10.- Plazo y lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13.- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ARQ. SALVADOR DORANTES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 241092)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1001 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, 28, fracción II, inciso b) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido por el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2004 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional número 00637056-004-06, para la adquisición de endoprótesis ortopédicas y marcapasos cardiacos definitivos, para el suministro de las Unidades Hospitalarias en la República Mexicana para el ejercicio fiscal 2007, que se llevará a cabo abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio vigentes celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, respecto de proveedores o bienes de alguno de los países parte en los mismos, mediante contratos abiertos como a continuación se especifica:

Licitación pública	Descripción	costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Internacional No. 00637056-004-06	Endoprótesis ortopédicas y marcapasos cardiacos definitivos	\$1,519.38 en compraNET \$1,671.32 en convocante	10 partidas
Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	
21 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas	8 de enero de 2007 a las 11:00 horas	15 de enero de 2007 a las 11:00 horas	

Partidas de mayor monto: 1.- Clave: 060.748.2833 Sistema de artoplastia total de rodilla cementada sin estabilizador (primaria): 747 piezas, 2.- Clave: 060.748.2890 Sistema de artoplastia total de rodilla cementada con estabilizador posterior: 746 piezas, 3.- Clave: 060.604.0418 Marcapaso cardiaco tipo bicameral con actividad de frecuencia: 330 equipos, 4.- Clave: 060.748.1710 Sistema de prótesis para cadera: 400 piezas y 5.- Clave: 060.604.0426 Marcapasos cardiaco tipo unicameral con actividad de frecuencia: 420 equipos.

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Instrumental Médico de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Subdirección General Médica, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 5606-9383 y fax 5606-7508, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Los eventos relativos a la licitación pública se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12, tercer piso, colonia Barrio de San Fernando, 14070, Delegación Tlalpan, D.F. Se hace la precisión que para la presentación de las propuestas se hará en un solo sobre que contendrá la propuesta técnica y la económica. Sólo existirá un acto de apertura de ofertas y un solo acto de fallo técnico y económico. Las proposiciones podrán presentarse en idioma español o en idioma inglés con traducción simple al idioma español y en peso mexicano moneda nacional. Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y en medio magnético, desde el día de su publicación y hasta el 15 de diciembre de 2006, en el horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Instrumental Médico. No se recibirán cuestionamientos vía fax, por correo electrónico, servicio postal o mensajería.

La entrega de los bienes será: en el Distrito Federal no excederá de 24 horas y para el interior de la República, se hará en un plazo no mayor de 48 horas, a partir de la notificación de la Subdirección General Médica al proveedor, en cualquiera de las Unidades Hospitalarias del Instituto, que se detallan en los anexos 15-A y 15-B de las bases de esta licitación. Condiciones de pago: el pago no excederá de 30 días naturales, una vez que el proveedor entregue su documentación debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto Desconcentrado de la Coordinación Administrativa de la Subdirección General Médica, el pago será a través del esquema de transferencias de fondos interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en peso mexicano moneda nacional. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2007. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases debiendo registrar previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RENAN GALINA DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 240996)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Coordinación General de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios convoca a las personas interesadas en participar en las licitaciones públicas nacionales (a través de medios remotos de comunicación electrónica) para la contratación de la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

No. de licitación	Descripción	No. de partida	Unidad de medida	Cantidad	
00637173-004-06	Servicio integral de anestesia del ISSSTE, para los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009	2	Procedimiento	Mínima 174,408	Máxima 249,156

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto fallo
Convocante: \$1,898.00 IVA incluido compraNET: \$1,725.00 IVA incluido	6/diciembre/2006 13:00 Hrs.	15/diciembre/2006 11:00 Hrs.	20/diciembre/2006 11:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción	No. de partida	Unidad de medida	Cantidad	
00637173-005-06	Servicio integral de cirugía de mínima invasión del ISSSTE, para los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009	2	Procedimiento quirúrgico	Mínima 21,288	Máxima 45,000

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto fallo
Convocante: \$1,898.00 IVA incluido compraNET: \$1,725.00 IVA incluido	5/diciembre/2006 11:00 Hrs.	13/diciembre/2006 11:00 Hrs.	19/diciembre/2006 11:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción	No. de partida	Unidad de medida	Cantidad	
00637173-006-06	Servicio integral de hemodiálisis del ISSSTE, para los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009	Unica	Sesión de hemodiálisis	Mínima 374,658	Máxima 624,439

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto fallo
Convocante: \$1,898.00 IVA incluido compraNET: \$1,725.00 IVA incluido	8/diciembre/2006 11:00 Hrs.	18/diciembre/2006 11:00 Hrs.	21/diciembre/2006 11:00 Hrs.

Partidas de mayor monto

L.P.N. número 00637173-004-06: Partida uno procedimiento año 2007 mínimo 43,562, máximo 62,232. Partida dos procedimiento año 2007 mínimo 14,574, máximo 20,820. Partida uno procedimiento año 2008 mínimo 43,562, máximo 62,232. Partida dos procedimiento año 2008 mínimo 14,574, máximo 20,820. Partida uno procedimiento año 2009 mínimo 43,562, máximo 62,232. Partida dos procedimiento año 2009 mínimo 14,574, máximo 20,820.

L.P.N. número 00637173-005-06: Partida uno procedimiento quirúrgico año 2007 mínimo 5,246, máximo 11,016. Partida dos procedimiento quirúrgico año 2007 mínimo 1,850, máximo 3,984. Partida uno procedimiento quirúrgico año 2008 mínimo 5,246, máximo 11,016. Partida dos procedimiento quirúrgico año 2008 mínimo 1,850, máximo 3,984. Partida uno procedimiento quirúrgico año 2009 mínimo 5,246, máximo 11,016. Partida dos procedimiento quirúrgico año 2009 mínimo 1,850, máximo 3,984.

L.P.N. número 00637173-006-06: Partida única sesión de hemodiálisis año 2007 mínimo 115,407, máximo 192,348. Partida única sesión de hemodiálisis año 2008 mínimo 124,640, máximo 207,736. Partida única sesión de hemodiálisis año 2009 mínimo 134,611, máximo 224,355.

- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicadas en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas el pago de las mismas se deberá cubrir en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET), cuya dirección electrónica es: <http://compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Lugar de los eventos: los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en el aula de capacitación "A" de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- Vigencia de los contratos: del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009.
- Lugar donde se prestarán los servicios: LPN 00637173-004-06, para las partidas uno y dos, los servicios deberán ser proporcionados en las unidades médicas del Instituto, ubicadas en el Distrito Federal, así como en el interior de la República Mexicana que se indican por partida en el numeral 1.7 del anexo número uno de las bases de licitación. LPN 00637173-005-06, para las partidas uno y dos, los servicios deberán ser proporcionados en las unidades médicas del Instituto, ubicadas en el Distrito Federal, así como en el interior de la República Mexicana que se encuentran referenciadas en el anexo uno de las bases de licitación. LPN 00637173-006-06, para la partida única, los servicios deberán ser proporcionados en las unidades médicas del Instituto, ubicadas en el Distrito Federal, así como en el interior de la República Mexicana que se encuentran referenciadas en el anexo uno de las bases de licitación en la forma descrita por la convocante y en las cantidades que ésta determine. En el caso de aquellas unidades en las que el número de pacientes rebase la capacidad de atención en las áreas destinadas para brindar el servicio, éste se les proporcionará en unidades periféricas propuestas por el proveedor con la autorización del Instituto, estas unidades deberán cumplir con lo solicitado en el anexo número uno de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en peso mexicano (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago sea exigible el proveedor deberá presentar, el día cinco de cada mes o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, en el domicilio y horario que se indica en el numeral 6.2 de las bases de licitación; el Instituto pagará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa la prestación de los servicios en los términos de los contratos.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RODOLFO HIGAREDA COEN
RUBRICA.

(R.- 241044)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN JALISCO

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE PERECEDEROS, SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-008-06		\$440.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		13/12/2006 10:00 HORAS		13/12/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600000000	CAMARON SECO		4	KILOGRAMO	4	5	\$792.00	\$990.00
2	C600000000	HOJA DE LAUREL		2	KILOGRAMO	2	3	\$105.60	\$132.00
3	C600000000	OREGANO		2	PIEZA	2	3	\$102.22	\$127.77
4	C600000000	PILONCILLO		16	KILOGRAMO	16	20	\$255.52	\$319.40
5	C600000000	JAMAICA COLIMA		196	KILOGRAMO	196	245	\$19,404.00	\$24,255.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79, 38-37-05-80 Y 38-37-05-82, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL ISSSTE (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL, UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL NUMEROS 17, 30 Y 99, CLINICA HOSPITAL DE PUERTO VALLARTA Y CLINICA HOSPITAL DE CIUDAD GUZMAN, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 9:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: LUNES Y MIERCOLES PARA LAS ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL. LUNES, JUEVES Y SABADO PARA LA CLINICA HOSPITAL DE PUERTO VALLARTA. LUNES A DOMINGO PARA LA CLINICA HOSPITAL DE CIUDAD GUZMAN. EL PAGO SE REALIZARA: VEINTE DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION,

ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES IVA INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-009-06		\$440.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/12/2006	7/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 10:00 HORAS		14/12/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840000000	ACEITE DE INMERSION	6	FRASCO	6	9	\$423.50	\$677.60
2	C840000000	AGUA BIDESTILADA	40	GALON	40	66	\$3,049.20	\$5,082.00
3	C840000000	ALCOHOL 96°	30	LATA	30	50	\$14,048.10	\$23,413.50
4	C840000000	ANTIGENO BRUCELLA ABORTUS	26	FRASCO	26	44	\$1,684.32	\$2,807.20
5	C840000000	ANTIGENO H	30	FRASCO	30	50	\$1,274.13	\$2,123.55

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79, 38-37-05-80 Y 38-37-05-82, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL, UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500 BASAMENTO, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, EN GUADALAJARA, PARA LAS UNIDADES FORANEAS DE CIUDAD GUZMAN, AUTLAN Y PUERTO VALLARTA SE DEBERAN REALIZAR LAS ENTREGAS EN CADA DESTINO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 17:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA MENSUALMENTE, DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO. EL PAGO SE REALIZARA: VEINTE DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. IGNACIO ANTONIO CHACON OCHOA
RUBRICA.

(R.- 240998)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA MULTIPLE 05

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con Obra Pública del ISSSTE, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, y a través de medios remotos de comunicación electrónica, por contratos abiertos como se indican a continuación:

Licitación pública nacional, de conformidad en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-010-06	Lavado y planchado de ropa hospitalaria	7-12-06 10:00 Hrs.	13-12-06 10:00 Hrs.	19-12-06 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	U. medida	
1	Ropa hospitalaria	1,260	Prenda	

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-011-06	Limpieza e higiene	8-12-06 10:00 Hrs.	14-12-06 10:00 Hrs.	21-12-06 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	U. medida	
1	Servicio	220	Operario	

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-012-06	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos	7-12-06 16:00 Hrs.	13-12-06 16:00 Hrs.	19-12-06 16:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	U. medida	
1	Servicio	11,000	Kilogramo	

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Servicios Generales del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", sita ubicada en Calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- 3.- La forma de pago de las bases es cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4.- Todos los eventos de las licitaciones son públicos, y se realizarán en la sala de juntas del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", sita ubicada en Calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, debiendo registrar previamente su participación.
- 6.- Costo de las bases: en convocante \$1,138.50 (mil ciento treinta y ocho pesos 50/100 M.N. IVA incluido) y en compraNET \$1,025.00 (mil veinticinco pesos 00/100 M. N. IVA incluido).
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 9.- Las condiciones de pago serán: no excederán de 30 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), previa entrega de los bienes en los términos del contrato; el lugar de pago será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", ubicada en Calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 10.- Plazo y lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 12.- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13.- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ARQ. SALVADOR DORANTES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 241080)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN MICHOACAN

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de reactivos de laboratorio; y vales canjeables por combustible y lubricantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación pública internacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica- económica
00637142- 008-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/12/2006	5/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Glucosa	Prueba	34,800	87,000
2	C480000000	Urea	Prueba	34,224	85,560
3	C480000000	Creatinina	Prueba	32,864	82,160
4	C480000000	Colesterol	Prueba	25,056	62,640

5	C480000000	Triglicéridos	Prueba	24,256	60,640

No. de licitación pública nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00637142-009-06	\$968.00 En compraNET: \$880.00	7/12/2006	7/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C060200000	Vales de combustible y/o lubricantes	Vale	23,400	39,000

La reducción de plazos en la licitación internacional, fue autorizada por el licenciado Alfredo Ayala Cabrera, Jefe del Departamento Recs. Materiales y Obras.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Independencia 3080, 1er. piso, colonia La Huerta, código postal 58080, Morelia, Mich., teléfonos 014433532615 y 014433532616, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en la cuenta número 4012417408 del Banco Bital.
- Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Periférico Independencia número 3080, 1er. piso, colonia La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La licitación internacional se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar y plazo de entrega: licitación Internacional en los laboratorios de las unidades médicas en el Estado, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pedido. En la licitación nacional en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, los primeros 10 días del mes.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la presentación de facturas originales completas por pedido en el Departamento de Recursos Materiales y Obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. ALFREDO AYALA CABRERA

RUBRICA.

(R.- 240949)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios de limpieza, asepsia y desinfección, así como servicios de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económica
00637143-008-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	7/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de clínicas y oficinas	188	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económica
00637143-009-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/12/2006	6/12/2006 16:00 horas	7/12/2006 12:00 horas	13/12/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de vigilancia	77	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférico Independencia número 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 353 2614, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado librado con cargo a una Institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo los días y horas establecidos en las bases de licitación, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras (planta alta), ubicada en avenida Periférico Independencia número 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006; en el horario y lugar establecido en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: se llevará conforme a lo establecido en las bases, todos los días, las 24 horas.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. ALFREDO AYALA CABRERA
RUBRICA.

(R.- 240948)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1001 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público, y 28, fracción II inciso a) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, conforme a los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003, en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional número 00637051-009-06, que se celebrará de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia y la República de Venezuela, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y reservado de las disposiciones del resto de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público; y con base en el artículo 28 fracción II inciso b) y 47 de la Ley en cita, así como en lo establecido en el capítulo II del acuerdo para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004, a la licitación pública internacional número 00637051-010-06, que se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio, dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, respecto de proveedores o bienes, originarios de algunos de los países parte en los mismos; mediante contratos abiertos, con cargo al presupuesto de 2007, relativas a la adquisición de medicamentos genéricos o innovadores y medicamentos en presentación Sector Salud o comercial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Licitación pública internacional 00637051-009-06	Medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y medicamentos en presentación Sector Salud o comercial	Documento: \$1,114.21 compraNET: \$1,012.92	408 partidas
Licitación pública internacional 00637051-010-06	Medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y medicamentos en presentación Sector Salud o comercial	Documento: \$1,114.21 compraNET: \$1,012.92	117 partidas

Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
3 de enero de 2007 11:00 horas	9 de enero de 2007 11:00 horas	18 de enero de 2007 11:00 horas
10 de enero de 2007 11:00 horas	16 de enero de 2007 11:00 horas	24 de enero de 2007 11:00 horas

LPI-00637051-009-06, claves de mayor monto: 4246 Clopidogrel gragea, cada gragea contiene: Bisulfato de clopidogrel equivalente a 75 mg de Clopidogrel, envase con 14 o 28 grageas, cantidad máxima 260,758, mínima 208,606 envases, 5505 Celecoxib, cápsula, cada cápsula contiene: celecoxib 100 mg envase con 20 cápsulas, cantidad máxima 727,203, mínima 581,762 envases, 5461 Capecitabina gragea, cada gragea contiene: Capecitabina 500 mg envase con 120 grageas, cantidad máxima 7,738, mínima 6,190 envases, 5423 Trastuzumab solución inyectable cada frasco ampula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg envase con un frasco ampula con polvo y un frasco ampula con 20 ml de diluyente: cantidad máxima 3,696, mínima 2,957 envases, 3662 Seroalbumina humana solución inyectable cada frasco ampula contiene: Seroalbumina humana 12.5 g envase con frasco ampula de 50 ml cantidad máxima 109,352, mínima 87,482.

LPI-00637051-010-06, claves de mayor monto: 5445 Rituximab solución inyectable cada frasco ampula contiene: Rituximab 500 mg envase con un frasco ampula con 50 ml cantidad máxima 8,258, mínima 6,606 envases, 0146 Vacuna antineumocócica, solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 mcg envase con frasco ampula de 0.5 ml de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml, cantidad máxima 1'200,000, mínima 960,000 envases, 5437 Docetaxel solución inyectable, cada frasco ampula contiene docetaxel anhidro 80 mg envase con un frasco ampula y frasco ampula con 6 ml de diluyente, cantidad máxima 12,573, mínima 10,058 envases, 2540 Telmisartan, tableta, cada tableta contiene: Telmisartan 40 mg envase con 30 tabletas, cantidad máxima 363,794, mínima 291,035 envases, 3822 Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable, cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigenicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/california/7/2004 (H3N2) 15 mcg hemaglutinina cepa analoga utilizada NYMC X-157 derivada de A/New York/55/2004. A/New Caledonia/20/99 (H1N1) 15 mcg hemaglutinina (cepa analoga utilizada IVR-116) B/Shanghai/361/2002 15 mcg hemaglutinina (cepa analoga utilizada B/Jiangsu/10/2003). Envase con una dosis o envase con 10 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Cantidad máxima: 193,036, mínima 154,429 envases.

En la LPI-00637051-009-06, únicamente podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir deberán ser de origen nacional; de Estados Unidos, Canadá, Colombia, Venezuela, Bolivia y Nicaragua.

Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Departamento de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Subdirección General Médica, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de las bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por vía compraNET, mediante depósito, a través de los recibos que genera el sistema.

Los eventos para ambas licitaciones relativos a la junta de aclaración de bases, presentación y apertura de proposiciones y fallo, tendrán verificativo en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección General Médica, sito en avenida San Fernando número 547, edificio "D", colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F.

Para ambas licitaciones, las proposiciones deberán presentarse en idioma español o en inglés con traducción simple al español, y en peso moneda nacional.

Las dudas en relación con las bases se recibirán por escrito a partir de la publicación de la convocatoria, y cuando menos con dos días naturales, de anticipación a la celebración de la junta de aclaración de bases, en días y horas hábiles, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, en el domicilio arriba señalado. No se recibirán cuestionamientos vía fax.

Lugar y plazo de entrega: la recepción física de los bienes será en los cinco almacenes regionales del Instituto, cuyo domicilio se menciona en el anexo dos de las bases de las licitaciones, la primera entrega se efectuará a partir de la formalización de contrato, hasta el 19 de febrero de 2007 para la LPI-00637051-009-06,

y a partir de la formalización de contrato hasta el 19 de febrero de 2007 para la LPI-00637051-010-06.

Condiciones de pago: para el pago de los bienes que se adquieran, el proveedor deberá presentar la documentación comprobatoria (factura, contrato, remisiones originales selladas y firmadas por personal autorizado) debidamente requisitada, el día hábil siguiente al de la entrega de los bienes. El pago se efectuará dentro de los 30 días posteriores a que el proveedor presente dicha documentación, en las oficinas de la Tesorería del Instituto, ubicadas en Río Rhin número 3, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06030, de 9:30 a 14:30 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual, es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, en caso de que no sea así, el Instituto no realizará el pago al proveedor, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones. No se otorgarán anticipos.

Vigencia de los contratos para ambas licitaciones: será de la fecha de formalización al 31 de diciembre de 2007.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, bases y proposiciones presentadas, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
C.P. J. OMAR FRANCO SALAS

RUBRICA.

(R.- 240993)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CURACION PARA UNIDADES MEDICAS DEPENDIENTES DEL ISSSTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
00637112-012-06	\$1,117.00 COSTO EN compraNET: \$1,015.00	13/12/2006	13/12/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/12/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	CEMENTO PARA HUESO	16	CAJA	16	39
2	C480000000	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO	2	PIEZA	2	5
3	C480000000	PLACA DCP	7	PIEZA	7	18
4	C480000000	PLACA DE RICHARD	7	PIEZA	7	17
5	C480000000	TORNILLO CORTICAL	84	PIEZA	84	209

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

00637112-013-06		\$1,117.00 COSTO EN compraNET: \$1,015.00	14/12/2006	14/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/12/2006 10:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	ALCOHOL DESNATURALIZADO			74	LATA	74	184
2	C480000000	CATETER PARA VENOCLISIS			9,160	PIEZA	9,160	22,900
3	C480000000	CATETER PARA VENOCLISIS			12,360	PIEZA	12,360	30,900
4	C480000000	CATETER PARA VENOCLISIS			8,160	PIEZA	8,160	20,400
5	C480000000	KIT ELECTRODO			13	PIEZA	13	33

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA 7 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO, BODEGA 5, COLONIA DEL MAESTRO, CODIGO POSTAL 87070, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 834 31 2 01 97, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA(S) Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL RECUADRO ANTERIOR, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADA EN AVENIDA 7 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO, BODEGA 5, COLONIA DEL MAESTRO, CODIGO POSTAL 87070, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: SETENTA Y DOS HORAS POSTERIORES A LA RECEPCION DEL PEDIDO. EL PAGO SE REALIZARA: 45 DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

VICTORIA, TAMPS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 DELEGADO ESTATAL
DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA
 RUBRICA.

(R.- 240955)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	
00637114-014-06	\$1,117.00 COSTO EN compraNET: \$1,015.00	13/12/2006	13/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/12/2006 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL	1	VALE	\$1'712,004.60	\$4'280,011.51

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA 7 DE NOVIEMBRE ESQUINA CON SEXTA SIN NUMERO, BODEGA 5, COLONIA DEL MAESTRO, CODIGO POSTAL 87070, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONOS 01834 31 2 40 54 O 834 31 2 01 97, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO LIBRADO CON CARGO A UNA INSTITUCION BANCARIA DENTRO DEL PAIS, EN LA CAJA GENERAL DE LA DELEGACION ESTATAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL RECUADRO ANTERIOR EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADAS EN AVENIDA 7 DE NOVIEMBRE ESQUINA CON SEXTA SIN NUMERO, BODEGA 5, COLONIA DEL MAESTRO, CODIGO POSTAL 87070, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES; LOS DIAS: SEGUN BASES; EN EL HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES; EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

VICTORIA, TAMPS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA
 RUBRICA.

(R.- 240953)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS
CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE FUMIGACION, FOTOCOPIADO, R.P.B.I., MATERIAL DE CURACION, DIESEL, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA, PERECEDEROS, SUSTANCIAS QUIMICAS, SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MATERIAL DE OFICINA, VALES DE COMBUSTIBLE, SERVICIO DE ESTANCIAS SUBROGADAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECHANICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES						
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-021-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	4/12/2006	4/12/2006 9:00 HORAS	11/12/2006 9:00 HORAS	11/12/2006 9:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE FUMIGACION			1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637089-022-06	COSTO \$304.00 EN compraNET: \$276.00		4/12/2006	4/12/2006 10:00 HORAS	11/12/2006 10:00 HORAS	11/12/2006 10:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO			\$600. 000	\$1.900.000	COPIA

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-023-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	4/12/2006	4/12/2006 11:00 HORAS	11/12/2006 11:00 HORAS	11/12/2006 11:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)			1	SERVICIO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-024-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	11/12/2006	4/12/2006 13:00 HORAS	11/12/2006 13:00 HORAS	11/12/2006 13:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	CEMENTO PARA HUESO			12	ESTUCHE
2	C480000000	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA			384	CAJA
3	C480000000	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO			72	PIEZA
4	C480000000	CANULA PARA TAQUEOSTOMIA			3	PIEZA
5	C480000000	SUTURA PROLENE			10	PIEZA

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637089-025-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	5/12/2006	5/12/2006 11:00 HORAS	12/12/2006 11:00 HORAS	12/12/2006 11:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C600200000	SERVICIO DE LIMPIEZA				1	SERVICIO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637089-026-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	5/12/2006	5/12/2006 13:00 HORAS	12/12/2006 13:00 HORAS	12/12/2006 13:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C600200000	SERVICIO DE VIGILANCIA				1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00637089-027-06	\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	5/12/2006	5/12/2006 9:00 HORAS	12/12/2006 09:00 HORAS	12/12/2006 9:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C600200000	PIERNA CON MUSLO	PIEZA	3,928	5,499
2	C600200000	MILANESA DE RES	PIEZA	3,600	5,040
3	C600200000	PECHUGA ENTERA	PIEZA	1,490	2,086
4	C600200000	FILETE DE CAZON	PIEZA	168	235
5	C600200000	CHULETA AHUMADA	PIEZA	300	420

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-028-06	\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	6/12/2006	6/12/2006 13:00 HORAS	13/12/2006 13:00 HORAS	13/12/2006 13:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	RUBRO 1	PRUEBA	20,315	28,440
2	C840000000	RUBRO 2	PRUEBA	25,115	35,160
3	C840000000	RUBRO 3	PRUEBA	21,428	29,998
4	C840000000	RUBRO 4	PRUEBA	23,562	33,000
5	C840000000	RUBRO 5	PRUEBA	3,943	5,519

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-029-06	\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	6/12/2006	6/12/2006 11:00 HORAS	13/12/2006 11:00 HORAS	13/12/2006 11:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	SERVICIO	43	60
2	C810000000	TOMOGRAFIA AXIAL	SERVICIO	257	360
3	C810000000	ULTRASONOGRAFIA	SERVICIO	12	17
4	C810000000	FLUORANGIOGRAFIA	SERVICIO	58	84
5	C810000000	PANFOTOCOAGULACION	SERVICIO	27	43

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00637089-030-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	6/12/2006	6/12/2006 9:00 HORAS	13/12/2006 9:00 HORAS	13/12/2006 9:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C8000000	PROTESIS LAZCANO DE CUELLO CORTO			1	PIEZA
2	C8000000	PROTESIS THOMSON			1	PIEZA
3	C8000000	PROTESIS SMITH			1	PIEZA
4	C8000000	PROTESIS HOMBRO			1	PIEZA
5	C8000000	CLAVO CENTRO MEDULAR			1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-031-06	\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	6/12/2006	6/12/2005 12:00 HORAS	13/12/2005 12:00 HORAS		13/12/2005 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510200024	GASOLINA		PIEZA	6,769	16,924

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-032-06	\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	4/12/2006	4/12/2006 12:00 HORAS	11/12/2006 12:00 HORAS		11/12/2005 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510200022	GASOLEO DIESEL		LITRO	300,000	420,000

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637089-033-06		COSTO EN compraNET: \$304.00 \$276.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00	13/12/2006 10:00		13/12/2006 10:01	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	SOBRE RADIOGRAFICO 14 X 17			8,000	PIEZA	8,000	20,000
2	C210000000	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA			400	MILLAR	400	1,000
3	C210000000	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO			240	MILLAR	240	600
4	C210000000	FOLDER TAMAÑO OFICIO			2,000	PIEZA	2,000	5,000

5	C210000000	FOLDER TAMAÑO CARTA	1,400	PIEZA	1,400	3,500

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637089-034-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	7/12/2006	7/12/2006 9:00 HORAS	14/12/2006 9:00 HORAS	14/12/2006 9:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES EN CUERNAVACA ZONA SUR			1	SERVICIO
2	C810000000	SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES EN CUERNAVACA ZONA NORTE			1	SERVICIO
3	C810000000	SERVICIOS SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES EN YAUTEPEC			1	SERVICIO
4	C810000000	SERVICIOS SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES EN MAZATEPEC			1	SERVICIO
5	C810000000	SERVICIOS SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES EN TEMIXCO			1	SERVICIO
6	C810000000	SERVICIOS SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES EN ZACATEPEC			1	SERVICIO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637089-035-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	7/12/2006	7/12/2006 13:00 HORAS	14/12/2006 13:00 HORAS	14/12/2006 13:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROMECHANICO				1	SERVICIO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637089-036-06		\$304.00 COSTO EN compraNET: \$276.00	7/12/2006	7/12/2006 11:00 HORAS	14/12/2006 11:00 HORAS	14/12/2006 11:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO				1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PLAN DE AYALA NUMERO 990, COLONIA VICENTE GUERRERO, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO 777-316-38-82, LOS DIAS LUNES-VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y

SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), SE LLEVARA A CABO EN DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN PLAN DE PLAN DE AYALA NUMERO 990, COLONIA VICENTE GUERRERO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62430.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO 1.
- EN INTERNET EN <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS DE ACUERDO AL ANEXO 1 EN EL HORARIO DE ENTREGA DE DE ACUERDO AL ANEXO 1.
- PLAZO DE ENTREGA: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO AL PUNTO 8 DE LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES

RUBRICA.

(R.- 241106)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional y, a través de medios remotos de comunicación electrónica, relativas a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico, suministro de diesel industrial bajo en azufre, lavado y planchado de ropa clínica y quirúrgica, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, limpieza de áreas hospitalarias y administrativas, así como la adquisición de material de curación y sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637012-010-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	4/12/06 11:00 horas	6/12/06 11:00 horas	13/12/06 11:30 horas	20/12/06 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U. medida
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a monitores, desfibriladores, capnógrafos, electrocoaguladores y oxímetros			80	Equipo
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a incubadoras, cunas y fototerapias			41	Equipo
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio			102	Equipo
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a lámparas, mesas, electrocauterios y sierras stryker			36	Equipo
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores y lavacomodos			13	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637012-011-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	4/12/06 11:00 horas	5/12/06 11:00 horas	14/12/06 11:00 horas	19/12/06 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U. medida
1	Suministro de diesel industrial bajo en azufre para el Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" del ISSSTE			416,000	Litro

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
00637012- 012-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	8/12/06 9:00 horas	14/12/06 9:00 horas	19/12/06 9:00 horas	
Partida	Descripción			Cantida d	U. medida
1	Lavado y planchado de ropa clínica y quirúrgica			1´443,386	Prenda

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637012-013-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	8/12/06 14:00 horas	14/12/06 14:00 horas	19/12/06 14:00 horas

Partida	Descripción			Cantidad	U. medida
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos			168,017	Kg
No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones		Acto de fallo
00637012-014-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	8/12/06 18:00 horas	14/12/06 18:00 horas		19/12/06 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U. medida
1	Servicio de limpieza de áreas hospitalarias y administrativas			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
00637012- 015-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	7/12/06 11:00 horas	13/12/06 11:00 horas	20/12/06 11:00 horas	
Partida	Descripción			Cantida d	U. medida
1	Acetona			36	Litro
2	Agua oxigenada			780	Litro
3	Aguja de raquia 22x7.5			120	Pieza
4	Aguja dental corta cal. 27			48	Caja
5	Alcohol del 96°			600	Porrón

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
00637012- 016-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	11/12/06 11:00 horas	18/12/06 11:00 horas	21/12/06 11:00 horas	
Partida	Descripción			Cantida d	U. medida
1	Bolsa para reanimación neonatal			24	Pieza
2	Cable para electrocauterio bipolar 2 pin			96	Pieza
3	Cable bipolar tipo placa			96	Pieza
4	Cánula de traqueostomía No. 6			36	Pieza
5	Cánula de traqueostomía No. 8			60	Pieza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
00637012-017-06	\$2,422.20 y \$2,202.00 en compraNET	12/12/06 11:00 horas	19/12/06 11:00 horas	22/12/06 11:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	U. Medida
1	Examen general de orina			21,185	Prueba
2	Coagulación			56,626	Prueba
4	Química I			268,072	Prueba
5	Química II			204,137	Prueba
6	Bioquímica urgencias			160,428	Prueba

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de

Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento ubicadas en avenida Universidad número 1321, cuarto piso y planta baja del edificio Anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación y no se acepta el envío por el servicio postal.

- Las licitaciones 00637012-010-06, 00637012-011-06, 00637012-012-06, 00637012-013-06, 00637012-014-06 y 00637012-015-06 son de carácter nacional; la 00637012-016-06 es internacional y la 00637012-017-06 es internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados internacionales de libre comercio con reducción de plazos.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en el auditorio del Hospital, sita en avenida Universidad número 1321, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Los bienes objeto de la licitación deberán entregarse en el almacén General, ubicado en avenida Universidad número 1321, planta baja, edificio Anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MANUEL J. RODRIGUEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 240992)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

AVISO DE FALLOS

Con base en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., notifica: fallo de la licitación pública internacional **00637052-010-06**, relativa a la adquisición de ropa quirúrgica desechable, de fecha 6 de noviembre de 2006 por un monto total adjudicado de \$25'183,245.74 (sin incluir IVA). Licitantes ganadores (importes sin IVA): Degasa, S.A. de C.V., prolongación Canal de Miramontes número 3775, Ex hacienda San Juan, código postal 14300, México, D.F., 15 partidas, monto \$17'968,414.42; Distromex, S.A. de C.V., Bondonito número 340, colonia Las Américas, código postal 01120, México, D.F., 1 partida, Monto \$1'828,743.12; Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V., Guillermo Barroso número 11-A, Fraccionamiento Industrial las Armas, Tlalnepantla de Baz, código postal 54080, Estado de México, 1 partida, Monto \$940,647.10 y Galia Textil, S.A. de C.V., lote 3, manzana 4 sin número, Parque Industrial Xiloxotla, código postal 90180, Xicohtzinco, Tlaxcala México; 3 partidas, Monto \$4'445,441.10. Fallo de la licitación Pública Internacional **00637052-011-06**, relativa a la adquisición de una clave de Reactivos para Laboratorio, de fecha 1 de noviembre de 2006 por un monto total adjudicado de \$6'287,655.00 (sin incluir IVA). Licitante ganador: Grupo Multifarma, S.A. de C.V., Patricio Sanz número 1582, sin número, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. GENARO BARRON TIRADO
 RUBRICA.

(R.- 240997)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE MODIFICACION

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los participantes en la licitación pública nacional 00637002-006-06, relativa a la contratación de seguros de bienes patrimoniales del ISSSTE, TURISSSTE, FOVISSSTE y SITYF, para el periodo 2007-2008, misma que fue publicada en este medio de difusión el 9 de noviembre de 2006, las modificaciones siguientes:

En las bases que rigen el presente procedimiento, dentro de la póliza multiempresarial se deberá incluir la cobertura de terrorismo y/o sabotaje.

Derivado de lo anterior y con objeto de no limitar la libre participación se modifica la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se llevará a cabo el día 5 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas. La fecha límite para la venta de bases será el 29 de noviembre de 2006.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, dichos actos se llevarán a cabo en el domicilio originalmente convocado.

Las modificaciones antes mencionadas quedan a disposición de los licitantes en el Sistema de Compras Gubernamentales (compraNET) y en el domicilio de la convocante ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., sin costo alguno para los licitantes.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RODOLFO HIGAREDA COEN
 RUBRICA.

(R.- 241003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION GUANAJUATO
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción de un Centro de Investigación Educativa y Formación Docente, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Moisés Andrade Quezada, con cargo de Delegado Estatal del IMSS en Guanajuato, el día 13 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641223-006-06	\$3,250.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	1/12/2006	1/12/2006 13:00 horas	1/12/2006 12:00 horas	7/12/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Centro de Investigación Educativa y Formación Docente	23/12/2006	190	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 477 773 29 72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que obtendrá en el Departamento de Construcción ubicado en avenida México sin número, (Accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, de León, Guanajuato. y tramitará en las oficinas Subdelegacionales, ubicadas en boulevard Torres Landa esquina Geranios de León, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la entrada del estacionamiento de personal de la Unidad de Medicina Familiar número 53, ubicada en boulevard Juan José Torres Landa esquina Geranios sin número, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: boulevard Juan José Torres Landa sin número, esquina Geranios, en León, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- El porcentaje de anticipo que se otorgará será: para el ejercicio 2006 no se otorgará anticipo, para el ejercicio 2007 será de 30% de la asignación presupuestal del contrato, el pago del anticipo se efectuará dentro de los tres meses siguientes al inicio del ejercicio 2007, previa entrega de la garantía correspondiente que deberá ser aplicado conforme a las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en obras de edificación similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$2'500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **1.-** Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de licitación. **2.-** El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **3.-** Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos del IMSS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. **4.-** En el supuesto de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en peso mexicano al contratista, previa presentación de estimaciones quincenales, que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo

de conceptos, así como la autorización del residente de obra del IMSS. dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de su autorización.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEON, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 240875)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBRA DE LA UMAE DE ESPECIALIDADES EN GUADALAJARA, JALISCO

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE FARMACIA, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, ESTACIONAMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE, PARA LA UNIDAD DE QUEMADOS, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641309-002-06	\$4,500.00 COSTO EN compraNET: \$4,300.00	7/12/2006	5/12/2006 12:00 HORAS	5/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 12:00 HORAS	13/12/2006 12:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1080204	ADECUACION O REMODELACION DE HOSPITAL	13/01/2007	160	\$3'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 013336182724, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA (DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ 1000, PRIMER PISO, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, Y CUYO PAGO SE PODRA REALIZAR EN LAS SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE DIRECTORES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., PRIMER PISO, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, GUADALAJARA, JALISCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE DIRECTORES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., PRIMER PISO, BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, GUADALAJARA, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:01 HORAS, EN LA SALA DE DIRECTORES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., PRIMER PISO, BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, GUADALAJARA, JALISCO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., PRIMER PISO, BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, GUADALAJARA, JALISCO.
- UBICACION DE LA OBRA: BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA CODIGO POSTAL 44349, GUADALAJARA, JAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 10%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 5%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE: EN CONSTRUCCION DE OBRA HOSPITALARIA, OBRAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DAR CUMPLIMIENTO TOTAL A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPIAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN EN EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE ESTIMACIONES QUE EL CONTRATISTA FORMULARA PARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y TERMINADOS EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- SE ACEPTAN PROPUESTAS ELECTRONICAS A TRAVES DE compraNET.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES C.M.N.O.
ING. SILVIA ELENA VALDES VALDES
 RUBRICA.

(R.- 240873)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR Y ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641283-015-06 PRIMERA CONVOCATORIA	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	8/12/2006	8/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	120.198.1402.03.01 CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS	800	PIEZA
2	C180000000	120.853.0012.01.01 TAPA, BASE PARA CHAROLA, CONCINCO	600	PIEZA
3	C180000000	120.951.0724.01.01 VASO, DE POLICARBONATO, EN -COLOR	1,000	PIEZA
4	C180000000	120.951.0302.01.01 VASO, DE POLICARBONATO, EN -COLOR	1,000	PIEZA
5	C180000000	120.859.0263.03.01 TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARIL	1,000	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

00641283-016-06 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	7/12/2006	7/10/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000000	350.316.0107.04.01 DETERGENTE EN POLVO, DE	8,575	BOLSA
2	C420000000	350.286.0020.10.01 DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENT	3,098	CUBETA
3	C420000000	350.107.0050.03.01 DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO	7,269	ENVASE
4	C420000000	350.107.0100.04.01 BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO	535	ENVASE
5	C420000000	350.580.0155.06.01 LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PAR	2,332	ENVASE

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01 222 2424536, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UBICADA EN 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UBICADA EN 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8.30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN BASES.
- LAS LICITACIONES 00641283-015-06 Y 00641283-016-06 SERA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIO DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO O MENSAJERIA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

PUEBLA, PUE., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
C.P. INELVA KIRWANT ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 240876)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES EN BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de mantenimiento a equipos médicos, equipos no médicos y materiales y refacciones para conservación, en diversas unidades medicas y administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ubicadas en Baja California Sur, para el ejercicio 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641202-015-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	5/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicios de mantenimiento a equipos de lavado	6	Equipo
2	C810600000	Servicios de mantenimiento a equipos subestaciones eléctricas	10	Equipo
3	C810600000	Servicios de mantenimiento a equipos monitores	10	Equipo
4	C810600000	Servicios de mantenimiento a equipo de audiología	1	Equipo
5	C810600000	Servicios de mantenimiento a equipo vaporizadores de anestesia	32	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641202-016-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 horas	No hay visita	13/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Formica metal decorativo aluminio Steel clave.6277 Ralph Wilson. hoja de 1.22 x 2.44 mts	40	Hoja
2	C810600000	Alarmas auditiva para refrigerador, para mantener la temperatura en el rango de 2-8 grados centígrados, con display, alimentación 120 Volt. con sensor de temperatura	20	Pieza
3	C810600000	Filtro absoluto 24 x 24 x 11 ½ 99.97% para aire acondicionado	15	Pieza
4	C810600000	Pintura epóxica color amarillo tráfico para pisos sufite de sodio	50	Galón
5	C810600000	Refrigerante freón R-22 genetrón 22 de 13 kgs 30 Lbs	20	Mina

- Las bases de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle Fco. I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-67-00, extensiones 81174 y 81138, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que deberá adquirir en el área convocante y liquidar en sucursal bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los horarios y fechas establecidas para cada una de las licitaciones en esta convocatoria en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Fco. I. Madero número 315, altos esquina con Héroes del 47, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los horarios y fechas establecidas para cada una de las licitaciones en esta convocatoria en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Fco. I. Madero número 315, altos esquina con Héroes del 47, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en los horarios y fechas establecidas para cada una de las licitaciones en esta convocatoria y en las bases de licitación.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y administrativas que se describen en el anexo cinco de cada una de las bases de licitación, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 365 días naturales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios a entera satisfacción del IMSS, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada una de las unidades médicas y administrativas de la Delegación Baja California Sur.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del IMSS, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 240877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I y 28 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: los diferentes servicios, para cubrir las necesidades de las unidades médicas y administrativas correspondientes a la Delegación Estado de México Oriente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-086-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	6/12/2006	5/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo a vehículos terrestres institucionales	1	Servicio

- Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor, los días de lunes a sábado en el horario de entrega: de 8:00 a 18:00 horas.
- El pago se realizará: a los 15 días contados a partir de la presentación de la documentación completa, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-087-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	6/12/2006	5/12/2006 11:00 horas	Del 5/12/2006 al 11/12/06	12/12/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de suministro de diesel para maquinaria	1	Servicio

- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las unidades médicas y administrativas del ámbito delegacional, durante el periodo señalado en esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y administrativas del ámbito delegacional, los 365 días, en el horario de entrega: las 24 horas.
- El pago se realizará: a los ocho días contados a partir de la presentación de la documentación completa, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-093-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	6/12/2006	5/12/2006 13:00 horas	Del 5/12/2006 al 11/12/06	12/12/2006 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de suministro de oxígeno, gases medicinales y especiales	1	Servicio

- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las unidades médicas y hospitalarias del ámbito delegacional, durante el periodo señalado en esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y hospitalarias del ámbito delegacional, los 365 días del año, en el horario de entrega: las 24 horas.
- El pago se realizará: a los 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-094-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	6/12/2006	5/12/2006 15:00 horas	Del 5/12/2006 al 11/12/06	12/12/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de transporte y acomodo de bienes	1	Servicio

- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las unidades médicas y administrativas del ámbito delegacional, durante el periodo señalado en esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y administrativas del ámbito delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 18:00 horas.
- El pago se realizará: a los 15 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-095-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	7/12/2006	6/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de recolección y traslado de cadáveres	1	Servicio

- Lugar de entrega: en el velatorio Tequesquináhuac y unidades médicas del ámbito delegacional, los 365 días del año, en el horario de entrega: las 24 horas.
- El pago se realizará: a los 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-096-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	7/12/2006	6/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de embalsamamiento de cadáveres	1	Servicio

- Lugar de entrega: en el velatorio Tequesquináhuac de la Delegación Estado de México Oriente y/o en las instalaciones del proveedor, los 365 días del año, en el horario de entrega: las 24 horas.
- El pago se realizará: a los 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en la autopista México-Querétaro kilómetro 27.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe sin número, colonia Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos 53-78-24-14 y 53-78-50-68, fax 53-78-39-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, en la Subdelegación Tlalnepantla, sita en Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez, Tlalnepantla, Estado de México, mediante orden de pago expedido en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la oficina de adquisiciones de la Delegación Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
GUILLERMINA LOURDES PARKER RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 240890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

SEGUNDA CONVOCATORIA 013-06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS CON CARACTER NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ADQUISICION DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA E IMPRESOS, CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y ARMAZONES Y LENTES PARA EL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641189-041-06 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA E IMPRESOS PARA EL EJERCICIO 2007.

EXERCICIO 2007:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641189-041-06		EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	7/12/2006	6/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 9:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. MINIMO	PRESUP. MAXIMO
1	C420000000	311 685 0078 01 01 PAPEL BOND COPIA TAMAÑO A4			2,972	PAQUETE	\$101,977.91	\$255,116.47
2	C420000000	312 689 0072 00 01 PISTOLA ETIQUETADORA			39	PIEZA	\$15,119.99	\$37,799.97
3	C420000000	312 724 0426 00 01 PLUMON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO			4,280	PIEZA	\$6,351.52	\$15,878.80
4	C420000000	311 685 0870 01 01 PAPEL CARBON P/MAQUINA DE ESCRIBIR			896	PAQUETE	\$4,533.76	\$11,334.40
5	C420000000	311 836 0811 00 01 SOBRE DE PAPEL TIPO KRAFT 11" X 13 "			29	PIEZA	\$4,298.81	\$10,747.02

00641189-042-06 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2007.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641189-042-06		EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	8/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 12:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. MINIMO	PRESUP. MAXIMO
1	C810000000	ESTUDIOS DE OFTALMOLOGIA			1	AÑO	\$132,573.91	\$331,434.78
2	C810000000	SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR			1	AÑO	\$105,145.39	\$262,863.48
3	C810000000	ESTUDIOS DE ENDOSCOPIA			1	AÑO	\$99,189.56	\$247,973.91

00641189-043-06 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE LENTES Y ARMAZONES PARA EMPLEADOS DEL IMSS.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	

00641189-043-06		EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	8/12/2006	7/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 9:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. MINIMO	PRESUP. MAXIMO
1	C810000000	SERV. DE MANUFACTURA DE LENTES Y ARMAZONES			1	AÑO	\$126,907.60	\$317,270.00

- EN ESTAS LICITACIONES SOLO PODRAN PARTICIPAR LICITANTES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA RECEPCION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN compraNET (INTERNET): <http://compranet.gob.mx>, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA A CUALQUIER HORA, O BIEN, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT, SITO EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 01311 216 1998.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA ELABORACION DE LA ORDEN DE INGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON LOS SIGUIENTES PRECIOS:
- EN CONVOCANTE \$968.88 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) Y EN compraNET \$880.80 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.). EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS Y LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS Y LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA LA LICITACION 00641189-041-06 A LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, Y PARA LAS LICITACIONES 00641189-042-06 Y 00641189-043-06 A LOS 15 DIAS NATURALES, POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TEPIC, NAY., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
ING. JERONIMO AHUMADA NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 240878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

CONVOCATORIA 014-06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCIONES I Y II INCISO B), 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS PARA ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION Y MEDICAMENTO (SEVOFLURANO Y DESFLURANO) PARA EL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641189-044-06 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2007.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641189-044-06	EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	12/12/2006	11/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. MINIMO	PRESUP. MAXIMO
1	C420000000	REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO	1	AÑO	\$400,994.80	\$1'002,487.00
2	C420000000	REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	AÑO	\$367,744.00	\$919,360.00
3	C420000000	REFACCIONES DE PLOMERIA, HIDRAULICOS Y SANITARIOS	1	AÑO	\$278,848.40	\$697,121.00
4	C420000000	INSUMOS Y MATERIALES ELECTRICOS	1	AÑO	\$273,280.40	\$683,201.00
5	C420000000	PINTURAS Y MATERIALES DEL RAMO	1	AÑO	\$216,039.60	\$540,099.00

00641189-045-06 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO (SEVOFLURANO Y DESFLURANO) PARA EL EJERCICIO 2007.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641189-045-06	EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	6/12/2006	5/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. MINIMO	PRESUP. MAXIMO
1	C841600000	010 000 0233 SEVOFLURANO	522	PIEZA	\$458,268.79	\$1'133,726.58

2	C841600000	010 000 0234 DESFLURANO	120	PIEZA	\$67,240.80	\$168,102.00

- LA LICITACION 00641189-044-06 SE REALIZA FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SOLO PODRAN PARTICIPAR LICITANTES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- LA LICITACION 00641189-045-06 SE REALIZA FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ESTA ABIERTA A CUALQUIER INTERESADO.
- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA RECEPCION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN compraNET (INTERNET): <http://compranet.gob.mx>, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA A CUALQUIER HORA, O BIEN, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT, SITO CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 01311 216 1998.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA ELABORACION DE LA ORDEN DE INGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON LOS SIGUIENTES PRECIOS:
- EN CONVOCANTE \$968.88 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) Y EN compraNET \$880.80 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.). EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS Y LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS Y LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT.
- LA REDUCCION DE PLAZOS PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACION 00641189-045-06 ES AUTORIZADA POR EL LIC. JESUS AURELIANO CRUZ MONREAL, DELEGADO ESTATAL Y SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TEPIC, NAY., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
ING. JERONIMO AHUMADA NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 240880)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA 015

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIVERSOS , MATERIAL DE LABORATORIO SUSTANTIVAS Y 5000, COCINA Y COMEDOR, VIVERES, SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, SERVICIO DE REVELADO AUTOMATICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO PARA MEDICINA MAGISTRAL NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-025-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	12/12/2006 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	311 685 7685 00 01 PAPEL TIPO BONS BLANCO PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA		910	PQT.
2	C210000000	312 724 0426 00 01 PLUMON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO		490	PZA.
3	C210000000	320 001 1116 00 02 ETIQUETA ENGOMADA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES		21	RLLO.
4	C210000000	350 865 0150 03 01 TOALLAS PARA MANOS, DE PAPEL DE TRES PANALES		490	CJA.
5	C210000000	379 100 0544 00 01 BOLSA DESECHABLE FLEXE DE 1500		3,500	CJA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-026-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	12/12/2006 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	080 074 1183 00 01 ANTIGENO Ki-67 (AC PRIMARIO) RTC		2	FCO.
2	C480000000	080 783 4247 02 01 CROMOGRANINA		2	FCO.
3	C480000000	080 025 0052 00 02 AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE		480	CJA.
4	C480000000	080 729 0010 03 01 PORTA OBJETOS DE VIDRIO, RECTANGULAR		71	CJA.
5	C480000000	080 909 0137 11 01 TUBO PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE		480	CJA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-027-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	6/12/2006	6/12/2006 14:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	12/12/2006 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000156	120 198 0065 00 01 CHAROLA PARA LIMENTOS, DE PLASTICO P.V.C., DESECHABLE CON CINCO COMPARTIMENTOS CON TAPA FUELLE INTEGRADA A LA BASE DE 27X19X7.5 CM APROXIMADAMENTE CON 200 PZAS.		720	PZA.
2	C180000156	120 198 1410 02 01 CHAROLA TRAPECIO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR AZUL DE 45X35X2 CM CON BORDES REFORZADOS DE ALUMINIO		5	PZA.
3	C180000156	120 624 1364 00 01 MOLDE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 32X53X15 CM CON TAPA		15	PZA.
4	C180000156	120 849 0100 02 01 TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70X45C2.5 CM		8	PZA.
5	C180000156	120 951 0112 00 01 VASO PARA GELATINA DE PLASTICO (EN RESINA DE POLIETILENO DESECHABLE CON CAPACIDAD PARA 125 A 150 ML EN EMPAQUE CON 50 PIEZAS		432	PQT.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-028-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	7/12/2006	7/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	13/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	1	SERVICIO
2	C810800000	JUGOS Y CONCENTRADOS	1	SERVICIO
3	C810800000	ALIMENTOS PERECEDEROS	1	SERVICIO
4	C810800000	PAN FRESCO	1	SERVICIO
5	C810800000	PAN DE CAJA	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL						
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-029-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00		7/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	13/12/2006 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C4800000000	CIRUGIA CARDIOVASCULAR			1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION 00641274-030-06								
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	
00641274-030-06		\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00		7/12/2006	7/12/2006 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 14:00 HORAS	
PARTIDA		CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1		C4800000000	REVELADO AUTOMATICO				1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-031-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	8/12/2006	8/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C810000000	MEDICINA NUCLEAR	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-032-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	8/12/2006	8/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/12/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO PARA LA PREPARACION Y SURTIMIENTO DE MEDICINA MAGISTRAL	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57276900 EXTENSION 22719, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LA SUBDELEGACION 6 "PIEDAD NARVARTE" AVENIDA CUAUHTEMOC 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE LLEVARA A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN: AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, UBICADO EN: AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN: AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC, NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, Y EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES 00641274-025-06, 00641274-026-06, 00641274-027-06, 00641274-028-06, 00641274-029-06, 00641274-030-06, 00641274-031-06 Y 00641274-032-06, SE CELEBRARAN CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL

DR. RUBEN ARGÜERO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 240881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 016

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, 29 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO DE: EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS, EQUIPOS DE RAYOS X PORTATILES, MAQUINAS DE REVELADO AUTOMATICO DE PLACAS DE RAYOS X, CORTE DE PASTO, CORTE DE RAMAS, ENCALADO DE ARBOLES Y BARRIDO DE AREAS GRISES, FAUNA NOCIVA, AIRE ACONDICIONADO Y CAMARAS FRIGORIFICAS, ELECTROMECHANICOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES, MAQUINAS PULIDORAS Y LAVADORAS DE PISOS, PINTADO Y TAPIZADO DE MOBILIARIO, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, MICROSCOPIOS, VENTILADORES VOLUMETRICOS, VAPORIZADORES DE ANESTESIA, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION, RECARGA DE EXTINTORES, MONTACARGAS ELECTRICOS, CARGADORES DE BATERIAS PARA MONTACARGAS Y PATINES HIDRAULICOS Y BASCULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2007, CORRESPONDIENTES A LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LAASSP.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-089-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	6/12/2006	6/12/2006 9:00 HORAS	4/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS, REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$243,478.00	\$608,696.00
2	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS, REG. OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$52,174.00	\$130,435.00
3	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A EQUIPOS DE RAYOS X PORTATILES, REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$15,600.00	\$39,000.00
4	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A MAQUINAS DE REVELADO AUTOMATICO DE PLACAS DE RAYOS X, REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$79,304.00	\$198,261.00
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-090-06		\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	6/12/2006	6/12/2006 11:00 HORAS	4/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTTO. DE CORTE DE PASTO, CORTE DE RAMAS, ENCALADO DE ARBOLES Y BARRIDO DE AREAS GRISES, REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$445,943.00	\$1'114,858.00
2	C810000000	MANTTO. DE CORTE DE PASTO, CORTE DE RAMAS, ENCALADO DE ARBOLES Y BARRIDO DE AREAS GRISES, REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$5,217.00	\$13,043.00
3	C810000000	CONTROL DE FAUNA NOCIVA REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$249,605.00	\$624,012.00
4	C810000000	CONTROL DE FAUNA NOCIVA REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$13,565.00	\$33,913.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-091-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	6/12/2006	6/12/2006 13:00 HORAS	4/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	AIRE ACONDICIONADO Y CAMARAS FRIGORIFICAS REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$495,457.00	\$1'238,642.00
2	C810000000	AIRE ACONDICIONADO Y CAMARAS FRIGORIFICAS REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$63,065.00	\$157,664.00
3	C810000000	ELECTROMECANICOS REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$172,765.00	\$431,913.00
4	C810000000	ELECTROMECANICOS REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$63,182.00	\$157,957.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-092-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	6/12/2006	6/12/2006 15:00 HORAS	4/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	OPERACION, MANTTO. PREV. Y/O CORREC. Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUAS DE APROV. Y RESID. DEL REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$124,410.00	\$311,026.00
2	C810000000	OPERACION, MANTTO. PREV. Y / O CORREC. Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUAS DE APROV. Y RESID. DEL REG. OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$253,360.00	\$633,400.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

00641251-093-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	7/12/2006	7/12/2006 9:00 HORAS	5/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A MAQUINAS PULIDORAS Y LAVADORAS DE PISOS REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$139,837.00	\$349,593.00
2	C810000000	MANTTO. PREV. Y / O CORRECT. A MAQUINAS PULIDORAS Y LAVADORAS DE PISOS, REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$14,589.00	\$36,473.00
3	C810000000	PINTADO Y TAPIZADO DE MOBILIARIO, REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$259,200.00	\$648,000.00
4	C810000000	PINTADO Y TAPIZADO DE MOBILIARIO, REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$52,783.00	\$131,957.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-094-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	7/12/2006	7/12/2006 11:00 HORAS	5/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A INST MEDICO QUIRURGICO REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$195,826.00	\$489,565.00
2	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A MICROSCOPIOS REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$61,043.00	\$152,609.00
3	C810000000	MANTTO. PREV. Y/O CORRECT. A VENTILADORES VOLUMETRICOS REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$421,600.00	\$1'054,000.00
4	C810000000	MANTTO. PREV. Y / O CORRECT. A VENTILADORES VOLUMETRICOS REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$54,400.00	\$136,000.00

5	C810000000	MANTTO. PREV. Y / O CORRECT. A VAPORIZADORES DE ANESTESIA REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$16,560.00	\$41,400.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-095-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	7/12/2006	7/12/2006 13:00 HORAS	5/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTTO. PREV. Y / O CORRECT. A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$7,332.00	\$18,330.00
2	C810000000	MANTTO. PREV. Y / O CORRECT. A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION REG. OPORT.	1	SERVICIO	\$36,723.00	\$91,809.00
3	C810000000	MANTTO. INTEGRAL Y RECARGA DE EXTINTORES REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$37,384.00	\$93,460.00
4	C810000000	MANTTO. INTEGRAL Y RECARGA DE EXTINTORES REGIMEN OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$16,076.00	\$40,190.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-096-06	\$572.00 COSTO EN compraNET: \$520.00	7/12/2006	7/12/2006 15:00 HORAS	5/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTTO. PREV. Y / O CORRECT. A MONTACARGAS ELECT., CARGADORES DE BATERIAS PARA MONTACARGAS Y PATINES HIDRAULICOS, REGIMEN ORDINARIO	1	SERVICIO	\$69,600.00	\$174,000.00
2	C810000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO A BASCULAS REG. ORDINARIO	1	SERVICIO	\$83,860.00	\$209,650.00
3	C810000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO A BASCULAS, REG. OPORTUNIDADES	1	SERVICIO	\$12,196.00	\$30,490.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, ORIZABA, VERACRUZ, TELEFONO 01-272-72-5-11-50, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO SOLICITADA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y ELABORADA POR LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, UBICADA EN ORIENTE 2 NUMERO 227 DE ORIZABA, VER. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CADA LICITACION, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, ORIZABA, VER.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: EN LOS SITIOS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ORIZABA, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DELEGADO REGIONAL VERACRUZ SUR
DR. JORGE ANTONIO CABRERA HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 240882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL NORTE
DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA 017

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641235-033-06	\$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00	7/12/2006	7/12/2006 9:00 HORAS	13/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO
1	0000000	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	M ³	1'226,320	3'065,800	5 MESES	12 MESES
2	0000000	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	M ³	16,936	42,340	5 MESES	12 MESES
3	0000000	OXIDO NITROSO	KG	7,352	18,380	5 MESES	12 MESES
4	0000000	NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO	M ³	14,532	36,330	5 MESES	12 MESES
5	0000000	OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO	DIA-PACIENTE	535,711	214,284	5 MESES	12 MESES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641235-034-06	\$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00	7/12/2006	7/12/2006 11:00 HORAS	13/12/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO
1	0000000	SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)	KILOGRAMO	461,647	622,370	5 MESES	12 MESES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

00641235-035-06	\$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00	7/12/2006	7/12/2006 13:00 HORAS	13/12/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO
1	0000000	PAQUETE No. 1 SERVICIO DE VIGILANCIA EN HOSPITALES Y CAMARAS DE VIDEO	ELEMENTO	132	212	5 MESES	12 MESES
2	0000000	PAQUETE No. 2 SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	ELEMENTO	99	187	5 MESES	12 MESES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641235-036-06	\$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00	7/12/2006	7/12/2006 15:00 HORAS	13/12/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO
1	0000000	SERVICIO 1 AFINACION MAYOR DE MOTOR Y REP. GRAL. DE FRENOS	SERVICIO	120 Y 120	300 Y 300	5 MESES	12 MESES
2	0000000	SERVICIO 2 REPARACION DE CLUTCH Y TRANSMISIONES	SERVICIO	28 Y 4	70 Y 10	5 MESES	12 MESES
3	0000000	SERVICIO 3 REPARACION DE DIFERENCIAL O TRANSEJE (V.W. NISSAN)	SERVICIO	4	10	5 MESES	12 MESES
4	0000000	SERVICIO 4 REPARACION SUSPENSION Y/O DIRECCION ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	SERVICIO	16	40	5 MESES	12 MESES
5	0000000	SERVICIO 5 REPARACION GENERAL DE MOTOR	SERVICIO	4	10	5 MESES	12 MESES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 64010, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 83 44 81 79, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION ES EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DEL IMSS, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA, EN

HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. EN compraNET, EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO DE BANCOS POR MEDIO DEL RECIBO QUE PARA ESTE EFECTO GENERA compraNET, LA COMISION BANCARIA ES POR CUENTA DEL LICITANTE.

- SE PRECISA QUE EXISTIRA UN SOLO ACTO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS Y QUE ESTAS SE ENTREGARAN EN UN SOLO SOBRE, POR LO QUE ESTE EVENTO, ASI COMO EL ACTO DE ACLARACION DE DUDAS SE REALIZARAN EN LA FECHA Y HORA ANTES INDICADAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON DEL IMSS, SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950, PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 64010, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: SE REALIZARA EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL IMSS, SITO EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950, PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23 Y/O EN LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADAS RESPECTIVAS UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, DESPUES DE FORMALIZADO EL CONTRATO.
- PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- DEBERAN DE ABSTENERSE DE PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION CUALQUIER PERSONA, QUE SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERES DE ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICION DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERAN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

MONTERREY, N.L., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DELEGADO REGIONAL

ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON

RUBRICA.

(R.- 240884)

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de material de laboratorio, reactivos y vidriería; material de osteosíntesis y endoprótesis; y las licitaciones públicas nacionales para la contratación del servicio integral de revelado automático segunda convocatoria; y servicio de oxígeno hospitalario y domiciliario; para el ejercicio 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas		
00641224-049-06	\$473.44 Costo en compraNET: \$430.40	12/12/2006	12/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima Cantidad máxima
1	C480000000	080.729.0010.0301 Portaobjetos de vidrio rectangulares			1,681	Caja	1,681 4,203
2	C480000000	080.098.0211.0401 Bolsas para fraccionar sangre cuádruple			1,970	Equipo	1,970 4,926
3	C480000000	080.148.0096.0101 Caja de Petri de vidrio resistente a la esterilización en autoclave			1,578	Juego	1,578 3,944
4	C480000000	080.098.0096.1101 Bolsas para recolectar y fraccionar sangre			1,197	Equipo	1,197 2,992
5	C480000000	080.610.0210.0101 Caldo de cultivo para aislar bacterias			1,063	Juego	1,063 2,657

Licitación pública nacional segunda convocatoria

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas	
00641224-051-06	\$473.44 Costo en compraNET: \$430.40	7/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida

1	C810000000	Servicio integral de revelado automático	12	Mes

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas	
00641224-052-06		\$473.44 Costo en compraNET: \$430.40	7/12/2006	7/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de oxígeno hospitalario y domiciliario				12	Mes

Licitación pública internacional

Licitación pública internacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641224-053-06	\$473.44 Costo en compraNET: \$430.40	12/12/2006	11/12/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis			12	Mes

- Las licitaciones públicas internacionales se realizarán bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso A.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01 74 44 45 51 40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo y/o cheque certificado a nombre del IMSS Delegación Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos relativos a las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para el material de laboratorio, reactivos y vidriería la entrega será en el almacén delegacional los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, para el servicio integral de revelado automático la prestación del servicio será en el H.G.R. número 1 "Vicente Guerrero", y H.G.S.Z. número 4, Iguala, Gro., en el horario de 0:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo, para el servicio de oxígeno hospitalario y domiciliario la entrega será en todas las unidades médicas hospitalarias de esta Delegación y domicilios de los pacientes, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas, y para el material de osteosíntesis y endoprótesis la entrega será en las unidades hospitalarias especificadas en las bases de licitaciones en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: para el material de laboratorio, reactivos y vidriería el plazo de entrega será de 19 días a partir de la generación de la orden de reposición; para el servicio de oxígeno hospitalario y domiciliario; el material de osteosíntesis y endoprótesis, y el servicio integral de revelado automático el plazo de entrega es inmediato a partir del 1 de enero de 2007, conforme a la solicitud de las unidades hospitalarias.

- El pago se realizará: a los 30 días a partir de la recepción de documentos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Guerrero, vía transferencia electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona puede asistir a los eventos de licitación, en calidad de oyente, previo registro en la lista de asistencia.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

DR. H. RAFAEL PIZA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 240885)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA

CONVOCATORIA 024

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS, UTENSILIOS, COCINA Y MATERIAL DIDACTICO, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES CINCO MANANTIALES, SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, RECOLECCION DE BASURA COMUN Y ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS		
00641139-089-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 9:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	RECETARIO INDIVIDUAL, CON CODIGO DE BARRAS. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DEL BLOCK: MEDIDAS: 21.5 X 14 CM		10,000	BLOC	10,000	25,000
2	C810800000	COMPROBANTE DE PAGO DE PENSION		40,000	HOJA	40,000	100,000
3	C810800000	CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		37,200	JUEGO	37,200	93,000
4	C810800000	CONTRARRECIBO DE 11.36 X 14 CM. EN DOS ORIGINALES EN PAPEL BOND BLANCO		17,837	JUEGO	17,837	44,592
5	C810800000	CONTROL E INFORME DE CONSULTA EXTERNA (4-30-6/99). TAMAÑO OFICIO 21.5 X 34 CMS		80,000	PIEZA	80,000	200,000

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DEL IMSS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 (TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CONFORME AL ARTICULO 27 DE LA LEY EL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA PODRA ENTREGARSE, A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	
00641139-090-06		\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	CUCHARA, CAFETERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO				2,805	PIEZA
2	C810800000	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.				2,211	PIEZA
3	C810800000	CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA				1,403	PIEZA
4	C810800000	TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE 60				783	PIEZA
5	C810800000	VASO, DE CRISTAL, GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.				1,470	PIEZA

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA IMSS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 28 DE FEBRERO DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CONFORME AL ARTICULO 27 DE LA LEY EL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA PODRA ENTREGARSE, A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
00641139-091-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA,-DE 27.9 X 33.0 CM (11 X 13")	8,200	PIEZA	8,200	20,500
2	C810800000	PAPEL STOCK, DE 2 TANTOS (ST-2), DE 38.1 X 27.9 CM (15 X 11")	20,000	JUEGO	20,000	50,000
3	C810800000	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO DE POLIETILENO, CONSTITUIDO POR BARRIL, CAPUCHON	21,212	PIEZA	21,212	53,030
4	C810800000	PAPEL STOCK, DE 3 TANTOS (ST-3), DE 38.1 X 27.9 CM (15 X 11")	76,000	PIEZA	76,000	190,000
5	C810800000	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 90 GRAMOS, NO RECICLADO. PARA LA EMISION LASER	148,000	HOJA	148,000	370,000

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DEL IMSS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE LAS ORDENES DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS ELECTRONICOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS		
00641139-092-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 10:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES SUBDELEGACION MONCLOVA		12,738	PIEZA	12,738	31,847

- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS ELECTRONICOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS		
00641139-093-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 13:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN SUBDELEGACION SALTILLO		161,342	KILOGRAMO	161,342	403,356
2	C810800000	LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN SUBDELEGACION TORREON		271,734	KILOGRAMO	271,734	639,336

- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, LOS DIAS CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS ELECTRONICOS.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS		
00641139-094-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 17:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	ALMOHADILLA ABRASIVA VERDE -DE NYLON 100%, FLEXIBLE, NODIRECCIONAL, LARGO 24 CENTIMETROS		8,018	PIEZA	8,018	20,044
2	C810800000	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13.0 %		8,640	LITRO	8,640	21,600
3	C810800000	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR		2,696	CAJA	2,696	6,740
4	C810800000	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO		2,120	BOLSA	2,120	5,300

5	C810800000	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 85% ALGODON Y 15% POLIESTER, O -100% ALGODON	2,400	METRO	2,400	6,000

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DEL IMSS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE LAS ORDENES DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE NUESTRO PAIS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- CON OFICIO NUMERO 1.220.06 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 EL LIC. JOSE LUIS DAVILA FLORES DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN COAHUILA AUTORIZA LA REDUCCION DE PLAZOS DE ESTA LICITACION.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS ELECTRONICOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL								
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS		
00641139-095-06		\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	7/12/2006	7/12/2006 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 16:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE LOS CINCO MANANTIALES			1	SERVICIO	\$560,000.00	\$1'400,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, LOS DIAS Y EN EL HORARIO DE ENTREGA DE CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS ELECTRONICOS.

INFORMACION GENERAL

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO SN, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015,

ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO Y/O CHEQUE CERTIFICADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.
- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ARTEAGA, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE TAFICH KARRAHA
RUBRICA.

(R.- 240887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 32

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA Y CANASTILLAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ROPA HOSPITALARIA)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641187-081-06	\$968.00 COSTO EN CompraNET: \$880.00	9/01/2007	8/01/2007 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2007 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	C750200000	220.060.2007.01.01 COMPRESA DE CAMPO	210,029	PIEZA	347,483	210,029
2	C750200000	220.060.0159.04.01 BATA QUIRURGICA	39,280	PIEZA	69,105	39,280
3	C750200000	220.060.2106.02.01 COMPRESA DE ENVOLTURA	99,415	PIEZA	166,722	99,415
4	C750200000	220.080.4603.03.01 SABANA CLINICA	74,243	PIEZA	131,268	74,243
5	C750200000	220.070.2559.04.01 CAMISON PARA PACIENTE	57,995	PIEZA	104,385	57,995

INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN: AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 (449) 971-07-94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O EFECTIVO, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20290. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA EN LA LICITACION ARRIBA CONVOCADA EN LA SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA LICITACION SE REALIZARA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LA L.A.A.S.S.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA Y HORA EN LA LICITACION ARRIBA CONVOCADA, EN : SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO DE LOS BIENES DE LA LICITACION SE REALIZARA A 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20180.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO ABASTO SIMULTANEO.
- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE HARAN EN UN SOLO SOBRE.
- PARA LA PRESENTE LICITACION EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LAS MISMAS.
- PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SITA EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA AZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 240888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE
CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de mantenimiento a áreas verdes pétreas y macetones, fumigación y control de fauna nociva, equipos de oficina, equipos de rayos x, equipos de anestesia y vaporizadores, equipos de electrónica médica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
00641218-082-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	6/12/2006	6/12/2006 9:00 horas	12/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento a áreas verdes pétreas y macetones		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
00641218-083-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Fumigación y control de fauna nociva		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
00641218-084-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	6/12/2006	6/12/2006 11:00 horas	12/12/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento a equipos de oficina		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
00641218-085-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento a equipos de rayos x		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
00641218-086-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	6/12/2006	6/12/2006 13:00 horas	12/12/2006 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento a equipos de anestesia y vaporizadores		1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
00641218-087-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	6/12/2006	6/12/2006 14:00 horas	12/12/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento a equipos de electrónica médica	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida José María Morelos esquina con Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, zona postal 50000, Toluca, México, teléfono (01722) 2-146024, los días 28 de noviembre al 6 de diciembre, con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a nombre del IMSS Delegación Estado de México Poniente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaración se llevarán a cabo en: la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5 vialidad Toluca Metepec s/n, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en unidades médicas de la Delegación Estado de México Poniente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5 vialidad Toluca Metepec, s/n, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: licitación nacional en unidades médicas y administrativas de la Delegación Estado de México Poniente.
- Plazo de entrega: según programa y de acuerdo a necesidades de las unidades médicas.
- El pago se realizará: a los 15 días posteriores a la presentación de la documentación debidamente requisitada en la Jefatura de Planeación y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GUSTAVO MACEDO PADILLA
RUBRICA.

(R.- 240889)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 043

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TECNICA Y ECONOMICA)
00641192-050-06	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	7/12/2006	6/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES H.G.R. No.1, OBREGON	1	PAQUETE	\$526,233.60	\$1'315,584.00
2	C810000000	SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES H.G.Z. No. 2, HERMOSILLO	1	PAQUETE	\$225,043.60	\$562,609.00
3	C810000000	SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES U.M.F. No.1, OBREGON	1	PAQUETE	\$121,588.80	\$303,972.00
4	C810000000	SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES U.M.F. No.37, HERMOSILLO	1	PAQUETE	\$45,950.80	\$114,877.00
5	C810000000	SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES U.M.F. No.2, HERMOSILLO	1	PAQUETE	\$41,851.60	\$104,629.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: de 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE MENSAJERIA, DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA DE LA APERTURA TECNICA Y ECONOMICA, SITO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, ENTRE ALLENDE Y NAINARI, CODIGO POSTAL 85000, CD. OBREGON, SONORA.

CAJEME, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 240891)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA No. 052

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO A), 29, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, DIVERSOS, CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL DIDACTICO; PRODUCTOS Y ARTICULOS DE ASEO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION JALISCO, LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA, C.M.N.O. Y LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDADES HOSPITAL DE ESPECIALIADES C.M.N.O. PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION JALISCO, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, DIVERSOS, CONSUMIBLES EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL DIDACTICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-155-06	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/DICIEMBRE/06	7/DICIEMBRE/06 8:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/DICIEMBRE/06 8:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C66020000	DISCO COMPACTO NO REGRABABLE 640 MB, DURACION 74 MINUTOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ACRILICO	PIEZA	36,701	89,533
2	C66020000	CINCHO DE SEGURIDAD	PIEZA	15,840	39,600
3	C66020000	BOLIGRAFO DE POLIETILENO, TINTA AZUL	PIEZA	10,600	26,043
4	C66020000	TRIPTICO TAMAÑO CARTA IMPRESION A COLOR O BLANCO Y NEGRO	PIEZA	5,360	13,400
5	C66020000	TRIPTICO TAMAÑO OFICIO, IMPRESION A COLOR O BLANCO Y NEGRO	PIEZA	5,360	13,400

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 8:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 8:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE ASEO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-156-06	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/DICIEMBRE/06	7/DICIEMBRE/06 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/DICIEMBRE/06 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C84000000	ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS	PIEZA	1,269	3,113
2	C84000000	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE WC	PIEZA	953	2,346
3	C84000000	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CM	PIEZA	617	1,513
4	C84000000	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA	PIEZA	614	1,506
5	C84000000	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CM	PIEZA	572	1,403

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.

INFORMACION GENERAL PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, TELEFONO 32 83 12 40, EXTENSION

30715, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO: DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO, SITA EN AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO; SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD, Y SUBDELEGACION JUAREZ, SITA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.

- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS PRESENTES LICITACIONES SE ENCUENTRAN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EN ESTAS LICITACIONES SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- EN ESTAS LICITACIONES SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
 RUBRICA.

(R.- 240892)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
CONVOCATORIA 053

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ZURCIDO Y/O REHABILITADO DE ROPA HOSPITALARIA, CON ENTREGA DIRECTA EN LA PLANTA CENTRAL DE LAVADO, EN EL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE DE LA DELEGACION JALISCO, POR EL PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641228-157-06	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,350.00	6/12/2006	5/12/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C810000000	ZURCIDO Y/O REHABILITADO DE ROPA HOSPITALARIA	68,200	PIEZA	\$81,840	\$204,600

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, CODIGO POSTAL 45600.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, CODIGO POSTAL 45600.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, ACUDIENDO A LA OFICINA DE SERVICIOS DE ROPA HOSPITALARIA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL DE LAVADO, CON DOMICILIO EN DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NUMERO 555, CODIGO POSTAL 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 0133 36 18 26 21, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: DEBERA ACUDIR A LA OFICINA DE SERVICIOS DE ROPA HOSPITALARIA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL DE LAVADO, CON DOMICILIO EN DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NUMERO 555, COLONIA INDEPENDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, POSTERIORMENTE, DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA PRESENTE LICITACION SE ACEPTA A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA RECEPCION Y CONFIRMACION OPORTUNA DE SU PROPUESTA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. JUAN MORA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 240893)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de telefonía celular, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00640001-022-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	7/12/2006	7/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 12:00 horas	13/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400000	Servicios de telefonía celular	1	Servicio	\$360,000.00	\$900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida México número 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5004 2400, extensión 2463, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00

a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas piso 6, ubicada en avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas piso 6, avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas piso 6, avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida México número 151, colonia Del Carmen Coyoacán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días siguientes a la presentación del documento de pago correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOAQUIN SOLIS ARIAS
RUBRICA.

(R.- 241013)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de soporte y mantenimiento a infraestructura de comunicaciones, telefonía y cableado estructurado, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Mauricio Bagatella Ugarte, con cargo de Gerente de Adquisiciones el día 21 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional 06800002-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de soporte y mantenimiento a infraestructura de comunicaciones, telefonía y cableado estructurado	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, 2do. piso del edificio anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-38, los días de lunes a viernes, del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2006; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales, ubicado en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales, Avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., los días lunes a domingo en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas
- Plazo de entrega: 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 240966)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

**SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y CONCURSOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 032**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LOS: MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO; MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ELECTRICO, PLANTA DE EMERGENCIA ALARMA, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CONTRA INCENDIO; MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL MENOR, HIDROSANITARIO Y JARDINERIA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO, ALARMAS, CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18400004-088-06		\$1163.00 COSTO EN compraNET: \$1057.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 HORAS	6/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 11:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LOS EDIFICIOS PIRAMIDE, TORRE EMPRESARIAL (PISOS 7, 9, 10, 14, 16, 18 Y 19) EN VILLAHERMOSA, TAB.				1/1/2007	365	\$400,000.00

LA VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EL EDIFICIO PIRAMIDE TABASCO, UBICADO EN BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18400004-089-06	\$1163.00 COSTO EN compraNET: \$1057.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	7/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 16:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS PIRAMIDE, TORRE EMPRESARIAL (PISOS 7, 9,10, ANEXO 14, 16, 18 Y 19), BODEGA CIUDAD INDUSTRIAL Y BODEGA MERCEDES BENZ DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN VILLAHERMOSA, TABASCO			1/1/2007	365	\$400,000.00

LA VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EDIFICIO PIRAMIDE TABASCO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, VILLAHERMOSA, TAB.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18400004-090-06	\$1163.00 COSTO EN compraNET: \$1057.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 HORAS	6/12/2006 10:00 HORAS	12/12/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ELECTRICO, PLANTA DE EMERGENCIA ALARMA, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CONTRA INCENDIO EN EL EDIFICIO DE LA SUBGERENCIA DE ARBOL GRANDE EN CD. MADERO, TAMAULIPAS	1/1/2007	365	NO SE REQUIERE

LA VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA ARBOL GRANDE, UBICADAS EN CALLE MONTERREY NUMERO 800, COLONIA ARBOL GRANDE, CODIGO POSTAL 89590, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18400004-091-06	\$1163.00 COSTO EN compraNET: \$1057.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	7/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 11:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL MENOR, HIDROSANITARIO Y JARDINERIA EN EL EDIFICIO DE LA SUBGERENCIA DE ARBOL GRANDE, EN CD. MADERO, TAMAULIPAS			1/1/2007	365	\$100,000

LA VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA ARBOL GRANDE, UBICADAS EN CALLE MONTERREY NUMERO 800, COLONIA ARBOL GRANDE, CODIGO POSTAL 89590, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18400004-092-06	\$1163.00 COSTO EN compraNET: \$1057.00	1/12/2006	30/11/2006 12:00 HORAS	30/11/2006 10:00 HORAS	7/12/2006 11:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO, ALARMAS, CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, PIRAMIDE, TORRE EMPRESARIAL (PISOS 7, 9, 10, 14, 16, 18 Y 19),BODEGA MERCEDES BENZ, DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN VILLAHERMOSA, TABASCO			1/1/2007	365	\$100,000

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. GERARDO HIERRO MOLINA, CON CARGO DE GERENTE DE COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACION INMOBILIARIO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LA VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL EDIFICIO PIRAMIDE TABASCO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 1202, FRACC. OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ASPECTOS GENERALES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JAIME BALMES NUMERO 11, TORRE C, PISO 2, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53953334, EXTENSION 258, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE III SERVICIOS, S.A. DE C.V. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD, JAIME BALMES NUMERO 11, 2o. PISO, TORRE C, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EN MAGNITUD, MONTO Y TIPO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - I.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY (FORMATO I).
 - II.- DECLARACION FISCAL ANUAL O BALANCE GENERAL AUDITADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. SE DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL Y OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SHCP DEL AUDITOR. SI SE OPTA POR PRESENTAR DECLARACION FISCAL ANUAL, Y SI LA MISMA FUE REALIZADA VIA INTERNET, DEBERA INCLUIR ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL EMITIDO POR EL SISTEMA (COPIA). EN CASO DE NO ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE CON LOS DOCUMENTOS AQUI REFERIDOS, PRESENTAR ADEMAS ESCRITURA PUBLICA DONDE CONSTE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.
 - III.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, DE LA PERSONA FACULTADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA.
 - IV.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMATO IV), MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A).- DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
 - B).- DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
 - V.- COMPROBANTE SELLADO POR EL BANCO, O FACTURA EMITIDA POR LA "ENTIDAD" CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS PRESENTES BASES (COPIA).
- VI.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PUBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES MENSUALES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 241117)

TRANSPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pólizas de Seguros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10103001-001-06	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/12/2006	8/12/2006 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2006 15:00 horas	15/12/2006 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Contratación de seguro marítimo	3	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 01 615 157 0998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante transferencia bancaria a Banamex Guerrero Negro, sucursal 473 cuenta 228-4. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas en Tijuana, Baja California, ubicado en boulevard Tercera Oeste número 17518, colonia Fraccionamiento Garita de Otay, código postal 22500.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas, en Tijuana, Baja California, boulevard Tercera Oeste número 17518, colonia Fraccionamiento Garita de Otay, código postal 22500.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Guerrero Negro, B.C.S., los días durante la vigencia en el horario de entrega de las 24 horas del día durante la vigencia.
- Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: 100% dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o bien pagos trimestrales a elección de la entidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 241090)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de pólizas de seguros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10101001-011-06	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/12/2006	8/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2006 10:00 horas	15/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Contratación de seguro múltiple empresarial	1	Póliza
2	C811005000	Contratación de seguro transporte de mercancía	1	Póliza
3	C811005000	Contratación de seguro automóviles y camiones	1	Póliza
4	C811005000	Contratación de seguro marítimo	1	Póliza
5	C810800000	Seguros de vida	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 0998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante transferencia bancaria a Banamex Guerrero Negro, sucursal 473 cuenta 228-4. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en Tijuana, Baja California, ubicado en boulevard Tercera Oeste número 17518, colonia Fraccionamiento Garita de Otay, código postal 22500.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en Tijuana, Baja California, boulevard Tercera Oeste número 17518, colonia Fraccionamiento Garita de Otay, código postal 22500.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Guerrero Negro, B.C.S., los días durante la vigencia en el horario de entrega de las 24 horas del día durante la vigencia.

Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

El pago se realizará: 100% dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o bien pagos trimestrales a elección de la entidad.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 241097)

LICONSA, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
CONVOCATORIA 003

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo LICONSA, a través de la Gerencia Metropolitana Sur, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de diesel bajo en azufre y tarjetas o monederos electrónicos para el suministro de combustible, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo
20143050-003-06	\$726.66 Costo en compraNET: \$660.60	6/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:00 horas	19/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Diesel bajo en azufre	1'262,400	Litro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo
20143050-004-06	\$726.66 Costo en compraNET: \$660.60	6/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	13/12/2006 12:00 horas	19/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Tarjetas o monedero electrónico para la compra de combustible	80	Pieza
			Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
2	C811200000	Suministro de combustible a través de tarjetas o monedero electrónico	\$600,000.00	\$1'500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicadas en avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100, extensión 2617, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida para cada una de ellas de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas, o bien, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, excepto el último día de disponibilidad según se indica para cada licitación, en el que la venta de bases en el domicilio de la convocante, se cerrará media hora antes del inicio de la junta de aclaraciones respectivas.
- Las bases podrán adquirirse: en las instalaciones de la convocante mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o en compraNET, a través del sistema de pago en bancos mediante los recibos que para ese efecto generará el sistema, se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día hora señalados en la sala de eventos especiales de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en el domicilio de la convocante.

- La presentación de proposiciones (técnicas y económicas) apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas, se efectuarán en el día y horarios establecidos para cada licitación, en la sala de eventos especiales de la Gerencia Metropolitana Sur, en el domicilio indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes y servicios serán: los indicados en las bases de cada licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Vigencia del contrato: deberá iniciar el 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2007.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán por el 100% de cada entrega, de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación. Debiendo presentar las facturas a revisión de acuerdo a los días y horarios establecidos y en el lugar establecido en las bases, no se otorgará anticipo alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de carácter público de esta licitación, podrán asistir cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARCO ANTONIO ROSAS TIENDA
 RUBRICA.

(R.- 241011)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del "Servicio de vigilancia, custodia y seguridad al Recinto Portuario del Puerto de Salina Cruz, Oax." y "Servicio integral de limpieza a las instalaciones de API Salina Cruz", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09184001-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
\$836.00 Costo en compraNET: \$760.00	8/12/2006	5/12/2006 11:00 horas	5/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 11:00 horas	20/12/2006 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C810800000	Servicio de vigilancia, custodia y seguridad al recinto portuario del Puerto de Salina Cruz, Oax.	1	Servicio

Número de licitación 09184001-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
\$836.00 Costo en compraNET: \$760.00	7/12/2006	4/12/2006 11:00 horas	4/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 11:00 horas	19/12/2006 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C810800000	Servicio integral de limpieza a las instalaciones de API Salina Cruz	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran para consulta y venta en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-7141325, los días de lunes a viernes, en horas hábiles. Forma de pago es: efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. por el importe indicado, mediante el recibo que genere el Departamento de Tesorería, o a través de compraNET, <http://compranet.gob.mx>, mediante depósito a la cuenta número 400-8513-467 del Banco HSBC (BITAL) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Para acreditar su existencia y personalidad jurídica, las personas morales incluirán en sus propuestas técnicas, copia del acta constitutiva, copia del RFC, copia del poder notarial del representante legal y copia de la credencial de elector de este último; las personas físicas incluirán copias de su acta de nacimiento, de su RFC. y de su credencial de elector. Para acreditar su capacidad técnica incluirán curriculum vitae actualizado, curriculum vitae del coordinador del servicio objeto de esta licitación; relación de sus principales clientes, y de los contratos similares al de esta licitación, adicionando cartas de referencias de las empresas con las que hayan celebrado dichos contratos. Para acreditar la capacidad financiera incluirán copia de la declaración del I.S.R. del ejercicio 2005 o del balance general del mismo ejercicio, dictaminado con base en normas y procedimientos de auditoría emitidos por en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., todo lo anterior según se requiere en las bases.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, así como el acto de fallo se efectuarán en las oficinas generales de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. Sito en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca. Los postores podrán enviar sus propuestas técnicas y económicas juntos en un solo sobre, a través del servicio postal o de mensajería de su elección, con el único requisito de que sean recibidos por la convocante, por lo menos, una hora antes del acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- No se aceptarán propuestas que se envíen por medios remotos de comunicación electrónicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se concederán anticipos.
- Lugar y plazo de entrega: en la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en un plazo de 365 días naturales que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los postores, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: dentro de los cinco días hábiles, del mes siguiente, previa facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. RAUL BERISTAIN ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 240989)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pólizas de seguros de gastos médicos mayores de las 16 Administraciones portuarias integrales Federales y 1 Administración Portuaria Integral Estatal de manera consolidada, de conformidad con lo siguiente:
 La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. José Luis Castro Ibarra, con cargo de Director General el día 22 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09177002-010-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	5/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	17	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Nuevo León número 210, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 01 622 22 5 22 50, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones en el piso número 11, ubicado en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones en el piso 11, avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de licitaciones en el piso número 11, avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Nuevo León número 210, 10o. piso, colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 Horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero del 2007 al 1 de enero de 2008.
- El pago se realizará: 30 días naturales, después de haber entregado a entera satisfacción de la convocante las pólizas correspondientes a los seguros de cada API.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUAYMAS, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 240995)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.

COMITE DE ADQUISICIONES Y ASIGNACIONES DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de plaza en la Fundidora de Santa Rosalía, B.C.S., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Arq. Brian Westall González, con cargo de Director General el día 8 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09170001-003-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	2/12/2006	2/12/2006 10:00 horas	2/12/2006 9:00 horas	8/12/2006 13:00 horas	8/12/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de plaza en la Fundidora de Santa Rosalía, B.C.S.	13/12/2006	18	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de facturación del Muelle Turístico en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabeza sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-1227777, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas y los sábados; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia APIBCS de Santa Rosalía, ubicada en carretera Transpeninsular kilómetro 196 tramo Loreto-Santa Rosalía sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 23920, Mulegé, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del edificio número 1, ala Sur de la terminal de Transbordadores segundo nivel, de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., Puerto Comercial, carretera a Pichilingüe kilómetro 17 sin número, colonia Pichilingüe, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del edificio número 1, ala sur de la terminal de Transbordadores segundo nivel, de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., Puerto Comercial, carretera a Pichilingüe kilómetro 17 sin número, colonia Pichilingüe, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas en acceso principal a la Fundidora, carretera Transpeninsular kilómetro 1 en Santa Rosalía, código postal 23920, Comondú, Baja California Sur.
- Ubicación de la obra: carretera Transpeninsular kilómetro 1 tramo Loreto-Santa Rosalía, B.C.S.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación técnica (servicios relacionados similares al de la presente convocatoria) anexando curriculum y capacidad financiera, presentando estado de situación financiera, estado de resultados y relaciones analíticas de las cuentas de activo fijo, con cifras al 31 de agosto de 2006, debidamente firmados por contador público independiente y declaración anual de SHCP 2005.
- Por razones técnicas los planos, estan a disposición de los interesado en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., Puerto Comercial kilómetro 17, carretera a Pichilingüe, sin número, código postal 23001, en el Municipio de La Paz, B.C.S.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobación de la existencia legal. Para persona moral, se deberá presentar copia certificada por notario público, el acta constitutiva y las modificaciones, en su caso, y copia certificada del instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal, para participar y comprometer a la persona moral en término de las bases y el contrato respectivo; y para persona física, anexando identificación oficial vigente con fotografía. Para ambos casos presentar copia del registro ante la SHCP o cédula de identificación fiscal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., verificará que los interesados cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, reservándose el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas.
- Sobre la base del análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un fallo, el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato del licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la APIBCS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno, sin embargo todo interesado podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la L.O.P. y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: las partes convienen que los trabajos ejecutados se paguen mediante estimaciones, que abarcan periodos quincenales mismas que deberá presentar la contratista al Departamento de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., para su revisión y aprobación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
- Los recursos son del convenio de reasignación SECTUR-Gobierno del Estado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BRIAN WESTALL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 240912)

EDUCAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA TECNICO ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11186001-002-06	\$881.00 costo en compraNET: \$793.00	7/12/2006	5/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 11:00 horas	13/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5354-4042, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, depósito de la caja general del EDUCAL. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en el aula CECAL de EDUCAL, S.A. de C.V., ubicada en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en aula CECAL de EDUCAL, S.A. de C.V., avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en aula CECAL de EDUCAL, S.A. de C.V., avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, Delagación Azcapotzalco, código postal 02660, México, D.F., y en puntos de venta de la convocante, los días 1 de enero de 2007, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero de 2007.
- El pago se realizará: según esquema de propuesta del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 JEFA RECURSOS MATERIALES
C.P. MA. EUGENIA LARA MONTIEL
 RUBRICA.

(R.- 240930)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza a las instalaciones, servicio de reservación y adquisición de pasajes de transportación aérea, suministro de vales de gasolina, pólizas de seguros institucionales, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores, propiedad de la comisión por concesionaria autorizada Nissan, con venta de refacciones y taller de servicio, servicio de renovación de suscripción a programas de acceso de sistemas de vigilancia a servidores de cómputo y servicios de antivirus, servicio de telefonía celular y servicios adicionales y servicio de monitoreo electrónico y suministro de información de medios masivos de comunicación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 10111001-011-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		6/12/2006	7/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de reservación y adquisición de pasajes de transportación aérea		1	Servicio anual	\$680,000.00	\$1'700,000.00

Licitación pública nacional 10111001-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	6/12/2006	7/12/2006 10:30 horas	6/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 10:30 horas	13/12/2006 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas		1	Servicio Anual

Licitación pública nacional 10111001-013-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		6/12/2006	7/12/2006 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 15:30 horas		13/12/2006 15:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Suministro de vales de gasolina			1	Servicio anual	\$360,000.00	\$900,000.00

Licitación pública nacional 10111001-014-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		10/12/2006	11/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 9:00 horas	18/12/2006 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de contratación de pólizas de seguros institucionales			1	Servicio anual

Licitación pública nacional 10111001-015-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		6/12/2006	7/12/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 13:00 horas	13/12/2006 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores, propiedad de la comisión por concesionaria autorizada Nissan, con venta de refacciones y taller de servicio		1	Servicio anual	\$160,000.00	\$400,000.00

Licitación pública nacional 10111001-016-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		10/12/2006	11/12/2006 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 12:30 horas	18/12/2006 12:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Servicio de renovación de suscripción a programas de acceso de sistemas de vigilancia a servidores de cómputo y servicios de antivirus			1	Servicio

Licitación pública nacional 10111001-017-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		10/12/2006	11/12/2006 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/12/2006 15:30 horas	18/12/2006 15:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de telefonía celular		1	Servicio por tres años	\$480,000.00	\$1'200,000.00

Licitación pública nacional 10111001-018-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00		11/12/2006	12/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/12/2006 10:00 horas	19/12/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de monitoreo electrónico y suministro de información de medios masivos de comunicación			1	Servicio anual

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante el Formato SAT 16, denominado Declaración General de Productos y Aprovechamientos, con Clave 6000017 por la enajenación y venta de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará según la convocatoria en la sala de

licitaciones ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará según la convocatoria, en la sala de licitaciones, avenida Santa Fe, número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: avenida Santa Fe número 505, colonia Cruz Manca, código postal 05349, en México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Plazo de entrega: según la convocatoria. El pago se realizará: dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de las facturas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No se aceptará el envío de las propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIDEL MAURO NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 240994)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del arrendamiento de máquinas fotocopadoras nuevas sin opción a compra y servicio de fotocopiado en sitio, para los ejercicios 2007 y 2008, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06100001-016-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	7/12/2006	6/12/06 10:00 horas	6/12/06 11:00 horas	13/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras nuevas sin opción a compra y servicio de fotocopiado en sitio, para los ejercicios 2007 y 2008	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 6, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación A. Obregón, México, D.F., teléfono 5724-62-60, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago de las bases es, en convocante, mediante la forma fiscal SAT-16, en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en cualquier sucursal del banco HSBC México, S.A.
- * La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, iniciando el recorrido en la avenida Insurgentes Sur número 1971, planta baja de la Torre Sur, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., con la atención del Arq. Alfonso Aedo Castillo.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la CNBV, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, piso 10, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, piso 10, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- * El lugar, plazo y horario de la prestación de los servicios: en los lugares y horarios indicados en el numeral 11 de las bases de la licitación, del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Las condiciones de pago serán: en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la entrega de las facturas, conforme a las disposiciones legales vigentes y con la firma, de conformidad por parte de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CNBV.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA
RUBRICA.

(R.- 240986)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00442002-001-07	\$969.00 COSTO EN compraNET: \$881.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/12/2006 10:30 HORAS	12/12/2006 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	CONTRATO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01040, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1719-2000, EXTENSION 8431, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EVENTOS ANTES SEÑALADO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL LUGAR Y EL HORARIO DE ENTREGA SERA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION. EL PAGO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION. ESTA LICITACION ESTA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SEA APROBADA A ESTA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO 2007. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
OFICIAL MAYOR
LIC. PABLO ESCUDERO MORALES
RUBRICA.

(R.- 241108)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR GASOLINA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00442002-002-07	\$969.00 COSTO EN compraNET: \$881.00	7/12/2006	7/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/12/2006 10:30 HORAS	13/12/2006 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR GASOLINA	1	PEDIDO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01040, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1719-2000, EXTENSION 8431, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EVENTOS ANTES SEÑALADO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL LUGAR Y EL HORARIO DE ENTREGA SERA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION. EL PAGO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION. ESTA LICITACION ESTA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SEA APROBADA A ESTA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO 2007. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

OFICIAL MAYOR

LIC. PABLO ESCUDERO MORALES

RUBRICA.

(R.- 241111)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA 003**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A OFICINAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00442002-003-07	\$969.00 COSTO EN compraNET: \$881.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 HORAS	4/12/2006 10:00 HORAS	13/12/2006 12:00 HORAS	13/12/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A OFICINAS	1	CONTRATO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01040, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1719-2000, EXTENSION 8431, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA VISITA A INSTALACIONES, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EVENTOS ANTES SEÑALADO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL LUGAR Y EL HORARIO DE ENTREGA SERA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION. EL PAGO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION. ESTA LICITACION ESTA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SEA APROBADA A ESTA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO 2007. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

OFICIAL MAYOR

LIC. PABLO ESCUDERO MORALES

RUBRICA.

(R.- 241113)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
FALLO DE LICITACION

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo en todas las partidas 9/10/2006	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
No. de partida	Cantidad						
06111001-002-06							
1	130		inciso a) pc' intel small forma factor (120) inciso b) pc's intel small f f c/adaptador (10)	Pieza Pieza	a) \$12,139.00 b) \$13,460.00	\$1'456,680.00 \$134,600.00	LDI Associats, S.A. de C.V.
2	27		Computadoras portátiles	Pieza	\$18,673.47	\$504,183.69	Focus on Services, S.A. de C.V.
3	3		Computadoras portátiles	Pieza	\$21,423.09	\$64,269.27	Focus on Services, S.A. de C.V.
4	20		Impresoras personales	Pieza	\$3,952.00	\$79,040.00	Compucentro, S.A. de C.V.
5	2		Impresoras personales	Pieza	\$0	\$0	Desierta
6	8		Impresoras personales	Pieza	\$0	\$0	Desierta
7	1		Switch controlador de access	Equipo	\$99,980.00	\$99,980.00	Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V.
8	20		Licencias PL/SQL developer de allround	Licencia	\$670.00	\$13,400.00	Grupo Capitec, S.A. de C.V.
9	1		Licencia diff doc/word docdiff profesional para 55 usuarios	Licencia	\$79,650.00	\$79,650.00	Grupo Capitel, S.A. de C.V.
10	1		Licencia cristal reports	Licencia	\$5,040.00	\$5,040.00	It era, S.A. de C.V.
11	1		Licencia adobe photoshop última ver.	Licencia	\$5,800.00	\$5,800.00	Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V.
12	1		Licencia what's best profesional	Licencia	\$12,400.00	\$12,400.00	Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V.
13	1		Licencia crystal ball	Licencia	\$21,500.00	\$21,500.00	Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V.
14	3		s-plus profesional última versión	Licencia	\$31,365.00	\$94,095.00	LDI Associats, S.A. de C.V.
15	6		Actualización tradeup a rational	Actualiz.	\$28,304.64	\$169,827.84	It era, S.A. de C.V.
16	4		Actualización de interbase versión 7	Actualiz.	\$22,950.00	\$91,800.00	Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V.
17	2		Actualiz. borland developer studio 2006.	Actualiz.	\$18,685.00	\$37,370.00	LDI Associats, S.A. de C.V.

18	1	Actualización de Corel Draw	Actualiz.	\$3,000.00	\$3,000.00	Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V.
19	31	Citrix presentation server standard	Sistema	\$8,224.83	\$254,970.00	Internet Market, S. de R.L. de C.V.
20	30	Ampliac. Capac. de Almacen. servidor emc	Ampl.	\$29,564.18	\$886,925.40	Arrendamientos y Servicios en Computación, S.A. de C.V.
21	1	1 rack con 6 servidores blade intel	Rack	\$792,799.59	\$792,799.59	Focus on Services, S.A. de C.V.

ALVARO OBREGON, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LIC. HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 241031)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter internacional bajo la modalidad de subasta descendente para la adquisición de "Equipo de laboratorio", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación DGPr-LPI-026/2006					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de subasta descendente
\$2,500.00	30 de noviembre de 2006	30 de noviembre de 2006 14:30 Hrs.	7 de diciembre de 2006 13:00 Hrs.	13 de diciembre de 2006 11:00 Hrs.	13 de diciembre de 2006 12:00 Hrs.

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Estufa de secado convección forzada	2	Equipo
2	Recirculador de agua	2	Equipo
3	Balanza electrónica	2	Equipo
4	Rotovapor digital	2	Equipo
5	Espectrofotómetro ultravioleta-visible	1	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Compras Nacionales ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 28 al 30 de noviembre de 2006, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2006 a las 14:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 7 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas mediante la presentación de una póliza de fianza o cheque certificado o de caja; a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado antes de IVA misma que deberá integrarse en el sobre de propuesta económica.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas y la apertura económica el día 13 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La subasta descendente se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Fecha de entrega: según bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción de los bienes y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. JESUS MERCADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 240961)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de vigilancia para las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria con Sede en La Paz, B.C.S. de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101171-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2006 12:00 horas	13/12/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	6	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud número 320, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-1237602, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en Aula de Capacitación del Centro de Servicios Administrativos de La Paz, ubicada en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud número 320, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en Aula de Capacitación del Centro de Servicios Administrativos de La Paz, Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud número 320, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:01 horas, en Aula de Capacitación del Centro de Servicios Administrativos de La Paz, Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud número 320, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse la proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PAZ, B.C.S.

EFRAIN MADRIGAL SILVAN
 RUBRICA.

(R.- 241114)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de limpieza, fumigación, suministro de material de limpieza y vigilancia de oficinas y bodegas, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
06101170-001-06	\$850.00 Costo en compraNET: \$765.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	5/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Contrato
2	C810800012	Fumigación	1	Contrato
3	C660200018	Papel higiénico y facial	1	Contrato
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Contrato
5	C810800012	Fumigación	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
06101170-002-06	\$850.00 Costo en compraNET: \$765.00	6/12/2006	6/12/2006 15:00 horas	5/12/2006 15:00 horas	12/12/2006 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Contrato		
2	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Contrato	\$195,000.00	\$455,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana primer nivel edificio Hermosillo del Centro de Gobierno sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 01-662-2597014, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el uso del formato oficial 16 "Declaración General de Pago a Productos y Aprovechamientos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas para la licitación 06101170-001-06 y a las 15:00 horas para la licitación 06101170-002-06 en la sala de licitaciones de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Hermosillo, ubicada en boulevard Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana primer nivel edificio Hermosillo del Centro de Gobierno sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas para la licitación 06101170-001-06 y a las 15:00 horas para la licitación 06101170-002-06 en el Centro de Servicios Administrativos de Hermosillo, ubicado en boulevard Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana primer nivel edificio Hermosillo del Centro de Gobierno sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en el Módulo de Servicios de Ciudad Obregón, ubicado en boulevard Rodolfo Elías Calles y Eusebio Kino, colonia Tepeyac, Ciudad Obregón, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 12 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, para la licitación 06101170-001-06 y a las 15:00 horas para la licitación 06101170-002-06 en la sala de licitaciones de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Hermosillo, boulevard Paseo Río Sonora Sur esquina Galeana primer nivel edificio Hermosillo del Centro de Gobierno sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria de Hermosillo y Ciudad Obregón, los días de lunes a domingo en el horario de entrega, según bases de licitación.
- Plazo de entrega: 1 de enero de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la aceptación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBADMINISTRADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE HERMOSILLO

LIC. SILVIA GICELA GARCIA AMADO

RUBRICA.

(R.- 240939)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
06101180-002-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	4/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	42	Guardia

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
06101180-003-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/12/2006	5/12/2006 13:00 horas	4/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	50	Elemento

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, de ambas licitaciones, fue autorizada por Javier Fernando Solana Gutiérrez, con cargo de Subadministrador del Centro de Servicios Administrativos de Puebla el día 15 de noviembre de 2006.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en lateral recta a Cholula número 103, colonia Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 303-77-18, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "EL SAT", mediante formato fiscal 16.-"Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" ante las instituciones bancarias autorizadas a recibirlo, de conformidad con lo estipulado en las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y las presentaciones y apertura de proposiciones técnica y económica serán celebradas en las fechas y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Puebla, ubicada en lateral Recta a Cholula número 103, colonia Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Puebla.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas en el recorrido se iniciará en las instalaciones del inmueble de Puebla Sur, después será en Puebla Norte, Aduana de Puebla y finalizará en Tlaxcala.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los diferentes inmuebles de Puebla y Tlaxcala, conforme a lo estipulado en las bases
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: una vez suscrito el contrato, dentro de los 45 días naturales siguientes a la entrega y aceptación de las facturas en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Puebla.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PUEBLA, PUE., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PUEBLA

JAVIER FERNANDO SOLANA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 240941)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CUERNAVACA,
MORELOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de vigilancia, integral de limpieza y mantenimiento de aires acondicionados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101165-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/12/2006	6/12/2006 13:00 horas	5/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios de vigilancia	4	Servicio
2	C811005000	Servicios de vigilancia	1	Servicio
3	C811005000	Servicios de vigilancia	4	Servicio
4	C811005000	Servicios de vigilancia	2	Servicio

Licitación pública nacional número 06101165-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	5/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	11	Servicio
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	10	Servicio

Licitación pública nacional número 06101165-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/12/2006	6/12/2006 16:00 horas	5/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	55	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	10	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	36	Servicio
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	16	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 100, colonia El Vergel, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773292964, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9.30 a 14.30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del SAT, mediante formato fiscal 16.- Declaración general de pago de productos y aprovechamientos ante las instituciones bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas para la LPN número 002-06, a las 10:00 horas para la LPN número 003-06 y las 16:00 horas para la LPN número 004-06 en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Cuernavaca, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 100, colonia El Vergel, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Cuernavaca, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán el día 12 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas para la LPN número 002-06, a las 10:00 horas para la número 003-06 y a las 16:00 horas para la LPN número 004-06 en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Cuernavaca, boulevard Adolfo López Mateos número 100, colonia El Vergel, código postal 62008, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Cuernavaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de acuerdo a las bases.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley, los pagos se efectuarán dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva por mes vencido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUERNAVACA
LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA
 RUBRICA.

(R.- 240937)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de trabajos de adaptación de espacios para reubicar a las unidades administrativas en Cancún, Q. Roo y la estabilización y protección de talud en Zapopan, Jal., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 06101153-018-06

Número de licitación 00101155 010 00						
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100		6/12/2006	6/12/2006 10:00 horas	5/12/2006 12:00 horas	12/12/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adaptación de espacios para reubicar a las unidades administrativas que conforman la administración local de Cancún, con ubicación en "Plaza Vivendi" avenida Bonampak, esquina Nichupté, lotes 4 y 5, supermanzana 8, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo			8/01/2007	120 días naturales	\$3'500,000

Número de licitación 06101153-019-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100		6/12/2006	6/12/2006 13:00 horas	5/12/2006 12:00 horas		12/12/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Trabajos para la estabilización y protección de talud, con ubicación en avenida Central número 735, colonia Anexo a Residencial Poniente, código postal 45130, en Zapopan, Jal.			8/01/2007	120 días naturales	\$2'000,000

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante.
 En convocante se efectuará en el Departamento de Concursos y Contratos del SAT, ubicado en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017, con la descripción del concepto "Venta de bases de licitación", no se aceptarán formatos sellados por el banco, con fecha posterior al límite señalado para la venta de bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagados en el banco a elección del licitante.

- La documentación distinta a las propuestas, relativa a la acreditación legal, técnica y económica aludida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento deberá ser presentada por el licitante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de las bases de licitación, los escritos señalarán claramente el número de identificación y objeto de la licitación en la que el participante se encuentre interesado.
- Para esta convocatoria será requisito indispensable que los interesados en participar, cuenten con título de autorización otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en materia de "Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa / Obra".
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previo al acto formal de presentación y apertura de las propuestas, "El SAT" a solicitud de los interesados podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación de acreditación distinta a las propuestas, referida en las bases de licitación en el numeral 2. Dicho registro en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de los licitantes.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se iniciará el día y a la hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.
- La junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día y hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.

Licitación No.	Inicio de visita guiada	Junta de aclaraciones
06101153-018-06	Acceso principal al inmueble ubicado en "Plaza Vivendi" avenida Bonampak, esquina Nichupté, lotes 4 y 5, supermanzana 8, código postal Cancún, Quintana Roo	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.
06101153-019-06	Acceso principal al inmueble ubicado en avenida Central número 735, colonia Anexo a Residencial Poniente, código postal 45130, en Zapopan, Jal.	En la sala de juntas ubicada en el 6° piso del inmueble de Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

- El Acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., en los días y horas señalados.
- Se les invita a los licitantes interesados en la presente convocatoria a participar a través de medios remotos de comunicación electrónica; para lo que deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información al teléfono (01-55) 14.54.44.00 o 14.54.30.00, extensión 4449.
- Los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán observar lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2000 en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo:

El SAT otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberá otorgar.

- Se podrán subcontratar las partes de la obra o servicio que el SAT señale en las bases de licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrá ser negociada.
- Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, deberá registrar su solicitud en el Departamento de Concursos y Contratos, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de los interesados en participar, por lo que en caso de requerir cualquier aclaración al respecto, se deberá acudir al domicilio de la convocante de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

ARQ. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 240698)

**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO
PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 28 fracción I, y artículo 33 fracciones I y II y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de aseguramiento de bienes patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna, con cargo de Director General de Administración y Finanzas el día 22 de noviembre de 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
20100001-020-06	convocante \$970.00	5/12/2006	6/12/2006 10:30 horas	12/12/2006 11:00 horas
	compraNET: \$880.00			

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Póliza múltiple integral	1	Servicio
2	C810000000	Parque vehicular	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales, sita en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52-72-72-86 extensiones 297 y 528, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas La forma de pago es, en las oficinas de la convocante con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de licitaciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, sita en avenida Parque Lira número 65, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación y su anexo técnico.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación y su anexo técnico.
- El pago se realizará: de conformidad a lo señalado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OCTAVIO VALDIVIA FLORES

RUBRICA.

(R.- 241002)

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COORDINACION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 7 DE JULIO DE 2005, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ELECTRIFICACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. PEDRO CARNEADO GARCIA, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.

NUMERO DE LICITACION 31101001-001-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	
\$875.00 COSTO EN compraNET: \$820.00		4/12/2006	4/12/2006 13:05 HORAS	4/12/2006 11:00 HORAS	11/12/2006 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ELECTRIFICACION DE 548 SERVICIOS			18/12/2006	75	\$1'500,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DESARROLLO HABITACIONAL "NATURA", ZONA 1; AGUASCALIENTES, AGS.

NUMERO DE LICITACION 31101001-002-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	
\$875.00 COSTO EN compraNET: \$820.00		11/12/2006	11/12/2006 13:05 HORAS	11/12/2006 11:00 HORAS	18/12/2006 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ELECTRIFICACION DE 792 SERVICIOS			26/12/2006	75	\$1'500,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DESARROLLO HABITACIONAL "REENCUENTRO", ZONA 1; AGUASCALIENTES, AGS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA DE LA CONVENCION ORIENTE NUMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO (01-449) 910-25-60, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN CASO DE PAGAR CON CHEQUE DEBERA ENTREGAR FOTOCOPIA DEL MISMO AL MOMENTO DEL PAGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-001-06 Y EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-002-06 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DONDE SE PARTIRA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-001-06 Y EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-002-06 A LAS 13:05 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCION ORIENTE NUMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-001-06 Y EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-002-06 A LAS HORAS SEÑALADAS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, AVENIDA DE LA CONVENCION ORIENTE NUMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA Y SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 50%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE HABER REALIZADO OBRAS SIMILARES A LAS DE LA LICITACION EN LA QUE DESEA PARTICIPAR, YA SEA DE LA EMPRESA O DEL PERSONAL TECNICO. LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE SE DEBERA ACREDITAR PARA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO EN LA LICITACION SERA MEDIANTE LA DECLARACION FISCAL 2005 ANTE SHCP O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON: COPIA DEL REGISTRO AL PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS 2006 DONDE CONSTE LA ENTREGA DE LA DECLARACION ANUAL 2004 Y DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, O EN CASO DE NO ESTAR INSCRITOS A ESTE, PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO, DECLARACION ANUAL 2005 ANTE SHCP, RFC, ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO, RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, REGISTRO DEL IMSS, EN SU CASO REGISTRO DE LA CAMARA DEL RAMO, CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TECNICO Y DECLARACION ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- TODOS LOS QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERAN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 33 DE LA REFORMA DE LEY VIGENTE.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERALES DEL PROGRAMA HABITAT.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES QUINCENALES POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, EN LAS CUALES SE DEBERAN HACER LAS AMORTIZACIONES RESPECTIVAS DEL ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERA EL DIA: 11 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-001-06 Y EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA LA LICITACION 31101001-002-06, DE 8:00 A 8:45 HORAS, UNA VEZ ENTREGADAS LAS PROPUESTAS AL INSTITUTO, ESTAS NO PODRAN SER DEVUELTAS PARA SU MODIFICACION PREVIA AL ACTO DE LA APERTURA CORRESPONDIENTE.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL
C.P. PEDRO CARNEADO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 241026)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Programa Integral de Seguros Patrimoniales y de Responsabilidad Civil correspondientes a 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
09111003-003-06	\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	9/12/2006	8/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
		Contratación del Programa Integral de Seguros Patrimoniales y de Responsabilidad Civil correspondientes a 2007 a través de las pólizas que cubran los riesgos de:		
1	C810000000	Responsabilidad Civil de los servicios de control de tráfico aéreo, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico	1	Póliza
2	C810000000	Ramos técnicos, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico	1	Póliza
3	C810000000	Transporte de mercancías, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico	1	Póliza
4	C810000000	Múltiple integral, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico	1	Póliza
5	C810000000	Automóviles, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México), código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 5786-5571 y 5786-5574, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en cualquier institución bancaria establecida en territorio nacional a través del formato 16 (declaración general de pago de productos y aprovechamientos) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de este Organismo Desconcentrado, o en otra instalación que éste destine para ello en las oficinas centrales de Seneam, ubicado en Avenida 602, número 161, colonia Zona Federal (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México), código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, y no se permitirá la entrada después de esta hora, en la sala de juntas de este organismo desconcentrado, o en otra instalación que éste destine para ello en las oficinas centrales de Seneam, Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México), código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de este órgano desconcentrado, o en otra instalación que éste destine para ello en las oficinas centrales de Seneam, Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México), código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios se deberán prestar las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, en cualquiera de las unidades administrativas centrales o foráneas de Seneam que se requiera, incluyendo días de descanso, los días lunes a domingo, en el horario de entrega de las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: la vigencia de las pólizas que se contraten, será de las 00:00 horas, del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2007, hora del centro de la República Mexicana.
- El pago se realizará: mediante cheque en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. FERNANDO RODARTE GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 241025)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS
COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

La Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del Programa FEIEF, se emite la presente convocatoria para la adjudicación del contrato de adquisición a precios unitarios fijos vía licitación pública nacional, a fin de que todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas y que estén en posibilidades de ejecutar el suministro requerido, se inscriban en el concurso que se menciona, y en su momento, presenten la proposición correspondiente en el suministro de materiales de construcción a la medida en diversas zonas en el Municipio de Ensenada Baja California. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley en la materia, se informa lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
32119001-045-06	1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	7/12/2006	7/12/2006 12:00 horas	7/12/2006 10:00 horas	13/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Materiales diversos en el área de edificación	1	Lote

- Para control único de este organismo el número de suministro será PT-FEIEF-06-ENS-SH-029.
- Relativo al: suministro de materiales a tu medida en el Municipio de Ensenada Baja California.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, del 26 de diciembre de 2006 al 25 de marzo de 2007.
- Lugar de entrega del material para esta licitación será: en las diferentes calles del Municipio de Ensenada, Baja California y así también cuando se le requiera en la bodega o casa almacén del licitante ganador; los días de lunes a sábado, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas. Con un plazo ya establecido para esta licitación.
- Para esta licitación deberá considerar lo siguiente:
- Requisitos de participación: los interesados para poder participar en la presente licitación, deberán demostrar el día del acto de presentación y apertura de propuesta, o en forma anterior a dicho acto, cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 28, 30 fracción II, III, VII, 31, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estos requisitos se especifican en las bases de licitación del concurso.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la convocante ubicadas entre las calles: 3a. y Gastelum, número 551-16, Plaza Gastelum, zona Centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California, teléfono 178-21-36, y fax 178-37-03, en la ciudad de Ensenada Baja California. Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de diciembre de 2006, de 8:00 a 17:00 horas. **Nota:** Los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en cada uno de los puntos que se establecen en las bases de licitación. Para la obtención de las bases de esta licitación, deberá cubrirse un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana (Delegación Ensenada), y en compraNET, es de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), mediante los recibos de pago que genera el sistema.
- La visita al lugar donde se entregará el suministro y junta de aclaraciones, se reunirán puntualmente en el domicilio de las oficinas y en la sala de juntas correspondientemente de la convocante: Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales Populares Tijuana (Delegación Ensenada), ubicada entre las calles: 3a. y Gastelum, número 551-16, Plaza Gastelum, zona Centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California. En la fecha y hora ya establecidos en el recuadro.
- Lugar donde se celebrará puntualmente el acto de presentación y apertura de propuestas, será en la sala de juntas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana (Delegación Ensenada), ubicada entre las calles: 3a. y Gastelum, número 551-16, Plaza Gastelum, zona Centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California. En la fecha y hora ya establecidos en el recuadro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará el 30% de anticipo en esta licitación.
- El pago se realizará: por unidad de concepto contratado y suministrado conforme al programa de suministros, y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como la proposición presentada por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ENSENADA, B.C., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
RURALES Y POPULARES TIJUANA
DIRECTOR GENERAL
ING. MARCOS SARABIA RODELO
RUBRICA.

(R.- 240726)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

PROYECTO DE REPOSICION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 002

LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES SE PUBLICA DESPUES DE QUE EL AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES PARA ESTOS PROYECTOS, FUE PUBLICADO EN LA SECCION ESPECIALIZADA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2002 Y EN NOTICIAS DEL BDAN DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA (CESPT), CONJUNTAMENTE CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE (BDAN) HABRAN DE OPERAR RECURSOS NO REEMBOLSABLES POR UN MONTO EQUIVALENTE A US \$18 MILLONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL FRONTERIZA (BEIF), QUE SE CONSTITUYE CON APORTACIONES DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (EPA), PARA FINANCIAR PARTE DEL COSTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO.

SE INVITA POR ESTE MEDIO A LAS EMPRESAS INTERESADAS ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS EN UN SOBRE CERRADO, EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE UN CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, LAS SIGUIENTES OBRAS:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL
BDAN-CESPT-EPA-2006-04	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA RIO (SECCION EMPLEADO POSTAL Y LOPEZ LEYVA) DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN UNA LONGITUD DE 7,012 METROS, REEMPLAZANDOLA CON TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD TERMO FUSIONADO DE 20 CM (8") Y 30 CM (12") DE DIAMETRO, MEDIANTE EL METODO DE EXPLOSION DE TUBERIA; Y 510 METROS CON TUBERIA DE PVC DE 20 CM (8") DE DIAMETRO, POR EL METODO DE ZANJA ABIERTA.
BDAN-CESPT-EPA-2006-05	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA GUILLEN (SECCION SANDOVAL, SANTACRUZ LAS LILAS Y LOPEZ LUCIO) DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN UNA LONGITUD DE 4,072 METROS, REEMPLAZANDOLA CON TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD TERMO FUSIONADO DE 20 CM (8") DE DIAMETRO, MEDIANTE EL METODO DE EXPLOSION DE TUBERIA; Y 3,622 METROS CON TUBERIA DE PVC DE 20 CM (8") DE DIAMETRO, POR EL METODO DE ZANJA ABIERTA.

No. DE LICITACION	VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION	FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
BDAN-CESPT-EPA-2006-04	4 DICIEMBRE 2006/13:00 HORAS 5 DICIEMBRE 2006/11:00 HORAS	15 DICIEMBRE 2006 9:00 HORAS	300	29 ENERO 2007 24 NOVIEMBRE 2007	\$4'500,000
BDAN-CESPT-EPA-2006-05	4 DICIEMBRE 2006/15:00 HORAS 5 DICIEMBRE 2006/12:00 HORAS	15 DICIEMBRE 2006 11:00 HORAS	300	29 ENERO 2007 24 NOVIEMBRE 2007	\$5'000,000

LOS LICITANTES INTERESADOS DE LAS EMPRESAS INDEPENDIENTES O EN ASOCIACION, PODRAN PARTICIPAR EN UNO O VARIOS CONCURSOS INDISTINTAMENTE. PARA PODER PARTICIPAR EN DOS O MAS CONCURSOS DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SUMA DE LOS CAPITALES CONTABLES MINIMOS REQUERIDOS PARA CADA CONCURSO.

TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA CESPT, UBICADA EN EL BULEVAR FEDERICO BENITEZ NUMERO 4057-C COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; TELEFONO (664) 104-5235, FAX (664) 104-5154.

LA PARTICIPACION EN CONTRATOS FINANCIADOS POR EL BDAN, ESTA ABIERTA A EMPRESAS DE CUALQUIER PAIS. POR TRATARSE DE RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL BDAN, ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN CONSISTENCIA CON LAS POLITICAS DE ADQUISICION DEL MISMO BANCO. NO SE ACEPTARAN EMPRESAS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE SANCIONADAS POR EL BDAN Y/O RESCINDIDAS CONTRACTUALMENTE POR LA CESPT.

LA DOCUMENTACION DE LA LICITACION SE PUBLICARA UNICAMENTE EN ESPAÑOL Y LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, Y HASTA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA CESPT, UBICADA EN EL BULEVAR FEDERICO BENITEZ NUMERO 4057-C COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; TELEFONOS (664) 104-5235, Y FAX (664) 104-5154, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASIMISMO PODRAN COMPRAR UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS EN EL LUGAR, HORARIOS Y FECHAS ANTES MENCIONADOS, PREVIA PRESENTACION DE SOLICITUD, MEDIANTE EL PAGO DE UN COSTO NO REEMBOLSABLE DE \$3,500 M. N. (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCURSO O SU EQUIVALENTE EN DOLARES AMERICANOS. EL PAGO SE RECIBIRA UNICAMENTE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, MISMO QUE DEBERA EFECTUARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE DICHO ORGANISMO.

LA PROPUESTA PODRA SER PRESENTADA TANTO EN DOLARES AMERICANOS O PESO MEXICANO. LAS ESTIMACIONES MENSUALES SERAN PAGADAS CONFORME A LA MONEDA INDICADA EN SU PROPUESTA. PARA EFECTOS DE EVALUACION UNICAMENTE, SE TOMARA EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA, QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. LA FECHA QUE SE TOMARA COMO BASE PARA EFECTUAR LA CONVERSION SERA 7 DIAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO.

LA VENTA DE BASES SE HARA A TODAS LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN EL PUNTO 1, SIN EMBARGO LOS REQUISITOS GENERALES QUE SERAN SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION Y QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON:

1. SOLICITUD POR ESCRITO AL ORGANISMO ANTES MENCIONADO PARA SU INSCRIPCION AL CONCURSO, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL.
2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON SUS ULTIMAS MODIFICACIONES Y PODER DE QUIEN INTERVENGA POR LA EMPRESA, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN COPIAS LEGIBLES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR NOTARIO PUBLICO, O SU EQUIVALENTE PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
3. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO Y QUE NO ESTE COMPROMETIDO CON OTROS CONTRATOS VIGENTES, DEBERA ACREDITARSE CON EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO Y DICTAMINADO POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO, MISMO QUE DEBERA PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETEADA DEL AUDITOR, CARTA EN LA QUE SE MANIFIESTE RESPONSIVA DEL DICTAMEN DEL ESTADO FINANCIERO, ACOMPAÑADA DE LA CEDULA PROFESIONAL RESPECTIVA Y EL OFICIO DE AUTORIZACION DEL CONTADOR PUBLICO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, O SUS EQUIVALENTES PARA LICITANTES EXTRANJEROS. EL CAPITAL CONTABLE DEBERA ESTAR REFLEJADO COMO MINIMO EN UN 80% EN AUMENTOS DE CAPITAL MEDIANTE ACTAS DE CONSEJO DEBIDAMENTE NOTARIADAS Y UTILIDADES RETENIDAS.
4. MANIFESTACION BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, DONDE SE CONSIGNE LA RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
5. UNA BREVE PRESENTACION DE LA EMPRESA, INDICANDO SU ORGANIZACION Y LOS SERVICIOS QUE OFRECE.

6. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TECNICA QUE SE REQUIERE PARA ESTA LICITACION, EL LICITANTE DEBERA EXHIBIR DOCUMENTACION DE CARACTER LEGAL (CARATULA Y/O CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS) QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD TECNICA, QUE SEAN DE IGUAL NATURALEZA, CARACTERISTICAS Y MONTOS SIMILARES A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACION (PARA EL CASO DE ASOCIACIONES CUANDO MENOS UNO DE LOS SOCIOS DEBERA CUMPLIR CON ESTE PUNTO), ANEXANDO COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCION. ADICIONALMENTE DEBERA PRESENTAR RELACION DE EQUIPO PROPIO DISPONIBLE Y SUFICIENTE PARA ESTAS OBRAS, QUE NO ESTE COMPROMETIDO EN OTRO CONTRATO VIGENTE E INFORMACION RELATIVA A TRABAJOS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, CON UNA BREVE DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, EL NOMBRE Y NUMERO TELEFONICO DE REFERENCIAS DE POR LO MENOS TRES DE ESTOS TRABAJOS.
7. CURRICULUM VITAE (CV) FIRMADOS POR EL INTERESADO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEL PERSONAL TECNICO QUE ESTE DISPONIBLE PARA TRABAJAR EN ESTE PROYECTO. SOLO SE CONSIDERARAN LOS CV'S DE AQUELLOS QUE HAYAN PARTICIPADO DIRECTAMENTE EN CONTRATOS TERMINADOS DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, Y EN LAS AREAS DE ESPECIALIZACION PARA CADA UNO DE LOS CONCURSOS EN LOS QUE DESEE PARTICIPAR Y QUE TENGAN LA CAPACIDAD DE COMUNICARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.
8. PARA EMPRESAS EN ASOCIACION, ESTAS DEBERAN DE PRESENTAR EL ORIGINAL DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y LA DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS, DEBIENDO DE MANIFESTAR QUIEN SERA LA EMPRESA RESPONSABLE ASI COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION. PARA FINES DE CONTRATACION SERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE DICHO CONTRATO SEA NOTARIADO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ARRIBA MENCIONADOS DEBERAN SER CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION, CON EXCEPCION DEL PUNTO NUMERO 3 EL CUAL PODRA SER ACREDITADO POR LA ASOCIACION EN SU CONJUNTO.
9. RELACION DE SUBCONTRATISTAS QUE VAYAN A PARTICIPAR EN ESTOS TRABAJOS CON NOMBRE, DIRECCION Y EXPERIENCIA EN LAS AREAS QUE PARTICIPARAN.

LAS PROPUESTAS DEBERAN INCLUIR UNA GARANTIA DE SERIEDAD POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA MONEDA COTIZADA, MEDIANTE CHEQUE NO NEGOCIABLE DEL LICITANTE A NOMBRE DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, O CON POLIZA DE FIANZA A FAVOR DEL MISMO ORGANISMO, OTORGADA POR INSTITUCION AUTORIZADA PARA OPERAR EN MEXICO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA QUE UNA VEZ EVALUADA REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA SOLVENTE MAS BAJA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE DEBERAN FORMULARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.

ESTE CONCURSO NO ESTARA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS, CUALQUIER CONDICION O TERMINO PROPUESTO POR LOS LICITANTES QUE VARIE EN CUALQUIER FORMA LAS CONDICIONES IMPUESTAS O REQUERIDAS POR LA CONVOCATORIA, SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

TIJUANA, B.C., MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

C. JORGE RAMOS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 240959)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de siete autobuses, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, con cargo de Secretario de Finanzas y Administración el día 17 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
34001001-010-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	2/12/2006	1/12/2006 11:00 horas	7/12/2006 11:00 horas	7/12/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800136	Omnibús o autobús convencional	7	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 811 92 00, extensión 1639, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:01 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: libre a bordo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la recepción del anticipo.
- El pago se realizará: 50% de anticipo y saldo contra entrega de las unidades.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 240914)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos automotrices para la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35013001-002-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	5/12/2006	5/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta de pasajeros tipo SUV motor de 8 cilindros para 5 pasajeros modelo 2007	3	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, colonia Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-9869800, los días 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en las recaudaciones de rentas del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila, ubicada en Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila, Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila, Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila, Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila. en el horario de entrega: de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la emisión del fallo.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de la fecha de entrega de los bienes y presentación de la factura con las firmas de recibido del personal autorizado a satisfacción del usuario.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La reducción del plazo para presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la Coordinadora General Administrativa.

SALTILLO, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
C.P. LISSETTE ALVAREZ CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 240909)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 35100001-012-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00		5/12/2006	5/12/2006 9:00 horas	11/12/2006 9:00 horas	11/12/2006 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Estetoscopio biauricular		201	Equipo
2	00000000	Esfigmomanómetro		200	Equipo
3	00000000	Collarín rígido tamaño grande		10	Equipo
4	00000000	Collarín rígido tamaño mediano		10	Equipo
5	00000000	Collarín rígido tamaño chico		10	Equipo

Esta licitación consta de 32 partidas incluyendo las 5 publicadas

Número de licitación 35100001-013-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00		5/12/2006	5/12/2006 11:00 horas	11/12/2006 11:00 horas	11/12/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Computadora Pentium 4 procesador a 2.80 GHz o superior con 533 FSB		31	Equipo
2	00000000	Computadora portátil		1	Equipo
3	00000000	Proyector		1	Equipo
4	00000000	Memoria flash USB		8	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Saltillo esquina con Reynosa número 431, colonia República Poniente, código postal 25265, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (84) 438-83-30, extensión 4692, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para las 2 licitaciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006, la primera a las 9:00 horas y la segunda a las 11:00 horas, respectivamente en la sala de juntas del sexto piso de las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Coahuila, ubicada en bulevar Saltillo esquina con Reynosa número 431, colonia República Poniente, código postal 25265, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará para las 2 licitaciones el día 11 de diciembre de 2006, la primera a las 9:00 horas y la segunda a las

11:00 horas respectivamente, en la sala de juntas del sexto piso de las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Coahuila, bulevar Saltillo esquina con Reynosa número 431, colonia República Poniente, código postal 25265, Saltillo, Coahuila.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará para las 2 licitaciones el día 11 de diciembre de 2006, la primera a las 9:00 horas y la segunda a las 11:00 horas respectivamente, en la sala de juntas del sexto piso de las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Coahuila, bulevar Saltillo esquina con Reynosa número 431, colonia República Poniente, código postal 25265, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Coahuila ubicado en Chihuahua número 303 esquina con Candela, colonia República, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: para las 2 licitaciones del 19 de diciembre de 2006 al 3 de enero de 2007.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes en el almacén estatal a satisfacción de los Servicios de Salud de Coahuila.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DR. JESUS DAVILA CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 240918)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de acotamientos en la carretera Torreón-Salttillo tramo La Cuchilla-El Porvenir, subtramo del kilómetro 130+000 al 140+000 de cobertura interregional, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Arq. Vicente Ysaías Antuna, con cargo de Subsecretario de Caminos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado el día 21 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35002001-071-06	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$ 3,000.00	1/12/2006	30/11/2006 11:00 horas	29/11/2006 10:00 horas	7/12/2006 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de acotamientos en la carretera Torreón-Salttillo tramo La Cuchilla-El Porvenir, subtramo del kilómetro 130+000 al 140+000 de cobertura interregional, Coahuila	18/12/2006	182	\$14'850,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono (844)416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en el boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en la Residencia de Supervisión de Obra de la Subsecretaría de Caminos ubicada en calzada Abastos y Río Yaki sin número, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila.
- Ubicación de la obra: carretera Torreón-Salttillo tramo La Cuchilla-El Porvenir, subtramo del kilómetro 130+000 al 140+000 de cobertura interregional, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y para inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET, deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger planos de la licitación en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **A.-** La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **B.-** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 241009)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-055-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETREROS INFORMATIVOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL ESTADO DE COAHUILA	\$1'587,901.50	COMERCIAL DE METALES Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	24/10/2006

SALTILLO, COAH., A 31 DE OCTUBRE DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 240869)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-063-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES EN LA AMPLIACION DEL BOULEVARD SAN JOSE, TRAMO DEL PUENTE CAL Y CANTO AL ENTRONQUE CON LIBRAMIENTO ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA	\$1'494,686.37	SEMEX, S.A.	25/10/2006

SALTILLO, COAH., A 31 DE OCTUBRE DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 240870)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
36010001-002-06	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	11/12/2006	12/12/2006 11:00 horas	20/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000116	Servidor de red	2	Equipo
2	Otros	Módulo de enrolamiento	1	Modulo
3	I180000012	Microcomputadora portátil	2	Equipo
4	I180000012	Microcomputadora portátil	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Ejército Mexicano esquina Tercer Anillo Periférico, sin número, edificio B planta baja, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima, teléfono (312)316-20-66, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado de caja o depósito bancario a la cuenta 0446533620 plaza 050 sucursal 0446 de BBVA Bancomer, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, o en la Receptoría de Rentas ubicada en Reforma número 69, colonia Centro en Colima, Col.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, planta baja, ubicada en avenida Ejército Mexicano esquina Tercer Anillo Periférico, sin número, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 20 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, planta baja, avenida Ejército Mexicano esquina Tercer Anillo Periférico, sin número, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Gobierno del Estado, con domicilio en Dr. Miguel Galindo número 517, colonia Fátima, código postal 28000, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9.00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: no mayor a 20 días naturales a partir de la formalización del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la entrega de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS MARIO LEON LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 240919)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de farmacia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-027-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 9:00 horas	7/12/2006 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 250 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9.00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia MAYA, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, Edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Alta Especialidad en Tuxtla Gutiérrez y Hospital Alta Especialidad en Tapachula, Chiapas, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases de la presente licitación en el horario de entrega: de acuerdo a las bases.
- Plazo de entrega: del 15 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2007.
- El pago se realizará: establecidos en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240975)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministros de gases medicinales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-028-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 10:00 horas	7/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio
2	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 250 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9.00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Hospital de Alta Especialidad "Ciudad Salud", Tapachula, Chiapas, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases, en el horario de entrega: según lo indicado en las bases de la presente licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a la lista de bienes y especificaciones técnicas.
- El pago se realizará: se consideran en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YANEZ RUIZ
RUBRICA.

(R. - 240976)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de inhaloterapia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-029-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 11:00 horas	7/12/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio
2	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9.00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Hospital de Alta Especialidad "Ciudad Salud" Tapachula, Chiapas, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases de la presente licitación en el horario de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases.
- Plazo de entrega: según lo indicado en las especificaciones técnicas de la presente licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YANEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240978)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de lavandería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-030-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 12:00 horas	7/12/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Hospital de Alta Especialidad de Tuxtla Gutiérrez y Hospital Alta Especialidad Tapachula, Chiapas, los días según lo estipulado en las bases de la presente licitación en el horario de entrega: según bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases de la presente licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YANEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240979)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de alimentos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-031-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 13:00 horas	7/12/2006 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 13:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,

Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas de Tuxtla Gutiérrez y Hospital de Alta Especialidad "Ciudad Salud" Tapachula, Chiapas, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases de la presente licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases de la presente licitación.
- Plazo de entrega: 15 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2007.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240981)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-032-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 14:00 horas	7/12/2006 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9.00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad

Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 14:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Alta Especialidad en Tuxtla Gutiérrez y Hospital Alta Especialidad en Tapachula, los días de acuerdo a la estipulado en las bases en el horario de entrega: según lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240982)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-033-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 15:00 horas	7/12/2006 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 15:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas y Hospital de Alta Especialidad en Tapachula, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases de la presente licitación en el horario de entrega: de acuerdo a las bases.
- Plazo de entrega: según lo especificado en las especificaciones técnicas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo especificado en las especificaciones técnicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240983)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio Integral de Electro cirugía, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-035-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 20:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 17:00 horas	7/12/2006 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 20:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en

Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 17:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Alta Especialidad Ciudad Salud de Tapachula, Chiapas, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases de la presente licitación, en el horario de entrega: de acuerdo con lo estipulado en las bases de la presente licitación.
- Plazo de entrega: según lo estipulado en las especificaciones técnicas de las bases.
- El pago se realizará: según lo estipulado en las especificaciones técnicas de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240987)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-034-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 16:00 horas	7/12/2006 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 89 250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la

Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 19:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 16:00 horas, en: de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C, sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 16:01 horas, en: de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas y Hospital Alta Especialidad en Tapachula, los días de acuerdo a las bases en el horario de entrega: de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: según bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240985)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Sistema Integral de Terapia de Fluidos con sistema Cerrado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-036-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 21:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 18:00 horas	7/12/2006 18:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y

61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 21:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 18:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" número sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas y Hospital de Alta Especialidad en Tapachula, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases en el horario de entrega: de según lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240988)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-034-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 16:00 horas	7/12/2006 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 89 2 50 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 19:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 16:00 horas, en: de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 16:01 horas, en: de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas y Hospital Alta Especialidad en Tapachula, los días de acuerdo a las bases en el horario de entrega: de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: según bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240985)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Sistema Integral de Terapia de Fluidos con sistema Cerrado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-036-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/12/2006	4/12/2006 21:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/12/2006 18:00 horas	7/12/2006 18:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01961 61 89 2 50 y 61 89250, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 21:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de diciembre de 2006 a las 18:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" número sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Especialidades Pediátricas y Hospital de Alta Especialidad en Tapachula, los días de acuerdo a lo estipulado en las bases en el horario de entrega: de según lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 240988)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008-06

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL REGISTRO CIVIL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38006001-006-06	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET: \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	4 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HORAS	5 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:30 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:30 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	I450400258	MOBILIARIO DE OFICINA	1	LOTE
2	I450400320	SILLONES Y SILLAS	1	LOTE
3	C030000200	CABLEADO	18	SERVICIO
4	I480800048	VEHICULO TIPO PANEL	1	VEHICULO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL 7o. PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CODIGO POSTAL 31350, FAX 614 4293300, EXTENSION 13826, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS DE LA RECAUDACION DE RENTAS, UBICADAS EN EL PRIMER PISO, DEL EDIFICIO ANTES CITADO O BIEN, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DE LAS BASES.
- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL, UBICADAS EN EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO PRIMER PISO, SITO EN LA CALLE LIBERTAD Y CALLE 13a., COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- EL PAGO SE EFECTUARA DE LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO DE 30% Y EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, UBICADO EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 240886)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 010-06

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO

DE MONITOREO AMBIENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38006001-007-06	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET: \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	4 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 13:00 HORAS	5 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:30 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060200030	ANALIZADOR GAS	1	EQUIPO
2	I060200030	ANALIZADOR GAS	1	EQUIPO
3	I060200030	ANALIZADOR GAS	1	EQUIPO
4	I060200030	ANALIZADOR GAS	1	EQUIPO
5	I060200030	ANALIZADOR GAS	1	EQUIPO

Y 9 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN EL 7o. PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CODIGO POSTAL 31350, FAX 614 4293300 EXTENSION 13826, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS DE LA

RECAUDACION DE RENTAS UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ANTES CITADO, O BIEN, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- LUGAR DE ENTREGA: LA DIRECCION DE ECOLOGIA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO RUSSEK, SITO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 1108, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- EL PAGO SE EFECTUARA: 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, UBICADO EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 240883)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones para la contratación de medicamento; así como equipo médico, equipo de farmacia y equipo de transporte para las unidades aplicativas del ISAPEG, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 40103002-004-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$950.00 Costo en compraNET: \$850.00	4/12/06	6/12/06 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/06 9:00 horas	13/12/06 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600010	Medicamentos y productos farmacéuticos	77	Pieza

Licitación pública internacional 40103002-005-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$950.00 Costo en compraNET: \$850.00	4/12/06	6/12/06 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/06 9:00 horas	14/12/06 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090 000 312	Ventilador	20	Pieza
2	I090 000 312	Sistema envasador de dosis unitarias	1	Equipo
3	I480800052	Camioneta pick up	8	Unidad

- Las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición en la Dirección de Recursos Materiales del ISAPEG, ubicada en Tamazuca número 4 en Guanajuato, Gto., código postal 36000; previo pago con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato por \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y en el sistema compraNET: <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- Los eventos se realizarán en el aula "Dr. Manuel B. Márquez Escobedo" ubicada en Tamazuca número 4 de Guanajuato, Gto., código postal 36000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Las propuestas podrán presentarse en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través del servicio postal, mensajería especializada.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de bienes será libre a bordo en las Unidades del ISAPEG y deberán cumplir con las condiciones de entrega, empaque e identificación de los bienes, en los términos establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 30 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de emisión del contra recibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ISAPEG
C.P. MARIA DOLORES RIVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 241005)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

Autoriza reducción de plazo: el C. Arq. Guillermo Torres Madrid, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fecha 27 de noviembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41005001-047-06	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	5/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	4/12/2006 12:00 horas	11/12/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de riego de áreas verdes con aguas tratadas, Planta "La Marina" (La Marina I: equipo de bombeo, línea de descarga; La Marina II: línea de descarga, cárcamo de bombeo, equipamiento electromecánico, electrificación, caseta de control, línea de conducción, tanque de almacenamiento 1,000M ³ , red de distribución, red de riego). En la localidad. Programa de Inversión Concurrente con Municipios	15/12/2006	80	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Zihuatanejo, Municipio de José Azueta, Gro.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 6815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito del Banco Santander Serfin con cargo a la cuenta 65501746291 a nombre de Sefina Gobierno de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio del Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará, el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio del Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo, el día 4 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Municipio de José Azueta, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de las carátulas de los contratos con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra en los últimos tres años, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos, y las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

- Los requisitos generales que deberán acreditar para su inscripción los interesados son:
- 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral, en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP (original y copia para cotejar).
- 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en las declaraciones fiscales en cada uno de los ejercicios fiscales 2004 y 2005.
- 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 14:00 horas, el día 5 de diciembre de 2006; al fax (01-747-47-1-99-74).
- 5.- Relación de maquinaria y equipo con copias y originales de facturas (para cotejar).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII incisos A, B y C, y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

RUBRICA.

(R.- 240967)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación y pavimentación de carreteras, el origen de los recursos para estas licitaciones son del Programa del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y con acuerdo de reducción de plazos de fecha 22 de noviembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
41111001- 013-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	1/12/2006	4/12/2006 11:00 horas	1/12/2006 12:00 horas	8/12/2006 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Segunda etapa de la pavimentación de la carretera El Paraíso-Puerto del Gallo, longitud 15.00 kms	16/12/2006	120	\$20'000,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del O.P.D. C.I.C.A.E.G., a la cuenta número 4024096265 del Banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., ubicado en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 - * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnico-económica(s) se efectuará el día 8 de diciembre de 2006, en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 - * La visita al lugar de los trabajos de esta licitación será en:
- Licitación número 41111001-013-06. En la Presidencia Municipal de Ajuchitlán, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, el día 1/12/06 a las 12:00 horas
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - * No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - * Se otorgará un anticipo de 30%.
 - * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega recepción relativas a esos contratos y documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales o balance general auditado correspondientes al ejercicio 2004 y 2005.
 - * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito para participar en esta licitación. **2.-** Constancia de participación expedida por este organismo. **3.-** Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP. **4.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones técnicas-económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME

RUBRICA.

(R.- 241007)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. MIX-LP-02****LICITACION PUBLICA NACIONAL****NOTA ACLARATORIA**

DE PUBLICACION DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DICE:**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MIX/2006-RF-LP-ADQ-03	\$1,000.00	17-NOV.-06	17-NOV.-06 A LAS 11:00 HRS.	23-NOV.-06 A LAS 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	PZA.
02	CEMENTO GRIS TIPO 1 EN SACO	53.00772	TON
03	RETROEXCAVADORA CATERP. 215 CAP/380 ⁹ 960 LT MOTOR DIESEL 90 HP	1,467.90	HRS.
04	BROCAL DE CONCRETO PARA POZO DE VISITA	55	PZA.
05	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 15 CM DE DIAMETRO PARA JUNTA HERMETICA	1,170	PZA.
	(OTRAS 14 PARTIDAS MAS)		

DEBE DECIR:**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MIX/2006-RF-LP-ADQ-03	\$1,000.00	17-NOV.-06	17-NOV.-06 A LAS 11:00 HRS.	30-NOV.-06 A LAS 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	PZA.
02	CEMENTO GRIS TIPO 1 EN SACO	53.00772	TON
03	RETROEXCAVADORA CATERP. 215 CAP/380 ⁹ 960 LT MOTOR DIESEL 90 HP	1,467.90	HRS.
04	BROCAL DE CONCRETO PARA POZO DE VISITA	55	PZA.
05	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 15 CM DE DIAMETRO PARA JUNTA HERMETICA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 90 CM. Y LONGITUD UTIL DE 85 CM. MINIMO	1,170	PZA.
	(OTRAS 15 PARTIDAS MAS)		

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

IXMIQUILPAN, HGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE AASSPAIH

TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARIA IRIS PAULIN MARTIN

RUBRICA.

(R.- 241118)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de acervo bibliográfico, adquisición de sustancias químicas y materiales de laboratorio, aseguramiento de bienes patrimoniales, contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería y de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-005-06	\$385.00 Costo en compraNET: \$350.00	8/12/2006	5/12/2006 12:00 horas	-	14/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Libro: Lengua y comunicación oral y escrita	5	Pieza
2	C811005000	Libro: Álgebra lineal	4	Pieza
3	C811005000	Libro: Autocad 2007	4	Pieza
4	C811005000	Libro: Redacción avanzada	4	Pieza
5	C811005000	Libro: Introducción a la ingeniería industrial	4	Pieza
		Total de partidas: 283		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-006-06	\$385.00 Costo en compraNET: \$350.00	8/12/2006	5/12/2006 14:00 horas	-	14/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Cloruro de sodio RA	500	Grs.
2	C840000000	Caldo nutritivo RA	250	Grs.
3	C840000000	Silica gel desecante RA	250	Grs.
4	C840000000	Matraz erlenmeyer de 250 ml	12	Pieza
5	C840000000	Pinzas para tubo de ensaye	10	Pieza
		Total de partidas: 52		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-007-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/12/2006	6/12/2006 15:00 horas	6/12/2006 14:00 horas	13/12/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C810000000	Aseguramiento de bienes patrimoniales			1	Servicio
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
29007001-008-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/12/2006	6/12/2006 9:00 horas	6/12/2006 8:00 horas	13/12/2006 9:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-009-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	6/12/2006 11:00 horas	13/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido El Carmen, colonia El 61, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42830, teléfono 017737329100, extensión 155, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, depósito a la cuenta de cheques número 113073-4, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para que le sea canjeado por el recibo oficial de la Universidad.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, ubicada en carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido El Carmen, colonia El 61, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.
- Para las visitas a instalaciones serán en la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, presentarse con el Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica Tula Tepeji y Unidad Académica de Chapulhuacán.
- Plazo de entrega: según bases.
- Los pagos se realizarán: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los diferentes actos de las licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT
MTRA. LAURA AGUILAR MAYA
RUBRICA.

(R.- 241000)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material didáctico, de evaluación y bibliográfico para el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial de conformidad con la siguiente:

Licitación pública nacional 43001001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 costo en compraNET: \$250.00	30/11/2006	6/12/2006 10:00 horas	no habrá visita a instalaciones	11/12/2006 17:25 horas	18/12/2006 17:10 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1-30	0000000000	Material didáctico	40,748	Pza.
31-35	0000000000	Material de evaluación	88	Paquete
35-59	0000000000	Material bibliográfico	7,122	Pza.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, los días 29 y 30 de noviembre, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, la forma de pago es: con cheque o efectivo en la Recaudadora 4 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.

Plazo de entrega: de 15 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación.

El pago se realizará: 15 días hábiles, después de entregar las facturas a contra recibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. ADRIAN GARZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 240971)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de cómputo, papel y equipo de oficina para la Dirección General de Actualización y Superación del Magisterio de conformidad con la siguiente:

Licitación pública nacional 43001001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 costo en compraNET: \$250.00	30/11/2006	7/12/2006 10:00 horas	no habrá visita a instalaciones	11/12/2006 17:35 horas	18/12/2006 17:20 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	0000000000	Equipo de cómputo	145	Equipo
12-13	0000000000	Hojas de papel tamaño carta y oficio	44	Caja
15-23	0000000000	Equipo de oficina	406	Pza.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, los días 29 y 30 de noviembre con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, la forma de pago es: con cheque o efectivo en la Recaudadora 4 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:30 horas.

Plazo de entrega: de 15 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación.

El pago se realizará: 15 días hábiles, después de entregar las facturas a contra recibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. ADRIAN GARZA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 240972)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO**COORDINACION GENERAL DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo médico, instrumental y administrativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
43110002-005-06	\$1,453.32 Costo en compraNET: \$1,321.20	12/12/2006	8/12/2006 12:00 horas	13/12/2006 12:00 horas	13/12/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Maniquí Práctica de Preamiación	1	Equipo
2	I090000000	Banda	5	Equipo
3	I090000000	Grabadora	2	Equipo
4	I090000000	Central de Monitoreo	1	Equipo
5	I090000000	Monitor	12	Equipo

No habrá visita a instalaciones.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Quevedo y Zubieta número 750, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013336186240, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, depósito en cuenta de Banamex cuenta 4472-16963. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en el auditorio Mediano del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Mechaca", ubicado en: Salvador Quevedo y Zubieta número 750, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en el auditorio mediano del Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", Salvador Quevedo y Zubieta número 750, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 12:01 horas, en el auditorio mediano del Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", Salvador Quevedo y Zubieta número 750, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: almacén.

1.- Almacén del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Tenerías número 710, Sector Hidalgo.

2.- Almacén del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Salvador Quevedo y Zubieta número 750, Sector Libertad, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega: dentro de los 60 días naturales, posteriores a la fecha de entrega de la orden de compra.

El pago se realizará: 30 días a partir de la entrega de la documentación a contra recibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC. HUGO GONZALEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 240980)

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 011/06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 25, 26, 27, 28 FRACCION I, 29, 30 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS
47100001-015/06	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 13:30 HORAS	6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS	12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:01 HORAS

DESCRIPCION GENERICA	REGLON	CLAVE CAMBS	CANTIDAD	DESCRIPCION ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA 2504.-	01	S/C	43,642	ALBENDAZOL SUSP. ORAL CADA ML CONT. ALBEVDAZOL 20 MG	ENVASE C/20 ML
MEDICINAS Y PRODUCTOS	02	S/C	8,300	DICLOXACILINA CAPS. O COMP. CADA CAPS. O COMP. CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE DICLOXACILINA	ENV. CON 20 CAPS. O COMP.
FARMACEUTICOS	03	S/C	29,500	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA	ENVASE CON 75 ML
	04	S/C	15,750	AMOXICILINA CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA	ENVASE CON 12 O 15 CAPS.
	05	S/C	10,750	NAPROXENO TAB. CADA TAB. CONT. NAPROXENO 250 MG	ENVASE CON 30 TAB.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN VICENTE GUERRERO NUMERO 273 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TELEFONOS (311) 2-17-95 57 Y 2-17-95-59, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 9:00 A 13:00 HORAS, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2006.
- LA FORMA DE PAGO PARA ADQUIRIR LAS BASES SERA EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PAGADEROS EN LA OFICINA DE CAJA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, UBICADA EN LA CALLE DR. GUSTAVO BAZ NUMERO 33, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT,

O DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA NUMERO 668-257 DE SCOTIABANK INVERLAT; A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE ESTE GENERA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 273 ZONA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 273 ZONA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 273, ZONA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN EL ALMACEN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 273, CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
- EL PAGO AL PROVEEDOR LO EFECTUARAN LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, A LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS FACTURAS ORIGINALES Y UNA VEZ RECIBIDOS SATISFACTORIAMENTE LOS BIENES.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- PLAZO DE ENTREGA: NO SERA SUPERIOR A 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAY., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

C.P. SAUL MORQUECHO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 241083)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 012

EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO CON NUMERO 7061-ME EN DIVERSAS MONEDAS PARA SUFRAGAR EL COSTO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES). PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DE LA PRESENTE LICITACION.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, INVITA A OFERENTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS O A TRAVES DE compraNET, SI ASI SE PERMITE, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD IXTLAN DEL RIO NAYARIT, CON LA LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA LA CUAL CONSTA DE 39 PARTIDAS SEÑALADAS EN LA SECCION VI LISTA DE REQUISITOS Y SE DETALLAN LAS 5 PARTIDAS PRINCIPALES.

EL OFERENTE DEBERA ELEGIR SOLO UNO DE LOS MEDIOS AL QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR PARA EL ENVIO DE SU PROPUESTA. LOS OFERENTES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVES DE compraNET, SI ASI SE PERMITE, DEBERAN CONTAR CON EL CERTIFICADO DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, QUE EMITE PARA TAL EFECTO LA SFP, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LICITACION PUBLICA (LPN) PARA MEXICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
47100001-016-06	\$2.00 COSTO EN compraNET: \$1.00	15/12/2006	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/12/2006 11:00 HORAS	18/12/2006 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	MECHERO DE METAL	2	PIEZA
2	I090000000	CENTRIFUGA DE MESA	2	PIEZA
3	I090000000	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	1	PIEZA
4	I090000000	EQUIPO DE ULTRASONIDO	1	PIEZA
5	I090000000	EQUIPO DE RAYOS X	1	PIEZA

- LOS OFERENTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN LAS OFICINAS DEL (DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT), UBICADAS

EN (VICENTE GUERRERO NUMERO 273 OTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 01(311) 217-95-53 Y FAX 01(311) 217-95-57, CORREO ELECTRONICO manuelmtzs_732005@yahoo.com.mx), LOS DIAS INDICADOS, (LUNES A VIERNES; DE 9:00 A 13:30 HORAS) O EN compraNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://compranet.gob.mx>.

- LOS OFERENTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVES DE compraNET, SI ASI SE PERMITE, DEBERAN OBTENER LOS DOCUMENTOS DE LICITACION A TRAVES DE ESTE MEDIO, EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, LOS CUALES NO TENDRAN COSTO. SIN EMBARGO SERA INDISPENSABLE QUE EL OFERENTE INTERESADO GENERE EL RECIBO DE PAGO A TRAVES DE ESTE SISTEMA PARA GARANTIZAR SU TRANSMISION AL SISTEMA.
- LOS OFERENTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS, PODRAN OBTENER SIN NINGUN COSTO DE MANERA INDISTINTA UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO O A TRAVES DE compraNET EN SU DIRECCION ELECTRONICA.
- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS INSTRUCCIONES DE LOS OFERENTES Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SON LAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS ARMONIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL BANCO MUNDIAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES, MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA, (LPN) DISPONIBLE EN LA DIRECCION: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
- LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LA OFICINA ANTES MENCIONADA, A LAS 11:00 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2006 O ANTES. EL OFERENTE QUE ELIJA ENVIAR SU PROPUESTA A TRAVES DE compraNET, SI ASI SE PERMITE, DEBERA CONCLUIR EL ENVIO DE ESTA Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO QUE EMITA EL SISTEMA A TRAVES DE compraNET ANTES DE LA HORA Y FECHA INDICADAS.
- SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.
- LAS OFERTAS SERAN ABIERTAS A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES QUE DESEEN ASISTIR, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, UBICADO EN VICENTE GUERRERO NUMERO 273 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 01(311) 217-95-53 Y FAX 01(311) 217-95-57.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN EL ALMACEN ESTATAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT. EXCEPTO LOS QUE REQUIEREN INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, LOS CUALES SE DEBERAN ENTREGAR EN EL HOSPITAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN ALMACEN, CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 273 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, Y EN HOSPITAL EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 500 PONIENTE, ENTRE EMILIO M. GONZALEZ Y EULOGIO PARRA, IXTLAN DEL RIO, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN EL DOCUMENTO DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TEPIC, NAY., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
C.P. SAUL MORQUECHO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 241086)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION
DE ESCUELAS DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción de edificios educativos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnico-económicas
49115005-004-06	\$2,600.00 Costo en compraNET: \$2,550.00	6/12/2006	6/12/2006 12:00 horas	5/12/2006 11:00 horas	12/12/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico. Heroica ciudad de Tlaxiaco, Heroica ciudad de Tlaxiaco, Oax; Construcción de: un laboratorio de cómputo dos niveles 1a. Etapa planta baja: vestibulo, dos áreas de prácticas, área site, servicios sanitarios y escalera; planta alta: programoteca, comunicaciones, jefe de área, asesores, tesis y postgrado, investigación, software, mantenimiento, almacén y obra exterior	20/12/2006	180	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Eduardo Vasconcelos número 404, colonia Centro, Oax. código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01-951-50-20-150, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del C.A.P.C.E. de Oaxaca, en la caja general, ubicada en boulevard Eduardo Vasconcelos número 404, colonia Centro, Oax. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo total de 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar mediante carátulas de contratos, curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y mediante última declaración fiscal anual 2005 o, en su caso, según régimen, balance general auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior (2005) presentando documentos de acreditación del auditor.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal o administrador.
 - Testimonio del acta constitutiva y modificaciones o, en su caso, acta de nacimiento según su naturaleza jurídica.
 - Identificación oficial del administrador de la persona moral o persona física y, en su caso, del apoderado legal acreditado con el poder notarial correspondiente; quien cuenta con las facultades legales para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. En caso de asociaciones adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el C.A.P.C.E. del Estado de Oaxaca.

4. Última declaración fiscal anual 2005 o, en su caso, según régimen, balance general auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior (2005) para acreditar el capital contable requerido.
5. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que no realizará ningún tipo de subcontratación.
7. Registros: RFC, IMSS, INFONAVIT.
8. Relación de maquinaria y equipo propio.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes se adjudicará la obra en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral 5% de personas con discapacidad.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL C.A.P.C.E. DEL EDO. DE OAXACA
ARQ. RAUL CORZO LLAGUNO
RUBRICA.

(R.- 240950)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP 001/MHP/2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP 001/MHP/2006 para la contratación de la obra: techado de plaza cívica en la colonia 5 de Mayo en la localidad de Huauchinango, perteneciente al Municipio de Huauchinango, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$4,000.00	4 de diciembre de 2006	4 de diciembre de 2006 a las 16:00 Hrs.	4 de diciembre de 2006 a las 12:00 Hrs.	11 de diciembre de 2006 a las 12:00 Hrs.	14 de diciembre de 2006 a las 9:00 Hrs.
Oficio de autorización	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
001/MHP/2006	Techado de plaza cívica en la Col. 5 de Mayo		18 de diciembre de 2006	120 días	\$1'250,000.00

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución 1, en Huauchinango, Pue., teléfono 76 2 12 44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la Tesorería Municipal de Huauchinango, Pue.
- 2.- Ubicación de la obra: Huauchinango, Municipio de Huauchinango, Puebla.
- 3.- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 4.- La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 5.- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- 6.- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.
 - 1.- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 30 de diciembre de 2005, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público, con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.
 - 2.- Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
 - 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 - 4.- Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 - 5.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.
 - 1.- La presentación de apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la Dirección de Obras Públicas de Huauchinango, ubicada en Plaza de la Constitución 1, colonia Centro, en Huauchinango, Puebla.
 - 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 3.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 - 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, por que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

HUAUCHINANGO, PUE., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE HUAUCHINANGO, PUE.

C. CARLOS MARTINEZ AMADOR
RUBRICA.

(R.- 240913)

**SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar a la licitación pública nacional para la adjudicación del siguiente suministro de bienes:

"Suministro de tubería de acero para columna, niples y reducción campana y poliducto para sondas neumáticas para pozos y líneas de conducción de agua potable"

No. de licitación	Fecha límite venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura técnica y económica	Costo de bases
50301003-004-06	6-diciembre-2006	No habrá visita	5-diciembre-2006 10:00 Hrs.	13-diciembre-2006 10:00 Hrs.	\$1,150.00 En compraNET: \$800.00

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Tubo de acero ASTM-A-53 grado B de 4" y 8" x 6.10 M rosca ambos extremos	1	Paquete
2	C390000000	Reducción tipo campana y cople roscado con niple en Acero ASTM-A-53 Grado B	1	Paquete
3	C390000000	Poliducto C-80 para agua potable de 1/2"	1	Paquete
4	C390000000	Tubo de acero ASTM-A-53 grado B para línea de conducción	1	Paquete

Generalidades:

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, en la siguiente dirección: Río Grijalva número 5310, colonia San Manuel, Municipio de Puebla, teléfono (01-222) 303-24-82, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Venta de bases de licitación: el pago deberá hacerse mediante depósito bancario a favor del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en la cuenta número 00100844564 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), sucursal 2209 "Plaza Dorada". Una vez realizado el pago respectivo, las bases de licitación podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Río Grijalva número 5310, colonia San Manuel, Municipio de Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

La convocante otorgará un anticipo de 30% del importe contratado.

Lugar de entrega: "Almacén Castillota", ubicado en Prolongación 11 Sur y Periférico Ecológico, Puebla, Pue.

Plazo de entrega: 10 días naturales.

Condiciones de pago: mediante formulación de facturas que cubran la cantidad de bienes recibidos de acuerdo al programa de entrega y a satisfacción de la contratante.

Para la presente licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En esta licitación no se contempla la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni de envío a través del servicio postal de mensajería.

ATENTAMENTE

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO PALOMINO ECHARTEA

RUBRICA.

(R.- 241004)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario, material didáctico y equipo de cómputo para personal con capacidades diferentes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número 51110001-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	4/12/2006	4/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/12/2006 9:00 horas	8/12/2006 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660000000	Material didáctico	1,785	Paquete
2	I450225008	Sillas de paleta	300	Pieza
3	I180000000	Equipo de cómputo	10	Equipo
4	I180000000	Impresora braille versa duo	1	Pieza
5	I180000000	Pantalla de contacto Magic Touch	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro, teléfonos (442) 2232859 y 2483613, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8.00 a 16.30 horas. La forma de pago es, contado, cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, el día 4 de diciembre hasta las 10.00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de diciembre de 2006 a las 9:01 horas, en el Departamento de Adquisiciones, Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general USEBEQ, avenida Universidad 340 Pte., Las Campanas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8.00 a 16.00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días.
- El pago se realizará: contado 20 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE USEBEQ

ING. JUAN MANUEL CANTU VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 240926)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material y útiles de oficina para planteles y oficinas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52108001-005-06	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	5/12/2006	5/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:00 horas	12/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Acetatos para fotocopidora con 50 Pzas. Paquete 5	5	Paquete
2	C210000000	Acetatos para impresora inyección tinta de 21,5 x 27,9 hojas con 50 Pzas.	27	Paquete
3	C210000000	Acetatos para impresora láser de 21,5 x 27,9 hojas con 50 Pzas.	27	Paquete
4	C210000000	Arillos para engargolar 1/2" de plástico	200	Pieza
5	C210000000	Arillos para engargolar 1/2" metálico	150	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Othón P. Blanco número 243, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350040, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo mediante el recibo oficial que emite el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "Jorge Mézquita Carvajal" de la Dirección General del COBAQROO de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, ubicada en Othón P. Blanco número 243, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "Jorge Mézquita Carvajal" de la Dirección General del COBAQROO de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Othón P. Blanco número 243, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas "Jorge Mézquita Carvajal" de la Dirección General del COBAQROO de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Othón P. Blanco número 243, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los planteles, EMSAD y oficinas del Sistema Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: diez días naturales, a partir de la solicitud realizada por la convocante, mediante la orden de compra correspondiente.
- El pago se realizará: cuarenta y cinco días naturales, a partir de que presente su factura original en la caja del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General del COBAQROO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARCO ANTONIO CASTILLA MADRID
RUBRICA.

(R.- 241164)

**ASOCIACION DE USUARIOS Y PRODUCTORES AGRICOLAS,
CANAL PRINCIPAL VIEJO COLORADO,
MODULO DE RIEGO VI-1 A.C.**

LLAMADO A LICITACION
**CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL No. 001/109/SIN.
PRESTAMO No. 7206-ME**

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR), operado por la Comisión Nacional del Agua, observando las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de conformidad con los anexos de ejecución y técnico para la instrumentación en los Distritos de Riego del programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP). Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de (título del contrato).
2. La Asociación de Usuarios y Productores Agrícolas Canal Principal Viejo Colorado A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-SIN-109(VI-1)-LP-001-06	Una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 150 HP. Mínimo, con cucharón de 0.38 m3 (1/2 yd3),	13 de diciembre de 2006, a las 15:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-1)-LP-002-06	Un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 125 HP. Mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia de 108 HP. Mínimo a la toma de fuerza	13 de diciembre de 2006, a las 15:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-1)-LP-003-06	Una rehabilitación integral de traxcavo marca caterpillar modelo 951 C con número de serie 86J4837,	13 de diciembre de 2006, a las 15:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-1)-LP-004-06	Una rehabilitación integral de tractor sobre orugas marca caterpillar modelo D-6 C serie 10K 2883,	13 de diciembre de 2006, a las 15:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(III-1)-LP-005-06	Una adquisición de un camión de volteo de 7m3 con motor a diesel de 190 HP. Mínimo.	13 de diciembre de 2006, a las 15:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo

3. El licitante deberá enviar su propuesta por medios impresos.
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Sinaloa, ubicadas en avenida México sin número, código postal 80450, El Dorado Culiacán, Sinaloa, teléfono 01-667 726-15 90, fax 01-667- 726-15-88, email: dr109riosanlorenzo@prodigy.net.mx. los días de lunes a viernes, en el horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas local.
5. Los licitantes que elijan presentar sus ofertas a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, en los horarios señalados en el párrafo anterior.
6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública para México en Adquisición de Bienes, del Banco Mundial.
7. Las ofertas deberán presentarse en español.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las horas y fechas asentadas, o antes.
9. Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora mencionada, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, ubicadas en avenida México sin número, código postal 80450, El Dorado, Culiacán, Sinaloa.
10. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Distrito de Riego Río San Lorenzo, a más tardar dentro del plazo y en la dirección indicada, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
11. El pago se realizará en un pago único. (No aplica).
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
13. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.
EL PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO VI-1 A.C. DEL DISTRITO
DE RIEGO 109 RIO SAN LORENZO
ING. FRANCISCO CASTRO ROJO
RUBRICA.

(R.- 240851)

**ASOCIACION DE USUARIOS Y PRODUCTORES AGRICOLAS,
CANAL PRINCIPAL NUEVO COLORADO,
MODULO DE RIEGO VI-2 A.C.**

LLAMADO A LICITACION
CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL No. 002/109/SIN.

Fecha: 21 de noviembre de 2006 Préstamo No.: 7206-ME

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR), operado por la Comisión Nacional del Agua, observando las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico para la instrumentación en los Distritos de Riego del programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP). Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de (título del Contrato).
2. La Asociación de Usuarios y Productores Agrícolas Canal Principal Nuevo Colorado, A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-SIN-109(VI-2)-LP-006-06	Una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 H.p. mínimo, con cucharón de 0.38 m ³ (1/2 yd ³),	13 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el Almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-2)-LP-007-06	Una retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos con motor a diesel de 75 Hp. mínimo, con cucharón de 0.56 m ³ (3/4 yd ³)	13 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el Almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-2)-LP-008-06	Un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, que será instalado en tractor agrícola de doble tracción o sencilla con motor a diesel de 110 Hp.	13 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el Almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-2)-LP-009-06	Rehabilitación integral de excavadora sobre neumáticos marca Komatsu, modelo PW 95 serie 21D0005488	13 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el Almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo
DP-M-SIN-109(VI-2)-LP-005-06	Una Adquisición de un camión de volteo de 7 m ³ con motor a diesel de 190 Hp. mínimo	13 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas	40 días calendario a partir de la firma del contrato en el Almacén del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo

3. El licitante deberá enviar su propuesta por medios impresos.
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Sinaloa, ubicadas en avenida México sin número, código postal 80450, El Dorado Culiacán, Sinaloa, teléfono 01-667 726-15 90, fax 01-667-726-15-88, email: dr109riosanlorenzo@prodigy.net.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas local.
5. Los licitantes que elijan presentar sus ofertas a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, en los horarios señalados en el párrafo anterior.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública para México en adquisición de bienes, del Banco Mundial.
7. Las ofertas deberán presentarse en español.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionadas a las horas y fechas asentadas, o antes.
9. Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora mencionada, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, ubicadas en avenida México sin número, código postal 80450, El Dorado, Culiacán, Sinaloa.
10. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Distrito de Riego Río San Lorenzo, a más tardar dentro del plazo y en la dirección indicada, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
11. El pago se realizará en un pago único (no aplica).
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- 13.** Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

21 DE NOVIEMBRE DE 2006.

PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO VI-2 A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 109 RIO SAN LORENZO

C. HUGO AYON LARES

RUBRICA.

(R.- 240850)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA No. 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra: Centro de Visitantes Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, ubicado en Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
55009001-010-06	\$3,500.00 compraNET: \$3,200.00	6/diciembre/06 13:00 Hrs.	7/diciembre/06 12:00 Hrs.	14/diciembre/06 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Centro de Visitantes Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, ubicado en Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora	3/enero/07	180 días naturales

- Para cubrir el pago de las estimaciones, se cuenta con el oficio de autorización de recursos número SH-NC-06-039 de fecha 14 de junio de 2006, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de esta fecha y hasta el día 5 de diciembre de 2006, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos ubicada en el sótano del edificio SIDUR, sito en boulevard Hidalgo y Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son., teléfonos 01(662) 217-29-88 y fax número 01(662) 212-70-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, recibo de pago: en convocante; cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en planta baja del edificio SIDUR.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 14 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio SIDUR, en Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006, a las 13:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal, en la ciudad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
- Ubicación de la obra: Puerto Peñasco, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para inicio de los trabajos y compra de material.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, por contador público externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).
 - 2.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas:
Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
 - En el caso de personas morales:
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en esta convocatoria, además de un convenio de asociación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).
- 5.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada una de estas licitaciones.
 - Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Todos los requisitos solicitados están establecidos en las bases de licitación.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente a cada uno de los actos, en las oficinas de la convocante.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 241073)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 55127001-018-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
En convocante: \$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	5 de diciembre de 2006	5 de diciembre de 2006 10:00 horas	4 de diciembre de 2006 12:00 horas	11 de diciembre de 2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción de línea de conducción (primera etapa) en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora	18 de diciembre de 2006	14 días naturales	\$3'500,000.00

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos autorizados en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio 2006 en el Estado de Sonora de acuerdo al anexo de ejecución y anexo técnico del anexo de ejecución de fecha 12 de julio de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal del Agua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Ocampo número 49, colonia Centenario Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- - La visita al sitio de la obra: construcción de línea de conducción (primera etapa) en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora, se efectuará partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante curriculum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de tres años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Recibo de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del reglamento de la Ley).
 - 3.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del reglamento de la Ley).
 - 4.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Balance general auditado de la empresa al 30 de junio de 2006 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2005, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del reglamento de la Ley).
 - 6.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas:
 - Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del reglamento de la Ley).
 - En el caso de personas morales:
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación número 55127001-018-06 se llevará a cabo con reducción de plazos de acuerdo a la autorización escrita del Vocal Ejecutivo de esta entidad, mediante oficio número CEA-848-06 de fecha 21 de noviembre de 2006.

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. RENATO ULLOA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 240964)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 014

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto, publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006.

El Gobierno del Estado de Sonora ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS-II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en la(s) licitación(es) que en adelante se describen.

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar las cuales se detallan en la columna de descripción general de la obra.

La Comisión Estatal del Agua, convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

Licitación número 55127001-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
En convocante: \$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	13 de diciembre de 2006	13 de diciembre de 2006 10:00 horas	12 de diciembre de 2006 12:00 horas	19 de diciembre de 2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (primera etapa) en la localidad de José María Morelos y Pavón (La Atravesada), en el Estado de Sonora	22 de diciembre de 2006	10 días naturales	\$350,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662) 212-77-27, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

- * La forma de pago es, en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal del Agua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * -La visita al sitio de la obra de la licitación número 55127001-019-06, se efectuará partiendo de la Presidencia Municipal de Empalme, Sonora, en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- * La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Ocampo número 49, colonia Centenario Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662) 289-57-00, en el horario y fecha señalados.
- * Las presentaciones de las proposiciones y sus aperturas se efectuarán en el horario y fecha señalados, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662) 212-77-27.
- * Los plazos de ejecución de los trabajos serán los señalados en días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- * Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la Administración Pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en las licitaciones:

- 1.- Recibo de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del reglamento de la Ley).
 - 3.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del reglamento de la Ley).
 - 4.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Balance general auditado de la empresa al 30 de junio de 2006 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2005, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del reglamento de la Ley).
 - 6.- Acreditación del licitante: en el caso de personas físicas:
 - Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del reglamento de la Ley), en el caso de personas morales:
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
 - * Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el cierre de venta de bases es el 13 de diciembre de 2006, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más conveniente para el Estado.
 - * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 33 fracción XXIII y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - * Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. RENATO ULLOA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 240962)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 55127001-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
En convocante: \$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	5 de diciembre de 2006	5 de diciembre de 2006 11:00 horas	4 de diciembre de 2006 10:00 horas	11 de diciembre de 2006 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción de línea de conducción (segunda etapa) en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora		18 de diciembre de 2006	14 días naturales	\$4'500,000.00

Licitación número 55127001-021-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
En convocante. \$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	5 de diciembre de 2006.	5 de diciembre de 2006 12:00 horas	4 de diciembre de 2006 14:00 horas	11 de diciembre de 2006 16:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción de línea de conducción (tercera etapa) en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora		18 de diciembre de 2006	14 días naturales	\$4'500,000.00

Licitación número 55127001-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
En convocante: \$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	5 de diciembre de 2006	5 de diciembre de 2006 13:00 horas	4 de diciembre de 2006 16:00 horas	11 de diciembre de 2006 18:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción de línea de conducción (cuarta etapa) en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora	18 de diciembre de 2006	14 días naturales	\$6'000,000.00

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos provenientes del contrato de apertura de crédito número FFRES-0001-06 Celebrado entre el Municipio de Puerto Peñasco y el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal del Agua. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Las Juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua ubicadas en Ocampo número 49 colonia Centenario Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Las Visitas al sitio de la obra se efectuarán partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora en la fechas y horas señaladas anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad Técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante curriculum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de tres años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Recibo de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del reglamento de la ley).
 - 3.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley (artículo 24 fracción II del reglamento de la ley).
 - 4.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Balance general auditado de la empresa al 30 de junio de 2006 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2005, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del reglamento de la ley).
 - 6.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas:
 - Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del reglamento de la ley).

- En el caso de personas morales:
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - * De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - * Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las licitaciones número 55127001-020-06, número 55127001-021-06 y número 55127001-022-06 se llevarán a cabo con reducción de plazos de acuerdo a la autorización escrita del Vocal Ejecutivo de Esta Entidad, mediante oficio número CEA-849-06 de fecha 21 de noviembre de 2006.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. RENATO ULLOA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 240963)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación de calle La Morena, colonia Los Virreyes y Alcantarillado en la calle Leones Final, colonia Bella Vista, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55312003-009-06	8/12/2006	5/12/2006 11:00 horas	5/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:00 horas	13/12/2006 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	Construcción de obra de pavimentación	15/12/2006	60	\$350,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55312003-011-06	8/12/2006	5/12/2006 11:30 horas	5/12/2006 10:30 horas	13/12/2006 10:30 horas	13/12/2006 10:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	Construcción de obra de drenaje	15/12/2006	17	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfono 31-127-00, extensión 1161, los días del 28 de noviembre al 8 de diciembre, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 en la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal (Palacio Municipal), código postal 84000, Nogales, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 en la sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 partiendo de la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, en la misma dirección que se cita con anterioridad, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículo de la empresa y su personal técnico, relación de contratos celebrados los últimos dos años con la administración pública y particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior o balance general auditado de la empresa. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, cubrir el importe de las bases de esta licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas, se formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente técnica y económicamente más baja y que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su autorización.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOGALES, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ DABDOUB

RUBRICA.

(R.- 240970)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de 2 camiones tipo pipa con tanque de 2,500 galones de capacidad, peso bruto vehicular de 34,000 libras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 55315003-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	5/12/2006	11/12/2006 10:30 horas	11/12/2006 10:00 horas	14/12/2006 10:00 horas	14/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	480800056	Camión pipa	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfonos (653)5342169, 5342183, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago se podrá realizar en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Tesorería Municipal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:30 horas en Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicada en avenida Kino y Calle 10 sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicada en avenida Kino y Calle 10.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de Cabildo planta alta en Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo en planta alta de Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: San Luis Río Colorado Sonora, Explanada Municipal, los días de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00
- El pago se realizará: 50% anticipo y 50% restante a la entrega del equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANGEL LUIS RUIZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 240969)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORADIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de tres recolectores de basura, carga trasera con compactación, capacidad para 20 yardas cúbicas, peso bruto vehicular de 35,000 libras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 55315003-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	6/12/2006	13/12/2006 10:30horas	13/12/2006 10:00 horas	15/12/2006 10:00 horas	15/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	480800056	Camión recolector de basura	3	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono (653)5342169,5342183, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago se podrá realizar en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Tesorería Municipal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2006 a las 10:30 horas en Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicado en avenida Kino y Calle 10 sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicada en avenida Kino y Calle 10.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de Cabildo planta alta en Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo en planta alta de Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: San Luis Río Colorado Sonora, Explanada Municipal, los días de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00
- El pago se realizará: 50% anticipo y 50% restante a la entrega del equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ANGEL LUIS RUIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 240973)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de 2 traxcavos, con un peso de 29,657 libras con un cucharón de capacidad de 3 m³, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 55315003-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	7/12/2006	14/12/2006 10:30 horas	14/12/2006 10:00 horas	15/12/2006 14:00 horas	15/12/2006 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	480800056	Traxcavo	2	Máquina

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfonos (653)5342169 y 5342183, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago se podrá realizar en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Tesorería Municipal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2006 a las 10:30 horas en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicada en avenida Kino y Calle 10 sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicada en avenida Kino y Calle 10.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de Cabildo planta alta en Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a, sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas, en la sala de Cabildo en planta alta de Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: San Luis Río Colorado Sonora, Explanada Municipal, los días de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00

- El pago se realizará: 50% anticipo y 50% restante a la entrega del equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

L.A.P. ANGEL LUIS RUIZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 240968)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA PARTICULAR

CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "modernización de la calle Juárez, entre las calles Tamaulipas y Baja California, consistente en pavimentación con concreto hidráulico estampado, banquetas y alumbrado público en el Poblado Nuevo Progreso, en Río Bravo, Tamps.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-060-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/12/2006	6/12/2006 10:00 Hrs.	5/12/2006 12:00 Hrs.	13/12/2006 10:00 Hrs.	13/12/2006 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico estampado, banquetas y alumbrado público en el Poblado Nuevo Progreso	2/01/2007	152	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Río Bravo, Tamps.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-00, extensión 1932, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamps.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica deberá ser comprobada mediante el curriculum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o la del ejercicio fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **A)** Para personas físicas, original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, **B)** Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **B.1)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B.2)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Asimismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las fechas de esta convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMPS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 240947)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

El Gobierno del Estado Tlaxcala, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, convoca a los interesados en participar para la adquisición de "Equipo de audio e iluminación", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58052001-003-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	4/12/2006	7/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006 11:00 horas	11/12/2006 11:05 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Reflector tipo elipsoidal	16	Pieza
2	I330000000	Reflector tipo par 64	80	Pieza
3	I330000000	Máquina para emisión de humo	2	Pieza
4	I330000000	Foco par 64	80	Pieza
5	I330000000	Consola mezcladora de audio	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones ubicada en carretera federal Puebla-Tlaxcala kilómetro 1.5 sin número, colonia La Loma Xicohténcatl, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01246 4650523, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en carretera federal Puebla-Tlaxcala kilómetro 1.5 sin número, colonia La Loma Xicohténcatl, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en carretera federal Puebla-Tlaxcala sin número, colonia La Loma Xicohténcatl, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día 11 de diciembre de 2006 a las 11:05 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en carretera federal Puebla-Tlaxcala sin número, colonia La Loma Xicohténcatl, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Instituto Tlaxcalteca de Cultura, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los 15 días hábiles, a la firma del contrato y 70% contra la entrega de los bienes a satisfacción de Gobierno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- La adquisición será pagada con recursos estatales.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LIC. EDILBERTO SANCHEZ DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 241099)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de captura de los registros de nacimiento y/o del resto de los actos registrales del archivo histórico, que se encuentran concentrados en los Libros Duplicados, que constan en el Archivo General de la Dirección del Registro Civil del Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación número 60004001-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,066.00 Costo en compraNET: \$969.00	6/12/2006	7/12/2006 11:00 horas	6/12/2006 11:00 horas	13/12/2006 11:00 horas	13/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos	525,000	Registro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 62 por 61 número 499, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 930-31-06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle 62 por 61 número 499, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en la Dirección del Registro Civil del Estado, Calle 65 entre Calles 64 y 66 número 520, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Calle 62 por 61 número 499, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Calle 62 por 61 número 499, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: Calle 65 número 520 por Calles 64 y 66, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: siete meses a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: se proporcionará un anticipo de 30% al inicio de los trabajos contratados, posteriormente se otorgará un 30% al mes de abril del año 2007 con un avance de 60% y el 40% restante al término total de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 241030)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de remozamiento general de las siguientes escuelas, de conformidad con lo siguiente:

I.- Rehabilitación de las escuelas secundaria "Ermilo Abreu Gómez". C.C.T. 31EES0001H, Acanceh, Acanceh: Primaria "Marcial Cervera Buenfil", C.C.T. 31DPR0855L, Conkal, Conkal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
60013001-044-06		\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,440.00	7/12/2006	5/12/2006 12:00 horas	4/12/2006 8:15 horas	13/12/2006 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de las escuelas secundaria “Ermilo Abreu Gómez”. C.C.T. 31EES0001H, Acanceh, Acanceh: Primaria “Marcial Cervera Buenfil”, C.C.T. 31DPR0855L, Conkal, Conkal				18/12/2006	77 días naturales	\$400,000.00

II.- Rehabilitación de las escuelas Primaria "Leopoldo Aguilar Roca", C.C.T. 31DPR0909Z, Buctzotz, Buctzotz; Primaria "Eligio Ancona Castillo", C.C.T. 31EPR0004L, Buctzotz, Buctzotz; Secundaria "Técnica No. 11", C.C.T. 31DST0011H, Buctzotz, Buctzotz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
60013001-045-06	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,440.00	7/12/2006	5/12/2006 12:00 horas	4/12/2006 8:15 horas	13/12/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Primaria "Leopoldo Aguilar Roca", C.C.T. 31DPR0909Z, Buctzotz, Buctzotz; Primaria "Eligio Ancona Castillo", C.C.T. 31EPR0004L, Buctzotz, Buctzotz; Secundaria "Técnica No. 11", C.C.T. 31DST0011H, Buctzotz, Buctzotz			18/12/2006	77 días naturales	\$450,000.00

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Programación, Supervisión y Control de Obras, en la Calle 34 número 101 A, colonia García Gineros, código postal 97070, Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes. Asimismo, las bases de la licitación y la convocatoria podrán consultarse en la página de Internet de la Secretaría www.educacion.yucatan.gob.mx.
- * La forma de pago será mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, en las siguientes direcciones: Calle 60 sin número altos Bazar García Rejón x 65, colonia Centro, y avenida Pérez Ponce número 496 x 56 y 56 A. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema. Los croquis de la escuela estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado obras de características técnicas y magnitud similares, las cuales quedarán acreditadas mediante copias de carátulas de contratos, actas de recepción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicha experiencia y que su personal técnico cuente con experiencia en este tipo de obras, lo cual quedará acreditado mediante curriculum vitae.
- * La capacidad financiera quedará acreditada mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en fecha y hora indicadas en esta convocatoria, en el Area de Trabajo del Departamento de Programación, Supervisión y Control de Obras de la Secretaría de Educación.
 - * La visita al lugar de la obra o de los trabajos se realizará en fecha y hora indicadas en esta convocatoria, partiendo del edificio Central de la Secretaría de Educación.
 - * El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en fecha y hora señalada en esta convocatoria, de la siguiente manera:
Presentación y apertura de proposiciones de la licitación 60013001-044-06 y 60013001-045-06 se llevará a cabo en la sala 3 del Edificio Central de la Secretaría de Educación.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - * Se otorgará un anticipo de 30%.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la Secretaría.
 - * Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MÉRIDA, YUC., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIA DE EDUCACION
LIC. CARMEN SOLIS ROBLEDA
RUBRICA.

(R.- 241019)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 29 y 30, con cargo al Programa de Agua Limpia para el ejercicio fiscal 2006, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (J.A.P.A.Y.), convoca a las personas físicas y morales mexicanas que cuenten con la capacidad técnica, legal y financiera a participar en la licitación pública para la contratación de bienes, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Fecha para entrega de preguntas	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
60105001-042-06	4/diciembre/06	30/noviembre/06 11:00 horas	4/diciembre/06 11:00 horas	11/diciembre/06 11:00 horas

Costo de las bases	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad	Fechas de entrega de los bienes	Capital contable mínimo requerido
\$2,000.00 compraNET: \$1,950.00	Reposición de equipos de dosificación de cloro gas y de hipoclorito de sodio: Partida 1: reposición de equipo de dosificación de cloro gas para 9 kg/día Partida 2: reposición de equipo de hipoclorito de sodio	Partida 1: 8 Partida 2: 10	Partida 1: Equipo Partida 2: Equipo	Inicio: 16/diciembre/06 Término: 29/diciembre/06	\$100,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Gerencia de Finanzas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 centro, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25007 y 25021 y fax número 930-34-50, extensión 25034, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas o bien, en internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx/>.
- La forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y deberá ser pagado en las cajas de la junta ubicadas en Calle 60 números 526 entre 65 y 67 Centro. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema. Este pago no es reembolsable.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en la Calle 6 número 311 entre 75 y 79, colonia Morelos Oriente, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25007 y 25117 y fax número 930-34-50, extensiones 25160 y 25184, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y la apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán sitas en la Calle 6 número 311, entre 75 y 79, colonia Morelos Oriente.
- No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- La asignación de bienes se realizará por partida, dos partidas para esta licitación.
- La forma de pago será contraentrega de los bienes recepcionados a entera satisfacción de la junta, conforme al cumplimiento de entrega de los bienes respecto al programa de suministros establecidos y a las condiciones plasmadas en el contrato. No se otorgará anticipos.

- Los interesados deberán presentar la documentación que se solicita en las bases de licitación, en sobre cerrado, debidamente identificable con el número de la licitación, el nombre de la empresa y la descripción de la licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El lugar para la entrega de los bienes será libre a bordo (L.A.B.) en el almacén general de la J.A.P.A.Y. ubicado en la Calle 6 número 311 x 75 y 79, colonia Morelos Oriente, Mérida, Yucatán, de acuerdo al calendario de suministro de los bienes.
- La J.A.P.A.Y. con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos de los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 241012)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO
NOTA ACLARATORIA

En relación a la convocatoria número 015, publicada en fecha 19 de septiembre de 2006, se informa a los interesados, la modificación al número de convocatoria y número de licitaciones, quedando de la siguiente manera:

Dice	Convocatoria 15	Debe decir	Convocatoria 16
Licitación	56102001-053-06	Licitación	56102001-056-06
Licitación	56102001-054-06	Licitación	56102001-057-06
Licitación	56102001-055-06	Licitación	56102001-058-06

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR YANEZ BURELO
RUBRICA.

(R.- 240974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCION JURIDICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las adquisiciones, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Héctor Castanedo Quirarte, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 21 de noviembre de 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
61003001-051-06	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$700.00	4/12/2006 14:30 horas	5/12/2006 11:00 horas	No habrá	11/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mezcla asfáltica	1,515.00	M ³
1	0000000000	Emulsión asfáltica	32,068.00	Lt.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría, ubicada en Segunda del Seminario (parte posterior del Museo Manuel Felguerez) sin número, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría.
- Lugar de entrega: será en las cabecera municipal de Villa de cos, Zac., o en lugar que al efecto indiquen los representantes de la Secretaría de Obras Públicas, los días de lunes a viernes con un horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Procedencia de los Recursos: Federal aprobada mediante oficio número PLA-AP/1392/06 de fecha 7 de noviembre del año 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
61003001-052-06	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$700.00	4/12/2006 14:30 horas	5/12/2006 12:00 horas	No habrá	11/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mezcla asfáltica	3,785.00	M ³
1	0000000000	Emulsión asfáltica	80,850.00	Lt.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría, ubicada en Segunda del Seminario (parte posterior del Museo Manuel Felguerez) sin número, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría.
- Lugar de entrega: será en las cabeceras municipales que al efecto indiquen los representantes de la Secretaría de Obras Públicas, los días de lunes a viernes con un horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Procedencia de los Recursos: Federal aprobada mediante oficio número PLA-AP/1402/06 de fecha 7 de noviembre del año 2006.

Requisitos generales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Juan de Tolosa número 831, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- Deberán presentar su cédula de proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente, o recibo del pago del mismo con una antigüedad no mayor a 15 días a la fecha de su expedición.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, y/o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La licitación se realiza bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Plazo de entrega: 60 días.

- El pago se realizará: mediante facturas que al efecto proporcione el proveedor en un plazo no mayor de 20 días naturales después de recibir los suministros.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato: serán conforme a lo dispuesto en el artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ZACATECAS, ZAC., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO DE
OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA
DE GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 240902)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipos para unidades básicas de rehabilitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el L.C. Mario Espinoza López, con cargo de Oficial Mayor de Gobierno y presidente del Comité Estatal de Compras, el día 15 de noviembre de 2006.

Número de licitación 61001001-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00	4/12/2006	5/12/2006	No habrá visita a instalaciones	11/12/2006	11/12/2006
Costo en compraNET: \$1,800.00	14:30 horas	12:00 horas		10:00 horas	10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Lote de equipo para unidades básicas de rehabilitación	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle de la Naranja número 229, colonia Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01-492-92-73-03, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal con acuerdo de autorización número 129/2006.

- La forma de pago es, en la recaudación de la Secretaría de finanzas en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en la Naranja número 229, colonia Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el licitante ganador deberá entregar los bienes en los sitios indicados en las bases de la licitación los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo para la entrega de los bienes: el licitante ganador deberá entregar los bienes en los plazos establecidos en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: el pago del importe total del contrato se realizará en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y de la entrega e instalación de los bienes a entera satisfacción de la dependencia solicitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados en participar deberán contar con su registro vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas y/o recibo de pago no mayor a 30 días naturales, de su expedición, por la Secretaría de Finanzas.
- Forma de adjudicación: la adjudicación del contrato será por partida única, conforme al dictamen que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ZACATECAS, ZAC., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS	CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
L.C. MARIO ESPINOZA LOPEZ	M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 240956)

MUNICIPIO DE LORETO ZACATECAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2004-2007
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(SEGUNDA VUELTA)
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para "rehabilitación de capilla de la comunidad de El Tepetate (segunda vuelta)" Loreto, Zacatecas, de conformidad con lo siguiente.

La reducción de plazos fue autorizada por el C. José de Jesús Macías Esparza, Presidente Municipal del Municipio de Loreto, Zac., el día 8 de noviembre de 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MLO-3x1DESCOM-01-06	\$2,000.00	30/Nov./06 10:30 Hrs.	30/Nov./06 10:30 Hrs.	30/Nov./06 14:00 Hrs.	4/Dic./06 12:00 Hrs.	4/Dic./06 12:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Capital contable requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de capilla en la Comunidad de El Tepetate (segunda vuelta)	\$500,000.00	26 días	Inicio: 5/diciembre /06 Término: 31/Dic./06	Comunidad de El Tepetate

- Ubicación de la obra. Domicilio conocido Comunidad de El Tepetate, Loreto Zacatecas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas, para tal efecto se reunirán en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2006 a las 14:00 horas, en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento, ubicado en calle Independencia sin número, Zona Centro, código postal 98800, Loreto, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas, en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 4 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en calle Independencia sin número, Zona Centro, código postal 98800, Loreto, Zacatecas, teléfonos (01-496) 96-2-01-19 y 96 2-19-81, de la fecha de publicación al día 30 de noviembre, en horario de 8:30 a 10:30 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque a favor del Municipio de Loreto, Zac., o en efectivo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado obras similares a la convocada y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
 - Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido.
 - I. Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas, y
 - II. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado con número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de la documentación de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- No podrán participar las empresas que tengan obras pendientes con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conforme a las bases.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y de las cuales se emitirá un dictamen conforme al artículo 38 de la Ley que se invoca.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - Este concurso "no está bajo la cobertura de algún tratado".
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro del término no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obras Públicas, por lo tanto, no se aceptarán preestimaciones.
 - Se otorgará un porcentaje de 30% de anticipo: para inicio de la obra el 10% con respecto a la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. Los materiales y equipos a suministrar deberán tener por lo menos el 30% de contenido nacional.
 - El origen de los recursos es de Asistencia Social y Servicios Comunitarios "Programa 3x1 Migrantes " (organización club) vertiente desarrollo comunitario.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DIR. OBRAS PUBLICAS
C. ING. FEDERICO CASTILLO REYES
RUBRICA.

SINDICO MUNICIPAL
C. ING. CARLOS RIOS ORENDAY
RUBRICA.

CONTRALOR MUNICIPAL
C. PROFR. GUILLERMO MENDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 240991)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco, México
Primera Secretaría
Expediente 61/2006
EDICTO

En el expediente marcado con el número 61/2006, HORACIO PALEMON RAMIREZ RAMIREZ, promueve en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL en contra de BENIGNO CALDERON RODRIGUEZ, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE CONSTITUCION, LOTE SETENTA Y UNO, ZONA TRES, MANZANA TREINTA Y CUATRO, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES, dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate de almoneda no menos de cinco días.

Se expiden a los trece días de mes de noviembre del dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 240453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C.C. AEROLINEAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 955/2006, promovido por OSCAR ALI VIVEROS HERNANDEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciséis de octubre del año dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Rafael Durán Suárez
Rúbrica.

(R.- 239678)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GERARDO PINEDA CONTRERAS

Por auto de fecha TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1314/2005/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el tres de agosto del dos mil cinco, por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. contra MARIA GUADALUPE PINEDA CONTRERAS Y OTROS.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México

Atentamente
México, D.F., a 3 de octubre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil por Ministerio de Ley
Lic. Marisol Zepeda Rossano
Rúbrica.

(R.- 240583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- Aurelia Cobos Reyes
- Raymundo Reyes Romero

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 492/2006-II, PROMOVIDO POR SUCESION DE RAYMUNDO REYES ROMERO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES: Se señalaron como terceros perjudicados a Stainless de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Aurelia Cobos Reyes y Raymundo Reyes Romero, y como acto reclamado la orden de inscripción de embargo ordenada dentro del juicio ejecutivo mercantil número 316/2005, seguido por Stainless de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Quinto Civil del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Estado de Nuevo León. En auto de veinte de junio de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de tres de noviembre del año que se cursa, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Aurelia Cobos Reyes y Raymundo Reyes Romero, por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.

La Secretaria
Lic. Martha Angélica Trujillo Arias
Rúbrica.

(R.- 240776)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 435/05/4 promovido por la parte actora en Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por SUAREZ DOMINGUEZ JOSE LUIS en contra de OJUSCA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó un acuerdo de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada MARIA GUILLERMINA OGANDO HERRANZ en términos de ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 240155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 728/2006-III, promovido por José Antonio Alvarez Arratia, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil promovido por Margarita Torres Ruiz, en contra de José Antonio Alvarez Arratia, expediente número 740/00, radicado ante el Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Margarita Torres Ruiz, se ha ordenado emplazarlas a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 239699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ALEJANDRO AZADOR, ISIS MATIAS ROJAS y CLAUDIA BALTAZAR.

En los autos del juicio de amparo número 1062/2006 y su acumulado 1063/2006, promovido por DIMENSION PROMOCIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, por conducto de su apoderada Brenda Murrieta Barrientos, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecisiete de octubre de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 239723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Octavo Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Primer Circuito en el Distrito Federal
“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”
INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado el nueve de mayo de dos mil seis, por la magistrada presidenta del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo DA 59/2005 promovido por MARIA GUADALUPE RUIZ FRANCO, por su propio derecho, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, pronunciada al resolver el recurso de revisión R.R. 143/2004-23 del índice del Tribunal Superior Agrario derivado del juicio agrario 399/2001 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco, Estado de México, en el que se ordenó emplazar por edictos a MARIA DE LOS ANGELES RUIZ FLORES a quien por auto de quince de febrero de dos mil cinco se le tuvo con el carácter de tercera perjudicada en dicho juicio de amparo, por lo que se le hace saber a ésta que cuenta con el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer ante este Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sito en avenida Periférico Sur 2321, Torre A, cuarto piso, colonia San Angel Tlacopac, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a defender sus derechos; así mismo, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente contenido en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como en las puertas de acceso de la Torre A del edificio de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Saucedo Zavala

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Cynthia Olmedo Martínez

Rúbrica.

(R.- 240109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Pral. 1005/2006-VIII.
EDICTO

ROGELIO GONZALEZ JIMENEZ.

MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL JUICIO DE AMPARO ANOTADO AL RUBRO, PROMOVIDO POR CENTRAL DE GRUAS Y RESGUARDOS “G”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE RAFAEL LIEVANOS GARCIA, CONTRA EL AUTO DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 315/1998, SEGUIDO POR EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, CONTRA LOURDES GOMEZ MANJARREZ, EN EL CUAL ORDENO PONER EN POSESION MATERIAL Y JURIDICA AL ACTOR DE LA SECCION “B” DEL INMUEBLE UBICADO EN GALEANA CUATROCIENTOS DIEZ, EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO; SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO; DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ALGUN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Nancy América Morón Suárez

Rúbrica.

(R.- 240157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JUAN ALEJANDRO CORZO Y ROSALES.

En los autos del juicio de amparo 921/2005-III, promovido por GASTON RAMIRO ORTIZ MARTINEZ, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION INVESTIGADOR TITULAR DE LA MESA NUMERO CINCO Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 862//D/2003-V, así como la omisión de notificar la misma, además sus consecuencias y efectos legales de la aprobación y ejecución de la referida resolución, en el que al ser señalado como tercero perjudicado y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición del citado tercero, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del referido acuerdo, de la demanda de amparo y del auto de admisión; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolo que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal, y se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del veintisiete de diciembre de dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de noviembre de 2006.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

Lic. María de la Luz Rodríguez Nava

Rúbrica.

(R.- 240435)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
Exp. 450/2006

EDICTO

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROJAS PEREZ BRENDA ITZE en contra de JARDIN DE NIÑOS LINDAVISTA, S.C. ANTES JARDIN DE NIÑOS LINDAVISTA, A.C., expediente número 450/2006.- LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL POR AUTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en AVENIDA CHICLAYO NUMERO 639 ACTUALMENTE COLONIA LINDAVISTA ANTES COLONIA TEPEYAC INSURGENTES, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. En la cantidad de \$4,350,300.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

****Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles debiéndose publicar el primero el primer día hábil el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo en el PERIODICO EL SOL DE MEXICO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 240518)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Distrito Judicial de San Pedro
Francisco I. Madero, Coah.
EDICTO DE REMATE

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con residencia en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 185/2005, promovido por el C. Licenciado MANUEL MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FLORENTINO ORTIZ RICO, en contra del C. AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, del siguiente inmueble LOTE DE TERRENO 13 MANZANA 4 ZONA 1 DEL EJIDO JABONCILLO MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 20.51 METROS CON SOLAR 12, ESTE 9.90 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, SUR 20.26 METROS CON SOLAR 14, OESTE 16.23 METROS CON SOLAR 16 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, bajo la partida 11640, folio 72 Libro 18 Tomo 1 Sección I de fecha 15 de noviembre de 1995, a nombre de AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$157,308.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciado la venta y convocando a postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Materia Mercantil.

Francisco I. Madero, Coah., a 7 de noviembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Francisco García Urrutia

Rúbrica.

(R.- 240568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

QUEJOSO: VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de julio de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo número 665/2006, formulada por VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA, en contra de actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, por el siguiente acto reclamado:

"La sentencia definitiva dictada el diez de febrero del año dos mil seis por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el juicio ordinario civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS e ISRAEL ESPEJEL AVALOS en contra de AGUSTIN GOMEZ ALEMAN; respecto del inmueble ubicado en la calle de José Clemente Orozco, Lote nueve, Manzana diecisiete, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual el quejoso no fue oído ni vencido en juicio a pesar de ser legítimo propietario del mismo".

Indíquese al tercero perjudicado AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados partir del día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, a 16 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Nadia Castro García

Rúbrica.

(R.- 240910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1/2006, relativo al concurso mercantil solicitado por la Federación a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciado J. REFUGIO ORTEGA MARIN dictó el nueve de noviembre del año dos mil seis, resolución en la que se resolvió la solicitud de declaración de estado de quiebra en el concurso mercantil de Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable; se declara de plano en estado de quiebra a Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II, del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días designe al conciliador como síndico o en caso contrario, designe síndico; se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordena a Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil, lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; se prohíbe a los deudores de Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona; se declara que subsiste como fecha de retroacción el diecinueve de junio de dos mil cinco, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso de dieciséis de marzo de dos mil seis, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México de esta ciudad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico. En términos de lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de la presente resolución en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como en los de todas aquellas ciudades en que la quebrada haya tenido sucursales funcionando al momento de promoverse la demanda que dio origen al presente juicio concursal, así como en los de los lugares donde se tengan bienes de propiedad de la citada quebrada sujetos de inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico. Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal; se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al síndico de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia. Notifíquese personalmente esta sentencia a la comerciante concursada declarada en quiebra, por conducto de quien legalmente la represente; al Instituto Federal de Especialidades de Concursos Mercantiles; a la Federación, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al conciliador Thomas Stanley Heather Rodríguez. Notifíquese esta sentencia a los acreedores, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración de quiebra, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el noveno punto resolutivo. Notifíquese por medio de oficio a las autoridades fiscales competentes, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Procurador Federal de la Defensa del Trabajo.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO "EL SOL DE MEXICO".

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 240907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

SUCESION INTESTAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES DE VICENTE VALDIVIA ISIDOR, SENOBIA ANALCO AVILA, PEDRO ISIDORO MENECHÉ, ANGEL CHAPIN AVILA, DONACIANO VALENTIN LIBORIO, DIEGO ALBARRAN HERNANDEZ, ADELFO INGLES REYES, MARIANO BASILIO BARRERA Y PEDRO MARIN ADAME,

Con fecha veinte de enero del año dos mil seis, Mónica Isabel Alonso Fernández, por su propio derecho, como albacea de la sucesión de María del Rosario Fernández Muñoz de Alonso y en representación de Carlos Octavio Alonso Fernández, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco; señalando como autoridades responsables al Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, a los tribunales unitarios agrarios de los Distritos Doce y Cuarenta y Uno, en Chilpancingo, Guerrero, y esta ciudad, respectivamente, al Actuario Ejecutor y al Subdirector de Ejecución comisionados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Uno, al Comité Particular Ejecutivo del poblado de Llano Largo, Municipio de Acapulco, y al Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, Delegación Acapulco, residentes en esta ciudad, y como actos reclamados, todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos del juicio agrario 208/93, relativo a la ampliación de ejido solicitada por campesinos del poblado denominado Llano Largo, ubicado en el Municipio de Acapulco, Guerrero, para la afectación, entre otros, del predio denominado "EL RINCON", propiedad de María del Rosario Fernández Muñoz de Alonso; la ejecución de la sentencia definitiva pronunciada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Superior Agrario, en el aludido juicio; la inscripción de la referida sentencia en el registro 132, a fojas 25 frente, Sección Primera del Distrito de Tabares; todo acto de afectación del inmueble antes citado, derivado del juicio agrario 208/93, así como todas y cada una de las diligencias de investigación, notificación e inspección que haya realizado el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Doce, señalado como responsable, en cumplimiento de mandatos del Tribunal Superior Agrario en el mencionado juicio; en la que además de otros, señaló como tercero perjudicada a la Sucesión Intestamentaria o Testamentaria A Bienes de Vicente Valdivia Isidor, Senobia Analco Avila, Pedro Isidoro Meneche, Angel Chapín Avila, Donaciano Valentín Liborio, Diego Albarrán Hernández, Adelfo Ingles Reyes, Mariano Basilio Barrera, a la que se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que, la persona que hubiere sido designada como albacea de la sucesión tercera perjudicada, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 63/2006-III haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad, se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día trece de octubre del año en curso.

Acapulco, Gro., a 9 de octubre de 2006.

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 240766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 02/2005.

BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

VS.

ATUNERA GABIERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Y PESQUERA ALDEVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PESQUERA ALDEVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO

Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado de la parte actora Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, mediante el cual viene dando

contestación a la vista que se le dio por proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, y manifiesta que las pruebas pendientes de desahogarse dentro del presente juicio son las confesionales a cargo del representante legal tanto de la Sociedad Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable, como de Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como también las documentales públicas y privadas ofrecidas y admitidas a la parte actora, solicitando se ordene su preparación y desahogo en los términos de ley.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro de la presente controversia.

En la inteligencia de que se programa la diligencia para esa fecha, en razón de que a Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable, habrá de notificarse el presente proveído y citación para su representante legal por medio de edictos en términos de la fracción II, del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal.

En ese mismo sentido, cítese al representante legal de Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en la fecha y hora referida, acuda a absolver las posiciones que habrán de formularse, apercibido que de no asistir se le tendrá confeso de cada una de ellas en perjuicio de su representada.

Notifíquese, personalmente a la parte actora y a las demandadas.

Así lo acordó y firma la licenciada Elenisse Leyva Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ante Jesús Eduardo García López, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Heraldo de México, y se fije una copia en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 29 de septiembre de 2006.

El Secretario de Juzgado Noveno de Distrito

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 239969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 42338

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 853/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FERNANDO ANTONIO RUIZ MERCADO, la Audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado JUAN MANUEL ESCOBAR ZAVALA, consistente en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS DE LA CALLE VILLA DEL REFUGIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LUIS RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 67 SESENTA Y SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LUIS RESIDENCIAL, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M² NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA DEL REFUGIO; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 74 SETENTA Y CUATRO, AL NORESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 68 SESENTA Y OCHO Y AL SUROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 66 SESENTA Y SEIS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRAS CIRCUNDADA CON LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CALLE VILLA DEL REFUGIO, AL SURESTE CALLE VILLA DEL ROBLE, AL NORESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL SUROESTE CALLE VILLA DEL SEÑOR. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS DE LA CALLE VILLA DEL REFUGIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para su remate la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa su valor pericial, y será postura legal para intervenir en la audiencia respectiva la cantidad de \$339,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial. La audiencia de remate tendrá verificativo en este recinto judicial el próximo

día 14 catorce de diciembre de 2006 dos mil seis a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos en este juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2006 dos mil seis.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 240577)

AVISOS GENERALES

MYCOGEN, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

AVISO DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE OCTUBRE DE 2006

(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante	0.00
Activo fijo	0.00
Activo diferido	0.00
Total activo	<u>0.00</u>

Pasivo

Pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Capital social	0.00
Total pasivo más capital	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de Mycogen, S.A. de C.V.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

El Liquidador

C.P. Luis Servando Cabrera Almaraz

Rúbrica.

(R.- 240917)

TUCHENHAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

Se comunica a los interesados que la asamblea general Extraordinaria de accionistas de Tuchenhagen de México, S.A. de C.V. de fecha 31 de octubre de 2006, acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

El Liquidador

Ing. Fernando Gracia Nava

Rúbrica.

(R.- 240757)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 617421 BECKA.COM Y DISEÑO

ExPed. P.C. 578/2005 (C-316) 11428

REG. 009948

Folio 14648

NOTIFICACION POR EDICTO

BEATRIZ BECKER.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 617421 BECKA.COM Y DISEÑO, promovido por THE LUNADA BAY CORPORATION, en contra de BEATRIZ BECKER, con fecha 26 de julio de 2006 y folio 11557 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara la caducidad del registro marcario 617421 BECKA.COM Y DISEÑO.

II. Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de septiembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 240903)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 829739 AMOCLOX S
ExPed. P.C. 369/2005 (N-160) 6753
Folio 16567
NOTIFICACION POR EDICTO

VETBRANDS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.

Dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad identificado bajo el P.C. 369/2005 (N-160) 6753, promovido en contra del registro marcario 829739 AMOCLOX S, iniciado en este Instituto el día 3 de junio de 2005, por SERGIO LUIS OLIVARES LOBATO, en representación de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, a través del oficio 14105, de fecha 8 de septiembre de 2006, se dictó resolución, la que al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

- I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 829739 AMOCLOX S.
- II. Comuníquese esta resolución a las partes.
- III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
- IV. Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos para que pueda surtir efectos legales.

Por lo anterior este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente
19 de octubre de 2006.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

(R.- 240905)

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 680190 QUANAM Y DISEÑO
ExPed. P.C. 784/2005 (N-346) 15379
Folio 16320

NOTIFICACION POR EDICTO

GUSTAVO LUIS MAISONNAVE ARBIZA, VICTOR FRANCISCO GANON GARAYALDE, ALFREDO NIGUEL HALM Y LEONARDO MARTY ROBERTO.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 680190 QUANAM Y DISEÑO, promovido por INVERSIONES FOGO, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO LUIS MAISONNAVE ARBIZA, VICTOR FRANCISCO GANON GARAYALDE, ALFREDO NIGUEL HALM y LEONARDO MARTY ROBERTO, con fecha 16 de octubre de 2006 y folio 16269, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 680190 QUANAM Y DISEÑO.

II.- Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III.- Notifíquese a la actora.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

16 de octubre de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Luisa Irely Aquique Pineda

Rúbrica.

(R.- 240977)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
962/06	Chevrolet pick up 1998 Chrysler Ram pick up 1998 Chrysler Ram pick up 1998	\$116,900.00 M.N.	A.C.N. Madero 3	10 días hábiles
963/06	Dodge ambulancia 1985 Ford ambulancia 1996 Dodge microbús 1985 Ford pick up 1994 Ford pick up 1995	\$86,500.00 M.N.	A.C.N. Cadereyta 5	10 días hábiles
964/06	Dodge pick up 1992 Honda motocicleta 1992	\$35,200.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 2	10 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 28 de noviembre al 14 de diciembre en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 240925)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general
001/07	Desechos ferrosos y no ferrosos, considerados como tales, en la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, que se generen en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la Región denominada Centro-Norte, que se mencionan en las bases correspondientes y que los referidos centros de trabajo, pongan a disposición de Pemex, hasta 30 días de calendario antes de la fecha de terminación del contrato abierto de compra venta de dichos bienes que al efecto se celebre, con vigencia al 14 de diciembre de 2007, con un valor para venta de 150%, sobre los valores de la lista señalada.
002/07	Desechos ferrosos y no ferrosos, considerados como tales, en la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, que se generen en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la Región denominada Sur, que se mencionan en las bases correspondientes y que los referidos centros de trabajo, pongan a disposición de Pemex, hasta 30 días de calendario antes de la fecha de terminación del contrato abierto de compra venta de dichos bienes que al efecto se celebre, con vigencia al 14 de diciembre de 2007, con un valor para venta de 205%, sobre los valores de la lista señalada.
003/07	Desechos ferrosos y no ferrosos, considerados como tales, en la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, que se generen en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la Región denominada Marina (Zona de Plataformas Marinas), que se mencionan en las bases correspondientes y que los referidos centros de trabajo, pongan a disposición de Pemex, hasta 30 días de calendario antes de la fecha de terminación del contrato abierto de compra venta de dichos bienes que al efecto se celebre, con vigencia al 14 de diciembre de 2007, con un valor para venta de 290%, sobre los valores de la lista señalada.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 12 de enero de 2007, a las 10:00 horas, en Marina Nacional 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, edificio "A", 1er. piso, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 240931)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
914/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$676,900.00 M.N.	134 piezas	ACN Tula, Atitalaquia, Hgo.	20 días hábiles
915/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado, válvulas tapón macho y válvulas de bola de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$534,600.00 M.N.	163 piezas	ACN Tula, Atitalaquia, Hgo.	20 días hábiles
916/06	Tanques de diferentes tipos, de acero al carbón VPV: \$255,500.00 M.N.	11 piezas	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2006, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 13 de diciembre de 2006, a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 240932)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
959/06	Llantas, cámaras y accesorios, de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$11,100.00 M.N.	88 piezas	A.C.N. Cobos Tuxpan, Ver.	20 días hábiles
960/06	Llantas, cámaras y accesorios, de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$1,800.00 M.N.	1 lote	A.C.N. Huimanguillo Huimanguillo, Tab.	20 días hábiles
961/06	Llantas, cámaras y accesorios, de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$53,900.00 M.N.	253 piezas	A.C.N. Tula Atitalaquia, Hgo.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2006, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 240933)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP/M-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
938/06	Link-Belt grúa 1985	\$90,000.00 M.N.	A.C.N. Madero 1	10 días hábiles
939/06	Ford pick up custom 1993 Dodge pick up custom 1991 Chevrolet pick up 1998	\$59,300.00 M.N.	A.C.N. Madero 3	10 días hábiles
940/06	V.W. sedán clásico 1997 Chevrolet pick up C 15 1998 (2) Chevrolet pick up C 20 1998	\$92,700.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 4	10 días hábiles
941/06	Nissan Ichi Van típica 1992 Chevrolet pick up corta 1996	\$42,400.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 2	10 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 28 de noviembre al 13 de diciembre en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 14 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 240934)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro
CONVOCATORIA NACIONAL No. 001/06
LICITACION PUBLICA No. DG.SA.DRM.-642.001/06
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DG.SA.DRM 642-001/06

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro, en cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y "Las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final, y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de vehículos terrestres y desecho ferroso de maquinaria pesada, que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
No. DG.SA.DRM 642-001/06	\$1,000.00	13/12/2006	15/12/2006 10:00 horas	15/12/2006 12:00 horas

Lote número	Descripción de los lotes de desecho	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
01	Vehículos terrestres	19	Unidad	\$281,517.25
02	Compactadores neumáticos y de rodillo liso Báscula plataforma	119,000	Kilos Aprox.	\$286,935.30

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sct.gob.mx o bien en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, teléfono 01(442)2-12-40-90, extensión 11300, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas, las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, mediante recibo que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro y que serán pagados en cualquier sucursal Banamex de esta plaza.

- Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta del lote o lotes en que se desee participar.

- Los bienes deberán ser retirados en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del fallo de los lugares señalados. En las bases de licitación.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 131 penúltimo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Se procederá a la subasta del o los lotes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor o para venta considerando para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de noviembre de 2006.

El Director General y Presidente del Comité de Bienes Muebles del Centro SCT Querétaro

Ing. Juan Antonio Ruiz Menier

Rúbrica.

(R.- 240721)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
LICITACION PUBLICA LP-DBM-01/2006, VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y VEHICULOS

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 constitucional y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2004, adoptadas por FONACOT por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el 1er. piso del inmueble de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., convoca al público en general a participar en la licitación pública LP-DBM-01/2006, para la enajenación de:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta
1	Mobiliario de oficina	1	Lote	\$149,766.00
2	Camioneta pick up Mod. 1993	1	Vehículo	\$34,425.00
3	Camioneta pick up Mod. 1994	1	Vehículo	\$36,720.00

- Las bases de la licitación: se encuentran disponibles para su consulta en Internet en la página www.fonacot.gob.mx, o bien, para su venta en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-65-74-00, extensión 7611, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2006, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, las cuales tendrán un costo con el IVA incluido de \$57.50 (cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

- La forma de pago: éste se efectuará en efectivo o con cheque de caja o certificado expedido a nombre del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES" en la caja ubicada en la planta baja del edificio del INSTITUTO FONACOT, sito en avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y/o cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES", en un horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

- Verificación de los bienes: los interesados podrán asistir de lunes a viernes, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2006, a las instalaciones del almacén general ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 54, colonia San Francisco Xocotitla, código postal 02960, Delegación Azcapotzalco donde se encuentran ubicadas las partidas 1, 2 y 3, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas; para asistir a la verificación de bienes presentará identificación y comprobante de pago de bases.

- Monto de la garantía: para garantizar su oferta, los proponentes deberán presentar a su elección cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES", en moneda nacional por un importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta de la partida ofertada en sobre cerrado que marcarán con el número 2 en el acto de recepción y apertura de sobres.

- Recepción y apertura de sobres y fallo: se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2006, a partir de las 12:00 horas, en la sala 3 ubicada en la planta baja de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas: se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en 1a. almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación y un 10% menos en la 2a. almoneda.

- Pago: el participante ganador al día hábil siguiente del fallo, deberá efectuar el pago del bien adjudicado mediante cheque certificado librado por él mismo o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES", o pago en efectivo en la caja ubicada en la planta baja de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en cuyo caso el importe de la garantía de sostenimiento de su oferta, se aplicará a la cantidad que se hubiera obligado a cubrir.

- Retiro de bienes: el plazo máximo para el retiro de los bienes adjudicados será a más tardar el día 14 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.

El Subdirector General de Administración

Lic. Enrique Franco Ciurana

Rúbrica.

(R.- 240904)

CORPORACION AKKAR MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Miguel Angel Díez Urizar, en mi calidad de delegado especial de la sociedad Corporación Akkar México, S.A. de C.V., quiero hacer constar lo siguiente:

1.- Que con fecha 5 de mayo de 2006, en el domicilio social de CORPORACION AKKAR MEXICO, S.A. DE C.V., se reunieron personalmente o mediante apoderado los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria.

2.- Que en dicha asamblea general extraordinaria se encontraba como 2o. punto del orden del día la conveniencia de la transformación de la Sociedad de Anónima de Capital Variable que es actualmente, a sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital variable.

3.- Que los accionistas resolvieron aprobar la transformación de esta sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4.- Se resolvió, que una vez concretada la transformación y la modificación de estatutos necesaria, los accionistas de la sociedad transformada recibirán partes sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de la siguiente manera: una parte social de Corporación Akkar, LLC por el monto de cuarenta y nueve mil quinientos pesos, a la que corresponden noventa y nueve votos y otra parte social de María Alejandra Araujo Oviedo, por el monto de quinientos pesos, a la que corresponde un voto. Las partes sociales han sido totalmente pagadas en efectivo.

5.- Se resolvió que el balance de la sociedad al 30 de abril de 2006, fue circulado y aprobado, sin limitación, por todos los accionistas representados, y quedó aprobado.

6.- Se resolvió, que las resoluciones adoptadas en esta asamblea referentes a la transformación de la sociedad y el balance general arriba mencionado serán publicados en el Periódico Oficial de la Ciudad de México, D.F., de conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7.- Se resolvió, que los títulos de acciones expedidos con anterioridad sean devueltos a la sociedad para su cancelación, a efecto de hacerse los asientos correspondientes en el libro de registro de accionistas, que una vez concretada la transformación, continuará vigente como libro de registro de partes sociales.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.

Corporación Akkar México, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Miguel Angel Díez Urizar

Rúbrica.

CORPORACION AKKAR MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 2006

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja y bancos	8,873,120
Clientes	29,812,564
Deudores diversos	168,723
Impuestos por recuperar	6,336,723
Inventarios	32,351,469
Anticipo a proveedores	261,562

ACTIVOS FIJOS

Activos fijos	398,437
Depreciación acumulada	(55,849)

DIFERIDOS

Activo diferido	43,222
Amortización acumulada	(1,261)
Depósitos en garantía	90,850
Gastos pagados por anticipado	422,643

TOTAL DE ACTIVO

78,702,204

PASIVO

Proveedores	37,659,417
Impuestos por pagar	3,535,958
Anticipo de clientes	1,590,974
Documentos por pagar	25,423,060
Impuestos diferidos	1,100,000
TOTAL DE PASIVO	<u>69,309,409</u>

CAPITAL

Capital social	50,000
Resultado ejercicios anteriores	4,947,838
Resultado del ejercicio	4,394,957
TOTAL CAPITAL	<u>9,392,795</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>78,702,204</u>

Representante Legal
Richard Piñero Perestelo
Rúbrica.

(R.- 240908)

**Banco de México Fiduciario del Gobierno Federal en el Fondo de Garantía
y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)
CONVOCATORIA 001**

En cumplimiento a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación pública número ENIM USDF-001/2006, para la enajenación del inmueble que se describe a continuación:

Licitación pública ENIM USDF 001/2006

Valor base	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de ofertas	Superficie terreno	Vista al inmueble
\$1'620,000.00	6/12/2006	7/12/2006 12:00 Hrs.	8/12/2006 12:00 Hrs.	300 m ²	Del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2006 de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 Hrs., previa cita

- Para participar en la subasta será requisito indispensable adquirir las bases de licitación, que estarán a su disposición para consulta y venta: del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2006, en las oficinas de la Unidad de Servicios en el D.F., ubicadas en avenida Periférico Sur número 4300, colonia Jardines del Pedregal, México, D.F., de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- Costo de las bases: \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura".

- Ubicación del inmueble: Joaquín Martínez de Alba número 56, colonia Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie construida: 385.00 m², y total del terreno: 300 m².

- Los interesados podrán visitar el inmueble a licitar, previa cita confirmada con el C.P. Alberto Romero Belmont en la Unidad de Servicios en el D.F., ubicadas en avenida Periférico Sur número 4300, colonia Jardines del Pedregal, México, D.F., de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 01 (55) 54-49-19-75.

- Los interesados deberán garantizar la seriedad de su propuesta, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, por el importe equivalente al 10% del monto de la proposición de compra.

- Los eventos relativos a esta licitación se llevarán a cabo en la oficina de la Unidad de Servicios en el D.F., ubicadas en avenida Periférico Sur número 4300, colonia Jardines del Pedregal, México, D.F. La junta de aclaraciones se realizará el 7 de diciembre 2006 a la 12:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas tendrá verificativo el 8 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas. El acto de fallo se llevará a cabo el 8 de diciembre de 2006 a las 18:00 horas.

- El adjudicatario deberá pagar el importe total del inmueble dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de fallo.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.
El Encargado de la Unidad de Servicios en D.F.
Alberto Romero Belmont
Rúbrica.

(R.- 240924)